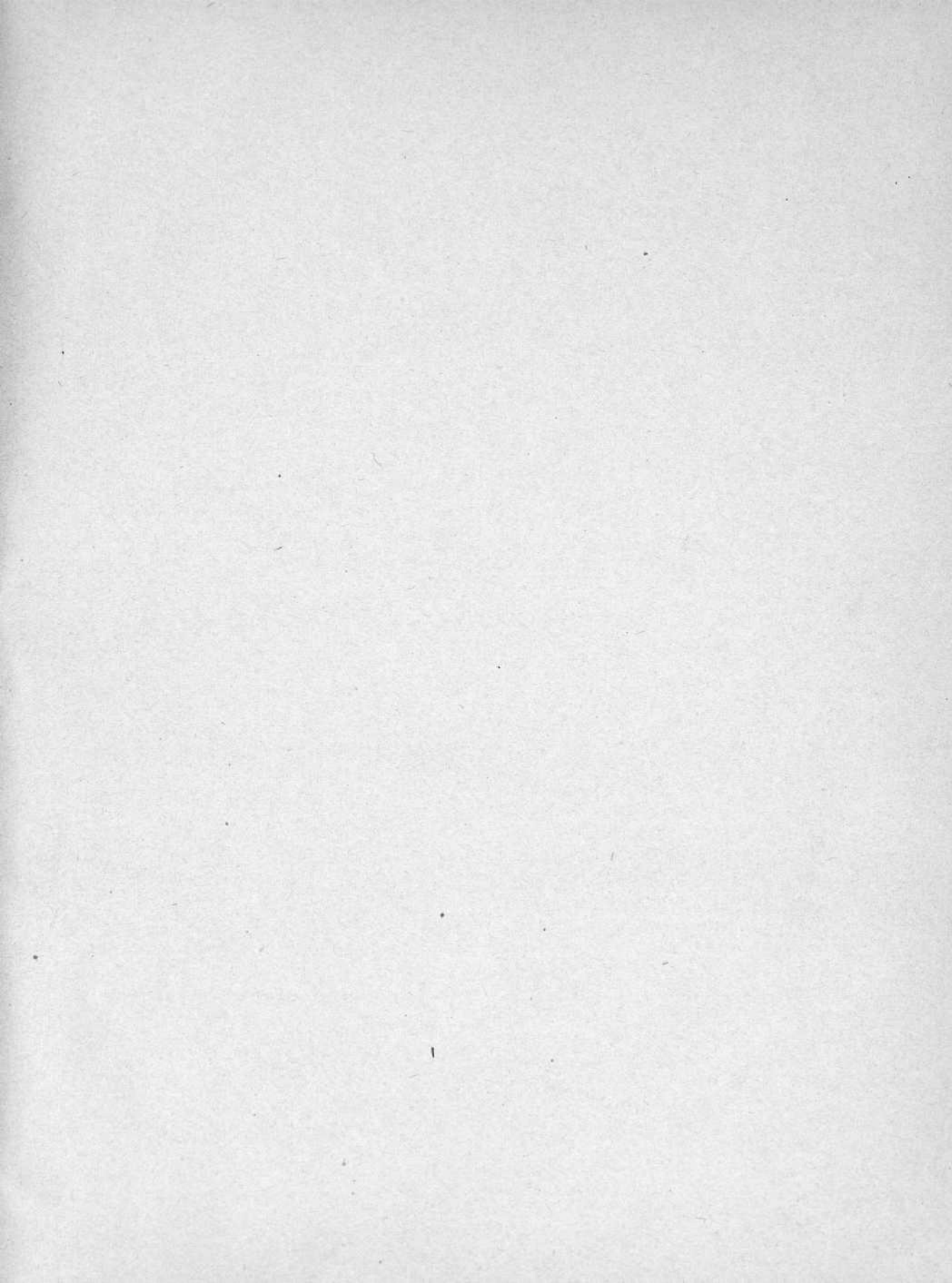


DGCL

A

T. 171109

C. 1222058



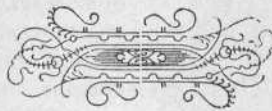
José Martí y Monsó

PLEITOS DE ARTISTAS.

Basados en documentos existentes en el Archivo de la Real
Chancillería de Valladolid

(Adiciones á los **Estudios Histórico-Artísticos** del mismo autor)

V.º. Pág. 58 : "La Capilla
del Dr. Luis de Corral",
P. 123 Nota bibliográfica sobre
el folleto "Don Diego de Corral"
y al final el número
Extraordinario del Boletín
dedicado a Don Isabel
la Católica



VALLADOLID:

IMPRENTA LA NUEVA PINCIA

Calixto F. de la Torre, 8

(ANTES NUEVA)

1907

M. G. I. Leon Corral

En testimonio de amistad y como recuerdo de
compañerismo en las tareas investigadoras del
Archivo de la Chancillería

El autor

Febrero - 1967

VALADOLID
IMPRESA LA NOVA PUNTA
CALLE DE LA VILLA
LETRAS PUNTA
1967



R.139668

PLEITOS DE ARTISTAS.

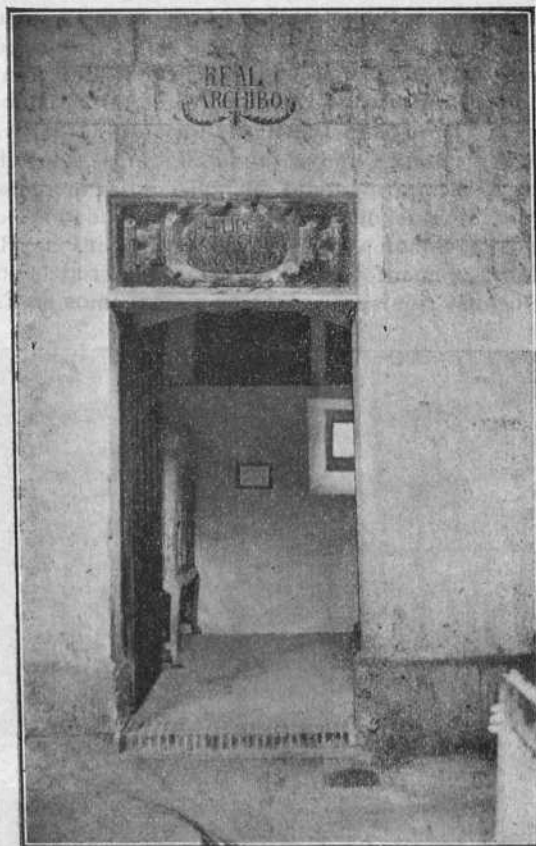


Cuando publiqué con el título de ESTUDIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS un extenso volumen que tenía por fuentes de estudio las investigaciones extraídas de cuantos archivos me fué dable consultar, expresé la superior, la capital importancia que para mí tenía el archivo verdaderamente inagotable de la antigua Chancillería de Valladolid. Ni he de repetir aquí los argumentos ya hechos en su apoyo, ni hay necesidad de nueva profesión de fe en cuanto al convencimiento que abrigo de la gran influencia que ejerce la prueba documental para esclarecer la historia artística; y si las escrituras protocolizadas pueden en algún caso inducir á error, no por el hecho en sí, pues éste es innegable y de verdad absoluta, sino por las consecuencias y los hechos subsiguientes que del primero suponemos han de derivarse—como sucede con los contratos de obras, por ejemplo—en cambio los pleitos llevados en apelación ante la Chancillería, tratan siempre de comprobar sucesos pasados, se hace la historia de ellos, y para demostración de la verdad aportan cada una de las partes litigantes aquellos elementos de prueba que consideran más eficaces á la defensa de su derecho, enriqueciéndose en muchas ocasiones con detalles incidentales, noticias retrospectivas ó juicios de contemporáneos, de mayor interés y más subido precio que el asunto principal.

Al estudiar ese archivo para mi obra citada escogí todo lo más importante que en litigios sostenidos por artistas se registraba en los lacónicos Indices de pleitos fenecidos, especialmente al ver apuntados los nombres de celebridad notoria; pero en modo alguno podía abrigar la pretensión de dar por terminada la materia, y de que una nueva revisión de todos los Indices y un nuevo estudio de otros pleitos, no pudiera aumentar y acrecer los elementos exigidos por la moderna crítica para las diversas

ramas de la Historia y por consiguiente para la de las Bellas Artes.

Otra razón muy poderosa ha influido y me ha

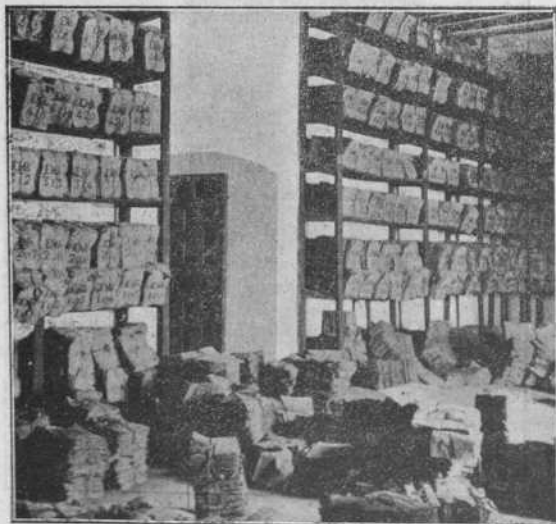


ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID
ENTRADA



GALERÍA DEL PISO PRINCIPAL. (SALA 18)

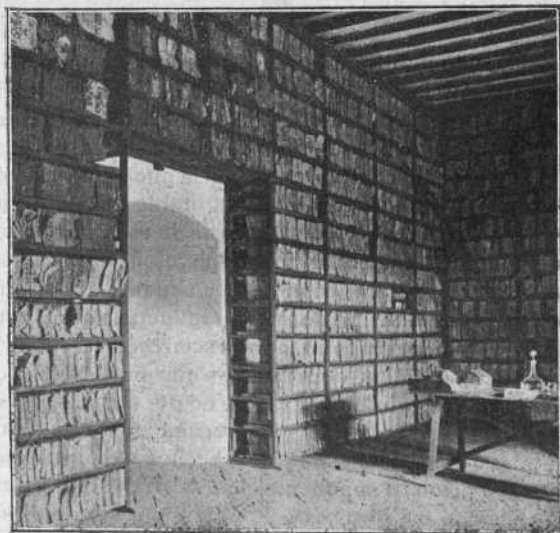
alentado en la prosecución de este estudio. Hállase hoy el archivo de la Chancillería á cargo del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y lo que antes se obtenía por favor especial ahora se consigue como un servicio público, encontrándose al frente del departamento los ilustrados Sres. D. Cristóbal Espejo é Hinojosa y D. Alfredo Basanta de la Riva, Jefe el primero, y ambos tan inteligentes como solícitos en facilitarme todas las noticias que pudieran serme útiles así de pleitos fenecidos, olvidados ó en depósito, como en los de Alcabalas, Ejecutorias, Hidalguías y cuanto forma el inmenso material de uno de los más riquísimos archivos que tenemos en Es-



UNA SALA DE PLEITOS CIVILES. (SIN ARREGLAR)

paña; é identificándose de tal modo con la índole de mi trabajo para obtener un resultado satisfactorio, que no por cortesía natural, sino por agradecimiento sincero debo hacerlo patente al comenzar esta nueva serie de investigaciones documentales que doy á luz con el título genérico de *Pleitos de Artistas*, y pueden considerarse como *Adiciones á los Estudios Histórico-Artísticos*.

Son los pleitos de la Chancillería arca cerrada que hasta no abrirla se ignora el contenido, y la etiqueta resulta engañosa muchas veces. Se experimentan frecuentes decepciones cuando por el nombre de los litigantes buscamos con gran interés un pleito que luego resulta materia trivialísima careciendo aún de incidencias merecedoras de consignarse; en otras ocasiones la contrariedad sube de punto al no hallar el envoltorio señalado en Indices cuyo asunto precisamente es conocido de antema-



SALA DE EJECUTORIAS. (PISO BAJO)

no; en fin, que no es todo júbilo y satisfacción en ese orden de estudios, ni el resultado obtenido reflejo fiel de la labor empleada; mas algo queda siempre de positivos resultados, verdaderamente inédito, original é interesante para llenar lagunas en la parte biográfica de nuestros antiguos artistas, en el conocimiento de obras de arte cuya memoria se había perdido en absoluto, y aún para la misma historia de sucesos locales que se desarrollaban en diversos pueblos de los muchos que abarcó en su tiempo la jurisdicción de la Real Audiencia y Chancillería establecida en Valladolid.

Siendo esa investigación el único fundamento que da origen al presente trabajo, he creído oportuno en algunas ocasiones dar bastante amplitud al extracto de documentos y seguir atentamente todas las fases de la contienda, bien que las muchas pie-

zas ó legajos de ciertas causas vayan acrecentando de tal manera el escrito que hace necesario el contenerse. Posible es no llegar en este punto á satisfacer el gusto de todos los lectores, pues mientras unos opinarán que me extiendo demasiado, otros quisieran ver la transcripción completamente íntegra; mas yo creo necesario dejar en cierta libertad al compilador según el criterio en que se inspire y el punto de vista escogido para reproducir los diversos cuadros de nuestra historia que toman realidad y vida con la lucha de intereses que representan los pleitos civiles de siglos pasados, los cuales para honra de Valladolid se guardan y conservan formando miles y miles de legajos, en los amplísimos salones del archivo (1).

(1) Se acompañan con estas líneas algunas reproducciones de la entrada y salas del Archivo, cuyas fotografías debo á la especial atención de Le Comte Fernand de Villegas de Saint Pierre Jette, uno de los más inteligentes y entusiastas investigadores que concurren al referido Archivo.

Al final de cada pleito insertaré cuando el caso lo merezca, una relación alfabética de los artistas que hayan intervenido en aquél, señalando con un asterisco (*) los de quien doy otras noticias en mi libro citado y con una cruz (†) los incluidos en las *Menudencias Biográfico-Artísticas* publicadas en el BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES, á fin de aunar en lo posible los informes cuando sean necesarias determinadas consultas.

Añadiré también otra lista de personas no artifices, pero que se mencionan igualmente en las causas, pues tal vez sea útil para diversos efectos esta pequeña ampliación, y termino solicitando de los lectores aquella benevolencia que estimula á la buena voluntad de quien con el mayor deseo la pone á su servicio.

JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ.

Valladolid, 1907.



La capilla del deán D. Diego Vázquez de Cepeda

EN EL MONASTERIO DE SAN FRANCISCO DE ZAMORA

Zamora.—Del monesterio de san francisco de çamora con rrodrigo xil cantero. en ocho pieças.—(Matrícula de Taboada: Envoltorio 206).
Pleitos fenecidos.

Hubo á principios del siglo XVI un deán en la iglesia catedral de Zamora, llamado D. Diego Vázquez de Cepeda, quien quiso erigir una capilla destinada á la vez para enterramiento propio y algunos de sus deudos. El sitio elegido fué á las espaldas de la capilla mayor del monasterio de San Francisco de la misma ciudad, comunicándose la nueva edificación con la antigua iglesia conventual, y á este efecto se puso de acuerdo el año 1521 con cierto arquitecto francés llamado Ardoín de Avineo, celebrándose entre ambos el concierto siguiente.

I

• **Escritura q paso entre el dean y un frances sobre la capilla.**

«En la muy noble e muy leal cibdad de Çamora a veynte e vn dias del mes de novienbre año del nascimiyento de nuestro salvador Jhesuõ de myll e quyºs e beinte e un años en presencia de my antonio de la serna escrib.º e notar.º publico... de los del numero de la dha cibdad de çamora en las casas de

morada del señor don diego bazquez de cepeda dean de la yglesia de çamora estando presente dho señor dean por sy de la una parte e estando ansimismo presente Ardoyn de avineo frances cantero estante en la dha ciudad... luego anbas las dhas partes dixeron que se an e son concertados e igualados en la forma e manera siguiente. Que los dhos gil de Ronça ymaginario e ardoyn de abineo cantero se obligaron... de fazer al dho señor dean en el monesterio de sant fran.º extramuros de la cibdad de çamora... en la parte e lugar donde el dho señor dean les mandare la fabrica de canteria siguiente conbiene a saber una capilla a las espaldas de la capilla mayor del dho monesterio... A de tener setenta pies de bara de largo... e treinta y dos pies de ancho... e de alto setenta pies... e quel ancho de la dha capilla venga igual del suelo de la capilla mayor del dicho monesterio los cimientos de buena piedra gruesa de manpuesto toda con su cal y arena e con sus trauazones de buena piedra... a de aber un talud de la parte de fuera labrado de piedra de canteria picada e labrada... en la capilla dexten quatro bentanas prencipales tan grandes como la obra las requiere labradas de sus molduras como pertenece á la dicha obra... que ansy mismo en la capilla faga once cabañas por las ystorias que se an de poner en ellas las quales fagan en esta manera todas ellas de buena piedra de sylleria los lados e los arcos dellas e las espaldas dellas de buen manpuesto... an de hazer tres puertas a la entrada de dha capilla principal debaxo del altar mayor del dho monest.º de sant Fran.º... por manera que an de ser tres arcos e tres puertas tan anchas como pudiesen venir entre pilar y pilar no faciendo perjuicio a la capilla mayor del dho monest.º. e pā facer los dhos arcos an de derribar las paredes a donde se an de hazer... e las dhas honze cabañas se han de hazer dentro en la dha capilla... en la manera syguiente entrando por las dichas puertas a la mano izquierda de la dha capilla an de fazer luego una puerta primero que las cabañas que salga fazia el campo q̄ dizen de sant Francisco que esta fazia la parte del Rio toda de arco de canteria con buena moldura... de abaxo arriba a la Redonda escarzano ó de otra hechura como el señor dean mandare... e de la dha puerta a mano izquierda fagan la una cabaña en que a de estar en ystoria de la salutacion de nra señora que tenga nueve pies de bara de ancho e del alto que sea necesario... e de hueco tenga quatro pies dentro... de la dha pared e luego delante a de venir otra cabaña a donde a de venyr la ystoria del nacimiento de nro señor que tenga trece pies de vara de ancho e quatro de hueco e quinze de alto e mas adelante desta cabaña an de fazer otra cabaña pā la ystoria del negamiento de sant pedro de onze pies de ancho e quatro de hueco e del alto quel señor dean mandare e mas adelante an de fazer otra cabaña donde a de venyr

la ystoria del ece omo que tenga nueve pies... en ancho e quatro de hueco e de laltura que sea necesaria e q̄ mas adelante fagan otra cabaña enfrente de la entrada de la capilla que es la principal de la dha capilla en q̄ a de venir la ystoria del santo crucifixo e a de tener honze pies de vara en ancho e quatro de hueco e veinte e cinco pies de alto e a la mano derecha de la dha capilla fagan una capilla pequena de manpuesto e cal con su arco e tenga el arco veynte e seis pies... en alto e dentro de la capilla tenga de hueco doze pies de ancho e diez e ocho pies de largo e treinta... de alto... e con su bentana pequena labrada de piedra... e las paredes de esta capilla de la pte de fuera se fagan quatro paredes con sus estribos labrados de canteria... e en esta capilla a de estar la ystoria del descendimy.º de la cruz e nro señor y nra señora e Jusepe abarimateca e las marias y la madalena e njcudemus e sant Juan... e adelante desta capilla pequena en la pared de la mano dñā de la dha capilla principal faga otra cabaña cerca e junto a la dha capilla pequena en q̄ a de venir la ystoria del sepulcro que tenga diez pies... en ancho e quatro de hueco e del alto que sea necesario e mas adelante fagan un poco baxo desta dha cabaña de la ystoria del sepulcro an de fazer un arco de piedra labrada para salir de la dha capilla principal al corral e huerta... e otrosy fagan mas adelante en la dha capilla otra cabaña en la que a de venyr la ystoria de la Resurreccion de nro s.º que tenga diez pies de ancho e quatro de hueco e de laltura q̄l señor dean quisiere e mas adelante fagan otra cabaña pā la ystoria de la circuncisyon de nro señor que tenga el alto e ancho e hueco q̄l dho señor dean mandare e mas adelante faga otra cabaña pā en q̄ venga señor sant mygel e la muerte q̄ tenga ocho pies en ancho e quatro del hueco e del alto quel dho señor dean mandare y otro sy encima destas dos postreras cabañas faga otra cabaña... que a de ser la ystoria del Juycio que tenga diez e ocho pies en ancho e quatro de hueco e veynte de alto las quales todas han de hazerse de buena piedra de sylleria labrada e picada con su arco... e q̄ al derredor de la dha capilla de la p.º de fuera... haga quatro estribos... e dentro de la dha capilla encima de los arcos de las dhas cabañas fagan un letrero todo a la redonda de letras tan largas como vn pie de vara labradas y cabadas en buenas piedras blancas de las mejores q̄ se puedan aver al derredor de Çamora media legua al derredor della e las letras vengán dentro de dos molduras de piedra labrada... e que fagan en el medio de la dha capilla para las bovedas vn arco de canteria labrado principal que atraviese toda la dha capilla por lo alto con sus molduras bien labradas... e sobre que carguen las bovedas de la dha capilla e en baxo de las molduras del dho arco a donde an de venyr las Repisas del dho arco fagan dos escudos uno por cada parte de-

llas... e en cada uno dellos fagan las armas del dho señor dean esculpidas e leuantadas labradas en los dhos escudos e que fagan encima de las tres puertas de la dha capilla una tribuna como todo lo ancho de la dha capilla... la dha obra la fagan... bien acabada a vista de oficiales maestros conforme a la muestra que dello se hizo que esta firmada del dho señor dean e de los dhos gil de Ronça e ardoyn de abineo e de my el dho escribano la qual dha obra comience a faser dentro de medio año e acabada dentro de quatro años... e la fagan los dhos maestros todo a su costa dandoles el dho señor dean por toda la dha obra qnjentos mil mrs en dineros contados á los plazos siguientes...» (Sigue el detalle de plazos) «por manera que les pague de tal suerte que la dha obra se pueda acabar en el dho tiempo de los dhos quatro años... e que los dhos Gil de Ronça e ardoyn de avineo pagandoles el dho señor dean... los dhos maestros eran obligados a le dar fianças llanas y abonadas... e ansi se obligaron... e luego el señor dean que presente estaba... les daba e dio a faser la dha obra... testigos que fueron presentes... luys bazquez e Juan fernandez e bartolome Rodriguez e diego xuarez criados del dho señor dean e las dhas partes lo firmaron de sus nonbres—*El dean de Çamora—Gille de Ronça—ardoyn de avineo—*...en testimonio de verdad *Antonyo de la serna*».

Este concierto sin embargo, no se llevó á debido efecto ni aún siquiera debieron comenzarse las obras, por cuanto el año 1523 hizo el Deán nueva escritura con Juan Gil de Ontañón expresando que había de construir la capilla desde los cimientos. Copiemos ahora el documento, muy semejante al primero en lo substancial.

Contrato donde se obligo ju.^o xil de hacer la capilla.

—«En la muy noble e leal cibdad de Çamora a quince... de mayo... de myl e quinientos veynte e tres años en presencia de my alonso de torres escribano e notario publico de los del numero de la dha cibdad por sus magestades... e de los testigos... estando en las casas de morada de maestre gil entallador que vive en la parrochia de Sant bartolome... y estando presentes el señor don diego bazquez de cepeda dean en la yglia catedral desta dha cibdad e ansimismo Juan gil de hontañón cantero bezino de Resyna anbas las dhas partes fueron abenydas e ygualados... para quel dho Ju.^o gil oviese de hazer e hiziese al dho señor dean una capilla de canteria... a las espaldas del monesterio de señor san fran.^{co} extramuros desta dha cibdad de çamora de la suerte y manera y forma siguientes.

Condiciones.—Primeramente quel dho Juan gil a de hazer la dha capilla desde los zimyentos an de ser de piedra con su trabazon y cal y arena... a de

llevar treynta e dos pies de hueco en ancho e setenta de largo e de alto setenta... a de tener quatro estribos que tengan las equinas labradas... se an de hazer quatro ventanas o tres las que fueren necesarias a la parte donde mejor vengán an de tener estas quatro ventanas quatro pies de hueco cada vna... e arco con sus bueltas e sus molduras conforme a la traça... a de tener esta capilla un taluz por la parte de fuera... a de llevar esta capilla vn letrero todo al derredor della... y las letras an de ser de un pie de largo cada una engravadas en la piedra con su moldura... Ω a de hazer para las historias que el señor dean tiene hechas para cada vna encasamento que oviere menester segun del tamaño de las historias e que estos encasamentos sean labrados en los quatro pies que tienen de fondo en la pared de sylleria... que hagan tres puertas en la cabezera de la capilla del tamaño que cupiere y la mayor dellas a de estar frontero del altar... a de llevar por la pte de fuera dos cabañas de dos pies de fondo y quatro pies de ancho e en baxo destes encasamentos un escudo de de las armas del señor dean... Ω todo esto susodho a de ser fecho e labrado... conforme á la traça que queda firmada del dho señor dean e del dho Juan Gil e de my el dho escribano... que la dha obra a de encomençarse a obrar por el fin... de junjo e la a de dar acabada dentro de quatro años a vista de maestros oficiales... por toda la dha obra se obligo de le dar quinientos e ochenta mill mrs pagados en esta manera». (Siguen las formalidades de los plazos correspondientes) «testigos q fueron presentes gil de rronça ymaginero e alonso de medina criado del señor dean e Rodrigo xil su criado del dho juan gil —*el dean de çamora—Juan gil—*...en testimonio de verdad *alonso de torres*».

Comenzó Juan Gil de Ontañón á construir la capilla según las condiciones estipuladas y con arreglo á la traza ó planos que para la obra hizo, pero la muerte no le permitió acabarla. Pocos días después de morir Juan Gil, falleció también el Sr. Deán quien hizo testamento y codicilo el año 1525. Esta escritura de última voluntad merece reproducirse ampliamente por cuanto detalla con minuciosidad suma las obras de escultura que para las *cabañas* ó compartimentos de la capilla había realizado ya el escultor Gil de Ronza, pero suprimiremos otros muy largos párrafos que no ofrecen conceptos especiales ni atañen á la historia del asunto.

Testamento de D. Diego Vázquez de Cepeda.

«...Magnífico sea a todos los que este mi testamento vieren como yo don diego bazquez de cepeda... dean de la yglesia de çamora... Ω primeramente mi cuerpo sea sepultado en sant fran.^{co} monestr.^o extramuros desta cibdad de çamora... y

que alli este depositado fasta que la capilla este fecha e acabada segund e como e de la manera questa començada y segund el cotrabto que tengo fecho con Juan gil cantero... a quinze dias de mayo año de myll e quy.ºs e veinte e tres años y despues de fecha la dha capilla con las cabañas segun estan començadas y algunas dellas acabadas pornan las ystorias en cada una dellas de la manera syguiente y segund los titulos q̄estan encima de las cabañas acabadas puestas en esta manera que en la primera cabaña entrante la puerta de la dha capilla que esta facia el Rio ponga la salutazion... Ω segunda cabaña... nascimjento de nro señor hūxp.º en su pesebre y nra señora y Josep todos los bultos a lo natural y con el buey y asno y su albardylla y su casa pobre e sobre ella una montaña de talla de arboledas y torres y ganado y pastores... mas otros pastores mayores que vienen dende la montaña a buscar a nro señor esta ystoria esta toda acabada de la manera que dha es y toma la dha cabaña segunda de lo alto fasta lo baxo a donde a de estar el altar la qual ystoria estan muchas pieças della en my casa y otras en casa de Gil... Ω la cabaña... tercera... el negamiento de sant pedro con nro señor todo al natural... esta fecho e pintado en my casa... Ω la quarta cabaña... Ece omo el qual esta en my casa metido en una caxa hecho a lo natural y en la caxa estan de una p.º pilastras a media talla y de la otra parte estan los judios en que dizen que lo crucifiquen... esta pintada toda la talla Ω en la frontera de la dha capilla a de estar el crucifixo el qual esta ya hecho a lo natural pagado esta de madera e talla e hechura e no esta pintado... Ω en la otra hazera de la mano derecha una capilla... donde a de estar el descendimyo de la cruz e conbiene a saber nuestro señor echado en su sabana e Josep de abarimatea de la vna parte e nyodemus de la otra p.º fazia los pies de nro señor y nra señora y sant Juan q̄ la tiene el braço y mas otra maria q̄ tiene a nra señora del braço y mas otra maria hazia los pies de nro señor y la madalena fazia la cabecera que son todas dhas ymagenes a lo natural fechas e pintadas estan en mi casa y pagado asy las ymagenes como la pintura... Ω despues de la dha capilla esta una cabaña de la manera de las otras donde a de estar el cuerpo de nro señor en el sepulcro fecho e pintado... e pagado e el monumento esta pintado mas no pagado / ase de pagar a plaços... adelante de la cabaña susodha esta una puerta q̄ entra al corral... e yo muriendo fagan de cerrar la dha puerta... adelante de dho postigo otra cabaña como nro señor rescuito puesto encima del sepulcro... esta acabado de talla e pagado... nro señor tengo yo en mi casa y el monumento en casa de gil... despues otra cabaña donde a de estar como nro señor subio a los cielos fecho a lo natural y debajo nra señora con los apostoles... encima de la sobredha cabaña a de estar una caba-

ña grande en lo alto que llegue cerca de la bobeda la qual ha de ser de la anchura e altura que esta en el contrato y segund maestre gil tiene medida en que en ella quepa el juicio el qual esta fecho ya todo desta manera que en lo alto a de estar nro señor... esta fecho a lo natural y se ponga en baxo a la parte de la mano dr.º de nro señor nra s.º humyllada demandando piedad a su hijo y en la otra p.º señor sant Juan baptista puesto de rodillas con las manos alçadas rogando a nro señor aya mysericordja de los pecadores estas tres imagines sobredhas todas a lo natural... en lo alto e al derredor destras tres pieças an de estar en los lados dellas y encima dellas muchos cherubines segund esta todo fecho... y de bulto todas las cabeças y medios cuerpos... y en baxo de las dhas imagines a los pies dos angeles con sus tronpetas y mas en baxo esta a la mano derecha de nro señor bien en baxo la puerta del paraiso do esta sant pedro e santiago e otros santos y angeles que presentan las animas p̄a q̄ los metan dentro / de la otra p.º esta una boca del ynfierno echa a manera de syrpe donde esten muchos diablos y encima de la boca del ynfierno estan unos peñascos llenos de diablos pequeños que no fazen sino traer almas y llevarlas y entre esta dha boca y la puerta del parayso estan muchos angeles e diablos unos que lleban las animas para una parte e otros que las lleban para otra y unos como las toman y otros como se las defienden esto todo es mas de media talla casy entera y las figuras dellas a quatro palmos en alto e otras de menos segund todo esta en casa de maestre gil... despues de todas las ystorias y cabañas sobredhas ay otra cabaña entrante la puerta de la capilla a mano dr.º... donde a de estar señor sant myguel y en la mesma cabaña al otro lado mas baxo la muerte a mano dr.º de dicho sant myguel que todo esta fecho e pintado al natural como las tengo en my casa e a de estar puesto como lo platique con maestre gil fecho e pintado e pagado todo... Ω di a fazer a maestre gil la salutacion la qual esta fecha que es un angel a lo natural y nra señora lo mesmo... en treze mill mrs / tiene Recibidos tres mill e trezientos y setenta y cinco mrs segund tengo sus cartas de conoscimyento queda que se le deve nuebe myll e seyscientos veynete e cinco mrs... = di tambien a hazer a maestre gil un sant Chtoval e abenille en treze myll mrs... esta todo desbastado... = las sobredhas ystorias mando que falleciendo yo... se lleven todas a sant francisco y se pongan en depositado en un lugar donde esten a buen recaudo y cerradas y el señor guardian tenga una llave... e que fasta en tanto q̄ se faze la capilla y se acabe y acabada pinten las ystorias q̄ estan por pintar y pongan las dhas ystorias cada una en su cabaña / como arriba tengo dho la capilla esta abnida en qui.ºs e ochenta myll mrs tiene rezibidos... doszientos e quarenta y un mill e ciento e treynta y

tres mrs Johan gil... (Sigue el detalle de cantidades pagadas y lo que se debe) Ω fecha la dha capilla... mando que mi cuerpo sea sepultado ante el altar principal donde esta el crucifixo y encima de mi sepultura una piedra llana negra... con una piedra de alabastro en medio do esten figuradas mis armas y al derredor de la piedra vna orla de alabastro y en ella se pongan estas letras. *Aqui yaze don diego bazquez de cepeda fundador de esta capilla que dios aya fino a tantos dias del mes e año a de ser la orla de alabastro e armas como en la sepultura del prior Juan de mena que esta en la yglesia mayor...* Ω iten es mi boluntad que ninguno se entierre en la dicha capilla sino fuere mi hermana leonor bazquez e su marido diego fernandez de bobadilla e su yerno galaor de quiñones y con todos los fijos e nietos... Ω por quanto yo quede de mandar hazer en la yglesia de sant Jullian extramuros desta ciudad que es entrente de la puente su Retablo... mando que... las dhas figuras ansi hechas de bulto se pinten e paguen de mi hazienda... Ω cunplidas las mandas e legatos en el dho my testamento contenidas dexo a mi anima por heredera... yten nonbro por mis terceros hexecutores a cunplir las mandas e legatos... al liz.^{do} poueda e al contador fran.^{co} orejon vezinos de çamora e al guardian de sant fran.^{co}... Ω yten mando a los dhos lizen.^{do} poueda e Fran.^{co} orejon mis terceros por el trabajo q han de tener en cun-

plir el dho mi testamento seys myll mrs a cada uno ...fecho e otorgado este testamento en... çamora a beynte e cinco dias del mes de otubre de myll e quinientos e beynte e cinco años a las diez horas de la noche... testigos .. pedro de tierra e ger.^{mo} sanchez de venero e galaor de quiñones e alonso de palomares capellan de la yglesia cathedral e pedro de sierra e maestre luys e xpobal orejon vezinos de Çamora—el dean de Camora—galaor de quiñones—e geronimo sanchez de venero— y xpobal orejon... e yo el dho pedro orejon escribano e notario publico fuy presente a todo lo que dho es... en testimonyo de verdad *pedro orejon*».

Unos dias después hizo codicilo para añadir algunas mandas que no tienen significación especial y de su resumen eliminamos lo concerniente á la cofradía de la Cruz porque se incluirá más adelante en lugar adecuado.

Codicilo.—«en Çamora a cinco dias de novienbre de myll e qui.^{os} e beynte e cinco años a las seys horas despues del medio dia el señor dean estando en su cama... allende de lo contenido en el testamento... Ω mando una taça de plata labrada que yo tengo m.^{do} que se de a la dha yglesia de la yniesta... yten m.^{do} a la dha yglesia de la yniesta un cofre de marfil labrado de blanco y negro para que meta la taça de plata sobredicha...» Fué otorgada la escritura ante el mismo escribano».

II

Muerto el fundador de la capilla, y muerto también el arquitecto que dirigía la obra, ésta quedó paralizada durante dos años, tiempo que invertirían los testamentarios del Deán, y el Provisor del Obispado, en resolver la mejor manera de continuarla y designar el sucesor de Juan Gil de Ontañón, recayendo por fin el nombramiento á favor de su hijo Rodrigo. El 2 de Enero de 1528 hicieron con él un concierto los testamentarios, y aunque la licencia del Provisor tiene fecha del 11—tal vez por hacerse entonces una notificación—colocamos este documento en primer lugar para seguir mejor la marcha de los acontecimientos.

«En... çamora a honze de henero de mill e quynientos e veinte e ocho... estando en el palacio obispal... el dottor Rodrigo de Vinar provisor... y los testigos... leyo... una sentencia el tenor de la qual es este que sigue=Visto por my el dottor *Rodrigo de Vinar* el pedimento a my fecho por Fran.^{co} orejon... por sy y a nonbre de los testamentarios... diziendo quel dho dean dio a fazer una capilla a Juan Gil... quel dho Juan Gil abia començado a hazer la obra e no la abia acabado... e como el dicho

Juan Gil habia muerto e abia dexado muchas deudas y su hija y heredera abia acetado la herencia en beneficio de inbentario e que las fianças que avia dado eran muertas y otros pobres por manera que no se podria acabar la obra E me fue pedido que yo diese licencia para lo dar a otro cantero para q la acabase e le podiese dar algunos mrs allende de los que avia dado e mandado al dho Juan Gil... e vista la ynformacion de testigos por my recebida y como yo por vista de ojos vi la dha obra e el consejo e parecer que se tomo de algunas personas... fallo... y por la presente doy licencia a los testamentarios del dho dean... para que puedan dar la obra de la dha capilla que esta començada de canteria a Rodrigo gil cantero para que la acabe conforme a lo capitulado... entre... Juan Gil cantero y pueda hazer contrato con el dho Rodrigo Gil y recibiendo del dho Rodrigo Gil fianzas... para que ara y acabara la dha obra perfectam.^{te} a vista de oficiales e maestros e que le puedan dar... allende los mrs» (que habian de dar á Juan Gil) «cien ducados de oro y mando que ansi lo hagan... y la dha sentencia dada e pronunciada el señor provisor... la mando notificar a los

testamentarios... = Testigos que fueron presentes (á la notificación) *Fernando Gil e Rodrigo de la puente cantero*.

Veamos ahora los puntos principales del contrato que se celebró en virtud del anterior fallo y licencia.

La obliga.^o que otorgo R.^o Gil a los testamentarios de acabar la capilla.

«Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo Rodrigo gil vezino de la cibdad de segovia cantero hijo de Johan Gil defunto que dios aya digo que por quanto el dho Juan Gil my padre asento con el señor don di.^o bazquez de cepeda dean que fue desta cibdad defunto que dios aya e se obligo de le fazer una capilla q̄sta començada junto con el monest.^o de señor sant Fran.^{co} extramuros... conforme a una... obligacion e capitulos e traça por precio e quantia de quinientos e ochenta mil mrs... la capilla dho mi padre començo a hazer y en cuenta de lo que hizo Recibio e tenia Recibidos del dho dean duzientas e quarenta e dos mill e duzientos mrs e por fallecer el dho mi padre no pudo acabar la dha capilla e queriendo yo el dho Rodrigo gil cunplir todo aquello quel dho my padre hera obligado me concierto con vos el contador fran.^{co} orejon e luys de ontiveros terceros que quedastes del dho dean como testamentarios e me obligo... de fazer e acabar la dha capilla conforme a los capitulos... e obligacion e traça quel dho my padre fizo sobre la dha obra por precio e quantia de las trecientas e treinta e ocho myll e ochocientos mrs restantes que faltaron de los dhos quñientos e ochenta myll mrs... e me obligo de dar acabada desde el dia de sant Juan primero q̄ viene fasta dos años cunplidos primeros syguientes...» (Se determina la forma de los plazos) «conforme fuere labrando a vista de los Reuerendos señores provisor desta ciudad e guardian de sant fran.^{co} que son agora e fueren con tal condicion q̄ acabada la dha obra en todo como el dho mi padre era obligado se me queden debiendo cinq.^{ta} mill mrs... e me obligo ansimesmo de dar fianças llanas e abonadas en esta cibdad... dentro de veynte dias primeros siguientes a vos los dhos testamentarios juntamente con el guardian del dho monesterio E nos los dhos contador e luys de hontiveros como tales testamentarios acebtamos el asiento e concordia arriba dicho». (Obligán los testamentarios los bienes del Deán) «fecho e otorgado en çamora a dos dias del mes de henero... de myll e quinientos e veynte e ocho años testigos *pedro del balle cantero e Juan Ruiz sastre e Juan Gonzalez é Johan Rodriguez* vezinos de Çamara e los sobredichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres

—*fran.^{co} orejon*—R.^o Gil—*Luis de hontiveros... e yo el dho alonso de torres* escribano e notario publico... presente fuy... en testimonio de verdad *alonso de torres*».

Obsérvase que los instituidos como testamentarios eran el licenciado Poveda y Francisco Orejón y sin embargo figuran ahora éste último y Luis de Ontiveros quien sustituyó á Poveda, sin llegar á expresarse el motivo. Más adelante se verá cesar también en el cargo á Orejón y entrar en su lugar Alonso de Carriedo, pero sobre ese punto hay escrituras y declaraciones aclaratorias. El fijar ambos extremos es conveniente para conocer la marcha del pleito.

Realizado el contrato con Rodrigo Gil, no tardó mucho en nombrar fiadores y en hacerse la adjunta escritura el 9 de igual mes:

Obligacion en q̄ se obligan los fiadores por R.^o Gil.

«Sepan quantos esta carta de obligacion e fianças vieren como yo anton alonso e pedro del valle e sancho de anpuero entallador e yo gil de Ronça ymaginario e benito de paradinas vezinos de... Çamora e yo p.^o de la fuente e gaspar baylador e andres Blanco vezinos de Corrales dezimos que por quanto Rodrigo gil de hontañon cantero vezino de... segovia tenia fecha e otorgada cierta escritura para acabar de hazer la capilla del dean... dentro de dos años... juntamente nos obligamos por nuestras personas e bienes... quel dho Rodrigo gil dara fecha e acabada la dha capilla... otorgamos esta carta de obligacion e fiança ante alonso de torres escribano e notario... fecha en çamora a nuebe... de enero... de myll e quinientos e veynte e ocho... testigos que fueron presentes *alonso moran* tundidor e *grabiell de çamora* trapero e *Juan Rodriguez* vezino de... çamora e *benito de paradinas* e *pedro de la fuente* e *andres blanco* e *pedro del balle* e *gaspar baylador xil de Ronça* *sancho de anpuero* | e yo el dho alonso de torres escribano... en vno con los dichos testigos presente fue... en testimonio de verdad *alonso de torres*».

Durante los años 1528 y 29 hay gran número de libramientos y recibos de cantidades entregadas á Rodrigo Gil á cuenta de las obras de la capilla, por Alonso Lozar, alcaide de Valdebimbres, pagador y depositario de los bienes del Deán. Es inútil extraer tantos documentos; pues no hemos de ajustar las cuentas al arquitecto ni á los testamentarios; pero forzoso es relacionar algunos datos para enlazar los sucesos que han de ocurrir basados precisamente en cuestión de intereses, y recogeremos al paso noticias episódicas que se encierran en los siguientes traslados.

«—Yo el dottor Rodrigo de Vinar provisor e fiscal

e vicario general en todo el obispado de Çamora... por la presente mando e amonesto a vos Francisco Orejon e luys de ontiveros v.^o de çamora testamentarios del... dean que fue .. que desde que con la presente fueredes requerido... luego el mismo dia deis libranças a rrodrigo gil cantero para que el señor alonso loçar alcaide de valdebinbres depositario de los bienes del dean... de al dho rrodrigo gil cantero cien ducados de oro que ha de aver conforme a la contratacion que con el esta hecha para acabar la capilla...=çamora a onze de henero de myll e qujnientos e veinte e ocho».

Luego en el mismo dia «presente Rodrigo gil... conosco aver recibido del señor Alonso loçar... cien ducados de oro...»

Y siguen á poco diversos pagos:—«yo el licenciado Juan de monrroy canonigo... de çamora vicario del obispado... mando... a los testamentarios... deis luego libramientos... para que de los bienes del dho dean deis luego a Rodrigo gil cantero y a fernan gil su aparejador veynte ducados por la obra de la capilla... Çamora a diez e nueve de mayo de myll e qui^os. e veinte e ocho.

Rodrigo había dado poder con anterioridad, á Fernán Gil, para cobrar en nombre de aquel.—«...doy fe que en diez e seys de henero de myll e qui^os. e veinte e ocho Rodrigo gil cantero dio poder a fernan gil cantero para cobrar por el dineros en la obra del señor dean...» y aunque ya se ha dicho que este Fernán Gil era su aparejador, lo expresan más en otra orden de pago de 12 de Junio del mismo año: —«...Rodrigo gil... tiene puesto por aparejador a fernan gil...», cobrando éste en su consecuencia diversas cantidades hasta el 21 de Marzo de 1529. Poco después debió fallecer, pues el 22 de Mayo dan razón de su muerte y sustitución en el cargo por Juan de la Montaña, del siguiente modo:

—«Yo el licenciado Juan de Monrroy... fago saber a vos los testamentarios... que yo soy informado de que asy por la muerte de fernan gil maestro que hera de la capilla quel dho dean mando hazer por Rodrigo gil como por no estar averiguado la obra que es hecha por el dho fernan gil conforme al asiento que se tomo por vos... con el dho Rodrigo gil no queredes librar a Juan de la montaña maestro que agora nonbra el dho Rodrigo... los mrs que son necesarios para continuar... la capilla... e quiere dexar la dha obra... e si lo dexa se Recibira mucho perjuicio... mando que libreis a Juan de la montaña en alonso loçar... depositario... para que le pague cada semana cinquenta reales desde el dia que murio el dho fernan gil hasta en fin del mes de mayo proximo que viene para sostener la labor de la dha obra...» (Detalla que ha de haber cada día cinco ó seis oficiales, y los que sacan y traen la piedra)—«veynte e dos de mayo de mill e qui^os. e veynte e nueve».

Obra también en el mismo legajo una carta misiva del doctor Rodrigo de Vinar dirigida al contador Juan Orejón, la cual no tiene año y suponemos estuviera escrita unos días antes del documento anterior: Sea del mismo año ó del siguiente se ve ya que los testamentarios se resisten á verificar los pagos. La carta dice así:

«Muy noble señor. Rodrigo gil me escrevio que... el aparejador y oficiales... avian comenzado la obra y que v^{ra} mrd no les daba dineros porque yo deseo ver hesa obra acabada como si propia fuese mia y espero que Rodrigo Gil cunplira... le suplico quiera probeer... que si no fuera por el tiempo tan Recio como en esta tierra ha hecho... el mes de mayo ya obiera acabado... y por que espero asin v^{ra} mrd lo hara no alargo mas...=treze de mayo a servicio de v^{ra} mrd=el dottor *Rodrigo de Vinar*.=Al muy noble señor *Juan orejon contador*...»

Continúa el Provisor mandando á los testamentarios que paguen al arquitecto, aumentándose con razón ó sin ella la tirantez de relaciones entre uno y otros, como lo manifiesta bien claramente la adjunta orden:

«yo el dotor *Rodrigo de Vinar*... fago saber a vos el contador fran.^{co} orejon y luis de ontiveros... como por otro mandamyento... e mandado que libreis a Rodrigo gil cantero e a juan de la montaña como su aparejador la mytad de lo que se le devia al dho Rodrigo gil de la yguala q con el se hizo para fazer la capilla del dho dean para que pudiera proseguir la dha obra y no alçar la mano della fasta la acabar y por no conplir el dho my mandado por p.^o del dho Rodrigo gil me fue pedido que vos apremiara... y por v^{ra} p.^o fue alegado que no herais obligado a lo cunplir por dos cosas la una porque la piedra que tenya para la dha capilla no hera tal como el asiento y concierto... y lo otro porque no avia acabado de dar las fianças... y visto por my» (ordena) «que no se alze mano de la dha obra fasta la acabar... que la dha piedra que tiene para acabar la dha capilla y bovedas es buena y ansi mismo que las fianças que el dho Rodrigo gil tiene dadas son bastantes para seguir la dha obra... y mando que se cunpla el dho mandamyento por que la obra se pueda hazer... e la mitad de lo que se le debe al dho Rodrigo gil para acabar la obra fallamos que son treynta y quatro mill e cien mrs por tanto que vos mando... libreys» (dicha cantidad) «mytad de lo que se le debe para acabar la dha obra...—çamora veynte e siete de henero de myll e qui^os. e treynta años».

El mismo día suscribió Rodrigo Gil en Zamora, el recibo de los 34.100 maravedís que le entregó el pagador Alonso Lozar por libramiento de los testamentarios.

III

Ya queda dicho que los primitivos testamentarios nombrados por el señor Deán fueron sustituidos por otros, y respecto á Francisco Orejón hay un testimonio donde se expresa haber sido removido de la tercería «por ciertas causas» sin expresar cuáles. El interesado dice más adelante que lo dejó «por ser enfermo y viejo», y podemos creer que estando ya los ánimos en son de guerra, convenía que los ejecutores testamentarios fueran gente de buena edad, dispuesta á las molestias y cuidados que podría originar un pleito incipiente. La sustitución se hizo el 15 de Junio del 32 y se sacó un testimonio el 7 de Noviembre.

Fe de como el provisor nonbro a a.^o de carriedo por testamentario en lugar de Fr.^{co} orejon

«antonio de ocena escribano e notario publico por las abtoridades apostolicas e ordinaria e del numero de la abdiencia obpa.^l... hago fe conplida e testimonio de verdad... como el muy Reberendo señor dotor Rodrigo de binar provisor [deste obispado nonbro a alonso de carriedo... por terzero del anima e testamento del señor don diego bazquez de cepeda dean que fue... e le dio poder conplido segun que a los otros terzeros para que juntamente con ellos conpliese el testamento... en lugar de fran.^{co} mendez orejon... el qual por ciertas cabsas fue removydo de la dha terzeria e nonbrado el dho alonso de carriedo... ante my el dho notario a quinze... de junio... de mill e qui^s. e treynta e dos siendo presentes por testigos *alonso alvarez e ju.^o gaitan e leonardo alonso* v.^s de Çamora... a lo qual me refiero...=Çamora... siete... nobienbre... myll quinientos e treynta e dos... *antonio de ocena notario*».

Por su parte el arquitecto se preparaba también á la lucha y poco después otorgaba amplio poder á Juan de la Montaña, arquitecto igualmente, y su aparejador en la obra de la capilla.

Poder de R.^o xil.—«Sepan quantos esta carta de procuracion vieren como yo Rodrigo gil cantero estante en... çamora... doy todo mi poder... a vos ju.^o de la montaña cantero... estante en... çamora expresamente para que por my y en my nonbre... podades pedir e demandar rescibir e cobrar... por razon del dho mi oficio de obras que yo tengo... otorgada en çamora a veynte e dos... Julyo... mill e quinientos e treynta e dos... testigos *Fran.^{co} de san Juan e Juan de la serna* bezinos de çamora y el dho *Rodrigo gil* lo firmo de su nonbre... *antonio de la serna* escribano presente fuy al otorgamiento».

En el mes de Octubre del año 32 que vamos reñendo, estallaron las hostilidades por parte de los nuevos testamentarios de D. Diego Vázquez de Cepeda, quienes presentaron un pedimento al Teniente de corregidor, expresando que el arquitecto no había acabado la capilla y estaba ausente de Zamora, por lo que requerían se hiciese ejecución en los bienes de Rodrigo Gil y de sus fiadores. Acompañó á la petición un interrogatorio y testigos que declarasen, de todo lo cual daremos cuenta en su parte substancial, suprimiendo la relación de documentos que presentaron, así el contrato de Juan Gil de Ontañón como el subsiguiente con su hijo Rodrigo, por haberlos colocado ya nosotros en el lugar correspondiente y oportuno.

Información.—«En... çamora a beynte e quatro... de octubre... de myll e quinientos e treynta e dos en presencia de mi antonio de la serna escribano... ante el muy noble señor licenciado pero ortiz de zarate tenyente de corregidor... parecio alonso de carriedo... como testamentario... e presento un pedimento e ynterrogatorio de preguntas». (Hace relación al contrato con Juan Gil y al posterior de Rodrigo). Este «se obligo de la acabar» (la capilla) «dentro de dos años siguientes... e dio por sus fiadores... a anton alonso e pedro del balle e a sancho de anpuero e a gil de Ronça ymaginario e a benito de paradinas vecinos de çamora e porque mejor e mas brebemente se efectuase la obra le fueron dados allende de lo que al dho su padre le avian prometido... cien ducados de oro los quales el Rescibio e le fueron dados por los testamentarios... e despues aca... son pasados los dhos dos años... e otros dos mas e el dho Rodrigo Gil esta como dho es ansi pagado e la dha obra por hazer y acabar por ende... pedimos e Requerimos a V. md. vea la dha primera obligacion... e mande hazer... execucion en la persona e bienes del dho Rodrigo Gil e de... sus fiadores... Ω Otrosi... estamos prestos de dar informacion de todo lo susodho e para este efecto pedimos q̄ nuestros testigos se pregunten por las preguntas siguientes».

Probanza de los testamentarios

Este interrogatorio le extractaremos sucintamente y sin numerar las preguntas por cuanto luego vendrán otras muchas probanzas.

«—Si conocen... a los fiadores de Rodrigo Gil.» (Aquí sus nombres).

—(Sobre el contrato con Juan Gil, el de Rodrigo y obligación de los fiadores de éste).—«que porque el dho Rodrigo gil tubiese mas boluntad de hazer

e acabar la dha obra e con mas brevedad la continuase e acabase le fueron dados por los testamentarios... cien ducados mas allende el precio por quel dho su padre se avia convenydo el qual dho Rodrigo la comenzo a continuar la dha obra... e a pocos dias se absento...—han pasado los dhos dos años a q̄ la abia de aver acabado... le falta de recibir treyn-ta mill m̄rs poco mas o menos... la dha capilla es muy necesaria e muy provechosa al dho monasterio de san fran.^{co}...»

El dia 29 declararon los testigos avecindados todos en Zamora.

«—**Luis de hontiveros** de cinquenta e siete años.—Vio los capitulos de como se avia de hazer la dha capilla firmados del dho dean e del nonbre del dho Juan gil e de alonso de torres escribano e la traça de la dha capilla...—la empezo Juan gil... \int Rodrigo no queria fazer ni acabar la dha capilla como su padre lo avia encomençado y el señor provysor... mando que le diesen... cien ducados de mas de lo concertado... començando a fazer la dha capilla e an fecho fasta el estado en que esta agora... e no quieren hazer mas e el dho Rodrigo gil esta absente de aqui...

—**alonso loçar** de cinquenta años—este testigo como depositario de los bienes que quedaron del dho dean... dio e pago a Rodrigo gil por libramientos de los testamentarios.

—**Juan de Ganboa** cantero de quarenta años— a bisto la capilla enpezada a hedificar abra syete años poco mas o menos...—sabe que el dho Rodrigo xil vino aqui quando su padre murio a tomar la capilla q̄ su padre tenia enpezada e sabe q̄ el dho Rodrigo gil labro e enpeço a labrar en la dha capilla...—conoce al dho frey Juan de saldaña guardian de san Fran.^{co}...—no firmo porque no sabia».

Siguen luego otros testigos de los cuales se dirán únicamente los nombres: **Diego Ramirez** Regidor, de 55 años.—El contador **fran.^{co} orejon**, de 65.—y **alonso florez**, de 50».

Continúa después una larga serie de diligencias y «el señor gaspar de sotomayor alcalde executor en esta dicha cibdad... hizo hexecucion en la persona e bienes de sancho de anpuero... como fiador mancomunado con el dho Rodrigo... el dho sancho de anpuero dixo que no tenia bienes ningunos muebles ni rayzes excepto la cama en que dormia... e quel era hidalgo e q̄ la hiziesen a los otros fiadores q̄ heran ricos e abonados...» Entonces Juan de la Montaña como procurador de Rodrigo Gil se quejó de que «por cuanto el señor tenyente de corregidor mando a pedimento de los testamentarios» embar-gar á los fiadores, alegaba en favor de su parte aquellas razones que después se irán expresando circunstanciadamente respecto á las *demasias* hechas en la obra de la capilla, las cuales no tomaban en cuenta los testamentarios para el pago. Rodrigo «apelo de la sentencia ante los señores presyden-te e oydores que residen en la noble villa de Vallid» y el oidor de la Chancillería licenciado Peralta, dictó el siguiente mandamiento:

«En Vallid a veynte e ocho... de nobienbre de myll e qui^os. e treynta e dos... visto este proceso e autos del por el señor licenciado peralta oydor de la aud.^a de sus magestades a quien fue cometido dixo que mandaba... dar ynibicion en forma por no-benta dias para que las justicias de çamora no co-nozcan sobre lo que esta pendiente en esta rreal aud.^a e mando que el probisor de... çamora o el bi-cario ynbien un proceso que tienen fecho entre R.^o gil y al.^o de carriedo y luys de hontiveros».

IV

Al llegar este instante, unos y otros comprendieron que caminaban derechamente hacia un pleito, que los pleitos siempre son tan costosos como motivo de disgustos, y que la obra de la capilla no se acababa. Pongamos pues nuestras diferencias—dijeron—en manos de jueces árabitos, nombremos uno por cada parte, averigüen ellos las demasias que el arquitecto haya llevado á efecto, y si no hubiera conformidad, nómbrese un tercero en discordia. Los testamentarios y el guardián de San Francisco designaron á Juan de Alaba, y Rodrigo Gil nombró por su parte á Juan Negrete. Ambos jueces eran arquitectos ó *maestros de cantería*. Véase la escritura correspondiente al acuerdo, ya en el mes de Abril de 1533. La escena pasa ahora en Salamanca.

«Juan de la montaña vezino de Gibaja... en nonbre de Rodrigo Gil dijo... las dudas pleytos debates e diferencias q̄ an pasado... en lo quel dho Rodrigo gil se defendia q̄ en la dha capilla estaban fechas... obras... q̄ el no hera obligado e que se abian de tomar en quenta e q̄ por razon de no le aber pagado al tp̄o debido q̄ se tasara lo q̄ estaba fecho e sy la querian acabar q̄ toda se tasare por personas q̄ entendiesen del dho arte... e por p.^{ta} de los testamentarios del dho dean se alegaba aberle pagado casi todos los m̄rs q̄ le fueron prometidos por la dha obra a quel dho Rodrigo gil hera obligado a hazer e acabar la dha obra en el dho precio e conforme a la contratacion e agora por bien de paz y conecordia e por evitar pleytos e gastos... e por que

la dha obra se acabe... de una voluntad e concordia... somos avenidos e igualados e convenydos e concertados de poner e conprometer... e ponemos e conprometemos los dhos pleytos debates e diferencias en manos e poder de Juan de alaba maestro de canteria vezino desta ciudad de salamanca nombrado por mi el dho fray Juan de Saldaña guardian... por my e en nombre de los testamentarios e de Juan negrete maestro de canteria nonbrado por my el dho Juan de la montaña en nonbre del dho Rodrigo gil a los quales tomamos por nuestros jueces de averiguacion... e puedan ver las demasias... q̄ estan fechas en la dha obra... desde hoy día de la fecha desta carta fasta el quinze del mes de mayo primero q̄ verna... e si los dhos jueces no fuesen concertados... damos poder para q̄ puedan nonbrar... un tercero e no apelaremos ninguno de los testamentarios ni el dho Rodrigo Gil... otorgamos esta carta ante *Geronimo de Vera* escribano e v.º de Salamanca fecha en la dha ciudad de Salamanca en el monast.º de señor san Fran.º de la dha ciudad a diez e seys... de abril... de myll e quinyºs. e treinta e tres.

El día 19, estando en Zamora, ratificaron ambas partes el compromiso anterior hecho el 16 en Salamanca; y esta segunda escritura se hizo «en el monasterio de san Francisco extramuros de... çamora en presencia de *Alonso Andino* escribano». En ella «dieron por bueno estable e valedero el dho conpromiso siendo testigos maestro *Gil de Ronça* e di.º *descalante e hernan gil* vºs. de çamora».

El 15 de Mayo cumplía el plazo para que dictaran sentencia los jueces árbitros, y ese mismo día lo notificó á estos en Salamanca el escribano Jerónimo de Vera. A continuación Juan de Alava y Juan Negrete presentaron su dictamen, el cual mencionaremos ligerísimamente, pues aún teniendo gran significación en el asunto, redúcese á la enumeración de las obras hechas, y á su justiprecio, sin que haya conceptos ni noticias de interés.

Sentencia de los árbitros.

«Juan de Alaba e Juan negrete maestros de canteria nonbrados para ver y tasar y moderar el valor y la costa de la capilla y obra del señor dean... y viendo y tasando cada cosa por sy con special cuidado ansi las paredes como los arcos y capillas... hallamos lo siguiente... ha de hazer Rodrigo Gil un entablamiento con buena moldura donde fenecen las paredes por toda la obra a la redonda hasta topor con la capilla vieja...» Siguen mencionando muchos particulares tal como lo que «mercede cada ventana de las tres que son... la puerta de la capilla» etc., etc. Todo lo justiprecian por menudo resumiéndolo al final de este modo: « \int de manera q̄ monta en toda la obra nueve cientos e veynte e dos myll e quiºs. e

cinquenta mrs. y esta es verdadera tasacion en dios y nras conciencias so cargo del juramento q̄ hemos hecho e decimos q̄ antes hemos ydo contra el oficial en esta tasa q̄ no contra la obra e asy mandamos por nra sentencia... q̄ cunpla cada vna de las partes el dho Rodrigo Gil en acabar la obra en perfeccion y los señores testamentarios en pagar los mrs q̄ asy hemos tasado / entiendese q̄ las paredes han de quedar Reuocadas de dento y por fuera y las Capillas. Reuocadas y pinzeladas y enluzidas.—*Juan de Alaba—Juan negrete*».

Pero aunque habían puesto ambos contendientes en manos de peritos árbitros sus mutuas diferencias con objeto de resolverlas en concordia evitándose pleitos y gastos, no se consiguió el resultado apetecido. Los testamentarios quedaron disgustados con la sentencia, y aunque habían prometido no apelar de ella, lo hicieron sin embargo. Véase la conducta que siguieron posteriormente.

«Despues en... Salamanca a veynte e seys... mayo... mill e quiºs. e treynta e tres ante el muy noble señor licen.º pero suarez teniente de corregidor... por el muy magnifico cavallero don Juan manrique de luna corregidor en la dha ciudad... en presencia de my el dho Geronimo de Vera scribano presentes luy de medina proc.º de cabsas vezino de la dha ciudad en nonbre del mayordomo e confrades de la confradia de la cruz de pasion extramuros de... çamora cuya advocacion se haze en los monasterios de sant francisco e santo domingo de la dha ciudad e alonso de carriedo e luy de hontiveros... testamentarios del dean... e como procur.º del guardian fraires e convento del monast.º de sant fran.º... presento un testimonio de reclamacion e al pie del una carta requisitoria del licenciado çarate teniente de corregidor de .. çamora... con otra reclamacion de los cofrades de la cruz... e otro sy presento un testimonio de recusacion signado de Antonio de la serna scribano... lo qual todo vno en pos de otro es el sig.º».

Insértanse á continuación nutridas escrituras y poderes de la cofradía y los testamentarios con fecha 23 de Mayo. Habían dado poder «a diego de barrasa e fran.º de Venavides e tomas de mazariegos e Antonio de salamanca procuradores de causas vezinos de çamora e luy de medina e el bachiller Jullian de Villamor e el bachiller salcedo procur.º de causas en salamanca e a fran.º de salas e Juan lopez de arrieta e Juan de ortiguera procuradores de causas en la corte e chancilleria... de Vallid».

Estos poderes tenían por objeto especial «la sentencia que se havia fecho... por Juan de Alava e Juan Negrete... e sobre el poder reclamar de la dha tasacion», y el día 28 fué presentada «ante la justicia de çamora» la reclamación en nombre de la cofradía de la Cruz; pero aunque esta negaba á los testamenta-

rios facultades para intervenir en el juicio arbitral, bien puede suponerse que fué un pretesto organizado de acuerdo entre todas las entidades contrarias al arquitecto de la capilla, como se verá más adelante. Hagamos un resumen del primer documento de esta serie.

«En çamora a veynte e ocho... de mayo... mill e quinientos e treynta e tres en presencia de my fran^{co} cabeças escribano... estando el noble señor licenciado ortiz de çarate juez en la dha ciudad... parecio ante el thomas de mazariegos procurador de la cofradia... de la cruz... e hizo presentacion de un pedimento que en sus manos tenia escripto en papel... cuyo thenor es este que sigue.

Ω muy noble señor Licenciado Çarate teny.^o de corregidor en esta cibdad de çamora... yo thomas de mazariegos en nombre de la cofradia... de la cruz en la mejor via e forma q̄ puedo... digo q̄ a noticia de los dhos mis p.^{tes} e mia en su nonbre es nuebamente venido q̄ fray Juan de Saldaña guardian del dho monasterio e alonso de carriedo e luys de hon-tiveros como testamentarios hicieron cierto llamado conpromiso con Rodrigo Gil... obligado de hazer y acabar la capilla... e diz q̄ nonbraron por juezes arbitros a Juan de Alaba e Juan negrete... e diz q̄ dieron cierta llamada sentencia arbitraria por la qual diz q̄ mandaron que allende de la cantidad... percibida para... acabar la capilla q̄ fueron qui^{os} e ochenta mill mrs por que fue igualada... que le di-ran de mas dello tres cientos e quarenta e dos mill e quinientos e cinquenta mrs... digo q̄ aquello fue ninguno... lo uno por q̄ todo ello fue fecho sin pedimento de p.^{te} que no tuvieron poder ni facultad para poder conprometerse en el tal llamado conpromiso... lo otro por q̄ los dhos testamentarios no tuvieron ni pudieron tener facultad para ynobar los contrablos... fechos con el dho R.^o Gil... y q̄ el dho Juan Gil se igualo en vida por quinientos e ochenta mill mrs e despues de la muerte del dho dean y del dho Juan Gil el dho Rodrigo Gil *su hijo bastardo* se obligo con los testamentarios para dar fin a la dha obra comiençada e mucha parte della fecha por el dho su padre por la mesma dha cantidad... e allende de esto diz que se le dieron cient ducados mas por q̄ mas brevemente e mejor lo fiziese... e lo hecho huelga de aquello... e el conpromiso fue nenguno como dho es... por lo que el noble oficio de vn̄ md. ynploro... el bachiller *Figuroa*.

Ω Otro sy pido a vna md... que el juez ordinario de la cibdad de *salamanca*... rremita el conocimiento de la dha cabsa a vna mrd».

Obsérvase luego que á continuación, los mismos testamentarios y el guardián de San Francisco, tan censurados por la cofradía de la Cruz, hacen causa común con esta, y entre los varios escritos subsiguientes basados en iguales razones que las arriba

dichas, hay uno que tiene epígrafe y está así redactado.

Alegan todos el monest.^o la cofradia los testamentarios y piden restitucion del conpromiso y sentencia.

Añaden respectó á los jueces árbítrros que «eran canteros amigos e compañeros de R.^o gil... e como quiera q̄ los pleitos e diferencias sobre q̄ se hizo el tal llamado conpromiso an pasado... en çamora... digo que ante el mismo juez... deben seguir... e apelo de dha sentencia arbitraria» y repiten de nuevo, «la cofradia es heredero del difunto».

Este argumento tan capital presentado por la cofradia, y aceptado de lleno por los mismos testamentarios que no contaron con ella, se fundaba en una cláusula del codicilo del fundador de la capilla, D. Diego Vázquez de Cepeda, que entregó el procurador «y es esta que sigue».

Fe de la clausula del codicillo donde esta instituyda la cofradia de la de lo remanesciente.

«Ω yten digo que... cunplido mi testamento e mandas... lo que aun sobrase de la dha mi hazienda... quiero que lo aya la cofradia de la cruz con tal condicion que se conpre en hazienda por mano de mis testamentarios e lo reciban como pitanza e limosna de las mysas que se an de dezir en my capilla que seran las que pareciesen a mys testamentarios».

Los representantes del difunto dean quisieron, seguramente de buena fe, y antes de entrar en el pleito, asesorarse de letrados que informaron acerca del derecho que pudiera tener el arquitecto Rodrigo Gil de Ontañón para reclamar mayor cantidad respectó á la estipulada en el contrato, con motivo de obras extraordinarias ó *demasias* en la construcción de la capilla; punto sobre el cual giraban las diferencias y graves rozamientos habidos entre las partes, y en autos consta el informe ó

«parecer de ciertos doctores... escripto firmado por el doctor Fern.^{do} Gonçalez e del doctor benyto de castro e del doctor puebla y su tenor es el que sigue Ω

Visto y considerado un contrato de Juan Gil de ontañón cantero en que se obligo de fazer cierta capilla a las espaldas del monest.^o de sant fran.^{co} de çamora al dean don diego bazquez de cepeda por precio e quantia de q̄njientos e ochenta myll mrs e vista una traça de la dha obra en questa traçada la dha capilla con otra capilleta quèsta trabada en la dha capilla... visto que la dha capilleta es necesaria

para la horden de las ystorias quen la dha capilla a de poner... Visto quen la dha traça esta traçada la dha capilla... Visto que el precio de los quinientos e ochenta mil mrs corresponde al balor de la dha obra ansi en la capilla prencipal como en la capilleta... Visto que el dho señor dean... avia dado la dha capilla traçada con la dha capilleta a ardoyn cantero en prescio de qujs mill mrs e el dho ardoyn se obligo de fazer dha capilla con la dha capilleta por dhos qujnientos myl maravedis e despues la dio al dho juan gil en precio de los dhos qujnientos e ochenta myll mrs... e ansy lo que monta en la dha capilleta no lo podia pedir por demasias dho juan gil cantero e pues el dho Rodrigo gil cantero... se obligo a hazer la dha obra muerto el dho Juan gil su padre conforme a la dha obligacion... que el dho su padre hiço... es obligado de hazer la dha obra... e no puede pedir por demasia el valor de la dha capilleta... — los doctores lo firmaron...»

Rodrigo Gil había también de prodigar los escritos y réplicas en su defensa. El arquitecto Juan de la Montaña que le servía de procurador «sustituyo en el bachiller Jullian Sevillano procurador vezino de Salamanca» y actuando este, decía al teniente de la misma ciudad: «... los testamentarios e el dho

R.º gil conprometieron que Juan dalaba e Juan negrete... fueran jueces arbitros... la sentencia por ellos dada fue justa e bien dada por que la dha obra vale mucha mas cantidad de lo que los dhos jueces mandaron... a v̄ra m̄rd pido... mande llebar a deuido efecto la dha sentencia arbitraria», añadiendo con bastante fundamento «que los otros piden como testamentarios e niegan e dicen que no son testamentarios».

La justicia de Salamanca se declaró competente para conocer del caso, el 20 de Junio: «el licenciado suarez theniente corregidor... de Salamanca fallaba que sin embargo de lo alegado por parte de la cofradia conbento e testamentarios... se pronunciaba por juez de esa cabsa».

Todavía hasta muy entrado el mes de Julio van de un lado á otro las notificaciones y requerimientos hasta que ya el día 24, falló el Teniente Corregidor de Salamanca «que debia rrecebir e rrecebia a anbas dhas partes conjuntamente á la prueba de lo por ellos dho e alegado».

Habían querido todos evitar un litigio dejándolo al juicio de árbitros, pero no lo consiguieron, y el año 1533 estaban ya metidos de lleno en un pleito de primera instancia.



A fin del mes siguiente presentaba el arquitecto su correspondiente pliego de preguntas, y tenía dispuestos los testigos.

«Despues en... Salamanca a treynta e un dias del mes de Jullio.. de mill e quinientos e treynta e tres ante el señor licenciado p.º suarez theniente de Corregidor... en presencia de my el dho geronimo de vera escribano... parecio el bachiller Jullian sevillano en nonbre de Rodrigo gil... e presento... un ynterrogatorio escrito en papel... cuyo thenor es el que sigue.

Interrogat.º de R.º Gil.

I.—si conocen a (las partes) y si tienen noticia de una capilla que se haze en el monesterio de sant. Francisco de çamora...

II.—si saben que la dha capilla es dibidida en tres capillas e las dos capillas de un tamaño e la otra capilla menor e todas tres capillas juntas E las dos mayores tienen setenta pies de largo e treinta e dos pies de ancho e ochenta e tres pies en alto syn la capilla menor que tiene diez e nueve pies en quadrado e una portada muy Rica de talla e follageria e otras dos portadas la una de muy buenas moldu-

ras e lleba honze cabañas grandes a donde a de estar toda la pasion e es toda obra muy sumptuosa e despues de acabada e puesta en perficion de la manera q̄ esta traçada sera una capilla e obra de las masuntuosas que ay en estos Reynos.

III.—...que la piedra se saca... de la cantera de amor tierra de sayago que esta de la dha capilla quatro leguas e mas e la piedra de la portada la trae de Villar de yegua que esta otras quatro leguas e es piedra muy costosa de sacar.

III.—si ...merece... despues de acabada... un quento e medio de mrs e aun mas segun la dha capilla esuntuosa... e que lo saben los testigos por que son maestros en el arte de canteria... digan los testigos los mrs que puede valer a justa estimacion.

V.—...que las dhas capillas y obras estan acabadas e que lo que falta es poco mayorm^{te}. que esta la piedra q̄ falta labrada...

VI.—si saben que todo lo susodho es puca. boz y fama.

Admitido el interrogatorio, mandó el Teniente de Corregidor, Suárez, que fueran examinados los testigos, concluyendo la presentación de estos en Salamanca el día 2 de Agosto; y después de serles tomado juramento con las formas y el ritual de costumbre, comenzaron las declaraciones.

Prouança por p.^{te} de R.^o Gil.

«**Miguel de ybarbia.**—maestro de canteria morador en salamanca... de hedad de treynta años poco mas o menos.

A la primera pregunta.—conoce a Rodrigo gil de quatro o cinco meses a esta parte...

A la 2.^a—...hay tres capillas...dos de un tamaño y la otra capilla es menor y de servicio p.^a sacristia...las dhas capillas tienen una portada buena de talla e otras dos puertas la una labrada de buenas molduras y la otra es buena puerta y lleba honze cabañas grandes a donde a de estar toda la pasion e despues de acabada sera una capilla y obra muy buena yuntuosa y honrada e que lo sabe...por qste testigo es maestro del dho arte de canteria.

A la 3.^a—...se saca la piedra para las bobedas de las canteras de Amor tierra de Sayago...la piedra para las paredes la saca de las canteras de la cibdad e la piedra de la portada la a sacado de las canteras de Villar de yegua e ques piedra muy costosa de sacar.

A la 4.^a—...ha medido tanteado e tasado (la capilla) e merece un cuento y ciento e quarenta myll mrs diez mill mrs mas o menos segund la dha obra es buena.

A la 5.^a—...en lo que falta esta mucha p.^{te} de la piedra labrada...

—...lo firmo *miguel de ybarbia*».

Para los demás testigos extractaremos ligerisimamente las declaraciones, anotando tan solo algunos conceptos.

«**Juan sanchez de albarado.**—maestro de canteria aparejador de la dha iglesia catedral (Salamanca)—hedad quarenta y ocho años.—Conoce a Rodrigo gil de vista habla trabto e conversacion de veynte e cinco años a esta p.^{te} e mas tiempo.—Tiene (la capilla) otra puerta a donde a destar el ynfierno e pa entrar a la capilla menor un buen arco prepiano con buenas molduras.—Vale (la obra) un quento e ciento e cinquenta myll mrs antes mas que menos y este t.^o no la fiziera de buena gana en el precio q declarado a porque pensara de perder en ella.—no sabia escribir.

Juan de la secada.—maestro de canteria vezino de... çamora.—hedad quarenta años—conoce a Rodrigo de mas dos años.—una portada (en la obra) rica de talla e follageria e escudos de armas...encañamento donde a de estar armado el Retablo principal e tres ventanas grandes.—merece un quento e ciento e cinquenta e cinco mill mrs.—firmo *Juan de la secada*.

Juan del casar.—maestro de canteria vezino de trasmyera morador de... çamora estante en... salamanca.—hedad de cinquenta años.—conoce a los contenydos en la pregunta de dos años a esta parte

e mas tiempo.—ha medido la capilla... este testigo es maestro del dho arte».

Hemos oido á una de las partes y conviene tambien saber lo que decia la otra. Veamos ahora las «preguntas que an de ser fechas a los testigos que son o fuesen presentados por p.^{te} del guardian... mayordomo e cofrades... de la cruz... e de los testamentarios...»

Interrog.^o e p.^o bança de la cofradia.

I.—«Si conocen al padre guardian... e a los cofrades... e a los testamentarios.

II.—Si tienen noticia de la capilla...

III.—Si saben que... Juan gil... se concertó... por qui's. e ochenta mill mrs.

III.—...que Juan gil... hizo mucha parte della (la capilla) y entendiendo en ella falleció...

V.—que Rodrigo gil se concertó... de fazer la dha obra... conforme a la traça e obligacion de su padre por los mrs que restaba...

VI.—que Rodrigo gil e Juan gil tienen recibidos los dhos qui's e ochenta myll mrs e que la obra no esta acabada ni puede acabarse con ducientos myll mrs...

VII.—que si la dha obra quedase por acabar... el monasterio de sant fran.^{co} recibiria muy grand perjuicio...

VIII.—que asi en la dha casa de sant Fran.^{co} como en todas las casas de la orden desta provincia de santiago ningun edificio de capilla puede darse... a ninguna persona que la haga sin licencia del provincial...

IX.—que si a Rodrigo gil se le oviese de dar las trezientas e quarenta e dos mill e qui's. mrs sobre las quinientas e ochenta myll mrs que tiene recibidos la capilla no se podria acabar... conforme a la boluntad del dho dean ni hay din.^o ni hacienda pa ello porque fuera de la canteria... queda mucha obra por hazer como es... la Reja las Vidrieras puertas guarda polvos de las cabañas... las ymagenes de bulto de las cuales muchas se han de hazer de nuevo e otras de Repasar y muchas de pintar.

X.—que toda la hacienda del dean para lo susodho no pasa de quatrocientos e cinquenta mill maravedis si llega...

XI.—que Juan gil e R.^o gil... sabran muy mejor lo q tomaron a hazer q no lo q dho dean e sus testamentarios le dieron a hazer...

XII.—que cuando alguna obra de canteria se tasan por maestros... se tasan en mas de lo q merecen y esta costunbre tienen todos los dhos maestros de canteria porque los unos tasan las obras de los unos e los otros de los otros.

XIII.—que antes que los dhos Juan gil e Rodrigo

Gil tomaron la dha capilla a hazer la habia tomado Ardoyn en quinientos mill mrs...

XIII.—que Rodrigo gil como tomo la dha obra fue muy aprovechado... para dar de comer a muchos oficiales q̄ traia consigo e criados q̄ le syrben...

XV.—que antes que se hiziera el conpromiso Juan de Alba (Alava) maestro de canteria... dixo quel dho R.º gil era obligado a acabar la obra sin que se le diese nada por q̄ no abia demasias e sy algo avja hera muy poco...

XVI.—que al tienpo q̄l dho Rodrigo gil tomo la dha capilla a hazer obiera muchas personas q̄ la tomaran como su padre la tomo...

XVII.—que estando obligado R.º gil a hazer la dha obra por (la cantidad expresada) quiso... se tasase de nuevo dha capilla...

XVIII—que todo lo dho es publica voz y fama».

Después de presentado este interrogatorio en Salamanca, recibió el mismo teniente de corregidor Suárez en 7 de Agosto, otra probanza de los testamentarios *cerrada e sellada* que se abrió y decia así:

«En çamora a veinte e ocho... Jullio... myll quiºs: e treinta e tres en presencia de Antonjo de Salamanca escribano... ante el señor licenciado p.º hortyz de çarate teniente de corregidor de... çamora... parecieron diego de vega vaynero vezino de... çamora en nonbre del monasterio e de los cofrades e los testamentarios... e presento una requisitoria del licenciado suarez... de salamanca». En ella el Teniente Corregidor de esta ciudad se dirige al de Zamora y le hace saber que ante el primero está el pleito pendiente recibiendo á ambas partes á prueba; pero los testamentarios alegan que sus testigos residen en Zamora, y en su vista han formado el interrogatorio y se ha verificado la prueba de testigos en la forma que remite.

Como las preguntas son exactamente iguales á las que acabamos de insertar, es inútil hacer otra mención de ellas y pasaremos á dar cuenta de las respuestas, en las cuales tampoco nos detendremos mucho. No habiendo entre los testigos más personalidad artística que el escultor Gil de Ronza, las demás tienen escaso interés para nosotros, y ya puede suponerse que los testigos ó no saben nada de lo que la pregunta dice, ó son favorables en todo á quien los presenta. Pongamos sin embargo algunos cortos párrafos.

—«**El contador Fran.º orejon** v.º de çamora.—Sabe q̄ Rodrigo gil muerto su padre vino a esta cibdad e se conzerto con el guardian de san Fran.º... e con los testamentarios... de los quales a la sazón hera este testigo...—Este testigo fue ciertos años testamentario e por ser enfermo e viejo e no poder entender en esta obra el provisar... abida informacion... le eximio de dho cargo... y en su lugar nombro a alonso de carriedo...

—**maestre gil de Ronça** entallador v.º de çamo-

ra... hedad de cinquenta años—quando la dha capilla se dio a este testigo para que la fiziera fue con consentimiento del provincial e de todo el conbento del monest.º de san Fran.º de... Çamora...—antes que la dha obra de la dha capilla se diese al dho Ju.º Gil la abia dado a este testigo en quiºs. myll mrs e dello se fizo contrabto e obligacion...

Declararon también **alonso florez, fernando de porras, gregorio de ocampo, diego fernandez de bobadilla**, la señora **leonor vazquez de cepeda** mujer del anterior, **alonso lozar y p.º de la carrera**, todos vecinos de Zamora.

Presentada la probanza de testigos «se mando poner en el proceso», y después, en Salamanca durante el mes de Agosto de dicho año 1533 siguieron las diligencias, añadiendo los testamentarios como prueba documental, la primitiva escritura hecha con Ardoyn de Avineo para demostrar que «otros canteros habian tomado la obra en menor cantidad que Rodrigo Gil» y el arquitecto á su vez presentó un escrito de gran importancia, pues demostraba la conformidad que con anterioridad habian prestado el Provisor, el Contador y el Guardián del monasterio para la ejecución y pago de las obras que se hicieron de más. «En... salamanca... veynte e cinco... agosto... myll e quinºs. e treynta e tres... el bachiller sevillano en nombre de R.º Gil hizo presentacion de un conoçimiento firmado de tres firmas... que sigue:

Cedula de vn guardian de san fran.º de como mando hacer ciertas demasias.

«yo fray Juan Ribacardos guardian de sant fran.º desta cibdad de çamora digo ques verdad que los señores provysor e contador e yo con ellos ...dezimos...que mandamos a R.º gil que fiziese un arco en la salida de la dha capilla mayor a la tribuna de la capilla del señor dean que sea en gloria y que prosiguiesen en hazer la dha capilla de silleria ansy como va començada e todo lo demas que en la obra se fiziese de mas daremos e pagasemos a R.º gil de la hazienda del señor dean...—**Ju.º Ribacardos**.—*R.º de binar*.—*Doctor francisco orejon*..»

El 10 de Septiembre dictó la siguiente sentencia el Teniente Corregidor como Juez de la causa.

«e despues... en la dha cibdad de salamanca a diez... de setiembre... de mill e quiºs. e treinta e tres... en nonbre del señor licendo pero suarez tenyente de corregidor... diose e pronuncio una sentencia firmada de su nombre... que es la que sigue:

Sentencia en primera instancia.

Ω Visto este proceso e los autos y meritos del e todo lo q̄ en el verse deuia e Requeria Ω Fallo aten-

to el thenor e fôrma del testamento del dho don diego bazquez difunto dean que fue de çamora e del poder por el dado a los executores testamentarios... e atento ansimismo q̄ los dhos al.º de carriedo e luis de hontiveros no fueron ni son nonbrados en el dho testamento por tales executores testamentarios ni por este proceso consta serlo e atenta la contratacion e obligacion q̄ se hizo entre el dho dean e Juan gil a la qual el dho dean se refirio en el dho testamento queriendo q̄ conforme a la traça e contrabtaçion se hiciesse e acabase la capilla atento asimesmo q̄l compromiso que se hizo por los dhos que en el se dizen testamentarios expressamente Repugna a la boluntad del dho dean en su testamento declarada e que por el fue lesa e dagnificada la cofradia de la cruz heredera fideicomisaria del dho dean sin la que como tal heredera no pudieron los susodhos hazer el dho conpromiso Atento asimesmo q̄ para lo hazer como lo fizieron no intervino la solemnidad q̄ de derecho se requiere ni hubo en el consentimiento del convento de la casa de sant fran.º... en la que dentro della se haze la dicha capilla e atenta otras muchas cabsas que dexo de expremir. ¶ Fallo que debo declarar e declaro el dho conpromiso e todo lo por el e por virtud del fecho e la sentencia q̄ por razon del dieron Juan de alaua e Juan negrete

canteros nonbrados por juezes en el dho conpromiso por ningunos e de ningund valor y efecto e por tal ninguno todo lo susodho lo pronuncio e reservo al dho Rodrigo gil e a Juan de la montaña en su nonbre su derecho a salvo como lo tenian antes del dho conpromiso e por cabsas q̄ a ello me mueuen no hago condenacion de costas...—Licen.º Suarez».

Pronunciada la sentencia se notificó á las partes y «Juan de la montaña proc.º de Rodrigo gil... dixo que appellaria e appello de la dha sentencia ante los señores presydenete e oydores que Residen en la chancilleria de Valladolid».

No estaban en lo cierto los testamentarios, el guardián, ni la cofradía de la Cruz al abrigar temores respecto á que el Juez de Salamanca pudiera hacerles menos justicia que el de Zamora, según las pretensiones formuladas por ellos. Querían anular la sentencia arbitral de Alaba y Negrete, y quedó anulada; querían que se declarase á los testamentarios como inhábiles para efectuar el compromiso sin la participación de la cofradía y el Juez estuvo conforme con esa apreciación, Rodrigo Gil tenía perdido el pleito, no le quedaba más recurso que apelar ante la Chancillería, y á la Chancillería apeló.

VI

El primer documento presentado por el arquitecto en esta nueva fase del asunto, es para pedir testimonio de apelación, y comienza así:

«En la muy noble cibdad de Salamanca a diez... de setiembre... de mill e quj.º e treynta e tres... parecio Juan de la montaña en nonbre de Rodrigo gil hontañon... vezino de la cibdad de segovia...»

Y tres días más tarde, el procurador Bilbao decía desde Valladolid:

«En Vallid a treze... de setiembre de mill e qujºs e treynta e tres... alonso de bilbao en nonbre de Rodrigo gil vº... de Segovia presento ante los señores presidente e oydores... el testimonio... en grado de apelacion nulidad e agravio... de una sentencia contra el dho su parte y en favor de los testamentarios del dean dada... por el tenjente de corr.º de... salamanca...»

Inmediatamente aparece la «Compulsoria y emplazamiento por apelacion en forma».

«Don carlos... a vos alonso de carriedo e luis de ontiveros... testamentarios del dean... e a los otros consortes... que habeis letigado e letigais en el pleyto... sepades que... en nonbre de rrodrigo gil cante-ro estante en... camora e... otros consortes vºs del lugar de corrales tierra de la dha cibdad presento

ante... la audjencia... vn testimonio... en grado de apelacion nulidad e agravio... de cierta sentencia contra los dhos sus partes y en vro favor dada e pronunciada por el tenjente de corregidor de la cibdad de salamanca... visto por los señores presydenete e oydores fue acordado q̄ deviamos mandar dar esta nra carta... e nos tovimoslo por bien... vos mandamos... vos presentais... con poder bastante ante el presidente e oydores en seguimy.º del dho pleyto e apelacion... e alegar en ello vro derecho... =dada en Vallyd a quinze... de setiembre de myll e qujºs e treynta e tres años».

Se hicieron después varias notificaciones y requerimientos, uno de ellos en Salamanca el 22 de igual mes y año por «Ju.º de la montaña v.º de Gibaja en nonbre de R.º gil» dirigido á los testamentarios, quienes pidieron luego á la Chancillería contra el arquitecto por no haber terminado la obra de la capilla conforme á la obligación hecha y cantidad estipulada, expresándose de esta manera:

«muy pºs Señores:

Ju.º lopez de arrieta en nonbre de los testamentarios del dean... digo quel dho dean mando hazer... una capilla a las espaldas e junto a la capilla mayor del monast.º de san Fran.º de la cibdad de çamora...

se convino con Ju.^o gil cantero p̄ hazer el edificio de nuebo... e luego fallescio el dho ju.^o gil e despues... a pocos dias el dho dean... / e sus testamentarios conforme a la voluntad del dho dean... se concertaron con R.^o xil cantero hijo bastardo de dho Ju.^o Xil el qual se obligo a lo acabar... conforme... a la traça e por el mesmo prescio q̄l dho su padre la tenia ygualada con el dho dean... e despues el dho Rodrigo xil usando de las mañas e dolos q̄ suelen vsar los oficiales p̄a sacar mas din.^{os}. de los de la iguala hizo entender... para la acabar e hazer como hera Razon... aumentaron cien du.^{os}. e no embargante estas nuevas obras... no las acabado... e pues el dho tpo es pasado e mucho mas... e la dha obra e capilla esta por acabad por ende a v̄ra alteza suplico mande ser proceso susodho».

A la vuelta dice: «en Vallid a beynte e un dias de nobienbre de... mill e qujn.^{os}. e treynta e tres presento esta peticion ante los señores presidente e oydores...»

Pero Rodrigo Gil agraviado de la sentencia dada en Salamanca, expone razones en su defensa del siguiente modo:

Agravios de R.^o Gil.

«Alonso de Vilbao en nonbre y como p.^o que soy de R.^o gil cantero v.^o de la cibdad de segovia en el pleyto que tratan con Alonso de Carriedo e luys de ontiveros y... el guardian de san francisco de la cibdad de çamora e los cofrades de la cofradia de la cruz de la dha cibdad... digo que mandado ver y examinar... el proceso de la dha causa fallaron que la sentencia en el dada... por el alcalde de la cibdad de salamanca por la cual declaro el conpromiso e sentencia q̄ por razon del se dio en el dho pleyto e causa entre las dhas ptes por J.^o de alaba e Ju.^o negrete canteros Jueces arbitros ser ninguno segun q̄ en la dha sentencia mas largamente se contiene... digo que la dha sentencia ser ninguna... ynjusta e muy agraviada por todas las razones de nulidad e agravio que della e del proceso de la dha causa se pueden e deven alegar / es primero» (Aqui expresan razones jurídicas de tiempo y forma, sobre las condiciones de los ejecutores testamentarios del Deán, y prosigue) «...prosuponiendo que la dha capilla se hoviese echo no conforme a la traça quel dho dean dexo e que se hizo entre el e Ju.^o gil padre del dho mi parte porq̄ savia v.^{ra} alt.^{za} que en vida del dho dean de su voluntad e consentim.^o por la necesidad de la obra... se hizieron muchas demasias e mudaron muchas cosas de la traça primera e asimesmo despues de su muerte de voluntad e consentim.^o de los dhos testamentarios y escutores y por autoridad e licencia del provisor de la cibdad de çamora se hizieron asimesmo muchas demasias en la dha

obra e capilla... e los dhos escutores e provisor dieron cedula firmada de sus nonbres por la qual dixerón q̄ tenian por buenas todas esas dhas demasias e q̄ las mandarian pagar de los vienes del dho dean e por la dha cedula el dho mi parte hizo las dhas demasias... e contra toda razon e equidad q̄ agora no se le manda pagar... Ω Otrosi digo q̄ la hazienda e dineros del dho dean de q̄ se a de pagar al dho mi parte... esta en poder de los dhos testamentarios...»

A la espalda de este escrito se lee: «En Vall. a nueve... de hen.^o de mill e quimentos e treynta e quatro años al.^o de bilbao presento esta... a los señores oidores... mandaron dar traslado a la otra p.^{te}»

Resultado de estas primeras actuaciones fué el acuerdo de dar provisión real para que los bienes que dejó el deán se depositaran en persona de confianza hasta la terminación del pleito:

«que se de provision para q̄ los bienes del dean se pongan de manifiesto en poder de una persona llana e abonada para q̄ no se gasten... hasta que el pleito sea determinado». Y en consecuencia de ello, dictaron después el siguiente auto:

q̄ se secuestren los bienes del dean

«entre rodrigo gil de la una parte e al.^o de carriedo e luys de ontiveros e fray Ju.^o de saldaña guardian del mon.^o de san fran.^{co} de la cibdad de çamora testamentarios del dean don d.^o bazquez de cepeda ya difunto y el mayordomo e cofrades de la cofradia de la cruz de la dha ciudad de çamora.

En Vallid a treze... de hen.^o de myll e quin.^{os} e treynta e quatro... visto este proceso... mandaron dar carta e p̄vision de sus magestades para q̄ las justicias de la ciudad de çamora pongan de manifiesto los bienes q̄ quedaron de don d.^o bazquez de cepeda... en una persona llana e abonada... e no se gasten... hasta tanto q̄ por los señores presydenete e oydoes sea determinado... lo q̄ sea justo».

Como es natural, el auto de secuestro pareció muy bien á Rodrigo Gil, y muy mal á la parte contraria. Esta suplicó de aquel en 15 de Enero de 1534, y Rodrigo dijo el 21 de igual mes que estuvo bien dado «por q̄ los adversos no son p̄sonas ciertas ni seguras ny abonadas».

En el mes siguiente acordose recibir el pleito á prueba:

«... fallamos que debemos Recibir y recibimos a la p.^{te} del dho R.^o gil a prueba de lo por su parte dho e alegado... e a las otras partes a prueba de lo cont.^o dello... les damos plazo de treynta dias...— Vallid... veinte... hebrero... myll e qujn.^{os} e treynta e quatro».

Desde el 9 de Abril al 3 de Julio hay escrituras

para otorgamiento de poderes, y en Noviembre se confirma el auto del secuestro residiendo la Chancillería en Medina del Campo.

«En la villa de medina del campo a treze... de nobienbre de mill e qui.ºs e treynta e quatro... los señores oydores de la audiencia... confirmaron en grado de revista el auto... por el qual... mandó dar carta e probision de sus magestades para que las justicias de çamora pusiesen de manifesto los bienes que quedaron del dho dean en una persona legallana e abonada...»

Va á comenzar ahora otra prueba testifical. Aún siendo este un elemento importante del proceso, le reduciremos á ligerísimo extracto para dar sumaria idea y anotar los extremos de mayor interés. Ya sabemos la tesis de ambos contendientes; los testamentarios y consortes dirán que Rodrigo Gil de Ontañón estaba obligado á hacer la obra en iguales condiciones que su padre sin percibir mayor cantidad, en cambio el arquitecto alegará haber ejecutado *demasias* que deben abonarse sobre el precio del contrato.

Probança de los testamentarios

«En... Çamora a syete de abril... de myll e quiºs e treynta e quatro... ante el Juez corregidor... parecieron... el procurador de la cofradia de la cruz... y de los testamentarios del dean... e presento una carta e probysion recebtoria de sus magestades... e firmada de algunos de sus oydores q̄ residen en la... villa de Vallid... su tenor este que sigue.

Don Carlos... enperador semper abgusto rrey de alemania e doña Juana su madre... reyes de castilla etc. etc. salud e gracia Sepades q̄ pleyto esta pendiente ante el presidente e oydores de la nuestra audiencia entre Rodrido gil cantero v.º de... segovia... de la una parte e alonso de carriedo... e luys de hontyberos e la cofradia e cofrades de la cruz... de camora... sobre Razon de ciertos bienes e quantias de mrs e sobre las otras Razones en el proceso contenidas en el qual dho pleyto por los dhos nuestros presidente e oydores fue dada sentencia por la qual... Rescibieron las dhas partes a prueba en cierta forma e con termyno de ochenta dias... e agora por parte del dho alonso de carriedo me fue suplicado le mandasemos dar nra carta de recetoria e recibir los dhos e deposiciones de los testigos... e nos tuvimoslo por bien...—dada en Vallyd a veynte e siete... de marzo de mill e quiºs e treynta e quatro».

Siguen luego diligencias de notificación hasta que se formulan las preguntas del interrogatorio, todo en esta forma:

«Presentada la dha carta de recebtoria...—Después en este dho dia... notifique la dha provision a Juan de la montaña cantero procurador del dho Ro-

drigo gil...—Después en treynta... de abril... de myll e quiºs e treynta e quatro... presento (el procurador de los testamentarios) una traza firmada... de don diego bazquez de cepeda... e de Juan gil e de alonso de torres...—El tenor de dho **interrogatorio**... fuesen preguntados los testigos q̄ son o fuesen presentados por los testamentarios.

I.—... si conocen la capilla... e todo lo q̄ en ella esta labrado y hedificado por Juan gil como por el dho Rodrigo gil su hijo...

II.—si saben... q̄ la capilla pequena e la portada de la capilla mayor y los dos estribos de las capillas viejas y todo el grueso e ancho de los quatro estribos y el arco q̄ esta a la salida de la capilla y el ancho de las cabañas de las ystorias e la pared do esta el juicio e todo lo demas q̄ estaba labrado y Juan gil se obligo á hedificar...

III.—q̄ Rodrigo gil no a hecho cosa nynguna de mas de aquello a q̄l dho Juan gil su padre hera obligado...

III.—q̄ los dhos testamentarios e cofradia an pagado a Rodrigo gil los trescientos e treynta e ocho mill mrs que estaban por pagar a Juan gil.

V.—si saben q̄ todo lo susodho era pu.ª boz y fama».

Presentaron á la vez los testamentarios el contrato con Juan Gil de Ontañón según un traslado hecho en Zamora el 20 de Octubre de 1532, y el corregidor emplazó á los testigos para el jueves 29 de Abril de 1534. Diremos quienes fueron estos y se extractarán algunas de las contestaciones al interrogatorio.

«**Maestre mateo** entallador vecino desta cibdad (Zamora) de quarenta años.—El contrato dize q̄l dho Juan gil se obligaba de hazer la obra de la dha capilla conforme a la traza—se obligaba a hazer tres puertas... y este testigo no ha visto las puertas ni otras cosas—sabe q̄ estaba pagado el dho Rodrigo Gil de todos los maravedises contenidos en la pregunta.—No esta acabada de hazer toda la dha capilla como estaba obligado.—e firmolo de su nonbre *mateo de holled*.

Juan de Camara cantero vºz de la dha cibdad... de quarenta e cinco años—... a visto la dha capilla por vista de ojos... hay cosas q̄ estan en el contrato e no estan en la traça e otras q̄ stan en la traça e no estan en el contrato... la portada de la puerta q̄ sale al Rio no esta en la traza... algunas cosas estan hechas en demasia...

—**Hernando de bolafios** carpintero vez.º de çamora de treynta años.—... esta por hazer una tribuna ... alguna cosa esta hecha de mas costa... la puerta esta hecha de follages...

—**diego de gordon** carpintero vez.º de çamora de treynta años.—... la capilla esta hecha conforme a las condiciones...

—**Juan de çamora** carpintero vez.º de çamora de

sesenta años—... no a visto q̄ dho rrodrigo gil aya fecho otra cosa mas de lo q̄ su padre era obligado syno que vna pared de sylleria q̄ avia de ser de piconado e vna puerta q̄ el contracto decia de cinco pies y esta hecha de mas pies...

—**Bernaldino de ledesma** broslador vez.º de çamora de quarenta años.— No dice nada de particular.

«—**maestre gil de Ronça** entallador vz.º de çamora de hedad de cinquenta años.—... Conoce la obra hecha asy del dho Juan gil como por R.º gil su hijo porq̄ la a visto y estado en ella muchas vezes... por el contrato del dho Juan gil era obligado de hazer quatro estribos e por la traça parece q̄stan marcados seys... era obligado e hacer la dha portada e cavañas... e vn lebrero e una tribuneta e todas las bovedas de la dha capilla... e este testigo no lo ve estar hecho... Juan gil se obligo de hazer las paredes de manpuesto e q̄ stan hechas de piconado... es demasia...»

Entre los testigos presetados, figuraba también un **maestre Guillen ymaginero**; pero no vemos su declaración, aunque juró oportunamente el cargo.

Además de esta prueba, los contruicantes de Rodrigo Gil presentan enseguida otro interrogatorio «en çamora a nueve... de mayo... de myll e qujnientos e treynta e quatro». Una de las preguntas dice «q̄ Rodrigo gil tiene recibidos trecientos e quarenta e dos myll mrs q̄ avia rrecibido». Expresa que «Rodrigo gil e hernan gil difunto e Juan de la montaña aparejador de la dha obra» percibieron diversas cantidades.

Otra pregunta leemos que entraña cierta gravedad. «Si saben q̄ los dhos conocimientos con otras escrituras... se presentaron ante ciertos Juezes arbitros letrados e otros canteros vºs de... salamanca... e despues... Rodrigo gil torno a poner y escrevir encima de los dhos conoçmentos e libranças e a los pies dellos ciertas añadiduras lo qual no estaba antes escrito...» Algunos testigos eran demandaderos que llevaron dinero á Rodrigo Gil, Hermán Gil y á Juan de la Montaña. uno de ellos dice que «tuvo en su poder los dhos conozimientos... e no tenían ningunas de las añadiduras que agora este t.º las bee tener debaxo... y en las margenes... e las dhas añadiduras se hicieron e añadieron despues que salieron de su poder deste t.º» Otros dicen que no lo saben; pero «**Juan de Palaçuelo** notario de la audiencia obispal de çamora» declara que «vio las añadiduras q̄ stan en los dhos conocimientos e libramyentos... pero no hacian falsas las escrituras... e que quando las dhas escreturas se hizieron e otorgaron no se pusieron en ellas las dhas añadiduras las quales son de ótras letras pero no falsean las escreturas ni es de hazer caso de ellas». Nos complace que por el testimonio de un notario, llevado á declarar precisamente por los contrarios de Rodrigo Gil, se aparte de este la nota de falsedad conque la pasión

ó el acaloramiento de los otros litigantes intentaban mancillarle.

Se habrá observado que la prueba de los testamentarios para presentarla á la Chancillería de Valladolid, está hecha en Zamora, y veremos á su vez á Rodrigo Gil efectuarla en la ciudad de Toro, por causas que no se expresan.

p̄bança de R.º xil en vista

«En la noble cibdad de toro a veynte.. de abril... de myll e quinyºs e treinta e quatro ante el muy noble señor lic.º Salvago corregidor e Juez de residencia en la dha cibdad en presencia de my Juan de Toro escribano e not.º publico... de la dha cibdad parecio... un hombre q̄ se dixo por nonbre Juan de la montaña cantero en nonbre... de Rodrigo Gil cantero e presento una carta recebtoria de su mag'... e un memorial».

La carta real determina que se haga una probanza y se dió en Valladolid el 14 de Marzo de 1534. —«En las espaldas de la dha carta de Recebtoria estaban escriptos los abtos siguientes». Son estos, un requerimiento del procurador de Rodrigo gil maestro de canteria vezino de Hontañon, fechado en Valladolid el 6 de Marzo de 1534, la notificacion de la Provision Real hecha en Zamora á 17 de Abril de igual año, y dirigida á los testamentarios; concluyendo con la redaccion de preguntas por Rodrigo Gil.

II pregunta.— «si saben... q̄ el dho Rodrigo Gil se obligo a acabar la dha capilla sobre lo fecho y hedificado por Juan gil su padre por precio... de trezientos e ochenta e ocho myll e ochozientos mrs... conforme a los capitulos... q̄ l dho Juan gil... hizo... y si saben que de mas de la traça primª... en vida del dho dean... e despues de su muerte... se añedieron muchas cosas en la dha capilla e hicieron muchas demasias... especialmente... las contenydas en este memorial de que fago presentacion.

III—... que las dhas demasias... valian... trezientos e setenta e cinco mill mrs...

III—... que la dha capilla esta partida e dividida en tres capillas las dos de vn tamaño y la otra capilla menor... y si saben q̄ la dha capilla lleva una puerta muy Rica de talla e follageria e otras dos portadas la vna de muy buenas molduras /q̄ lleva honze cabañas grandes donde ha de estar toda la pasyon... e toda muy suntuossa tal que despues de acabada e puesta en perficion sera una de las mas suntuosas e honrradas capillas q̄ ay en estos Reynos».

V—Especifican los diversos puntos de donde trae la piedra Rodrigo Gil.

VI—... «Si despues de acabada... merece vn quento e ochozientos myll mrs e mas por ser como es la dha capilla muy hermosa e bien fecha.

VII—... como tasaron Juan de Alava e Juan Negrete maestros de cantería la obra... en novecientos e veynete e dos mill e quinquenta mrs en provecho de la hacienda del dho dean... que no de Rodrigo Gil.

VIII—... que las dhas capillas... estan ya casi acabadas».

Continúan otras preguntas, siempre relativas á intereses por lo que habian hecho Juan y Rodrigo Gil, lo cual se explica aún más en el Memorial que acompaña en forma de relación detallada, según le reproducimos á continuación pero suprimiendo las frases *son demasias* que repiten constantemente al empezar cada concepto, y en la copia sustituimos con una coma:

Memorial de las demasias

«Son demasias la capilla menor, los dos estribos de los pies de la capilla, la portada, todo el astial de syllería de la p.^{ta} del Rio, el arco para salir de la capilla de san fran.^{co} a la capilla del dean, los tres pies q̄ son de mayores los estribos y ser de syllería q̄ avian de ser de manpostería, el arco del Retablo, el mas grueso q̄ tiene la pared por el respeto de la cabaña grande, toda de piedra para las bobedas de las tres capillas q̄ se trajo de las canteras de amor tierra de sayago q̄ no era obligado el traer syno de las canteras de çamora».

Siguen luego las diligencias en Toro, y Juan de la Montaña presentó en nombre de Rodrigo Gil varios testigos «e lo que cada vno dellos dixo e depuso... es lo siguiente.

—**Xpóval de mondragon** cantero estante en... toro v.^o de mondragon... q̄ reside en... medina del campo... de hedad de treynta años conosco al dho R.^o Gil por vista e habla e conversacion avra quatro años... vio la obra con otros oficiales... no firmo por q̄ dixo q̄ no lo sabia».

Ni de este ni de los demás testigos extractamos la declaración porque todas carecen de interés, siendo como es de suponer favorables á Rodrigo Gil que los presenta. Solo va aquí una especie de relación de testigos y circunstancias personales, por ejercer todos en mayor ó menor categoría la profesión de arquitectos ó auxiliares.

—**Juan de Vrqujeta** cantero v.^o de la villa de la fuente de sahuco... hedad de veinte e ocho años... vio las demasias con otros oficiales... lo firmo Ju.^o de Vrqujeta.

—**Diego del cerro** cantero... natural de Rasines... hedad de quareta años... taso e mydio con otros oficiales las dhas demasias... no firmo por q̄ dixo que no lo sabia.

—**Juan de aznayo** cantero v.^o de... toro... de

quarenta años... taso las dhas demasias con otros oficiales... lo firmo Juan de hoznayo...

—**Rodrigo de Villaparte** cantero... natural de Resines en la merindad de xibaja estante en esta cibdad de toro... de cinquenta e seis años... es oficial de este oficio... no lo firmo porque dixo q̄ no lo sabia.

—**Diego de Ribas** cantero... natural de guetaria estante en esta cibdad de toro... de treynta años... es oficial de este oficio... firmolo d.^o Ribas.

—**García de la escalera** cantero natural del lugar de solorzano... de treynta años... es oficial de este oficio e el e otro oficial se juntaron y lo midieron... no lo firmo porque no lo sabia.

—**Diego de la puente** cantero... natural del lugar de xibaja en las siete merindades... de treynta e tres años... labro en las dhas obras por su jornal cierto tpo q̄ fue en fazer de las dhas demasias... no lo firmo...

—**Fran^{co} de andrada** cantero vezino de esta cibdad de toro... de treynta y un años... es oficial de cantería... no lo firmo...

—**Juan martinez** cantero... de treynta e cinco años... con otros oficiales mjdio las demasias .. es oficial de cantería... firmolo Ju.^o martinez.

—**Martin de Villafranca** cantero... natural de la provincia de lipuzqua... de veynete e seis años... es oficial del oficio de centeria e ha medido... las dhas demasias... no lo firmo...

Unos y otros responden afirmativamente á la primera pregunta como muy esencial en materia de intereses ó sea que la tasación hecha por Alava y Negrete, más favorecía aún á la hacienda del Deán que no á Rodrigo Gil.

Terminadas las pruebas de testigos, se lee lo siguiente: «Despues en la dha cibdad de toro a veynete e cinco... de abril del dho año ante el dho señor corregidor en presencia de Juan de toro escribano... el dho Juan de la montaña dixo que por el presente no quiere presentar mas testigos... En Vallid a tres... Junio... mill e quinientos e treynta e quatro alo. de biluao en nonbre de R.^o Gil presento esta probança signada cerrada e sellada ante los señores presidente e oydores».

Pasan meses y meses, los escritos continúan, las diligencias menudean, y á fines de Diciembre de 1535 reclaman los testamentarios «que el pleyto esta visto ha mas de un mes y la p.^{ta} contraria lo dilato», hasta que ya á primeros del siguiente año 1536 se dictó **sentencia** por la Chancillería:

«Fallamos q̄ el licen.^{do} Suarez teniente de corr.^o en la ciudad de salamanca q̄ deste pleito conosco q̄ en la sentencia definitiva q̄ en el dio e pronuncio de que por parte del dho rodrigo gil fue apelado q̄ juzgo e pronuncio bien y la parte del dho Rodrigo gil apelo mal por ende que debemos confirmar e confirmamos su juizio e sentenzia del dho teniente

de corr.^o en todo e por todo como en ella se contiene y reservamos su derecho a salvo al dho rrodrigo gil para que pueda pedir e demandar lo contenydo en su demanda a quien biere q̄ le cunple e no haze-

mos condenacion de cortas e por esta nrā sentencia definitiva asi lo pronunciamos e mandamos.

Dada por los oydores... Vallid... honze... de hen.^o de myll e qui^s e treynta e seis».

VII

Poco afortunado el arquitecto; negado su derecho en primera y en segunda instancia no por eso abandona el pleito, é insiste y continúa apurando todos los trámites en defensa de lo que él consideraba de justicia. El 11 de Enero de 1536 dictó la Chancillería sentencia, y el día 18 de igual mes apelaba de ésta reclamando las tan traídas y llevadas *demasias*; los testamentarios responden á esa súplica en 8 de Febrero pidiendo «que se mande acabar la capilla», y la Audiencia acuerda admitir á Rodrigo á tercera instancia para que pruebe lo nuevamente alegado:

«Fallamos que debemos rrecebir... a rrodrigo gil a prueba de lo alegado y no provado en la primera y segunda instancia... y de lo nuevamente ante nos en esta tertia instancia dho e alegado... dada en Vallid a beinte e dos... de hebrero de myll e quyn^s. e treynta e seys».

La nueva probanza hecha por Rodrigo tenía por objeto demostrar que se habían ejecutado en tiempo de su padre y de conformidad con el Deán, mayores obras de las determinadas en el contrato, las cuales siguió construyendo igualmente el hijo. Existen en el rollo dos piezas dedicadas al mismo asunto,—una de ellas con las hojas bastante rotas;—pero entre ambas recojeremos lo que hay de más interesante, prefiriendo extendernos algo en las preguntas y aligerar las contestaciones pues estas son conformes en lo substancial ó no abarcan completamente todos los puntos.

Duran las actuaciones del 3 de Mayo á 16 de Junio del año 1536. El procurador de Rodrigo presentó el adjunto

Interrogatorio.—I.—«Sisaben e oyeron decir que haciendo e labrando el dho Ju^o. Gil padre del dho R^o. Gil la dha capilla el dho dean le dixo q̄ hiziese la portada y capilleta q̄ en ella estan hechas y los estribos como agora estan hechos y que se hiziese todo lo q̄ de sillerya se hizo y esta echo en dha capilla e todas las otras *demasias* de la dha capilla q̄ hizieren a su contento q̄l dho dean le prometia de pagar todo lo que mereciese... y aun *demas* desto prometio a Garcia de Ojebat aparejador q̄ hera del dho J^o. Gil q̄ acabada la dha capilleta le daria de albricias vn sayo e vna capa de grana ó diez myll mrs para el.

II.—si saben q̄ conociendo el dho Ju^o. Gil la vo-

luntad del dho dean... comenzo a hacer la dha capilleta estribos y portada y sillerya y todas las *demas* *demasias* q̄ por el dho Ju^o. Gil se hizieron.

III.—si saben q̄ los dhos estribos q̄ se hizieron por *demasia* sobre las capillas viejas del dho monesterio eran e son muy necesarios a la dha capilla tanto q̄ sin ellos no se puede sustentar la obra de la dicha capilla.

III.—... q̄ las obras de la dha capilla y capilleta q̄ se comenzaron por Ju^o. Gil... se continuaron por su hijo R^o. Gil... de tanta manera que si no se hicieran no resultaria la obra tan perfecta.

V.—... q̄ todo lo susodho es publica voz y fama.

VI.—si saben que las *demasias* que el dho R^o. Gil e J^o. Gil hizieron... *demas* de lo q̄ heran obligados por el primer asiento e concierto acyendolo todo de sillerya como va hecha viendose por el primer concierto que fue de manposteria y en los estribos q̄ se hizieron... y en la portada e capilleta es todo esto syn lo *demas* que en la dha obra se a fecho *demasyado* de los conciertos que se hizieron con el dho J^o. Gil e despues con el dho R^o. Gil su hijo de manera q̄ tiene de costa qui^s. y aun seyscientos du^s. e q̄ todo esto se començo en vida del dho dean por su mandado».

Después declararon los testigos sigiaientes:

«**Sancho perez**, cantero... de cinquenta años».—Sabe por referencia lo contenido en las preguntas «abiendo trabajado en los anos pasados en la capilla... a jornal con el dho R^o. gil e Juan gil maestros de las dhas obras...

Juan herrero cantero vezino del lugar de hogobar abitante al presente en esta dha villa de Vallid... de hedad de treynta años—Dixo este dho testigo... que al tiempo q̄ la dha obra se hazia este dho testigo vido q̄l dho dean dixo al dho Juan gil q̄ le hiziera la dha capilla y capilleta e la portada... e los estribos... y que se hyziera todo lo que agora esta hecho e hiziese todas las *demasias* que pareciese a la dha capilla e capilleta a su contento del dho dean y que segun lo hyziese el dho Juan gil maestro de la dha capilla el le pagaria muy bien... e el dho g^o. de ogebar aparejador de la dha obra que estaba por el dho Juan gil que acabada de hazer la dha capilla que el le daria de albricias un sayo e una capa de grana e

diez myll mrs e que por esto sabe este dho testigo lo contenido en la dha pregunta... lo firmo de su nonbre Juan herrero.

—**Pedro de ojevar** cantero estante al presente en la dha villa de Vallid...

—**Juan sanchez** cantero estante en Vallid... (Estos dos testigos solo están enterados por referencias).

—**Domingo de Azpetia** cantero vezino de la villa de azpetia que es en la provincia de Guipuzcua estante en Vallyd... de hedad de quarenta e cinco años... este testigo a visto toda la obra de la capilla y capilleta... conosco el dho Juan gil padre del dho Rodrigo gil por vista e habla e conversacion estando este dho testigo en la dha cibdad de Salamanca a donde este testigo trabaxo por tiempo de diez años... oyo decir a Juan herrero e sancho perez e otros maestros que no se acuerda de sus nonbres que trabajaban y trabajaron en la dha obra... quel dho dean avya mandado y mando al dho Juan gil que hyzese las dhas obras en la forma y manera que esta hecha... —Rodrigo Gil... hizo la dha obra de la manera e forma q̄ lo hizo Juan Gil su padre...—las demasyas hechas en las dhas obras por los dhos Juan Gil e Rodrigo gil su hijo... segun en su conciencia del dho testigo valen mas de myll ducados de horo por que este dho testigo es persona que sabe bien del dho oficio de canteria y sabe y ha vysto y vee los mrs q̄ las dhas demasias valen de mas del primer contrato que diz que sobre las dhas obras paso al tiempo q̄l dho dean y el dho Juan Gil se concertaron... e firmolo de su nonbre *domygo*».

Al dorso se lee: «en Vallid a diez e ocho... de Jullio de myll e qui^{os}. e treynta e seis años a^o. de olbera escribano de sus magestades entrego esta provanza», y sigue luego una nota de los «derechos del dho escribano Alonso de Holuera».

La Chancillería creyó oportuno antes de resolver definitivamente, que se hicieran ciertas averiguaciones para comprobar con mayores informes las declaraciones favorables al arquitecto:

«En Vallid a diez... octubre de mill e qui^{os} e treynta e seys años visto este processo e autos... los oydores de la audiencia dixieron que para mas clara y mejor expedicion y determinacion desta causa... mandaron dar carta e provision de sus magestades para q̄l corr^{or} de... Çamora o su lugar tenyente agan ynformacion del estado en que estaba la obra de la capilla del dho dean... e sabida la berdad de lo que estava fecho y labrado al dho tpo las dhas justicias tomen dos personas de conciencia maestros y espertos en el oficio y Arte de canteria las quales... bean la dha obra que ansi estava fecha al tiempo q̄l dho dean falliescio e bean el contrato fecho entre el dho dean y Ju^o. gil padre del dho rrodrigo gil... e den su paresceres si al dho tiempo q̄l dho dean murio... estavan comenzadas algunas demasias en la dha obra allende de lo... contenido en el dho con-

trato... e si para perfeccion de la dha obra ay necesidad que se prosigan e acaven e quanto merecera la obra e labor de las dhas demasias... e si ay demasias fechas e comenzadas... declaren quales son e si alguna dellas es necesaria para provecho e seguridad y conservacion de la obra... o si son para hornato e suntuosidad... e declaren que merecen... las demasias... e dados los dhos paresceres... los ynbien ante los dhos señores para que por ellos bisto hagan sobre ello lo q̄ sea justo».

Este auto se confirmó el 27 del mismo Octubre, y «mandaron que se hiziese a costa de ambas partes sin embargo de la suplicacion interpuesta por parte de los dhos testamentarios».

Ya era hora de que el buen Rodrigo Gil de Ontañón consiguiera un pequeño triunfo en sus demandas. Ya por lo menos, reconocen la posibilidad de que hubiera demasias en las obras de la capilla y desean saber el valor de ellas para mejor resolver el proceso, encargando la averiguación con ciertas formalidades, á la Justicia de Zamora. Viene ahora por consecuencia la

Tasacion conforme a los autos de vista y Revista.

En 10 de Octubre, igual fecha del auto, se expidió una Real carta para que las Justicias de Zamora hicieran la información expresada, y en el 26 de Noviembre de 1538 presentaron en esta ciudad los testamentarios y el guardian de San Francisco que era á la sazón fray Pedro de Carvajal, un escrito que empieza asi: «...çamora... veynte e seys... nobienbre... mill e quyn^{os} e treynta e ocho... ante antonyo de salamanca escribano... de çamora e ante el muy noble señor licen^{do}. pero diez vazquez theniente de corregidor en la dha cibdad por el muy magnifico señor gil de Valencia Corregidor en la dha cibdad se presento xpobal segunyo procurador de causas vezino de la dha cibdad en nonbre... del Reuerendo padre fray pedro de Carvajal guardian de... san fran^{co}... e de alonso de carriedo como testamentario e del mayordomo e cofrades de la cofradia de la cruz...» Siguen los respectivos poderes de ambos contendientes á sus procuradores, y por parte de Rodrigo Gil se dijo:

«que se vea el estado de la dha obra a la muerte del dean y no de otro tiempo alguno... esta mandado se reciba ynformacion de personas sin sospecha y por q̄ el dho mi parte tiene por sospechosos en esta cibdad a Juan de Camara e a Myguel de berbia canteros por aber sydo criados e apaniaguados de Juan de alaba maestro de canteria el qual hera enemigo mortal de Juan gil padre de... Rodrigo... y lo hera del dho Rodrigo Gil en la qual enemistad an perseverado los criados del dho Juan de alava con los del dho Juan Gil y Rodrigo Gil y con ellos mes-

mos... publico e notorio en los lugares donde an estado e tenydo obras...» Por esas y otras causas piden «no reciba informacion de los susodhos... ny de otros q̄ sean sospechosos a las partes syno q̄ sean abiles e suficientes... no como serian... Juan Camara y Miguel de ybarbia».

El 6 de Diciembre del mismo año presentó Rodrigo Gil ante el teniente varios testigos **pa el estado en que estava la obra quando murio el dean.**

—**Sancho de Anpuero.** entallador vezino de... Çamora... de sesenta años. Este «dixo q̄ no lo sabe (en que estado se hallaba la capilla á la muerte del dean) mas de q̄ le parecia q̄ en la obra de la dha capilla no avia andamios hechos por detras hazia la huerta... en la puerta de la dha capilla no avia puerta hecha.

—**Diego de ronça.** entallador vezino de esta cibdad de çamora... se acuerda quando morio el dho dean... que la puerta delantera de la obra de la dha capilla no estava aun cerrada... e por detras hacia la huerta las paredes eran muy bajas.

—**Alvaro alonso.** herrador vezino de los cabañales sabe como su padre del dho Rodrigo Gil hazia la dha capilla. «Dice tambien que «la portada no estava cerrada», e igualmente lo repiten «**Benito gonçalez** vezino de los cabañales y **bartolome de Vergara** carretero» que traian piedra para la capilla.

Los testamentarios del dean también hicieron el 12 de Diciembre información con testigos siéndolo nuevamente por la misma parte «**maestre mateo** entallador vezino de... Çamora... de treynta e quatro años... e dixo q̄ en vida del dho dean vio hazer la dha capilla e al tiempo e quando el dho dean murio... quedo la puerta della... hecha y las cabañas todas con los letreros dellas hechos... y una capilleta q̄ esta a la mano derecha do a de estar el Retablo de la capilla principal tambien estava hecha excepto q̄ despues aca se a hecho dos hileras de piedra» Un testigo clerigo, **Alonso de Sevilla** «dixo q̄ estaban todas las cabañas hechas con sus retablos puestos y la cabaña frontero do a de estar el crucifixo q̄ estava casi toda hecha las otras capillas o cabañas hazia la huerta o corrales de san francisco quedaron empedradas»...

Resultaba pues, que los testigos contrarios á Rodrigo Gil decian que la obra quedó más avanzada á la muerte del Dean, en contra de lo aseverado por los testigos del arquitecto, y si estos negaban que la portada quedase hecha, aquellos afirmaban que sí. El 19 de Diciembre del mismo año 1538 se ordenó sacar un traslado de las cláusulas testamentarias del Dean, pues en ellas se especifica tan por menudo como ya se ha visto el estado en que se encontraba la obra de su capilla.

Muy poco después, el 9 de Enero de 1539 «el licen^{do}. pero diez Vazquez teniente de corregidor... mando Recibir ynformacion de los maestros desta...

conforme a la pregunta q̄ de letra del dho tenyente esta escripta... Su thenor de los nonbres de los dhos maestros e la pregunta por do an de ser preguntados es este q̄ sigue

memoria de los oficiales de canteria.

primeramente de los extrangeros son los siguientes:

—primero Jn^o. del Casar—miguel de ybarbia—Juan de la gandara—lope de Camara el q̄ hizo el arco de la casa de la cibdad.

De los que son bezinos desta cibdad el primero Juan de camara—el segundo Juan de secada.

Pregunta.—Si son sabios asperitos en su oficio y de buena conciencia y tales que cualesquier obra de canteria se les podra encomendar de qualquier calidad q̄ fuese y la traça y tasa della».

Ya en este estado se abrió la «**Informacion p^a.**—**saber la habilidad de los maestros.** En Zamora á 11 de Enero de 1539 recibió el teniente de Corregidor juramento á varios testigos que declararon del siguiente modo:

—**Ju^o. de Cuterello.** cantero estante... dixo q̄ conoce a los dhos maestros canteros contenidos en la pregunta e q̄ los dhos Juan del Casar e miguel de ybarbia e Juan de Camara tienen las caljades q̄ la pregunta dice e son abiles e suficientes para todo lo q̄ la pregunta dice e pa qualquier obra de calidad e cantidad q̄ sea e despues destos tres oficiales son abiles e suficientes Juan de secada e despues del Juan de la gandara y estos dos no son tanto oficiales como los otros de arriba.

—**Juan de la gandara** cantero estante... dixo q̄ el conoce a todos los maestros contenydos en el dho memorial e pregunta e q̄ este testigo es el dho Juan de la gandara contenydo e q̄ los dhos Juan del casar e Juan de camara y miguel de ybarbia son tan abiles y suficientes como la dha pregunta lo dice... e despues dellos el dho Juan de secada e todos los otros contenydos en la pregunta... son buenos oficiales pero ninguno de ellos no bastan ny son tan abiles en el oficio ni tan aptos q̄ bastan para lo q̄ la pregunta dice.

—**Juan de secada** cantero vezino de... çamora... dixo q̄ este testigo conoce a todos los contenydos en el dho memorial... q̄ Juan de Camara e miguel de ybarbia e Juan del Casar son buenos maestros... como la pregunta dice... y despues dellos este testigo y todos los otros contenjdos en la dha pregunta... pero no son tales oficiales q̄ bastan para lo q̄ la pregunta dice».

Como se ha visto anteriormente, Rodrigo Gil había recusado á Juan de Cámara y á Miguel de Ibarbia, siendo estos los primeros que en la información colocan sus compañeros como más hábiles y suficientes, por lo cual parece muy natural que no quedara satisfecho al teniente de Corregidor y siguiera otro camino, dictando un mandamiento á fines del

mismo mes, ó sea el 30 de Enero de 1539, por el cual «vista la dha informacion de maestros e como por ella parece q en esta cibdad hay tres oficiales principales de canteria y estos los dos dellos estan recusados por parte de Rodrigo Gil... para q̄ el pueda nonbrar oficiales syn sospecha... mando q̄ se aga ynformacion de los oficiales mas principales e mas asperitos q̄ aya en la cibdad de salamanca e medina del campo e en la cibdad de toro e leon e otras partes destas comarcas p̄a q̄ auida la dha ynformacion el la vea e por ella pueda nonbrar».

Inmediatamente fueron llamados diversos testigos peritos, abriéndose una **Informacion p̄a**.—**saber maestros de los mejores**, de la cual copiamos con bastante extensión las declaraciones por el interés biográfico que encierran, suprimiendo después de la primera, algunas otras referencias análogas para evitar prolijas é innecesarias repeticiones que el lector atento sustituye con suma facilidad.

—**Juan de la Camara** cantero vezino de... Zamora... diga e declare q̄ maestros de canteria ay en la cibdad de Salamanca e medina del campo e la cibdad de toro e la cibdad de leon el qual dixo q̄ los maestros mas principales y mas espertos de q̄ el tiene noticia en los dhos lugares son en salamanca negrete e maese Pedro e Pedro de ybarra y en medina del campo esta uno q̄ llaman Juan Canpero e a oydo dezir q̄ ay otro q̄ llaman Diego de Soba y conoce en medina otro q̄ llaman Montaña y en la cibdad de toro conoce a Juan de oznayo e a pascual de Jaen vezino de palencia e a Villafaña vezino de toro y en la cibdad de leon no conoce a badaxoz maestro de la yglesia mayor de la dha cibdad mas de averlo oydo dezir por buen oficial e buena p̄sona e conoce a Villarreal q̄ tiene cargo del monesterio de san marcos de la cibdad de leon e fue preguntado si los dhos maestros q̄ dhos e declarados tiene si son abiles e subficientes en el oficio de canteria e si son buenas p̄sonas e de conciencia e tales q̄ con juramento q̄ hagan se podra confiar dellos la declarazion e determinazion e tasacion de qualquier obra de canteria/el qual dixo q̄ los dhos oficiales q̄ este testigo conoce q̄ dho e nonbrado tiene son abiles e subficientes e espertos e q̄ alcançan bien en el arte e oficio de canteria e los tiene por tales q̄ bastan qualquier dellos pa tasar e averiguar e determinar qualquier obra q̄ le sea encargada e encomendada... fue preguntado si sabe q̄ los dhos oficiales o qualquier dellos si son parientes o criados o famyliares o enemigos de alguna de las partes e dixo q̄ los oficiales q̄ nonbrados tiene en salamanca algunos dellos labran en las obras de Rodrigo gil q̄ tiene en la yglesia mayor e los otros son amigos del dho Rodrigo gil e q̄ en medina del campo montaña fue criado del dho Rodrigo gil e los otros muy sus amigos y los de toro lo mismo e dellos labran en las obras del dho Rodrigo gil e los de leon nunca este testigo vio ny oyo dezir q̄

tuviesen amystad nj enemistad con ninguna de las dhas partes q̄ esta es la verdad por el juramento q̄ fiço e firmolo de su nonbre *Juan de Camara*.

—**Juan de la gandara** cantero... dixo q̄ este testigo no conoce en la cibdad de salamanca ningun oficial maestro de canteria salvo un hijo de Juan de alava q̄ no sabe como se llama y en medina del campo q̄ no conoce a ningund oficial pero q̄ en la navia de medina conoce a vn buen oficial q̄ llaman Juan Canpero y en toro q̄ conoce a pascual de Jaen y Juan sanchez alvarado y en tordesillas a gonçalo de huega y en medina de Rioseco a diego de carrançã maestro de las obras del almirante e q̄ en la cibdad de leon no conoce a ningun oficial... e dixo q̄ los dhos oficiales... son maestros abptos abiles e suficientes en el arte de canteria e hombres de buena conciencia... e Juan sanchez alvarado q̄ esta en la cibdad de toro a labrado e labra en obras de Rodrigo gil... no firmo por q̄ no lo sabia.

—**Juan de la secada** cantero vezino de... Zamora... dixo q̄ en la cibdad de salamanca conoce a Juan negrete e a pedro de ybarra e a maestre pedro y en medina del campo conoce a Juan Canpero e a oydo dezir q̄ esta alli otro q̄ llaman diego de soba e q̄ en toro conoce a Pascual de Jaen e a Juan de Villafaña e a Juan de hoznayo y en medina de Rioseco conoce a Diego de carrançã e en leon a Juan de badajoz e a martin de villarreal q̄ es maestro en la obra del monesterio de san marcos... son onbres abptos &... los de salamanca an labrado en las obras de la yglesia catedral de la dha cibdad q̄ el dho Rodrigo gil tienc a cargo e q̄ los de medina del campo son amigos del dho Rodrigo gil e lo mismo los de toro e q̄ los de leon no sabe q̄ tengan conversacion ni amystad con ninguna de las partes... lo firmo *Juan de secada*.

—**miguel de ybarbia** maestro de canteria estante... en la cibdad de Salamanca conoce a maestre pedro e a miguel de Aguirre e a pero de ybarra y negrete en medina del Campo conoce a Canpero e a diego de soba e en toro a Juan de oznayo e alvarado y en leon por oydas a oydo dezir q̄ esta badajoz maestro de canteria en las obras de la yglesia Catedral de la dha cibdad e a martin de villarreal maestro de las obras de canteria del monest^o. de san marcos de la dha cibdad y estos oficiales q̄ este testigo a dho q̄ conoce en salamanca y en medina del campo y toro... son maestros en el oficio y arte de canteria abiles &... estos oficiales son amigos del dho Rodrigo gil e algunos dellos labran en las obras del dho Rodrigo gil e q̄ los de leon no a oydo dezir nj sabe q̄ tengan parentesco ny amistad ni enemistad con ninguna de las partes... lo firmo *miguel de ybarbia*.

Aqui terminan estas declaraciones que son en si una nota muy interesante del proceso y allanaron á la autoridad el camino para nombrar peritos impar-

ciales pues tan solo los maestros de León no tenían relación alguna con Rodrigo Gil de Ontañón, siendo á la vez un nombre muy prestigioso entonces—co-

mo lo es es hoy día— el del arquitecto Juan de Badajoz, con lo cual dió por terminada su información la autoridad de Zamora.

VIII

Como consecuencia de ello extendió el mismo día el nombramiento en la forma que sigue:

nombramiento de maestros por el Sr tenyente e mandamento pa q vengan los maestros a ver la obra e declarar conforme a las provisiones.

«En çamora a treynta... de henero... de myll e quinientos e treynta e nueve... el dho señor tenyente por el vista la dha ynformacion dixo q el nonbraba e nõbro por oficiales para ver la dha obra... a Juan de badajoz e a martin de Villarreal maestros de canteria estantes e vezinos en la cibdad de leon por quanto por la dha ynformacion parece no aver... otros oficiales mas sin sospecha pa ver e determinar la dha obra e ser maestros abiles e suficientes e asperitos...»

Entabláronse las negociaciones convenientes entre el padre guardián del convento de San Francisco de Zamora y el de León para la venida de los tasadores y determinar los honorarios que se les había de satisfacer, dando noticia de todo la siguiente carta, dirigida de León á Zamora.

Carta del guardian de S. Fran^{co}. de leon pa el guardian de S. Fran^{co}. de Camora.

«Reberendo p^a. guardian de sant francisco de çamora el conzierto q se hizo con los señores maestros de canteria Juan de badajoz e martin de villarreal es q al dho señor Juan de badajoz se le avia de dar por cada dia de los q estoviere en que estar alla y bolver a su casa dos ducados y pagada la costa q hiziere y al dho señor martin de Villarreal ducado e medio cada dia por el trabajo y por la costa... por q de mas de ser este su hordinario y lo q les dan quando salen de aquy avnque sea a quatro leguas haseles hecho trabajo esta jornada por ser el camino largo y el tiempo malo y a cosa de enojos y aca en sus obras hazen falta... hecha en leon a tres de marzo de 1539 años—*fray antonio de guzman*».

Más de un mes transcurrió hasta que llegaron á Zamora los arquitectos de León pues tal vez aguardarían á que el tiempo mejorase pero ya «después... en çamora a catorze de... abril... de myll e quinientos e treynta e nueve... ante el dho señor tenyente parecieron presentes Juan de Badajoz maestro de canteria de la obra de la yglesia de leon e martin de Villarreal maestro de las obras de la iglesia de san marcos...» á los cuales se les tomó el debido juramento con las prolijas formas notariales de esta clase de documentos, y cuatro días después daban ya por terminado su trabajo. Antes sin embargo de presentar el escrito, como hombres prevenidos quisieron cobrar sus derechos, procedimiento muy natural y seguido en aquellos tiempos.

Pedimento de los dhos Juan de badajoz e myn de Villarreal oficiales...

«en çamora a diez e ocho... de abril del dho año... ante el señor tenyente parecieron los dhos Juan de badajoz e martin de villarreal... e dixeron q ellos tienen vista la dha obra de la dha capilla e tienen escrita e asentada la declaracion e determinacion della e q antes q declaren qjeren ser pagados e pedian e pidieron a su md les mande pagar e luego el dho señor tenyente pregunto a alonso de Carriedo... q estava presente si tiene dineros de la dha obra de la dha capilla al qual dixo q sy e el dho señor tenyente dixo q mandaba... q de los dhos mrs q asi tiene de la dha obra de y pague a los dhos Juan de badajoz e martin de villarreal diez dias q parece q se an detenydo en venir de leon a esta cibdad y en ver e tasar la dha obra y en la declaracion della y en la buelta a la dha cibdad de leon es a saber al dho Juan de badajoz dos ducados cada dia por el trabajo y mas quatro Reales de costa y al dho martin de villarreal ducado e medio cada dia por el trabajo y por la costa... e se averigue con juramento del dho Juan de badajoz aver gastado cada uno de los dhos dias quatro Reales por manera q a de aver el dho Juan de badajoz beynte ducados e quarenta Reales y el dho martin de Villarreal quynce ducados los quales... el tenyente mando q sean recibidos a cuenta de Alonso de carriedo de los mrs q tiene de la dha obra... e reserva el derecho a los testamentarios... el pedir al dho Rodrigo Gil la mitad de la dha costa».

Abonáronse inmediatamente los cuarenta ducados á los arquitectos tasadores y se extendió «Carta de pago para alonso de carriedo q̄ le dieron los dhos oficiales». A continuación presentaron estos su fallo dividido en varias partes, del cual solo extractaremos algunos particulares para dar idea, pues ya hemos dicho que en este asunto lo que menos importa es el fondo del mismo:

«—Despues... los dhos Juan de badajoz e martin de Villarreal... presentaron... una declaracion e tasacion e parecer de la dha obra... q̄ es este q̄ se sigue.

declaraⁿ. e parecer de los canteros

Visto por nos la obra de la capilla... y el contrato... entre Jua Gil de hontañon... y la muestra q̄ el dho Juan Gil dio para la hazer juntamente con una capilla lateral q̄ junto con ella esta a la mano derecha... y un contrato q̄ despues de la muerte del dho dean Rodrigo gil hizo... y mirado todo lo q̄ el dho Rodrigo gil a dexado de hazer segund lo q̄ esta obligado y las demasias q̄ antes de la muerte del dho dean... estaban hechas... y las demasias que despues... fueron hechas...

Fallamos... en dos estribos hay dos pies mas de grueso de lo que estaban obligados... estas demasias no son adorno... —mas cuatro varas de silleras... todas las molduras y follages y guarda polvo y armas del dean... e mejora de la piedra... por q̄ el no era obligado de hazer alli sino una puerta llana... las demasias q̄ hasta... la muerte del dho dean... estaban hechas... montan—23.447 mrs.

Demasias de Rodrigo gil.—... estribos de sillera labrada... es adorno de la capilla... y mas fuertes...—como entramos a mano derecha... un encasamento grande mas alto q̄ los otros en el qual encasamento a de estar el juicio...—todas las demasias q̄ Rodrigo gil asta el punto e estado q̄ la obra agora esta tiene hechas... montan—41.091 mrs y medio. en las paredes... hasta el fondo o remate de la capilla... en el grueso lleva medio pie de mas... por esta demasia no a de llevar nada Rodrigo gil.

Demasias q̄ estan por hazer.—... en los quatro estribos que estan por hazer hasta ser fenecidos... suman—13.934 mrs.

Faltas q̄ quedan por hazer en la obra segund el contrato.—... de tres puertas que esta obligado a hazer en las espaldas del dho altar mayor de la iglesia del monesterio de san francisco faltan de hazer dos puertas las quales... se avian de hazer con sus molduras...—falta de hazer vna tribuna al njvel del altar mayor entre pilar y pilar de dos pies de salida...—mas esta obligado a hazer un letrero q̄ corra por dento de la capilla por todos los quatro paños de ella al njvel de las repisas y tengan las letras un pie de alto con su moldura...—faltan dos

encasamentos... por la parte de fuera... con las armas del dho señor dean...—Suma todo lo q̄ falta de hazer—35.486 mrs.

Demasias de la capilla lateral—... esta a la mano derecha junto al altar mayor... vale mas segun los anchos de la dha capilla—3.545 mrs y medio».

«Presentada la dha declaracion» ante el escribano Antonio de Salamanca que recibió de derechos diez reales, termina con las formalidades curialescas y «Juan de badajoz y Martin de Villarreal dixeron que enjella ni en parte de ella no ay fraude ni engaño contra ninguna de las partes».

Aquí termina la intervencion que tuvieron Badajoz y Villarreal en las obras de la capilla del Deán tasando con tal escrupulosidad los trabajos que hasta ponían partidas de medio maravedí aunque no las totalizan al final.

Luego «en Vallid a treynta e vn dias... de mayo de myll e quj^os e treynta e nueve... se presento esta declaracion de maestros canteros ante los señores presydenete e oydores» quienes un mes después resolvieron del siguiente modo:

Sentencia en grado de revista.

«En el pleito ques entre rrodrigo gil maestro de canteria e alonso de bilbao su procurador en su nonbre de la vna parte e alonso de carriedo e luys de hontiveros e el guardian frayles y convento del monesterio de san francisco de la ciudad de çamora y el mayordomo e cofrades de la cofradia de la cruz de la dicha ciudad e Juan de astorga su procurador en su nonbre de la otra.

Fallamos q̄ la sentencia definitiva en este pleito dada e pronunciada por algunos de nros oidores desta rreal audiencia de sus magestades de que por parte del dho rrodrigo gil fue suplicada que fue y es buena justa e derechamente dada e pronunciada de que sin embargo de las razones a manera de agravios contra ella dhas e alegadas la debemos confirmar e confirmamosla en grado de revista/ conque debemos de condenar e condenamos al dho rrodrigo gil a que dentro de un año primero siguiente despues que fuese rrequerido con la carta executoria desta nra sentencia acabe de facer e haga la obra de la capilla sobre que ha sido y es este pleito y con que asimismo debemos de condenar y condenamos al mayordomo e cofrades de la cofradia de la cruz de la ciudad de çamora asi como herederos del dean don diego bazquez de cepeda ya difunto a que paguen al dho rrodrigo gil todas las demasias que ha fecho e ficiere en la dha capilla continuando las que començo Ju.^o Gil su padre en vida del dho dean e para tasar e averiguar las dhas demasias mandamos que las dhas partes acabada

la dha obra nonbren sendas personas los quales con un tercero \bar{q} por nos sera nonbrado aberiguen e tasen las dhas demasias y lo que asi se tasare paguen los dhas herederos del dho dean al dho Rodrigo gil /y en quanto a las demasias \bar{q} en la dha capilla fizo el dho Juan gil rreserbamos su derecho a salvo a la persona como a heredero del dho Juan gil para \bar{q} lo pueda pedir e demandar como e quando ante quien biere \bar{q} le cunple e no hazemos condenacion de costas e por esta sentencia definitiva en grado de rrevista asi lo pronunciamos e mandamos.

El licen. ^{do} montalvo	El doctor ribera	El licen. ^{do} greg. ^o lopez
-------------------------------------	---------------------	---

IX

Tal es la serie de pruebas obrantes en el proceso, que cuando terminan unas, dan principio otras. Quedaba ya reconocido por la sentencia última, el derecho de Rodrigo Gil á percibir las cantidades que en justa tasación mereciesen las obras hechas en la capilla á más de las que determinaban los contratos; pero en cuanto á lo que en igual sentido pudieran deber á su padre, la Audiencia decía que lo reclamase el heredero. Bien sabían los oydores, aunque lo callasen, que no lo era Rodrigo por su circunstancia de hijo bastardo; mas verdaderamente incansable como litigante, presenta un nuevo interrogatorio donde á vuelta de preguntas siempre relacionadas con las demasias y el valor de ellas, aparecen al final otras de carácter familiar para demostrar á su modo que la única hija legítima de Juan Gil de Ontañón, heredera universal, cedió y traspasó á Rodrigo lo que pudiera pertenecerla por razón de la capilla. Extractemos pues la última probanza con algunas respuestas de los testigos, mirando con mayor interés lo que pueda servir mejor para la parte biográfica.

Probanza de Rodrigo Gil

«En Vallid a diez... de octubre de myll e qy^o e treynta e nueve ante el presydenete e oydores...— Por las preguntas siguientes han de ser preguntados los t.^o \bar{q} seran presentados por parte de rr.^o gil.

I.—... si conoscen a rr.^o gil... y si conocieron a juan gil su padre... y al dean... y a los testamentarios... e la confradia de la cruz... y si tienen noticia de la capilla.

II.—que todo lo que Juan gil... abia edificado... al tienpo que fallecio... podia ser hasta la quinta parte... de la obra.

Dada en Vall.^o a veynte e siete dias del mes de junio de mill e qui^o e treynta e nueve años».

Nueva súplica encontramos en el mes siguiente elevada á la Chancillería en nonbre del arquitecto «porque condenaron al dho mi p.^o a \bar{q} dentro de vn año acabe la capilla... y despues de hecha nonbren personas para tasar las demasias». Se queja de tener que seguir las obras sin estar pagado y de que reserven el derecho para las demasias ejecutadas por su padre cuando «no ay heredero... de Juan Gil que pida cosa alguna». Valladolid. 5. Julio. 1539.

III.—... lo quel dho rr.^o gil a hecho a su costa... tres partes de cinco de la dha capilla de manera \bar{q} agora estan hechas de la dha capilla de cinco partes quatro poco mas o menos.

III.—... lo que R.^o gil a hecho meresce hasta ochocientos myll mrs poco mas o menos.

V.—... que las demasias questavan començadas en vida de Juan gil y despues continuo Rodrigo... fueron e son muy provechosas... para la capilla... y todo esto se hizo por mandamyento del dho dean en su vida.

VI.—... pido \bar{q} sea mostrada a los t.^o la traza... e sea leydo a los t.^os. el contrato quel dho Juan gil otorgo... para \bar{q} declaren las demasias \bar{q} la dha obra tiene.

VII.—... la dha obra como agora va... y lo que se ha de hazer... solo la demasia meresce y tiene de costa la quarta parte de toda la dha obra.

VIII.—... conforme al contrato... no heran obligados de hazer la capilleta colateral \bar{q} esta fuera de la dha capilla mayor por \bar{q} despues de hecha la dha traça hubo nuevos conciertos y adiciones e condiciones entre el dho Jnan gil e el dho dean antes que falleciese.

IX.—... las demasias questan començadas... pueden ser muy bentajosas dende agora... ansi en lo que esta hecho como en lo que esta por hazer.

X.—... si saben quel dho Juan gil fue casado y velado con maria gil su muger e questando ansi casados e haziendo vida maridable de consuno obieron e p.^o crearon por su hija legitima a maria gil de hontañon muger que fue de Juan de helguero difunto vezino \bar{q} fue de rasines e que ansi fue pu.^{co} e notario entre los \bar{q} les conoscieron e conocen agora a la dha maria gil.

XI.—si saben \bar{q} al tpo \bar{q} la dha maria gil e juan gil fallecieron dejaron por su vniversal heredera a

la dha maria gil de ontañon e como tal su hija e hered.* qujso y acepto los bienes y herencia de los dhos sus padres y los tiene e posee.

XII.—si saben que la dha maria gil de ontañon como vnjversal heredera q̄ fue de los dhos sus padres cedio e traspaso en el dho R.º gil el dr.º que a ella le podia pertenecer a la obra de la capilla sobre q̄s este pleyto y otorgo escritura dello ante fran.º de rruescas escrib.º q̄ fue del num.º de la cibdad de segovja».

Unos días después (17. Octubre. 1539) acudieron los testigos nombrados por Rodrigo, y en sus declaraciones nos ocupamos más de extractar las noticias personales relativas á las últimas preguntas por ser nuevos datos biográficos, pues las otras importan menos, bastando el enunciado del interrogatorio.

«—**Juº. mynez** cantero... de quarenta e dos años... = conoce a Rodrigo gil de mas diez e siete años e conosco a Juº. gil... este tº. es maestro de canteria e tiene esperiencia de ello. = a la pregunta diez dijo q̄ conosco a Juº. gil e marja gil su mujer... en el lugar de Rasines donde los dhos vivieron... durante el matrimonio tuvieron e procrearon por su hija legitima e de legitimo matrimonio a m̄j gil su hija e tenia el sobrenombre de hontañon e lo tiene oy dia la qual se caso con Juº. de helguero ya difunto vezino q̄ fue de Rasines e esto lo sabe por q̄ los vio estar juntos haziendo vida maridable... = a la onze... este testigo... conosco al dho Juº. gil e maria gil... e a la dha maria gil su hija... la qual como tal su hija vio este testigo q̄ sucedio en los bienes e herencia del dho Juan gil e maria gil su padre e madre e como tal su hija legitima la vio este testigo tener e poseer los bienes del dho su padre e madre en el lugar de Rasines e oy dia los tiene e posee que son unas tierras con su casa e morada e viñas e heredades... con muchos arboles e hazienda q̄ quedaron de los dhos Juan gil e m̄y gil... = a la doze... a oido dezir q̄ ante un escribano de segovia habia la dha maria gil traspasado el dho su derecho q̄ podia tener a la obra de la dha capilla... = lo firmo de su nonbre Juº. Martynez.

Juan de escalante maestro de canteria estante en esta dha villa de Valljd... de treinta e ocho o quarenta años... dixo e depuso lo siguiente = conosco a Rº gil... de mas de seys años a esta parte... e que al dho Juan Gil... no le conosco... = este tº andubo e myro e tanteo toda la dha obra e la mydio como oficial e maestro que es del dho oficio = a la diez... no sabe mas de avello oydo dezir por muy publico e notorio... = a la doze... a oydo dezir... como la pregunta lo dize e declara a el dho Rº. gil hermano de maria gil e a Juan de la montaña... como la dha maria gil traspaso en el dho Rodrigo gil su hermano todo lo que le podia pertenecer de la dha obra e que sobre ello otorgo escritura de donacion a el dho Rodrigo gil ante el dho Fran.º de Ruescas escribano de la dha cibdad de segovia... e Rodrigo gil ynvio un

moço a la dha cibdad de segovia a buscar la dha escriptura... = lo firmo *Juan descalante*.

—**Hortuño de marquina** maestro de canteria vecino... de Valljd... de cinquenta e cinco años antes mas que menos... = conoce a Rodrigo Gil... de mas de cinco años... conosco a Juan Gil... por tiempo y espacio de mas de treynta años... hasta que fallescio desta presente vida... = A visto la dha obra (la capilla) por bista de ojos e la a medido tanteado e mirado... este testigo es maestro de el dho oficio de canteria e fue llamado para ver la dha obra = a la diez... oyo dezir a muchas personas lo contenydo en la pregunta. Lo demas no lo sabe... = no sabia firmar.

—**Juan de secadura** maestro de canteria vezino... de Vallyd... de quarenta años... = conoce a Rodrigo gil... de mas de quinze años... e ansy mismo conosco al dho Juan gil de trato... que con el tuvo hasta el tiempo que murio por tiempo de diez e siete o diez e ocho años... = a visto la dha obra e las demasias que tiene... = a oydo... que fue casado y velado.... Juan gil con maria gil... e procrearon por hija legitima a maria gil de ontañon y la dejaron por heredera... = lo firmo *Juº. de secadura*.

—**Sancho de lechino** maestro de canteria vezino de... Vallid... de mas de treynta e ocho años... = conoce a Rodrigo gil de mas de ocho años... a Juan gil no lo conosco... = no sabia firmar.

—**Juan saravia** maestro de canteria vº. de la villa de mucientes estante en... Vallyd... de quarenta años = conosco a Rodrigo gil... de mas de veynte años... e a Juan gil conosco ansymismo... desde que este testigo era mancebo de hasta quinze o veinte años... e le vio este testigo trabajar muchas vezes en muchas ptº. = a la pregunta diez dixo este dho testigo que lo que de la dha pregunta e de lo en ella contenido sabe es quel dho Juan gil... fue casado e velado con la dha maria gil su mujer por q̄ este testigo los vio estar casados e juntos en una casa como tales marido e mujer e ansimismo dize este dho testigo que sabe que estando ansi casados e haziendo vida maridable de consuno como lo manda la santa madre yglesia de Roma obieron e procrearon por su hija lejtitima e de legitimo matrimonio a la dha maria gil de hontañon que la dha pregunta dize por q̄ este dho testigo la vio criar en su casa de los dhos Juan gil e maria gil su padre e madre siendo niña chiquita e vio que por tal su hija legitima la crjaron e trataron llamandola hija y ella a ellos padre e madre E ansimismo dize este dho testigo que sabe que la dha maria gil de hontañon hija del dho Juan gil fue casada e velada con el dho Juan delguero en la dha pregunta contenydo ques ya difunto por q̄ este testigo los vio estar casados en uno como marido e mujer e questando ansy casados sabe que murio el dho Juan delguero su marido e despues sabe que se caso y esta casada al presente con otro marido que se llama Juan de montaña que no se le acuerda

al presente su propio nombre e por esto dize que sabe lo contenýdo en la dha pregunta e porque este testigo es natural del dho lugar q̄ hera bezino el dho Ju^o. gil y esto dize este dho testigo q̄ sabe e Responde= a la once... este testigo a bisto a la dha maria gil de hontañon que posee e tiene toda la hazienda e bienes que fueron e quedaron del dho Juan gil su padre como tal hija y heredera que quedo... tiene e posee todos los dhos byenes e hazienda que ansy quedaron al tiempo q̄ fallescieron pero que lo demas contenýdo en esta pregunta... no lo sabe.= Lo firmo Ju^o. sarabya.

—**Rodrigo de la maça** maestro de cantería vezino de... Vallid... de treinta años e mas tiempo...= conoce a Rod^o. gil de cinco o seis años... a Juan Gil no le conocio...= a la diez... no sabe nada de la dha pregunta... mas de abello oydo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda de sus nombres...= lo firmo R^o. de la maça.

—**Diego de carranza** maestro de cantería abytante en la villa de medina de Rioseco estante en... Vallyd... de cinquenta años...= conoce a R^o. gil de tres o quatro años... a Juan gil conocio mientras fue vibo mas de veynte años... conocio al dho Juan del guerra e sabe que era yerno del dho Juan gil... y su mujer maria gil de hontañon hija de Juan gil e maria gil... la conocio como hija y heredera...= este testigo dize que vio andar en pleyto al dho Juan del guerra marido de la dha maria gil de hontañon hierno del dho Juan gil en la villa de virbiesca el qual pleyteaba sobre los dhos bienes y hazienda q̄ ansy heredo la dha maria gil de hontañon su mujer e le vio que trujo pleyto con el condestable viejo sobre Razon de cierto hedificio de vn monasterio que habia fecho y hedificado dho Juan gil su suegro... lo sabia porque este dho testigo fue terzero en el dho pleyto... firmo Di^o. de carranza.

—**Rodrigo de la Riba** maestro cantero vez...^o de Vallid... de treinta años...= conoce a R^o. gil... de seys o syete años... a Juan gil no le conocio...

—**Pascual de Jaen** maestro de cantería vecino de Palencia estante en Vallid... de mas de cinquenta años...=conoce a Rodrigo Gil de vista e conversacion y conocio a Juan gil de trato hasta que murio... por tienpo de mas de veinte años a esta parte.

Este testigo y el anterior no añaden cosa nueva, ni sabían firmar.

Termina lo probanza y «el dho gaspar fernandez de Vegil escribano de sus magestades e receptor... presente fuy... que todo ello ante my paso por mandado de los dhos señores oydores de la avdiencia Real de sus magestades...—*gaspar fernandez de Vegil*».

Peró infatigables también los testamentarios, el guardian y la cofradía; vuelven á negar que Juan Gil de Ontañon hubiera hecho demasias y repiten que ni el hijo era legitimo, ni heredero; diciendo entre muchas fórmulas que no nos incumben, lo siguiente:

«Rodrigo... tiene en su poder mas de dozientos myll mrs e el padre... no hizo demasias algunas en la capilla... e caso q̄ las hubiere hecho q̄ niego el dho R^o. gil no hera ni es p^o. para las pedir por aver sido e ser su hijo bastardo e no legit^o. ni heredero e la dha obra no se le dio acabar como a heredero del dho su padre syno por virtud del concierto e contratacion q̄ hizo con las personas con quien se concertó... — Vallid a veyteun dias de hen^o. de mill e quinientos e quarenta».

Estas razones por una y otra parte alegadas, motivaron un nuevo acuerdo de la Chancillería obligando á la cofradía de la Cruz, heredera de los bienes del Deán á que dieran fianzas para pagar á Rodrigo Gil lo que le fuera debido, y aunque no dicen nada de las deudas á su padre, se ve que quieren desde luego asegurar las del hijo, pues tan rehacios se encontraban á satisfacer cantidad alguna.

«Fallamos q̄ la sentencia definitiva dada... por la rreal audiencia... de q̄ por parte del dho rodrigo gil fue suplicada que fue y es buena justa e derecha mente dada... la debemos confirmar e confirmamos conque debemos mandar e mandamos q̄ los dhos mayordomos e cofrades de la cofradia de la cruz como herederos del dho dean... dentro de quinze dias... den fianzas bastantes legas llanas e abonadas en la ciudad de çamora que pagaran al dho rodrigo gil todo lo que hubiere de aver de las demasias de la obra de la capilla sobre ques este pleito conforme a la sentencia de rrebista... e no hazemos condenacion de costas.= Vallid... dos de março de myll e qui's e quarenta a's».

Era pues, ya de ley, proceder al nombramiento de tasadores, y los representantes del Deán essogieron á un fraile jerónimo llamado Juan de Bete, que se ejercitaria seguramente en la profesión de arquitecto. Dijeron asi.. «Juan de astorga en nonbre del guardian... de san Fran.^{co} de çamora... para tasar las demasias de la obra de la dha capilla y para lo susodho en nonbre de los dhos mis partes tenya nonbrado a fray Juan de bete fraile de la horden de sau geronimo y V. al. mando a la parte contraria q̄ nonbrase su tasador... e por q̄ la p^o. contraria reside en la cibdad de salamanca ay necesidad de ... se lo notificar... — Vallid... tres. . agosto de mill e qui's. e quarenta e tres». A la espalda se lee: «Enplaçamy^o. contra rro^o. gil para que venga o envie a nonbrar su tasador».

Así se hizo por medio de la correspondiente Carta real: «Don Carlos... a vos rodrigo gil cantero salud e gracia. Sepades q̄ Juan de Astorga en nonbre del guardian... de san Fran.^{co}... y cofradia de la cruz y... testamentarios» (hicieron relación del pleito) «y estava mandado nonbrar tasadores para tasar las demasias... fue acordado que debiamos mandar dar esta carta... para nonbrar de v^{ra} parte tasador... — Vallid... quatro... agosto... mill e qui's. e quarenta

e tres». Y con las formalidades y episodios acostumbrados el 7 del mismo mes «en salamanca... en la posada de Rodrigo gil se le notifico».

Como también era necesario el nombramiento de tercero, lo pidieron así los testamentarios: «en nonbre del guardian,.. digo... fue mandado para tasar... la capilla... dos canteros cada una de las partes el suyo... e los dhos mis partes han nonbrado su cantero... e fue mandado al dho R^o. Gil q̄ nonbrase el suyo... y el tercero que fuera nonbrado sea sin sospecha»... La Chancillería acordó que el Corregidor de Zamora nombrase el tercero de los peritos, según dice en el reverso de la petición también con fecha 7 de Agosto: «Que se de provisión en forma para q̄ corr^o. de la ciudad de çamora nonbre una persona que sea sin sospecha de las partes para tasar la obra... mandose por los señores oydores».

No satisfizo á Rodrigo que ese nombramiento se hiciera en la ciudad donde habían reñido el pleito, y suplicó en esta forma.

«Muy p^os. ss.^a = Juan de Urbina en n^o. de rro^o. gil v^o... de salamanca en el pleito de... la capilla... digo que por sentencia... de rrevista se mando que las partes nonbren sendos tasadores juntamente con un terceo que por V. al. fuese nonbrado... e por V. al. se mando q̄l corregidor de çamora nonbrase el dho tercero lo qual seria en perjuicio de mi p^o... a V. al. suplicio... nonbre en esta corte y a mayor cabtela yo consiento q̄ sea uno de los quatro oficiales q̄ las partes contrarias nonbren/e si es neces^o. de lo cometer al dho corr^o. de çamora sup.^o por ser odiosos e sospechosos a mi p^o... mande rebocar, el dho abto... y mande nonbrar en esta corte el dho tercero.

Otrosi digo que en nonbre del dho mi p^o nonbro por tasador e apreciador a» (El nombre está en blanco) «descalante cantero vezino desta villa— En Vallyd a veynte... agosto... mill e quarenta e tres».

Sabemos sin embargo, que este arquitecto era

Juan de Escalante, pues lo dice así en un papel suelto, cuya diligencia viene á completar la noticia.

Juan de Vruina en n^o. de rro^o. gil v^o. de la cibdad de Salamanca... digo que por V. al. esta mandado que las p.^os. tasen el valor del edificio sobre que este pleito... en nonbre de mi parte nonbro a Juan descalante maestro de canteria v.^o desta villa...»

(Al dorso). «Vista esta peticion por el señor doctor rribera oydor de la abdiencia... a que fue cometido en Vallid a veynte e tres... de agosto... de myll e qui^s. e quarenta e tres años... dixo que abia e obo por nonbrado a Juan descalante tasador nonbrado por parte de R.^o gil para hacer la liquidacion e averiguacion de las demasias de la obra de la capilla del dean don diego bazquez de cepeda... juntamente con el nonbrado por parte del dho mon^o... y con el tercero q̄ por la justicia de la dha ciudad sea nombrado».

La súplica de Rodrigo Gil de Ontañón para que no fuese el Corregidor de Zamora quien nombrase el tercero quedo desatendida, aunque en realidad parece que la sentencia de revista daba razón al arquitecto en su petición por cuanto la Chancillería dijo «con un tercero que *por nos sera nonbrado*»; pero lo cierto es que el 21 de igual mes de Agosto los dichos señores confirmaron el auto por ellos dado ordenando á la autoridad de Zamora que hiciese el nombramiento.

Aquí acaban todas las noticias del proceso diseminadas sin orden cronológico en sus diversos legajos, y no encontramos rastro alguno de haberse designado este tercero en discordia, quizá porque no fuera necesario si tasaron de común acuerdo los maestros fray Juan de Vete y Juan de Escalante. Ya era hora de que tan larguísimo pleito terminara, y concluida la relación documental, pedimos gracia al lector para hacer todavía un resumen que sintetice los principales sucesos ocurridos.

X

Aunque el litigio á cuya larga reseña hemos dado fin y término, tuviera por única causa el abono de obras de ampliación ó *demasias* llevadas á cabo en la construcción de un edificio religioso durante el primer tercio del siglo XVI, el lector había observado que aparte del asunto principal, no muy importante en si mismo, hay elementos de estudio, noticias biográficas de artistas ya conocidos y de otros que ahora por primera vez se nombran; todo lo cual era incentivo suficiente para detenerse en el estudio del pleito aunque aligerando el extracto de las ocho piezas y varias relaciones sueltas de que consta la causa, para no hacer muy voluminoso

nuestro trabajo ni fatigar al que quiera prestarle su atención.

Radicando el asunto en el monasterio de San Francisco de Zamora, hemos buscado la información que diversos autores pudieran haber dado respecto á su historia, al monumento en sí, y á las obras artísticas que contuviera, ya que demolido hoy, ni aún siquiera las ruinas pueden verse. Nuestros antepasados no han encontrado ocasión propicia para describirle, y el vacío que dejó el memorable Ponz omitiendo la visita á Zamora en su *Viaje por España*, es muy sensible, pues no hay nada que sustituirle pueda. Solo encontramos como fuente de estu-

dio para la historia zamorana la obra de Fernández Duro (1); pero van en ella tratados muy incidentalmente los recuerdos del monasterio de San Francisco y repartidos por diversas páginas del libro, de tal modo que nada sirven para esclarecer el asunto que estamos tratando, del cual conviene hacer un resumen como terminación.

Respecto á la fecha en que la orden de San Francisco se estableció en Zamora, no alcanzan los datos más que al año 1246 pues en él se menciona ya un eremitorio, construyéndose después magnífica iglesia de la que fué patrono y bienhechor Gallinato de Zamora, quien tuvo su enterramiento en la capilla mayor, donde más tarde se colocaron también otros sepulcros regios. Siguió después mosén Arnaldo Sollier, señor de Villalpando, como favorecedor de la casa; D.^a Leonor Muñoz hizo á sus propias expensas el claustro de la iglesia, y citase con la autoridad de un acta notarial extendida el año 1500, que se hallaba sepultado en el monasterio el vizconde de Monterey, D. Juan de Zúñiga, que finó el año de 1474.

En la época de las Comunidades, se alojó D. Pedro Laso, enviado que era por Toledo, en el convento de San Francisco, extramuros de Zamora, cuéntase entre las inundaciones que más daños causaron al edificio, la del 1597, un incendio produjo grandes destrozos en 1748, y cuando la guerra con los franceses ocuparon el convento las tropas de Solignac, destruyéndole después al evacuar la ciudad el ejército invasor el 31 de Mayo de 1813.

Fué luego reedificado, y la comunidad siguió ocupándole hasta la época de la excomunión, siendo á poco demolido por no darle ninguna importancia el Ayuntamiento de Zamora, cuando respondiendo á consulta del Gobierno, manifestó que no había edificio de ninguna clase, entre los conventos suprimidos, que mereciera ser conservado.

Estas son cuantas noticias pueden reunirse, y carecemos por tanto de base para enlazar con ella los sucesos ó personas que se dan á luz en el pleito sostenido por el arquitecto Rodrigo Gil de Ontañón. Y ya que la historia artística zamorana es documentalente poco conocida, abre este litigio nuevos horizontes para ir descubriendo con informes que progresivamente y por diversos motivos se acumulen, otros hechos y otros nombres complementarios así en la parte biográfica como en la reseña de monumentos que ya no existen.

Sabemos pues ahora, por enseñanzas deducidas del pleito, que en el año 1521 era deán de la catedral de Zamora, D. Diego Vázquez de Cepeda, el cual como tantos hombres de su tiempo fundó á expensas propias una capilla, aneja á la iglesia conventual

de San Francisco de la misma ciudad, disponiendo que se le enterrase en el altar principal, como así también á su hermana Leonor Vázquez, al marido de esta Diego Fernández de Bobadilla, al yerno de ambos, Galaor de Quiñones, y á los demás descendientes (1). Para la construcción del edificio, otorgó escritura con cierto arquitecto francés llamado Ardoín de Avineo, del cual ni se tienen noticias anteriores, ni en el curso del pleito sábese otra cosa de él más que el referido contrato (2) en el cual tomó una parte muy activa el escultor Gil de Ronza, otro nombre desconocido pero que al menos sigue figurando en bastantes ocasiones. Que el arquitecto y el escultor iban unidos en la proyectada obra, se colige por cuanto ambos se obligaron á hacerla, y si importante era la parte arquitectónica de la capilla en proyecto, no lo sería menos la escultural, pues que llevaba once grandes *cabañas* ó recuadros para composiciones de escultura pintada. Alguna vez denominan á Gil de Ronza, entallador; pero las más de las veces *imaginario*, demostrando así el mayor concepto en su género. La escritura para la construcción de la capilla se otorgó el 21 de Noviembre de 1521, concertóse en quinientos mil maravedís, había de comenzarse la obra dentro de medio año y concluirse á los cuatro siguientes.

Mucho después de los seis meses concedidos para dar principio á los trabajos, aparece un nuevo contrato y un nuevo arquitecto. ¿Por qué razón desistió Ardoín de la obra ajustada, ó el Deán desistió de que aquel la hiciera? No lo sabemos, pero el hecho es que el día 15 de Mayo de 1523, D. Diego Vázquez de Cepeda se avino é igualó con Juan Gil de Ontañón para hacer la misma capilla que año y medio antes dió al arquitecto francés. Nótese que al contratar con éste se reunieron en las casas donde moraba el señor Deán, y cuando se concertó con Juan Gil, en las casas de Gil de Ronza, circunstancia accesoria que manifiesta sin embargo la constante intervención del entallador ó imaginario en las sucesivas fases del asunto.

(1) No encontramos nuevas noticias respecto á D. Diego Vázquez de Cepeda ni sábense quienes fueran sus antepasados; pero acuden á la memoria estos dos apellidos recordando que á principios del siglo XV era obispo de Segovia D. Juan Vázquez de Cepeda, quien fundó un monasterio en Aniago, origen de la célebre Cartuja. Basta la indicada mención para suponer posibles relaciones familiares con mayor ó menor grado de parentesco, entre el Obispo y el Deán.

(2) Desde luego creíamos muy natural que Ardoín fuese corrupción de algún nombre propio francés, y resulta así comprobado por la contestación á una pregunta que dirigió la señorita Rafaela Torres al periódico LE NOEL, cuya respuesta incluida en la sección de *Petites Réponses Religieuses* de 30, Mayo, 1907, dice así:

«Saint Harduin ou Haduin ou Hardouin, fut évêque du Mans, et mourut en 657. Il est honoré le 20 août. También el periódico francés LE MATIN, ha publicado artículos con la firma *Harduin*.

(1) MEMORIAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA por Don Cesáreo Fernández Duro.—Madrid, 1882.

Ahora, ante Juan Gil de Ontañón nos encontramos con un nombre muy conocido en la historia de la arquitectura, y podremos todavía aumentar en algunos puntos su parte biográfica. Ignorábase que hubiera hecho obra alguna en Zamora, pero allí estuvo, trazó y dirigió la capilla del Deán aunque no llegase á concluir, y como el año 1523 en que se le encargó, hallábase en Salamanca ejerciendo de *maestro principal* en la edificación de la catedral nueva por nombramiento hecho el 1512 *respecto su suficiencia, experiencia y peritud*, y como mucho más recientemente, el 8 de Junio de 1522, se le tomó también por maestro de la catedral de Segovia, nada tiene de extraño que D. Diego Vázquez de Cepeda acudiese á uno de los arquitectos de más fama que cerca de sí tenía para encargarle la construcción de la capilla zamorana, cuya iguala se hizo por quinientos ochenta mil maravedís, ó sea ochenta mil de aumento sobre lo que daba á Ardoín de Avineo lo cual hace suponer no cambiara de arquitecto con ánimo de hacer la obra en menor precio. El plazo para acabarla fué igualmente de cuatro años, es decir para mediados del 1527.

Ni el fundador ni el arquitecto lograron ver terminada la capilla, pues el primero murió á fines del año 1525, y el segundo poco antes. Los testamentarios del Deán expresaban que este se *convino con Juan Gil para hacer el edificio, luego falleció el dicho Juan Gil, é después á pocos dias el Deán*. Si fijamos la muerte de D. Diego Vázquez de Cepeda en 1525, es porque otorgó testamento el 25 de Octubre y codicilo el 5 de Noviembre, pero no se precisa en todo el pleito la fecha exacta, y esto nos obliga á conjeturar cuando murió Juan Gil pues se ha supuesto hasta ahora que falleció el año 1531. Aún aceptando que el hecho de testar no es sinónimo de morir—por más que cerca andaba una cosa de otra en aquel tiempo—siempre resulta que el 2 de Enero de 1528 se hizo una nueva escritura entre los testamentarios y Rodrigo Gil para acabar la capilla, y que antes de dar el Provisor la oportuna licencia á fin de proseguir la obra, llevó á cabo cierta información de testigos por lo cual no es aventurado suponer que la edificación estuviese parada durante los años 1526 y 27 hasta que se resolviera lo conducente para llevarla á debido término. Aceptemos sin embargo tan solo los hechos probados, y resultará fuera de discusión que Juan Gil había muerto con anterioridad al 2 de Enero de 1528, pues este día hicieron los testamentarios del Deán la obligación con Rodrigo Gil para acabar la capilla, conforme á la traza ó planos hechos por su padre y capitulaciones con el mismo, habiendo de quedar la obra terminada para San Juan de 1530.

Rodrigo era hijo de Juan Gil; pero *hijo bastardo*. Repítase este concepto algunas veces para demostrar que no podía ser heredero de su padre, y esto

nos lleva de la mano á la adquisición de noticias personales. Juan Gil de Ontañón se casó con María Gil, y al morir ambos, dejaron por hija legítima y universal heredera á María Gil de Ontañón; los padres vivieron algún tiempo en el lugar de Rasines, donde tenía hacienda, viñas y heredades, y la hija se casó con Juan de Elguera; del cual se sabe que como tal yerno de Juan Gil pleiteó en Briviesca con el Condestable, por razón del monasterio que allí había edificado su suegro. He aquí una declaración que nos da suficiente luz para asignar á Juan Gil de Ontañón la obra del convento de Santa Clara en Briviesca, citado con merecido elogio por diversos autores (1).

Parece ser que los hermanos Rodrigo y María, aunque no legítimo el primero, se conservaron gran afecto y tuvieron continuo trato, porque ella cedió ó traspasó á Rodrigo lo que la pertenecía por la obra de la capilla del Deán, aunque no produjo todo el efecto debido según hacia el final del pleito se desprende.

Volvamos ahora al momento en que Rodrigo Gil de Ontañón se encargó de continuar la capilla de Zamora; y después de su escritura, hállase la de los fiadores, uno de los cuales era el escultor Gil de Ronza, siempre mezclando su nombre en los contratos de la obra. Esta comenzó y las pagas también, abonándole cien ducados más del ajuste hecho con su padre para que mejor y más brevemente se terminara, siguiendo después otros libramientos para Rodrigo ó para su aparejador Fernán Gil, el cual

(1) El testigo Diego de Carranza, maestro de cantería de bastante importancia, pues dirigía las obras del Almirante en Medina de Rioseco, nos dice que fué tercero en el pleito sostenido por Juan de Elguera contra el Condestable viejo, por razón del edificio de un monasterio que había hecho en Briviesca Juan Gil de Ontañón. Si este pleito llega á encontrarse, servirá para hacer la historia franca y verídica del monasterio de Santa Clara en su parte arquitectónica; pero aún la sola referencia incidental, permite asegurar lo que en el texto decimos.

Según Madoz, el convento de Santa Clara en Briviesca, es «fundación de doña Mencia de Velasco, hermana del condestable de Castilla». La noticia estará inspirada en la autoridad del *NOBILIARIO* de López de Haro, quien dice: «Doña Mencia de Velasco bienhechora del monasterio de Santa Clara de Briviesca»; pero tal vez el colaborador de Madoz haya dado demasiada extensión á estos conceptos, pasando de *bienhechora á fundadora*.

Don Ramiro Amador de los Ríos en *ESPAÑA Y SUS MONUMENTOS*—BURGOS, expresa únicamente al describir el convento: «Portada con blasón del linage de los Velascos, señores de la villa».

En el archivo de la Chancillería, hállase anotado en la Matrícula de Zarandona y Wals, pleitos olvidados, envoltorio 83, el siguiente: «Bribiesca—Condestable—de la villa de bribiesca con el condestable en 5 p.^o encuadernadas—Sobre la jur.^o» Pero el pleito no se encuentra, y es sensible, pues aún tratando solo de la jurisdicción hubiera sido pertinente conocerle.

Al decir Carranza el año 1539 que el pleito tuvo lugar años antes y era con el *Condestable viejo*, suponemos que alude á Don Pedro Fernández de Velasco, 4.^o Condestable, y hermano de Doña Mencia de Velasco.

falleció antes del 22 de Mayo de 1529, pues que por ese motivo entró á sustituirle Juan de la Montaña, y aunque sospechamos que Fernando Gil pudiera ser hermano de Rodrigo, no hay para ello más razón que llevar el mismo apellido. Respecto á Juan de la Montaña, es arquitecto conocido antes de ahora por haber trabajado en la catedral de Salamanca cuando en 1538 dirigía las obras Rodrigo Gil de Ontañón, y ambos emparentaron, pues según dijo el arquitecto Juan Sarabia se casó Montaña con la hermana de Rodrigo, viuda esta de su primer marido Juan de Elguera. Veremos luego á aquellos dos cuñados completamente unidos en todas las fases del pleito llevando Juan de la Montaña los poderes y la representación de Rodrigo Gil.

A principios del año 1530 se manifiesta de un modo bastante explícito la resistencia de los testamentarios á seguir pagando al arquitecto, así como por parte de este á concluir la obra. El Provisor apremia á los primeros y escusa á Rodrigo de no haber acabado la capilla por el tiempo *tan recio* que había hecho; más la razón era otra. Ya en vida de Juan Gil y del Deán se habían hecho adiciones al trabajo presupuestado, y Rodrigo siguió ejecutando también esa ampliación de obras que en el lenguaje corriente de aquel tiempo llamaban *demasías*; pero estas ampliaciones representaban como es consiguiente mayor gasto, y eso es lo que no aceptaban los ejecutores testamentarios. La lucha entre ambas partes se determina ostensiblemente en Octubre del 1532 cuando los últimos presentan ante la Justicia de Zamora un pedimento y unas preguntas donde manifiestan sus quejas por que habiendo pagado á Rodrigo, este se había ausentado de la ciudad sin terminar la capilla, resultando de la demanda la orden de embargo á los fiadores del arquitecto replicando este último que para el pago no se tomaban en cuenta por los testamentarios las *demasías* de las obras, y apeló del acuerdo.

Entonces unos y otros con muy buen sentido, huyendo del pleito que encima se venía; acordaron que decidiesen la cuestión dos hombres buenos y entendidos, cuya sentencia arbitral prometían cumplir ambas partes. Designaron para jueces á Juan de Alava los testamentarios y el guardian de San Francisco; y á Juan Negrete el arquitecto Rodrigo Gil. También de Alava y Negrete hay noticias publicadas que colocan á ambos—y particularmente al primero—en distinguido lugar como maestros de cantería, y estos arquitectos dieron en el juicio y tasación de la capilla un fallo satisfactorio para Rodrigo Gil, aunque decían que *antes habian ido contra el oficial que no contra la obra*.

Parecía con eso terminado el asunto, y no fué así, pues aparece ahora una nueva entidad que hace variar por completo las cosas. El deán D. Diego Vázquez de Cepeda, había instituido á la cofradía de la

Cruz heredera del remanente de sus bienes después de cumplido el testamento y mandas consignadas, y la cofradía protestó de que sin anuencia suya hubieran llevado á término la sentencia arbitral. Ya fuera porque los testamentarios y el guardián comprendiesen que la queja era fundada, ó por ser valor entendido entre ellos, lo cierto es que todos unidos apelan de la sentencia de árbitros y piden su nulidad.

Se alcanza fácilmente que de vivir el Deán las cosas hubieran llevado otro camino. El fundador de la capilla zamorana unía seguramente al espíritu religioso, el amor á las bellezas artísticas como tantos prelados y tantos ínclitos varones nos tienen demostrado con palmarios ejemplos. Quería D. Diego que para solidez y hermosura de su capilla hicieran las obras necesarias, estuvieran ó no incluidas en el primitivo contrato, pues él *prometía pagar todo lo que mereciese*, y aún ofrecía además al aparejador de la obra, que era entonces García de Ojebar, un buen obsequio como *albricias*. Pero los herederos no entendían de esas cosas, ellos solo apreciaban claramente una operación de resta, pues todos los maravillados que correspondiesen demás á Rodrigo Gil, ellos los recibirían de menos. Así en lo humano se explica fácilmente que desentendiéndose del arte y de la consideración á los artistas, luchara la cofradía en favor de sus intereses no disminuyendo el *remanente* ó remanente de la herencia.

Y como las razones legales estaban de su parte, el Juez sentenció á favor de la Cofradía. Tanto ésta como sus consortes, habían solicitado que el Teniente Corregidor de Zamora entendiera en la causa, pero el de Salamanca se declaró por Juez de ella tal vez porque la sentencia arbitraria allí se dictó. En la prueba de primera instancia principia el destile de maestros de cantería como testigos favorables á Rodrigo Gil, y en cambio vemos á Gil de Ronza presentado por la parte contraria, diciendo que antes de darse la capilla á Juan Gil *se le había dado á él en menor cantidad*; corroborando así la participación que tuvo con Ardoín de Avineo.

El fallo del teniente de Salamanca declaró nulo el compromiso y sentencia de Alava y Negrete porque resultaba lesa y *dagnificada* la cofradía de la Cruz al no intervenir en aquellos actos siendo heredera fideicomisaria; pero ya el litigio no había de cesar, Rodrigo Gil de Ontañón apela ante la Chancillería y pierde el pleito nuevamente en segunda instancia.

Para llegar á este caso hicieron unos y otros la probanza correspondiente, amén de las diligencias con que los escribanos y procuradores rellenaban el proceso. Los testamentarios afirmaban que Rodrigo no había hecho más de aquello á que su padre estaba obligado, y por consiguiente no tenían que pagarle otra cosa que lo estipulado; el maestro en

cambio decía que se añadió mucho trabajo en la capilla así en vida del Deán como después de su muerte y en prueba de su aserto acompaña un Memorial donde se especifican las demasías; pero sus esfuerzos resultaron infructuosos, la Chancillería confirma la sentencia apelada, y no aquietándose Rodrigo Gil de Ontañón reclamó nuevamente, y fué recibido á prueba en *tercia* instancia, de lo dicho y alegado.

Aquí presenta otro interrogatorio recordando los dichos y hechos del Deán y de Juan Gil respecto á las obras de ampliación continuadas á la vez por él, y algún convencimiento debieron producir sus argumentos cuando los oidores de la Chancillería vacilan, no atreviéndose á resolver de plano. Para mejor proveer dictan un auto ordenando á las justicias de Zamora que nombren dos maestros, los cuales viendo la obra informen sobre el punto debatido cuya resolución debió hacer ábrigar al arquitecto mayores esperanzas de éxito. Las piezas que á esto atañen son de las más curiosas en el proceso, por las noticias suministradas respecto á algunos maestros de cantería ó arquitectos y á las relaciones personales entre ellos, pues Rodrigo Gil de Ontañón, recusa á Juan de Cámara y á Miguel de Ibarbia por haber sido criados y paniaguados de Juan de Alava, el cual fué *enemigo mortal* de Juan Gil de Ontañón, en cuya enemistad aquellos han perseverado. Para explicarnos las causas de esas graves desavenencias entre Alava y Juan Gil hay que buscar noticias ya conocidas y de ellas resulta que el primero informó con otros sobre la reconstrucción de la cúpula en la catedral de Sevilla el año 1513, encargándose al segundo la dirección de la obra y volviendo aquel en 1515 con Enrique de Egas para reconocer los trabajos. Concurrieron ambos en 1512 á la junta magna de arquitectos celebrada en Salamanca para informar sobre la construcción proyectada de la nueva catedral, siendo nombrado Juan Gil director de la obra; pero muerto éste, el cabildo nombró en su lugar á Juan de Alava en 1531, al fallecimiento del cual el cabildo también designó para igual cargo de maestro mayor á Rodrigo Gil de Ontañón el 10 de Mayo de 1538.

Era precisamente á fines del mismo año 38 cuando Rodrigo hacia la recusación de Cámara é Ibarbia por haber trabajado á las órdenes de Alava, perseverando en la enemistad que este tuvo con Ontañón padre é hijo; y tal vez fuera la causa esas obras de Sevilla, y más aún las de Salamanca donde todos se sucedieron en el destino de maestro mayor. Pero á la vez debe observarse algo con relación á la catedral de Segovia dirigida también por Juan Gil desde sus comienzos el año 1522, y es, que el mismo Alava—quien sabemos ahora que estuvo enemistado con aquel—escribió en 1529 un *parecer apologético* de la mencionada obra; por lo que, ó disimulaban sus rencillas, ó estas fueron posteriores. Y recordemos

que Alava fué uno de los jueces árbitros, nombrado por la parte contraria á Rodrigo, sentenciando no obstante á favor de este.

Como la información que hizo el Juez de Zamora para nombrar peritos y saber su habilidad, dió por resultado colocar en primer lugar á los sobredichos Juan de Cámara y Miguel de Ibarbia á quienes tenía Rodrigo por sospechosos, el Teniente de Corregidor dispuso con mucho acierto, que *para nombrar oficiales sin sospecha* se abriese una información por la cual se averiguara quienes eran los más notables que hubiese en Salamanca, Medina del Campo, Toro, León y otras partes de estas comarcas. Empezan á sonar nombres de maestros, unos conocidos y otros ignorados, de todos los que conviene tomar nota; resolviendo el Teniente á favor de Juan de Badajoz y Martín de Villarreal por ser *los oficiales más sin sospecha, hábiles, suficientes y expertos*. Los testigos habían dicho refiriéndose á algunos buenos maestros que labraban en las obras de la catedral de Salamanca que *Rodrigo Gil tiene á su cargo*, ser algún tanto sospechosos por esta circunstancia, y á otros los calificaban francamente de *muy sus amigos*; solamente respecto á Badajoz y á Villarreal decían que *no tenían conversación, parentesco, amistad ni enemistad con ninguna de las partes*. El primero, sabido es aunque ahora lo repitan, que dirigía las obras de la catedral de León; el segundo ignorábamos que fuera maestro de las del monasterio de san Marcos en la misma ciudad. Así poco á poco va ampliándose la Historia del Arte. Hace unos años nadie suponía que en este último y célebre monumento, hubiera hecho obras de escultura Juan de Juní; ahora descubrimos que el año 1539 dirigía Martín de Villarreal la construcción del edificio. Los dos maestros de cantería se trasladaron de León á Zamora, después de estipularse entre los guardianes de San Francisco de ambas ciudades los honorarios correspondientes á los tasadores, determinándose en este punto mayor paga, y por consiguiente mayor categoría para Badajoz que para Villarreal. Cumplieron su cometido, redactaron el informe; y dando por terminado el trabajo, volviéronse á León. Cuatro días duró su estancia en Zamora, y el gasto que hizo Juan de Badajoz en la posada fué bien modesto, pues no excedió de cuatro reales diarios, teniendo sin embargo que jurar ante el señor Teniente Corregidor haber dicho la verdad.

Remitida la declaración pericial á la Chancillería de Valladolid, esta confirmó en grado de revista la anterior sentencia, aunque ya con algunas modificaciones. Mandaba que concluyese Rodrigo la capilla dentro de un año, y que la cofradía de la Cruz como heredera del Deán quedase obligada á pagarle las demasías hechas, ó las que hiciese continuando las comenzadas por Juan Gil, tasándose el valor de ellas

por dos peritos; pero en cuanto á las demasías llevadas a cabo por este último reservaban el derecho á la persona que le perteneciese como heredero. Rodrigo Gil de Ontañón triunfaba en gran parte y sin embargo aún suplica de la sentencia por tener que seguir la obras sin estar pagado ni abonarle las demasías hechas por su padre cuando no había heredero que reclamase nada.

Para determinar extremos relacionados con estos puntos, hay todavía una última probanza en tan larguísimo pleito, y en ella leemos con más interés las noticias familiares ó biográficas á que al principio ya nos hemos referido. La parte contraria insiste en negar que Juan Gil hubiera hecho demasías, ni en su caso pudiera reclamarias Rodrigo por ser hijo bastardo y no legítimo; pero la Chancillería confirma la sentencia y manda que los mayordomos de la cofradía den fianzas para pagar á Rodrigo Gil conforme á la sentencia de revista, pues no hacen modificación en lo concerniente á las deudas con su padre.

Concluyese por fin la capilla del Deán en Zamora. En nombre del Guardián de San Francisco se nombró por tasador á Juan de Vete, fraile de San Jerónimo y Rodrigo Gil designó por su parte á Juan de Escalante á quien ya conocemos por haber hecho en Valladolid la portada de la iglesia del Salvador. Aún se encuentra nueva reclamación de Rodrigo oponiéndose á que el tercero fuera nombrado

por el Corregidor de Zamora, pues tenía por odiosos y sospechosos á los maestros de esta ciudad, y suplica se designe en Valladolid; pero la Chancillería confirmó el auto dado en aquel sentido. No aparece sin embargo en el pleito nombramiento de tercero. Tal vez no llegara á haber discordia entre los peritos de ambas partes y quedara ya terminado el negocio en paz y gracia de Dios.

Si del monasterio de San Francisco se conservase en Zamora la iglesia, y la capilla adjunta sobre que el pleito ha versado, las noticias recogidas aumentarían con mucho su interés. Por los arquitectos que la dirigieron, Ontañón padre é hijo, puede suponerse el estilo arquitectónico de la capilla del Deán, recordando las catedrales de Salamanca y de Segovia en que ambos intervinieron como maestros, siendo representantes, especialmente Rodrigo, de las postrimerías del arte gótico en su enlace con el renacimiento durante el primer tercio del siglo XVI. Mayor novedad artística sería conocer las esculturas de Gil de Ronza que profusamente decoraban la capilla y este maestro Gil es casi seguro que hiciera otras obras para distintas iglesias de Zamora en cuya ciudad estaba avecindado, por lo que no sería un desconocido cuando D. Diego Vázquez de Cepeda le encargó de la parte escultural que había de dar gran interés á la capilla que su fundador no logró ver terminada.

XI

Proponiéndonos insertar una relación de las personas que figuran en el pleito, debemos indicar antes lo frecuentes que son los apellidos tomados de pueblos y lugares. En ocasiones nos han servido estos últimos de guía para fijar la lectura dudosa de ciertos nombres que luego aparecían con suficiente claridad (1).

Dícese en un requerimiento presentado por el procurador de Rodrigo Gil, que este era *vecino de Hontañón*, luego no hay duda de que había un pueblo así llamado; pero no encontramos su mención en lo antiguo ni en lo moderno. De la hija de Juan Gil expresaban que *tenía el sobrenombre de hontañón*. El apellido ONTAÑÓN le llevan hoy todavía algunas personas.

A JUAN DE ELGUERA, primer marido de la hija de Juan Gil, llaman de *helguero, delguero y del guera* según placía escribirlo al escribano ó á su amanense. Debieron casarse estando Juan Gil de Ontañón y su familia en Rasines, donde tenían abundante hacienda, y precisamente está citado *Elguera* como

uno de los barrios de Rasines. Otro es el de *Ojebarr*, con cuyo motivo viene á la memoria que el aparejador de Juan Gil se llamaba GARCÍA DE OJEBARR.

GONZALO DE BUEGA le citan en la información hecha el año 1539 para saber cuales eran los mejores maestros, colocándole entre estos, y residiendo en Tordesillas. Pues bien (véase nuestro libro anterior), el 13 de Julio de 1513 se reconoció la obra de la iglesia de Santa María en Tordesillas que hacía GONZALO DE BUEGNA. Ya digimos que escribían *buegna* y *buegna* y sin vacilar puede afirmarse que es el mismo que ahora denominan *buega*. Pero ¿cuál era su verdadero apellido? Muy posible es que fuese *Buelna* porque este nombre tiene un valle de la provincia de Santander y de él toman su denominación dos pueblos *Los Corrales de Buelna* y *San Felices de Buelna*.

Siguen luego otros nombres cuya asimilación es más fácil. SANCHO DE AMPUERO procedería de *Ampuero*, también en Santander; JUAN DEL CASAR, del antiguo *logar del abbat de santa yllana*; JUAN DE ESCALANTE y JUAN DE OZNAYO, de las villas pertenecientes al partido judicial de Entrambas Aguas; y JUAN DE SECADURA, del partido judicial de Lare-

(1) Ha servido de consulta al efecto, el *Becerro de las Behetrias de Castilla* y varios *Diccionarios Geográficos*.

do. Así también puede hallarse la filiación á CRISTÓBAL DE MONDRAGÓN en la provincia de Guipúzcoa, á DIEGO DE CARRANZA en la de Vizcaya, y á BENITO DE PARADINAS en la de Salamanca.

Fácil sería llevar más adelante estas observaciones, pero son innecesarias, y solo repetiremos que gran número de arquitectos pertenecientes á la décimasexta centuria eran oriundos de las montañas de Santander.

Relación alfabética de los artífices que han intervenido ó se mencionan en el pleito, su profesión y pueblos donde vivían.



Arquitectos ó auxiliares. (Maestros de cantería y canteros).

- Aguirre, Miguel de. Salamanca.
- Alava, Juan de.—Juez árbitro de la obra de la Capilla. Salamanca. Zamora.
- Alava. Hijo del anterior. Salamanca.
- Andrada, Francisco de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Toro.
- Avineo, Ardoin de.—Francés. Hace el primer contrato para la capilla. Zamora.
- Aznayo, Juan de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Toro.
- Azpeitia, Domingo de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Azpeitia. Salamanca. Valladolid.
- *Badajoz, Juan de.—Maestro de las obras de la Catedral de León. Zamora.
- Bete, Fray Juan de. Perito en la última tasación de la capilla. Zamora.
- *Buega (ó Buelna) Gonzalo de. Tordesillas.
- Cámara, Juan de.—Testigo en una probanza de los testamentarios.—Informa para saber los mejores maestros. Zamora. Salamanca.
- Cámara, Lope de.—Trabajó en las obras de la casa consistorial de Zamora.
- Campero, Juan. Medina del Campo.
- Carranza, Diego de.—Testigo en una probanza de Rodrigo.—Maestro de las obras del Almirante en Medina de Rioseco. Briviesca. Valladolid.
- Casar, Juan del.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Trasmiera. Zamora. Salamanca.
- Cerro, Diego del.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Rasines. Toro.
- Cuterello, Juan de.—Testigo en una probanza de Rodrigo.—Informa para saber los mejores maestros. Zamora.
- *†Escalante, Juan de.—Testigo en una probanza de Rodrigo.—Perito en la última tasación de la capilla. Valladolid. Zamora.
- Escalera, García de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Solorzano. Toro.
- Gamboa, Juan de.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Gándara, Juan de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Informa para saber los mejores maestros. Zamora.
- Gil, Fernando.—Testigo en la licencia del Provisor para el tercer contrato de la capilla.—Apoderado de Rodrigo, y su aparejador. Zamora.
- *Gil de Ontañón, Juan.—Hace el segundo contrato para la capilla. Rasines. Briviesca. Zamora.
- *Gil de Ontañón, Rodrigo.—Hijo bastardo del anterior.—Hace el tercer contrato para la capilla. Segovia. Zamora. Salamanca. Ontañón.
- Herrero, Juan.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Ojevar. Zamora. Salamanca. Valladolid.
- Ibarbia, Miguel de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Salamanca. Zamora.
- Ibarra, Pedro de. Salamanca.
- Jaen, Pascual de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Toro. Palencia. Valladolid.
- Lechino, Sancho de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Marquina, Hortuño de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Martínez, Juan.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Rasines. Toro. Valladolid.
- Maza, Rodrigo de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Mondragón, Cristóbal de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Mondragón. Toro. Medina del Campo.
- Montaña, Juan de la.—Casado con una hija de Juan Gil.—Apoderado de Rodrigo, y su aparejador. Gibaja. Zamora. Salamanca. Toro.
- Montaña.—(¿Será el anterior?). Medina del Campo.
- Negrete, Juan.—Juez árbitro de la obra de la capilla. Toro. Zamora. Salamanca.
- Ojebar, García de.—Aparejador de Juan Gil. Zamora.
- Ojebar, Pedro de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Oznayo, Juan de. Toro.
- Pedro, Maestro. Salamanca.
- Pérez, Sancho.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Zamora. Salamanca. Valladolid.
- Puente, Diego de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Gibaja. Toro.
- Puente, Rodrigo de la.—Testigo en la licencia de Provisor para el tercer contrato de la capilla. Gibaja. Zamora.
- †Riva, Rodrigo de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Rivas, Diego de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Guetaria. Toro.

- Sanchez de Alvarado, Juan.—Testigo en una probanza de Rodrigo.—Aparejador de las obras en la catedral de Salamanca. Toro.
- *Saravia, Juan.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Rasines. Mucientes. Valladolid.
- Secada, Juan de la.—Testigo en una probanza de Rodrigo.—Informa para saber los mejores maestros. Zamora. Salamanca
- †Secadura, Juan de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Valladolid.
- Soba, Diego de. Medina del Campo.
- Urquieta, Juan de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Fuente Sahuco. Toro.
- *Valle, Pedro del.—Testigo en el tercer contrato para la capilla.—Fiador de Rodrigo. Zamora.
- Villafaña, Juan de. Toro.
- Villafranca, Martín de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Guipúzcoa. Toro.
- Villaparte, Rodrigo de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Rasines. Toro.
- Villarreal, Martín de.—Maestro de las obras de San Marcos, en León. Perito tasador de la capilla. Zamora.
- Zamora, Lope de. Zamora.

Carpinteros

- Gordón, Diego de.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Volaños, Hernando de.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Zamora, Juan de.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.

Escultores ó Entalladores

- Ampuero, Sancho de.—Fiador de Rodrigo, y testigo en una probanza de este. Zamora. Valladolid.
- Guillen, Maestré.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Holled, Mateo de.—Testigo en dos probanzas de los testamentarios. Zamora.
- Ronza, Diego de.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Zamora.
- Ronza, Gil de.—Hace con Avineo el primer contrato para la capilla. Testigo en el tercer.—Fiador de Rodrigo.—Testigo en el compromiso para nombrar jueces árbib.os.—En dos probanzas de los testamentarios, y en una de Rodrigo. Zamora.

Relación alfabética de personas particulares

- Alonso, Alvaro.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Cabañales. Zamora.
- Alonso, Antonio.—Fiador de Rodrigo. Zamora
- Alonso, Leonardo.—Testigo en la sustitución de un testamentario. Zamora
- Alvarez, Alonso.—Testigo en la sustitución de un testamentario. Zamora.
- Andino, Alonso.—Escribano. Zamora.
- Astorga, Juan de.—Procurador. Zamora.
- Bailador, Gaspar.—Testigo en la obligación de fiadores de Rodrigo. Corrales. Zamora.
- Barrasa, Diego de.—Procurador. Zamora
- Bilbao, Alonso de.—Procurador. Zamora. Valladolid.
- Blanco, Andrés.—Testigo en la obligación de fiadores de Rodrigo. Corrales. Zamora.
- Cabezas, Francisco.—Escribano. Zamora.
- Carrera, Pedro de la.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Carriedo, Alonso de.—Testamentario del Deán, sustituyendo á Francisco Méndez Orejón. Zamora.
- Castro, Benito de.—Doctor en Derecho. Zamora.
- Carvajal, Fray Pedro de.—Guardián del Monasterio de San Francisco. Zamora.
- Cerón, Francisco de.—Contador.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Elguera, Juan de.—Primer marido de la hija de Juan Gil. Rasines. Briviesca.
- Escalante, Diego de.—Testigo en el compromiso para nombrar jueces árbibos. Zamora.
- Fernández, Juan.—Criado del Deán.—Testigo en el primer contrato para la capilla. Zamora.
- Fernández de Bobadilla, Diego.—Casado con Leonor Vázquez, hermana del Deán.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Fernández de Vegil, Gaspar.—Escribano. Valladolid.
- Figueroa.—Bachiller. Zamora.
- Florez, Alonso.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Fuente, Pedro de la.—Testigo en la obligación de fiadores de Rodrigo. Corrales. Zamora.
- Gaitán, Juan.—Testigo en la sustitución de un testamentario. Zamora.
- Gil, Fernando.—Distinto del cantero.—Testigo en la ratificación del compromiso para jueces árbibos. Zamora.
- Gil, Maria.—Mujer de Juan Gil de Ontañón. Rasines.
- Gil de Ontañón, María.—Hija legítima de los anteriores. Rasines.
- González, Benito.—Testigo en una probanza de Rodrigo. Cabañales. Zamora.
- González, Fernando.—Doctor en Derecho. Zamora.
- González, Juan.—Testigo en el tercer contrato para la capilla. Zamora.
- Guzmán, Fray Antonio de.—Guardián del monasterio de San Francisco. León.
- Holvera, Alonso de.—Escribano. Valladolid.

- Juarez, Diego.—Criado del Deán.—Testigo en el primer contrato para la capilla. Zamora.
- Ledesma, Bernardino.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- López, Gregorio.—Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
- López de Arrieta.—Procurador en la Chancillería. Valladolid.
- Lozar, Alonso.—Alcaide de Valdebimbres.—Depositario de los bienes que quedaron del Deán. Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Luis, Maestre.—Testigo en el testamento del Deán. Zamora.
- Manrique de Luna, Don Juan.—Corregidor. Salamanca.
- Mazariegos, Tomás de.—Procurador. Zamora.
- Medina, Alonso de.—Criado del Deán.—Testigo en el segundo contrato de la capilla. Zamora.
- Medina, Luis de.—Procurador. Salamanca.
- Mena, Juan de.—Prior.—Sepultado en la catedral de Zamora.
- Méndez Orejón, Francisco.—Doctor. Testamentario del Deán.—Cesó.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Monrroy, Juan de.—Canónigo y Vicario del Obispado. Zamora.
- Montalvo, Licenciado.—Oidor en la Chancillería. Valladolid.
- Morán, Alonso.—Tundidor.—Testigo en la obligación de fiadores de Rodrigo. Zamora.
- Ocampo, Gregorio de.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Ocena, Antonio de.—Escribano y notario apostólico. Zamora.
- Ontiveros, Luis de.—Testamentario del Deán. Sustituyó al Licenciado Poveda. Zamora.
- Orejón, Cristóbal.—Testigo en el testamento del Deán. Zamora.
- Orejón, Francisco.—(Véase Méndez Orejón).
- Orejón, Pedro.—Escribano. Zamora.
- Ortiguera, Juan de.—Procurador en la Chancillería. Valladolid.
- Ortiz de Zárate, Pedro.—Teniente de Corregidor. Zamora.
- Palazuelo, Juan de.—Notario apostólico.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Palomares, Alonso de.—Capellan de la Catedral.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Paradinas, Benito de.—Fiador de Rodrigo. Zamora.
- Peralta, Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
- Porras, Fernando.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Poveda, Licenciado.—Testamentario del Deán.—Cesó. Zamora.
- Puebla.—Doctor en Derecho. Zamora.
- Quiñones, Galaor de.—Casado con una hija de Diego Fernández de Bobadilla y Leonor Vázquez. Testigo en el testamento del Deán. Zamora.
- Ramírez, Diego.—Regidor.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Ribacardos, Fray Juan.—Guardián del monasterio de San Francisco. Zamora.
- Ribera.—Doctor.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
- Rodríguez, Bartolomé.—Criado del Deán.—Testigo en el primer contrato de la capilla. Zamora.
- Rodríguez, Juan.—Testigo en el tercer contrato de la capilla y en la obligación de fiadores. Zamora.
- Ruescas, Francisco de.—Escribano. Segovia.
- Ruiz, Juan.—Sastre.—Testigo en el tercer contrato de la capilla. Zamora.
- Salamanca. Antonio de.—Procurador.—Escribano. Zamora.
- Salas, Francisco de.—Procurador en la Chancillería. Valladolid.
- Salcedo, Bachiller.—Procurador. Salamanca.
- Saldaña, Fray Juan de.—Guardián del monasterio de San Francisco. Zamora.
- Salvago, Licenciado.—Juez de residencia.—Corregidor. Toro.
- Sánchez de Venero, Jerónimo.—Testigo en el testamento del Deán. Zamora.
- San Juan, Francisco de.—Testigo en un poder de Rodrigo. Zamora.
- Seguino, Cristóbal.—Procurador. Zamora.
- Serna, Antonio de la.—Escribano. Zamora.
- Serna, Juan de la.—Testigo en un poder de Rodrigo. Zamora.
- Sevilla, Alonso de.—Clérigo.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Sevillano, Julián.—Bachiller.—Procurador Salamanca.
- Sierra, Pedro de.—Testigo en el Testamento del Deán. Zamora.
- Sotomayor, Gaspar de.—Alcalde ejecutor. Zamora.
- Suárez, Pedro.—Teniente de Corregidor. Salamanca.
- Tiedra, Pedro de.—Testigo en el testamento del Deán. Zamora.
- Toro, Juan de.—Escribano. Toro.
- Torres, Alonso de.—Escribano. Zamora.
- Urbina, Juan de.—Procurador. Valladolid.
- Vázquez, Luis.—Criado del Deán.—Testigo en el primer contrato para la capilla. Zamora.
- Vázquez de Cepeda, Don Diego.—Deán de la catedral.—Fundador de la Capilla. Zamora.
- Vázquez de Cepeda, Leonor.—Hermana del Deán.—Testigo en una probanza de los testamentarios. Zamora.
- Vega, Diego de.—Representante del monasterio de San Francisco de Zamora. Zamora.

Venavides, Francisco de.—Procurador. Zamora.
 Vera, Jerónimo de.—Escribano. Salamanca.
 Vergara, Bartolomé de.—Carretero.—Testigo en una
 probanza de Rodrigo. Zamora.
 Villamor, Julián de.—Bachiller.—Procurador.
 Salamanca.

Vinar, Rodrigo de.—Provisor y Vicario del Obis-
 pado. Zamora.
 Zamora, Gabriel de.—Testigo en la obligación de
 fianzas para Rodrigo. Zamora.
 Muchas otras personas figuran además en el
 pleito, pero solo relacionamos aquellas cuyos nom-
 bres van incluidos en nuestro extracto.

Juan de Arfe y el pendón de los plateros de Burgos

Los plateros de la ciudad de Burgos con Juan de Arfe.
 Juan de Arfe con los plateros de Burgos.
 Ejecutorias.

Ya en nuestro anterior libro dimos sumaria cuenta de un pleito sostenido en Burgos el año 1520 entre los entalladores y pintores contra los plateros, por razón de quienes habían de contribuir á los gastos del pendón hecho por los plateros de esa ciudad. Ahora nos encontramos con una ejecutoria sacada á la vez por Juan de Arfe y por los plateros, también de Burgos, partes contrarias en otro pleito fallado el año 1595 que versaba sobre si Arfe había de llevar ó no el estandarte y pendón de la cofradía de los plateros en la solemne procesión del Corpus. Suponíamos que Arfe alegara algún derecho para ostentar entre sus manos la honrosa insignia de la orfebrería; más pronto nos convencimos de lo contrario, pues los cofrades burgaleses eran quienes pretendían obligarle á ese acto, á lo cual Juan de Arfe se opuso rotundamente; llegando con las demandas, alegatos, probanzas, y apelaciones hasta la Chancillería de Valladolid donde se dictaron las correspondientes sentencias de vista y de revista.

Las ejecutorias ya se sabe que dan cabal idea del asunto, resumen las fases principales del pleito y transcriben las sentencias; pero nunca alcanzan la riqueza de pormenores que los pleitos originales. En el caso actual, hállase registrada la causa en los índices de la Chancillería, mas toda la diligencia empleada en su busca ha resultado infructuosa (1). Tenemos pues que limitarnos á los únicos documentos existentes.

Si el asunto atrae por ser un cuadro de usos y costumbres al final del siglo XVI, tiene además en su esencia un interés superior por destacarse la per-

sonalidad artística de Juan de Arfe, y el concepto que él mismo tenía de su valer artístico. Consideramos que algunas manifestaciones de Arfe y la réplica de la parte contraria, exigen ser analizadas imparcialmente, y así procuraremos hacerlo al terminar el artículo.

Como ya se ha dicho, las ejecutorias son dos, una reclamada por los plateros de Burgos, y otra por Antonio de Arfe, tal vez el hermano de Juan. Para la transcripción hemos elegido la primera porque su mejor letra y ortografía nos la hizo preferible, mas compulsadas ambas se observan ciertas diferencias; y á fin de hacer un estudio algo completo, se coloca en el texto la ejecutoria de la cofradía, y por notas ciertas variaciones de la correspondiente a Juan de Arfe, debidas muchas de ellas á ser distintos los amanuenses.

En el documento integro nos permitimos dividirlo en grupos con epígrafes libres para evitar la monotonía de una larguísima tirada sin división de párrafos, dando así un poco más de respiro y sosiego en la lectura.

Exx.^a de la cofradía y cofrades plateros de la ciudad de Burgos en el pleito con Juan de Arfe billafañe escultor

S.^o bartolome hurtado (1)

Don P H.^p etc. (2) al nro justicia mayor e a los de nro consexo (3) presidente e oydores de las nuestras

(1) Figura en la matricula de Zarandona y Agreda: Pleitos ee depósito.—Emboltorio 13.—«De los plateros de la ciudad de Burgos con Juan de Arfe Villafañe, en una pieza con dos sentencias. 1595».

(1) Exx.^a en forma a podym.^o de ant.^o de arfe billafañe en el pley.^o con los plateros de la ciudad de burgos. = Ser.^o hurtado

(2) Don Phelipe etc.

(3) Just.^a mayor y a los del nuestro q.^o

audiencias alcaldes alguaciles merinos de la nra cassa y corte e chancillerías (1) e a todos los corregidores asistentes gouernadores jueces de residencia e sus lugares tinientes alcaldes aguaciles merinos e otros justicias e jueces (2) qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de los nuestros Reinos e señorios e a cada uno e qualquier de bos en nuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nra carta ex.^a fuere mostrada o su traslado sinado de scribano publico (3) sacado con autoridad de justz.^a en manera que aga fe salud y gracia.

Origen del pleito.—Demanda de los plateros contra Juan de Arfe por negarse éste a llevar el pendón de la cofradía el día del Corpus.

Sepades quel pleito paso e se trato en la nra corte y chancillería antel presidente e oydores de la nra audi.^a questa e rreside en la noble billa de Vallid el qual antellos bino en grado de apelacion de ante el doctor pineda de tapia tiniente de la ciudad (4) de burgos y era entre los plateros de la dha ciudad de la una parte e Ju.^o de arfe vyllafañes escultor de oro y plata y su procurador de la otra sobre rraçon (5) que parece que en la dha ciudad de burgos a onze dias del mes de mayo del año pasado de mill y quinientos e nobenta e tres años ante el doctor pineda de tapia tiniente de correg.^{or} en la dicha ciudad parecio alonso de hugarte Prior de la cofradía de sant eloy del arte de los plateros de la dicha ciudad e presento antel un escrito e pedimento en que dixo que en el cavildo que se abia echo de los dichos plateros como lo tenian de uso e costumbre se nombrara por persona para (6) que llevase el estandarte e pendon de la dicha cofradía el día de corpus cristi proximo passado de dicho año (7) en la procesion que se acia del santissimo sacram.^o a Ju.^o darfe platero v.^o de la dicha ciudad de burgos el qual avian nonbrado los dichos cofrades conforme al uso e costumbre que tenian de ir nonbrando por sus tandas al mas antiguo cassado de los que no avian llevado el dicho pendon ansi fuese de los antiguamente vecinos como de los nuebamente benidos a la dicha ciudad e aunquel dicho Ju.^o darfe abia sabido el dicho nonbramiento dezia que no lo abia de llevar e que antes se iria e ausentaria de la dicha ciudad e si ansi

fuese los que se nonbrasen despues sescussarian por que pidio al dicho teniente que rrecebida ynformacion quel ofrecio zitada la parte de que en el dicho nonbramiento se abia guardado el usso e costumbre que para semejantes elecciones se tenia mandasse dar su mandamyento para quel dicho estandarte y pendon (1) en la dicha procesion en el dicho día e que no se ausentasse por el dicho termino ynponiendoles graves penas sobre que pidio justicia.

Juan de Arte responde a la demanda, alegando que no era vecino de Burgos ni pertenecía a la cofradía de plateros de esta ciudad.

e visto por el dicho teniente (2) mando dar traslado de dicho pedimento al dicho Juan darfe billafañe (3) lo cual parece le fue notificado y en su rrespuesta francisco de peñaranda en sn nombre presento ante el dicho teniente de correxidor otro escrito de execiones contra el dicho pedimento en que dixo (4) que rrespondiendo á una demanda contra el puesta por (5) al.^o de vgarte prior que se decia de la cofradía de santeloy de los plateros de la dicha ciudad por la cual dezia que a su p.^{ta} se le habia rrepartido el pendon y el llevarlo el dicho año (6) el día del corpus en el cabildo de la dicha cofradía a zierta llamada costumbre su tenor abido por rrepetido dixo quel dicho tiniente de correxidor devia ausolver e dar por libre a su parte inponiendo á la parte contraria (7) perpetuo silencio por lo general e por defecto de partes (8) tiempo y forma e de rrelacion verdadera que negaba (9) porque ni su parte era vecino de la dicha ciudad ni cofrade de la dicha cofradía y en ninguna manera podia estar suxeto a los rrepartimientos quel cabildo de la dicha cofradía yziese Porque lo que passaba era que su parte abiendo echo las custodias de la ciudad de sebilla e ciudad de abila y esta v.^a de Vallid avia sido llamado (10) por el cabildo de la santa yglesia metropolitana de la dicha ciudad de Burgos para hacer la custodia de la dicha yglesia la qual a estado haziendo tiempo de tres años de la qual aun no avia (11) fenecida la cuenta con la dicha

(1) pa que el dho Ju.^o de arfee llevase el dho estandarte y pendon
 (2) por el dho teni.^o de correxidor
 (3) al dho Ju.^o de arfee v.^a fañe
 (4) un escrito de execiones en que dixo
 (5) contra su p.^{ta} puesta contra
 (6) rrepart.^o el llevar el pendon el dho año
 (7) conforme á cierta llamada costumbre dixo ser absuelto y dado por libre ynponiendo a la p.^{ta} contr.^a
 (8) por lo gen.^{al} e defeto de parte
 (9) e lo negava
 (10) y v.^a de Vallid fuera llamado
 (11) no tenia

(1) alcaldes de la nra cassa e corte e chanz.^a
 (2) y otros jueces y justicias
 (3) signado de escriv.^o pu.^o
 (4) teni.^o de correg.^{or} de la ciudad
 (5) entre juan de arfe v.^a fañe escultor y su procu.^{or} en su n.^o de la una p.^{ta} y la cofradía y cofrades de los plat.^{os} de la dha ciudad de burgos y su procurador en su nonbre de la otra e se començo soere rraçon
 (6) se avian nonbrado por pers.^a p.^a
 (7) proximo benidero de dho año pasado

yglesia e ansi nunca avia estado ni estuviera (1) con animo de asistir en la dicha ciudad antes estaba obligado a acudir quando nos lo mandasemos á las cassas e lugares donde le fue señalado (2) e no acia al caso la llamada costumbre porque aquella se avia entendido con los cofrades e vecinos e de su boluntad en la qual no auia prescripcion e costumbre por lo qual pidio al dicho teniente ausolviese e diese por libre a su parte ynponiendo a la parte contraria e a la dicha cofradia perpetuo silencio (3) Otrosi dixo no avia lugar de se mandar rrezibir la informacion ofrecida por la parte contraria pues su parte avia respondido y era justo que fuese oydo e quando se mandase rrezibir avia de ser rrecibiendo la caussa a prueba.

Se reciben las dos partes á prueba.

=e visto por el dicho teniente mando dar a las dichas partes traslado por las cuales se dixo contra ello e se rreplico lo contrario y el pleito fue concluso E las partes rrecibidas a prueba en forma que con cierto termino dentro del qual por las dichas partes fueron echas ciertas probanzas y escrituras y echo ciertos nombramientos de que se pidio e iço publicacion y el dicho pleito fue concluso (4) el qual bisto por el dicho tiniente dio y pronuncio en el ss.^a definitiva del tenor siguiente

Sentencia de primera instancia por el Teniente Corregidor de Burgos, dando por libre de la demanda á Juan de Arfe.

=ss.^a entre alonso duarte prior de la cofradia de sant eloy del arte de los plateros desta ciudad de burgos por si e por los demas cofrades de la dicha cofradia e plateros de la dicha ciudad e miguel de valgañon (5) su procurador en su nombre de la una parte e Juan darfe villafañe escultor de oro y plata e francisco de peñaranda su procurador de la otra Visto=fallo quel dicho alonso duarte por si y en nombre de los demas cofrades de la dicha cofradia de sant eloy desta dicha ciudad e plateros della no probaron su peticion y demanda segun e como provarles conbino pronunziola por no probada y el dicho Juan darfe billafañe aver probado sus execiones y defensiones pronunziolas por bien probadas en cuya con-

secuencia haciendo justicia devo de dar e doi por libre al dicho Juan darfe de la dicha demanda contra el yntentada e demandada por el dicho alonso de guarte (1) y consortes y por esta mi ss.^a definitiva juzgando asi lo pronuncio y mando sin costas el doctor *pineda de tapia*.

Los plateros apelan de la sentencia ante la Chancillería repitiendo los argumentos anteriores.

la qual dicha ss.^a que de suso va incorporada se dio y pronuncio por el dicho teniente de correxidor de la dicha ciudad de burgos fue apelado para ante nos (2) e para ante quien e con derecho devia y en prosecucion de la dicha apelacion el proceso y autos del dicho pleito fue traído e presentado en la dicha nra audiencia ante los dichos nro presidente e oydores della ante los quales Luis Fernandez en nombre de la dicha cofradia e cofrades de los plateros de la dicha ciudad de burgos presento ante los dichos presidente e oidores della una peticion en que dixo que por nos mandado ver el processo e autos del dicho pleito allariamos la sentencia en el dada y pronunziada por el teniente de correxidor de la dicha ciudad de que por sus partes fue apelado aver e ser ninguna (3) e si alguna injusta y de rrebocar y enmendar por lo siguiente lo uno por lo general que avia por espresado e porque deviendo de condenar a la parte contraria que llevase el pendon de la dicha cofradia el dia del corpus cristi le avia ausuelto e dado por libre (4) segun en la dicha sentencia a que se rrefiere e porque estando como sus partes avian estado y estaban en posesion husso e costumbre de tyempo inmemorial aquella parte de elexir y nombrar una persona que fuese cassado y platero e v^z de la dicha ciudad que llevase el dicho pendon el dia de Corpus cristi e abiendo elexido a la parte contraria conforme a la dicha costumbre para el dicho efeto ninguna rraçon ni just^a avia para que pudiese rrecussando el dicho nombramiento dexar de (5) llevar el dicho pendon e porque la parte contraria como platero e vecino de la dicha ciudad aunque no fuese cofrade teniendo en ella su cassa e familia estava obligado a azetar el dicho nombramiento e a llevar el dicho pendon aviendole nonvrado y elexido sus

(1) ni esta

(2) dónde le fuese señal^{do}

(3) perpetuo silencio sobre que pidio just.^a e costas

(4) ciertas probanzas y fueron presentadas ciertas escrituras y echo ciertos nombram^{tos} de que se pidio y fue hecho ap.^{do} y sobre todo ello el dho pleito fue j.^{do} (juzgado)

(5) y medel de valgañon

(1) por el dho al.^{do} duarte

(2) por el dho teniente de corregidor de la dha ciudad de burgos a veinte y un dias del mes de Julio del año pass.^{do} de mill e quí.^{tos} y nov.^{ta} y tres y fue notificada á los procu.^{tes} de las dhas p.^{tes} en sus personas y de la dha sentencia por p.^{tes} de los dhos plateros de la dha ciudad de burgos fue apel.^{do} para ante nos

(3) de la dha ciudad de burgos de que por sus partes auia sido apelado aver sido y ser ninguna

(4) le absolviere y diera por libre

(5) para rrehusar el dho nombramiento y dejar de

partes en su ayuntamiento e cabildo como lo tenían de usso e costumbre e porque acia mas de tres años que bibia en la dicha ziadud y estava avecindado en ella usando el oficio de platero con su cassa e familia porque nos pidio y suplico que rrevocando y enmendando la dicha ss.^a mandasemos acer e hiziesemos en todo segun como por su parte estava pedido e demandado sobre que pidio justicia e costas e ofreciose a provar lo necesario.

**Juan de Arfe defiende la sentencia.—
Alega que el no es platero, sino escultor
de oro y plata y arquitecto.**

de la qual dicha peticion por los dichos nros presidente e oydores fue mandado dar traslado a la otra parte e francisco perez en nonbre del dicho Ju.^o de arte Villafañe presento ante los dichos nro presidente e oydores otra peticion en que dixo que la sentencia en el dicho pleito dada por la justz.^a de la dicha ziadud de vurgos en que avia dado por libre a su parte de la demanda del dicho pleito hera buena e justa e della no avia lugar de apelacion e la interpuesta no avia sido lexitima (1) y estava desierta y la dicha ss.^a passada en autoridad de cossa juzgada nos pidio y suplico lo declarasemos ansi e do aquello zessase la mandasemos confirmar con costas por lo siguiente lo uno por lo general e porque las partes contrarias sin fundamento alguno avian pretendido que sobre el dicho pleito (2) que su parte llevase el pendon de la cofradia de los plateros de la dicha ciudad en la fiesta del Corpus del año pasado de nobenta e tres no siendo su parte no solamente platero ni cofrade de la dicha cofradia pero ni aun bezino de la dicha ciudad e porque si su parte avia estado en la dicha ciudad algun tiempo avia sido de passo haciendo la custodia de la dicha yglesia mayor metropolitana de tres años a aquella parte sin aber tomado vecindad como era necesario para llamarse becino della o aber rresidido ocho años (3) de continua morada e porque su parte avia estado como dicho era en la dicha ciudad sin animo de contraer domicilio como lo avia echo en esta vj.^a de vallid y en sebilla (4) y en otras partes donde avia echo diferentes obras de mucha arte e primor e por que como dicho era demas de no ser su parte v.^o de la dicha ziadud ni ser platero sino escultor de oro e plata e arquitecto queran oficios (5) muy distintos del oficio de platero y porque para poder ser su parte compelido a llevar el dicho pendon avia de ser

quando su parte fuera cofrade de la dicha cofradia e jurado e obligado a cumplir las rreglas y estatutos dellas porque las partes contrarias no tenían estatuto ni rreglas que obligasse a que los cassados por antiguedad llevasen el dicho pendon ni tampoco costumbre inmemorial como abian pretendido probar porque la probanza que abian echo fuera falsa (1) e por sus mismos testigos avia quedado no solamente conbencida la dicha pretension pero resulta dello ser perjuros los que abian depuesto de la dicha costumbre por estar como estava aberiguado lo contrario en muchos años continos (2) e proximos e zercanos al dicho pleito e quel dho pendon se habia dado ordinariamente a un platero señalado probe (3) por no le querer llevar los plateros rricos de la dicha ciudad e porque el susodicho le llevase se lo pagasen (4) e porque no solamente su parte avia de ser dada por libre pero las partes contrarias devieron e devian ser condenados en costas e otras penas por el animo dañado que avian tenido enazer la dicha probanza paraazer que su parte se fuese de la dicha ziadud por entender como tenían entendido que su parte en ninguna manera avia de llevar el dicho pendon aunque para el dicho efeto le fuese necesario salirse de la dicha ziadud quera la pretension de las partes contrarias por parecerle que de las obras (5) que su parte azia le rresultava a ellos daños en sus oficios siendo como dicho era al contrario e quel arte de su parte era muy distinta del oficio de platero de las partes contrarias e porque su parte era ydalgo (6) e persona principal e de muy onrrados deudos e parientes e de los mas eminentes onbres despaña de su arte por que nos pidio (7) y suplico mandassemosazer en todo segun e como pedido e suplicado tenia sobre que pidio justz.^a e costas e ofreciose a probar lo necesario de la qual dicha peticion por los dichos nro presidente e oydores fue mandado dar traslado a las otras partes e sobre ello el dicho p.^o fue concluso el qual bisto por los dichos nro presidente e oydores dieron e pronunciaron en el ss.^a definitiva del tenor siguiente (8)

**Sentencia de vista en la Chancillería,
confirmando la anterior.**

=ss.^a en el pleito ques entre Juan Darfe billafañe escultor e francisco perez su procurador de la una parte e la cofradia e cofrades de los plateros de

(1) no fuera legitimamente
(2) avian pretendido en el dho pleito
(3) diez años.
(4) y en la ciudad de sebilla
(5) que son y heran oficios

(1) avia sido falsa
(2) continuos
(3) señalado pobre
(4) se lo pagaban
(5) por parecerles que las obras
(6) hera hijo dalgo
(7) por las quales rrazones nos pidio
(8) pronunciaron en el dicho pleyto sentencia definy.^a su tenor de la qual es como se sigue

la ciudad de burgos e luis fernandez su procurador de la otra fallamos que el doctor pineda de tapia tiniente de corregidor de la ciudad de burgos que deste pleito conoció en la ss.^a definitiva quen el dió y pronucio de que por parte de la dicha cofradia e cofrades de los plateros fue apelado juzgo e pronucio bien e los ssusodichos apelaron mal por ende debemos de confirmar y confirmamos su juicio y sentencia del dicho tiniente de conexidor la qual mandamos sea llevada a devida execucion con efecto como en ella sse contiene e no azemos condenacion de costas y por esta nra ssentencia definitiva ansi lo pronunciamos y mandamos el doctor *don R.^o de medrano* el 1.^o atiença el licenciado de la † *gonçalez quint.^o* (1)

Los plateros suplican de la sentencia.— Alegan que el llamarse Juan de Arfe, escultor de plata, es una novedad.—Diferencias que establecen entre los escultores y los plateros.

la qual dicha ss.^a que de suso ba incorporada se dió e pronucio por los dichos nro presidente e oydores estando aziendo audz publica en la dicha vy^a de ballid a siete dias del mes de março deste presente año de mill y qui^s. e nobenta e cinco años e se notifico a los procuradores de las dichas partes en sus personas e de la dicha ss.^a por parte de la dicha cofradia e plateros de la dicha ciudad de burgos fue suplicado e luis fernandez en nonbre (2) presento ante los dichos nro presidente e oydores una peticion de suplicacion en que dixo que suplicaba de una ss.^a en el dicho pleito dada por algunos de nuestro presidente e oydores de la dicha rreal audz.^a en que avia confirmado otra dada por la Justz.^a de la dicha ciudad de burgos en que avia ausuelto e dado por libre (3) a la parte contraria de llevar el estandarte e pendon sobre quera el dicho pleito sin que de la dicha ss.^a la qual (4) ablando con el acatamiento devido la dexo de enmendar e rrebocar por lo siguiente lo uno por lo general por lo dicho y alegado en que se afirmo (5) e porque debieron de rrebocar la dicha ssentencia e condenar a la parte contraria a que llevase el dicho estandarte e pendon e porque llebar el dicho pendon era negocio de mu-

cha onrra e autoridad e que le abian llevado sus partes e otros plateros que avia avido en la dicha ciudad hixos dalgo (1) e personas rricas e prencipales e porque el dicho pendon avia ydo (2) en la prozesion del santissimo sacramento del dia del corpus criste en mas preminente (3) lugar precediendo a los demas pendones de los demás oficios e artes e cofradias de la cruz e de otras abogaciones (4) e porque el dicho pendon se avia llevado e llevaba de tiempo ynmemorial aquella parte por los plateros de la dicha ciudad conforme a la antiguedad de ser cassados e ansi se havian usado e guardado e usaba e guardaba aunque los tales plateros no fuesen cofrades de la dicha cofradia de sant eloi porque bastaba e avia vastado que fuesen becinos e cassados e porque la parte contraria era platero e cassado e vecino de la dicha ciudad e persona a quien avia cabido e cavia por su turno el llevar el dicho pendon por ser al presente el platero cassado mas antiguo que no avia llevado (5) el dicho pendon e porque la parte contraria era vezino de la dicha ciudad e vibia e rresidia en ella con su cassa poblada muger e familia e porque la parte contraria era platero e como tal se avia llamado e intitula que avia echo que llamaban quilatador (6) y entre otras cosas que trataba de alabar y poner en primero lugar de todas las artes avia sido el oficio de los plateros e por quel quererse llamar escultor de plata era novedad porque scultor era propiamente el que labraba en madera o piedra e platero se dezia el que labraba qualquiera cosa en oro o plata aunque fuesen figuras (7) e molduras e otras cosas semexantes e por quel oficio descultor de plata (8) qualquiera buen platero lo era e devaxo del dicho nombre de platero se incluia e por quel llamarse plateros no era porque iciesen platos sino por que lavraban en plata custodias cruces e otras figuras (9) semexantes e mayores en toda perfeccion e porque en la dicha ciudad de vurgos avia muchos plateros grandes oficiales e quentendian el dicho arte e de todas las ciencias (10) necessarias para ella todo lo necessario e porque no era justo que la parte contraria se quisie-

(1) el 1.^o don rrodrigo de medrano el 1.^o atiença el doctor de la cruz g^os quintero

(En la executoria que copiamos en el texto, havian puesto «el doctor de la †» pero tacharon la abreviatura dt^o e escribieron entre renglones *licenciado*)

(2) en su nonbre

(3) en que absolueron y dieron por libre

(4) segund en la dha sen.^a mas largam.^{te} se contiene la qual

(5) lo primero por lo general por lo que dho y aleg.^o tiene en que se afirmava

(1) hijos de algo

(2) hiba

(3) en mas precedente

(4) adboaciones

(5) que no el que avia llevado

(6) se llama e yntitula en todos los contratos y oblig.^o que avia hecho con higliecias y en otra qualquier man.^a y por tal esta llamado e yntitulado en un libro que hizo que llamauan quilatador

(En la ejecutoria dada á los plateros—que es la inserta en el texto—saltaron sin duda alguna linea, por lo que resulta incomprendible el sentido. Ahora se aprecia éste claramente).

(7) aunque fuese con figuras

(8) y porque el que hera escultor de plata

(9) y otras obras y figuras

(10) e de todas las ciencias

se escusar de llevar el dicho pendon porque seria alterar la dicha costumbre e buen usso e no abria quien lo llevasse e porque negaba la parte contraria ser ensayador mayor de las cassas de la moneda porque todas ellas tenian ensayadores mayores e tenian titulos particulares e porque quando lo fuese mientras ussaba el dicho officio e arte de platero estaba obligado a lo que los demas plateros de la dicha ziudad e porque dezir questaba esperando que nos le llamasemos mientras no le llamasemos ni rresidiese en la dicha ziudad auia destar obligado a llevar el dicho pendon e porque sus partes tenian presentados testigos mayores de toda espezion e los testigos de la parte contraria heran personas de poca fe y credito a cuyos dichos no se devia estar por las quales rraçones nos pidio e suplico mandasemos rrebocar las dichas sentencias en todo como en ellas se contenia e condenesemos a la parte contraria a que llevasse el dicho estandarte e pendon e yciesemos en todo segun pedido tenia sobre que pidio Justz.^a e costas e ofreciose a probar lo necesario.

Juan de Arfe pide que se confirme la sentencia por las razones anteriormente expuestas.

de la qual dicha peticion por los dichos nro presidente e oydores fue mandado dar traslado a la otra parte e francisco perez en nonbre del dicho Ju.^o de arfe villafañe presento ante los dichos nro presidente e oydores otra peticion en que dixo que de la sa en el dada por nuestros oydores en lo que avia sido en favor de su parte avia sido buena e justa e se avia de confirmar lo primero por lo general (1) e porque las partes contrarias maliciosamente avian seguido e seguian el dicho pleito contra su parte e por bia de torcedor para complerle (2) por aquella via a que se saliesse de la dicha ziudad e porque ningun fundamento tenian las partes contrarias para pretender que su parte llevasse el pendon de la cofradia pero ni aun becino de ella (3) e ansi era evidente la estorsion que las partes contrarias azian a su parte era ensayador mayor (4) y el era por nos

de las siete cassas de la moneda de castilla quera officio eminente e nuebamente probeido por nos e porque aver estado (1) su parte dos u tres años en la dicha ziudad no por esso se azia vezino della a lo menos asta que ubiese bibido diez años conforme a derecho e leies de la partida por lo qual nos pidio y suplico atento lo sussodicho e quera contra los mismos artiquilos e derechamente contrarios sobre que pidio justizia e costas de la qual dicha peticion (2) por los dhos nro presidente e oydores fue mandado dar traslado a la otra parte e sobre ello el dicho pleito fue conclusso e por autos de vista e rrebista por los dichos nro presidente e oydores dados e pronunciados le mandaron llevar a la ssala para lo ber e probar justz.^a el cual fue llevado (3) e visto por los dichos nro presidente e oydores dieron e pronunciaron en el s.^a definitiva en grado de rrebista/su tenor de la qual es como sigue

Sentencia en grado de revista confirmando la anterior á condición de que Juan de Arfe no tenga tienda abierta de platero.

=en el pleito que entre los plateros de la ciudad de vurgos e luis fernandez su procurador de la una parte e ju.^o darfe billafañe escultor de plata y oro e francisco perez su procurador de la otra=fallamos que la ss.^a definitiva en este pleito dada e pronunciada por algunos de los oydores desta rreal audz.a del rrei nro Señor de q por ambas las dichas partes fue suplicado fue y es buena justa e derechamente dada e pronunciada e sin embargo de las rraçones a m.^o de agrabios contra ellas dichas y alegadas la devemos confirmar e confirmamos/conque si el dicho Ju.^o de arfe tubiera tienda abierta del oficio de platero o diere becindad o rresidiere tiempo bastante paradquerilla (4) sea obligado a llevar el pendon por su tanda conforme a las costumbres de la dicha cofradia de los plateros e no azemos condenacion de costas e por esta nra ss.^a definitiva en grado de rrebista ansi lo pronunciamos e mandamos el li.^o don

(1) se avia de confirmar pero / otrosi en no auer conden.^o a la p.^a cont.^a en costas y en todo lo demas que la dha s.^a hera / o podia ser en perjui.^o de su p.^{te} suplicaua della y con el acatamy.^o deuido la dijo ning.^o e injusta por lo sig.^{te} lo uno por lo g.^o

(Como se ve, la omisión de unas líneas aquí fué de importancia).

(2) p.^a compelerle

(3) el pendon de la cofradia de los plateros de la dha ciudad pues su p.^{te} no hera plat.^o sino escultor de oro y plata que hera distinto of.^o porque su p.^{te} no solam.^{te} no hera cofrade de la dha cofradia pero ni aun vz.^o della

(Este párrafo aclara la redacción incomprensible de la otra ejecutoria).

(4) que las ptes contrarias auian hecho y hazian a su p.^{te} en el dho pleito y porque su p.^{te} hera ensayador mj.^{or}

(1) por nos sobre los demas off.^{os} de las dhas casas e porque auer estado

(2) conforme a dr.^o comun y leyes de la partida por las quales razones nos pidio y supp.^o mandas.^o confirmar la dha sen.^a en lo que hera en su fauor de su p.^{te} rreuevandola en lo que hera en su perj.^o conden.^o a las p.^{tes} en costas e otro si dijo que las p.^{tes} contrarias se auian ofrecido a prouar por dilatar nos pidio y supp.^o atento lo susodho y que hera contra los mis.^{os} articu.^{os} y d.^o mente contrar.^{os} les mandasemos denegar la dha pru.^a y q se lleuase a la sala para lo ber en definy.^a de la qual dha pet.^o

(Facilmente se observara que hay puntos esenciales, omitidos en la otra ejecutoria).

(3) y por autos de uista y reuista se m.^{do} lleuar a la sala p.^a lo ber en definy.^a p.^a en el proueer just.^a el qual fue lleuado

(4) p.^a adqueriria

Ju.^o de otalora el licenciado (1) *don rrodrigo de medrano* el l.^o *atiença* la qual dicha ss.^a que de suso *ba* incorporada se dio e pronuncio por los dichos nro presidente e oydores estando aziendo audi.^a publica en la dicha vi.^a de Vallid a veinte y ocho dias del mes de avril deste presente año de mill e qui.^{os} y nobenta y cinco años e se notifico a los procuradores de las dichas partes en sus personas,

Piden los plateros Carta ejecutoria de la sentencia.

=e agora la parte de la cofradía e cofrades de los plateros de la dicha ciudad de *vurgos* nos pidio (2) e suplico le mandasemos dar nra carta exx.^a de las dichas sentencias definitibas én el dicho p.^o dadas e pronunciadas para quen lo quera en su fabor le fuesen guardadas (3) e cumplidas y executadas o que sobre ello probeyesemos como la nra m^o fuese lo qual visto por los dichos nro presidente e oydores fue acordado que deviamos de mandar dar esta nra carta exx.^a para bos los dichos juezes y justicias e para cada uno de vos en la dicha rraçon e nos tubimoslo por bien por que bos mandamos a todos e a cada uno de bos en los dichos buestros lugares e juridiziones que luego que con ella e con el dicho su traslado sinado segun dicho es fueredes rrequerido o cualquier de bos por parte de la cofradía e cofrades de los plateros de la dicha ziudad de *burgos* beais las dichas sentencias definitibas (4) en el dicho pleito y entre las dichas partes y sobre rrazon de lo susodicho ansi por el dicho dotor *pineda* de *tapia* teniente de *corregidor* en la dicha ciudad de *burgos* como por los dichos nro presidente e oydores en vista y en grado de rrevista dadas e pronunciadas que de suso ban yncorporadas en lo que fuese en su favor las guardéis (5) cumplais y ejecuteis e agais mandar guardar cumplir y executar e llevar e lleveis e que sean llevados a devida execucion con efecto como en ellas se contiene (6) e contra su tenor e forma dellas o de lo en ellas contenido no bais ni paseis ni consintais yr ni passar por alguna m.^a so pena de la nra m^o y de cada veinte mill m^{rs} (7) para la nra cam.^a e fisco so la qual dicha pena mandamos a cualquier escribano publico que para

ello fuere llamado que dende al que bos (1) la mostrarre testimonio sinado con su sino porque nos sepamos en como se cumple nro man.^o dada en la v.^a de Vallid a ocho dias (2) del mes de mayo de mill y qui.^{os}. y nobenta y zinco años—el l.^o *don R.^o de medrano* el l.^o *atiença* el l.^o *don Ju.^o de otalora*.

Juan Ruiz de mitarte.

..

Recojamos ahora los puntos principales del litigio y los argumentos aducidos por ambas partes.

La cofradía que bajo la advocación de San Eloy tenían establecida los plateros de Burgos, como los de Valladolid y otras muchas poblaciones; acordó en su cabildo celebrado el año 1593, que correspondía á Juan de Arfe llevar el pendón de la cofradía en la procesión del Corpus Cristi, fundándose en que era vecino de Burgos donde vivía ya tres años largos, y el más antiguo de los plateros casados. Juan de Arfe no aceptó el nombramiento, y á él se opuso de tal modo que manifestó hallarse dispuesto á ausentarse de Burgos antes que llevar el pendón. Escandalizada de tamaño atrevimiento la cofradía, el prior Alonso de Ugarte (3) demandó ante el Teniente de Corregidor á Juan de Arfe, quien respondió diciendo en primer término que el no era vecino de Burgos, porque si había ido á esta ciudad para hacer la custodia de la iglesia metropolitana, se hallaba solo de paso y no tenía ánimo de contraer vecindad y domicilio como lo hizo en Valladolid y en Sevilla.

No puede considerarse como un pretexto la aseveración de Juan de Arfe, ni hay contradicción alguna entre sus dichos y lo que se desprende de documentos ya conocidos. Cuando el célebre platero otorgó el año 1587 un poder para concertar la custodia de Valladolid, estaba en Sevilla y *vecino de Sevilla* se tituló; el 1588 fué á Burgos á hacer la custodia de aquella iglesia y en la escritura dijo que era *vecino de Valladolid y estante al presente en Burgos*. Continuó algunos años trabajando en esta última ciudad sin variar aquel concepto, pues el 5 de Marzo de 1592—año anterior al del pleito—dió Arfe un poder á Esteban Jordán para concertar la custodia que aquel había de hacer con destino al convento del Carmen de Valladolid, y la escritura dice: Juan de Arfe *residente al presente en Burgos*, así como Esteban Jordán expresaba días después, que el convenio se hacía en nombre de Juan de Arfe *vecino de la villa de Valladolid y residente al presente en la ciudad de Burgos*.

(1) (Habian escrito *dotor*, lo tacharon y entre renglones pusieron *licenciado*)

(2) (Como es natural la otra ejecutiva está pedida por Arfe) E agora la p.^o del dho Ju.^o de arfee v^a fañe nos pidio

(3) p.^o que le fuesen guardadas

(4) rrequerido segun dho es por p.^o del dho Ju. de arfee v^a fañe beais las dhas sen.^{as} defini.^{as}

(5) yncorporadas e las guardéis

(6) como en ellas y en cada nna dellas se contiene

(7) ni pasar y los unos ni los otros no pagades en de al por alg. man.^a so p.^a de la nra m^o y de cada diez mill m^{rs}

(1) escriu.o pu.^a que p.^a ello fuere mostrado que dende al que bos

(2) a seis dias

(3) Unas veces le llaman así y otras Alonso Duarte.

Si pues nuestro Arfe no había tomado vecindad en Burgos ni llevaba el tiempo necesario para adquirirla, tampoco había ingresado en su cofradía de los plateros, por lo que se consideraba ajeno á los estatutos de ella, caso de que así lo preceptuasen. Hasta aquí sus argumentos para eximirse son muy naturales dentro del terreno en que le colocaban los demandantes; mas no satisfecho con ello, da un nuevo giro á la cuestión y dice además: Es que yo no soy platero, sino escultor de oro y plata y arquitecto, que son oficios muy distintos del de platero.—¿Cómo? (exclama la cofradía) ¿Qué novedad es esa de llamarse escultor de plata? Cualquier buen platero lo es, y en Burgos hay muchos que se encuentran en el mismo caso.—Siguen discurrendo sobre el tema con muy buen sentido y hacen la distinción entre las dos profesiones de escultor y de platero, expresando que los primeros labran en madera ó piedra y los segundos labran en oro ó plata aunque fuesen figuras, molduras ó cosas semejantes. Y para poner en oposición á Juan de Arfe consigo mismo, le dicen que por platero se ha intitulado en todos los contratos con iglesias ó en cualquier otra manera para sus obras, así como en su libro *Quilador de oro y plata*, coloca en primer lugar el oficio de platero.

Ciertamente que la controversia mantenida al finalizar el siglo XVI es interesante hoy día, y versa sobre un punto que aún no tratándole á fondo, le hemos tocado ya en ocasión distinta. El concepto que en nuestros tiempos se ha ido formando de Juan de Arfe para considerarle como escultor, arranca de haber sabido su participación en las célebres estatuas de los Duques de Lerma y de los Arzobispos de Toledo y de Sevilla, y damos aquí por repetidas cuantas manifestaciones creímos entonces oportuno exponer. Que tenía la noble ambición de elevarse á un grado superior en su arte, es evidente, que se ofreció á ejecutar los modelos de dichas estatuas aunque no llegara á realizarlo pues utilizó—por lo menos para la de los Duques—los modelos hechos por Pompeyo Leoni, es cosa reseñada en escrituras, que debe considerársele é incluirle entre los escultores á más de los plateros, ya lo hemos dicho; pero de eso á negar el mismo Juan de Arfe que fuera platero, á renegar digamos así, de su verdadera y característica profesión, hay una distancia tan grande y sale tan fuera de la realidad que justifica la ingénuo sorpresa de los que se consideraban sus compañeros, los plateros de Burgos.

¿Cuándo se tituló Juan de Arfe *escultor de oro y plata*? ¿Lo hizo alguna vez antes de sostener el pleito? Repasemos las muchas escrituras que tenemos publicadas, y ellas nos suministrarán elementos de juicio.

Al casarse con Ana Martínez de Carrión el año 1562 dijo, *yo Juan de Arfe platero*; en la obligación

de dote expresaba su suegro que había concertado el casamiento *entre vos Juan de Arfe platero*, y al dar éste carta de pago de la dote en 1564, repite *yo Juan de Arfe platero*.

El año 1566 hicieron una tasación *Melchor Martínez y Juan de Arfe plateros*; á la muerte del primero otorgaba en 1568 un poder su hija Ana como *muger de Juan de Arfe platero*, y la cuñada de éste, Benabela Martínez, daba también su poder á *Juan de Arfe platero* el siguiente año. Si en Burgos no ingresó en la cofradía de los plateros, lo había hecho sin embargo en Valladolid firmando *Juan de Arfe* en otro poder que el año 1567 le concedía la cofradía de Nuestra Señora del Val y San Eloy, y en 1571 un compañero de profesión tomaba en renta una casa á *Juan de Arfee platero*.

En sus contratos conocidos para obras de platería, nos encontramos con los referentes á la custodia de Valladolid, y vemos que estando en Sevilla el año 1587 otorgó un poder *Juan de Arphe platero de mazonería* á José de Madrid, el cual en nombre de *Juan de Harfe platero* se concertó con la iglesia colegial, y fué ratificado el contrato á principios del año siguiente estando presente *Juan de Arfe platero*, ya de regreso de Sevilla, dando por fiadora á su suegra Isabel Gutiérrez, quien así se contituyó por *Juan de Arphe platero*: Terminada la custodia el 1590 dió carta de pago á favor del cabildo *Juan de Arfee platero*.

El concierto para la custodia de Burgos le otorgó en la misma ciudad *Juan de Arphe platero* el año 1588, viniendo enseguida á Valladolid donde extendió la carta de fianza *Juan de Arfe platero*. En 1592 se concertó Esteban Jordán en nombre de *Juan de Arfe platero* para la custodia del convento del Carmen extramuros de Valladolid y por último, *Juan de Arfe platero* salió por fiador de Juan García de Tiedra el 1589 para la cruz de plata que este hizo en el mismo monasterio.

Parecerá tal vez que hemos abusado de las citas, pero son necesarias para demostrar superabundantemente la sin razón de Juan de Arfe al decir en absoluto á la Chancillería el año 1595 *no ser platero*, cuando siempre y en todas ocasiones así se tituló el mismo, así le llamaba su familia, sus compañeros, los cabildos de las iglesias; y de la cofradía de los plateros estatuida en Valladolid formaba parte.

Sin embargo, ¿hubo alguna ocasión en que se adjudicara en escritura pública para la ejecución de obras de platería, el título de *escultor de oro y plata*? Si. ¿Cuándo? Es digno de notarse el caso si se comparan las fechas.

En el monasterio del Carmen de Valladolid, donde ya había hecho una custodia le encargaron después dos ciriales de plata, y para otorgar la escritura concedió un poder fechado en Burgos á 14 de Enero de 1595, y en compañía de su yerno, á Alonso Gu-

tiérrez Villoldo, encabezándolo así: *yo Juan de Arfe Villafañe escultor de oro y plata y Lesmes Fernández del Moral contraste vecino de esta ciudad de Burgos*. Pero, claro es, entonces, en el mismo año y en la misma ciudad, porfiaba y discutía ante los Tribunales de Justicia respecto á su título profesional y aprovechó la primera ocasión que á mano se le vino para expresar conforme con sus alegatos, el distintivo por el cual quería ser reconocido; por más que la ocasión no fuera muy oportuna, pues unos ciriales aún muy artísticamente labrados, caen mejor dentro del grupo de plateros que no en el de escultores.

Pocos años habían de transcurrir para que justificase sus aspiraciones y su título legítimamente; cuando contendía de igual á igual con Pompeyo Leoni respecto á la ejecución de las cuatro figuras de bronce para los nichos del Duque de Lerma en la iglesia de San Pablo de Valladolid. Entonces, el año 1602, podía razonablemente encabezar la escritura como lo hizo, diciendo: *yo Juan de Arphe Villafañe escultor de plata y oro*. Llegó por fin una ocasión en que más ó menos completamente, realizara tan nobles deseos, si bien fué ya en las postrimerías de su vida.

Pero hay otro elemento de juicio que debe también recogerse, pues alguien supondría que desvirtúa nuestros argumentos. No creemos que sea así; pero en realidad presenta la cuestión bajo un nuevo aspecto.

Decían los plateros burgaleses, admirados de que Juan de Arfe no se considerase platero, que por tal se llama é intitula en un libro que hizo que llaman *QUILATADOR*, poniendo en primer lugar el oficio de los plateros. La referencia nos ha movido á revisar en lo posible la bibliografía de Juan de Arfe.

El ejemplar que pudimos ver dice así en la portada. «*Quilatador de oro y plata y piedras compuesto por Jvan de Arphe y Villafañe natural de Leon, Escultor de Oro y Plata, en las Casas Reales de la Moneda de Segovia*». Pero el libro está «Impreso en Madrid y Noviembre 5 de 1678», declarando la impresora ó editora, Doña María del Ribero, que es «renovación de un libro que segunda vez sale á luz». Siendo ya la fecha tan avanzada después de la muerte de Arfe, no hace nada el ver á este calificado de Escultor de oro y plata.

Lo importante es conocer la primera edición, y para ello tenemos que hacer referencias á la Biblioteca de Salvá, donde se describe de esta manera: (1) «*Quilatador de la plata, oro, y piedras, compuesto por Juan Arphe de Vilefañe, Valladolid, Alonso y Diego Fernandez de Cordova. M. D. LXXII*». A este

ejemplar es evidente que aludían los plateros de Burgos, y claro es que no se hubieran atrevido á citarle si dijera más de lo que está copiado.

Otra edición reseña Salvá, es del 1598 y se imprimió en Madrid; pero después del nombre del autor hay puntos suspensivos. ¿Quiere esto decir que ponía aquí el calificativo de que nos ocupamos? Aunque así fuera, habían transcurrido tres años desde que se falló el pleito.

Natural era buscar también su otro libro, mucho más popular, el de *Varia Commensuracion*. Tenemos á mano la impresión de Madrid del año 1795 «con arreglo á la primera hecha en Sevilla el 1585», y ésta, no aquella, es la que se necesita leer al pie de la letra para evitar equívocos.

Salvá describe esa primera edición en la forma siguiente: «*Ioan de Arphe y Villafañe natural de Leon. Escultor de oro y plata. De varia commensvacion para la escvptvra y Architectura. Sevilla. Andrea Pescioni, y Iuan de Leon, 1585*». La lectura de esta portada demuestra que años antes de sostener el pleito de Burgos, ya se daba así propio Juan de Arfe, en libro impreso, el título de Escultor de oro y plata. Está bien. Pues discurramos sobre esta base.

Es indudable que nunca en escrituras protocolizadas—salvo los casos siguientes á sus alegatos del pleito—se denominó Juan de Arfe más que platero, ni tampoco al publicar su libro *Quilatador* en 1572. Estando en Sevilla durante los años 1585 á 87, escribió otro libro de *Varia Commensuracion para la Escultura y Arquitectura*, obra de grandes vuelos; y ya por el contenido de ella, ya por su Prólogo, y en fin por el mismo título, se ve que Juan de Arfe presenta un cuadro de conocimientos donde pretende «juntar de todos los autores que mejor acertaron las Artes de Escultura y Arquitectura *solo las reglas necesarias para labrar la plata y oro y otros metales*»; y «*si alguna gracia*»—añade—«*se debe á mi estudio y trabajo, no quiero que sea mas de recibille con el ánimo que le ofrezco á la utilidad de todos los Artífices de mi profesion*». Y su profesión, según la licencia y privilegio de Felipe II, es la de platero, pues dice así: «por quanto por parte de vos Juan de Arphe, *Platero... damos licencia... para que... pueda imprimir el dicho libro de Geometria y oficio de Plateros*».

Al estampar su nombre á la cabeza del libro, recordaba Arfe seguramente que en él había ya escrito párrafos como el siguiente: «los mas principales Escultores y Arquitectos que celebra la antigüedad Griega y Romana, de los quales muchos florecieron en el saber labrar el oro y plata y otros metales... de donde se entiende, que *antiguamente no habia diferencia de los Artífices que ahora llamamos Escultores y Arquitectos á los que ahora son plateros*». Imbuído por esas ideas, consecuente con ellas, quiso llamarse y titularse en letras de molde, *Escultor de oro y plata*.

(1) Las noticias nos fueron comunicadas por nuestro ilustrado amigo D. Agustín G. de Amezua. «Catálogo de la Biblioteca de Salvá por D. Pedro Salvá y Mallén.—Valencia, 1872».

Pero del contexto del libro, despréndese naturalmente que ese dictado no cree que debe aplicarse á el sólo, sino á todos los de su profesión, y aunque quisiera establecer categorías y superioridades de mérito entre unos y otros, no le autorizaban aquellas teorías para establecer una línea divisoria entre él y todos sus compañeros, diciendo con desdén á los plateros burgaleses—vosotros no sois mas que plateros, yo soy escultor de oro y plata, y ambos son oficios muy distintos.—¡Cuando en su libro había escrito precisamente todo lo contrario!

Son pues, estas contradicciones reveladoras del carácter de Arfe. Mucho valía; pero con el convencimiento de su propio valer, se producía tal vez el orgullo y la arrogancia de artista que no conoce igual, á la vez que con algún dejo también por la superioridad de sus calidades personales y la posición que ocupaba en la sociedad. Parecía rebajarse con llevar el pendón en la procesión del Corpus, porque eso lo hacían «los plateros pobres, y él era hidalgo y persona principal, de muy honrados deudos y parientes, y de los mas eminentes hombres de España en su arte».

Diéronle la razón en todas las instancias del pleito. Solamente en la última añadió un inciso la Chancillería, cuya importancia apreciarían los contricantes cuando pidieron también ejecutoria de la sentencia para que le fuese guardada en lo que era á su favor. Fallaron que las anteriores sentencias fueron justas, á condición de que si Juan de Arfe tuviera tienda abierta del oficio de platero, ó diese vecindad, ó residiera tiempo bastante para adquirirla, sería obligado á llevar el pendón por su tanda correspondiente.

Si el pleito le hubiésemos estudiado en las piezas

originales, no hay duda de que pudiéramos insertar una larga lista con nombres de plateros burgaleses y vallisoletanos; pero solo mencionan las ejecutorias á más de Juan de Arfe, al prior de la cofradía de San Eloy, Alonso de Ugarte.

Algunos más figuran, aunque no muchos en la

Relación de personas particulares.

- Atienza.—Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
 De la Cruz González Quintero.—Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
 Fernández, Luis.—Procurador de la Cofradía. Valladolid.
 Hurtado, Bartolomé.—Escribano de Cámara de la Chancillería (1). Valladolid.
 Medrano, Don Rodrigo de.—Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
 Otalora, Don Juan de.—Licenciado.—Oidor de la Chancillería. Valladolid.
 Peñaranda, Francisco de.—Procurador de Arfe. Burgos.
 Pérez, Francisco.—Procurador de Arfe. Valladolid.
 Pineda de Tapia.—Teniente de Corregidor. Burgos.
 Ruiz de Mitarte, Juan.—Escribano de Cámara de la Chancillería. Valladolid.
 Valgañón, Miguel (ó Medel).—Procurador de la Cofradía. Burgos.

(1) En una relación incompleta hecha por el año de 1840, aparece en 1582 Bartolomé Hurtado (ó Hurtado), sustituyendo al escribano de Cámara Pedro Alemán.



FRANCISCO ALONSO, ESCULTOR.—VALLADOLID

Valladolid.—Alonso Ruiz con Fran.^{co} Alonso escultor, en una pieza.—(Matrícula de Moreno: Envoltorio 397).
Pleitos fenecidos.

Hubo en Valladolid una María García que falleció dejando tres hijos, de los cuales la hija María Casado, fué mujer de Alonso Ruiz. Se hizo inventario de bienes, depositándolos en el escultor Francisco Alonso, y las particiones correspondientes fueron adjudicadas todas á la María Casado, con cargo de que ésta pagase las legítimas á sus hermanos. Practicóse la almoneda, y el depositario Francisco Alonso, dió libranza y carta de pago á los herederos, firmando la cuenta respectiva.

A pesar de ello, Alonso Ruiz, el marido de María Casado, pidió que el escultor Alonso le entregara los bienes muebles que en él se depositaron, ó en su defecto 416 reales y medio, valor en que se le habían adjudicado. Defendióse el escultor de la demanda, presentáronse varios documentos, y el Teniente de Corregidor de Valladolid, que á la sazón era don Pedro Montemayor del Marmol, sentenció en primera instancia á favor de Francisco Alonso, condenando en costas á la parte contraria. Esta apeló á la Chancillería, pero sus argumentos no debieron ser muy convincentes, por cuanto se confirmó el fallo anterior é igualmente la condenación de costas procesales.

A tan poca cosa se reducía el pleito. Si Francisco Alonso fuera un escultor algo conocido en el primer tercio del siglo XVII, época del litigio; ó si por el estudio de éste se llegara á tener noticia de alguna obra suya, de algún suceso importante ó simplemente curioso, con mayor interés le hubiéramos seguido; pero no existiendo ninguna de esas condiciones su extracto tiene que ser desde luego muy conciso. Tal vez si encontramos en otra ocasión á Francisco Alonso, su personalidad sea mejor apreciada, más de esta causa despréndese tan solo que el escultor era hombre de bien y fiel depositario de los objetos que se le entregaron.

..

El año 1631 murió María García, y el documento

donde se dá razón del inventario que hicieron de sus bienes, está encabezado en la siguiente forma:

Inventario y almoneda de los bienes que dejó María García—«En... Valladolid a cinco... Junio... mill e seiscientos y treinta y un años... estando en las casas de morada de maria garcia difunta que son en la calle de la Cruz parrochia de san andres... estando presente francisco alonso escultor hiço manifestacion de los bienes que quedaron de la susodha que son los siguientes»

Continúa la relación de bienes muebles, y la almoneda comenzó el 26 de Junio. Ni los nombres de los adjudicatarios ni los objetos que se vendieron interesan para nada. Solo diremos que figuran algunos *lienzos*, que serían pinturas al óleo, y otros que expresan ser *guadamaciles*.

«Un lienço del nacim.^o con marco dorado
=Otro tienço del bautismo de nuestro señor y san Juan con marco dorado
=dos lienços de guadameci
=un lienço de guadameci con un xpto
El dinero que de la dha almoneda procedio quedo en poder del dho francisco alonso...=ante mi **luis de palencia**».

Sigue luego una «quenta particular con fran.^{co} alonso escultor de los bienes vendidos en la almoneda».

Aunque en el asunto había procedido correctamente Francisco Alonso, le demandó no obstante el marido de la heredera ya en el año 1636, expresándose el procurador de este modo:

«Juan alvarez en n.^o de alonso Ruiz marido y conjunta persona de maria casado hixa y heredera de m.^a garcia=digo que por fin y muerte de la dha maria garcia suegra de mi p.^o se hiço inventario de sus vienes y todos ellos se depositaran en fran.^{co} alonso escultor=y despues se hiço q.^o y particion de los dhos vienes entre la muger de mi p.^o y otros dos hermanos suyos y todos los dhos vienes ansi muebles como rayces se adjudicaron a la dha muger de mi p.^o con cargo de pagar las lexitimas a

sus hermanos...=a V. md. sup.^{co} se apremie al dho fran.^{co} alonso entregue a mi p.^{te} todos los vienes muebles que en el se depositaron/o por ellos quatrocientos y diez y seis rreales y m.^o que es el balor en que se adxudicaron a mi pa.^{te} y costas=Alvarez».

Se notificó este pedimento en 8 de Enero de 1630 al depositario Francisco Alonso, quien nombró procurador el día siguiente: «...poder de fran.^{co} alonso escultor vecino desta ciudad a p.^o mercadillo procurador del numero... (firma original)=fran.^{co} al^o».

Actuando inmediatamente, dijo: «Pedro Mercadillo en n.^o de fran.^{co} alonso vecino desta ciudad en el pleito con alonso Ruiz como marido de maria casado...=digo que de just.^a Vm. a de sser seruido de absolver y dar por libre a mi p.^{te}... porque por todos los autos del no consta que mi p.^{te} tenga en su poder vienes ningunos ni se le adjudican á la p.^{te} contraria para que los cobre de mi p.^{te} ni ay causa ni R.^{en} por donde se le deva cosa ning.^a=Lo otro porque todos los vienes que entraron en poder de mi p.^{te} les Reciuio la contraria de la mia y muchos mas de los que mi p.^{te} tenia en su poder como consta de la carta de Pago que presento...=Lo otro porque demas de los dhos vienes mi p.^{te} a Pagado muchas cantidades de maravedis como consta de las cartas de pago y cuenta que se ttomo a mi p.^{te} Por mandado del s.^r Licen.^{do} xpoual de hespinosa antecesor de V. m.» (sigue alegando otras razones)=«Mercadillo».

Presentó el depositario las cuentas y escrituras que con ellas se relacionaban, dictándose por el Teniente una sentencia favorable para el escultor.

«...devo de ausolber y absuelvo al dho. fr.^{co} alonso de la demanda contra el puesta por parte del dho alonso rruiz e le doi por libre y condenamos al dho. alonso rruiz en las costas procesales.=li^{do} P.^{do} montemayor».

(Al dorso) «Pronuncióse esta ss.^a por el s.^r lice.^{do} pedro montemayor teniente de correjidor... en balladolid a beinte y cinco... de enero de myll e seys-cientos e treinta e seis años».

La parte contraria no se conformó y acudió á la

Chancillería pleiteando por pobre: «Gaspar Lucas Perez en n.^o de al.^o Ruiz vecino desta ciudad *Pobre de solemnidad*... me presento en grado de apelacion...» 12 Junio 1636. A las razones alegadas por éste, contestaba «Rodrigo Ximenez en n.^o de fran.^{co} alonso...=aunque mi parte fue depositaria de los vienes de maria garcia... dio cuenta del deposito por libranças y cartas de pago». La Chancillería no encontraría razón alguna contraria al escultor según resulta de la sentencia en vista que confirma en un todo la anteriormente dada:

«...Fallamos que el licenciado Pedro montemayor del marmol theniente de Corregidor de la dha ciudad de Valladolid... juzgo y pronuncio bien... confirmamos la dha sentencia... y condenamos al dho alonso Ruiz y su muger con todas las costas...»

Pronuncióse a diez y siete de junio de myll e seis-cientos e treynta y seis»

En esta causa no hay probanzas y solo se presentaban documentos de contabilidad.

* * *

Como artista, figura absolutamente solo el escultor Francisco Alonso, protagonista en el pleito.

De **personas particulares** se mencionan las siguientes, todas avecindadas en Valladolid.

Alvarez, Juan.—Procurador.

Casado, María.—Hija de María García.

Espinosa, Cristóbal de.—Licenciado. Teniente de Corregidor.

García, María.—Sobre cuya herencia se litiga.

Jimenez, Rodrigo.—Procurador en la Chancillería.

Lucas Pérez, Gaspar.—Procurador en la Chancillería

Mercadillo, Pedro.—Procurador.

Montemayor del Marmol, Pedro.—Licenciado. Teniente de Corregidor que sucedió á Cristóbal de Espinosa.

Palencia, Luis de.—Escribano.

Ruiz, Alonso.—Marido de María Casado. Parte contraria en el pleito.



CRISTOBAL DE AVILA, PLATERO.--VALLADOLID.

Valladolid.—Prior y Cabildo de la iglesia mayor con xpoval de avila platero.—(Matricula de Perez Alonso. Envoltorio 33).
Pleitos fenecidos.

Al encontrar señalado este pleito en uno de los índices de la Chancillería; creimos, y casi dábamos por seguro, que había de referirse el litigio á alguna obra de platería construida por Cristóbal de Avila antes de mediar el siglo XVI para la antigua colegiata de Valladolid; y como en el archivo de la hoy catedral no existen documentos artísticos de aquella época, el hallazgo tendría que ser muy importante. Pero bien pronto al ver el legajo entre nuestras manos sufrimos una gran decepción; el pleito versó sobre el arrendamiento de ciertas casas de la calle de la Costanilla, llamada hoy de la Platería, y solo resulta que aparezcan nombrados algunos plateros conocidos ya, ó desconocidos. De todos modos reproduciremos algunas apuntaciones extractadas de las piezas del proceso.

La primera escritura está hecha entre Cristóbal de Avila y el licenciado Francisco de Lerma, corresponde al año 1549, y dice así:

«Sepan quantos esta carta de arrendamiento vienren como yo xpoval de avila platero vezino desta villa de Valladolid/otorgo e conozco por esta presente que arriendo e tomo en rrenta de vos el licenciado lerma vecino de Vallid unas casas que vos aveis e teneys en la calle de la costanilla desta villa de Vallid que a por linderos de la vna parte casas de pero alonso platero e de la otra casas de diego alonso platero vezinos... las quales vos arriendo por tiempo y espacio de nueve años... por precio e quantia en cada uno de los dhos años de diez mill e qui^{os}. mrs e dos pares de gallinas... las quales dhas casas vos arriendo con condicion q si vos el dho licenciado lerma durante el dho tiempo las quisieredes vender o enagenar o dar a censo que en tal caso yo vos sea obligado a os dejar las dhas casas pa San Juan primero venidero despues que pa ello me fuere rrequerido...—otorgada en la villa de Vallid a doze... de hebrero... de mill e qui^{os}. e quarenta e nueve años estando presentes por t^{os}. fran^{co}. de ledesma platero vezino... xpoval de avila dixo q no sauia firmar».

Murió el licenciado Lerma, y su viuda Doña Fran-

cisca Mudarra (1) hizo el año 1551 un «Pedimento al cabildo si quisieren por el tanto las casas», de cuya escritura tan solo sacaremos un pequeño párrafo donde expresa que las referidas casas procedían del cabildo, teniéndolas de por vida los hijos del licenciado Lerma, y al quererlas vender á otros dos plateros llamados Francisco de Guinea y Gaspar García, lo participaban al cabildo por si las querían tomar en el mismo precio.

«Ill.^o y muy Reberendisimos señores. Doña fran.^{ca} Mudarra biuda muger que fue e quedo del licen.^{do} fran^{co} de lerma v.^o e yo fran.^{co} de lerma su hijo v.^o e rregidor... dezimos que nosotros tenemos e poseemos del cavildo... unas casas que son en la costanilla... e an por linderos de la una parte casas de d.^o Alonso platero e de la otra casas de p.^o a.^o plateros.., las quales tenemos por las bidas de doña ysabel de lerma e de my el dho fran.^{co} de lerma e las tenemos arrendadas a xpoval de avila por dos arriendos el uno de los quales otorgo el dho licenciado lerma y el otro nos los susodichos... e nos estamos concertados de bender e traspasar los dhos derechos que tenemos en las dhas casas... a fran.^{co} de guinea e gaspar garcia plateros vezinos... por precio e quantia de nobenta e seis myll maravedis... e si las quisieren traspasar fuesen obligados a rrequerir a Vs. mercedes para que si las quisieren por el tanto las pudieren tomar».—Firman Doña Francisca Mudarra y Francisco de Lerma.

Luego siguen diversas escrituras y diligencias, y de ellas, de la probanza mandada hacer por la Chancillería, y las deposiciones de los testigos el 22 de Marzo de 1555, se deduce que por el mes de diciembre de mill e qui^{os}. e cinquenta e tres doña fran.^{ca} mudarra y su hijo se concertaron con fran.^{co}

(1) En nuestros ESTUDIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS figura el año 1557 Doña Francisca Mudarra, viuda del licenciado Francisco de Lerma, encargando un retablo al escultor Francisco Velasco y al pintor Juan Tomás Celma, con destino á la iglesia de San Benito en Valladolid.

de guinea e gaspar garcia plateros de les vender dihas casas», que después de la venta estos mismos plateros «hicieron un arrendamy.º al dho xpobal de avila por otros nueve años» cuya escritura «tuvieron por bien» Doña Francisca Mudarra y su hijo, pero «este mandamiento se hizo fingido e simulado por defraudar el derecho de la yglesia y el cabildo no tomare por el tanto las dichas casas». Entre los testigos hubo dos plateros vecinos de Valladolid, *fran.ºo bazquez y Juan de Vargas*.

La sentencia dió razón á las peticiones del cabildo, pues decía: «Fallamos que... damos por de ningun valor y efecto el segundo arrendamiento hecho por doña Fran.ª mudarra y su hijo... en favor de xpoval de avila... les condenamos otorguen en favor del cabildo escritura de venta».

No hay incidentes dignos de reseñarse.

**

Plateros que se mencionan en este pleito todos vecinos de Valladolid

*† Alonso, Diego.

Alonso, Pedro.

*† Avila, Cristobal de

† Garcia, Gaspar (1)

† Guinea, Francisco de

† Ledesma, Francisco de

Vargas, Juan de

Vázquez, Francisco (2)

Personas particulares, vecinos de Valladolid

Lerma, Francisco de.—Licenciado.

Lerma, Francisco de.—Regidor.—Hijo del primero.

Lerma, Isabel.—Hija igualmente.

Mudarra, Doña Francisca.—Esposa del licenciado Lerma.

(1) A principios del siglo XVII hubo un Gaspar Garcia á quien suponemos distinto.

(2) Hay ya dos Francisco Vazquez conocidos, uno en los primeros años del XVI y otro á fines del siglo. Tal vez el de este pleito no sea el uno ni el otro.



Pedro de Orna, arquitecto, hidalgo y pobre de solemnidad,

PRAVIA (OVIEDO)

Pravia. Valdes.—de Pedro de orna cantero con Mari diez de Ponte e consortes.—(Matrícula de Zarandona y Wals: Envoltorio 42).
Pleitos olvidados.

Del ignorado arquitecto Pedro de Orna, solo se sabe ahora, ó mejor dicho, se supone, que hizo una iglesia en el puerto de Codillero y que estuvo en relaciones con otro arquitecto llamado Juan de Cerecedo. No le producirían mucho sus obras de cantería, pues en el pleito que sostuvo necesitó hacer información de pobreza, llegando á saberse con este motivo que ya algún tiempo antes le metieron preso por deudas, y gracias á su condición de hidalgo fué puesto en libertad. El litigio presente se reduce á que por el año 1573 se hizo una iglesia en el puerto de Codillero, y Gonzalo Menéndez que tenía allí á su cargo ciertos arrendamientos, se murió sin pagar ni dar cuenta alguna á Orna, por lo que éste demandó á la viuda de Menéndez en la siguiente manera:

«Aluaro perez despinaredo en nombre de pedro

de horna cantero y maestro de cantería v.º del concejo de pravia... pongo demanda a maria diez de ponte biuda muger que fue de gº menendez de codillero por si y como curadora de sus hijos e hijas del dho su marido vºs. del dho concejo de baldes ...»

Sigue luego una diligencia en «Vallid á primero dia del mes de Mayo de mill e quiºs. e ochenta e tres», y al otro dia 2 de Mayo, hay la adjunta carta de poder:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Pedro de orna cantero vecino del concejo de Pravia f'estante en esta corte otorgo... my poder cumplido... a bos albar perez despinaredo y lucas ximenez procuradores del numero de esta rreal audiençia...—El otorgante dixo no sauia escriuir».

Ya antes dirigiéndose á la Chancillería manifestó que tenía necesidad de sustentar un pleito, pero

siendo tan pobre que no poseía más ropa que la puesta, le era necesario dar información de pobreza. Esta se hizo en Oviedo y todos los testigos declararon que Pedro de Orna era un hombre tan pobre y necesitado, que ya anteriormente estuvo preso por deudas; pero habiendo probado que era hidalgo le puso en libertad la Justicia de aquel Principado. El ligero extracto que á continuación se inserta, pertenece á la referida información.

«Muy ill.^a señor: Pedro de horna maestro de canteria vecino de puerto de codillero digo que yo tengo necesidad de tener pleito contra la muger y herederos de Juan de cerecedo difunto maestro de canteria vecino que fue desta ciudad y con la muger y herederos de gonçalo menendez de cudillero. yo soy tan pobre que no tengo mas que lo que traigo bestido que no bale tres ducados... tengo necesidad de dar ynformacion de my pobreça ante los muy poderosos señores presidente y oidores de la dha rreal chancilleria de Vallid... suplico a V. m. me la mande Recibir de los testigos que presentare...»

En la ciudad de oujedo a cinco dias... de hebre-ro de myll e quinientos e ochenta e tres ante el muy yll.^e doctor pernia gobernador desta ciudad... presento la peticion...»

Declararon varios testigos cuyos dichos son todos semejantes. Veamos uno de ellos: «dixo que conoce al dho p.^o de horna de vista trato y conbersacion... sabe que el dho pedro de horna es hombre pobre necesitado en tanta manera que saue este t.^o que no tiene cassa ninguna en q viua ni otros bienes muebles ni Raices q valgan tres myll mrs ni aun tres duc^{os}. antes ssaue este t.^o que por ser hombre pobre estubo presso por dehudas en la fortaleza deste prenc.^o e por no tener con que lo pagar por Raçon de la gran pobreça que tiene se llamo a hidalgo y ansi despues de probado... la Just.^a deste principado le mando soltar libremente e fue suelto por prouision de la rreal chancilleria de Vallid...»

Otro testigo repite lo mismo y «saue quel dho pedro de horna por ser tan pobre estubo presso por dehudas en la fortaleza desta ciudad e por no tener conque pagar salio por hidalgo...»

Y así también oiremos a un tercero, pues decía: «Pedro de horna., no tiene conque sustentarse... antes saue este t.^o estubo presso en la fortaleza desta ciudad mucho tiempo por dehudas que debia e por no tener con que pagar salio por hidalgo con prouision que para ello gano».

Terminada la información de pobreza el mismo

día fué «presentada en ovyedo ante el muy ill.^e señor doctor pernia gobernador deste prencipado».

El asunto pasó á la Chancillería, y de la Provisión Real copiamos algún párrafo:

«Don Ph.^e etc... sepades que albar perez despina-redo en n.^o de p.^o de horna cantero vecino del dicho q.^o de prauia presento en la... chancilleria... una demanda... (La siguiente)—«albaro perez despina-redo en n.^o de p.^o de horna cantero y maestro de canteria vecino del q.^o de prauia pongo demanda... y contando el caso digo que podra hauer diez años que siendo como fue teniente de general del principado de asturias el licenciado moran a tomar las quantas de los quiñones y rrentas de la sisa y gasto que se auia hecho y arrendado el dho puerto del codillero para hacer como se hizo una yglesia en el dho puerto para cuyo gasto se arrendaua y arrendo el quiñon de los pescados y pescas que auia y ansi para dar la quenta que se le auia de tomar al dho gonçalo menendez de ciertos mrs questaban a su cargo que devia al pueblo y debajo de cierta fiança y palabra que me dio... le otorgase como le di una carta de pago... de ochenta e tres ducados y... tercia parte de ducientos y cinquenta ducados... y aunque muchas beces despues aca mi parte los rrequirio le pagasen... se murio abintestato por cuyas causas e rraçones la dha muger e hijos están obligados a pagar...»

Se presentó el 12 de Abril de 1583; pero es inútil seguir adelante con esta Provisión ni con otros escritos pues no hay cosa que merezca la publicidad.

* * *

Dos **arquitectos** figuran en el pleito. Pedro de Orna á quien llaman siempre **cantero y maestro de canteria**, y Juan de Cerecedo al que titulan también maestro. El primero figura como vecino del concejo de Pravia; y el segundo al parecer, de la ciudad de Oviedo.

Personas particulares, hay las siguientes:

Diez de Pinto, María.—Viuda de Menéndez.—Parte contraria	Valdés
Espinaredo, Alvaro Pérez de.—Procurador en la Chancillería	Valladolid.
Jimenez, Lucas.—Procurador en la Chancillería	Valladolid.
Menéndez, Gonzalo	Codillero.
Morán.—Licenciado	Codillero.
Pernia.—Doctor.—Gobernador del Principado	Oviedo.

MARTIN NAVARRO, Arquitecto.—SALAMANCA.

Ex.^a a pedimento de Martín Navarro maestro de cantería vz.^o
de la ciudad de Salamanca.
Ejecutorias.

He aquí otro pleito de los que, según nuestro especial punto de vista, bien podemos llamar de menor cuantía. Solo nos enseña el nombre de un arquitecto, Martín Navarro vecindado en Salamanca por los años de 1570. Claro es que al llegar estos casos fuera inoportuno dar una extensión a la reseña del pleito que contrastara con el escaso interés de su fondo y del desarrollo del mismo; pero tampoco debemos omitir en absoluto la indicación, por concisa que sea, de todos los litigios donde han intervenido artifices de más ó menos nombradía; y al fin el siglo XVI, aún muy avanzado, tiene gran importancia para no despreciar nombres nuevos que puedan consignarse.

La ejecutoria sacada por este arquitecto, va encabezada por «Don Felipe» etc. etc., y reseña el fundamento del pleito con motivo de «ciertas escrituras originales de dote e arras e carta de pago que parece pasaron entre Martín Navarro maestro de cantería e Francisca Hernández su muger ante p.^o Calderón escribano del número de la dha ciudad de Salamanca su tenor de las quales vna en pos de otra son como sigue»:

Esplican los documentos que una hija del arquitecto Navarro llamada Francisca, se casó con Jerónimo Pérez Becerra, aportando ciertos bienes dotales, el matrimonio tuvo un hijo, la Francisca Navarro murió, el viudo se casó en segundas nupcias con María de la Peña, y contra esta, su marido y otros consortes, puso pleito Navarro. Véase la **Carta de dote** del primer matrimonio:

«Sepan quantos esta carta de dote e casamiento vieren como nos Martín Navarro maestro de cantería e yo Francisca Hernández su muger vecino de lo noble ciudad de Salamanca... otorgamos e conocemos por esta presente carta e decimos que por quanto mediante la gracia del espíritu santo... esta asentado e concertado que vos gr.^{mo} Pérez Becerra vecino de la dha ciudad que presente stais vos ayais de desposar... con Francisca Navarro nuestra hija e caiseis e veleis con ella... y por que mejor... podais sus-

tentar e sustentéis las cargas del matrimonio... nos obligamos... de dar e pagar... a vos el dho Jerónimo Pérez Becerra en dote e casamiento con la dha Francisca Navarro nuestra hija mill e seiscientos ducados de a treientos e setenta e cinco maravedis cada ducado...» Acepta Jerónimo el dote, y termina «en Salamanca á deciseis... de nobiembre... de myll e quinientos e setenta años.—En testimonio de verdad p.^o Calderón».

A continuación viene la **Carta de arras** «...yo Jerónimo Pérez Becerra v.^o... de Salamanca... me obligo de dar e pagar en arras proternerías y para acrecentamiento de vuestro dote dos myll ducados...» terminando con la **Carta de pago de dote y casamiento**.

Las diferencias que hubo luego entre los padres de Francisca Navarro y el marido de ésta, ya viudo y casado nuevamente, son el motivo del pleito que no hubimos de estudiar por tratarse de un desconocido. Si entre los protagonistas figurase algún personaje saliente en la historia artística seguiríamos con interés sus *pláticas de familia*, más al presente nos concretamos á lo dicho y á copiar las primeras líneas de una de las sentencias:

«...en el pleyto entre Martín Navarro maestro de cantería vz.^o... de Salamanca como tutor de la persona e bienes de Ju.^o bautista su nyeto hijo de Jerónimo Pérez Becerra e Francisca Navarro su primera muger ya defunta e María de la Peña muger segunda del dho Jerónimo Pérez Becerra...»

Además del **arquitecto** Martín Navarro, hay mención de las siguientes personas, todas con residencia en Salamanca.

Calderón, Pedro.—Escribano.

Hernández, Francisca.—Muger de Navarro.

Navarro, Francisca.—Hija de Navarro. Primera muger de Pérez-Becerra.

Peña, María de la.—Segunda muger de Pérez Becerra.

Pérez, Juan Bautista.—Nieto de Navarro.

Pérez Becerra, Jerónimo.—Yerno de Navarro.

LA CAPILLA DEL DOCTOR LUIS DE CORRAL

EN LA IGLESIA DE LA MAGDALENA DE VALLADOLID

Valladolid.—Del cura y parrochianos de la Magdalena con los herederos de Juan de Corral en dos piezas.—(Matrícula de Taboada: Envoltorio 282, tomo 2.º)
Pleitos fenecidos.

Ejecutoria.—Archivo de la casa de Corral en Zarauz.—
Sección 2.ª Legajo 40.

Noticias varias.—Archivo de la iglesia de la Magdalena.

I

Ya en el libro á que estos artículos sirven de adiciones, tuvimos la complacencia de dar á luz el nombre por mucho tiempo ignorado, del escultor que labró el retablo aún existente en la capilla llamada *de los Corrales* por que pertenece á la familia de este nombre, y al sacar del olvido á Francisco Giralte como autor de dicha obra, enlazamos algunas noticias—pocas ciertamente—relativas á la historia de la capilla y á sus conexiones con la iglesia parroquial de la Magdalena á la que se encuentra unida. Nuevas averiguaciones, permiten ampliar el asunto, no respecto á la parte escultural, pero sí á la arquitectónica, y á ellas se contrae el presente estudio (1).

(1) Estas averiguaciones se deben al Sr. D. León de Corral. Ya en el año 1905, publicó su libro, titulado *DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO Y LOS CORRALES DE VALLADOLID*, ilustrando con interesantes noticias la historia del personaje retratado por Velázquez, cuya obra cedió muy generosamente la inolvidable Duquesa de Villahermosa al Museo del Prado. Aunque en dicho libro se dan noticias de ascendientes y descendientes del prota-

Reuniremos previamente las noticias que ya hemos publicado:

17 Junio 1538.—Pedimento para vender al doctor Luis de Corral, del Consejo de su Magestad, y Catedrático de la Universidad de Valladolid, un corralajo pegado á la iglesia de la Magdalena que salía á la capilla mayor de ésta, con objeto de edificar

gonista, continúa el historiador D. León de Corral reuniendo nuevos é interesantes datos para completar el estudio, y de este modo halló entre sus investigaciones, el pleito que nos sirve de guía al presente. Con la natural satisfacción participamos el hallazgo, y con generosidad ya no tan natural ni frecuente, puso en nuestras manos el envoltorio, á fin de utilizarse en esta serie de *PLEITOS DE ARTISTAS*, pues aunque el arquitecto que figura en el litigio no fuese parte en él, de todos modos las noticias en el pleito hállanse incluidas. Y todavía para completar más la historia de la capilla nos entregó después una ejecutoria copiada por él mismo en el archivo del palacio de Corral en Zarauz, (en el que ha sucedido hoy el Sr. Duque de Granada), la cual se reproducirá al final de este artículo.

—Si particularmente hemos dado al amigo las más sinceras gracias por su generosa colaboración, obligados estamos á hacerlo también de un modo público.

una capilla que sirviese para entierro del fundador y de sus sucesores.

13 Noviembre 1538.—Venta de dicho sitio para construir la capilla, con la condición de pagar cada año 500 maravedís de censo.

4 Junio 1547.—El doctor Luis de Corral declara tener edificada la capilla con sus rejas y retablo.

5 Noviembre 1567.—Al reconstruir la iglesia de la Magdalena se obliga Francisco del Rio, aparejador de la obra, á apoyar la capilla del doctor Corral, sustentándola en pie, y volviendo á poner la reja, retablo y lo demás que se quitase de ella, en la misma forma que estaba.

22 Junio 1569.—Referencias á un pleito de Diego y Francisco de Corral y los demás hijos que quedaron de Juan de Corral y D.^a María de Salinas, sobre partición de bienes. Francisco de Corral figura como patrón de la capilla.

Visita del año 1604.—Se menciona la capilla, al lado de la mayor, con dos rejas grandes de hierro que salen al lado de la epístola. Dice que tiene buen retablo y una reja grande y buena de hierro que hizo el doctor Corral.

En presencia de estos datos suponíamos que Giralte construiría el retablo el año 1539, pues las obras debieron comenzarse inmediatamente después de adquirir el derecho D. Luis de Corral. Ahora puede añadirse, documentalente confirmado, que el arquitecto á quien encargó el doctor Corral la edificación de su capilla, se llamaba Juan de la Cabañuela (nombre ignorado hasta el presente) y que la escritura entre ambas partes se celebró en Valladolid el 16 de Noviembre de 1538, es decir tres días después de aquél en que se otorgó la venta del terreno para construir la capilla.

* * *

Copiaremos ahora casi íntegramente, el contrato hecho entre el doctor y el arquitecto:

Escritura entre el señor doctor Corral del consejo de su mag.^a e Juan de la Cabañuela maestro de cantería.—«Sepan quantos esta carta de obligación e contracto vieren, como yo Juan de la cabañuela maestro de cantería residente e estante en la muy noble villa de Vallid otorgo e conozco por esta presente carta — e digo que soy concertado e conbenido e igualado con vos el señor doctor luis de corral del consejo de sus magestades bezino de la dha villa de Vallid que estais presente de hazer e hedificar de cantería vna capilla en la yglesia de santa maria de la madelena de esta dha villa en entrando en la dha iglesia de la madelena a la mano derecha la cual dha capilla yo el dho Juan de la cabañuela tengo de fazer y hedificar dentro en la dha yglesia en toda perfeccion a mi costa e mysion e de mys bienes conforme a los capitulos que de

yuso seran contenidos el tenor de la qual dha capitulacion de verbo a verbun es esta que se sigue—

... primeramente con condicion de helegir» (¿erijir?) «la capilla conforme a la traza que yo el dho Juan de la cabañuela di al dho señor doctor... la cual dha traça tiene beynte e seys pies de largo desde la mucheta» (mocheta) «hasta la cabeça._____»

ÿten mas tiene beinte e dos pies de hueco de ancho e a de tener la dha capilla desdel losado hasta la clauue mayor los huecos della a de tener treynta y dos pies entiendese que el losado a de ser vn palmo mas baxo que esta el suelo de la capilla.

ÿse an de ahondar seis pies todas las paredes y estribos e las dhas paredes por los cimientos quatro pies y medio encima de la haz de la tierra se retraera medio pie y quedaran las paredes de quatro pies de grueso e a quatro pies de alto hara un taluz correra este taluz por los estribos y paños y deste grueso subiran las dhas paredes hasta el nibel de los paramentos y de aqui para arriba subira la pared de tres pies de grueso hasta lo ultimo a este nibel se helegira una ventana conforme a la traça en lo ultimo de esta dha pared correra un texaroz en este paño con un papo de paloma» (gola) «que buele pie y medio_____»

ÿ... an de tener los dhos estribos tres pies de frente y an de salir tres pies fuera del biuo de la pared_____»

ÿ... se a de abir un arco para entrar a la capilla mayor conforme a como esta en la traça_____»

ÿ... se ha de hacer una bentana junto a la quinta angustia_____»

ÿ... el arco de la capilla principal a de ser con su muy buena moldura como convenga que sea muy buena_____»

ÿten digo que por parte de dentro a de correr un letrero al nibel de las repisas... digo que toda esta obra tengo de dar acabada e pincelada.

ÿy así mismo digo que hare e pondre dos concabes en el paño debajo de la ventana y la alacena para donde se pongan los hornamentos que a de ser junto con el altar..._____»

ÿten digo que hare e pondre dos escudos vno de vras armas e otro de las armas de la señora doña Juana muger de vos el dho señor doctor..._____»

ÿtengo de hacer las gradas para la dha capilla todas las que sean menester con su pretil y el dho pretil a de tener su moldura e ansi mismo digo que abre la puerta para entrar en la torre e ansi mismo digo que labrare la lucera para que de luz á la capilla mayor_____»

—por ende yo el dho Juan de la cabañuela digo e me obligo e pongo con vos el dho señor doctor luis de corral de hazer e hedificar la dha capilla en toda perfeccion por la horden e forma e manera e capitulos e traça arriba contenido a my costa e mysion e de mis bienes dende oy dia de la fecha e otor-

gamiento deste contrato fasta el dia de pascua de Resurreccion del año de m^jll e qui^s e quarenta e por Raçon que yo haga y hedifique la dha capilla e la acabe con toda perficion segun e como dho es vos el dho señor dotor luis de corral me habeis de dar e pagar ducientos e vn mill m^rs... en esta manera /oy dia de la fecha... treynta mill m^rs / otros treynta myll m^rs para diez dias andados del mes de hebrero del año que berna del señor de mill e quinientos e treinta e nueve... e los ciento e quarenta e un mill m^rs Restantes... en quatro tercios en la manera siguiente el un tercio para primero dia del mes de Junio del dho año de m^jll e quinientos e treinta e nueve / e otro segundo tercio para primero dia del mes de otubre del dho año de treinta e nueve e el otro tercio en fin del mes de henero del año de m^jll e qui^s e quarenta e el dho quarto tercio en que me habeis de acabar de dar e pagar a my el dho Juan de la cavañuela para en estando... acavada la dha capilla... en toda perficion a bista de dos maestros oficiales del dho mi oficio de cantero el vno nonbrado por parte de vos el dho señor dotor y el otro por parte de mj el dho Juan de la cabañuela... e para en parte de pago... Recibõ de dho señor Dotor los dhos treynta mill m^rs e los paso de v^ro poder al mio en presencia del escriv^o e de testigos... e yo me obligo de hacer e hedificar la dha obra en toda perficion... e doy juntamente conmigo e por mis fiadores e principales pagadores e cumplidores a Juan garcia de otero e a diego de obregon carpinteros becinos de la dha villa que estais presentes... e nos los dhos Juan Garcia de hotoero e dj.^o de obregon... decimos... que nosotros e cada vno de nos salimos e nos constituimos por v^ro fiador... e yo el dho dotor luis de corral del consejo de sus magestades que estoy presente digo que aceto e Recibo este contrato en todo lo en el contenido... para lo qual... obligo ansimismo todos mis bienes muebles e Raices e semobientes... las dhas partes e cada vno de nos otorgamos esta carta e contrato e todo lo en ella contenido ante alonso de santisteban... escriu.^o de sus magestades e escriv.^o publico del numero de la dha villa de Vallid e su tierra e jurisdiccion... testigos que fueron presentes a lo que dho es llamados e Rogados el señor alonso de corral (1) Juan martinez escriuano de sus magestades e pedro de chabarrí e lucas de flandes e antonio de porras estantes en la dha villa de Vallid fecha e otorgada fue esta carta e publica escritura... en la dha villa de Vallid a diez e seis dias del mes de noviembre... de m^jll e qui^s e treynta e ocho años e por mas firmeça de todo lo que dho es dho señor dotor e Ju.^o de la Cabañuela e Juan garcia de otero firmaron sus nombres en el Registro de mj

el dho escriu.^o... e ansi mismo el dho Diego de obregon dixo que el no sabia escribir e que Rogaba... al dho Juan martinez testigo sobre dho que lo firmase por el... a los quales dhos otorgantes de esta escritura e a cada ano dellos yo el dho escriu.^o doy e fago fe que los conozco / el dotor de corral Juan de la cavañuela / Juan garcia por rruego del dho diego de obregon e por testigo Juan martinez escriuano / e yo el dho al.^o de santesteban escriuano publico sobredho presente fuy a lo que dho es en vno con los dhos test.^o e de Ruego e pedjm.^o de los dhos otorgantes este contrato fiço escribir en por ende fice aqj estos mjos signos e nonbre en fee e testjmy.^o de verdad=A.^o de Santesteban.

* * *

La capilla que el doctor Corral mandó construir á Juan de la Cabañuela dentro de la iglesia de la Magdalena, debía darse por terminada el día de Pascua de Resurrección del año 1540 segun obligaba el contrato; pero aún se estaba haciendo en Julio de 1545—tal vez próxima á su terminación—pues en esa época se manifestaron diferencias y rozamientos entre la fábrica de la parroquia y el fundador de la capilla, expresando que esta se hacia entonces. Acusaba el mayordomo de la Magdalena á los constructores de la capilla, por haber puesto en peligro la torre y capilla mayor de ía iglesia con motivo de los arcos que en la capilla del doctor Corral se habian hecho, y el Provisor nombró á los arquitectos Ortuño de Marquina y Juan de Escalante, para que viendo la obra, declarasen si la torre y capilla mayor habian sufrido detrimento por razón de haberse hecho los arcos referidos. Los peritos redactaron su informe el 28 de Julio de 1541, y en él declaran que la capilla y torre estaban en gran peligro por haber roto las paredes y esquinas de la torre al construir el edificio del doctor Corral, proponiendo en su consecuencia varias obras sin dilación alguna para seguridad de la iglesia.

Copiaremos ahora la parte documental que á estos particulares se refiere:

«En la noble villa de Vallid a veynte e seys dias del mes de Jullio de m^jll e qui^s. e quarenta e vn años ante el R.^o señor lic.^{do} Juan de Valboa provisor en esta villa de Vallid y su abbadia por el ill.^o señor don alonso Enriquez abbad de la dha villa e abbadia e por ante my Ju.^o de Valdes notario y escrivano pu.^{co} app.^{co} de sus mag^s. e de la yglja collegial e abbadia desta dha villa por autoridad app.^o Real e ordinaria parecieron presentes Ju.^o de burgos labrador vezino desta dha villa en nonbre de la yglja de la madalena desta dha villa e su fabrica e como mayordomo ques della e dixo al dho señor provisor que de la capilla q̄ el señor dotor Corral / del Consejo de sus mag^s. fazia en la dha yglja e de los ar-

(1) Hijo segundo del doctor Corral.

cos que en ella estavan fechos / la torre e capilla mayor estava muy sentida por muchas ptes e le avia benjdo gran perjuicio e daño e sino se remediava con tpo podia Redundar mucho mayor / por ende pedia e pidio al dho señor provisor lo mande ver e Remediar como mejor conbenga al serviz.º de dios nro señor e al bien e vtilidad de la dha yglia e pidio Justicia e ynploro el of.º del dho señor provisor e por el dho señor provisor visto lo susodho. dixo que nonbrava e nonbro para q̄ bean la dha capilla q̄ el dho señor dottor Corral faze en la dha yglja de la madalena e los arcos que en ella estan fechos a vruño de marquina e Ju.º descalante canteros vezinos desta dha villa a los quales mando que vista la dha obra declaren so pena de excomunion si la dha torre e capilla mayor de la dha yglja de la madalena ha rescibido daño e detrimento alguno por rrazon de se aver fecho en ella la dha capilla e los arcos que en ella estan fechos o se espera q̄ adelante lo Rescibirán andando el tpo e que sobrello declaren sus pareceres por ante my el dho Juan de Valdes notario.

El día siguiente 27 de Julio notificó el mismo notario á Ortuño de Marquina y á Juan de Escalante los nombramientos que de ellos hizo el señor Provisor, y cada uno de los arquitectos dijo «q̄ lo obedecia e cunplira como le es mandado» siendo tan activos, que á las venticuatro horas presentaron el informe.

«En Vallid a veynte e ocho dias del mes de Julio de myll e qui.ºs. e q̄renta e vn años por ante my el dho Ju.º de Valdes notario... parecieron presentes los dhos Ortuño de marquina e Ju.º descalante canteros e dixeron q̄ ellos avian visto la capilla q̄ el señor dottor Corral tenya comēçada en la yglja de la madalena desta dha villa e los arcos que en ella estavan fechos e q̄ visto por ellos lo q̄ por el dho señor provisor les fue mandado davan e dieron por su parescer lo contenydo en este memorial... y aquello dixeron que les parecia en dios y en sus conciencias e lo q̄ en ello davan por su parescer...»

Leyosé de seguida el informe que estaba redactado del siguiente modo:

«Parescer.—dezimos nos Ortuño de marquina e Ju.º descalante nombrados por el muy Reverendo señor provisor para ver la capilla de la yglja de la madalena con la torre q̄sta en ella y el daño q̄ en ella ay... y nos parece ay las siguientes condiciones para el Remedio della

—primeramente nos parece y dezimos q̄ la capilla y torre estan en gran peligro por causa q̄ estan atormentados del hedificio q̄ se labra al lado de la dha capilla por causa de se aver Rompido las paredes y esquinas de la torre / y para el Remedio dello dezimos lo siguiente

—...nos parece... es menester que se encinbren los dos arcos de la dha capilla sobre q̄ carga la dha

torre muy bien y fuertemente q̄ sean tan bastantes q̄ se fuere menester sostengan toda la carga q̄ les copiere y con sus muy buenos apoyos y muy fuertes por la p.º de fuera como pertenecieren para el Remedio de la obra como conbenga

—...enzimbrados los dhos arcos y echados los apoyos como sean menester q̄ las dos esquinas q̄ estan en el dr.º de los arcos de la dha capilla con sus pilares sean ahondados en el fundamento q̄ obiere menester y q̄ sean á lo menos tan hondos como los cimyentos de la dha capilla y ahondados como dho es / se suban de sus muy buenas piezas., y salgan con todo el grneso q̄stan comenzadas y con mas medio pie por cada p.º de çapata... bayan subiendo hasta Rescebir los capiteles de los arcos y todo esto ha de ser muy bien labrado...

—...subiran las esquinas por fuera y por dentro al grueso q̄ agora tiene la dha torre... que no se desqujte nyng.ª cosa porque seria gran daño para la dha torre y capilla y dexando sus ligazones y haziendose desta manera se fortalezera la dha capilla y torre pa q̄ q̄de como estava de antes

—...en lo q̄ toca a los arcos q̄stan fechos de nuevo en la pared de la dha capilla por donde vino el daño q̄ estos no son bastantes pa sustentar la carga de la dha torre lo primero porque no estan bien fundados lo otro porq̄ no toman el grueso de la pared como es Razon lo otro por q̄ las piezas son de Ruynes lechos que no son pa sufrir tan gran carga por lo que nos parece q̄ se desvaraten despues de sacadas las dhas esquinas como dho es y se tornen á fazer de nuevo de lo baxo con muy buenas piezas y de buenos lechos...

—...otro si dezimos q̄ todo lo q̄ dho tenemos en esta declaracion es necesario e cunplidero al remedio de la dha capilla y torre por el gran peligro q̄ se espera lo qual nos parece q̄ se ponga luego por obra y que no se dilate y faziendose todo esto nos parece quedara la obra en el estado questava y esto es lo q̄ nos parece en dios y en nras conciencias lo que firmamos de nros nombres / Juan descalante.

—otrosi dezimos q̄ la torre de la dha iglja de la madalena e la capilla mayor della por rrazon de averse fecho la dha capilla q̄ en ella faze el señor dottor Corral e los arcos que en ella estan fechos e averse Rompido las paredes q̄ estava enteras ha Rescibido daño e detrimento e ha fecho sentimj.º la dha torre e capilla por muchas ptes de tal manera q̄ sino se Remedia de manera q̄ de suso tenemos declarado en los capitulos antes deste y brevemente se berna a caer la dha torre e capilla o la mayor pte de tal manera q̄ sino se Remedia podra benyr de daño a la yglja mas de dos mill ducados y esto es lo que nos parece en dios y en nras conciencias—Ju.º descalante.

No debió cumplir el arquitecto Juan de la Cabañuela lo dispuesto en el informe de los peritos, y

por si ó por no, la Justicia le metió en la carcel.

Los papeles que consultamos omiten el procedimiento empleado para ello, pero el hecho se manifiesta cuando el 19 de igual año 41, á la carcel van á requerirle en nombre de la fábrica de la iglesia parroquial. El documento que lo explica dice así:

=Requerimy.º del Cura.—En... Vallid a diez y nueve dias del mes de deziembre de myll e qui.ºs. e quarenta e vn años yo Juan de Valdes escribano... de pedimy.º de pedro de vitoria clerigo Cura de la yglja de la madalena... por si y en nonbre de la fabrica de la dha yglja Requeri e notifique e ley a Ju.º de la Cabañuela Cantero maestro de la obra de la yglja mayor desta dha villa un Requerimy.º... del tenor e forma siguiente

/escrivano q presente estays dareys por testimy.º... a my p.º de vittoria Cura de la yglja parrochial de la madalena desta villa y en nonbre de la fabrica della e por my mysmo e como en aquella via e manera que mejor de dro puedo e debo Requero a Ju.º de la Cabañuela maestro de canteria q presente esta e digo q bien sabe vna Capilla q ha fecho el mag.º señor dottor luys de Corral del Consejo de su mag.º en la dha yglja de la madalena e como por aber ciertos arcos el vno por la torre de la dha yglja y el otro junto a ella e por no averlos fecho segund e como hera obligado e fortalecido la dha torre como devia la dha torre e capilla de la dha yglja han fecho e fazen sentimy.º e han fecho muestra de quererse caer e sino se rremedia con tpo se caera brevemente a causa que vos el dho Ju.º de la Cabañuela abristes los dhos arcos e no Remedias la dha torre segund conbenja y erades obligado por ende como mejor puedo os Requero vna e dos e tres e mas vezes luego Remediays lo susodho en tal manera q la dha torre e yglja e Capilla no Resciban daño alguno do de no protestó contra vna persona e bienes todos los dhos yntereses e menos cabos que sobre ello se Resceuieren a la dha yglja e de lo cobrar dellos... e a los presentes Ruego que dello sean testigos—p.º de vitoria Cura de la madalena.

=e asy presentado el dho Requerimy.º e Requerido e leydo al dho Ju.º de la Cabañuela en su persona q estava preso en la Chanz.ª Real de sus mag.ºs. el dho Ju.º de la Cabañuela pidió traslado del dho Requerimy.º e q hasta q se lo de q no le corra termyno testigos ant.º g.ºs. e don antonjo de arzee lope quadrado presos en la Carcel Real de la chan.ª e yo el dho Ju.º Valdes... fui presente... en testimonyo de verdad=Juan de Valdes.

* * *

Aunque no seguimos paso á paso el litigio sostenido entre Juan de Corral, hijo del fundador (1) y

patrono de su capilla y la iglesia de la Magdalena, porque el motivo de aquel es ajeno á nuestros trabajos, debemos sin embargo prestar atención á una prophanza, ya que en ella continúan las noticias anteriores referentes á la capilla. Repítese en las preguntas la historia de su fundación, y que además del corralejo cedido, derribaron una capilla y la escalera de la torre, siendo causa las dos aberturas y arcos mencionados, del sentimiento producido en la torre la cual estaba próxima á caerse. Expresan que en la capilla estaban sepultados el doctor Corral y Doña Juana de Valdés; así como el hijo mayor de estos, el bachiller Juan de Corral, fué enterrado por orden del padre en la capilla mayor de la iglesia, añadiendo con toda ingenuidad que por respetos á ser el fundador persona principal, no le reclamaron en vida ser desagaviados, pero decían que en cerrando el ojo el doctor Corral, habían de pedir por los daños que vinieron á la iglesia con la construcción de la nueva capilla.

Así lo hicieron efectivamente reclamando enseguida contra los herederos, y este es el pleito.

Pondremos ahora un extracto del «Interrogatorio para los testigos presentados por parte del mayordomo cura y parrochianos de la iglesia de la Magdalena... en el pleito q tratan con Juan de corral vezino y Regidor desta dha. V.ª

—...si conocen al doctor corral y al bachiller corral su hijo difunto e si saben e tienen noticia de la dha iglesia de la magdalena e si saben el sitio y suelo y lugar donde el dho doctor corral hizo la capilla q dexo al tiempo de su fin y mnerte y la tiene y posee a la sazón el dho Juan de corral.

—...que adonde esta hecha la dha capilla por el dho doctor corral antes que la hiziese y labrase avia en ella capilla q hera en la segunda nabe de la dha iglesia en entrando a la mano drcha e avia en ella altar y tras la dha capilla estava vn corral y la sacristia de la dha iglesia / y q todo ello hera propio de la dha yglesia...

—...la dha pared a donde estaua el dho altar hazia el dho corral e a vna pte de la sacristia... el dho dottor corral le hizo derribar pa hazer la dha capilla / y que despues de derribado hizo la dha capilla / y para hazerla tomo el sytio de la capilla a donde estaua el dho altar y el corral y pte de la dha sacristia / y aun encima de donde estaua la dha capilla y altar avia un desban y vna escalera por donde subian a la torre a tañer las campanas.

—...que la dha capilla q ansi hizo el dho dottor corral tiene en ancho y hueco... mas de veynte y dos pies y en largo... mas de veynte y ocho.

—...q la dha capilla q ansi fizo el dho doctor co-

(1) Don Luis de Corral tuvo dos hijos, el primero y el tercero, á quienes dió el nombre de Juan. Uno de ellos falleció antes que

el padre, el otro (el tercero) es el que figura en este pleito. (Noticias de Don León de Corral).

rral hazia la nave de la dha capilla principal hizo dos averturas y arcos el vno q̄ cae a la capilla principal de la dha iglesia debaxo de la torre y el otro mas abaxo a la esquina de la dha torre... q̄ salen entranbos arcos a la capilla principal a la larga.

—...la dha pared y torre de la dha yglesia... hizo grand sentimy.º con los apoyos y golpes q̄ dieron pa el abrir de los dhos dos arcos la tormentaron la dha pared y torre de la dha yglesia / y esta muy peligroso pa se caer.

—...que por aver avierto los dhos arcos en la dha yglesia y no los aver hecho... con sus buenas piedras de sillares... y lechos e ligazon / sino sobre falso esta peligroso y pa se caer la torre de la dha iglesia / como sobrello despues de visto / sobre juramento dixeron e declararon... hurtuño de marquina y Juan de escalante maestros canteros p̄ q̄ se Remediasse la dha obra y la manera como se avia de Remediar q̄ a no lo remediar estaua peligroso y se caeria y Rescibiria de daño la dha iglesia de la magdalena mas de dos mill ducados.

—si saben q̄ la dha capilla q̄ ansy hizo el dottor corral e suelo della segund es tan grande y bueno yuntuoso y en tan buen lugar y sitio y en parrochia y pueblo tan principal como es Vallid / al tiempo y sazón q̄ le tomo q̄ fue en treze días de novj.º de mill y quiºs. e treynta e ocho años a justa e comunal estimacion y valor merecía de dottacion la dha capilla mas de veynte myll mrs en cada vn año...

—...q̄l dho dottor corral al tiempo q̄ fallecio el bachiller corral su hijo mayor le hizo enterrar y depositar al dho su hijo en la capilla principal de la dha iglesia de la madalena en el medio della ha mas de veynte años poco mas o menos ..

—...q̄ en la dha capilla q̄ ansi hizo el dho dottor corral estan enterrados en ella el dho dottor corral y doña Juana de baldes su muger.

—...q̄l dho dottor corral ya def.º hera del consejo Real de su m.º e persona principal por cuyo Respeto todo el tiempo q̄ biuyo no le pidieron la dha capilla y lo demas q̄ devia aunq̄ sienpre el mayor cura y parrochianos de la dha iglesia Reclamaron y Reclaman sobre lo de la dha capilla e deposito y a q̄ fueren desagrauiados dello / y dezian q̄ en cerrando el ojo el dho dottor corral se lo avian de pedir y los daños q̄ por la hedificar vino a la dha iglesia...

Entre los testigos que depusieron á este interro-

gatorio hay varios curas párrocos de la villa, encontrando también tres canteros; pero únicamente se indicarán los nombres de estos, haciendo caso omiso de las respuestas de unos y otros pues no hay en ellas nada que llame la atención.

her.º de peñalosa cantero v.º de Vallid... de mas de zinquenta años.

diego nuñez cantero residente en esta villa... de treynta e seis años.

rrodrigo de la maza cantero estante en... balladolid... de quarenta e seis o quarenta y ocho años.

No encontramos la fecha de esta probanza, mas debió tener lugar el año 1552 ya que á mediados del mismo, el cura y los parroquianos de la Magdalena dieron su poder al mayordomo de la iglesia Francisco de la Cistérniga para «...con los herederos y testamentarios del dottor Corral... sobre la capilla de la dha yglia donde estan sepultados...—otorgada a cinco... junio... mill e quiniºs. e cinquenta e dos... ante xpoual montesino scriuano e notario pu.º»

Tres sentencias hállanse en este pleito, y corresponden á los años 1555, 57 y 66. Sin que pretendamos recoger de ellas otras noticias más que las referentes á la capilla é iglesia, debe hacerse constar que en las dos primeras figura el pleito «entre el cura mayordomo y parrochianos de la yglesia de la madalena... y Ju.º de corral vezino y Regidor», condenando á este «a q̄ guarde y cunpla el contrato hecho... entre el dottor corral y la dha yglesia de la madalena fecho en treze de nobi.º de myll e quiºs. e treynta e ocho... y que dentro de diez días despues que fuere rrequerido... comienze a hazer a su costa la escalera de la dha torre de la dha yglia... y se prosiga la dha obra hasta la fenecer y acabar», expresando además el censo que había de pagar á la iglesia, cuya cantidad varía de una á otra sentencia. Pero luego en la tercera, pronunciada á 5 de Noviembre de 1566, ya se encabeza de distinto modo, pues figura como parte contraria á la iglesia de la Magdalena, «Juan de corral difunto vezino e regidor que fue desta dha villa», y también los curadores de sus hijos «fran.º de corral, Juan de corral, doña ana e doña mencia de corral». En el fallo no se dice nada de hacer la escalera de la torre, ni de acabar la obra, limitándose á disponer algunas modificaciones en el expresado censo.

II

En la época que nos ocupa, no había sufrido la iglesia de la Magdalena la radical mudanza con que hoy se presenta, pues la reedificación tuvo lugar el año 1564, cuando el obispo de Sigüenza D. Pedro Gasca, adquirió el patronato, por lo que la anterior

fábrica debe clasificarse verosimilmente entre las muchas de carácter románico que en Valladolid han desaparecido, y tal vez de las más antiguas. Las pocas noticias que se tienen proceden del historiador Antolínez de Burgos, puesto que Sangrador le

copia, y los demás copian á Sangrador. Dice aquel hablando de la graduación con que van las parroquias en las procesiones que *la primera es la de la Magdalena* inmediata su cruz á la de la iglesia mayor, y al tratar de la reedificación del templo añade: «debe ser desde sus primeros cimientos, que su forma primera era como de una ermita *que está sin campanas*, por que las que había estaban sobre el arco de la villa que era á un lado de la iglesia que fué todo en mi tiempo».

Cuando se han leído ya los anteriores documentos se cae fácilmente en la cuenta de por que no tenía campanas la iglesia de la Magdalena. La obra de la capilla de Corral afectó, tal vez por impericia del arquitecto director Juan de la Cabañuela, ó por la vetustez del templo parroquial, á la seguridad de este. Ruinosa quedó la capilla mayor, y la torre á punto de venirse abajo; el cura, el mayordomo y los feligreses requirieron al constructor preso en la cárcel por ese motivo, para que lo remediase con urgencia. ¿Lo hizo? Ya aquí los documentos del pleito callan, mas pronto veremos que no se consolidó la iglesia antigua de la Magdalena, pues estando á punto de dar en el suelo, fué demolida para construirse nuevamente. Así queda explicado por qué decía Antolinez haberla visto sin campanas en su tiempo.

El deplorable estado en que hubo de quedar, lo revela bien claramente el obispo Gasca cuando el año 1563 dió poder á su hermano D. Diego para reedificarla, pues dice «por quanto tenemos relacion y entera noticia que la yglesia Parrochial de la Magdalena de la villa de Valladolid es muy pobre, y que *los edificios della estan muy viejos y gastados*»; pero aún son todavía más expresivos los conceptos en el Prólogo á las Constituciones de la capilla mayor de dicha iglesia, pues no solamente manifiesta que era *la parroquia más antigua de Valladolid*, sino *la que menos remedio tenía para poderse reedificar, estando como estaba para dar en el suelo, de tal manera que los parroquianos por temor de su ruina no osaban ir a misa a ella* ¿Cabe nada más terminante? (1).

(1) Habiendo hecho una nueva revisión del archivo parroquial de la Magdalena para escribir este artículo, nos facilitó muy amablemente su párroco D. Angel Morante, el libro impreso de las Constituciones á que aludimos en el texto, y reproduciremos aquí una parte del Prólogo donde el obispo de Sigüenza declara los motivos que le indujeron á la restauración de la iglesia:

«...nos don Pedro Gasca, Obispo y señor de Sigüenza, y Obispo que fuymos de Palencia... todo lo que en su santo seruicio» (de la Virgen María) «pretendemos hazer, sea a alabança de su santo nonbre... especialmente de la bienauenturada santa Maria Magdalena, cuya Iglesia reedificamos, instituyendo ministros con que el diuino culto con mayor frecuencia, y solemnidad se celebre, y en algo suplan y satisfagan las grandes, y largas faltas que en celebrar hemos tenido, especialmente en tiempo que por

Pues esto aclara con aquella congruencia natural que proporcionan los datos históricos para eslabonar los hechos, por qué razón en la última de las sentencias recaídas en el pleito sostenido por la iglesia de la Magdalena contra D. Juan de Corral, no se obliga ya á los herederos de este á que prosigan la obra, ni se menciona la escalera de la torre. Para qué, si el fallo es del año 1566 y hacia tres que el obispo Gasca había acordado reedificar la capilla mayor?

El pleito siguió adelante aún muerto D. Juan de Corral, puesto que mediaba una cuestión de intereses, pero ya no había razón en cuidarse de si la iglesia estaba ruinosa ni la torre para se caer; todo había caído, todo vino al suelo bajo la piqueta de molidora del muy ilustrado siglo XVI que nos ha legado bellos monumentos—no en la marcha sucesiva del siglo ciertamente, ni en las diversas transformaciones operadas en la arquitectura—pero que ni supo conservar, ni quiso respetar por afán de engrandecimiento y por exclusivismos de escuela, aquellas construcciones antiguas á las cuales hoy con justo derecho se consagra especialísimo estudio.

* *

Tales reflexiones motivadas por la desaparición de la primitiva iglesia de la Magdalena, se enlazan igualmente con otro hecho que del pleito se deduce. Cuando el escribano Juan de Valdés fué á la cárcel á requerir al arquitecto de la capilla decía: *requerí é notifiqué é lei á Juan de la Cabañuela, cantero, maestro de la obra de la iglesia mayor de esta dicha villa*; luego si no era el principal arquitecto que dirigiera las obras de la iglesia colegial—ya que no le titulan maestro mayor—por lo menos se-

mandado del Emperador nuestro señor Carlos Quinto... nos ocupamos en Valencia en la visita de los Tribunales de aquel Reyno... y en la defensa de aquel Reyno, e islas de Mallorca, y Menorca, y luiza, quando Barbarroja vino año de mil y quinientos e quarenta y dos... y despues en la yda al Peru, y reduccion de aquellos Reynos a su Real seruicio y castigo de los Tiranos, en lo qual todo nos ocupamos mas de ocho años, en los quales no nos atreuimos a dezir Missa, dado que su Santidad... nos inbio breue copiosissimo para poder entender en todos los negocios... de guerra y paz .. ansi por satisfazer en algo a lo que faltamos, nos mouimos a hazer antes esta obra pia, que otra, y en esta Iglesia de la Magdalena, porque con ser la Parroquia mas antigua de Valladolid, e auer crecido en numero de Parroquianos, era la mas pobre, y que menos remedio tenía de se poder reedificar, estando como estaua para dar en el suelo, de tal manera que los Parroquianos por temor de su ruyna no osauan yr a Missa a ella, y ser la que menos numero de ministros tenía... y tambien por tener el señor Doctor Diego Gasca nuestro hermano... su casa en esta Parroquia...»

Iguales conceptos y descripción del templo ruinoso se repetirán más adelante en otro documento.

ría uno de los maestros de la misma, y tal vez viniera con ese objeto á Valladolid, pues no se consideraba en esta villa como vecino, sino únicamente como residente y estante.

La referencia á la nueva edificación de la iglesia mayor, hace que busquemos la lista de los arquitectos encargados de aquella por si estuviera incluido Juan de la Cabañuela. El año 1527 acometió el Cabildo la empresa de sustituir con un grandioso templo al que la piedad del conde Ansúrez elevó al final del siglo oncenno, y que seguramente habríase acrecentado en riquezas de todo género durante las cuatro largas centurias que sucedieron á su erección, pero ante las grandes catedrales ó colegiadas del arte gótico y aún de su transición al renacimiento que veían levantarse en pueblos no más importantes que el de Valladolid, creyeron pobre y humilde la antigua iglesia románica, y echándola al suelo propusieronse levantar una en la que «su labor comenzó tan relevante y en tanto extremo costosa que parece que jamás pudiera concluirse». Así dice Antolinez, quien la vió parte de ella edificada, y que por ser coetáneo del suceso pudiera habernos dado aún más noticias, pues después de elogiar «el adorno y magestad de la nueva fábrica que se levanta con tantas ventajas á muchas de las que gozan el título de excelentemente grandes» se limita á informarnos que fué «su trazador Rodrigo Gil, artífice el más elegante de aquella edad en tiempo del emperador Carlos 5.^o».

Sangrador amplía esta parte de la historia artística pues afirma que hizo los planos Diego Riaño, ocupándose en este trabajo «desde el año 1527 hasta el de 1530 en que murió. El cabildo nombró para continuar la labor comenzada á los maestros de cantería Rodrigo Gil, Juan de Alba, Francisco Totomía y Juan Gil de Ontañón»; pero es muy de lamentar que la escritura de referencia «otorgada en 30 de Agosto de 1536» no se encuentre hoy día, aún en copia, como expresaba Sangrador en su libro (1).

Estas son, que sepamos, las únicas noticias publicadas, y merecen algún detenido análisis. Desde luego creemos no pecar de ligeros al afirmar que el año 1527 no había comenzado la edificación de la nueva colegiada, puesto que el 1529 daba facultad el emperador Carlos V. al Ayuntamiento de Valladolid «para que el primer año que se comenzase á hacer y edificar de nuevo la dicha iglesia, y desde ahí en adelante cada uno de los cinco años siguientes» pudiera arbitrar el Concejo algunos recursos para ayudar á la referida obra; por que bue-

no es hacer constar que si bien el Cabildo de la Santa Iglesia tomó la iniciativa para esta nueva construcción—alegando que la que había era *vieja de edificio*—solicitó el auxilio del Ayuntamiento, quien accedió muy gustoso con aprobación del Monarca (1). Pudieron pues estar hechos los planos el 1527 ya que el otro documento citado por Sangrador se refiere á la adquisición de unas casas necesarias «para dar principio al nuevo edificio», sin que eso quiera decir que comenzaron los trabajos el mismo año.

Fué el trazador Rodrigo Gil de Ontañón, según la autoridad de Antolinez, pero Sangrador coloca en su lugar á Diego Riaño y únicamente á la muerte de este es cuando nombra entre los continuadores á Rodrigo Gil.

Posible es que la primitiva traza fuese de Diego Riaño, pero no que por su muerte continuara Rodrigo Gil, fundando nuestra suposición en el adjunto párrafo de Ceán Bermúdez en las ADICIONES á Llaguno: «Diego de Riaño, después de haber residido y trabajado con gran crédito en Castilla, fué maestro mayor de la santa iglesia de Sevilla por los años de 1528, y consta de un auto capitular del 20 de Septiembre de 1532, que mandó el cabildo darle cincuenta ducados de oro por no haber habitado casa de la iglesia en los años que servía aquella plaza y por lo que había perdido del salario que gozaba

(1) En el libro de actas del Ayuntamiento, sesión correspondiente al 18 de Mayo de 1530 aparece que dieron cuenta de una *provisyon de la mag.^a pa echar syss pa los edificios de la yglia mayor desta v.^a* Teníamos hecho el extracto tiempo ha, y es oportuno publicarle ahora por suponer no esté divulgado.

«Don Carlos et.^a a vos el q es o fuese nro corregidor o juez de Residencia de la villa de Vallid salud e gracia sepades q nos mandamos dar e dimos una nra carta firmada de los del nro consejo... su tenor de la qual es este q se sigue / Don Carlos... emperador semper augusto e doña Juana su madre... por quato por parte de vos el concejo justicia e Rejidores cavalleros escuderos oficiales y omes buenos de la v.^a de Vallid nos fue fha Relacion por vra peticion diciendo q la yglesia colegial desta v.^a es bieja de hedificio y pobre e quel cabildo de la dha yglesia tiene acordado de hacer e edificar de nuevo e os lo an comunjedo e pedido q le ayudejs para ello co algunas quantias de mrs e q vosotros acatando q los hedificios de la dha iglesia estan biejos y q hazer-se y edificar la dha yglesia suntuosamente demas q Dios nro señor sera dello servjdo esta villa se noblecera mas e considerando la voluntad de los del dho cabildo aveys acordado dando os nra licencia para ello de ayudar pa el dho hedificio con docientas mil mrs cada un año d los q durase el hedificio d la dha yglesia hasta ser acavada e nos suplicastes e pedistes por md vos dieram nos lic.^a pa ello lo qual visto por los dl nro consejo fue acordado q deviamos mandar dar esta nra carta pa vos en la dha Raçon e nos tuvimos por bien e por esta nra carta vos damos licencia e facultad para q el pmo año q se comenzase a hazer y edificar de nuevo la dha yglia y dende ay adelante cada uno de cinco años luego siguientes podais echar y echeis por sisa pa ayuda de la obra y edificio de la dha yglia...» (señala los recursos de que pueden valerse)—«dada en la cibdad de toledo a diez e nueve... marzo... myll e qujnientos e veinte e nueve». Entre las firmas de los del Consejo está el *doctor de corral*.

(1) En el muy interesante EPISCOPOLOGIO VALLISOLETANO, dice su autor D. Manuel de Castro, que no ha encontrado en el archivo de la Catedral, ni esta copia ni otro documento del 1527 citado igualmente por D. Matias Sangrador.

en Valladolid». Estas últimas frases demuestran la posibilidad de que hiciese Riaño los planos de la nueva colegiata, asignándole un salario como maestro mayor; convínole después ir á Sevilla y perdió los emolumentos que en Valladolid disfrutaba, sustituyéndole aquí Rodrigo Gil de Ontañón desde el principio de las obras y por eso pudo Antolinez conocerle como trazador. Natural es que si pretendían erigir un suntuoso templo análogo á los que entonces se levantaban en Salamanca ó Segovia, acudieran á Rodrigo ya que su padre Juan había muerto el año 1525 (1), por lo cual es muy extraño ver citado por Sangrador á Juan Gil de Ontañón, y precisamente en último lugar, como uno de los continuadores de la colegiata vallisoletana el año 1536. Respecto á los otros dos, Juan de Alba debe ser Juan de Alava, y á Francisco Totomia le desconocemos.

No aparece, como se vé, por parte alguna, nuestro Juan de la Cabañuela, más sin embargo era con toda seguridad maestro de la iglesia mayor. Esto sucedía el año 1541 y la obra se seguía y siguió muchos años, pues el 1583 se concedieron al cabildo facultades para arbitrar recursos con que atender á la tercera construcción dirigida ya por Juan de Herrera.

Asóciense nombres, fechas y sucesos. Juan de la Cabañuela sería un arquitecto á las órdenes de Rodrigo Gil, entre los varios que se sucederían en la obra de la colegiata; á aquel encargó el doctor Luis de Corral dirigir la capilla de la iglesia de la Magdalena, así como al reconstruirse esta última el 1566 fué designado por D. Pedro Gasca, el mejor arquitecto que en Valladolid tal vez se conocía, Rodrigo Gil de Ontañón.

* *

(1) Véase el pleito sobre la capilla del Deán en Zamora.

Hablábamos al comenzar este capítulo, de la piqueta demolidora del siglo XVI. ¿Cabe prueba más palmaria que lo acontecido en la iglesia mayor de Valladolid? Por vieja derribaron la construcción del conde Ansúrez, esto tiene explicación lógica y natural, aún siendo muy lamentable. Pero ¿qué explicación puede darse al hecho inaudito de derribar igualmente una obra nueva ya muy avanzada, pues según Antolinez que la vió, llegó á alcanzar en altura más de seis estados, es decir, más de seis veces la altura de un hombre? De buena fe lo hizo seguramente Felipe II para engrandecer á Valladolid con una presunta *octava maravilla*, como su padre también aspiró á ennoblecer la villa dotándola de una iglesia muy suntuosa, con entusiasmo quizá acojería el Cabildo la tercera construcción preparando así el acto de verse elevada á la categoría de catedral; pero ese acontecimiento inusitado revela sin género de duda el exclusivismo de las ideas estéticas, el desprecio hacia un arte que no solo representaba mejor la idea religiosa elevando el espíritu y convidando á la oración, sino que tenía en sí mucho *más arte* que las frías y matemáticas concepciones de los seudo clásicos, aún dirigidas por un hombre del reconocido talento que adornaba á Juan de Herrera, en cuyo elogio decía D. Ventura Rodríguez precisamente al informar sobre la continuación de la catedral vallisoletana, que «se propuso desterrar la barbarie de los edificios góticos, para fijar en nuestra España la romana arquitectura».

Colegiata ó catedral, veríase hoy con superior deleite la iglesia mayor de Valladolid, si en vez del templo ideado por Felipe II, planeado por Herrera y sin concluir para mayor desgracia, se hubiera proseguido y llevado á debido término aquel otro apoyado á la vez por Carlos V con la idea de que llevara ventaja á muchos de los más importantes que entonces se edificaban en Castilla, así lo dirigiese Rodrigo Gil como el mismo Juan de la Cabañuela.

III

El haber encontrado un nombre nuevo que se pueda añadir á los arquitectos constructores de la iglesia mayor de Valladolid en su segunda época, ha motivado una digresión respecto al asunto principal. Volvamos ya á nuestra capilla.

Desgracia tuvieron los herederos del doctor de Corral. Puso en peligro su edificación á la primitiva iglesia de la Magdalena y hubo de sostenerse á este propósito un larguísimo pleito; mas al terminarle se reedificaba la iglesia, y trocándose los papeles,

ella era la que entonces fué una amenaza para la conservación de la capilla de Corral.

Ya hemos dicho en otra ocasión que el 5 de Noviembre de 1567 se obligó el arquitecto Francisco del Rio á poner apoyos en la citada capilla de Corral y quitar la reja y retablo, volviendo luego á colocarlo en su sitio, todo con motivo de las obras de la iglesia, pero esto da poca idea de lo que sucedió antes y después. El doctor Gasca pretendió que le diesen la capilla, porque en realidad le obstruía uno de los

brazos del crucero en la iglesia parroquial, y se ofrecía á hacerla de nuevo fuera del crucero y capilla mayor, á lo cual no se avinieron los individuos de la familia Corral por razones también muy atendibles. Entonces Gasca continuó la obra de la iglesia siguiendo la pared por delante de la capilla con lo que dejó á esta completamente incomunicada. Reclamó Francisco de Corral contra lo que consideraba un grande agravio, el Consejo mandó suspender la obra, replicó la parte de Gasca, y por último en 1570 acordó el Consejo que se hicieran tales y cuales obras para poner la capilla en comunicación con la iglesia, todo lo que largamente se expresa en la **Ejecutoria** sacada á petición de la familia Corral.

Pero un requerimiento hecho el año 1566 á los nietos del fundador, y por ser menores de edad, á los respectivos curadores, nos da antecedentes que unidos á la ejecutoria, explican la lucha entablada entre los patronos de la iglesia parroquial y los de la capilla, por cuya razón se colocará su extracto en primer lugar.

Requerimiento hecho por el mayordomo de la iglesia á los patronos de la capilla.

«Escrivano que presente estais dadme por testimonio en manera que haga fee a my *martin Ruiz* en nombre y como procurador e mayordomo que soy... de la iglesia de la magdalena... como Requiere a *gaspar de texeda* como curador que es de *diego de corral* hijo de *Juan de corral* e nyeto del *dottor corral* e digo que bien sabe que la dha yglesia esta muy biexa e para se caer e hundir por ser muy antigua e de muy malos edificios tanto y en tal manera que estaba para se caer e undir y especialmente la capilla mayor... e que muchos parrochianos no osaban entrar a oír misa... e por estas y otras justas causas el Ill.^{mo} y R.^{mo} señor obispo de siguença y el muy yllustre señor *diego gasca*... su hermano en su nombre estan obligados a hazer la capilla mayor e yglesia... como se contiene en la escritura... otorgada ante melchior de la serna notario y en cunplim.^{to} y execucion dellas se a comenzado a derribar la dha capilla mayor e iglesia e torre e porque la capilla del dho dottor *Juan de Corral* (1) padre del dho corral esta junta e confina con la dha capilla mayor e podia hazer sentimjento o caerse alguna parte della si no la apoyasen con tiempo por esto le pido e Requiere como a curador del dho *Juan de Corral* (2) e

nyeto del dho señor doctor... que luego la haga apoyar de tal manera que no Reciba daño ny detrimento por derribar la dha capilla mayor e yglesia e torre e haziendolo ansy hara lo que deve y es obligado e no lo haziendo... si la dha capilla hiziese algun sentimyento y se cayere o parte della... que no sea a cargo de la dha yglesia... ny de los señores obispo y doctor gasca...

«En... Vallid a seys... de Jullio de myll e quinientos y sesenta y seys años en presencia de my *fran.^{co} rruiz* escribano de su mag.^{te}... presente *martin rruiz* mayordomo de la iglesia... hizo este Requerimyento... a *gaspar de tejeda*... como curador de *diego de corral* su menor...»

Con la misma fecha é iguales formas se requirió también «a *Juan de la çarraga* como curador de *Juan de corral* hijo de *Juan de corral*... a *don geronimo Enrriquez* como marido... de *doña Juana de Valdes*... (1) y á los dos días (8. Julio. 1566) se hicieron otros dos requerimientos «a *hernando de corral* como curador de *doña mencia e doña ana de corral*... y a *fern.^{do} gomez* como curador de *fran.^{co} de corral*».

No lo oyeron muy tranquilamente los interesados, pues como estaban en el secreto, consideraban el requerimiento como una amenaza, así que el curador de D.^a Mencia y D.^a Ana «despues de lo aver oydo y entendido dixo que la dha capilla esta bien apoyada e Reparada con buenos cimyentos e que por esto no tiene al presente necesidad de ningun rreparo que si por cargar / ó derribar sobre las paredes della algun edificio vinyese daño á la dha capilla protesta sea a culpa del que lo mandase hazer», y D. Jerónimo Enriquez, el marido de D.^a Juana «dixo que lo oia e que el haria otro tal Requerimiento como el de suso a la persona que mandase derribar la pared que esta junto a la dha capilla e protesta que sea a su culpa e cargo el daño e ynteres que de hazer lo susodho binyese a la dha capilla».

Por análogos motivos todos los representantes de la familia Corral protestaron con indignación del requerimiento.

*
*
*

El peligro que se suponía para la capilla, era consecuencia de aquella pretensión habida por Don Diego Gasca á que se la cediesen, y poder utilizar ese terreno completando el crucero de la iglesia; pero como los de Corral no se conformaron, quiso asustarlos—y más siendo menores y habiendo mujeres—con el pavoroso estruendo producido por el derribo de la antigua parroquia que parecería ve-

(1) Se equivoca el escribano al llamar *doctor* á Juan de Corral, confundíendose porque este título le tenia el fundador D. Luis.

(2) Otra errata: el menor se llamaba Diego, y el padre es quien tenia por nombre Juan. Otro hermano de Diego se llamó igualmente Juan.

(1) No dice de quien es hija, pero lo era también de Juan de Corral, y tomó no sólo el nombre sino el apellido de su abuela.

nirse encima de la capilla y dar también con ella en el suelo. Los requerimientos son del 6 y 8 de Julio del año 1566 y dicen que *se había comenzado ya á derribar la capilla mayor, iglesia y torre*, lo cual se comprende por que si bien el 1563 se concertó Don Diego Gasca con la iglesia, y el 64 obtuvo el Obispo su patronato obligándose á reedificarla, el concierto entre D. Diego Gasca y Rodrigo Gil para edificar la capilla mayor fué el 14 de Junio de 1566 (1), ampliando la obligación el 4 de Julio del mismo año para hacer el cuerpo de la iglesia, así que dos días después exortaban á los sucesores del doctor Corral á que apoyasen la capilla, y aunque estos se opusieron, necesidad hubo de llevarlo á cabo el año siguiente como se demuestra por la escritura del arquitecto Francisco del Rio, á la que ya anteriormente hemos hecho relación.

Dados estos antecedentes se explica bien que si después al reconstruir la iglesia quedó separada de la capilla, acudiera el 12 de Septiembre de 1569, Francisco de Corral, hijo mayor del Juan de Corral que figuraba en el pleito antes extractado, en queja muy razonada, según se desprende de la ejecutoria á que hemos aludido y que ahora publicamos con algunos epígrafes para separar los principales párrafos.

Fundación de la capilla de Corral

«Don Phelippe por la gracia de Dios... sepades que pleito se a tratado ante nos en el nuestro consejo entre *Francisco de Corral* uezino de la villa de Valladolid como patron de la cappilla que fundo el *doctor Corral* del nuestro consejo ya difunto en la iglesia parrochial de la Magdalena de la dicha villa de la una parte, e *doña ana de la Bega* viuda y don *pedro gasca*, muger e hijo y herederos del doctor *diego gasca* del nuestro consejo ya difunto, como patronos de la cappilla mayor de la dicha iglesia que fundo y docto don *pedro gasca* obispo que fue de siguença de la otra sobre razon que en doze dias del mes de *Sebre* del año pasado de quinientos sesenta y nueve el dicho *francisco de corral* presento ante el nuestro consejo una peticion por la cual dixo que el dho *doctor corral* e *doña juana de valdes* su muger, sus abuelos, avian fundado y doctado una cappilla en la iglesia de la magdalena de dha villa de Valladolid con voluntad e consentimiento e contrato que entre ellos y el cura y beneficiados de la *iglesia* avia passado e avian gastado mucha suma de mrs así en la docte como en el edificio de la dha capilla, la qual era una de las dos colaterales de la

capilla del altar mayor y en ella estaban enterrados los dichos sus abuelos y el doctor mora su yerno oidor que fue en la nuestra audiencia y chancilleria de Valladolid y dos hijos de los dichos fundadores, que el uno de ellos habia sido el padre del dho francisco de corral...

Al reedificarse la iglesia de la Magdalena, intenta el doctor Gasca dejar la capilla fuera del cuerpo de la iglesia

e que era así que estando la dha capilla dentro del cuerpo de la iglesia el doctor de la gasca del nuestro consejo havia derribado la mayor parte de la dha iglesia e comenzadola a hazer de nuevo e porque para el edificio que tenia comenzado a hazer y traça que tenia hecha havia pretendido que le diese la dha capilla e que el la haria mas abaxo fuera del crucero y capilla maior en el cuerpo de la iglesia en lo qual los tios y tias del dho francisco de corral que al presente eran vivos hijos de los dhos. sus abuelos ni el no havian venido en ello ni vernyan por manera alguna e visto que no se le daua la dha. capilla el dho. doctor de la gasca continuava su obra e edificio e tenia sacados los estribos de manera que echava la pared principal por delante de la dha. capilla de suerte que la dexava fuera del cuerpo de la iglesia en el campo sola y hecha hermita aunque se le auia dicho quan contra razon e justicia era hazer lo sosodicho e quanto agravio y perjuicio rescibian los muertos que allí estauan y los vivos a quien tocava, no lo avia querido hacer ni dexar de continuar en dha. obra...

Pide Francisco de Corral que no se incomunique la capilla con la iglesia

e el dho Francisco de Corral nos pidio e suplico que pues era negocio de la calidad que tenia referido y tocava a la onra e memoria del dicho doctor corral que avia sido del nuestro consejo tantos años y servidonos tan bien como era notorio e que el dho doctor gasca lo hera así mismo, e que no convenia que semejante negocio anduviera por audiencias ni tribunales... fuesemos servido de no dar lugar a que se hiciese tan grande agravio... e que entre tanto que por los del nuestro consejo se veyea e determinava cerca del dho pedimento lo que fuere de justicia mandasemos al dho doctor gasca que en la parte que tocava á la dha capilla que no pasase con la pared adelante...

(1) Por un error de copia se ha puesto 1564 al principio del capítulo anterior, debiendo ser 1566.

Resuelve el Consejo á favor de Corral. Condiciones que impone para continuar las obras

Sigue la ejecutoria haciendo constar como Francisco de Corral volvió á insistir en esta petición porque no dió resultado, y que los del Consejo en 12 de Noviembre de 1569 mandaron que se suspendiese la obra; que contestaron los Gascas y el Consejo dió un auto en la villa de Madrid á 14 de Enero de 1570, mandando «que el hueco y bacio que al presente ay entre la pared de la dha capilla mayor y la dha capilla del dho francisco de corral se reyncha y ocupe de manera que ambas las dhas paredes sean una y en ella se abran dos arcos y ventanas de la mesma forma y manera que estan al presente en la dha pared de la dha capilla del dho Francisco de Corral de manera que della se vea el altar de la dha capilla mayor como se veyan antes que se hiciese la pared nueva... e que en las dhas ventanas y arcos que así se an de hacer se pongan e asienten las rejas que al presente estan puestas amontadas en la pared de la dha capilla de corral y que todo lo susodicho sea á costa de los bienes del dho obispo. E ansimismo mandaron que en la pared de la dha iglesia de la magdalena antes de llegar al crucero de la capilla mayor se haga un arco de mediana proporcion e altura y se tome la parte que fuere necesaria de lo que al presente queda por soportal de la dha iglesia segun la nueva traça de ella, y esta parte que así se tomare del dho soportal se cierre y se cubra de manera para que por este arco y pieza se pase y entre desde la dha iglesia á la dha capilla de corral, y lo que en esto se gastare lo paguen ambas partes de por medio y así lo pronunciaron...»

Confirmación del auto apelado por los Gascas

Se pidió revocación por los Gascas, y el Consejo confirmó el auto en 18 de Marzo de 1579. La fecha de esta ejecutoria es en Madrid á 11 de Abril de 1579.—El doctor *francisco de Caudillo*—El licenciado *francisco de chaues*—El licen.do *don tope de guzman*—el licen.do *ramirez ortiz*—Por ante el escriuano de Camara *Cristoual de Leon*»

Los incidentes para cumplir lo mandado por el Consejo duraron hasta 23 de Septiembre del mismo año.

Una inspección ocular hecha hoy día á la iglesia de la Magdalena y la capilla de Corral, pone de ma-

nifiesto las vicisitudes á que la preinserta ejecutoria se refiere. Ya que el doctor Gasca no consiguió le cedieran la capilla para ensanche del templo parroquial, continuó la obra de éste, dejando uno y otro edificio con la distancia de dos metros próximamente, por lo que D. Francisco Corral decía haber quedado su capilla «en el campo sola y hecha ermita», así como los dos arcos de comunicación—causa principal de los disgustos habidos en la primera época—resultaron completamente ilusorios. Resolvió el Consejo que «el hueco y vacío» existente entre las dos paredes «se rehince y ocupe de manera que ambas paredes sean unas y se abran dos arcos de manera que desde la capilla de Corral se vea el altar de la capilla mayor». Así se hizo en efecto, abrieron los huecos en la pared de la iglesia, é *hincharon* ó macizaron el espacio resultante entre los dos arcos, quedando cumplida en ese punto la voluntad del fundador, y formando un todo con el templo parroquial.

El interior de la capilla es de un bello efecto, alcanzando interés excepcional por el retablo de Francisco Giralte y la reja de igual tiempo aunque de autor ignorado; cubre el techo bóveda de crucería, corre en la parte alta de los muros la inscripción conmemorativa, y se conservan los escudos de la casa de Corral y de Valdés. Como esta parte interior se ha reproducido en otras ocasiones, hemos optado por intercalar la vista exterior según fotografía que expresamente ha hecho al efecto nuestro buen amigo el conde D. Fernando de Villegas. En realidad aparece humilde la obra de Juan de la Cabañuela aún con la prolongada ventana de arco ya no apuntado y sus contrafuertes de piedra, pues la empequeñece la gran altura que dió Francisco del Rio, continuador de Rodrigo Gil, á la nueva iglesia parroquial cuyo patronato manifiestan los dos escudos puestos á los lados de la ventana y entre aquellos estribos, que según la queja de D. Luis de Corral, hacían que la pared principal de la iglesia pasara por delante de la capilla, estribos de ladrillo que no llegaron á terminarse. Aumenta el interés de la parte exterior, ver casi en contacto de estas edificaciones del siglo XVI, el único resto mudéjar perteneciente á lo que fué palacio de D.^a María de Molina, y allá en último término, la modesta espadaña de la iglesia conventual de las Huelgas.

Incluiremos ahora la

Relación de artífices

que figuran directamente en el pleito, y de los que

además se han nombrado incidentalmente (1). Omitimos la residencia en totalidad por ser Valladolid.

Arquitectos

—Alava, Juan de.—Maestro de la obra de la colegiata de Valladolid en su segunda época.

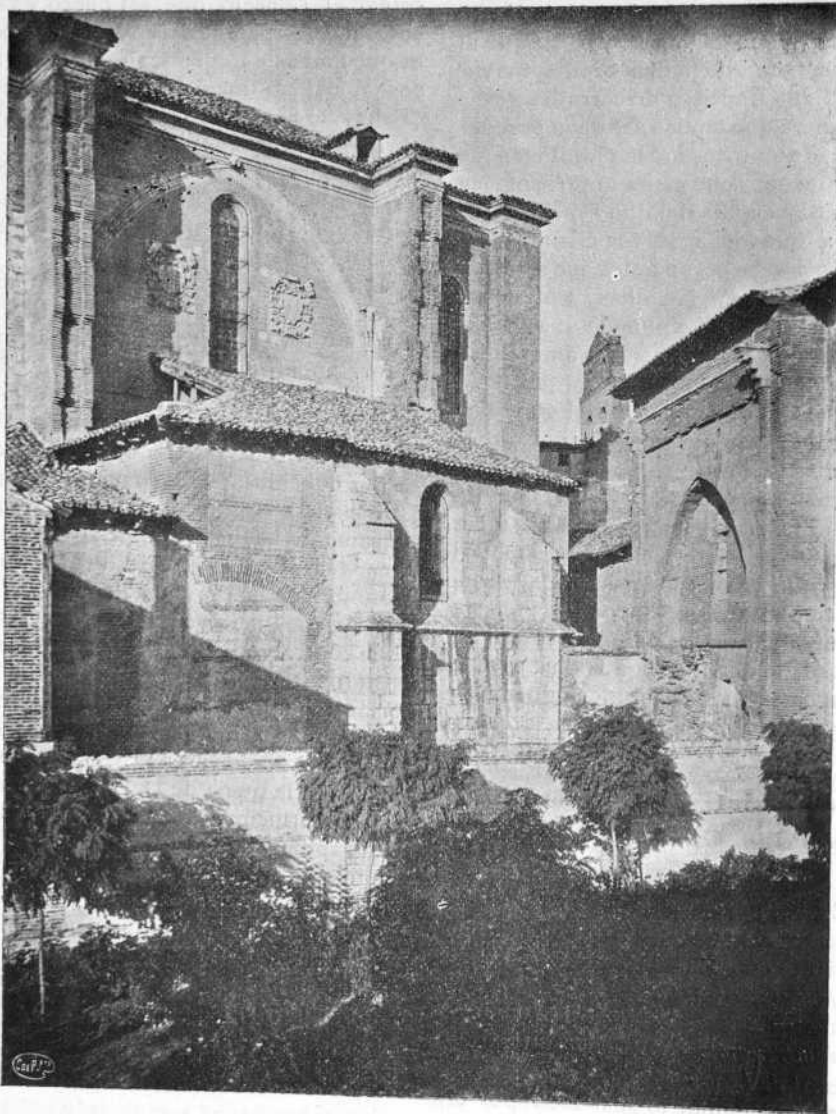
Cabañuela, Juan de la.—Director de la obra de la capilla. Maestro en la de la colegiata en su segunda época.

*†—Escalante, Juan de.—Veedor de la capilla.

*—Gil de Ontañón, Juan.—Le suponen Maestro de la colegiata en su segunda época.

*—Gil de Ontañón, Rodrigo.—Maestro mayor de la

VALLADOLID



IGLESIA DE LA MAGDALENA Y CAPILLA DEL DOCTOR LUIS DE CORRAL

(Fot. de D. F. de Villegas).

(1) Digimos en la Introducción á estos pleitos el significado de las señales (*†). Añadimos ahora un guión (—) para indicar que el nombre al cual va unido, se encuentra en alguno de los pleitos anteriores.

colegiata en su segunda época.—Trazador de la nueva iglesia de la Magdalena.
*Herrera, Juan de.—Trazador de la colegiata en su tercer época.

- Marquina, Hortuño de.—Veedor de la obra de la capilla.
 —Maza, Rodrigo de la.—Testigo en la probanza de la iglesia de la Magdalena.
 Nuñez, Diego.—Testigo en la misma probanza.
 Peñalosa, Hernando.—Testigo en igual probanza.
 Riaño, Diego de.—Trazador de la colegiata en su segunda época.
 *†Río, Francisco del.—Aparejador, y continuador de Rodrigo Gil en la restauración de la iglesia de la Magdalena.
 Totomía, Francisco.—Maestro en la obra de la colegiata en su segunda época.

Carpinteros

- García de Otero, Juan.—Testigo en el contrato para edificar la capilla.
 Obregón, Diego de.—Testigo en el mismo contrato.

Escultores

- *Giralte, Francisco.—Autor del retablo de la capilla.

Relación de personas particulares

(La casi totalidad residentes en Valladolid)

- Arce, D. Antonio.—Preso en la carcel real.—Testigo en el requerimiento hecho á Juan de la Cabañuela.
 Burgos, Juan de.—Labrador.—Mayordomo de la iglesia de la Magdalena.
 Caudillo, Francisco.—Doctor. Madrid.
 Cistérniga, Francisco de la.—Otro mayordomo de la iglesia de la Magdalena.
 Corral, D.^a Ana de.—Nieta de D. Luis de Corral.
 Corral, Diego de.—Nieta de D. Luis.
 Corral, Francisco de.—Nieta igualmente.
 Corral, Hernando de.—Curador de D.^a Mencia y de D.^a Ana de Corral.
 Corral, Juan de.—Bachiller.—Primer hijo de D. Luis.
 Corral, Juan de.—Regidor.—Tercer hijo del mismo.
 Corral, Juan de.—Nieta de D. Luis.

- Corral, Luis de.—Doctor.—Fundador de la capilla.
 Corral, D.^a Mencia de.—Nieta de D. Luis.
 Cuadrado, Lope.—Preso en la carcel real.—Testigo en el requerimiento hecho á Juan de la Cabañuela.
 Chávarri, Pedro de.—Testigo en el contrato para edificar la capilla.
 Chaves, Francisco de.—Licenciado. Madrid.
 Enriquez, D. Alonso.—Abad de Valladolid.
 Enriquez, Jerónimo.—Marido de D.^a Juana de Valdés, nieta de D. Luis de Corral.
 Flandes, Lucas de.—Testigo en el contrato para edificar la capilla.
 Gasca, D. Diego.—Doctor.—Hermano del Obispo.
 Gasca, D. Pedro.—Obispo de Sigüenza.—Reedificador de la iglesia de la Magdalena.
 Gasca D. Pedro.—Hijo de D. Diego.
 Gómez, Fernando.—Curador de Francisco de Corral.
 González, Antonio.—Preso en la carcel real.—Testigo en el requerimiento hecho á Juan de la Cabañuela.
 Guzmán, D. Lope de.—Licenciado. Madrid.
 Lazarraga, Juan de.—Curador de Juan de Corral, el nieto.
 León, Cristóbal de.—Escribano. Madrid.
 Martínez, Juan.—Escribano.—Testigo en el contrato para la capilla.
 Mora.—Doctor y Oidor.—Yerno de Don Luis de Corral.
 Porras, Antonio de.—Testigo en el contrato para la capilla.
 Ramírez, Ortiz.—Licenciado. Madrid.
 Ruiz, Francisco.—Escribano.
 Ruiz, Martín.—Mayordomo de la iglesia de la Magdalena.
 Salinas, María de.—Primera mujer de Juan de Corral, el tercer hijo de D. Luis.
 Santisteban, Alonso de.—Escribano.
 Serna, Melchor de la.—Notario.
 Tejeda, Gaspar de.—Curador de Diego de Corral.
 Valboa, Juan de.—Provisor.
 Valdés, Juan de.—Notario.
 Valdés, D.^a Juana de.—Mujer de D. Luis de Corral.
 Valdés, D.^a Juana de.—Nieta de los anteriores.
 Vega, D.^a Ana de la.—Mujer de D. Diego Gasca.
 Vitoria, Pedro de.—Cura de la Magdalena.



Un retablo para la iglesia de San Juan en Pedraza (SEGOVIA)

Segovia.—Alonso de Herrera Pinttor con Cathalina de losa viuda.—Una pieza.—(Matrícula de Taboada: Envoltorio 94).
Pleitos olvidados.

El pleito que corresponde examinar ahora, nos da noticias de algunos pintores segovianos ó allí residentes hácia el último tercio del siglo XVI, todos en general desconocidos menos uno; y es el que figura como protagonista en el pleito. Llamábase Alonso de Herrera, y de las obras que hizo dió muy escasa razón Ceán Bermúdez, así como en su biografía resalta el hecho de haber sido gran amigo de Juan Fernández de Navarrete, pues de ese modo se explica que Herrera tuviese y criara en su casa de Segovia la hija del célebre pintor *Mudo*. Por investigaciones directas hemos añadido antes de ahora, que Alonso de Herrera figuraba como pintor de su Magestad y vecino de la ciudad de Segovia, cuando el año 1614 salió por fiador de su yerno Tomás de Prado para el retablo que este hubo de pintar con destino al altar mayor del convento de las Huelgas de Valladolid. Alonso de Herrera tuvo dos hijas, Catalina la mujer de Tomás de Prado, y María que se casó con Francisco de Santiago.

Volvemos á encontrar nuevamente en Segovia, donde parece que pasó toda su vida, al pintor Alonso de Herrera, litigando contra Catalina Losa de Merino el año 1579. El motivo fué que la Catalina estuvo casada con otro pintor llamado Alonso Castellanos, quien tomó por encargo de Hernán Jiménez, vecino de la villa de Pedraza, el pintar un retablo para la iglesia de S. Juan en la misma villa. Murió Castellanos sin acabar la obra, pusieron de acuerdo la viuda y Herrera para que este la terminara, y acabado ya el retablo, comenzaron diferencias de apreciación entre ambas partes respecto á la forma de haber hecho el contrato, hasta el punto de llegar á un pleito.

No se feneció ó concluyó este en la Chancillería, sin duda por conveniencia de los litigantes; pero son abundantes los documentos é interrogatorios de primera instancia, y aunque su interés es solo

relativo, cae sin embargo dentro de nuestro terreno, y debemos por consiguiente reseñarle.

Alonso de Herrera se nos presenta aquí joven, pues declaraba una vez en 1579, ser de más de veinticinco años de edad, y otra tener próximamente veintiocho, de modo que su nacimiento puede colocarse hácia el 1550, y le vemos deseoso de buscarse obras, aceptando las que dejó sin concluir Alonso Castellanos, el cual si ha permanecido ignorado, merecerá seguramente que se le conozca. A su fallecimiento dejó pendiente no solo el retablo de Pedraza, sino otro de Valsaín (el amanuense escribió Balsainos), unas cortinas para el monasterio de Santo Domingo y otras para el de Otero de Herreros, que junto con otra obra que había hecho en Sepúlveda, hace suponer el crédito que gozaría en la provincia de Segovia.

Con estos antecedentes derivados del mismo pleito, pasemos á analizar sus abundantes escrituras.

El día 19 de Mayo de 1579 entregó el procurador de Alonso de Herrera al Teniente de Corregidor de Segovia, doctor Garcés, un escrito en los siguientes términos:

«yll° señor diego rrodriguez en nombre de alonso de herrera, pintor digo que catalina merino biuda muger que fue de alonso castellanos pintor difunto tenia en su casa un rretablo quel dho su marido tomo a hacer de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça para la yglesia de señor san Juan de la dha villa... e por no le aber hecho / ni podido hacer en su bida el dho alonso castellanos se le dio a hacer la dha catalina merino... al dho mi parte... e la dha catalina a cobrado e recibido el precio e balor del... pido e suplico... quel dho rretablo / e obra del quel dho mi parte y sus oficiales hicieron

se tase por dos personas pintores... e nombraba e nombre por tasador de su p.^{ta} a gabiél de sosa pintor vecino desta ciudad. pido a su merced mande que la otra p.^{ta}... nombren tasador para que tassen el dicho rretablo / e justicia».

A continuación «el doctor garces teniente de corregidor» ordenó que se notificara á la otra parte, dando fe el escribano «Luis Gonzalez Varillas», y encargándoselo de su cumplimiento «diego de nieba pregonero público».

En consecuencia de ello, el siguiente día 20 de Mayo, presentó otro escrito el procurador Diego del Barco en nombre de Catalina Losa Merino, viuda del pintor Alonso Castellanos, diciendo: «que el rretablo que abia tomado su marido... se convino con Alonso de herrera le acabase y ella fuese obligada a le dar solamente unos guarda polvos y rretablo... e quella no fuese obligada a cosas algunas de lo que tiene dicho lo qual se ofrece luego a probar por donde no a lugar el nombramiento que pide de tasadores pues a ella no le toca la paga de la pintura».

El teniente mandó dar traslado á la otra parte, y en el mismo día se celebró el «**Juramento de a.º de herrera**».

«... parecio Alonso de herrera pintor a jurar e declarar... dixo ques berdad que la dicha catalina merino dio a este que declara el dho rretablo para que le acabase porque hera muerto su marido y este que declara le acabo e la dicha catalina merino quedo de pagar a este que declara ciertas obras de las que tenia su marido en queste que declara trabaxase las quales obras no le a dado e que hasta agora no le ha dado los dichos guardapolvos ni rretablo que dize... e lo firmo / e que es de mas de beinte e cinco años—*alonso de herrera*».

Replicó la viuda que «no se contrato de pagalle lo pintura sino solamente le diese unos guardapolvos», mandola el Teniente que nombrase tasador porque si no él le nombraría de oficio, y persistiendo aquello en su negativa, dictó un auto diciendo: «nombro a diego de aguilar pintor vecino desta ciudad para que se junten el uno y el otro y hagan la tasacion», acordando luego en vista de nuevas reclamaciones de Catalina «que las expensas que se hizieren en la dicha tasacion las pague el dho alonso de herrera que las pide». El procurador de éste nombró nuevamente tasador, y en vez de Gabriel de Sosa, á quien antes había designado, eligió á Pedro Grijalba. «Diego rodriguez en nombre de Alonso de herrera... nombro para tasar a pedro de Grijalba pintor». Reunidos Aguilar y Grijalba, llevaron á término su cometido en esta forma:

Tasación.—«En la ciudad de Segovia a tres dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta e nueve años... parecieron diego de aguilar e pedro de grixalba pintores tassadores nombrados el dicho

diego de aguilar por el ill.º señor doctor garces teniente de corregidor... e de su oficio en nombre de catalina lossa e por no aber querido nombrar y el dicho pedro de grixalba nombrado por alonso de herrera... para tasar la obra quel dicho alonso de herrera hiço por mandado de la dicha catalina lossa en pintar e dorar y estofar el rretablo de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça questa en la yglesia de señor san Juan de la dha villa los quales dixerón que... an ydo a la dicha villa e bisto e mirado e tanteado lo que... hiço e trabaxo el dicho alonso de herrera... e declararon como oficiales maestros que son del arte de pintar lo siguiente= primeramente... quando se entrego el dicho rretablo a alonso de herrera estauan echos los tableros aparexados enprimados e debuxados y en algunos hechos algunos rostros... herrera hiço por su persona e sus oficiales toda la demas obra... de dorar e pintar e platear e colorar e grabar y estofar que en el esta fecho que merece., quarenta mill maravedis sin las encarnaciones de vnos angeles estan en las colunas... e barniçar los tableros... e hacer el letrero en blanco del dicho rretablo que lo hiço marcos de baños pintor e se lo pago catalina lossa... e hemos sido ynformados que le dio dos ducados... e firmaron de sus nonbres=*diego de aguilar*=p.^o de *grixalba*».

Terminado el cometido, manifestaron los peritos al Teniente de Corregidor el 5 de Junio «que fueron desta ciudad» (Segovia) «a la villa de pedraça a tasar el rretablo en lo qual se ocuparon tres dias de yda y estada e vuelta e pidieron mande pagar su trabajo» y aquél dijo «se informara de personas que lo entiendan e ara justicia».

El mismo dice «parecio gabiél de sossa pintor vecino de Segovia e dixo que lo ques costunbre de dar a los pintores tasadores... yendo fuera desta ciudad es a quinientos maravedis cada dia porque asi se lo an pagado a este que declara en la villa de sepulbeda en una obra quel dicho alonso castellanos... abia pintado en la villa de sepulbeda y en otra obra queste que declara fue a tasar a nuestra señora de la losa que se le pago ansi e comunmente a este que declara se le suele dar esto e aun ba de mala gana...=*gabiél de sossa*».

«Vista la dicha declaracion... el teniente... mando se les pagasse a los dichos tasadores los dichos tres dias... a quinientos maravedis cada dia e que los pague el dicho alonso de herrera...» Cobraron Aguilar y Grijalba, según manifiesta la carta de pago siguiente: «decimos nos diego de aguilar e pedro de grixalba... que recebimos de alonso de herrera los maravedises contenidos en este mandamiento e lo firmamos de nuestros nombres». Segovia. 10. Junio 1579.

Á la vez se seguía uno que llamaban *Proceso acumulado*, y en él dijo el procurador de Catalina

«que no habiendo acabado Herrera de pintar el retablo el dueño del daba priesa para que se le diesen por do la fue necesario buscar un pintor que acabase la obra a costa del dicho alonso de herrera e ansi marcos de baños pintor le acabo de pintar e mi parte le dio por la pintura seys ducados como parece por esta carta de pago del rrecibo del dho marcos de baños de que hago presentacion». El documento de prueba hecho el año anterior, es este: «Digo yo marcos de baños vecino de segovia pintor que rrecibi de la señora catalina de losa muger que fue de alonso castellanos pintor ya defunto seys ducados por le acabar cierta pintura de un Retablo de la villa de pedraça de señor san Juan que hizo hernan ximenez para la dicha yglesia a su costa lo que abia de acabar alonso de herrera... e yo marcos de baños estofe las columnas e bruñi todos los tableros e grabe y encarne los serafines que en el abia e la caja e guarda polbos... e abri las letras... e lo firme de mi nombre fecho en segovia a diez e ocho de Jullio de mill e quinientos e setenta e ocho =marcos de baños».

En cambio «diego rrodriguez en nombre de alonso de herrera... rrespondiendo a la demanda... dixo... la parte contraria dio a mi parte a pintar el rretablo por no aber podido hacer su marido... la parte contraria rescibio el precio del sin aber pagado a mi parte...»

Se vé, pues, la discrepancia de ambos en las condiciones estipuladas para acabar el retablo, pues mientras Herrera dice que la viuda de Castellanos está obligada á pagarle su trabajo, esta alega haberse convenido tan solo en darle como remuneración otras obras que su marido tenía, por lo cual no accede á nombrar tasador para el retablo de Pedraza, teniendo que designarle de oficio como se ha visto; y aún añadiendo que Herrera no llegó á acabar el retablo, por lo que se vió en la necesidad de valerse de otro pintor llamado Marcos de Baños.

* * *

Paralelamente á las diligencias y actos reseñados, se hacían preguntas y daban respuestas diversos testigos, favorables ó adversos, según la parte que los requería. Comenzaremos por la

Probanza de Alonso de Herrera.

«Por las preguntas siguientes sean esaminados los testigos que fuesen presentados por parte de alonso de herrera en la causa con catalina losa de merino biuda muger que fue de alonso castellanos.

I.— si conocieron a las dichas partes e si tienen noticia de un rretablo de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça questa en la iglesia de señor san juan de la dicha villa

II.— si saben que por horden e mandado de la dicha catalina losa el dho alonso de herrera doró e plateó y colorió e grabó todo el rretablo

III.— si saben quel dho Retablo tiene ocho tableros e un dios padre por Remate de los quales el dho alonso de herrera hiço e pinto con toda perficion segun e como agora estan por su persona e sus oficiales

III.— si saben quel dho alonso castellanos cuando murio dexó acabado ninguno de los dichos tableros sino dos o tres dellos comenzados a hacer en valor e cantidad de diez ducados con el aparejo de los tableros

V.— si saben que todo el dho rretablo e obra del questa pintado e grabado e colorido merece a justa e comun estimacion de solas manos mas de cinquenta mill marabedis sin la talla del ques cosa diferente

VI.— si saben que la dicha catalina losa dixo e ofrecio al dicho alonso de herrera que le acabase en toda perficion el dicho rretablo segun e como agora esta que ella se lo pagaria e satisfaria a su trabaxo

VII.— si saben que la dicha catalina losa a rrecibido e cobrado el prescio e balor en quel dho rretablo se taso e concertó que fueron mas de cinquenta mill marabedis

VIII.— si saben que la dicha catalina losa no a dado ni pagado cosa alguna al dicho alonso de herrera por aver echo e acabado el dho rretablo».

El 1.º de Junio de 1579 al procurador Diego Rodríguez, presentó ante el Teniente de corregidor, Garcés, diversos testigos vecinos de Segovia, que fueron Juan del Rio, de veinticuatro años de edad que vivía á la Almuzara; Simón Martín, de veinte años, oñcial de Alonso de Herrera; Gabriel de Sosa de cincuenta y cinco años, habitante también en la Almuzara, los tres, pintores de profesión, y otro testigo de diez y seis años, llamado Cristóbal de Salazar. Trascribimos lo principal de sus declaraciones.

«Juan del rrio.—A la 1.ª pregunta—conoce a alonso de herrera de mas de seys años a esta parte e conoce a catalina de losa muger que fue de Alonso Castellanos pintor de diez años aca e tiene noticia del Retablo... por le aber bisto en casa de la dha catalina losa merino.

A la 2.ª—... a oydo decir a la dha catalina losa e al dho herrera que acabase de dorar e platear e colorear e grabar todo el dho Retablo poniendo el dho alonso de herrera todos los açules que fuesen necesarios...

A la 3.ª—... sabe quel dho retablo tiene ocho tableros de pintura de pincel con un dios padre en lo alto y de Remate e todos los tableros del dho rretablo estauan aparejados e debuxados en los dichos tableros quando el dho alonso de herrera los començo a pintar y algunas ystorias de los dichos tableros estauan acabadas de pintar algunas rropas de las figuras çeto los rrostros e manos e algunas

otras ropas de las dichas figuras: y el dicho alonso de herrera las acabo por su persona de pintar e puso de su casa los açules de las ropas de las figuras questan labradas de açul e lo sabe por queste testigo lo bio por bista de ojos...

A la 4.^a... este testigo se acuerda que cuando el dicho alonso castellanos fallescio estaban por acabar los dhos tableros salbo dos tableros questaban acabados de pintar e le parece a este testigo que baldria la pintura dellos como seys mill marabedís / o beinte ducados hasta ponellos en el estado en questaban.,.

A la 5.^a—... se rremite a lo que los tasadores que an de tasar el dicho rretablo o le an tasado dijeren / quando este testigo salio de casa del dho alonso castellanos no estaba acabado el dho rretablo asi de labrar como de pintar e no lo bio e por esto no sabe lo que merece la pintura del dho Retablo...

A la 6.^a—... no sabe mas de aber oydo decir al dho alonso de herrera que la dicha catalina losa le abia dicho que le acabase el dho Retablo que ella se lo pagaria.

A la 7.^a y 8.^a no sabe nada... y lo firmo de su nombre *Juan del rrio*.

Simon martin.—A la 1.^a—conoce a alonso de herrera de año e medio a esta parte... e tiene noticia del rretablo... porque trabaxo en el en casa de la dicha catalina losa este testigo con el dho a.^o de herrera.

A la 2.^a este testigo por mandado del dho alonso de herrera trabaxo en su compañía en un rretablo quel marido de la dha catalina losa abia enpeçado a hazer y este testigo y el dho Alonso de herrera le doraban e plateaban e coloreaban e grababan...

A la 3.^a—sabe quel dho rretablo tiene ocho tableros de pintura de pincel e un dios padre por remate... los quales el dho alonso de herrera y este testigo pintaron... eceto ciertas figuras questaba pintado en uno o dos de los dhos tableros e los acabo muy bien y estan bien debuxados

A la 4.^a—este testigo no sabe lo que podia valer... e no conocio al dho alonso castellanos. .

A la 5.^a—dixo q por estar como esta el dho Retablo tan bien acabado merece al parecer deste testigo la hechura como cinquenta mill mrs por quel dho alonso de herrera puso muchos açules en el y esto sin la talla del dicho Retablo e se rremite a lo que los tasadores tasaren y esto dize

A la 6.^a—... a oydo decir a la dicha catalina losa quel dho alonso de herrera acabase de hazer el dho rretablo y el dho alonso de herrera dixo que lo acabaria presto y esto les oyo decir

A la 7.^a y 8.^a—no la sabe... e firmolo de su nombre *simon martin*

Cristobal de salaçar—A la 2.^a biuiendo este testigo con el dho alonso de herrera pintor ante de nabadidad del año pasado de setenta e ocho la dha

catalina losa embio a decir al dho alonso de herrera con un criado de la dha catalina... que dorase e platease e obrase e colorase e pintase los tableros del dho rretablo questaban comenzados a pintar que ella se la pagaria en obras quel dho su marido dexó comenzadas... e ansi el dho alonso de herrera fue a la casa de la dha catalina losa e se concerto con ella segun el dho alonso de herrera dixo en su casa a la muger del dho alonso de herrera dixo que se abia concertado e dixo que le daba todas las obras que su marido abia tomado a hazer.

A la 3.^a—...el dho alonso de herrera con otros oficiales acabaron de hazer el dho Retablo... esto lo bio este testigo... en casa de la dicha catalina de castellanos

A la 8.^a este testigo no a bisto que la dha catalina losa aya dado ningun dinero ni obra al dho alonso de herrera por aver echo e acabado el dho rretablo porque si se lo obiera dado este testigo lo supiera por aver sido su criado... e no lo firmo

Gavriel de sosa.—A la 1.^a—conoce a las partes de diez años a esta parte... e conocio a alonso castellanos pintor difunto

A la 2.^a—...teniendo la dicha catalina losa en su casa el rretablo sobre ques este pleyto la dicha catalina... llamo a este testigo para que biese el dicho rretablo porque faltaban unas cosas que hazer e la daban priesa por el dicho rretablo por quel dho alonso de herrera ¡a quien le abia dado a acabar... abia abido ella con el enoxo e no queria quel le acabase y este testigo bio el dho rretablo en el punto y estado quel dicho alonso de herrera le dexó e le parecio a este testigo que faltarian unas cosillas lixeras de grabar e unos rrostrillos de unos serafines que se abian de encarnar e alinpiar unos guarda polbos questaban grabados / e ansi la dicha catalina losa rrogo a este testigo que hablase con un mancebo pintor que se llama baños para que acabase el dho rretablo / y este testigo ablo al dho baños pintor e le llebo a la casa de... catalina... e la demando a la dha catalina losa tres ducados por acer lãs cosillas que faltaban en el dho rretablo / e la dha catalina... dixo que hera mucho e como al presente no se concertaron se fue este testigo y el dho baños / e no trato mas dello e despues oyo decir quel dho baños abia acabado las dichas cosillas...

A la 3.^a—...lo quel dho alonso de herrera ebia pintado en los dichos tableros del dicho rretablo / la pintura e figuras del estaba muy bien echo e acabado e sabe que lo mas de los dhos tableros era de mano del dho alonso de herrera porque conoce su mano que muy conocida en la pintura...

A la 7.^a—a oido decir que la dicha catalina losa esta pagada de la echura e valor del dicho rretablo...

A la 8.^a—a oydo decir que... catalina... no a dado ninguna cosa al dho alonso de herrera... de lo que trabaxo en el dho rretablo...—e firmolo de su nom-

bre *gabriel de sosa*.—paso ante mi *luis g^os. Varrillas*».

Siendo las razones alegadas por la viuda de Castellanos, contrarias á las de Herrera, así habían de reflejarse en el interrogatorio presentado al efecto. Veámosle pues:

Probanza de Catalina Losa

«Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos presentados por parte de Catalina losa merino.

I.— Si conocen a las partes e si tienen noticia del retablo

II.— Si saben que alonso castellanos pintor marido que fue de... catalina... entre otras obras que dexo que fueron a su cargo de pintar dexo el retablo que este pleito que el retablo de balsainos e unos guardapolvos de santo domingo e otros del hotero de herreros y el dicho alonso de herrera echo a ciertos frayles del parral que hera el bicario / e otro frayle su tio del dho alonso de herrera con ciertas personas para que rrogasen a la dicha catalina losa merino que quisiese pasarle el dho retablo / quel le acabaria e fue tan importunada del que la envío e presento un cantarillo de arrope e un queso

III.— si saben que ynportunada la dicha catalina de losa se concerto con el dicho alonso de herrera... que le obiese de traspasar el dicho retablo para que acabase... lo que faltaba e que la dicha catalina... dandole los dichos guarda polvos e las cortinas de santo domingo y el retablo de balsano... ella no fue obligada a darle cosa ninguna e que se abeniese el dicho alonso de herrera con los dueños de las dichas obras e que dellos cobrase la paga de la dicha pintura e así se combinieron e concertaron e que el fuese obligado de enviar por el dho retablo y obras a su posada de la dicha catalina...

IIII.— si saben quel dho alonso de herrera conforme al concierto contenido en la pregunta antes desta encomenço a pintar el dho retablo e no le a acabado e como diesen priesa por el la dicha catalina losa obo de traer a marcos de baños pintor para que le acabase de pintar todo lo que faltaba e así lo acabo lo questaba obligado el dho alonso de herrera e así la dha catalina... dio de su bolsa al dho marcos de baños seys ducados... e son a cargo del dho alonso de herrera por el dho concierto»

Redactadas las preguntas, en audiencia del 21 de Mayo «ante el yll.^o señor licenciado nuñez teniente de corregidor de la dha ciudad pareció diego del barco en nombre de su parte e presento este ynterrogatorio... e sus testigos sean examinados». Figuran como tales Miguel de Zamora, peraiile y su mujer Juana Martinez, Pedro muñoz, estameñero y su mujer María de la Cruz, Marcos de Baños, pintor de veinticinco años de edad que vivía en la parro-

quia de San Mignel y el matrimonio Gaspar Alvarez sastre y Luisa de la Torre vecinos unos y otros de Segovia terminando la presentación de testigos el 10 de Junio. Colocaremos las respuestas del pintor en primer término.

«**marcos de baños**.—A la 1.^a—conoce... a catalina losa de mas de honce años... e al dho alonso de herrera de quatro o cinco años a esta parte...

A la 2.^a—... cuando... alonso castellanos marido de... catalina losa murio dexo enpegado a hacer un retablo... de la... villa de pedraça e otras obras que este testigo no tiene noticia cuyas heran e a oydo decir... a la dicha catalina losa e al dicho alonso de herrera que la dha catalina losa daua al dho alonso de herrera el dho retablo de pedraça para que... le acabase en toda perficion e quel dicho herrera no auia de llebar blanca por la hechura del porque... catalina... le daba e traspasaba otras obras para que las acabase e cobrase la echura para si sin que ella fuese obligada a dalle otra cosa alguna... e así mismo a oido decir este testigo a una criada de la dha catalina losa quel dho alonso de herrera la andaba persiguiendo e un frayle del parral en su nombre para que le diese las dichas obras de la manera dicha e que la auian fecho un presente pero que este testigo no sabe que es...

A la 4.^a—...a oido decir... como se auian concertado los susodhos de la manera quel lo tiene dho... y el dho alonso de herrera no acabo de pintar el dho Retablo de pedraça por que a este testigo que el dho marcos de baños contenydo en la pregunta ynportunado de la dha catalina de lossa e de sus hermanos e otras gentes se bino a concertar con la dicha catalina losa para que acabase de pintar el dicho retablo e así este testigo le acabo e le llebo a poner en el dho lugar de pedraça en la yglesia de señor san Juan do esta asentado el dho retablo e le pago por ello la dicha catalina losa seys ducados y entiende este testigo que si se hiço el dho concierto entre los dhos alonso de herrera y catalina losa de la manera que dicho el dho alonso de herrera por no acabar el dho retablo hera obligado a pagar los dichos seis ducados...=lo firmo *Marcos de Baños*».

Miguel de çamora y su mujer **Juana martinez**, dan análogas respuestas.

«**Pedro Muñoz**. A la 1.^a—...esta casado con una hermana de la dicha catalina lossa

A la 2.^a—estando este testigo en casa de la dicha catalina... fueron a su casa un frayle del parral que se llama fray alonso de yurquera, tio del dho alonso de herrera con el bicario del parral e ablaron a la dha catalina sobre las obras que abia dexado su marido... que las diese al dho alonso de herrera...

A la 3.^a—...se concerto en esta manera que la dha catalina lossa abia de dar al dho alonso de herrera un retablo de balsainos e unas cortinas del mones-

terio de santo domingo e otras cortinas del hotero de herreros / para que lo acabase el dho alonso de herrera e cobrase lo que hubiese de aver por ellos de cuyos eran conforme lo tenia el dho Alonso castellanos... conque el dho Alonso de herrera le diese acabado en toda perficion un rretablo de la villa de pedraça y este rretablo abia de ser el dinero que por el diesen para la dha catalina lossa e con este contrato enpeço a hacer el dho rretablo / e sabe este testigo que no le acabo porque otro pintor le acabo a costa de la dicha catalina».

Maria de la cruz, mujer del testigo anterior, y hermana de Catalina Losa, no dice nada nuevo; como tampoco **Luisa de la Torre**, mujer de

Gaspar alvarez.—«este testigo vio trabajar en el rretablo de la pedraça como vecino de la dicha catalina losa frontero de su casa... un dia llamo a este testigo y estaba allí marcos de baños pintor e le Rogo que le hiciese un conocimiento de como pagaba seys ducados al dho marcos de baños por el acabar de pintar el rretablo de pedraça que era lo que no abia acabado el dicho Alonso de herrera e conforme a esto este testigo escriuio el dicho conocimiento»...

Siguen otros interrogatorios de una y otra parte, semejantes á los ya copiados. El de Catalina Losa, tiene por objeto principal insistir en la intervencion de Marcos de Baños para acabar el retablo, y en el presentado á nombre de Alonso de Herrera, figuran como testigos Cristóbal de Salazar, joven escultor de diez y seis años «que trabaxa en san Francisco» y nuevamente los pintores Gabriel de Sosa y Juan del Rio á quienes se les ha oido anteriormente. Este último hace ahora referencia á la parte que tuvo en la pintura del retablo y á lo que después hizo Marcos de Baños. Extractaremos sumariamente las declaraciones.

Juan del rrio. «sabe que dho alonso de herrera tomo a hacer de... catalina lossa el rretablo... y herrera dio a este testigo como pintor ques parte del dho rretablo e molduras... y este testigo no la pudo acabar de grabar y encarnar vnos rostros de las columnas que podia ser obra lo q̄ restaua de grabar e acabar como tres o quatro dias y este testigo se fue a trabaxar a otra parte e despues oyo decir a gabriel de sosa pintor que lo que faltaba de acabar... se abia concertado la dicha catalina losa con marcos de baños pintor... por ducado e medio o dos ducados... y este testigo todo lo que grabo e doro en el dho rretablo se lo pago el dho alonso de herrera.

xpoval de salaçar.—... que alonso de herrera acabo de pintar los tableros del dho rretablo e solo deyo de pintar y estofar e colorear cierros serafines de las columnas e otras cosas de muy poca hechura qualquiera persona que entendiera el arte de pintar por poco que entendiera lo acabaria...—el dho mar-

cos de baños hiço e pinto en el rretablo lo queste testigo tiene dicho que quedo por hazer... que podia merecer como dos ducados o tres a lo mas largo».

Gabriel de sosa.—Es muy lacónico en sus respuestas sin darlas nuevo giro.

Continuando las actuaciones dijo la viuda que «el termino probatorio a pasado»; pero considerando sin duda necesario que ella también declarase, lo hizo en los siguientes términos el dia 17 de Julio:

Declaracion de catalina lossa

«de treynta años... como esta confesante se abia de mudar» (después de muerto su marido) «a la casa donde agora biue baxo al dho obrador dondel dho rretablo estaua (repite las obras que traspasó á Herrera)... las cortinas de santo domingo... esta que declara fue con el dho alonso de herrera al dicho monesterio e ablaron a la priora para que se concertase con el y estas obras le traspaso... por que le acabase el dho rretablo...—no lo firmo por no saber...—ante *luis goncalvez Varillas*».

Los instrumentos que en la causa aparecen á continuación de estos, dan un nuevo giro que por ser anecdótico tiene cierto interés. Los procuradores de ambas partes recusan á los testigos cuyas declaraciones se han transcrito, alegándose en nombre de la viuda, que Juan del Rio «fue enemigo del dicho Castellanos... y Simon martin Resulta ser criado e oficial de Alonso de herrera», así como el procurador de este protesta también de que «los testigos de la parte contraria no tiene fee ni prueba en sus dichos porque son criados deudos e parientes de la parte contraria y enemigos de mi parte». De aquí otra nueva probanza en la cual todos se acusan mutuamente; pero destacándose el hecho de las relaciones amorosas y propósitos matrimoniales no realizados, entre el pintor Juan del Rio y la viuda del otro pintor Alonso Castellanos. Si fue él quien renunció á casarse, ó ella quien no aceptó, si ocasionó este suceso enemistad entre ambos, ó si quedaron buenos amigos después del rompimiento; eso es lo que demostrarán los testigos... si pueden demostrarlo.

Nuevo interrogatorio de Herrera

sobre si conocen a los testigos presentados por Catalina (24 Julio. 1579)... «que Pedro Muñoz es cuñado de catalina... e marido de maria de la cruz hermana de catalina...—que Miguel de çamora e Juana martinez su muger son criados e allegados e paniaiguados e familiares de catalina e la acompañan e sirven e les dan de comer en su casa... son muy pobres...—Marcos de baños es enemigo capital de alonso de herrera por aver reñido grauemente e como su enemigo a mas de dos años que no abla ni comunica al dho alonso de herrera...—Gaspar alba-

rez e luisa de la torre su muger son grandes amigos de catalina... y gaspar a sido y es solicitador en esta causa—Juan del rrio pintor testigo de herrera presentado despues que la dicha catalina lossa enviudo a trabaxado mucho tiempo en su casa tratando e comunicando con ella sin q̄ entre ellos obiese odio ni enemistad alguna antes mucha aficion y amistad... y estos testigos lo saben por aver bisto que la dicha catalina losa le dio ciertos bestidos de su marido e se pretendio casar con el»...

De los testigos que presentó Herrera para esta probanza especial en 24 de Julio de 1579, solo nos fijaremos en el pintor Gabriel Sosa, y los entalladores Mateo Inberto, de treinta años que vivía en la Almuzara, y Pablo Villoldo, de veinticinco años, en la parroquia de San Miguel, así como el protagonista Juan del Rio; reproduciendo unicamente las respuestas concernientes á este último y Catalina Losa.

gaviel de sossa.—... trabaxo en casa de la dicha catalina losa el dho Juan del rrio muchos dias en un rretablo de un ximenez de la villa de pedraça... esto hera despues que enviudo la dha catalina... e fue publico e notorio quel dho Juan del rrio y la dicha catalina losa se querian casar e oyo decir este testigo que... catalina... abia dado ciertos bestidos de su marido al dho Juan del rrio e que despues la dha catalina se los abia pedido e Juan del rrio se los abia tornado.

mateo ynberto.—... conoce muy bien a... alonso de herrera al qual le a oyo decir muchas becas mas ha de un año questaba rreñido con... marcos de baños e que no se ablaba con el por enoxos q̄ tenian... —Conoce muy bien al dho Juan del rrio pintor e sabe... que despues de muerto... Alonso castellanos / marido de catalina lossa trabaxo en su casa en las obras que su marido abia dexado... e nunca este testigo le oyo rreñir con ella... e oyo decir este testigo a vn hermano frayle geronimo de la dicha catalina losa que su hermana se abia de casar con el dicho Juan del rrio e que ya como cosa echa queste testigo le hiciese amistad al dicho Juan del rrio atento que sus oficios rrequerian amistad e faboresciese unos a otros, e ansi mysmo le oyo decir a otras personas como se querian casar... —lo firmo de su nombre—*mateo ynberto.*

pablo Villoldo.—sabe este testigo que despues que enviudo la dicha catalina losa porqueste testigo le a visto trabaxar en su casa e nunca bio ni oyo que obiesen rreñido e si que se tenian aficion e boluntad. E ansi se decia publicamente que se querian casar anbos a dos...—lo firmo *pablo de billoldo.*

Juan del rrio.—este testigo es el contenido en la pregunta que trabaxo en casa de la dicha catalina losa despues de muerto su marido e se pretendio la dicha catalina losa casar con este testigo e le entrego a este testigo los bestidos que tenia de su mari-

do que hera el dho alonso castellanos defunto e despues este testigo salio de trabaxar de su casa con mucha paz y amistad con su gracia sin queste testigo aya estado enemistado con ella ni la tiene hodiño ny enemistad e por no haberse efetuado dho casamiento este testigo la torno a dar los bestidos que la habia dado... lo firmo de su nonbre *Juan del rrio.*

Las razones que en contrario manifestaba la otra parte se expresan en el

Interrogatorio de parte de Catalina losa merino

«Si conocieron a Juan del rrio e a simon martin... que Juan del rrio... antes e al tiempo que dixese su dicho en esta causa era y es enemigo de la dha catalina losa por aver sido enemigo del dho alonso castellanos su marido el qual Juan del rrio trajo en pleyto al... castellanos... sobre que no queria estar en su casa ni acaballe de servir e la misma hene-mistad a tenido e tiene con la dicha catalina delosa e por otros rrespetos e cavsas que an sucedido—Que simon martin antes e al tiempo que diese su dicho en esta causa hera y es criado e familiar e allegado del dho alonso de herrera».

La presentación de testigos se hizo el 27 y 31 de Julio, respondiendo del siguiente modo:

Maria de Çorita. de 45 años.—«dixo que abra mas de año e medio questando biuda la dicha catalina losa la oyo decir esta testigo a catalina losa que fray p.º de losa su hermano de la dicha catalina trataba de casarla con el dho Juan del rrio... e que lo trataba muy ayncadamente para que se efectuase e que ella no abia querido e preguntandola este testigo despues a la dicha catalina losa que como no se abia echo aquel casamiento... catalina dixo q̄ no abia ella querido. E que como se abia de casar con el abiendo traydo a su marido a pleyto y ella le deseaba hacer todo el daño que pudiese que nunca Dios quisiere que se casase con ella aunque enoxase a su hermano el frayle.

Anton de ledesma, marido de la anterior, repite que Catalina «no queria casarse con Juan del rrio aunque su hermano el frayle se lo rogara mucho... —Juan del rrio le abia puesto pleito a Castellanos sobre el servicio»

Francisco de la peña, notario de la audiencia episcopal, se extiende bastante en la declaración.—«Juan del rrio pintor traxo pleyto con alonso castellanos sobre que decian que no querian bivr con el dho castellanos / aunque decian que le tenian echa escritura... e que despues aca muerto el dho castellanos este testigo entendio e supo por muy cierto del padre de la dicha catalina losa e del dicho pero Muñoz su cuñado que un hermano frayle della trataba de casalla con el dho Juan del rrio pintor e questando muy al cabo el dho casamiento supo este testigo de los susodichos que se lo dixeron que

la dicha catalina lossa decia que no queria casarse con el dho Juan del rrio por que dixo q̄ abia sido su criado e por otros rrespectos / queste testigo como a dias que paso no tiene noticia dellos / e que a cabsa de esto sabe este testigo que no se efectuó el dho casamiento. E que a este testigo le parece quel dho Juan del rrio pintor no tendria mucha amistad con la dha catalina lossa y en sus negocios le parece a este testigo e lo tiene por cierto que no hara por la dha catalina lossa ni en su utilidad antes se sigue que ara contra ella en todo lo que se ofreciese e ansi lo tiene este testigo por cierto.

Diego de acebes. cardador, de 40 años—... Juan del rrio... antes que muriese el dho Alonso Castellanos... truxo pleyto con el sobre que no le queria servir el dho Juan del rrio que estaba a soldada con el e moraba en su casa... e se fue el dho Juan del rrio desta ciudad y estuvo ausente della cierto tiempo e despues de muerto el dho alonso castellanos / el dho Juan del rrio se pretendió casar con la dha catalina lossa e la susodicha no quiso casarse con el porque abia sido su criado. E desde entonces aca el dho Juan del rrio esta enoxado con la dicha catalina lossa e lo sabe este testigo porque a sido becino de la dicha catalina».

Por las deposiciones de los testigos comprendemos que Juan del Rio era un oficial que trabajaba á soldada para Alonso Castellanos y moraba en casa de este, según la escritura que otorgarian de conformidad con la costumbre admitida. Del Rio no quiso seguir sirviendo á Castellanos, le puso pleito, ausentose de Segovia y volvió á la muerte de su antiguo maestro. ¿Por qué esa huida, por qué esa vuelta y por qué al regreso pretendió casarse con la viuda? No nos lo dicen; pero si que ya de común acuerdo «por la mucha afición y amistad que se tenían», ó por los consejos de fray Pedro de Losa hermano de Catalina, hubo proyectos de boda, «que estaba muy al cabo el casamiento», y que la novia regaló al novio algunos vestidos de su difunto marido. Deshizose no obstante el futuro matrimonio sin determinar de quién partió el rompimiento, pues la razón alegada por Catalina de no querer casar con del Rio por haber este sido «su criado», carece de fuerza cuando las relaciones estaban tan adelantadas. La viuda era joven, pero mayor que su prometido pues decia tener treinta años (suponiéndola completamente veraz en este punto, que es mucho suponer) y él decia ser de veinticinco. Por consecuencia de la ruptura, dan por cierto los testigos de aquella que quedarían enemistados; pero el mismo Juan del Rio afirma que salió de casa de Catalina con mucha paz y amistad y con su gracia. Lo cierto es que al declarar como testigo en el pleito estuvo de parte de Alonso de Herrera y no de Catalina Losa.

Todavía esta presentó unas nuevas preguntas dirigidas expresamente á Herrera, respecto á la costumbre seguida entre pintores y las formalidades que usaban cuando se traspasaban las obras de unos á otros.

Nuevo interrogatorio de Catalina Losa

«Por las pusiciones siguientes pido que jure e auelba alonso de herrera pintor clara y ciertamente conforme a la ley so los terminos e la pena della.

II.— que es costumbre usada e guardada entre pintores desta ciudad que quando se traspasa una obra de uno en otro, como el pintor en quien se hace el traspaso tiene cuydado de sacar e saca carta e licencia del prouisor para que le den facultad para que aga la tal obra porque sin la licencia no lo podian hacer y el que hace el traspaso no hace mas de hacer el traspaso y el pintor que toma las obras hace lo demas de sacar su licencia e hacer su obra

III.— diga alonso de herrera ante que notario la saco (la licencia)

III.—... marcos de baños acabo la obra en casa de la dicha catalina lossa...=el bachiller *garcia rruyz de castro*».

El día 7 de Agosto «ante el doctor garces teniente de corregidor diego del barco procurador presente estas pusiciones e pidió que Alonso de herrera declarase». Asi lo hizo en 11 del mismo mes.

Declaracion de al.º de herrera

«... de hedad de veynte e ocho años poco mas o menos.

A la 2.ª—no sabe que aya tal costumbre que quando se traspasa una obra por yntereses el que hace el tal traspaso e recibe el ynteres esta obligado a dalle cierto e seguro lo que asi le traspaso...

A la 3.ª—la niega que no saco tal licencia.

A la 4.ª—al tiempo que este que declara tenia al punto de acabar la obra que faltaba tres o quatro dias de trabaxo este que declara obo ciertas palabras con la dicha catalina lossa sobre la paga del dho rretablo... e a esta causa no bolbio alla por ciertos dias / y en este ynter ynbio la dha catalina a llamar a sosa pintor para que concertase con el baños contenido en la pusicion que le acabase lo poco que faltaba e sin dar parte a este que declara lo concertaron... por dos ducados e ansi se quedo desta manera sin pagar a este que declara ninguna cosa e la dicha catalina entrego el rretablo e cobro el dinero... —firmolo de su nonbre *alonso de herrera*».

Finalmente entre dimes y diretes de una y otra parte, dijo el procurador de Herrera «que el rretablo esta tasado en quarentá mill maravedis sin lo quel marido de la parte contraria e marcos de baños hicieron en el dho rretablo... y querer decir que mi parte se concerto que pintase el dho rretablo por solo el traspaso de las obras que dice... no es beri-

simil ni costa tener las dichas obras ni ser suyas ni tener derecho ni parte para las dar».

De nada le valieron al pintor sus defensiones, Catalina quedó absuelta, y tras de no percibir nada aquel por su trabajo, le obligaron á pagar á la viuda los seis ducados que ella dijo haber entregado á Marcos de Baños, y menos mal que no le condenaron en costas. El pleito fué concluso y se dictó la siguiente

Sentencia.—«... fallo... que deuo de asoluer e asuelbo a la dha cat.^a de losa de la ynstancia deste juicio e condeno al dho al.^o de herrera a que dentro de seis dias... de e pague a la dha cat.^a losa seis du.^{os} contenidos en su pedim^o... sin costas—el doctor garces».

Pronuncióse en Segovia el 7 de Septiembre de 1579.

El día 10 del mismo mes «Diego rrodriguez en nombre de alonso de herrera... apelo... de la dicha sentencia para ante su magestad... e la rreal chancilleria de Vallid», y siete dias después se otorgó la adjunta

Provisión Real.—«Don Ph.^o etc... a bos catalina losa biuda muger que fuistes de al.^o castellanos, Pintor def.^o v.^{os} de la ciudad de Segobia salud e gracia. Sepades que Ju.^o de Paredes en n.^o de al.^o de Herrera pintor v.^o de la dicha ciudad de Segovia se presente en la nra corte y chancilleria... con un testimonyo signado en grado de apelacion de cierta sentencia contra su parte y en vro favor dada y pronunciada por el doctor garces teniente de corregidor de... Segobia, en cierto Pleyto quel dicho su parte con bos a tratado y trata sobre rraçon de ciertas quantias de mrs y otras cosas... la qual dicha sen^a... nos supp.^o la rrebocasemos... lo qual bisto por los dichos nro pres.^o y oidores fue acordado que debiamos mandar dar esta carta para bos...—dada en Vallid a diez y siete... de set.^o de myll e qui.^{os} e setenta y nueve».

El 6 de Noviembre del mismo año 1579 presentó Alonso de Herrera esta provisión de S. M. al escribano González Varillas, pero ya no siguió el pleito adelante, quedó abandonado tal vez por convenio mútuo de ambas partes.

La única obra que de este pintor se encuentra citada es el retablo de la parroquia de Villacastín, cuyos lienzos se hallaban muy estropeados el año 1734 según manifiesta Ceán Bermúdez. Si el retablo de Pedraza se conservara hoy día, podríamos tener alguna base para estudiar así á Alonso de Herrera como á su predecesor en la obra, Alonso Castellanos; pero sea por la causa que quiera el retablo ori-

gen del pleito no existe en la iglesia de San Juan para donde fué construido (1).

El apellido *Herrera* asocia la idea de otros pintores más conocidos, Francisco de Herrera *el viejo* y *el mozo*. Ambos nacieron en Sevilla, el primero en 1576 y el segundo en 1622; hermano de aquel fué Bartolomé de Herrera, distinguiéndose también en Sevilla el 1639 y solo figura en la región castellana el pintor Cristóbal de Herrera avecindado en Burgos, que en Palencia tomó parte para el dorado de una reja el año 1524 (2). No hay indicios para suponer que hubiera parentesco de nuestro Alonso con ninguno de ellos.

En las dos listas de nombres que siguen, cuando se omite la residencia se presupone únicamente la de Segovia.

Relación de artífices

Escultores

Inberto, Mateo.—Testigo en una probanza de Herrera.

Salazar, Cristóbal de.—Testigo en una probanza del mismo.

Villoldo, Pablo.— Testigo en una probanza del mismo

Pintores

Aguilar, Diego de.—Tasador del retablo. Pedraza. Segovia.

Baños, Marcos de.—Testigo de Catalina.—Toma pequeña parte en la pintura del retablo. Pedraza. Segovia.

Castellanos, Alonso.—Primer pintor del retablo. Pedraza. Valsain. Otero de Herreros. Sepúlveda. Segovia.

Grijalba, Pedro de.—Tasador del retablo. Pedraza. Segovia.

*Herrera, Alonso de.—Pintor de S. M.—Concluye de pintar el retablo.

Martín, Simón.—Testigo de Herrera.

*Prado, Tomás de.—Yerno de Herrera. Valladolid. Rio, Juan del.—Testigo de Herrera.—Auxiliar de este en la pintura del retablo.

Sosa, Gabriel de.—Testigo de Herrera. Sepúlveda. La Losa. Segovia.

Personas particulares

Acceves, Diego de.—Cardador.—Testigo en una probanza de Catalina Losa.

Alvarez, Gaspar.—Sastre.—Testigo en una probanza de la misma.

(1) Con objeto de informarnos debidamente escribimos al párroco D. Nicolás Cabrera dándole los necesarios detalles descriptivos y la inscripción que verosímilmente hubiera de tener; á lo cual contestó que entre los retablos de la iglesia no hay ninguno que se parezca al de referencia, ni tienen inscripción, ni consta en inventario.

(2) Todas estas noticias proceden de Ceán Bermúdez.

Barco, Diego del.—Procurador de Catalina.
 Cruz, María de la.—Hermana de Catalina y mujer de Pedro Muñoz.—Testigo de Catalina.
 Garcés, Doctor.—Teniente de Corregidor.
 González Varillas, Luis.—Escribano.
 *Herrera, Catalina de.—Hija de Alonso.—Mujer de Tomás de Prado. Segovia. Valladolid.
 *Herrera, María de.—Hija de Alonso.—Mujer de Francisco de Santiago.
 Jiménez, Hernán.—Persona que encargó el retablo. Pedraza.
 Ledesma, Antón de.—Testigo de Catalina.
 Losa de Merino, Catalina.—Viuda de Alonso Castellanos.
 Losa, Fray Pedro de.—Fraile jerónimo.—Hermano de Catalina.
 Martínez, Juana.—Mujer de Miguel de Zamora.—Testigo de Catalina.

Muñoz, Pedro.—Estameñero.—Criado de Catalina.—Testigo de esta.
 Nieva, Diego de.—Pregonero público.
 Nuñez, Licenciado.—Teniente de Corregidor.
 Paredes, Juan de.—Procurador de Herrera.
 Peña, Francisco de la.—Notario apostólico.—Testigo de Catalina.
 Rodríguez, Diego.—Procurador de Herrera.
 Ruíz de Castro, García.—Bachiller.
 Salazar, Cristóbal de.—Testigo de Herrera.
 Torre, Luisa de la.—Mujer de Gaspar Alvarez.—Testigo de Catalina.
 Yunquera, Fray Alonso.—Fraile del convento del Parral.—Tío de Herrera.
 Zamora, Miguel de.—Peraile.—Testigo de Catalina.
 Zorita, María de.—Mujer de Antón de Ledesma.—Testigo de Catalina.



El Duque de Medinaceli y el platero Diego Lainez

MADRID

Medinaceli. Madrid.—de don Juan Luis de la cerda duque de medinaceli con Diego Laynez platero.—(Matrícula de Zarandona y Wals: Envoltorio 83). Pleitos olvidados.

Cuando el ramo de la platería estaba tan desarrollado en España como sucedía en el siglo XVI, dedicábanse los crífices y orfebres no solo á la ejecución de obras completamente artísticas, sino á la de joyas y alhajas adornadas de piedras preciosas. Con este motivo hallábanse en contacto naturalmente con gente adinerada que empleaban grandes sumas en el adorno de su persona ó en obsequios á las damas, sirviéndose en ocasiones de los mismos plateros como agentes para la compra y venta de alhajas. Si los asuntos iban bien, establecíase entre ambos á pesar de la diferencia de clases, una gran confianza rayana en la amistad; pero si en algún negocio—por culpa de unos ó de otros—las cuentas no estaban claras, disputaban como todos los mortales en defensa de su dinero, y si no lograban ponerse de acuerdo acudían inmediatamente á la Justicia. Veremos como ejemplo de uno de estos casos el pleito actual, sostenido por persona muy linajuda contra

un modesto platero, y su resumen pondrá de manifiesto lo que se acaba de expresar.

Vivia en Madrid el año 1582 un platero llamado Diego Lainez (1) á quien encargó el duque de Medinaceli, D. Juan Luis de la Cerda, le hiciese una joya de oro que llamaban *la berza* (2) valuada en cuatrocientos ducados, y como el Duque no llegase á pagarla fué demandado por el platero. Después dió

(1) Nos interesó el apellido recordando al poeta Pedro Lainez que figuró en la célebre causa de Cervantes en Valladolid; pero no hay rastro alguno para establecer el parentesco que pudiera existir entre ambos. El platero tuvo otro hermano, como se verá más adelante, que ejercía la misma profesión y se llamaba Juan Bautista Lainez.

(2) Hemos buscado inútilmente la significación de la palabra *berza* aplicada á obras de joyería, y ni por analogía la encontramos. En el pleito se repite muchas veces y dicen, una hechura de oro, ó una pieza de oro, que llaman *la berza*.

aquel á este otra joya que representaba un corazón de oro adornado de pedrería con objeto de que la vendiese, y así lo hizo Diego Lainez comprándole la alhaja Doña Ana Enriquez de Mendoza mujer de D. Luis de Córdoba por la cantidad de doscientos cincuenta ducados. Esta suma no la entregó Lainez al Duque de Medinaceli pues con ella creyó debía resarcirse en parte de la mayor cantidad que valía la otra joya, *la berza*, aún no pagada; pero D. Juan Luis de la Cerda no se conformó con este arreglo, y quiso que su platero le abonase no solo los doscientos cincuenta ducados en que se vendió el corazón de oro, sino otros cien ducados más, pues decía que su valor era de trescientos cincuenta ducados, y pidió que se embargasen los bienes del platero para dicho efecto.

A esta petición se opuso como es consiguiente Diego Lainez, alegando que la demanda del Duque la había puesto por *vía de torcedor* para hacerle apartar de otra de mayor cuantía que á este le puso por la referida joya de *la berza*, y siguiendo el pleito adelante hizo su probanza el platero dictándose luego sentencia por el Teniente corregidor,* la cual fué favorable á Diego Lainez. Apeló el duque á la Chancillería, pero el pleito ya no siguió adelante.

Como prueba documental ponemos á continuación algunos párrafos de los diversos escritos de la causa, sin dar al extracto mayor extensión de la merceda.

**

«yo Juan del campillo scriv.º de su mag.º... del numero desta villa de m.º... doy fee que pleito a pasado ante la just.ª desta dha villa entre diego hernandez proc.º... en n.º del duque de medinaceli y de la otra... diego laynez platero estante en esta corte y el dho pleito fue sobre rraçon que parece que en esta v.ª en diez y seis dias del mes de octubre pasado del año de mill e qui.ºs e ochenta y dos el dho diego hernandez en n.º del dho duque presento una petición del tenor sig.º

Ill.º señor diego hernandez en n.º del duque de medinaceli digo que diego Laynez platero v.º desta villa rrecibió de mi parte un coraçon de oro con pedreria para que se le bendiese muchos dias ha el qual le bendio e no a dado a mi parte el dinero en que le bendio ni rrazon dello aunque se le a ymbiado a pedir... por ende... suplico mande al dho diego laynez jure e declare ser verdad que Rezibió de mi parte la dha joya para benderla y que la bendio e la cantidad e precio en que la bendio...

¶ La qual petición se mando q̄ dho diego lainez con juramento... declarase al tenor de lo que se le pedia... / y el dho diego laynez hizo cierta declaración... de auer Receuido el dho coraçon de oro y

diamantes del dho duque para le bender y del precio en que le bendiese hauerse pagado de una hechura de oro que llaman la berza e de las piedras q̄ en ella puso»...

Más adelante, y refiriéndose á lo mismo, el procurador del duque repite que Diego Lainez declaró haber recibido el corazón de oro «y aberlo bendido en docientos y cinquenta d.ºs por ende acetando como acepto su confision en quanto por mi parte hace y no en mas pido y suplico a V. ms. mande dar mandamiento de execucion contra el dho diego laynez y sus vienes por los dhos docientos y cinquenta d.ºs.

¶ Otrosi digo que sin perjuicio de la dha execucion... al drº de mi parte conbiene berificar como el dho coraçon balia trescientos y cinquenta ducados antes mas que menos y que se mando a bender en ellos y así a de ser condenado en otros cien ducados mas...»

Se presentó esta petición en Madrid á 11 de Noviembre de 1582 «ante el muy magº señor licen.º molina then. de corregidor».

Pedia, pues, el Duque de Medinaceli, que el platero Diego Lainez fuese ejecutado en sus bienes, no solo por los 250 ducados en que este vendió la alhaja de oro en forma de corazón que aquel le entregó para su venta, sino cien ducados más por ser el precio en que parece mandó venderse, pero á todo ello, el platero contestó de este modo:

—«...digo que mediante justicia debo ser dado por libre e la parte contraria condenada en costas por lo siguiente Lo primero por lo general lo otro porque esta demanda es puesta por bia de torcedor y por molestarme y hacerme apartar de otra de mayor cuantía que tengo puesta al dho duque y sus vienes ante el señor alcalde Juan gomez... y le tengo pedido que me pague quatrocientos ducados que me debe por cierta xoya de oro que le hize y le pido nos juntemos a cuentas de lo que entre los dos ha auido y q̄ estoy presto de tomar en p.º de pago de lo que así me debe docientos y cinquenta ducados en que con boluntad y consentimiento del dho duque se bendio la dha xoya a doña ana enriquez de mendoza muger de don luis de cordoua... y o V.ª md. de vn mandamieto compulsorio para que Juan gutierrez escriuano de provincia me de una fe de la litis pendencia lo otro porque... a la mas entera prueba de mi intincion consiste en la confision del dho duque el qual esta en medinaceli o en otra parte de su estado muy lexos desta corte que para que jure al tenor de mi demanda... es necesario mas de un mes para yrsela a notificar en tan breve ter.º perderia mi justicia si buessa merced no lo prorrogase en casso que la declinatoria no obiese lugar... —el licen.º coronel»

Se presentó esta petición en Madrid á 17 de Noviembre de 1592; deduciéndose claramente que ya el platero había demandado al Duque por no haber-

le este pagado 400 ducados de la otra joya, y que los 250 en que se vendió el corazón de oro, lo consideraba como parte de pago. Después de varias réplicas, hizo su probanza el platero con esta pregunta:

«Si saben que el dho d.º lainez hiço al dho duque una pieça de oro rrica que llaman la berza en la qual puso el oro e hechura e quatro rrubies...» Expresa luego el encargo para la venta del corazón de oro y que del precio del se hiciese pago»

«Luego en Madrid a v.º e quatro de henero de mill e quinientos y ochenta e tres diº lainez presento por t.º a rrodrigo de la cerda platero de oro rresidente en esta corte... de edad de mas de treinta años...—sabe que diego lainez hiço la joya que se llama la berza... Diego laynez fue a pedir que le pagase el duque la joya de la berça...»

Ju.º de la cerda platero de oro rresidente en esta corte que trabaja en casa del dho diego lainez concertado por pieças que no come ni duerme en la casa... de v.º e tres años poco mas o menos...—Este testigo oyo decir lo que en la pregunta dice el dho diego laynez e a diego tellez e a rrodrigo de la cerda plateros de oro y este testigo vio el dho corazón en poder del dho diego lainez para lo bender e hacerse pago de lo que por el diesen para en cuenta de lo de la berça.

Juan bap.º lainez platero que fue de la serenísima princesa queste en gloria rresidente en esta corte... de mas de sesenta años e ques hermano del dho diego lainez pero que no por eso que no dejara de decir berdad...—bio la Joya de berça rrica de oro acabada del todo.

Antonio Jubete platero de oro rresidente en esta corte que bibe en la plateria... de treynta e cinco años... «Repite haber bisto la berza y el corazón que dió el Duque para vender». Ante my antonio rrodriguez escribano.

Después de esta probanza hizo otra en Toledo á 31 de Enero de 1583, y para ella «diego laynez dio poder a gonçalo rrodriguez platero e matheo sanchez vecino de la ciudad de Toledo estantes en esta corte, presentándose el Gonzalo Rodriguez «en la dha ciudad de toledo» donde pidió fueran examinados varios testigos entre los que figura diego tellez platero vecino de toledo... de beinte e ocho años». Es el mismo á quien ya hizo alusión Juan de la Cerda, y su declaración por tanto fué completamente favorable á Diego Lainez.

El mes siguiente se dictó sentencia «por el s.º lizen.º molina ten.º el qual nonbro por acompañado al doctor rrojas» y ambos la redactaron en esta forma:

«Fallamos que devemos Reuocar y Reuocamos y damos por ninguna la exc.º en bienes del dho diego laynez... por quantia de ducientos e zinquenta ducados y mandamos que los bienes que por esta

Razon le fueron tomados y executados se le vuelvan librem.º... e mandamos q̄ dho d.º laynez tome e Reciba en cuenta al dho duque de los mrs que fuese condenado e le de y pague por la hechura de la joya de oro que llaman la berza los ducientos e zinquenta d's. conque tiene confesado auer bendido el corazón de oro y diamantes...—el liz.º molina.—el doctor rrojas».

La sentencia fué pronunciada en Madrid á 11 de Febrero de 1583, se notificó al Duque en la persona de su procurador Diego Hernández, quien apeló ante la Chancillería el día 17, dando testimonio el escribano Ju.º del campillo.

Como entrada en el tribunal de la Chancillería, hay la acostumbrada carta de rectoría que dice así:

«Don Phelipe etc... e vos diego Laynez platero vecino desta Villa de madrid salud y gracia sepades q̄ Juan garcia de solis en n.º de don juan luis de la cerda duque de medinaceli e presento... con un testimonio... en grado de apelacion... de cierta sentencia dada e pronunciada por el licenciado molina teniente de nuestro corregidor desta dha villa y el doctor rrojas su acompañado contra su parte y en v̄ro favor por la qual deuiendo mandar azer tranze y rremate de los bienes que a pedimento del dho su parte os avian sido executados por dozientos y cinquenta ducados... con mas las costas no lo auian hecho antes le auian dado por libre...» (Dispone se remita el conocimiento de causa á la Chancillería de Valladolid).

Aquí se detiene el pleito; las diligencias no continúan y el legajo se archiva, colocándole en la categoría de los pleitos olvidados. De ello se deduce verosíblemente que hubo algún arreglo y convenio particular entre el Duque de Medinaceli y el platero Diego Lainez.

Plateros que figuran en el pleito.

La casi totalidad residentes en Madrid, y todos son testigos presentados por Diego Lainez.

Cerda, Juan de la	
Cerda, Rodrigo de la	
Jubete, Antonio	
Lainez, Diego.—Parte en el pleito.	
Lainez, Juan Bautista	
Rodríguez, Gonzalo	Toledo Madrid.
Tellez, Diego.	Toledo.

Personas particulares.

Todas residentes en Madrid.
Campillo, Juan del.—Escribano.

Cerda, D. Juan Luis de la.—Duque de Medinaceli.—
 Parte en el pleito.
 Córdoba, D. Luis de
 Coronel, Licenciado.—Procurador de Lainez.
 García de Solís, Juan.—Procurador del Duque.
 Gómez, Juan.—Alcalde.
 Gutierrez, Juan.—Escribano.

Hernández, Diego.—Procurador del Duque.
 Mendoza, D.^a Ana Enríquez de.—Mujer de D. Luis
 de Córdoba.
 Molina, Licenciado.—Teniente de corregidor.
 Rojas, Doctor.—Acompaña á Molina para la sen-
 tencia.

Pintura de un retablo por Juan Tomás Celma NÁJERA

Valladolid.—Benito Ronco pintor con los hijos de Ju.^o tomas.
 (Matrícula de Zarandona y Wals: Envoltorio 14).
 Pleitos olvidados.

El apellido Celma es bien conocido en la historia de la rejería española. Hemos precisado las dos distintas personalidades que andaban algo confusas, de Juan Tomás Celma y Juan Bautista Celma, siendo el primero de ellos autor de la reja de coro existente en la iglesia de San Benito de Valladolid, construida el año 1571 y la del Pilar de Zaragoza el 1574, así como del segundo hay noticias de haber hecho en 1563 los muy notables púlpitos de la catedral de Santiago, en cuya ciudad hallábase avendado el 1599 donde otorgó poder para ejecutar la reja de coro destinada á la catedral de Burgos concluida en 1602, y dos años después, en 1604, labró otra reja con el mismo destino en la catedral de Plasencia.

Pero tanto en Juan Bautista como en Juan Tomás Celma concurre una circunstancia bastante especial. Sus obras conocidas, todas verdaderamente estimables y en las que ambos han alcanzado justa nombradía, pertenecen á un género de las artes industriales al cual parece se dedicaran sino de un modo absoluto al menos con gran preferencia, y ellas son las que les asignan hasta ahora un nombre y un lugar determinado; mas sin embargo estimaron mejor llamarse siempre pintores que no rejereros.

Ya le chocaba á Ceán Bermúdez que en uno de los púlpitos de Santiago pusiera Juan Bautista Celma una inscripción donde se titulaba *Aragonensis pictor*, pues además de no tenerse noticias de sus obras de pintura, le parecía á Ceán inoportuno el significado de pintor en aquella ocasión.

Más hay que decir aún respecto á Juan Tomás

Celma, y circunscribiéndonos especialmente á éste, conviene recordar citas que anteriormente hicimos según las cuales el año 1551 tomaba á su cargo como pintor, con otros compañeros, hacer un retablo para la iglesia de San Francisco en Talavera, ejecutando asimismo el 1557 la parte de pintura de otro retablo encargado por Doña Francisca Mudarra, viuda del licenciado Francisco de Lerma, cuya obra había de colocarse en la capilla que tenía aquella señora en la iglesia de San Benito el Real, y aún interviniendo en asuntos particulares también se denominaba pintor, como sucedió el año 1555 en cuya fecha declaraba tener 37 años de edad, por lo que su nacimiento ha de colocarse alrededor del 1518.

De estos hechos conocidos hasta el presente resulta que Juan Tomás Celma era verdaderamente pintor y rejero; pero ni las noticias suministradas por las obras de pintura que hizo en Talavera y en Valladolid dan idea del carácter de sus obras, ni mucho menos la que ejecutó en la ciudad de Nájera á la cual tiene relación el presente pleito, ya que no se dice en que iglesia estaba y se nombra únicamente como de pasada para determinar el motivo de las disensiones que tuvieron los herederos de Juan Bautista Celma con otro pintor llamado Benito Ronco.

Tampoco Ronco es un desconocido aunque las noticias acerca de él no sean muchas, mas por de pronto ya se sabe que pintó de blanco y negro con Gregorio Martínez los lienzos de á ambos encargó Estéban Jordán para la iglesia de Santa María Magdalena en Valladolid, obras que aún se conservan, y si ya nos ha parecido que debía ocupar Ronco un

segundo lugar respecto á Martínez, también ahora se presenta más bien como auxiliar de Juan Tomás Celma.

Analicemos ya este pequeño pleito inconcluso.

Juan Tomás Celma tomó el cargo de pintar un retablo para la ciudad de Nájera (en ninguno de los escritos expresan la iglesia ó capilla) y á su vez dió á pintar á Benito Ronco dos cortinas que formaban parte de la obra, ajustadas en veinticuatro ducados, haciendo al efecto una obligación que literalmente copiada es la siguiente:

«Digo Juan tomas celma pintor vz.^o desta villa que debo al S.^o benyto ronco pintor beinte y quatro ducados por razon que me pinto unas cortinas para en nagera y por ques berdad que se los debo di esta firmada de mi nombre y digo que se los pagare dentro de dos meses de la fecha deste conoscimj.^o y por ques ansi berdad lo firme de mi nombre fecho en ballid oi lunes beinte del mes de abril de 1578 años te.^o questaban presentes andres de rada y fran.^{co} de la maça estantes en esta villa.—*ju.^o thomas celma.*—por t.^o *andres de Rada*».

Pero Juan Tomás falleció muy poco después en el mismo año, dejando la deuda pendiente, y como es muy natural quiso Benito Ronco que le pagaran, para lo cual reclamó no solo á los herederos sino también á Diego de Roa, entallador, por suponer que tenía hecha compañía con Celma en diversas obras y entre ellas *el retablo de la ciudad de Nájera* á que el pleito se refiere. Veamos la demanda que interpuso el 26 de Septiembre de 1578.

«Ju.^o de torres en n.^o de benito ronco pintor v.^o desta villa pongo demanda a la mujer hijos y herederos de Juan tomas celma pintor ya difunto v.^o que fue desta villa... y digo q.^o dho Ju.^o tomas y diego de rroa tenian compañía en las obras quel dho Juan tomas hacia y entre otras obras tenian un rretablo en la ciudad de najera y para el el dho Juan tomas dio a pintar a mi parte y mi parte la pinto dos cortinas igualada la dha pintura... en veynte y quatro ducados a lo qual hizo cedula a mi parte para se los pagar dentro de dos meses y por ser pasado el plazo siendo obligado a pagar a mi parte dhos veynte y quatro ducados no lo hizo mas antes murio sin se los pagar siendo como es compañero el dho Diego de rroa y los demas sus hijos y herederos estan obligados a pagar dhos veynte y quatro ducados e aunque para ello an sido Requeridos no lo an querido hazer por tanto a V. M. pido y suplico que auida esta rrelacion por verdadera... condene a los dhos demandados y a cada vno dellos... a que paguen a mi parte los dhos veinte y quatro ducados sobre q̄ pido justicia y costas».

Seguidamente por un otrosí hacia presentación de la cédula que al principio hemos copiado donde reconocía Juan Tomás Celma su deuda con Benito Ronco.

La demanda fué presentada el 26 de Septiembre de 1578 y se notificó «a madalena de cenbranos biuda muger que fue de Juan tomas celma difunto v.^o desta billa... y a ella Respondiendo dijo quel dho juan tomas celma difunto su marido no tiene ni deho ningun hijo ni heredero... mas de al dho Rafael Celma su hijo e del dho Juan tomas celma su marido».

A la vez hicieron otra notificación «a Diego de Roa entallador v.^o desta villa e dixo que en lo tocante a la obra de pintura de que en la demanda se hace mencion nunca este confesante tubo compañía con el dho Juan tomas celma e que aunque este confesante tubo compañía con el dho Juan tomas celma en obras tocantes a madera nunca este confesante ni el dho tomas celma hicieron sptura de concierto ninguna ante ningun sūano... y ansimysmo dijo que las obras que abia y al presente heran e son deste confesante e no del dho Juan tomas celma...»

Nuevamente responde en otro escrito el entallador Diego de Roa y entre los motivos que alega para que le den por libre de la demanda, dice: «por q̄ yo no soy compañero con el dho Juan tomas p.^a la obra q̄ tomo a su cargo y q.^{do} pareciese serlo yo no hice el dho conocimiento... ni me obligue a pagar cosa alguna... y si el dho Ju.^o tomas lo hizo y se obligo a el y sus herederos lo puede pedir e no a my que no me obligue ni contrate con la parte contraria».

Fué pasando el tiempo y en 16 de Enero de 1581 «ante el señor licenciado beltran de guebara alld e de su mag.^a en esta corte y chancillería por ante mi Luis gonzalez escriu.^o de probincia se presento Juan de torres en n.^o de benito rronco e dijo... yo e nonbrado cinco curadores p.^a que fuesen curadores uno dellos del hijo del dho Juan tomas e atento que se an ysimido... yo nonbro a gregorio principe v.^o desta villa». Era pues, que ya Benito Ronco iba directamente contra el heredero de su compañero Celma, necesitando el hijo proveerse de curador, y habiéndose eximido cinco de los designados para este cargo nombró últimamente á Gregorio Príncipe, quien tampoco queria aceptar pero se le obligó por un auto donde se ordenaba que «sin embargo de lo que alegaba cumpla lo que esta mandado y acepte la curaderia del hijo de Juan tomas celma».

Tal resistencia puso Gregorio Príncipe en ejercer el oficio de curador, que apeló del auto ante la Chancillería en esta manera: «yo Juan Ruiz sc.^o de camara de la audiencia... de Vallid a seis de Junio de mill e qui^{os}. e ochenta y vn a^{os}. ante los señores presidente e oidores de la dha audiencia presento Fran.^{co} perez en nombre de gregorio principe v.^o de Vallid en grado de apelacion de ciertos autos contra su parte dados por el s.^o beltran de guevara alcalde en esta corte por lo qual se mando fuese curador».

Y aquí se paró el pleito y termina el rollo.

Lo único que de él aprendemos es fortalecer más la idea de ser Juan Tomás Celma rejero y pintor á la vez, actuando en este último concepto cuando le sorprendió la muerte; pero no adelantamos nada para apreciar sus obras de pintura. Encargó una parte accesoria del retablo de Nájera á Benito Ronco y falleció sin pagarle su trabajo, por lo que éste requirió á los herederos de Celma y á Diego de Roa bajo el supuesto de que Celma y Roa tenían *compañía*. Estas compañías entre diversos artífices para agenciarse y ejecutar obras en común era cosa frecuente durante los siglos XVI y XVII, por lo cual aunque el entallador Roa lo niega no es dé un modo absoluto, colocándose en terreno firme al decir que cuando pareciese ser compañero él no hizo obligación de pagar cosa alguna á Ronco, y si Celma se obligó que lo pida á sus herederos.

No había de estos más que la viuda y el hijo Rafael, menor de edad pues necesitaba un curador, cargo que nadie quería aceptar hasta que el alcalde Beltrán de Guevara mandó á Gregorio Príncipe que desempeñase la curaduría, y oponiéndose el interesado apeló ante la Chancillería, de manera que el pleito ya no radicaba sobre el asunto principal sino sobre una incidencia que solventarían después amistosamente.

Como datos biográficos, averíguase que Juan Tomás Celma murió entre los meses de Abril y Septiembre de 1578, y que de su mujer Magdalena de Cembranos tuvo un hijo á quien pusieron por nombre Rafael, así como Juan Bautista Celma casado con Catalina Ruiz de Durana tuvo otro hijo llamado igualmente Rafael. ¿Serían hermanos Juan Tomás y Juan Bautista?

Relación de artífices

mencionados en los documentos: Residentes en Valladolid.

Escultores ó entalladores.

- * Maza, Francisco de la.—Testigo de la obligación de Juan Tomás Celma para Benito Ronco.
- * Rada, Andrés de.—Id. id.
- * Roa, Diego de.—Compañero de Juan Tomás Celma en la obra del retablo de Nájera.

Pintores.

- * Celma, Juan Tomás.—Pinta el retablo de Nájera.
- * Ronco, Benito.—Le auxilia en parte de la obra.

Relación de personas particulares

residentes en Valladolid.

- Celma, Rafael.—Hijo de Juan Tomás.
- Cembranos, Magdalena de.—Mujer de Juan Tomás Celma.
- González, Luis.—Escribano de Provincia.
- Guevara, Beltrán de.—Alcalde de S. M. en Valladolid.
- Pérez, Francisco.—Procurador de Gregorio Príncipe.
- Príncipe, Gregorio.—Nombrado curador de Rafael Celma.
- Ruiz, Juan.—Secretario de Cámara de la Chancillería.
- Torres, Juan de.—Procurador de Benito Ronco.

ALONSO FALCONI Y ALONSO GUTIERREZ

Aprendizaje de un platero.—VALLADOLID

Valladolid.—Fran.^{co} de guadalajara e a.^o gutierrez su hijo con a.^o falconi platero.—(Matrícula de Zarandona y Wals: Envoltorio 35). Pleitos olvidados.

Era antiguamente costumbre generalizada que para aprender *el oficio* de pintor, escultor ó platero entraban los muchachos con el genuino nombre de *aprendices* en el obrador de un maestro, á cuyo efecto hacían la correspondiente escritura adornada con todos los requilorios que entonces se usaban, de

lo cual hemos dado ya diversas pruebas. Ahora se tratará de un litigio sostenido entre plateros á los principios del siglo XVI sobre el más ó menos cabal cumplimiento de un contrato de ese género.

Al final de la primera década de aquella centuria, Francisco de Guadalajara (á quien unas veces

llaman dorador y otras latonero) se concertó é igualó con el platero Alonso Falconi, para que este enseñara el oficio de platero á Alonso Gutiérrez hijo del mencionado Guadaluja. El convenio se hizo por tiempo de siete años; mas á poco de cumplir los cuatro primeros, el aprendiz se ausentó de casa del maestro y éste reclamó para que volviese á servirle y concluir el aprendizaje durante año y medio que le faltaba. Pasando nosotros por algunos preliminares del litigio en los que no hay razón para detenerse, mencionaremos una demanda de 31 de Agosto de 1513 hecha por «pasqual de arenas en nóbre y como p.^{er} de Francisco de Guadaluja dorador v.^o desta villa como padre de a.^o gutierrez su hijo contra alfonso falcony platero por q̄l dho a.^o gutierrez estuvo cinco años en su oficio de platero y en otras cosas q̄ le mandaban» y quiso retenerle Falconi más tiempo todavía. Después vemos un escrito de 3 de Septiembre de 1513 donde «a.^o falcony platero v.^o desta villa de Vallid Respondiendo á vna petición presentada por pasqual de arenas en nóbre de fran.^{co} de guadalajara» dice que «el dho asyento fue hutil e provechoso al dho fran.^{co} de guadalajara e a su hijo por q̄ notorio es q̄l hoficio de platero es buen oficio q̄ no se debe desdeñar ny despreciar... mayormente q̄ ya sabe el dho oficio y segund dr.^o el dho fran.^{co} de guadalajara es obligado a cunplir lo q̄ prometio y hacer al dho su hijo q̄ me syrva o pierda lo servydo segund el tenor y forma de la ley de fuero q̄ deste caso abla» y añade al final «yo nunca le despedi ny le hize cosa por q̄ se absentase de mi casa por ende... pido justicia».

Tuvo luego que hacer Falconi su correspondiente probanza, y del interrogatorio extractaremos las siguientes preguntas:

—«Si saben q̄ puede aver cinco años... q̄l dho fran.^{co} de guadalajara se concerto e ygualo conmigo el dho a.^o falconi de me dar al dho a.^o gutierrez su hijo por q̄ me syrbiere siete años y yo le mostrase el oficio de platero.

—q̄l dho fran.^{co} de guadalajara me dio el dho a.^o gutierrez su hijo por q̄ me syrbiere...

—q̄ luego le comence a mostrar el dho oficio de platero de manera q̄ con la diligencia q̄ en ello tube dentro de quatro años le amostre el dho oficio...

—q̄ a cabo de los quatro años el dho a.^o gutierrez sabia el dho oficio e se me fue e absento luego de my casa...

—q̄ qualquier oficial... e aprendices de platero suele y acostunbra servyr siete y ocho años por q̄ le muestren el oficio de platero de oro...

—q̄l oficio de labrar de oro es de mas trabajo y calidad y de mas ciencia y a menester doble de tiempo que no los que labran plata de martillo y por esto el aprendiz a menester p̄a lo acabar de saber doble tiempo q̄ no los q̄ labran de plata.

—q̄l aprendiz q̄ labra de oro en los primeros dos

y tres y cuatro años aze mucho daño y perdida de oro q̄ le dan á labrar y lo q̄ aprovecha a su amo es en los postrymeros años...

—q̄l dho a.^o grrez me hizo de daño por averse ydo despues de los quatro años q̄ trabajo tratandole e mostrandole como a hijo mas de veinte myll mrs.

—q̄ despues q̄ se me fue el dho a.^o grrez le he rrequerido muchas veces al dho fran.^{co} de guadalajara e al dho a.^o gutierrez.

—q̄ yo el dho a.^o falcony he tenido muchos criados asy desta villa como de otras q̄ me han seruydo syn les dar vestir y calçar ni otra cosa ninguna solamente por le amostrar el oficio.

—si saben q̄ yo el dho a.^o falcony soy oficial platero de oro esperto en el dho oficio e sacado muchos oficiales... e a todos los q̄ me sirben les doy luego en que labren e aprendan...

Comenzaron á declarar los testigos «en Vallid a cinco de setiembre de mil e qui^{os}. e trece años» todos plateros y vecinos de Valladolid cuyos nombres y edad indicaremos.

«**diego de medina** de 40 años.

Ju.^o gascon de 30.

Fran.^{co} de carrion de 23.

Ju.^o de alua de 34.

Fran.^{co} de san p.^o de 22.

Geronimo de hermosilla de 50».

Por su parte también presentaron Francisco de Guadaluja y Alonso Gutiérrez las siguientes preguntas:

«Si saben q̄ el dho al.^o gutierrez estuvo con el dho a.^o falcony e le sirvio por tpo y espacio de quatro años e syete meses...

—q̄ en el dho tpo... al.^o falcony... no le dio cosa alg.^a de vestir y otras cosas necesarias saluo q̄l comer y los dichos vestidos son suyos.

—q̄l dho a.^o falcony no es oficial del dho oficio de plat.^o

Y los testigos que declararon fueron:

«**Gullen** criado de a.^o falcony platero, de 18 años.

Diego de melgal platero estante en Vallid de 28.

Bartolome de Valladolid criado de p.^o de ledema platero de 19».

Claro es que los testigos respondían al son que les tocaban y no aportando interés alguno sus respuestas, es innecesario reproducirlas. Siguen diligencias evacuadas por una y otra parte, hasta que por fin el bachiller Diego de la Concha, teniente designado por el alcalde Pernia dictó una sentencia favorable á los derechos que alegaba el platero Falconi, la cual dice así:

«En el pleito ques. entre fra.^{co} de guadalajara latonero e a.^o grrez su hijo... de una parte e a.^o falcony platero de la otra...

Fallo... q̄l dho fran.^{co} de guadalajara e a.^o grrez

su hijo no provarō su demanda... e q̄l dho a.º falcony provo lo q̄ provar le convenia... por ende q̄ debo de condenar y condeno al dho alonso gr̄rez a q̄ sirva al dho falcony año e medio q̄ quedan de los seys años q̄ le habia de servir mostrando el dho falcony al dho a.º gr̄rez su oficio de platero a vista de dos plateros nobrados por cada uno de las p̄tes el suyo..

Dada a diez de novienbre de myll e qui's. e trece años».

Quedaba pues obligado el joven Alonso Gutiérrez á seguir en casa de su amo y maestro durante año y medio para cumplir los seis que determinaban al completo aprendizaje, dándole como garantía de su enseñanza la inspección de dos plateros nombrados por ambas partes; pero como esto no satisficiera al padre ni al hijo, apelaron ante la Chancillería en esta forma:

«En Vallid a veinte e quatro de noviembre de myll e qui's. e trece... ante los señores presidente e oydores se presento xpobal lopez en nonbre de fran.º de guadalajara latonero como padre... de alonso gutierrez su hijo... en grado de apelacion... de cierta sn̄ya dada... por el bachiller diego de la concha... en cierto pleyto... con alonso falcony platero... sobre Razon de cierto servicyo...»

A su vez el favorecido por la sentencia presentaba el siguiente escrito unos meses después:

«diego falcony en nonbre y como procurador de alonso falcony... en la sentencia dada por el bachiller concha theniente por el al̄lde pernya... a favor de mi p̄te digo que en ella no hubo lugar a apelacion...»

Presentada en Vallyd ante los señores oydores a primero de agosto de myll e qui's. e catorce años por el dho diego falcony a nonbre del dho su parte».

El pleito entró pues en la Chancillería, pero aquí ya fué abandonado.

La única importancia que en sí tiene es darnos á conocer nombres de plateros de Valladolid procedentes del siglo XV y rebasando al XVI, aunque sin indicar ninguna de sus obras. En cuanto á la personalidad de ellos creemos que respecto á alguno sea fácil enlazar noticias breves y aún *menudencias* que ya dimos á luz.

El que puede considerarse ahora protagonista en el pleito, Alonso Gutiérrez, mozalvete aprendiz de platero, ó mucho nos equivocamos ó llegó á ser padre de la suegra del celeberrimo Juan de Arfe. Este se casó en 1562 con Ana Martínez hija de Melchor Martínez é Isabel Gutiérrez, la cual era á su vez hija de Alonso Gutiérrez á quien llaman *el viejo*

en 1561 tituléndole *platero de oro*, contraste y marcador (1).

De los testigos, Diego de Medina figuraba como platero de Valladolid el 1510, á Juan Gascón se le cita existente en 1533 pero el 37 ya había muerto, Francisco de Carrión hacía una escritura en 1544, Diego de Melgar consta en 1531, y aunque Francisco de San Pedro no está mencionado antes de ahora como platero, tenemos uno con ese nombre el 1548 tituléndose iluminador, y en 1510 otro platero de Medina del Campo llamado Diego de San Pedro. Verdaderamente estas noticias son muy escasas pero no huelga el apuntarlas.

* *

Relación de los artífices incluidos en el pleito

Plateros

Alba, Juan de.—Testigo de Alonso Falconi.

* Carrión, Francisco de.—Id. id.

Falconi, Alonso.—Parte en el pleito.

† Gascón, Juan.—Testigo de Falconi.

* † Gutiérrez, Alonso.—Aprendiz de Falconi.—Parte en el pleito.

Hermosilla, Jerónimo de.—Id. id.

Ledesma, Pedro de.—Un criado suyo fué testigo de Alonso Gutiérrez.

* Medina, Diego de.—Testigo de Falconi.

† Melgar, Diego de.—Id. de Gutiérrez.

San Pedro, Francisco de.—Id. de Falconi.

Dorador é latonero

Guadalajara, Francisco de.—Parte en el pleito.

Personas particulares

Arenas, Pascual de.—Procurador de Francisco de Guadalajara.

Concha, Diego de la.—Teniente de corregidor.

Falconi, Diego.—Procurador en la Chancillería, de Alonso Falconi.

Guillén.—Criado de Alonso Falconi.—Testigo de Guadalajara.

López, Cristóbal.—Procurador en la Chancillería, de Guadalajara.

Pernia.—Alcalde.

Valladolid, Bartolomé de.—Criado de Ledesma.—Testigo de Guadalajara.

(1) Véanse los *Estudios Histórico-Artísticos*.

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO III

Valladolid: Septiembre de 1905

Núm. 33

IMPRESIONES DE UNA VISITA Á MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Al N. de la provincia de Avila, rayando con la de Salamanca, se extiende dilatada llanura, en la que no hay la más pequeña prominencia que interrumpa la línea del horizonte. Caminando por ella descúbrese desde muy lejos unas á modo de excrescencias que parecen pequeñas colinas, y luego más de cerca, una aguda espadaña y alguna construcción blanqueada acusan ser un pueblo aquello que antes parecía un montón de tierra, puesto allí por la naturaleza. Acostumbrada la vista á ese paisaje llama la atención del viajero que de Peñaranda de Bracamonte marcha hacia Medina del Campo, ver á enorme distancia dos torres que cortan el cielo y al acercarse al pueblo no encontrar en su periferia casas bajas y construcciones humildes, sino robustos muros que como un dogal oprimen en su interior las casas del pueblo. Ese pueblo es Madrigal de las Altas Torres, nombre que simboliza bien su condición saliente y que ha inmortalizado la historia, pues tuvo la suerte de ver nacer entre sus muros á la gran reina española, á Isabel la Católica.

Contemplando el pueblo desde la torre de San Nicolás, llama desde luego la atención su trazado completamente circular, pues necesidades de la fortificación obligaron á construirlo así. La muralla que se conserva aun en gran parte, es un círculo perfecto de 680 metros de diámetro (1) con cinco puertas y flanqueado por numerosas torres de las que quedan 49; estas son de planta rectangular saliendo muy poco de los lienzos de muralla, y estos ofrecen la particularidad de que no son rectilíneos, sino arcos de círculo cuyo centro es el mismo del pueblo. De las antiguas puertas se conservan en buen

estado la de Medina flanqueada por dos enormes torreones, uno de los cuales tiene forma de tajamar. No tiene ventanas ni aspilleras hasta el último piso y aún quedan en su coronamiento gran número de almenas; la puerta propiamente dicha es un arco ojival bastante rebajado, quedando aún bien marcado el sitio donde existió el rastrillo. A ambos lados del ingreso y correspondiente á los torreones flanqueantes, hay restos de una construcción de dos pisos que debió servir para cuerpo de guardia y que estuvo cubierta por bóveda ojival de cañón seguido, más sin embargo todas las ventanas y huecos son de medio punto; toda la construcción es de ladrillo y tanto el aparejo, como los detalles de una imposta y restos de un adorno, que por el interior se descubre, denotan la mano de un artista mudejar, cosa que de ser cierta está de acuerdo con la época de mayor florecimiento de la villa. Las puertas de Cantalapedra y los caños ó de Arévalo son semejantes á la anterior, pero esta última ofrece la particularidad de tener dos órdenes de huecos y en uno de ellos dos arcos de herradura formando otras tantas ventanas. La muralla de unos 5 metros de espesor, tiene sus paramentos de ladrillo y el hueco relleno por una especie de hormigón de cantos rodados trabado con una argamasa de extraordinaria consistencia. Muy aventurado es lanzar una fecha que pueda indicar la antigüedad de la muralla; ya existía á principios del siglo XIV pues en 1302 D. Fernando IV somete la aldea á la villa de Arévalo ordenando el desmantelamiento de la cerca; ahora bien ¿la muralla actual es la que se mandaba destruir y la orden no se cumplió? ó ¿fué ejecutado el mandato y poco tiempo después nuevo y más fuerte recinto rodeaba otra vez la villa? esta última hipótesis me parece más probable. Las puertas deben ser algo más modernas, singular-

(1) Tomamos este dato del plano que en 1864 publicó el coronel de ingenieros D. Francisco Coello.

mente la de Cantalapiedra, que no debe ser anterior al XV.

Casi en el centro de la villa, una gran plaza evoca los recuerdos de un curioso asunto que dió bastante que cavilar á Felipe II; allí empotrada en la pared de la iglesia, se halla una columna de piedra donde la tradición dice ajusticiaron al famoso impostor que se hacía pasar por el rey D. Sebastián y enfrente un gran dado de piedra con hueco central dicen las gentes fué el sitio de tormento del mismo extraño personaje; más dejemos por ahora al pastelero y penetremos en la parroquia de San Nicolás. Es una iglesia de tres naves y tres tramos de los cuales el primero es mayor que los demás, á causa de alguna restauración, pues las columnas del arco triunfal y del primer tramo son más modernas que el resto de la iglesia, y aún se notan en la bóveda vestigios de los antiguos apoyos, que no están en la misma vertical que los actuales. La nave central y el crucero, están cubiertos por un artesonado árabe de lo más hermoso que hemos visto: el del crucero es una bóveda octogonal de madera policromada con gran abundancia de oro, en el centro queda un hueco cubierto hoy por una linterna moderna que se despega del resto, y la bóveda apoya sobre pechinas adornadas con estalactitas rudimentarias; en la nave central no es seguida la cubierta, está formada por tramos, que no corresponden con los apoyos sino con las claves de los arcos, el trazado es igual al del crucero sin más diferencia que no estar coloreada la madera y las naves laterales debieron estar cubiertas de análogo modo, pero hoy día lo están por bóvedas de cañón seguido con lunetos, contemporáneas de las columnas que antes citamos y probablemente del retablo mayor que no ofrece nada de particular. Dos sepulcros hay en la capilla mayor; el de la epístola pertenece á Gonzalo Guiral, comendador de Cubilla en la orden de San Juan, muerto en 1559; el sepulcro es de alabastro bien tallado con la estatua yacente sin rigidez y gran fuerza de expresión; encima hay empotrado en la pared un retablo plateresco en alabastro muy digno de mención por la finura de su labra; dos pares de columnas pareadas sostienen un arco de medio punto que cobija una magnífica efigie de San Gerónimo, en la que está muy patente la influencia italiana: al lado del evangelio yace Rui González de Castañeda, que á juzgar por su sepulcro debió fallecer cerca de un siglo antes, pues la fecha no nos fué posible leerla. En la nave de la epístola está la capilla de San Juan, llamada en el pueblo de la Saleta; fué fundada en 1564 por Juan de Medina y lo mejor que tiene es la reja que la separa de la iglesia. En la del evangelio está la llamada dorada, dotada en 1514 por D. Pedro de Rivera, obispo de Lugo. En el coro se conservan algunos restos de retablos y sillería procedentes del arruinado convento de agustinos, extramuros de la villa. El exterior de la iglesia

ofrece al viajero una gigantesca torre de ladrillo y un original ábside que fué triple en un principio, de los cuales quedan dos; son semicirculares, de ladrillo con tres órdenes de ventanas ciegas, las dos inferiores muy esbeltas con arcos de medio punto y ligeramente apuntadas las del superior.

Gratos recuerdos traen á la memoria los nombres de las calles; pasando por la de Isabel la Católica, Tostado (1) y plaza de Fray Luis de León, se llega á una vieja casucha, en la que no pararía mientes el curioso, si el guía no le dijera «esta es la casa del pastelero y desde ese balcón se comunicaba con D.^a Ana, que estaba en el convento.» La historia cuenta y el drama ha popularizado (2) las cortas hazañas de aquel Gabriel de Espinosa, pastelero en Madrigal, que valiéndose de su semejanza física con el rey D. Sebastián de Portugal, fallecido en la batalla de Alcazarquivir, se hacía pasar por el monarca, aprovechándose de la conseja, muy creída en el pueblo portugués, de que su rey no había muerto en el combate, sino que erraba por el mundo purgando en vida sus culpas. Recluida estaba en el monasterio de agustinos D.^a Ana, hija de D. Juan de Austria, monja muy sencilla y crédula, á la que convenció el vicario del convento Fray Miguel de los Santos, de que la providencia la tenía guardada para más altos designios, llegando á persuadirla de que el pastelero era el rey D. Sebastián y que ella llegaría á sentarse en el trono de aquel reino. Consérvanse hoy día la casa y el convento; hay en éste unas ventanas cerradas por bellísima celosía hecha de ladrillos, desde la cual se vé la casa del pastelero que antes mencionamos. Otro interés histórico y no pequeño encierra el convento, pues en su recinto nació en 13 Abril 1455 la gran reina Isabel; al decir de personas que lo han visto, nada que á mansión real se parezca tiene el interior del mísero edificio y el exterior es por completo insignificante; una puerta tapiada dice la tradición es por donde entraba el pastelero, y fué tapada después, sin duda para tratar de borrar hasta el recuerdo de su existencia. Tampoco la iglesia del convento es digna de mención; vése desde ella el coro alto, grande y lóbrego, oculto en gran parte por enorme facistol, que parece gótico. Cerca del convento está el hospital, fundación de Isabel de Portugal, segunda mujer de Juan II de Castilla, que celebró aquí sus bodas en 1447 y que favoreció á la villa frecuentemente con sus visitas y sus donaciones; de la primitiva construcción no queda casi nada: la iglesia reconstruida en 1721, según un rótulo en ella existente adolece, del gusto de la época y tiene poco de particular.

(1) El famoso Alfonso de Madrigal, obispo de Avila, conocido por el Tostado ó el Abulense, nació en esta villa.

(2) *Traidor, inconfeso y mártir*, de Zorrilla.

Recorriendo el interior de la población se encuentran á cada paso, restos que traen al ánimo remembranzas de pasadas grandezas; en la calle del Oro, una casa con buena fachada plateresca, que llama el pueblo, del inquisidor, ignoramos por qué; en otra restos de muros y de una puerta renacimiento, dicen que fué palacio de la reina Católica, y, por último, en una eminencia no lejos de la iglesia de San Nicolás, Santa María del Castillo, iglesia de una nave, renovada modernamente, que no conserva de su primitiva construcción más que parte del ábside.

Fuera de la villa y no lejos de ella, se levanta una enorme construcción, de la cual van dando cuenta rápidamente las inclemencias atmosféricas y la incuria de los hombres. Es un convento de agustinos, construido á fines del siglo XVI, con gran iglesia de la que no quedan hoy más que los muros, enorme claustro clásico, con toda la imponente magestad de las mejores obras de aquel tiempo, y gran número de dependencias y celdas, en una de las cuales, la situada al centro de la fachada, murió

en 23 Agosto 1591 el gran místico español Fray Luis de León que estaba allí con motivo de asistir á un capítulo general de su orden.

Gran contraste ofrece la antigua riqueza de tan histórica villa con su actual pobreza y soledad, solo interrumpida por el paso de los carros de labor y del coche que diariamente lleva con el correo á aquel rincón de Castilla un sopro de la vida moderna; más ese mismo aislamiento, la carencia de fábricas y vías férreas hace que no pierda su carácter y que cuando el paseante discurre por sus calles con casas construidas lo mismo que en la edad media y al ser saludado por los habitantes con la natural cortesanía castellana, le parezca va á encontrar al volver de la esquina á un representante de alguna ciudad de Castilla en las cortes que en 1476 celebró la reina Católica y en las cuales fué jurada sucesora del trono su hija D.^a Juana: este es el último acto político por el cual nombra la historia á Madrigal de las Altas Torres.

SALVADOR G. DE PRUNEDA.



Menudencias Biográfico-Artísticas

— 302 —

(Continuación)

SEBASTIÁN DORADOR.—CRISTOBAL DE AMBERES.—JUAN DE RODRIGO. (ó JUAN MARTÍNEZ). (Vidrieros).—La noticia más antigua es del primero, y en esta forma:

—5. Noviembre. 1570.—*p*... *Sebastian dorador...* (Santiago.—Bautizado).

Después se expresa ya su profesión como la de Cristobal de Amberes, al encargarse de las vidrieras para la iglesia de San Pedro.

—*Hizose la vidriera de hazia el prado solano a 29 de mayo de 1578 por Sebastian dorador vidriero a dos R.^a el palmo y a rreal el palmo de la rez y el yerro se hizo de costa nuestra... La bidriera tiene cinco paneles... de alto... treze palmos y tres dedos... y de ancho cinco palmos y m.^o*

—*Red. Vidriera.—conzerteme con xpobal de amberes maestro de hacer vidrieras a 7 de Junio de 1578 por la misma orden que la de arriba... por toda la bidriera y Red y echura del escudo de las llaves de S.^a pedro...* Firma de Cristobal de Amberes á 14. Junio. 1578 (San Pedro.—Intercalado entre los bautizos)

Trabajaron ambos igualmente para la iglesia de San Salvador de Oviedo.

—17. Septiembre. 1585.—... *de una parte sebastian dorador y cristobal de amberes... maestros de hacer bidrieras v.^o... e dixeron que por quanto ellos obieron tomado... á su cargo de hacer y adreçar las bedrieras de la yglesia de san Salbador de oviedo por... nobenta y cinco ducados...* (Prot. de Tomás López.)

Sebastian se casó el año 1590.—... *yo sebastian dorador maestro de acer bidrieras v.^o... digo esta concertado de que yo me haya de... casar... con ant.^o de evia yja de Juan de evia v.^o... trate... que no solamente no se me avia de dar dote alg.^o pero que antes por el mucho bene.^o y buena obra que rescibo... la daría y dotaría cient ducados de mis bienes propios...*—5. Abril. 1590. (Prot. de Tomás López.)

Del mismo año hay noticias respecto á la compañía que tuvo para hacer algunas obras con Cristobal de Amberes.

11. Agosto. 1590.—... *de la una parte xpoual de amberes e de la otra sebastian dorador ambos maestros*

de hacer bidrieras v.º ... e dixeron que... entre ellos se ubo hecho y tratado compañía en el oficio de hazer bedrieras... Sebastian... puso dos mill y ocho cientos reales los quales rescibió el dho xpóval de anberes la cual dha compañía ycieron .. por tiempo de quatro años... (Esto da ocasión á diversos incidentes).

—3. Septiembre. 1590.—... de la una parte *pedro de rroxas de la compañía de Jesus... de la otra xpóval de anberes y sebastian dorador maestros de acer bedrieras... tomaron a su cargo... acer las bedrieras para la iglesia de s.º san antonio desta dha villa con las condiciones siguientes* Ω *xpóval de anberes y sebastian dorador... aran todas bedrieras... para la dha yglesia... de bidrio blanco de quenca... de labor de arteson conforme una traça... y por cada palmo de quadro del dho vidrio con su plomo... se les a de dar á dos Reales y medio... los susodhos un de acer la rred de alambre...* (Prot. de Tomás López.)

Añadiremos estas últimas notas:—yo Ju.º de Rodrigo bedriero que por otro nombre me llamo Juan martinez... pongo con xpóval de anberes maestro de hacer vidrieras v.º... para le servir e ayudar en el dho off.º...—14. Mayo. 1591.

—*Escritura entre doña m.ª sanz y xplobal de anberes... Ω las tres ventanas de bedrieras... en el monasterio de san niculas...*—25. Junio. 1591.

JUAN LÓPEZ. (**Bordador**).—25. Febrero. 1571.—*daniel lopez y maria lopez hija de Jn.º lopez bordador v.º..* (Santa María la Antigua.—Casados). Con igual nombre y apellido hubo un escultor, un rejero y un platero.

PEDRO DE VERGARA. (**Platero**).—27. Junio. 1571.—*Leonor hija de pedro de bergara platero y maria de rebilla.* (San Miguel.—Bautizados.)

*JUAN DE ESCALANTE. (**Maestro de cantería**).—10. Julio. 1571.—...*juan descalante maestro de cantería v.º.. e juan de ortega v.º del lugar de cabeçon... dixeron... que Juan de ortega se obliga á sacar... treinta carretadas de piedra... de la cantera... de cuesta sonbria ter.º de cabeçon...* (Prot. de Bernardo de Miguel.) Debe ser el Juan Sanz de Escalante que hizo la fachada de la iglesia del Salvador y había fallecido ya el año 1576.

*RODRIGO PÉREZ. (**Platero**).—30. Agosto 1571.—...*con...hija de Rodrigo perez platero.* (San Miguel.—Casados.)

—9. Abril. 1581.—*Ana hija de Rodrigo perez platero y ana de mogica.* (El Salvador.—Bautizados.)

ALONSO VELEZ. (**Pintor**).—16. Septiembre. 1571.—...*P.º alonso velez pintor y ynes de saldaña.* (San Andrés.—Bautizados.)

*DIEGO DE OLMEDO. (**Platero**).—GASPAR HERNANDEZ. (**Entallador**).—...*yo diego de olmedo platero v.º. y Juana de la Cruz su muger...* (Se apartan de un pleito motivado porque mataron á un hijo suyo, de una pedrada).—7. Diciembre. 1571. (Prot. de Antonio Rodríguez.) Un Diego de Olmedo esta-

ba casado con Isabel de Camargo en los años 1552 á 59. ¿Contraería nuevo matrimonio, ó será otro?

—...*di.º de olmedo platero v.º... tasador.—Gaspar hernandez entallador v.º...—29. Marzo. 1586. Ω nonbrados por la mujer y herederos de xpóval de la Parra...* (Prot. de Pedro de Arce.)

PEDRO DE SALCEDO. (**Platero**).—...*por quanto pedro de salcedo y catalina de leon su mujer ya difuntos v.º..* (Fundaron un censo).—Año 1571. (Prot. de Pedro Fernández de Collantes.)

PEDRO ALONSO.—JUAN DE USÁTEGUI. (**Plateros**).—10. Enero. 1572.—...*con... hija de p.º alonso platero.* (San Miguel.—Casados.)

—22. Agosto. 1574.—*Alonso hijo de P.º Alonso platero y Agust.º de gerez...* (San Miguel.—Bautizados.)

—...*yo Juande husategui platero v.º... hijo y heredero de P.º al.º platero mi padre vecino que fue...* 14. Mayo. 1575. (Prot. de Pedro de Arce.)

—*yo albaro de Villegas vz.º... e comprado de gaspar bazquez v.º... en nombre de agustina de gerez biuda... de p.º alonso platero vz.º de madrid dos casas en la calle de san andres...*—13. Enero. 1600. (Prot. de Damian de Azcutia.)

Aunque van citados algunos plateros de apellido Alonso, todavía se encuentran más. Si las anteriores líneas se refieren á uno solo, quiere decir que marchó á Madrid; pero creemos que el padre de Juan de Usátegui sea otro Alonso.

JUAN DIEZ. (**Bordador**).—25. Febrero. 1572.—*Ju.º diez bordador y maria de la fuente hija de fran.º de la fuente cordonero.* (Santa María la Antigua.—Casados.)

FRANCISCO DE LLANES. (**Platero**).—...*yo Fran.º de llanes platero vecino...*—28. Junio. 1572. (Prot. de Juan de Villasana.)

JUAN DE ARCE. (**Guarnicionero**).—...*yo Juan de harce guarnicionero...*—1572. (Prot. de Juan de Villasana.)

—29. Mayo. 1593.—*Juan hijo de Juan de arce guarnicionero y damiana de Santo domingo.* (El Salvador.—Bautizados.)

*FRANCISCO DE LA MAZA. (**Entallador**).—6. Enero. 1573.—*manuel hijo de fran.º de mazas entallador y de su muger Juana de munar.*

—25. Septiembre. 1580.—*Domingo hijo de Fran.º de la maza y de Juana hernandez de munar.* (San Andrés.—Bautizados.)

PEDRO DE IBARGUREN.—JUAN DE ZUAZO. (**Pintores**).—*CIEZA. (**Entallador**).—...*yo p.º de ybarguren pintor v.º.. doy mi poder cumplido á vos Juan de Zuazo pintor v.º... para... en mi nonbre podais... cobrar de los bienes de cieça entallador y... como alcaldes que son de la cofradia de nra señora de las angustias... a cuyo cargo esta la paga de los diez d.ºs que me deben por resto de catorce d.ºs. en que concerté con ellos y me quedaron de pagar por el pintar de dos figuras de njcudemus y abarimatea que pinte de las ynsinias que tienen y lleban en su*

procesion el viernes santo...—10. Marzo. 1573. (Prot de Juan de Villasana.)

DIEGO HERNANDEZ. (Platero).—21. Junio. 1573.—*Fran.^{ca} hija de dj.^o hernandez platero y de maria ana del balle.* (El Salvador.—Bautizados.)

ANTONIO DIAZ. (Pintor).—...*yo geronimo candiano milanés v.^o doy mi poder a vos ant.^o diaz pintor vz.^o desta villa de hedad de beynte y tres años barbinegro la barba rrecien echa de mediana estatura que lleva un capote frayliego y sayo y calças negras que estais presente...*—22. Junio. 1573. (Prot. de Francisco Cerón). Nos parecen demasiadas señas personales y de indumentaria para dar un poder.

DIEGO DE AVILA.—JUAN DE MENDIETA. (Plateros).—... *yo ana de maya muger de diego de avila platero difunto v.^o... digo... esta concertado casamiento entre luisa de avila mi hija... y vos Juan de mendieta plat.^o v.^o... hijo de domingo llorente y de ysabel de mendieta difuntos v.^o...*—26. Junio. de 1573. (Prot. de Francisco Cerón.)

ANDRES DE RIBERA. (Platero).—28. Junio. 1573.—... *padrinos Andres de Rivera platero.* (San Miguel.—Casados.)

ALONSO DE LA TORRE. (Platero).—22. Julio. 1573.—*luis hijo de a.^o de la torre platero y de geronima de salamanca.* (El Salvador.—Bautizados.)

JUAN DE PONTUESA. (Platero).—23. Agosto. 1573.—*lorenza hija de Ju.^o de Puntuesa Platero y Ana de Salcedo.*

4. Noviembre. 1574.—*Antonio hijo de Ju.^o de pontuesa platero y Anna de Salcedo.*

—27. Abril. 1580.—*Mariana hija de Juan de Pontuesa platero y Ana de salcedo.*

—20. Marzo. 1583.—*gabriel hijo de Ju.^o de puntuesa platero y Ana de salcedo.*

—18. Mayo 1586.—*Pedro hijo de Ju.^o de pontuesa platero y de ana de salcedo.* (El Salvador.—Bautizados.) Si como parece, es el mismo Juan de Pontuesa casado antes con María de Dueñas (ya citados) fué platero de larga prole.

GASPAR RUIZ. (Dorador).—12. Abril. 1574.—*Sebastian hijo de gaspar Ruiz dorador y de m.^a merida.*

—20. Enero. 1585.—*luis hijo de gaspar rruiz dorador y de maria de merida.* (El Salvador.—Bautizados.)

PEDRO QUIJANO. (Platero).—18. Abril. 1574.—*Melchor hijo de Pedro quixano platero y de anna de alcalá.* (El Salvador.—Bautizados.)

JUAN DE SALAS. (Platero).—5. Septiembre. 1574.—*Joan hijo de Joan de salas platero y de Catalina lopez.* (El Salvador.—Bautizados.) Floreció con el mismo nombre un bordador el 1545.

***ANTONIO CEREZO. (Platero).**—27. Septiembre. 1574.—*Fran.^{ca} hijo de Antonio Cerezo platero y de maria de vega.*

—27. Enero. 1579.—*Antonio hijo de Antonio Cerezo platero y maria de Vega.* (El Salvador.—Bautizados.)

LUIS GIMENO. (Pintor).—31. Enero. 1575.—*pad.^a luis gimeno pintor.* (San Andrés.—Bautizados.)

***JUAN DE NATES.—*FELIPE DE LA CAJIGA.—DIEGO VÉLEZ.—*DIEGO DE PRAVES.—*PEDRO DE MAZUECOS. (Arquitectos).—*FRANCISCO DE LA MAZA. (Escultor).**—Aunque de Juan de Nates hemos dado bastantes noticias desde el año 1558 en que entró como cofrade de la Penitencial de la Pasión, aun pueden añadirse algunos documentos sueltos del siglo XVI y XVII para la biografía del arquitecto que lleva unido su nombre á la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias.

26. Febrero. 1575.—*Joan hijo de Ju.^o de nates y de maria de la bega...* (San Andrés.—Bautizados.)

—25. Abril. 1586.—... *parecio Juana Fernandez de munar biuda de Francisco de la maça escultor... por si e como madre... de sus hijos y del dho su marido... y dijo que el dho Francisco de la maça su marido se obligo de hazer un rretablo y rredificalle para la yglesia de nra señora de arbas de gordaliça del pmo... y para en quenta... el dho fran.^{co} de la maça... rrecibio 41.846 mrs... y agora dan para que le acabe 400 rreales... de que se dio por pagada... dio por fiador a Juan de nates maestro de canteria.* (Prot de Pedro de Arce.) Aunque no haya grandes informes del escultor Francisco de la Maza, conviene recordar que estuvo en buenas relaciones con Juan de Ancheta.

—*Poder de Francisco del rrio á Juan de nates en favor de fran.^{co} de Varreda.*—1591. (Prot. de Tomás López.)

—...*yo Juan de nates maestro de canteria v.^o... por quanto francisco de quintanilla difunto... como principal y Juan de Salinas mercader de madera... como su fiador... se obligaron de acer para el colexio de la compañia de Jesus de la ciudad de Salamanca cien puertas y ventanas questaban a mi cargo de acer para una obra que ago en el dho colexio... el dho Juan de nates puso pleito... 1.^o Marzo. 1594.* (Prot. de Damián de Azeitia.)

—...*yo Juan de nates maestro arquitelo vecino... testamentario de Felipe de la Caxiga... y adm.^{or} de la obra de la iglesia de San Claudio de león... (dá un poder).*—10. Abril. 1599. (Prot. de Agustin Rodríguez.) Ya hemos publicado en el libro el testamento de Felipe de la Cajiga hecho en 1598 y hacemos resaltar su intimidad con Juan de Nates.

—13. Mayo. 1600.—...*padrinos Ju.^o de nates y maria despínosa.* (San Nicolás.—Bautizados.)

—13. Diciembre. 1600.—...*yo Juan de nates maestro arquithelo v.^o... digo que Diego belez maestro del dho mi arte ya dijunto tomo a su cargo a hacer la tercia parte de la iglesia del collegio de nra señora de la compañia de Jesus de monforte... en el reyno de galicia de que fue fundador el señor D. Rodrigo de Castro... Cardenal... y arçobispo difunto... me an pedido tome á mi cargo acavar...*

... *nos diego de praves y pedro maquecos maestros architelos... yo diego de praves maestro mayor*

de las obras desta ciudad y de la santa iglesia catedral delta e yo... pedro de maquecos maestro mayor de las obras reales del archivo de simancas... dezimos que Juan de nates maestro architeito trata de encargarse de la tercia parte de la fabrica de la iglesia (la expresada antes) nos obligamos por sus fiadores. (Prot. de Tomás López.)

—28. Enero. 1602.— lo que se capitula... entre los señores Juan de nates y doña agueda de nates su hija y de maria de la bega su muger difunta... con don luis de albarado hijo de garcia de alvarado y de doña maria de nates su muger señor que el susodicho es de la casa de alvarado canelli sobre el matrimonio... de don luis de alvarado e doña agueda de nates en vir-

tud de dispensacion por ser primos hermanos... (Prot. de Tomás López.)

—...Sepan como yo Joan de nates maestro de canteria vecino de Vallad.^a morador fuera de la puerta de teressa gil... 3. Abril. 1603. (Prot. de Juan B. Martinez de Párraga.)

No pasan del año 1603 las noticias de Juan de Nates y para transcribir estos pequeños datos se han reunido todos, aunque algunos corresponden al siglo XVII.

De los otros artistas que figuran en los documentos anteriores se ha dicho y se dirá algo más en diversos lugares.

J. M. y M.

LOS PRIVILEGIOS DE VALLADOLID

(Continuación)

Por último; han sido seguidas con algún cuidado por nuestra parte las noticias que de los privilegios concedidos dieron en sus historias de la ciudad Don Juan Antolinez de Burgos, en el siglo XVII, y Don Matías Sangrador Vitores y Don Juan Ortega y Rubio, en el siglo XIX. Evidentemente aquel consultó muchos privilegios originales y copió parte de algunos de ellos en su historia; pero fué poco escrupuloso en las comprobaciones de fechas y menos aún en las copias, de donde siguieron con bastantes errores Sangrador y Ortega, los cuales no debieron examinar los documentos originales, pues de hacerlo ya hubieran adicionado con buen número de ellos las citas que señalan teniendo por guía al primer historiador de la ciudad. Hemos tenido también á la vista el *Manual histórico y descriptivo de Valladolid* que se publicó en 1861 y las *Curiosidades bibliográficas de Valladolid*, libro este último formado por Don Gumersindo Marcilla, pero en ambos se sigue á los dos primeros historiadores locales citados y rara vez habremos de referirnos á ellos (1).

(1) Posteriormente á la redacción de estas notas se ha publicado la obra de Don Casimiro González García-Valladolid, titulada *Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas*, en la cual se dá un artículo con el epigrafe: *Donaciones, mercedes, privilegios y títulos de Valladolid*. En este artículo, como en toda la parte histórica de la obra, se sigue á Antolinez y Sangrador y se admite como bueno todo lo que ellos escribieron, sin comprobar fechas ni deshacer errores. Es lástima que una obra tan extensa, como la del Sr. González García-Valladolid, no esté basada en docu-

mentos originales é inéditos que avalarían una labor, que si es meritoria por el trabajo que representa, no hace más que recopilar lo ya publicado y, por cierto, muy conocido por punto general.

No todos los documentos y referencias leídos están incluidos en esta relación; algunos, por su carácter especial, ó escasa importancia, quedan suprimidos en este índice, que de otro modo se alargaría de manera exagerada. Después de dicho esto nada nos queda que indicar. Nuestro trabajo, aunque pesado y engorroso algunas veces, no es de gran valor y mérito; eso lo conocemos nosotros mismos; pero de algo pudiera servir si, continuando otros sus tendencias, siguiéranse publicando colecciones de *documentos inéditos* que ilustren la historia de Valladolid, ya que aún quedan muchos datos por ver la luz y ya que la verdadera historia se aprende mucho mejor estudiando documentos auténticos, de cualquier época que sean, pues en ellos se vislumbran particularidades á que no puede llegar el historiador, no exento este tampoco de ciertas aficiones que muchas veces no le dejan ser imparcial. Todos buscamos en los hechos que pasaron enseñanzas provechosas que aplicar en nuestro presente y poder considerar para el porvenir, es cierto; pero todos también acomodamos aquellas á nuestros gustos y á nuestras inclinaciones. Por eso los documentos auténticos no pueden favorecer ningún sistema, ni escuela; por eso en ellos está la historia verdaderamente imparcial y desapasionada.

mentos originales é inéditos que avalarían una labor, que si es meritoria por el trabajo que representa, no hace más que recopilar lo ya publicado y, por cierto, muy conocido por punto general.

ÍNDICE, COPIAS Y EXTRACTOS

ADVERTENCIAS

Para la mejor comprensión de la notación que empleamos en las cabezas de las reseñas de los documentos y en sus copias, conviene advertir que los números arábigos indican el orden correlativo de los documentos, referidos en el índice por orden cronológico, y la numeración romana la del orden de los documentos ó extractos de ellos que hemos podido consultar ó leer originales ó transcritos en otros documentos. Se lleva, pues, un doble orden: el que corresponde á la nota de un documento, aunque solo le hayamos visto citado, y el de los documentos que existen en el Archivo municipal.

Habiendo seguido para la ordenación de los documentos transcritos las fechas de los originales ó testimonios de ellos, dentro de uno de confirmación. por ejemplo, aparecerán las confirmaciones anteriores y el privilegio primitivo; es decir, no se ponen separados los documentos primitivos sino les hemos tenido á la vista, y se transcribirán en su confirmación ó en las confirmaciones que hayamos consultado, ya originales, ya en copias.

Cuando aparezca un documento primitivo original y confirmaciones del mismo por separado, con objeto de no repetir el texto, no se copia aquel en estas, y sí solo se indica en ellas el documento original que se transcribe en esta colección y se copiaba en el original de ellas, con lo que facilmente se reconstituyen los documentos de confirmación.

En las confirmaciones que se hallan en un mismo documento señalamos la parte que corresponde á cada rey, indicando con signos especiales lo perteneciente á cada uno.

No nos sujetamos en las copias á la exacta del documento, con las mismas abreviaturas y ortografía que tienen los originales; esto les haría de lectura más difícil para el lector poco acostumbrado á los documentos antiguos; pero no quitamos, por eso, carácter al documento, y únicamente, en la mayor parte, como decimos, nos permitimos suprimir las abreviaturas y variar en algunos la ortografía, sin embargo que otros documentos les copiamos más fiel y exactamente.

Por último, no explicamos los significados de algunas palabras, ya fuera de todo uso, porque en cualquier diccionario de voces antiguas se encuentran facilmente; además que no hay ninguna de sentido dudoso ó discutible.

D. ALFONSO VII

1152

«Previllegio del señor emperador don Alonso en latin dado en Vallid hera de mill é ziento é nobenta y confirmado por el rrey don Alonso en Burgos á seis de noviembre hera de mill é duzientos y nobenta y tres por el cual consta asta donde llegan los términos y limites de esta Villa y su tierra.»

Citado en el «Inventario de los privilegios y franquezas» núm. 1 en el que señala equivocadamente el año de 1120, pues aunque sea de la era del César (1082 de J. C.) no corresponde á ningun Alfonso. Se dice que «se declara los términos y mojones desta villa con los lugares comarcanos.» Citado tambien en la «Memoria de los previllegios que tiene esta muy noble Villa de Vallid» núm. 1.

El mismo asunto se refiere en el núm. 26.

11 En. 1156

Privilegio por el que hace donación á la villa del monte del Alcor y el de Torre de Don Alveiro, desde Puente Duero á Boecillo, dándola además la facultad de poder celebrar una feria franca por Santa Maria de Agosto. «Que fué hecha esta carta en Valladolid á los tres de los Idus de Enero, era de mil y ciento y noventa y cuatro.»

Está inserto en castellano en una confirmación testimoniada de D. Alfonso X de 6 Noviembre 1255 que se copia en un «Real mandamiento executorio» de 20 de Octubre de 1806, del Archivo municipal, y en una copia que se conserva en la Contaduria municipal.

Citado en la «Historia de Valladolid» t. I. páginas 66 y 98, del Sr. Sangrador y Vitores y en la del Sr. Ortega y Rubio, t. I, pág. 47.

En el Inventario del legajo 1.º de privilegios (Archivo municipal) se dá cuenta de un privilegio al que equivocadamente se señala el año de 1194 (debió ser era y ser el año 1156) y se dice que es de donación de términos á Valladolid, cuyos montes y términos son los de Nabuena, Duero, Esparragal, Antequera, etc. Estaba confirmado por D. Alfonso X en 6 Nov. 1255, lo que nos hace suponer que era el mismo ó análogo al que anotamos y citan Sangrador y Ortega. Ocupaba el núm. 3 en el leg. citado.

En una nota de la pág. 66 del t. I de Sangrador se dice, refiriéndose á la feria franca de Agosto, que «En tiempo de los Reyes Católicos aún era franca, pues en la Ley XVI del cuaderno de Alcabalas expedido en el Real de la Vega de Granada á 10 de Diciembre de 1481, se lee: «Otro si con condición que por la franqueza que tienen las villas de Valladolid y Madrid para se facer en ellas ciertas ferias no se nos pueda poner descuento alguno por los arrenda-

dores que las arrendaren.» Indudablemente la feria franca de esta época no se refería al mes de Agosto, pues veremos que D. Alfonso X concede dos ferias francas en Septiembre y Cuaresma y no es de suponer que se celebrase también la de Agosto. El mismo asunto el 27.

D. ALFONSO VIII

3

6 Mar. 1162

«Un privilegio del Rey don Alonso en que divide los términos entre esta villa y el lugar de Peñafior; su fecha en 6 de Marzo de 1200 años.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 3 y Mem. priv. número 46 en que se añade «y otros lugares.»

Es probable sea el mismo ó haga relación al de 4 Mar. 1202 y 16 Mar. 1208.

El mismo asunto 9 y 11.

D. FERNANDO II DE LEÓN Y D. ALFONSO VIII

4

Nov. 1162

«Un privilegio del rrey don Hernando y del rrey don Alonso, su sobrino, escrito en latin dado en el mes de noviembre hera de mill é duzientos años por el qual dá á Cabezon por aldea de Vallid con todos sus términos.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 y Mem. priv. número 58.

El mismo asunto 14, 18, 20, 21 y 141.

D. ALFONSO VIII

5 - I

6 Jul. 1191

Privilegio rodado por el cual vende el rey la villa de Santovenia al concejo de Valladolid, por dos mil áureos, que está aquella «sita in altos de Cabezon prope sancta cruce[m] et prope loberolam.» *Facta carta apud fitam. Era m.^a cc.^a xxviii.^a ii. nonas julii.*

Pergamino de 482 milímetros por 262+49.

Está Arch. m. leg. 1.^o de priv. núm. 22 é inserto en otro privilegio de confirmación de Alfonso X (26 Ag. 1255) leg. 1.^o n. 1.

Citado Inv. de p. y f. núm. 5, que pone la fecha 2 Nov. 1229 (era), y Mem. priv. núm. 2 en que pone equivocadamente la «hera de mill é duzientos y veynete y ocho,» y dice erróneamente que la venta fué «por dos mill ducados de oro» confundiendo el áureo con el ducado, que fué harto más moderno. Le cita también Sangrador (I, 73), así como Ortega y Rubio (I, 61)

Es el privilegio original más antiguo que se conserva en el Ayuntamiento.

El mismo asunto el 23.

(*Crismon*). «Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS DEI GRATIA REX Castellae et Toleti. una cum uxore mea Alienor Regina. et cum filio meo Ferrando. vendo vobis toti Concilio Vallisoleti. villam que dicitur Sancta ouenia que est sita in altos de Cabezon prope sanctam cruce[m] et prope loberolam. pro duobus milibus aureos quos iam a vobis recepi vobis et filiis et filiabus vestris et posteris. et omni successioni vestre jure hereditario imperpetuum habendam et irrevocabiliter possidendam. cum terris. vineis. pratis. pascuis. riuibus. Molendinis. aquis. piscariis. canalibus. fontibus. nemoribus. defesis. et cum omnibus directuris. terminis et pertinentiis suis. ad faciendum de ea quicquid volueritis. dando. vendendo. concambiando. impignorando. vel quidlibet aliud faciendo. Siquis vero hanc cartam infringere vel diminuerere presumpserit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti M.^a aureos in toto persoluat. et dampnum quod vobis intuitu duplicatum restituat. Facta carta apud fitam. ERA m.^a cc.^a xx.^a viii.^a ii. nonas julii. Ego Rex. A. regnans in Castella et Toletto hanc cartam manu propria roboro et confirmo. Gundissalvus toletane ecclesie archiepiscopus et hispaniarum primas cf. Ardericus palentinus epc. cf. Martinus burgensis epc. cf. Martinus oxomensis epc. cf. Johs. conchensis epc. cf. Briccius placentinus epc. cf. Comes Petrus. cf (*en el sello en negro*) = SIGNUM ADEFONSI REGIS CASTELLE. Rodericus gutierrij maiordomus curie regis. Didacus lupi de haro alferiz regis. Gomez garsie. cf. Ordonius garsie. cf. Petrus roderici cf. Egidius gomez. cf. Guillelmus gonzalvez. cf. Lupus diaz merinus regis in castella. Magister mica domini Regis notarius. Gutierrio roderice existente cancellero SCRIPSIT.»

6

1 Dic. 1191

«Una carta de compra que tiene esta Villa por la qual parece que esta Villa de Vallid compró el lugar de Herrera (de Duero) del señor rrey don Alonso por mill ducados de oro que la Villa dió por él; su fecha en Olmedo á primero de diziembre hera de mill é duzientos é veynete é nueve años.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 7, que señala el día 16; Mem. priv. núm. 3 y en Inv. del leg. 1.^o de priv. núm. 4; Sangrador, t. I, p. 73, y Ortega, (I, 62) ponen la fecha de 22 Nov. 1191 y la cantidad de mil áureos, moneda equivalente á 20 pesetas, que entonces corría, pues los ducados son mucho más modernos.

7

11 Jun. 1201

Privilegio por el cual consta vende al concejo de Valladolid la heredad de Guardo cerca de «Castrolmot» por mil maravedis alfonsinos; por este privilegio se deduce que dicha heredad fué de Fernando Moro, de cuyos hijos la compró Alfonso VIII. *Facta*

carta apud Vallemoleti. era M.^a CC.^a xxxviii.^a xi.^a die mensis junii.

Está íntegro en una confirmación que hizo en 22 Agosto de 1255 Alfonso X (leg. 1.^o núm. 3) y traducido al castellano en un testimonio de esta misma confirmación que se conserva en la Contaduría municipal, hecho aquel en 1848.

El mismo asunto en el 22.

8 5 Feb. 1202

«Priuillegio y carta acordada del Rey don Alonso en que haze merced à Peñaflor de dos prados para que sean sus términos; su fecha en 5 de Hebrero de 1240 años.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 3.

9 4 Mar. 1202

«Priuillegio del Rey D. Alonso y carta acordada, y concordia hecha entre esta villa y Peñaflor sobre los términos; su fecha 16 de Marzo de 1240 años.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 3, en donde se pone el día 16, y Mem. priv. núm. 50 en que se indica se hace la división de los términos entre Peñaflor y esta villa y Penilla y señala el día 4.

Es probable sea la misma ó haga relación á la de 6 de Mar. 1162 y 16 Mar. 1208.

El mismo asunto en 3 y 11.

10 - II 5 Feb. 1205

Privilegio rodado por el que hace donación al concejo de Peñaflor de las Aldeas de San Salvador, Unión y Villafruela con todos sus términos, pertenencias y derechos. *Facta carta apud Vallemoleti. Era M.^a CC.^a xl.^a tertia. v.^a die memis febrerii.*

Pergamino de 334 mm. por 259+47.

Está Arch. m. leg. 1.^o mm. 17.

(*Crismon*). «Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS DEI Gracia Rex Castelle et Toleti una cum uxore mea Alienor Regina et cum filiis meis Ferrando et henrico: facio cartam donacionis. concessionis et stabilitatis uobis concilio de Pennaflor presenti et futuro perhennit duratura-rus. Dono totas uobis illas tres aldeas videi San Saluatore et Unnon (?) et villam froelam cum riuis aquis fontibus et cum omnibus terminis et pertinenciis suis ac directuris, et dono ac concedo uobis forum de ulmeto perpetuo habendum. Et hec mee donacionis et concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseueret. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminueret presumplerit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti M.^a aureos in cauto persoluat. et dapnum quod super hoc uobis intulerit dupplicatum restituat. Facta carta apud Vallemoleti. ERA M.^a CC.^a xl.^a tertia v.^a die mensis febrerii. Et ego Rex A. regnans in Castella et Toletto hanc cartam quam fieri iussi manu

propria roboro et confirmo. Martinus Toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas confirmat.—Aldericus palentinus epc. cf. Ferrandus burgensis epc. cf. Didacus oxomensis epc. cf. Rodericus segontensis epc. cf. Gundisaluus segoviensis epc. cf. Julianus qonchensis epc. cf. Petrus abulensis epc. cf. SIGNUM ALDEFONSIREGISCASTELLE (*en el sello en negro*) Gonzalus roderici maiordomus curie regis cf. Comes Ferrandi..... alferiz (*roto*) Donus Petrus Ferrandi cf. Aluarus Nunij cf. Rodericus Diez cf. Rodericus petri de uilla..... cf. Alfonsus tellj cf..... garsie cf..... regis in castella cf.—Diacus dominj Regis Notarius. Didaco garsie existente cancelleris SCRIPSIT.»

11 - III 16 Mar. 1208

Privilegio rodado en el que aprueba y confirma el concierto hecho entre los concejos de Valladolid y Peñaflor sobre la división de términos y montes en razón á la colocación de mojones, pastos y cortas. *Facta carta apud Palenciam. Era m.^a cc.^a xl.^a sexta. xvi.^a die mensis marcii.*

Pergamino de 490 mm. por 246+42.

Está Arch. m. leg. 1.^o núm. 16 y traducido al castellano en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal hecho en 1848.

Citado Inv. de p. y f. núm. 4, que pone la fecha 12 Mar. 1241 (era), é Inv. del leg. 6.^o núm. 4.

Es probable se refieran á este los señalados en 6 Mar. 1162 y 4 Mar 1202

El mismo asunto 3 y 9.

(*Crismon*). «Per presens scriptum tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod Ego ALDEFONSUS dei gracia Rex Castelle et Toleti. una cum uxore mea Alienor Regina. et cum filiis meis Ferrando et henrico. concedo roboro pariterque confirmo conuenienciam illam quam fuerunt inter se Concilium de Valleoleti et Concilium de Pennaflor super contencione que inter ipsa Concilia super terminis et montibus uertebantur. Concedo etiam et confirmo mojones qui sumt positi prout presens carta declarat. Primus mojon in cabo de la defesa de Bamba. in la cruzijada ubi junguntur uia de Padella. et uia de valle de hiront et quomodo uadunt mojones per uiam de Padella et quomodo uenit de uilla nubla uia. quousque ferit in mojone qui est in la cruzijada. que scilicet uia uadit ad sanctem saluatore. et statim ubi deuiat in ipso mojone et prendit el sendero qui uadit ad los casares Infantis domne Sancie quomodo sunt positi los mojones. et quomodo uadit per la ponteziella. et exit ad la penna. et etiam ultra pennas remanet Concilio de Valleoleti. serna illa que fuit ferrandi moro. De istis mojonibus supradictis uersus Valleoleti est terminus et mons de Valleoleti. Similiter de supradictis mojonibus uersus Pennaflor est terminus et mons de Pennaflor. Scien-

dum etiam est quod si ganatum de Pennaflor inuentum fuerit de nocte pascens uel jacens in termino de Valleleti pectet duos carneros pro montatico. Similiter si ganatum de Valleleti inuentum fuerit de nocte pascens uel jacens in termino de Pennaflor pectet duos carneros pro montatico. sed ganata de Pennaflor debent pascere in termino de Valleleti cum sole et redire ad suum terminum cum sole. Similiter ganata de Valleleti debent pascere in termino de Pennaflor cum sole. et redire ad suum terminum cum sole. Siquis etiam homo de Valleleti inuentus fuerit curtans in termino de Pennaflor pectet unum marabitim. Similiter siquis homo de Pennaflor inuentus fuerit curtans in termino de Valleleti pectet unum marabitim. Si uero ille qui inculpatus siue sit de Valleleti siue de Pennaflor dixerit quod non jacebat nec pascebat ibi de nocte. nec curtabat de die uel de nocte. ille qui dixerit se illum inuenisse pascentem uel jacentem ibi de nocte uel curtantem de die uel de nocte juret et manifestet (?) et ille qui inculpatus juret cum duobus uicinis se tercio et absoluat quod si facere uoluerit pectet pectum quod dicitur in hac carta. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere in aliquo presumpserit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti mille aureos in cauto persoluat et dampnum super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Palenciam. Era m.^a cc.^a xl.^a sexta. xvi.^a die mensis marci. Et Ego Rex A. Regnans in Castilla et Toledo hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo.» (*Siguen las confirmaciones de los grandes y la rueda ó signo del rey en tinta solo y pequeño*).

12 - IV

4 Mar. 1209

Privilegio rodado de donación al lugar de Peñafior del heredamiento de Perillan ó Penillani. Fecha la carta en Valladolid en la era de mil doscientos cuarenta y siete, día 4 del mes de Marzo.

Está traducido al castellano en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal, hecho en 10 de Abril de 1848 por el escribano y notario D. Nicolás López

Citado Inv. de p. y f. núm. 3 é Inv. del leg. 6.^o núm. 3.

«Por el presente escrito se hace notorio y manifestado á todos los presentes y futuros: como yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla y de León, en unión de mi muger la Reyna Leonor, y de mis hijos Fernando y Enrique, de libre ánimo y espontánea voluntad hago carta de donación, concesión, confirmación y estabilidad que ha de valer en lo sucesivo, á vos el Concejo de Peñafior que ahora es ó en adelante fuese. Por lo tanto os dono y concedo á Penillani, que está cerca de Peñafior, por vuestra aldea y por vuestro término, con sus heredades y con su término, con montes, fuentes, prados,

pastos, ríos, aguas, bosques y dehesas y con todas sus pertenencias, para que la tengáis por juro de heredad y la poseáis irrevocablemente esceptuando sin embargo las heredades y las viñas y todo lo demás que pertenece á mi. Y si alguno con atrevimiento temerario presumiese quebrantar ó disminuir en algo esta carta, caiga sobre él en toda su plenitud la ira de Dios omnipotente, pague en pena mil maravedises de oro á la parte real y os restituya duplicado el daño que así os hubiere hecho. Fecha la Carta en Valladolid en la era de mil doscientos cuarenta y siete (*año de mil doscientos nueve*) día cuatro del mes de Marzo. Y yo el Rey Alfonso, reynante en Castilla y Toledo rubrico y confirmo con mi propia mano esta Carta que mandé hacer.» *Siguen las confirmaciones de costumbre.*

13

27 Abr. 1210

Privilegio rodado en el que divide los términos de Valladolid y Portillo señalando la parte que del lugar de Boecillo cada concejo tiene y que lo que cae en el término de Portillo y fué antes de Herrera sea de Valladolid. *Facta carta apud San Stephanus. Era M.^a CC.^a xl.^a viii.^a xxvii.^a die mensis Aprilis.*

Está inserto en un privilegio de confirmación de Alfonso X de 27 Ag. 1255 (leg. 1.^o núm. 19).

Citado Mem. priv. núm. 51.

El mismo asunto el 25.

DON ENRIQUE I**14**

6 May. 1217

«Un privilegio por el qual parece que el señor rrey don Enrique dió á esta Villa para que la tubiese por suya perpetuamente el lugar de Cabezón; su fecha en seis de mayo de mill é duzientos é cinquenta y cinco».

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 en que se señala el año de 1250, Mem. priv. núm. 4, en la cual se supone se olvidó indicar que los años correspondían á la era del César, é Inv. del leg. 6.^o núm. 5, en el que expresa fué dado en Villalba del Alcor y confirmado por Don Alfonso X en Valladolid 22 Ag. era 1293 (1255).

El mismo asunto 4, 18, 20, 21 y 141.

D. FERNANDO III**15**

13 May. 1228

«Priuilegio del Rey don Hernando que tracta sobre el fuero que dió á Cabezón para gobernarse, y sobre las penas de los que hizieren con palos, espada ó cuchillo» «dado á 13 de mayo hera de mill doscientos sesenta y seis»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4, en el que señala el día 3, y Mem. priv. núm. 67.

16

1234

«Priuilegio del Rey don Fernando por el qual se parten los términos entre esta villa y el lugar de Montalegre; su fecha en el año de 1272 años»

Citado Inv. de p. y f. núm. 8 y Mem. priv. núm. 52.

17

20 Sep. 1240

Privilegio rodado concediendo á Valladolid el derecho de las meajas de las carnicerías, que consistían en la quinta parte del carnero que se consumía en la villa, y que se pagaba en especie ó en dinero, cuyo derecho era propio del rey. Fué dado en Córdoba á 20 de Septiembre de 1240.

Citado Sangrador (1,92) y Ortega (1,71)

18

1243

Privilegio despachado en Valladolid por el que la hace merced del monte de Torozos y juntamente la dió la villa de Cabezón.

Citado en la «Historia de Valladolid» de Antolinez de Burgos, pág. 72, y Sangrador (1,92) que copia, como hace muchas veces, á Antolinez, pero señala el año de 1242, así como Ortega (1,71)

No creemos que la donación de la villa de Cabezón fuese del rey D. Fernando el *santo*, porque de la Mem. de priv. se desprende, y hemos anotado ya, que primeramente D. Alfonso VIII con D. Fernando de León, y D. Enrique I más tarde, hacían también merced á la villa del lugar de Cabezón; todas las siguientes á la de Alfonso VIII relacionadas con Cabezón serían confirmaciones. Algunas más de estas hemos de observar.

El mismo asunto 4, 14, 20, 21 y 141.

D. ALFONSO X

19 - V

16 Ag. 1255

Privilegio rodado por el que hace merced á esta villa de Valladolid del lugar de Tudela de Duero para que fuese su aldea. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xvi dias andados del mes de Agosto ERA de Mill e Dozientos e Nouauenta etres annos.*

Pergamino de 562 mm. por 645 + 59,

Está Archiv. m. leg. 1.º núm. 21.

Citado Inv. de p. y f. núm. 6 y Mem. priv. núm. 5. Al citar esta merced Antolinez (72) dice: «la cual (villa de Tudela de Duero) poseyó Valladolid hasta el año 1607 que el Rey Don Felipe el Tercero la dió á Don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma; más el de 1628 el mismo lugar ganó sentencia del Consejo de Castilla que mandó se restituyese dicha

villa á Valladolid.» Sangrador (1,98) copia estas palabras de Antolinez, pero cita el año de 1252 el de la merced de D. Alfonso X, así como Ortega (1,71).

(*Crismón*). «Connoszuda cosa sea a todos los omnes que esta carta uieren cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen. En uno con la Reyna donna VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. Por grant uoluntad que he de facer bien Mercet a todos los Caualleros. e a todos los omnes buenos e a todos los pobladores de Valladolid. de villa e de Aldeas a los que agora son e seran daqui adelante para siempre jamas. e por los seruicios que a mi fizieron e me faran. e por grant fabor que he de los acrescer en sus fueros e en sus bienes. e en sus franquezas. e por leuarlos adelante. Doles e Otorgo les que ayan por su Aldea e por su termino. Tudela la que yaze en la Ribera del Rio que dizen Duero. que la ayan libre e quita por juro de heredad por siempre jamas. con todas sus Aldeas. e con todos sus terminos. con Montes. e con Fuentes. e con Rios. e con Pastos e con entradas e con salidas. e con todos sus derechos. e con todas sus pertenencias. assi cuemo las ouo siempre Tudela. e las ha de auer. para poblar e para labrar. e para pascer. e para cortar. e que fagan dello e en ello todo lo que quisieira cuemo de lo suyo mismo. Sacado ende que la Cabeza del pecho del Marzo de Tudela de Duero. que era cadauno Trezientos marauedis. que mando que se cuente en la cabeza del pecho del Marzo de Valladolid. Et otrossi mando que las calonnas. e los derechos que yo he en Tudela que anden con los derechos que yo he en Valladolid. Et otrossi que todos los Priuilegios e todas las Cartas que tienen los de Tudela de Duro. tan bien de fueros cuemo de Terminos cuemo de otras franquezas quales quier que ayan. Mando que sean del Concejo de Valladolid. e que las tengan para defender. e para demandar todos los derechos. Et si despues desto alguna carta mostraren que non uala en ningun tiempo. Et mando que los de Tudela de Duero. que non hayan otro fuero. nin otra Senna. ni otro Scello sinon el de Valladolid. e que se uengan a judgar al fuero de Valladolid. assi memo las otras sus Aldeas de Valladolid. Et mando e defiendi firme mientre que niguño non sea osado de yr contra este mio Priuilegio deste mio donadio, nin de quebrantarle nin de Menguarle en ninguna cosa. e a qualquiere que lo fiziesse aurie mi yra e pecharmie en coto diez mill marauedis. e al concejo de Valladolid sobredicho todo el damno doblado. Et por que este Priuilegio sea firme e estable mandelo sellar con mio Scello de Plomo. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey. xvi. dias andados del mes de Agosto. en

ERA de Mill e Dozientos e Nouaenta e tres annos. en el anno que don Edoart fijo primero e heredero del Rey Henric de Angla tierra Recibio caualleria en Burgos del Rey don ALFONSO el sobredicho. Et yo sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badaloz e en el Algarue. Otorgo este Priuilegio e confirmolo.» (*Siguen las confirmaciones y sello de costumbre en el cual:*) «DON IVAN GARCIA MAYORDOMO DE LA CORTE DEL REY LA CONFIRMA + EL ALFEREZIA DEL REY VAGA +» (*En las inscripciones confirman:*) Don Aboabdille abennaçar Rey de Granada, Don Mahomath abenmahomath abenhuth Rey de Murcia, Don Abenmahfoth Rey de Niebla, Don Alfonso hijo del Rey John Emperador de Constantinopla et de la Emperadriz donna Berenguella, Conde Do, Don Loys y Don John hijos de los mismos. Don Gaston Vizconde de Bear y Don Gui Bizconde de Limoges como vasallos del Rey. «Millan perez de Aellon la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso regno.»

20

17 Ag. 1255

«Otra donacion de la villa de Cabezon hecha por el señor rey don Alonso á esta Villa de Vallid en diez y siete de Agosto hera de mil e duzientos e noventa y tres años para que la tenga Vallid por su aldea perpetuamente con todo lo á ello anejo y perteneciente.»

Citado Inv. de p. y f. núm. 4 y Mem. priv. núm. 6. Antolinez de Burgos (73), Sangrador (1,98), Ortega (1,72) y Marcilla (173) dicen que esta fué confirmación de la donación que el padre de D. Alfonso X, D. Fernando III el santo, hizo á Valladolid de la villa de Cabezón. La donación primera fué de D. Alfonso VIII, pues la de Don Enrique I debió ser tambien confirmación, según se ha visto; la carta del rey santo sería por lo mismo de confirmación.

El mismo asunto 4, 14, 18, 21 y 141.

21

22 Ag. 1255

«Confirmacion de la Villa de Cabezon inserto en ella la merced del señor rrey don Enrique por la cual confirma y aprueba la merced que le avia hecho el señor rrey don Enrique; es fecha en Vallid á veynte y dos de agosto hera de mil e duzientos y noventa y tres; está en latin.»

Citada Inv. de p. y f. núm. 4, Men. priv. n.º 4 é Inv. del leg. 6.º n.º 5.

El mismo asunto 4, 14, 18, 20 y 141.

22-VI

22 Ag. 1255

Priuilegio rodado confirmando el que copia integro de la venta que en 11 de Jun. 1201 hizo Alfonso VIII á la villa de la heredad de Guardo con todos sus montes, aguas, pastos, etc. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxii dias andados del mes de Agosto en Era de mill e dozientos e nouaenta é tres annos.*

Pergamino de 538 mm. por 520+66.

Está Arch. m. leg. 1.º núm 3 é inserto en un testimonio que se conserva en la Contaduría municipal. en el que se puso el día 23, en el que falta la cabeza de la confirmación y se traduce al castellano el de Alfonso VIII.

Citado Inv. de p. y f. núm. 13 y Mem. priv. núm. 54; en esta se equivoca el día, que pone también 23, y hace suponer que Guardo era de D. Alfonso X y su mujer.

El mismo asunto 7.

(*Crismon*). «Connoszuda cosa sea a todos los omnes que esta carta vieren Cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen vi Priuilegio del Rey don Alfonso mio visabuelo fecho en esta guisa.=Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego ALDEFONSUS Dei gratia Rex Castelle et Toleti una cum uxore mea Regina alienor et cum filio meo Ferrando gratanti animo et voluntate spontanea vendo uobis umuso Concilio de Valleleti presenti et futuro omnem meam hereditatem qui habeo in Buardo prope Castrialmont pro mille marabedis Alfonsinis quos iam a uobis recepi Prefatam uero hereditatem uobis uendo. integre et absque diminutione aliquam. cum pratis. pascuis. aquis. montibus et defesis. cum ingressibus et egressibus. et cum omnibus directuris. Terminis et pertinenciis suis. sicuti eam quondam dedam Ferrando mauro et postmodum eam a filiis suis emi. ut semper hereditatem illam jure hereditario habeatis et imperpetuum possideatis. Et hec mee uenditionis pagina. rata et stabilis omni tempore perseneuret. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminueret presumplerit. iram dei omnipotentis plenarie incurrat. et cum juda dni perditore supliciiis infernalibus subjaceat et insuper Regie parti M.ª aureos in cauto persoluat. et dampnum super hoc illatum duplicatum restituat. Facta carta apud Vallemoleti. Era M.ª CC. xxxv. iiii. xi.ª. die mensis junii. Et ego Rex. A. Regnans in Castella et Toletto. hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo.= Et yo sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna doña VOLANT mi mugier e con mis fijas la Infante doña Berenguella e la Infante doña Beatriz en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badaloz e en el Algarue. Otorgo este pri-

uilegio e confirmolo e mando que vala assi como uallo en tiempo del Rey don Alfonso mio visauuelo e del Rey don Ferrando mio padre. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxii dias andados del mes de Agosto. en Era de mill e dozientos e nouenta e tres años. En el anno que don Edoar fijo primero e heredero del Rey Henric de angla tierra Recibio Caualleria en Burgos del Rey don Alfonso el Sobredicho.» *Siguen las confirmaciones de los grandes y el signo real como en el V.* «Johan perez de Cuenca la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso Regno.»

23 - VII

26 Ag. 1255

Privilegio rodado confirmando el de venta, que se inserta, que Alfonso VIII hizo en 6 Jul. 1191 á Valladolid de la villa de Santovenia. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxvi dias andados del mes de Agosto en Era de mill e dozientos e Nouenta e tres annos.*

Pergamino de 542 mm. por 556+54.

Está Arch. m. leg. 1.º núm. 1.

Citado Inv. de p. y f. núm. 5 y Mem. priv. núm. 2.

El mismo asunto 5.

(*Crismon*). «Connoszuda cosa sea a todos los omes que esta carta uieren cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen ui Priuilegio del Rey don Alfonso mio uisabuelo fecho en esta guisa. (*Sigue el documento I sin las suscripciones.*) Et yo Sobredicho Rey don ALFONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOTANT mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badaloz e en el Algama. otorgo este Privilegio e confirmolo e mando que uala asi cuemo ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio visabuelo e del Rey don Ferrando mio Padre. Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rey xxvi. dias andados del mes de Agosto en ERA de mill e dozientos e Nouenta e tres annos. en el anno que don Edoarte fijo Primero e heredero del Rey henric de Angla tierra recibio caualleria en Burgos del Rey don Alfonso el Sobedicho.» «Millan Perez de Aellon la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso Regno.» *Siguen las suscripciones y signo del rey.*

24

26 Ag. 1255

Privilegio al concejo y vecinos de esta villa por la cual quita mil mrs. de los dos mil del pecho de la marzadga que en cada año le daban, de cuyos mil mrs. que le quedaban 500 serian para el rey y los otros 500 para el abad de esta villa. Tambien quita-

ba todo pecho y pedido con tal que tuviesen 150 caballeros armados de caballos y de armas, los cuales hubiesen cada año dos escusados de los pecheros cuando fuese el concejo en hueste con el Rey ó con otro por su mandado, los cuales caballeros habian de hacer alarde en que mostrasen todas sus armas por Pascua mayor, por San Juan y por San Miguel, y el que no lo hiciese pechase en cada plazo cinco mrs. los que fuesen para provecho de la villa, y que cuando el rey viniese á ella salieran á recibirle, sola pena de 100 mrs. por cada uno. *fecha la carta en vallit por mandado del Rey. veynte e seys dias Andados del mes de Agosto. En era de mill dozientos e nouenta e tres Annos.*

Está integro en una confirmación de Alfonso XI de 22 Marzo 1320 (leg. 4.º núm. 1).

A él debe referirse la Mem. priv. num. 63.

El mismo asunto 54.

25 - VIII

27 Ag. 1255

Privilegio rodado en el que confirma el de la división de los términos de Valladolid y Portillo que dió Alfonso VIII en 27 Ab. 1210, el cual transcribe. *Fecha la carta en Valladolid por mandado del Rex xxvii dias andados del mes de Agosto en ERA de mill e dozientos e Nouenta e tres annos.*

Pergamino de 560 mm. por 564+62,

Está Arch. m. leg. 1.º num. 19.

Citado Inv. de p. y f. núm. 10.

El mismo asunto 13.

(*Crismon*). «Connoszuda cosa sea á todos los omes que esta carta uieren Cuemo yo don ALFONSO por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia e de Jahen. ui priuilegio partido por abece del Rey don Alfonso mio visabuelo fecho en esta guisa=Per presens scriptum notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod Ego Aldefonsus dei gracia Rex Castelle et Toleti. una cum uxore mea Alienore Regina et cum meis filiis donno Ferrando et donno Henrico. Concedo et confirmo conuenentiam quam cum beneplacito meo fecerunt inter se Concilium Vallemoleti et Concilium de portello pro contentione illa quam super terminis habebant Conuenerunt in quam in mea presentia. quod locum illum qui dicitur Bozellus super quo inter eos sepe exorta fuit contentio. quod partiarum (?) illum, de illo torreion qui est in serna illa que fuit domini Regis usque ad uadum ise fratribus. ita quomodo uadit in suo directo. Et quod est uersus uallemoleti. sit de uallemoleti. Et quod cadit uersus portellum. sit de portello. Tamen illud quod cadit in esto loco in termino de portello quod fuit de ferrera. siue de conparauerunt illud. illi de Boezello, siue habuerunt illud antea. quod sit de illis de vallemoleti et non faciant pectum neque fazenderant pro

ista hereditate in Portello. Et omnes eos demandationes quas super terminis habebant de uno Concilio ad alterum inter se: hic finiunt et sunt paccati ad inuicem. Et propter istam conuenenciam perdunt raturam (2) ambo Concilia ad inuicem de suis terminis. ita. quod nunquam alterum impetat alterum de illis terminis tenendo unumquodque concilium illud quod modo possidet et illud de quo modo est tenedor. Et conuenenciam istam firmit in perpetuum jubeo obseruari. Siquis uero home conuencionis cartam a usu temerario in aliquo infringere uel diminuere presumpserit iram omnipotentis dei plenarie incurrat cum juda dni proditore dampnatus. et regie parti mille aureos in cauto persoluat. et dampnum alteri illatum restituat duplicatum. Facta carta apud San Stephanus. Era M.^a CC.^a xl^a viii.^a xxvii.^a die mensis Aprilis. Et ego Rex. A. Regnans in Castella et Toledo. Hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo. = Et yo sobredicho Rey don AL-

FONSO Regnant en uno con la Reyna donna VOLANTI mi mugier e con mis fijas la Infante donna Berenguella e la Infante donna Beatriz. en Castiella en Toledo en Leon en Galicia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badalloz e en el Algarue. otorgo este priuilegio e confirmolo. e mando que uala assi cuemo ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio visabuelo e del Rey don Ferrando mio padre. Fecha la carta en Valladolit por mandado del Rey xxvii dias andados del mes de Agosto. en ERA de mill e dozientos e Novaenta e tres annos. en el anno que don Edoart fijo primero e heredero del Rey Henric de angla tierra Recibio caualleria en Burgos del Rey don ALFONSO el sobredicho.» *Despues de las confirmaciones y el signo del rey.* «Joan perez de Cuenca la escriuio el anno quarto que el Rey don Alfonso regno.»

JUAN AGAPITO Y REVILLA

Reseña bibliográfica

Album cromolitográfico de la decoración de las salas regias del alcázar de Segovia, según los dibujos trabajados por D. José Avrial en 1844, antes del incendio del monumento.—Publicalo, con notas ilustrativas, la Comisaría general de Bellas Artes y Monumentos.

Por más de un concepto la actividad é iniciativas del único Comisario general de Bellas Artes y Monumentos, nuestro ilustrado consocio D. Elías Tormo y Monzó, son dignas de alabanza; su conocimiento profundo en las cosas de arte, su ideal de desenredar algún tanto el laborioso expedienteo en todo lo referente á las Bellas Artes, el afán de hacer más asequible el arte en las esferas gubernamentales, donde parecía que todo era absorbido por la despiadada política...; las verdad es que la gestión del Sr. Tormo y Monzó hubiera sido provechosa; pero todos los buenos deseos se estrellan aquí con la política, y hombre competentísimo el primero y único Comisario general de Bellas Artes, tiene que dejar el alto cargo á que le llevaron sus méritos, después de servirle sin retribución alguna, y si el Gobierno no ha nombrado sucesor que deshiciera, quizá todo lo realizado por el Sr. Tormo, ha suprimido el cargo, que se hallaba vacante por dimisión. ¡Mezclar la política con las Bellas Artes y los Mo-

numentos! Pero no hemos de disertar sobre estos particulares, y sí indicar que entre las felices iniciativas de nuestro amable consocio está, para memoria perdurable, formar 63 ejemplares completos con las láminas cromolitográficas reproducción de los dibujos del Sr. Avrial, que yacían enlegajadas con el clásico balduque, y repartir los albums para conocimiento más general de los aficionados. De esas colecciones nos ha ofrecido el Sr. Tormo un ejemplar, y si como agradecidos estimamos el favor, que no es pequeño, felicitamos al donante por su iniciativa, ya que lo más fácil hubiera sido que fueran perdiéndose las láminas entre estante y estante del Ministerio de Instrucción pública.

Acompañan á las 38 láminas, cuyos originales, así como el texto explicativo de Avrial, se conservarán en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, unas notas ilustrativas del Sr. Tormo, que aún en su sobriedad dejan vislumbrar los conocimientos del autor, de cuya pluma están frescas en nuestro BOLETÍN preciosas notas sobre la pintura española de principios del Renacimiento.

El album es por más de un motivo importantísimo en nuestra historia del arte, mucho más porque desaparecieron en el incendio del alcázar segoviano las seis estancias ó habitaciones que con toda escurpulosidad dibujó el artista Avrial,—reproduciendo en los menores detalles toda la rica y variada

ornamentación del siglo XV,—y eran las más suntuosas del Real Palacio—Castillo segoviano.

—Las estancias estudiadas en los dibujos son seis, como decimos, y fueron la *sala del solio* (8 láminas), obrada por el maestro Xadel en 1456; la *sala de la Galería* (4 láminas), acabada en 1412 y reparada en 1592; la *sala de las Piñas* (6 láminas), terminada en 1451; la *sala de los Reyes* (17 láminas), que se supuso fué del tiempo de Alfonso X, con la colección de alto relieves ó estatuas de los reyes castellanos; la *sala del Cordón* (2 láminas), concluida en 1458, y el *tocador de la reina* (1 lámina) del mismo siglo.

Con ese precioso album á la vista parecería menos cruel el incendio del alcázar ocurrido en 1862, si en España se acostumbrase á reconstituir los monumentos con la riqueza y suntuosidad de su origen. Elementos no faltaban para la consulta de antecedentes; pero España ha votado desde el primer momento, siguiendo las ideas modernas, por la *conservación*, nunca por la *restauración* ni por la *reconstrucción* de los monumentos artísticos.

Sobre el enterramiento de D. Juan de Blankenfeld, Arzobispo de Riga, por el Dr. Francisco Simón y Nieto.—Palencia: 1905.

Conocidas son los dotes de investigador de la historia regional que adornan á nuestro querido amigo y consocio el Dr. Simón y Nieto, para que nos detengamos en particular que á él le disgusta; pero, si hemos de decir que á prueba han sido puestas con una difícil comisión que muy pocos hubieran podido dar cima.

Se trataba allá por el año 1897 por encargo hecho al Sr. Obispo de Palencia, nuestro consocio Excmo. Sr. D. Enrique Almaráz, de buscar en los archivos de la villa de Torquemada alguna noticia de la enfermedad, muerte y sepelio del arzobispo de Riga, D. Juan de Blankenfeld, fallecido repentinamente en dicha villa palentina el 9 de Septiembre de 1527, cuando «á causa de los acontecimientos que acompañaron la reforma religiosa en los territorios bálticos, el entonces Arzobispo de Riga.... se decidió á conferencia personalmente con el emperador Carlos V que se encontraba en Toledo». La noticia era nueva en los anales de la provincia; nadie sabía de tal cosa y ningún signo manifestaba el enterramiento de persona tan eminente. El problema era difícil como se planteaba; pero encargado de su estudio el Sr. Simón, su tenacidad, su afición y su recto juicio crítico le han llevado á descubrir en la iglesia de Santa Cruz de Torquemada, los restos «de un sacerdote revestido con hermosas vestiduras de seda fabricadas, según parece, en el siglo XVI».

Del estudio del esqueleto deduce el Sr. Simón, que se trata de un varón alto de estatura, de 60 á 65 años y hasta probablemente de «cabello rubio y ojos azules», que con otros particulares le aseguran en la creencia de que el sacerdote, de tipo extranjero, con vestiduras ricas del siglo XVI, y enterrado en una iglesia de Torquemada, no podía ser otro que el arzobispo de Riga. Sin atreverse á decirlo claramente, bien que manifestándose el júbilo y la satisfacción por el *feliz hallazgo*, firma el Sr. Simón y Nieto razonado informe en 28 de Noviembre de 1897; y aunque su autoridad en asuntos históricos es elogiada y sus estudios sobre craneoscopia y craneometría de gran importancia, consulta después su opinión sobre los tejidos de seda de la mortaja del sacerdote con Mr. Lessing, director de la Escuela de artes y oficios de Berlín, con el Dr. Franz Bock de Aquisgran, Mr. Skinner, Mr. Terme, director del Museo histórico de tejidos de Lyon, y con nuestro D. Francisco Miquel y Badía, eminencia en estos estudios, y si las consultas no dan opinión unánime y concreta, no excluyen que sea el tejido poco anterior á 1527, confirmando en cambio el profesor Virchow, de Berlín, que el cráneo estudiado por el Sr. Simón, reúne los caracteres señalados en el informe, que hacen posible la procedencia de un hombre del Norte de Alemania, de donde debía ser el arzobispo de Riga. Posteriormente supo el Sr. Simón que el arzobispo de Riga nació en 1471, y murió, por tanto, en edad aproximada á la que él dedujo del estudio del esqueleto, y que la iglesia de Santa Cruz era la única que podía habilitarse en 1527 para enterramiento de un arzobispo, pues la de Santa Eulalia no fué consagrada hasta 1550; con todo lo cual se forma una reunión de datos que prueba *moralmente* lo sustentado por nuestro consocio.

El trabajo se hace interesante, y con él se demuestra, no la fortuna, no la buena suerte del investigador, como él dice, sino sus amplios conocimientos y envidiables dotes. Felicítamos al Sr. Simón por su éxito y por tener la feliz idea de reunir en un folleto su labor, que de otro modo solo sería conocida de muy pocos.

J. A. y R.

Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid.—Apuntes históricos por L. de Corral, Catedrático numerario de la Universidad.—Madrid.—Viuda é hijos de M. Tello.—1905.—Un tomo 4.º, VIII+89 pág., tres cuadros genealógicos, índice y colofón, papel de hilo, 8.º d. m^{11a} fototipias y grabados.

El libro cuya nota encabeza estas líneas, debido á la vasta lectura y excelente gusto del Dr. Corral, es una hermosa obra por sus condiciones materiales, bellos retratos y tipografía, además de la concienzuda labor intelectual que representa.

Aptitudes muy distintas requiere el cultivo de las ciencias naturales y el de la erudición; unas y otras doctrinas exigen profunda y constante observación, pero aquellas, las de la naturaleza, brindan á sus adeptos confortables caricias, y estas, las eruditas, solo dejan torturas inquisitoriales entre los estrechos arcos de las letras y los escualidos pergaminos.

No obstante, si bien se medita, la historia y la medicina unidas á la erudición son las tres gracias soberanas de los pueblos cultos, que aman la vida y la salud del alma.

Por eso no es extraño que un reputado médico adquiriera de pronto y como por revelación el lugar que tenfa señalado en el campo del gran cultivo biográfico, porque la medicina en último extremo es la ciencia de la vida y la historia y la biografía son su color, su relieve y descripción, y sobre todo las ciencias son hermanas y son bellas ¡y es tan fácil amar la belleza por consanguinidad!

El autor del libro que hojeamos, trazando con enérgico pincel los caracteres de sus antepasados, ofrece á nuestra consideración puntos de vista interesantísimos.

No se trata ya de reunir mayor ó menor número de datos referentes á la vida de ilustres individuos, sino que nuestro Doctor siente como el fuego sacro de los dioses lares calienta su alma al engolfarse en intrincadas investigaciones genealógicas. Acostumbrados nos tenía ya á las excelentes dotes de su pluma, pero este nuevo vuelo de su actividad pasmosa, en que tomando ocasión de un rasgo feliz de elevada dama, se enseorea del terreno fructífero de la genealogía y de la historia, no nos ha sorprendido, pero nos ha entusiasmado.

Acabamos de aludir, de pasada, al rasgo de gran sentido patriótico y amor al arte que tuvo la duquesa de Villahermosa al rechazar la espléndida oferta que un rico norteamericano hizo por el retrato que posee dicha dama, pintado por Velázquez, del insigne varón que motiva el trabajo de examen. De la obra de Velázquez se ha ocupado ya persona competente; del rasgo de la duquesa, cuyo carácter eminentemente español artístico é íntimamente familiar de mucho tiempo atrás, por suerte nuestra conocíamos, ya se ha ocupado la prensa y el mundo culto, y quedará en la historia para animar sus páginas con los latidos de un corazón grande y bello; pero de la obra del insigne médico nos vamos á permitir tratar en estas breves y mal perjeñadas líneas.

El libro consta de cuatro primorosos capítulos, precedidos de una sentida dedicatoria y de una introducción de mano maestra para conducir al lector

á los más áridos caminos de la erudición, terminando dicho trabajo con tres apéndices documentales como era de rigor, pues también la historia tiene sus clínicas y anfiteatro, y añádense tres árboles genealógicos por los cuales se palpa el desarrollo de una estirpe noble y culta.

Procediendo ahora también nosotros por método similar al histórico, por decirlo así, de fuera á dentro examinaremos primero la forma externa propia de este escritor, y para hacerlo brevemente diremos que es clara, diáfana, espontánea y hermosamente sencilla. Escribiendo de cosas bellas nada de extraño tiene que la exterioridad participe de las condiciones del fondo si el autor es ingénuo y de gusto educado, pero escribiendo de asuntos poco fáciles y de muy oculta belleza, como son los histórico-documentales, es verdaderamente admirable conserve el lenguaje la nitidez, flexibilidad y dulzura de una forma espontánea; esta es la primera felicitación que dirigimos al acierto del autor.

Respecto al fondo de su estudio diremos ante todo una cosa: que ha sido tallado sobre la roca viva, en terreno virgen de exploración. En este sentido ha realizado el Sr. Corral una magnífica obra de perseverancia y celo, escudriñando archivos, bibliotecas y bien pudiéramos decir museos también, pues lo son la casa de Villahermosa y la capilla de los Corrales en Valladolid que fueron ocasión de su trabajo.

En el primer capítulo estudia el origen de la familia y del apellido y nos descubre su aparición cierta en Palencia muy á los comienzos del siglo XIII, y hacia sus finales registra la fundación en Valladolid de un importante mayorazgo y capilla. En este capítulo luce una gran investigación anotada escrupulosamente, como toda la obra.

Comprende el segundo capítulo una de las épocas más interesantes de la familia en esta Capital á partir de la fundación á que aludimos antes en el templo de San Pablo, y lo comprueba con abundantes citas y documentos esclareciendo al propio tiempo sucesos notables de la historia interna de Valladolid, entre otros la creación de la celeberrima Chancillería, de la que fué Don Diego de Corral uno de los siete oidores del tiempo de Don Enrique II el de la mercedes en 1378, y después en Segovia, donde se acordó fijarla, uno de los dos caballeros nombrados por Don Juan II, con cinco preladados y siete doctores que la constituyeron en esa noble ciudad castellana, al ser trasladada.

La figura de Don Rodrigo de Villandrando y Corral está vigorosamente acusada en la historia presente con rasgos de conquistador. Un hermano de este vástago ilustre fué el autor de la famosa y vieja crónica del Rey Don Rodrigo. Y por último hace la historia de la capilla de los Corrales en la Magdalena, en cuya investigación tanta parte ha

tenido el párroco Sr. Morante, verdadero *amateur* cultísimo de la antigüedad y del arte.

El capítulo III está consagrado á Don Diego de Corral y Arellano, objeto principal del trabajo, á cuyo derredor se desarrollan los principales acontecimientos historiados. Es el núcleo principal de la obra que tiene por esta razón verdadera estructura interna y excelente constitución artística. Fué este personaje considerado por mucho tiempo como hijo de esta ciudad y antigua corte, pero el autor demuestra no fué así, aunque su familia residió en ella. Nació Don Diego en Santo Domingo de Silos, patria famosa. Brilló su personalidad en el estado civil tanto como Villandrando en lo militar, y si el retrato histórico de este personaje está bosquejado con robusta forma, el del noble Don Diego aparece como esculpido en el rigor más genuinamente histórico.

Con motivo de la inmejorable biografía del notable jurista Corral y Arellano, dedica el autor un IV capítulo al proceso de Don Rodrigo Calderón, para deslindar y probar que su ilustre antecesor no tuvo parte en el fatal desenlace, al cual se llegó tan á despecho del mismo y en contra de su voto, que fué de lo más prudente, sesudo y equitativo, como se ve por su razonamiento. Es este capítulo un toque delicado de la obra y hace resurgir la figura de Don

Rodrigo en medio de aquella corte y sociedad como sombra sangrienta de las veleidades humanas.

Forman los apéndices curiosísimos documentos exhumados del fondo de los archivos por Don León Corral, y los árboles genealógicos demuestran técnica sagacidad.

Son descendientes de esta ilustre casa los actuales próceres de gran fama y virtudes Duque de Granada y Duquesa de Villahermosa, XV.º de este título, cuya sugestiva iniciación no se ve, pero se siente en este libro.

Cuatro hermosas fototipias de los Sres. Hauser y Menet, reproducen los inimitables retratos de Velázquez, Pantoja y Madrazo (Don Ricardo), una fotografía clásica de la Capilla de la Magdalena hecha por los Sres. Varela sostiene la belleza del conjunto y en otra lámina se acredita el calco paleográfico del Doctor Corral con facsímiles de firmas.

La edición de los Sres. Tello, impresores de S. M., es digna de sus talleres, con excelente papel, impresión, tirada y corrección, lleva grabados á la cabeza y final de capítulo, cubierta en blanco y forro impreso.

El libro no se vende.

Luis PÉREZ RUBÍN

20 Septiembre 1905.

UN TRIUNFO DEL EXCURSIONISMO

Las Sociedades españolas de Excursiones están de enhorabuena. El Gobierno reconoce los beneficios positivos que reportará á España la inmigración de extranjeros que vengán á contemplar nuestro cielo azul, nuestros hermosos paisajes y nuestros vetustos cuanto gloriosos monumentos. El Gobierno se declara oficialmente excursionista y nombra una Comisión nacional encargada de fomentar en España las excursiones artísticas y de recreo del público extranjero, con lo cual espera que haya en nuestro país un ingreso de algunos millones y que tal vez por ese medio lleguen á fraternizar algún día los francos con las pesetas.

Otras ventajas reportarán, aunque sea de un modo indirecto, los excursionistas indígenas con la disposición ministerial, pues aun desconfiando algo del resultado que puedan dar las *consabidas comisiones*, siempre habrá un estímulo y un acicate para otras entidades, factores principalísimos del problema, siendo el factor y elemento de más valía para favorecer el excursionismo, conseguir la rapidez y facilidad en las comunicaciones de que hoy por desgracia se carece. Parte muy atendible es la comodidad en los alojamientos, más esto podrá conseguirlo el interés ó la competencia de fondistas y hosteleros;

lo que será ya muy difícil es poner servicios especiales de trenes... sobre todo donde no haya trenes. Y esto es de importancia tan capital que en ello se encuentra la traba mayor para las excursiones en muchas regiones de España.

Bueno es que se piense en los viajes desde la frontera para visitar las grandes ó históricas capitales; pero el extranjero que viene á Granada, á Burgos, ó á Toledo, quiere ver también lo que en pueblos cercanos sabe que hay de más interesante, quiere hacer á su vez excursiones cortas, rápidos paseos que no le obliguen á pernoctar en una mala venta para ver este ó el otro monumento ó disfrutar de un panorama encantador; pues es precisamente el carácter general de las excursiones poder volver con toda comodidad al punto de residencia.

Aquí mismo en Valladolid tenemos el ejemplo bien patente. Vendrán más extranjeros cuando los grandes y policromados carteles anuncien excursiones por la línea del Norte; y el francés, el inglés ó el italiano en cuanto lleguen á nuestras fondas, preguntarán con gran interés por el Archivo de Simancas.—Puede V. tomar un coche—dirá el camarero.—Pero que ¿no hay tranvía á Simancas hallándose tan cerca de Valladolid?—No señor, pero también

puede V. ir en la diligencia quedándose por la noche en una posada, aunque no es muy buena.—¿Y para San Cebrian de Mazote? porque he leído que hay allí una iglesia muy notable.—Eso no se donde está pero debe ser muy lejos... —¿Y para Bamba?—Tampoco se nada... pero mire V. donde puede ir en el tren es á Medina de Rioseco.—Entonces el italiano, el inglés ó el francés se entusiasma porque conoce mucho ese nombre, busca la guía... y ve con decepción que puede efectivamente ir á Rioseco, pero la combinación de trenes está arreglada de tal modo que no es posible volver en el mismo día. Desiste también de esa excursión y no le queda otro recurso que ir á oxigenarse al Pinar de Antequera.

Pues cabalmente estas excursiones cortas, son el complemento de las grandes; y están generalizadas en los demás países; disfrutando de ellas los vecinos y los forasteros. Paris queda casi desierto los domingos, la gente se va á Versailles, á Saint-Cloud, á Fontaineblau ó al lago de Enghien, siempre con sus billetes económicos de *aller et retour*, escogiendo las horas que mejor le convengan. No solo ocurre eso en las grandes capitales, pues en poblaciones al parecer modestas, se hace de ellas facilmente el centro de cómodos paseos á diversos puntos. El viajero que llega á Pau con ánimo de permanecer un solo día, se está luego una semana porque desde allí puede ir rápidamente, económicamente, al Santuario de Lourdes, á Pierrefitte, Cauterets, Eaux-Bonnes, Eaux-Chaudes y otros diversos puntos que sin el buen servicio de las empresas de ferrocarriles, dejaría de visitar. Quienes más ganan con esto son los pueblos donde el excursionista hace asiento, y esos pueblos y esos Ayuntamientos son los verdaderamente interesados en establecer la facilidad y los mejores medios de comunicación.

Para que España llegue á entrar en el concierto excursionista de las demás naciones, tenemos que variar mucho. La próxima visita á Madrid del Presidente de la República Francesa y el gran número de franceses que con Mr. Loubet vengán, ha hecho

pensar á nuestros gobernantes que nos encontramos muy atrasados en ese punto. Podemos remediarlo cuando paulatinamente se vayan formando costumbres por medio de iniciativas individuales ó colectivas. Si hemos conseguido un apeadero en el ya citado Pinar de Antequera, débese al entusiasmo y al trabajo constante de una ó dos personalidades, y gracias ahora al gran número de adhesiones, podremos establecer allí un Casino, que sin pretender igualar al de *Bellevue* ó al del *Palais d' Hiver*, sea al menos lo suficientemente decoroso para agasajar en él á los forasteros. Como también esa excursión á Rioseco, verdaderamente impracticable, ha llegado á ser posible merced al esfuerzo de esta *Sociedad Castellana de Excursiones* que consiguió la formación de un tren especial para llevarla á cabo en las horas y de la manera que tuvo por conveniente.

Con el decreto del Conde de Romanones, se suman á estas fuerzas dispersas, la muy importante del Estado que reclama su participación en el progreso excursionista. Bien venida sea y atendámosla todos porque á todos pueden interesarnos. Con un elemento oficial encargado de dirigir estas corrientes, las diversas entidades que hay ya creadas al mismo objeto tendremos libertad para expresar en voz muy alta nuestras aspiraciones y deseos seguros de que seremos escuchados, y de ese modo aunque lentamente, se irán consiguiendo grandes ventajas para el grato é instructivo deporte excursionista. (1)

JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ

(1) Aunque el presente número del BOLETIN corresponde al mes de Septiembre, se ha retrasado su publicación hasta los primeros días de Octubre porque la *inmigración* de forasteros que hemos tenido durante la Feria no nos ha dejado un punto de reposo. Por esa razón cuando ya vá á entrar en máquina el último pliego, podemos dar cuenta del Real decreto del Ministerio de Fomento, fechado en 6 de Octubre, y dirigir en nombre de esta *Sociedad* un entusiasta aplauso al Excmo. Sr. Conde de Romanones.

SECCION OFICIAL

EXCURSION A PORTILLO

Se celebrará el próximo domingo 15 de Octubre una excursión á la villa de Portillo, con arreglo á las condiciones siguientes:

Salida de Valladolid: dicho día 15 á las 7 de la mañana de la plaza de la Fuente Dorada.

Se visitarán el castillo y demás curiosidades de Portillo, Arrabal de Portillo y Aldeamayor.

Cuota: 8 pesetas con inclusión de viaje, desayuno y comida.

Se admiten las adhesiones hasta las 6 de la tarde del sábado 14 en la imprenta de D. Juan R. Hernandez, Mendizábal, 4, acompañando el importe de la cuota.

ADVERTENCIA

Necesidades y exigencias de la composición de este número, é irregularidades experimentadas en la recepción de los trabajos, han ocasionado, bien á pesar nuestro, que no hayamos podido dar á aquellos el orden que nos habíamos prometido. Para no demorar la tirada no ha habido más solución que componer á medida que han llegado á nuestras manos los originales de nuestros estimados consocios. A estos corresponde por entero el éxito del presente BOLETIN.

Hacemos la anterior observación para que el buen criterio de los lectores salve la escasa relación con que aparecen los artículos y disculpe esa falta que no hemos podido evitar.

El Director,
JUAN AGAPITO Y REVILLA

SUMARIO

TEXTO

	Página
La Sociedad Castellana de excursiones en el IV centenario del fallecimiento de Doña Isabel la Católica, por el Director.....	417
A la reina Isabel I en el IV centenario de su muerte, por D. Pedro Vaquero Concellón.....	418
Un concepto sobre el reinado de Isabel I, por D. Fidel Recio.....	418
La cuna de la Reina, por D. M. Gómez Moreno M.....	419
Isabel la Católica es la primera figura de la Historia, por D. E. M. Contreras.....	420
Dos grandezas, por D. Dario Velao.....	423
El principio del reinado de los Reyes Católicos en Palencia, por D. Francisco Simón y Nieto y don Matías Vielva.....	423
Isabel la Católica y la villa de Dueñas, por D. Amado Salas.....	429
Isabel I y la Medicina, por D. Rafael Navarro.....	432
Organización militar de España por los Reyes Católicos, por D. Sixto Mario Soto.....	436
Los Reyes Católicos y Colón en Salamanca, por D. J. Vázquez de Parga.....	439
La Arquitectura en tiempos de Isabel la Católica, por D. Juan Agapito y Revilla.....	440
El testamento de Isabel la Católica, por D. Antonio de Nicolás.....	446
Tres fundaciones de Isabel la Católica, D. E. M. Repullés y Vargas.....	457
Estado de las Obras públicas en la época de los Reyes Católicos, por D. José Mesa y Ramos.....	461
Ayer—Hoy—Mañana, por D. Daniel Blanco.....	462
Los dos Torquemadas, por D. Narciso Alonso Cortés.....	463
Retrato de Isabel I—(Soneto), por D. J. Samaniego L. de Cegama.....	466
San Juan de Ortega—(Un arquitecto castellano honrado por la Reina Católica), por D. Vicente Lampérez y Romea.....	466
Los Reyes Católicos y la Agricultura, por D. José Cascón.....	470
Escudo, sellos, signo rodeado y monedas de los Reyes Católicos, por D. R. A de la Braña.....	471
Nuevos Estudios sobre la Pintura española del Renacimiento: núm. 2.—El retablo de Robledo, Antonio del Rincón, pintor de los Reyes, y la colección de tablas de Doña Isabel la Católica, por D. Elías Tormo y Monzó.....	477

Imitación, por D. F. Zarandona.....	493
Imparcialidad histórica, por D. José Muro.....	494
Voluntad, por D. J. A. Galvarriato.....	495
Retrales de Isabel la Católica, por D. José Martí y Monsó.....	496
Isabel la Católica.—Semblanza, por D. Luis Pérez Rubín.....	506
Deuda de gratitud, por D. Carlos Gil.....	509

FOTOGRAFADOS INTERCALADOS

Valladolid.—Portada del colegio de San Gregorio.....	441
" Detalle de la galería alta del patio grande del colegio de San Gregorio.....	443
" Exterior de la capilla del colegio de San Gregorio.....	444
Toledo.—Interior de la Iglesia de San Juan de los Reyes.....	457
Avila.—Convento de Santo Tomás.—Detalle de la sillería del coro.....	458
" " " Patio de los Reyes.....	459
Madrid.—Exterior de la iglesia de San Jerónimo.....	460
Valladolid.—Palacio de Justicia (casa donde se desposaron los Reyes Católicos).....	463
San Juan de Ortega (Burgos).—Planta de la Iglesia vieja.....	467
" " Ábsides.....	468
" " Sepulcro del Santo.....	469
Sevilla.—Página de los <i>Libros Blancos</i> instituyendo una fiesta de aniversario por la victoria de Toro (existente en la catedral).....	497
Granada.—Página del <i>Misal de la Reina Católica</i> (existente en la capilla Real).....	498

LÁMINAS SUELTAS

Medina del Campo.—Castillo de la Mota (fototipia).....	453
Madrid.—Museo de Arte Moderno.—El testamento de Isabel la Católica, cuadro de Rosales (fototipia).....	454
Avila.—Convento de Santo Tomás.—Fachada é interior de la iglesia.....	458
Madrid.—La adoración de la Virgen por los Reyes Católicos, cuadro existente en el Museo Nacional (fototipia).....	498
" Retrato de Isabel la Católica, existente en el Palacio Real (fototipia).....	501
" Retrato de Isabel la Católica, existió en la Cartuja de Miraflores.....	502
Granada.—Estatua orante de Isabel la Católica, existente en la sacristía de la Capilla Real.....	504
" Sepulcro de los Reyes Católicos en la Capilla Real.....	505

BOLETÍN

DE LA REINA ISABEL I

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO II

Valladolid: Noviembre de 1904

Núm. 23

LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

en el IV centenario del fallecimiento de Doña Isabel la Católica

✻ 26 Noviembre 1504 ✻ ✻ 26 Noviembre 1904 ✻

Poco más de un año hace que esta *Sociedad* pensó conmemorar con seriedad, pero modestamente, la fecha del 26 de Noviembre de 1504. En animada excursión en que abundó acendrado entusiasmo por las glorias tradicionales de la madre patria, bajo las sombras de los mismos muros del castillo de la Mota de Medina del Campo, sitio de reposo, de meditación y de estudio de la gran reina castellana, repitióse con ardor la iniciativa, y en aquel instante quedó solemnemente sancionado el pensamiento de hacer algo digno, algo que correspondiera al recuerdo de las importantes iniciativas y poderoso influjo de Doña Isabel I, ayudada muy de cerca por su esclarecido esposo el rey Don Fernando V.

Esta *Sociedad* planeó un programa de actos en el que si holgaban las fiestas, se daba entrada a la expansión de las almas templadas en el fuego sagrado del amor patrio, y aún contando, por adelantado, con que el hecho que se pretendía conmemorar no había de ser estimado igualmente por todos los españoles, ya que precisamente no perdona la crítica a los Reyes Católicos ciertas iniciativas anatematizadas con evidente exageración después de cuatro siglos largos, creía que la celebración del IV centenario de la muerte de Doña Isabel I, había de dar motivo para que todos los españoles se unieran en un día, olvidando errores aumentados por la distancia de los tiempos, y recordaran aquellos impulsos en el orden jurídico, aquellas esplendideces de las artes bellas, aquellas organizaciones en

el sentido administrativo que hicieron otra la vida de los pueblos, aquel desenvolvimiento del trabajo general que levantó el espíritu popular tan decaído de tantos años, aquella unidad que se consiguió en los diseminados reinos de España que la transformaron en nación fuerte y poderosa....

Nacional creyó la *Sociedad* que habría de ser la conmemoración del fallecimiento de Doña Isabel I, porque, además, todas las regiones recibieron algún beneficio de sus sabias y prudentes pragmáticas. No ha sido así, y lo deploramos. Por no realizarse, ni la *Sociedad* puede celebrar los actos en que pensó. Pero ha mantenido latente la idea, y ya que no la sea dable otra cosa, cree que dando a la publicidad este número de su BOLETÍN, con originales alusivos al tiempo de la magnánima reina, algo hace, aunque lo considera de escaso valor, para celebrar una fecha histórica que no se olvidará nunca a los buenos españoles, para conmemorar de un modo serio y perdurable el centenario de la muerte de aquella mujer cuyo nombre llena por completo un brillante periodo de la vida de España.

A consagrar ese recuerdo dedica la *Sociedad* el presente BOLETÍN. La ofrenda es pequeña; pero aún estimándolo así, la *Sociedad Castellana de Excursiones* se complace en labrar la corona de alabanzas que contienen estas páginas y depositarla ante la memoria de la última reina de Castilla y primera de España.

Por la Comisión Directiva:

EL DIRECTOR DEL BOLETÍN.

A LA REINA ISABEL I

en el IV centenario de su muerte

La condición de grandeza con que aparece en nuestra Historia patria la Reina Isabel I de Castilla, más que á los hechos de su reinado, muchos de ellos tan salientes, cual no tuvieron jamás lugar, y que descriptos por los Historiadores y cantados por los Poetas, constituyen el mejor florón de la corona de nuestros Reyes, débese, sin género alguno de duda, al carácter ético de aquel reinado, informado por un espíritu de nacionalidad, que crece y agiganta la figura de Isabel I, hasta colocarla en las alturas de los más grandes soberanos de la tierra.

La política que siguiera mientras el reinado de su hermano el Rey Enrique IV de Castilla, aún en aquellos años en los que era tan sólo heredera del trono; la que precedió á su casamiento con el Rey Fernando de Aragón, acontecimiento ignorado de los mismos castellanos, hasta después de hecho; las causas que determinaron el establecimiento de la Inquisición y que tanto influyeron en su ánimo, por lo anárquicas y disolventes; la participación que tomó en organizar la caravana, que partiendo de las costas de España había de llegar hasta la tierra de América; el concurso que prestaba desde sus

estancias de Castilla á los españoles que guerreaban en Andalucía, para concluir la Reconquista; la manera de sostener sus relaciones con todos los pueblos, incluso los que procedían de la corona de Aragón, cuando el Rey Fernando se encontraba en las ocupaciones de la guerra; los mismos actos de su vida íntima y de las grandes preocupaciones de su espíritu, que muchas veces llegaron á exteriorizarse y que copia la Historia; todo comprueba la grandeza de concepto, que aquella Reina tuvo de la idea de patria y de nacionalidad.

Y de tal manera influyó con esta política para establecer las relaciones necesarias entre todas las clases sociales, desde las de mayor jerarquía hasta las más humildes, con el Poder Real, que á ella fué debida únicamente la creación del Estado español. Isabel I de Castilla hizo, pues, la Patria española.

Aquí finca la importancia que la Historia ha concedido siempre á aquel reinado; y ésta es la interpretación, que, en nuestro concepto, debe darse á los hechos de aquella Reina.

PEDRO VAQUERO CONCELLÓN.

Alcalde de Valladolid.

Un concepto sobre el reinado de Isabel I

El reinado de Isabel la Católica fué de engrandecimiento para nuestra Patria. La unidad político-social, las reformas notabilísimas en el orden administrativo, las numerosas conquistas en que los españoles ensanchando los límites de la Nación demostraron su arrojo, y el descubrimiento de América al que tan directamente contribuyó aque-

lla Reina, son la síntesis de tan gloriosa época que pudiéramos llamar Era de nuestra preponderancia nacional, á no ser por las restricciones que se opusieron á la libertad del hombre.

FIDEL RECIO.

Presidente de la Diputación Provincial
de Valladolid

LA CUNA DE LA REINA

Años atrás hube de ir para estudios artísticos á Madrigal, la de las altas torres, cuyo título de patria de la Reina Isabel es bastante desde luego á evocar fantasías gratisimas, que los sentidos no destruyen por esta vez, afortunadamente. Un pueblo en llano se columbra por primera vez sin emoción y como cosa ya vista, si no es que da tedio la masa vaga é indiferente de sus edificios. En llano está Madrigal, y sin embargo no es para olvidada la impresión de su aspecto: una faja obscura son sus torreadas murallas, que no rebasa el mezquino caserío; en medio, blanquea un edificio grande ¡un edificio blanqueado en Castilla! es la parroquia de Santa María del Castillo, erguida sobre un cerrato, y encima surge una inmensa mole parda, sóbria de líneas, como alminar de mezquita, pero con puntia-gudo chapitel que la cristianiza: es la torre de San Nicolás, la reina de las torres moriscas, un coloso de cincuenta metros de altura, venerable además por sus seis ó siete siglos de fecha y por el estilo tan español á que corresponde.

Ambas iglesias hermanan con ella, y la de Santa María la supera en vejez, alcanzado probablemente al siglo XII. Adornan sus muros y ábsides arquerías ciegas de ladrillo, y la de San Nicolás mantiene su distribución interior en tres naves, engalanada más tarde la central con armaduras moriscas de las más soberbiamente hermosas que he visto. Las joyas artísticas de todo género allí conservadas, no es ocasión ahora de mentarlas.

Más importancia y aún singularidad ha de concederse al recinto de la villa; como que no conozco otro más digno de estudio ni que revele así nuestros adelantos del siglo XIII en arte militar, presididos por sutileza de moros, más bien que por la pasividad ruda de las gentes del norte, y habiéndose de agrupar con lo andaluz y toledano; más por desgracia es mucho de este precioso monumento lo que ha ido al suelo y lo que ha ido cayendo día por día, con provecho menguadísimo que justifica tal rasgo de incultura en los madrigaleños.

Esta cerca es perfectamente redonda, caso único, que yo sepa, no obstante ser lógico y oportuno trazarlas así, cuando no imponen otra forma los accidentes del suelo; su material son tapias de cal y canto y ladrillo, con rellenos de tierra apisonada; en cuanto á su arte y procedimientos defensivos son tan complejos, que veo imposible explicarlos ahora con brevedad, ni es indispensable, cuando se

las describe con amplitud en el Catálogo monumental de la provincia de Avila, próximo á publicarse.

Una expansión tan grandiosa como estas construcciones revelan en la que había sido hasta entonces aldea plebeya, no pudo menos de acarrear en contra suya los celos de Arévalo, que trató de humillarla en 1302, obteniendo del débil Fernando IV en castigo, con perpetua sumisión á la prepotente villa, desmantelamiento de la cerca y su entrega á los de Arévalo, quienes podrían metérseles dentro fabricando un alcázar. Quizá este exabrupto de feudalismo no se llegó á cumplir, sino que Madrigal obtuvo independencia, con título de villa; Juan II la honró varias veces poniendo allí su corte y celebrando sus segundas nupcias, y, en 1463, Enrique IV la hizo franca de toda contribución, en premio de los servicios prestados, así á sus padres como á su madrastra, y del celo con que la guardó de ciertos poderosos que intentaban secuestrarla, adhesión que de la madre pasó á la hija, constituyendo el verdadero timbre de gloria de esta villa. Poco significa, en verdad, el haber nacido allí la Reina Católica, sin la predilección que luego dispensó ésta á su patria, tomándola por residencia en los trances más críticos, como cuando trataba su casamiento con Fernando de Aragón, y para celebrar cortes apenas afirmada en el reino.

Mas no solo Madrigal conserva su esqueleto antiguo de edificios, permitiendo idearla tal como entonces era, sino que además guarda, intacto casi, el palacio mismo que sus reyes habitaron, donde nacieron y se crió Isabel. Allí está; pero ¡qué palacio! Aunque bien se me alcanzase el trato mezquino de nuestros antiguos reyes en su vida privada, nunca espero llevar otro mayor desencanto, y tan grande fué, que miraba sin dar fe á mis ojos, y salí de allí sin cerciorarme de lo que había visto: un patio pequenísimo, con galerías en torno; unos techos tan bajos que casi se alcanzan con la mano, y tan lisos que ni una pintura ni un perfil les embellece; seis columnas abajo, en granito y semidóricas, quizá sustituyendo postes de ladrillo; arriba, pilarotes de madera con zapata, simplemente descantiladas, y antepecho de palos lisos; naves de habitaciones pequeñas y bajas.... nada más. Por fuera dice algo la fachada que mira á N. O., con su aparejo al descubierto de tapiería y rafas; su puerta de ladrillo, descentrada hacia la derecha en forma de arco, bajito, sin impostas, débilmente apuntado

y con doble alíiz, asegurando el carácter morisco del edificio; encima, tres ó cuatro ventanillas; luego, encajada entre dos torres que pujan á los extremos, una galería con cuatro arcos escarzanos, sobre recios y breves pilares, cerrándose aquellos con celosías, tan hábilmente formadas con ladrillos, que merecen tomarse por modelo. Las torres no abren sino pocas ventanas, y sus aleros son de canes de ladrillos escalonados. Aneja del palacio, ó los palacios, como decían, era una torre del recinto, la de la Reina, á que se llegaba desde la huerta por un pasadizo y balconete hecho sobre la calle de ronda.

Débase, por modo bien indirecto, la conservación de este edificio á la misma gran Reina, pues celosa ella en remover tropiezos de familia para lo futuro, hizo entrar monjas, en el convento de agustinas de la propia villa, á dos hijas bastardas de su marido, y una de ellas, la muy ilustrísima señora doña María de Aragón, llegada á priora, obtuvo del Emperador, su sobrino, en 1525, la cesión de dichas casas reales para mudar á ellas el convento, no sin protestas y resistencia inútiles por parte del Concejo. Así metido el viejo edificio entre las alas del nuevo, que luego surgió con pujanza, le guarda en

pie la respetuosa inercia de los claustros, y las monjas retienen con cariño tradiciones de su antigua alcurnia. Pero certidumbre mayor da un inventario, que ellas mismas conservan, de los candados y cerrojos que tenía el palacio cuando su entrega á doña María, pues allí se mencionan las puertas de la calle y del patín, la despensa de la Reina Isabel, á mano derecha, como se entra en éste; luego, al mismo lado, la despensa que fué del católico rey don Fernando; subiendo en el patín, á mano derecha, la sala de la católica reina doña Isabel; además, el retrete de la misma, el cuarto donde jugaba á la pelota D. Fernando, el cuarto de la puerta real y el de sobre la huerta.

Cayéndose de vejez y abandono está aquello; la cerca de la villa, en destrucción continua; San Nicolás, falto de reparaciones y en peligro de venderse algunas de sus riquezas.

Ahora bien, ¿podrá merecer todo ello de la cultura nacional siquiera una mirada antes que desaparezca; siquiera un digno recuerdo para los que detrás vengan?

M. GOMEZ-MORENO M.

Isabel la Católica es la primera figura de la Historia

Llegados los tiempos apocalípticos, escoje Dios una mujer, y de su purísimo seno, nace el Redentor del mundo.

Llegados los nuevos tiempos, necesitando la Humanidad mayores espacios sobre la tierra, escoje Dios otra mujer para descubrir los continentes perdidos de la Creación.

Así, María Madre de Dios, es la única mujer divinamente humana. Así, Isabel, inspirada por el Cielo, para aceptar como suya la empresa de Colón, realizando la obra más trascendental y grandiosa de los siglos, es la primera Reina humanamente divina.

En dos palabras se expresa toda su gloria, que se eleva mil codos, sobre la de los mayores genios de la tierra. Termina una guerra de ocho siglos, dando unidad á España.

Manda á Colón á completar el mundo, cuando los sabios de todas partes le declaran loco y falso; cuando hallándose en los trances más angustiosos de su vida, tiene que ofrecer sus últimos recursos, para realizar aquella empresa.

Sabios, héroes, conquistadores, que os coronaron por las obras más admirables, rendid vuestras coronas ante la majestad augusta de esta excelsa Princesa.

Cantores y poetas, después de Dios, no hallareis trono de mayor gloria para ofrecer himnos y poemas.

Al conmemorarse aquí el cuarto aniversario de su fallecimiento, no alcanza mi mente otro modo de honrar su memoria, que explicar cómo la Providencia revela en todos los actos de la Princesa, los altos fines que la destinaba; y cómo Ella, aceptó con heroísmo aquella predestinación, no perdonando esfuerzo ni sacrificio para merecer y alcanzar tanta gloria.

Pasan los siglos, y cuanto más tiempo pase, más grandiosas se mostrarán ante los humanos las empresas de Isabel.

Reunid todas las conquistas de los mayores guerreros, los cantos de los poetas, las inspiraciones de

los santos, las invenciones de los sabios, y contemplad aquel nuevo mundo, que solo en cuatrocientos años vale ya más que el viejo continente, y reconoceréis que esta empresa de Isabel y de Colón, solamente puede compararse con la redención de Jesucristo.

Estudiemus las principales circunstancias que concurren en la vida de la Princesa, y veremos como la ilumina siempre un fuego de inspiración divina.

Nacida de reyes, pasa su infancia y su juventud relegada en obscuro retiro, huérfana ya de padre, y perseguida su madre por numerosos enemigos políticos.

Olvidada por su hermano el rey, acaso pensaba solo en consagrarse á Dios, pidiéndole misericordia para su patria. Cuando las más enconadas luchas dividían á España, y todo eran venganzas fratricidas, de súbito acuden á ella enemigos pueblos y magnates rivales, ofreciéndola la corona. Y aunque eran tantos los que se la ofrecían, en el acto los rechazó indignada, diciéndoles que acatasen la soberanía de su hermano. Y no satisfecha con esto, acude en socorro del rey, para ayudarle á sostenerse contra sus enemigos. Así, quedaron todos confundidos; y hasta el mismo rey, que jamás demostró interés ni cariño por su hermana, se asombró ante los rasgos de talento, de valor y de virtud de tan ejemplar mujer, que en lo mejor de su vida, desprecia los halagos de la riqueza, del poder y del trono.

Desde entonces todos los sucesos envuelven ya á la Princesa en esplendente aureola, que la conducen á la misión que el Cielo la confiara.

Preñado de su talento y de su virtud, el mismo Rey la reconoce como única capaz de sucederle en el trono en las circunstancias tan difíciles que le rodeaban. Entonces, príncipes y magnates ambiciosos se disputan la mano de la Princesa. La Providencia vela sobre ella; y unos se alejan derrotados por su desprecio; á otros, precisamente los más obstinados y temibles, la muerte sorprendiéndoles, castiga así sus pretensiones. Se casa al fin, cumpliendo los anhelos de su corazón; y al mismo tiempo reuniendo aquel Príncipe las razones de Estado que la política exigía.

Ya es Reina: acuden como lobos hambrientos cien enemigos para destruirla, prevalidos de la debilidad de su sexo. Se la sublevan los mismos magnates que antes la halagaban; se la sublevan los mismos pueblos que más la debían. Su tío, el rey de Portugal, la promueve sañuda guerra; el rey de Francia, también la asedia tomando á Fuenterrabia; los moros aprovechan esta difícil situación, queriendo reconquistar ciudades perdidas; y se pronuncian contra la Reina ciudades y fortalezas principales como Zamora, Toro y Burgos; y cuando

se encuentra sin recursos ni fuerzas para combatir á la vez á tantos enemigos, hasta el mismo Cardenal de Toledo trata de concitar contra ella todo el inmenso poder de la Iglesia, y hasta se atreve á negarla la audiencia que le solicita.

Y era, casi una niña, una pobre mujer, y jamás un Príncipe se vió combatido por tantos elementos reunidos.

Y todos la invitaban á la reconciliación y á la paz. ¡Cómo! Consintiéndoles sus liviandades, sus vicios, sus desórdenes, sus tiranías, sus abusos y opresiones por su fuerza y por sus riquezas.

Todos la proponen la paz, sí, consintiendo que la monarquía, el trono, siguiesen en la misma triste situación á que la habían conducido la debilidad, los vicios y la ineptitud de su hermano y de sus antecesores.

Todos la acosan y nunca desfallece: la ilumina una visión divina. Siempre contesta, como atestigua la Crónica de Pulgar: *No soi venida á huir del peligro ni del trabajo*. Y con este lema ante sus ojos, arremetiendo contra los mayores peligros, y sin descansar nunca, triunfa de todos, apoyándose en la fuerza contra la fuerza: después en la justicia, en la caridad, en el sacrificio; sin apelar jamás á represalias ni venganzas.

Dominados así los pueblos, señores y magnates, en poco tiempo triunfa también de los reyes de Portugal y de Francia; y persigue á criminales y bandidos, formando la Santa Hermandad en Dueñas en 1476 que constituye la primera institución salvaguardia de los pueblos.

¿Qué faltaba á sus enemigos para combatirla por todos los medios? Faltaba que la hiriesen en los sentimientos más íntimos de su corazón. A tanto se atrevieron; y excitan al rey su esposo para que la despoje de su cetro; y accede éste á aquellas criminales maquinaciones. La reina deshace sus planes, y triunfa de todos, no por el derecho y por la fuerza; por el amor, el talento, la generosidad y la virtud. Abrazados los dos esposos, confunden así á aquellos miserables.

Reyes, magnates, pueblos discolos, se prosternan ante la inspiración y el valor de aquella joven, radiante de gracia y de hermosura.

La que es ensalzada por el pueblo, porque le devuelve su bienestar y su prosperidad; la que rinde á sus pies altivos magnates que abusan de su poder; la que enseña á los más diestros generales el camino de las victorias; la que propone al Papa las más justas disposiciones, armonizando los dos poderes; la que dicta las leyes más sabias y protege las artes, elevando monumentos, y las ciencias creando escuelas, y la religión construyendo templos; y funda asilos y hospitales, los mayores y mejores hasta entonces conocidos, como el de Santiago; la que conduciendo ejércitos, sostiene los

combates y los asaltos más terribles, acudiendo ella misma á los sitios de mayor peligro, cual sucedió en Málaga, donde estuvo á punto de perecer; la que organiza los campamentos con hospitales y parques, como nunca se conocieron; la que construye caminos, puentes, canales y ciudades, para celebrarse los mercados públicos, fomentando así el comercio; la que organiza los tribunales de justicia con tanta perfección que los imitan después en todas las naciones; la que corona esta obra colosal, terminando aquella guerra de ocho siglos, que no lograron concluir cien príncipes y guerreros, dotados del mayor valor y poseyendo mayores elementos; la que en medio de tales empresas y de tantas luchas, cumple todavía con los deberes de esposa y de madre, cual la mujer más humilde, criando y educando á sus hijos, gobernando su casa, quedándola aún tiempo para bordar ornamentos de los altares; la que por fin, contra la opinión de su esposo, de sabios y de ministros, entrega sus joyas á Colón ¡qué mujer es esta, gran Dios, que nunca la conocieron semejante los humanos!

¿Es un hada, es una diosa, es un ángel? Es una mujer, una reina, á quien Dios la traza un destino maravilloso; un alma incansable para realizar el bien; un corazón templado por la fe más ardiente; un espíritu sediento de la regeneración de la humanidad por la justicia, por la virtud, por el orden y por el trabajo.

Un ángel, sí, que ante los sacrificios más grandes que tiene que imponerse, ante los mayores obstáculos que tiene que vencer, cuando todos los que la rodean caen ya desalentados, iluminada por la fe que siempre la inspira, contesta con acento de un enviado del Cielo: *No soi venida á huir del peligro ni del trabajo. Adelante.*

Y así, es la primera reina que triunfa siempre; que como capitana, como hacendista, como política, justa, sabia, virtuosa, heroica, magnánima, generosa y grande en todas sus empresas, ni la conocieron, ni la volverán á conocer los siglos.

Ya está bien demostrado que Isabel fué un instrumento de la Providencia para realizar sus más altos designios. Y ahora contemplémosla realizando su mayor obra, para deleitarnos en admirar más y más su celestial majestad, su gloria inmarchitable.

Llega ante la reina Colón, como un criminal perseguido, que pide justicia para su inocencia, amparo y protección para la empresa que oculta bajo su frente. Tan solo dos frailes le acompañan. Isabel le recibe en el campamento entre las tropas aprestadas al combate. Todos se agitan; solo se trata de buscar nuevos recursos para la lucha. ¿Qué

pide ese hombre desconocido y extraño? ¿Es algún nigromante que posee secretos para conseguir la victoria, para concluir la peste que nos diezma, para aplacar el hambre que nos atormenta?

¡Pide cuantiosas sumas, para lanzarse sobre mares desconocidos, en remotas aventuras!

La Reina se queda absorta, sorprendida. ¡Un nuevo mundo!

Fija sus brillantes ojos en los de aquel desconocido, penetra en su pensamiento. ¡Un nuevo mundo! ¡Y es verdad, lee en aquellos ojos!

¡Es mentira, la dicen cuantos la rodean!

¡Es verdad, la dicen aquellos frailes!

¡Es mentira, dijeron ya los sabios de todas las naciones! ¡Es mentira, repiten su esposo, sus magnates y sus ministros!

Un destello divino la ilumina.

¡Es verdad, me dicen los Cielos!

Y se olvida en aquel momento de Granada, cuajada de enemigos; y se olvida de su ejército, diez-mado por el hambre, la peste y por el fuego, pues días antes había ardido el campamento.

¡Un nuevo mundo! Tomad mis últimas joyas. Mañana, yo en lo más alto de esas torres, con la cruz y con la espada, daré la unidad á España, derrotando para siempre á los infieles.

¡Corre tú, allí, también con esa cruz y con ese estandarte, á completar el mundo para la gloria de Dios y para honor de Castilla y de León!

Y cual otro *fiat lux* de la Creación, así un nuevo mundo apareció ante la humanidad absorta.

Ved, pues, si realizaron prodigio más grande los humanos. Ved, si en tantos actos extraordinarios que no alcanza á comprenderlos la razón no se revela la mano providencial que los conduce. Ved, pues, si asociando Dios á la mujer en estos sucesos primordiales en que se encarna la vida de la humanidad, no demuestra así, que el orgullo del hombre no prevalecerá jamás ante los designios de la Providencia, que escoje los seres más débiles, para instrumento de su magnificencia, de su misericordia y de su gloria.

Celebremos este Centenario, prosternándonos ante Isabel, aclamándola como la reina primera de los siglos.

¡Gloria á España en el alma de la Reina Católica!

Que por grandes que sean los infortunios que nos combatan, nuestros hijos levantarán sus ojos templando su alma y su corazón, ante esos ejemplos de glorias eternas, de sublimes heroísmos, que ningún otro pueblo logró alcanzar de la Providencia divina.

E. M. CONTRERAS,

C. de la Oliva

DOS GRANDEZAS

I.

¡Un Colón fué preciso! La empresa enorme parecía de magos sueño infecundo y, aquel mundo incompleto, mundo deforme se indignaba al hablarle de un nuevo mundo.

Un Colón fué preciso. De la ignorancia era urgente que el reino no prosperase y sin miedo á las sombras, ni á la distancia, de los mares un mundo Colón sacase.

Un Colón fué preciso. Voluntad fuerte, espíritu elevado, temple de acero; génio que vive y reina tras de la muerte; fé que á Dios deja el trazo del derrotero.

Y el hombre aquél, el génio desconocido surgió al fin, y en la lucha por la existencia por todos olvidado y escarnecido solo de un noble pecho logra clemencia.

II.

Isabel, la gran reina, créce en el mago que ofrece un mundo á cambio de unos doblones

y en venturoso enlace, de santo halago, se unen para un fin puro dos corazones.

Y se rompe el misterio; tras de los mares asoman nuevas tierras dó el génio quiso y los reinos se cuentan á centenares en un país copiado del paraíso.

Es grande el hombre, y grande la soberana que en fé y virtud disfruta de dos realezas y se funden en obra tan sobrehumana dos figuras, dos mundos y dos grandezas.

III.

Más ¡ay! del astro al génio, todo declina. Colón baja á la tumba, pobre, olvidado, y al peso de su gloria muere en Medina Isabel, la gran reina de fé dechado.

Cambian con las centurias los derroteros y España sus tesoros por sus pobreza y de aquel magno emporio de aventureros no queda ni el recuerdo de esas grandezas.

DARÍO VELAO.

Septiembre 1904.

El principio del reinado de los Reyes Católicos en Palencia

Para contribuir al homenaje que la *Sociedad Castellana de Excursiones* rinde á la memoria de Isabel la Católica en el cuarto centenario del fallecimiento de esta mujer cien veces insigne, se nos ofrecen dos caminos. Consiste el uno en espigar en el campo de la crítica y de la apologética históricas, campo que aún hollado por la planta de tantos escritores es suficientemente vasto para encontrar en él algún punto de vista interesante; y es el otro, preferir la investigación en fuentes aún no exploradas en busca de datos, acaso sin trascendencia, pero inéditos y seguramente de valor complementario, acerca de hechos ó sucesos correspondientes al reinado de los Reyes Católicos.

Sin vacilar hemos preferido esto último, registrando cada uno de nosotros un archivo de los que

existen en Palencia: el de la Catedral y el del Ayuntamiento, con acuerdos ambos alusivos al periodo que media desde fines de 1474 hasta Abril ó Mayo de 1476, periodo no el más brillante, pero sí el más crítico y difícil de la vida de este matrimonio. Naturalmente los acuerdos que ofrecemos y publicamos, no corresponden ni pueden corresponder expresa y particularmente á los Reyes Católicos y en especial á Doña Isabel, como recurso ó elemento para un bosquejo biográfico, que será sin duda la suprema aspiración de los apologistas románticos. Ni tienen ni pueden tener este valor; pero creemos que ofrecen la ventaja positiva de presentar á los Reyes Católicos en una fase imperceptible sí de su vida política, pero en unión con la masa general de un pueblo á cuya cabeza se colocan, percibida aquí á traves de

los acuerdos de un Ayuntamiento y un Cabildo de gran importancia á la sazón y con motivo de dominar la más grave y temprana de las dificultades que hubieron de encontrar en su reinado.

Reconocemos que la estancia de los Reyes Católicos en Dueñas, en el tiempo que medió desde su enlace hasta la muerte de Enrique IV, acogidos y sustentados por el Conde de Buendía; la grave enfermedad que entonces padeció Don Fernando; el nacimiento de su primera hija Doña Isabel; las visitas de Doña Isabel al monasterio de Calabazanos donde su mayordomo Gómez Manrique tenía una hija profesa, serian ciertamente temas ó motivos para un artículo á no haberlos tomado como objeto para el suyo en esta publicación alguien que tiene á ello un derecho que pudiéramos llamar de preferencia regional. Hemos, pues, de reducirnos á nuestro cometido exponiendo sino todos los acuerdos de ambos cabildos palentinos, al menos aquellos de cuya lectura se desprenda el conocimiento de cualquier hecho que sirva para señalar bien la actividad política de la R. C., bien su sistema de gobierno ó su línea de conducta en cuestión relacionada con la vida de Castilla, reproduciendo al pie de la letra los que encierren detalles ó circunstancias que merezcan conocerse.

De antemano advertimos á los lectores que estos acuerdos tienen como finalidad predominante, atender á las exigencias de la guerra con el rey de Portugal en sus tres fases: alarde de Don Fernando sobre Toro, asedio del castillo de Burgos, y batalla de Toro con la ocupación de Zamora. Más aparte del valor que ofrecen bajo este aspecto de organización y defensa militar, no son tampoco escasos los datos que contienen relativos al estado social de Castilla, semi-anárquico, al finalizar el reinado de Enrique IV y en los dos primeros años de los R. C.

Y expuestas, así, brevemente las razones de este trabajo, entremos en materia.

El 23 de Diciembre de 1474 llegaron á Palencia Lope de Sanjurjo y A.º Penares de Oviedo, siendo portadores de una carta de Doña Isabel, en la cual enviaba decir á la Ciudad como el Domingo 11 de aquel mes había fallecido el rey Don Enrique su hermano. Encarga que le hagan honras y que después la alzasen por Reina y Señora de Castilla y León, como así bien á Don Fernando su legítimo marido.

El Martes 27 de Diciembre, se cumplió el encargo de la Reina, de la siguiente manera:

«... todos los Alcaldes e Regidores e Ordoño, merino mayor e los señores del concejo e mayordomo vestidos de marga fueron todos a la iglesia mayor a donde estaba el muy reverendo señor Don Diego Hurtado de Mendoza, Obispo de Palencia, e Don Sancho de Castilla e los señores dean e cabildo e toda la mayor parte de la Ciudad a do se facian las

honras e obsequias por el dicho señor rey, e el merino ordoño de valdes con un caballo cubierto de marga delante de el e el vestido de marga e con un pendon de marga en sus manos e todos los dichos alcaldes e regidores e escribanos e mayordomos tras el con sus escudos negros e diciendo en altas voces ayan por buen Rey e por buen Señor e quebrando los escudos por la dicha elesia mayor andando al derredor della.

«E esto asi fecho luego dende á poco de ora quitaron todos la marga e cavalgaron a caballo e en mulas e el dicho ordoño valdes encima de un cavallo con un pendon de seda verde en una lanza de armas con las armas reales de Castilla a par de la dicha elesia mayor presentes los dichos señores obispos e Don Sancho e toda la gente de la ciudad dijo en altas voces Castilla Castilla Castilla por la muy alta e muy poderosa reina Doña Isabel e por el muy alto e poderoso rey Don Fernando como su legítimo marido e diciendo en fin Castilla, Castilla, Castilla e Leon.

«E luego tocaron las trompetas e toda la gente de cavallo e de pie questaba presente dijeron á una voz todos Castilla Castilla por nuestra señora la reina Doña Isabel y por nuestro señor el rey Don Fernando como su legítimo marido e en esta forma andovieron por la Ciudad haciendo el dicho abto por todas las calles e lugares acostumbrados.

«Mandaron dar a los mensajeros que trajeron carta de la Reyna en albricias dos doblas que valian 330 maravedis e a los trompeteros del señor obispo Dos florines. E levaron carta de la Ciudad los mensajeros de como le daban la obediencia la Ciudad al rey e reina nuestros señores».

Durante los cuatro primeros meses de 1475 nada se descubre referente á los Reyes. Los acuerdos municipales traspiran un estado económico muy difícil para el concejo, agobiado con nuevos pedidos y monedas, y con el pago de juros situados en las rentas de la Ciudad en favor de varios nobles por Enrique IV y en cantidad superior á lo que ordinariamente cabía (1). En virtud de estas atenciones y para satisfacerlas como así bien para atender á reparaciones en la cerca, se hacía preciso arbitrar recursos que habían de buscarse en anticipos que se pedían á los recaudadores de rentas y en un tributo especial sobre el consumo de vino llamado sisa, de gran importancia á lo que parece. Para establecerle era menester la licencia de los reyes y del obispo; y

(1) Donde se aprecia bien la enorme tributación que sufría Palencia es en los acuerdos de Abril de 1474 tiempo en que se hallaba en esta Ciudad Enrique IV. El 4 de este mes se hallaban librados todos los maravedis que cabian; y el 20 del mismo mes se vieron obligados á repartir otros 220.000 maravedis que el rey libró en favor de Juan de León dispensero de la despensa del rey á Juan de Vallid su repostero mayor de la cera por sí y en nombre de los otros oficiales de la casa del rey.

las gestiones referentes á estos preliminares ocupan numerosas sesiones en las cuales se refleja además de una desagradable situación económica otra de agitación y desasosiego semi-anárquico de que es buena prueba el acuerdo de 4 de Mayo por virtud del cual «en atención á los alborotos, escándalos e roydos e ayuntamientos de gentes de manera que la Ciudad esta en perdición por mengua de justicia» se envía petición al rey para que mande un corregidor que «nos tenga en justicia e que los malos e revolvedores della sean punidos».

No fué unánime esta resolución que había de gravar el erario municipal con el sueldo del nuevo funcionario, ni escasean tampoco las opiniones de los que creen poner coto á los desórdenes por los solos medios de que disponía la Ciudad. Y á este parecer pudieron avenirse, por consejo de Don Sancho de Castilla, ayo que fué andando el tiempo del príncipe Don Juan y á la sazón asistente de la Ciudad por delegación de Enrique IV, para lo cual todos prometieron dar favor á la justicia cuando lo hubiere menester, y á ruego del obispo, interesado también en que no viniera corregidor, se nombró merino á Florestan de la Cueva, todo con el fin de prevenir y en su caso castigar los ruidos de la Ciudad.

En tal situación se hallaba Palencia al principio del reinado de los R. C., al mediar el mes de Mayo de 1475. Durante estos cuatro meses primeros de reinado nada se percibe de la intervención real en la vida de la Ciudad, fuera de alguna disposición relacionada con el cobro de las rentas.

La primera vez que se ofrecen señales de la acción real en la vida del municipio es el 12 de Mayo en que se recibe el mandato para que el Regimiento pusiese dos alcaldes para la Hermandad, uno del estado de caballeros y otro de ciudadanos; y cuatro días después aparecen nombrados para este objeto J. G.ª del Corral y Diego de Baltanás, y á la vez se designan los cuadrilleros que habían de atender á la organización de estas fuerzas militares, señalándose dos ó tres por cada sesmo. En Becerril reciben instrucciones semejantes, puesto que el 24 de Mayo se presentan en Palencia los alcaldes de la Hermandad de aquella villa á prestar juramento, conforme á los capítulos contenidos en la carta del rey. El Regimiento vota los subsidios necesarios para los gastos de esta Hermandad á la vez que recibe carta del rey para que dejen de acudir con rentas en Palencia ni en la merindad de Campos, Carrión, Saldaña y Sahagún á personas algunas que estén á su deservicio y se hallen con el rey de Portugal.

Como se ve, la actividad de los reyes se despierta súbitamente ante el peligro que les ofrece las aspiraciones del rey de Portugal á la Corona; actividad que había de ser secundada en esta Ciudad

por Alfonso de Deza que en 22 de Mayo se presenta con una carta por la cual manda el rey que le reciban por asistente, con el sueldo de 300 maravedís cada día.

Pocos después, el 31, el asistente reúne la Ciudad en el monasterio de San Francisco á campana repicada, con dos objetos: reclutar los peones que han de ir á la guerra de Portugal en servicio del Rey, y extender la sisa á la carne, vino y pescado para las necesidades de este servicio.

Diecisiete personas, todas muy calificadas, se encargan de cumplir estos acuerdos, que comprenden: 1.º Que cada cuadrillero nombre los peones que caben en cada cuadrilla, que los armen y paguen por diez días según manda el rey. Que los que no fueren á la guerra paguen igualmente, y que cada uno satisfaga según su hacienda. 2.º Que ande desde el día siguiente la sisa del vino, en cada azumbre dos cornados é igual cantidad en cada libra de vaca, carnero, oveja, cabrón, pescado fresco y salado: en cada costal de sardinas cinco maravedís, y veinte en la cesta de truchas. Todo por un año, y todo con el fin de arbitrar no menos de 400.000 maravedís que se estimaron precisos para la guerra y para salario del asistente.

Cuanto á los peones cupieron 253 entre 773 que formaban las cuadrillas.

Por un procedimiento tan rápido y expedito se preparó la Ciudad para la guerra, y por otro no menos eficaz se previnieron los disturbios y alteraciones públicas disponiendo (5 de Junio) que de noche para evitar «furtos e insultos el merino con un alcalde e un escudero del asistente, ronde por la Ciudad» prohibiendo que desde las diez en adelante anduviese nadie con armas sopena de perderlas. Se atendió igualmente á otro género de excesos pregonando que ninguna persona «juegue á los dados, peniros, setos, ni otras cosas, ni á los naipes del parar so pena de los dineros perdidos».

Así las cosas, el 7 de Junio un mensajero del rey presentó dos cartas para que «la gente así de caballo como á pie de 60 años ayuso y 18 arriba partan a le servir con sus armas» noticia que no se complace bien con otra recibida el 18 del mismo mes que anunciaba la llegada del rey para el sábado 20. Sin duda había de llegar con gran golpe de gente cuando se nombran en el acto dos comisionados para procurar la venta de vino, otros para que las panaderas amasen pan suficiente, otros para entender que no falte carne ni pescado y los últimos para que cumplan igual obligación con la cebada y otras provisiones. Se pregonó que todos salgan armados para recibir al rey; se designa á Alfonso de Villegas para que lleve el estandarte en el recibimiento, se notifica á los moros y judíos que salgan armados con su corán (sic) y por último que ninguno no haga cosa alguna el día que llegase el rey y que todos

vengan á la Ciudad tan luego como oyesen el repique de campanas de San Miguel.

No fué menester cumplir por entonces estas disposiciones. La situación de las cosas habia variado hasta el punto de sufrir modificación el itinerario del viaje del rey, quien decidido á venir á Palencia el día 20, cambia de parecer y opta por lo visto por reunir sus huestes en Valladolid para dirigirse sobre Toro, cuya ciudad acababa de ocupar el rey de Portugal.

El 3 de Julio aún se hallaban en Palencia los hombres de armas de la Ciudad y el Obispo que habia de partir con ellos, porque en tal día se pregona que «mañana martes 4 parta toda la gente con el pendon de la Ciudad para Valladolid como lo manda el rey para ir á poner batalla al rey de Portugal que estaba en Toro», pregón que se repite el mismo día 4, en que el merino Ordoño y su teniente Toribio Conde, nombran las personas que habian de sustituirles en su ausencia.

Puede asegurarse que á lo sumo el 5 de Julio la gente partió para la guerra y el lunes 8 las puertas de la Ciudad (Pan y agua, Puente, San Lázaro y Monzón) ya reparadas y en estado de defensa se entregan á personas de toda confianza.

En esta situación transcurre un mes, que fué el tiempo que empleó D. Fernando en su peligroso alarde sobre Toro, del cual ha quedado la memoria del cartel de desafío que dirigió á su adversario. El 9 de Agosto se disponen nuevas y más apremiantes medidas para guardar las puertas de la Ciudad, señal de lo temidos é inciertos que eran á la sazón los movimientos del de Portugal; y en el mismo día se hallaban ya de vuelta las gentes que mandó la Ciudad al servicio del rey, puesto que á P.^o de Villegas, que llevó el pendón como alférez de los peones, se le gratificó con mil maravedís.

Dos días después, ó sea el viernes 11 de Agosto, llegó el rey á Palencia, de paso para Burgos, donde le llevaba el deseo de combatir el castillo que se hallaba por el adversario de Portugal. Su estancia en Palencia fué breve, pues el mismo día de su entrada y apenas comió, salió para dormir en Amusco, donde se hallaba el conde de Treviño.

Gran parte de la corte y de su ejército pudo permanecer en Palencia y seguir desde aquí un camino más directo para Burgos, cuando se ve al Regimiento reunirse aquella misma tarde después de la partida del rey para librar los maravedís acostumbrados á los oficiales de su cámara, según otros años pasados (1).

(1) Los maravedís librados á los oficiales de la cámara de Enrique IV el 15 de Abril de 1474, fueron: á los aposentadores del rey, Barrasa y Gutierrez de Toledo, 660; del ayantar de fray A.^o, limosnero, 1000; á los reposteros, porteros, monteros de Espinosa y mozos de espuela, 200 á cada grupo.

Fueron estos:

A los aposentadores.....	660	maravedís.
» limosneros.....	200	»
» reposteros de armas...	200	»
» porteros.....	200	»
» monteros.....	200	»
» mozos de espuela.....	200	»

La noticia de su entrada contiene pormenores que merecen conocerse.

«E salieronle a recibir el reverendo don diego «Hurtado de Mendoza obispo del su consejo e don «pedro de Castilla e todos los otros caballeros, escu- «deros e cibdadanos. E llegando el rey cerca de la «puerta de la cal de pan e agua cerraron las puertas «e apearonse luego el Señor don pedro de Castilla e «johan g.^o del corral e fernando de Camunio e Ro- «drigo de mata e alfonso de Villegas e el bachiller «de Baltanas e pedro de villegas e otros vecinos. E «por ante mi Johan at.^o de Sahagun escribano del «rey escribano de los fechos de la Cibdad deman- «daron al dicho señor rey que los jurase los privi- «legios e estatutos e buenos usos e costumbres que «los otros reyes ante pasados sus progenitores de «gloriosa memoria habian guardado e jurado».

«E luego el rey fizo pleito e omenage e prometio «su fe real en manos del dicho don pedro de guar- «dar a esta Cibdad todos sus privilegios e liberta- «des... E luego abrieron las puertas e entro el rey «en la Cibdad».

Apenas hubo llegado á Burgos Don Fernando cuando el rey de Portugal se movia de Toro y Arévalo para socorrer la fortaleza de aquella Ciudad, según se colije de una carta de la reina recibida el martes 15 de Agosto, en cuya carta anuncia su propósito de venir á Palencia con su persona y gente, y por ende manda que cuantos sepan coger armas de 20 á 60 años, estén apercebidos para ir á Burgos al primer aviso. Igual advertencia se contiene en otra carta de Don Fernando, recibida el jueves 17.

Los momentos eran de gran angustia, más quizás que para Don Fernando que se hallaba en Burgos, para Doña Isabel que dirigia desde Valladolid el reclutamiento de fuerzas, y vigilaba los movimientos del adversario.

Con fecha 22 de Agosto, el rey escribe desde Burgos una carta que llega al Regimiento por conducto del Obispo, y cuyos principales párrafos, dicen: «Yo soy certificado que mi adversario de Portugal intenta venir á socorrer este mi castillo de Burgos porque con la ayuda de dios yo estoy de proposito de la estrechar todavia mas fasta lo tomar e de salir al camino al dicho mi adversario para le dar batalla si viniere e pa esto yo he llamado algunos perlados e caballeros e cibdades... entre los cuales yo he enviado rogar e mandar al reverendo padre en Cristo Obispo desa Cibdad... por ende yo vos mandó que todos esteis apercebidos los de pie e

los de caballo con vuestras armas e cada e quando que yo os enviédes llamar o supieredes que pasa el dicho mi adversario... vengades» etc.

La reina desde Valladolid á 23 de Agosto ordena de un modo más terminante la marcha de la gente para Burgos, ya porque percibiera desde más cerca el peligro, ya porque su carácter y condición la impulsieran una mayor actividad, expresándose en los términos siguientes:

«La reina: Concejo Alcaldes etc. de las villas e logares de la merindad de campos con Palencia. »En este punto sope como el adversario de Portugal »parte de la villa de Arevalo e lleva la via de Burgos, »por ende yo vos mando que luego fagais partir »toda la gente de cavallo e armas en abto de guerra »a la cibdad de Burgos e asi mismo a los peones de »70 años abajo e de 20 arriba con sus lanzas e ballestas de manera que todos se juntasen luego en la dicha cibdad con el rey mi señor donde luego yo me »entiendo partir para me juntar con su señoria e allí »les mandare pagar el sueldo que oviesen de aver »etc.»

La orden debió ser cumplida *in continenti* aunque el peligro no se hallaba tan cercano, puesto que hasta el domingo 10 de Septiembre no se entera el Regimiento de que el rey de Portugal se dirige á Peñafiel, caso ya previsto, que obliga á la gente de la ciudad, hidalgos y pecheros, á velar todas las noches divididos en cuadrillas.

Para la reina fué aquél momento acaso el primero en que manifiesta su enérgico carácter y su voluntad firme y resuelta, toda vez que al dictar estas órdenes se dirige á Palencia con las gentes que tenía á su servicio en Valladolid para amenazar la marcha del rey de Portugal si desde Peñafiel avanzaba sobre Burgos, atacándole por el flanco izquierdo.

El martes 12 de Setiembre se la descubre en Dueñas á donde el concejo de Palencia envía dos mensajeros para que estén con la reina ó su caballero y se concierten con ellos sobre el paño que se suele dar de entrada. Porque es de saber que el Regimiento al obrar de esta manera lo hacía bajo el recuerdo de lo que poco antes le había sucedido con el rey; quien dos días después de partir de Palencia (15 de Agosto) reclamó «el paño de seda que avian de costumbre de le dar cuando entrava de nuevo en las Ciudades, que pues no ge lo dieron cuando entro que ge lo den ahora a su caballero o su valor del».

El siguiente día, miércoles 13, Doña Isabel entró en Palencia, sin que por lo visto vistiera su llegada ningún género de requisito ni aparato, cuando en los acuerdos municipales que extractamos nada se consigna, muy al contrario de los detalles y pormenores con que aparece la entrada de su marido, celebrada por toda la ciudad.

Pudo permanecer Doña Isabel en Palencia hasta

muy corrido el mes de Setiembre, y durante este tiempo el Sr. Diego de Ribera hizo en nombre de la reina distintos requerimientos al Concejo reunido en sesión para que hubiera «buen recabdo en la Ciudad de velas e rondas» y para que se «cerrasen e tapiasen algunas puertas de la cerca» porque así cumplía á su servicio. Se tapiaron por virtud de esta orden las puertas de Santa Marina, Barrio Medina, Corredera y San Lázaro, se repararon los portillos del tinte y se libraron abundante cuantía de maravedís con costas al Almirante y al conde de Treviño. Por último se satisficieron también á los oficiales de la reina sus salarios como se hizo con los del rey, se ordenó al corregidor que vigilase á la gente de la Corte que subía al monte causando daños (23 de Setiembre) y se abonó cierta cantidad á un «andador que fue enviado a Arevalo sobre el rey de Portugal».

Hasta bien andado Octubre no se encuentran muestras de nuevas actividades del concejo con relación á las empresas militares en que los reyes se hallaban comprometidos. Pero no debemos pasar adelante sin consignar otro género de participaciones y auxilios que con el mismo fin prestó el cabildo según se desprende de la lectura de sus actas.

A fines de Abril del mismo año de 1475, tomó posesión de la abadía de Husillos, dignidad aneja al cabildo de Palencia, Don Francisco Núñez de Madrid, cuyo sepulcro lleno de magnificencia es ornamento de la catedral palentina. Pudo ser y de hecho era este abad y doctor como él se firma; persona muy propincua y muy de la confianza de Don Fernando y Doña Isabel puesto que recibe de ellos el poder y la representación para hacerse cargo de la plata de la Catedral y de las iglesias del obispado, recurso á que hubieron de apelar los reyes, aunque con repugnancia según se dice, para hacer frente á los gastos de la guerra.

Y en efecto, el 25 de Agosto suscribe un acta de entrega que le hace la iglesia de Palencia de cuarenta y dos marcos de plata e dos onzas e cuatro reales; de la iglesia de San Lázaro once marcos; del Santa Marina doce marcos y una onza; de San Miguel cinco marcos, siete onzas y cuatro reales; de San Francisco tres marcos, una onza y dos reales. Con obligación de restituirlo en los dos años primeros siguientes apreciado todo en 25.294 maravedís por dos plateros.

A principios de Setiembre recibe autorización del cabildo para recorrer el obispado con un limosnero de la reina, en atención á que el obispo por hallarse enfermo no podía recorrerle, para que se hiciese cargo de la plata de las iglesias, dispensándole para ello de los servicios capitulares; y en tal comisión recoje de la iglesia de Santa Coloma de Villamediana diez marcos de plata y diez mil maravedís en dinero (11 de Setiembre), de San Johan de Valdeolillos marco y medio, una onza y cinco reales y

2490 maravedis en dinero (7 de Octubre), de Baños tres marcos (15 Noviembre) y de Santa María de Valle cuatro marcos (22 Noviembre).

Más volviendo al cerco que tenía puesto Don Fernando al castillo de Burgos y á la participación que tuvo Palencia en esta empresa, diremos: que en 25 de Octubre un rey de armas llamado Castilla presentó carta del rey para que la Ciudad aumentase con cinco carretas pagadas por 20 días y con peones las fuerzas y elementos que ahí tenía, sobena de 10.000 maravedis por cada carreta; reclamación que reproduce el día 30 en términos de gran apremio que no puede escusar el concejo. Durante los meses de Noviembre y Diciembre los acuerdos aluden á pagos de maravedis, al modo de arbitrarlos y á perturbaciones y ruidos de la Ciudad que persisten á pesar de la presencia del asistente y de las enérgicas resoluciones de Doña Isabel. Un Diego de Merlo del consejo de la reina se presenta por entonces á hacer pesquisa sobre tales alteraciones, á secuestrar bienes y desterrar personas.

Al empezar el año 1476 nuevos y no menos importantes acuerdos derraman viva luz sobre otra fase de la campaña de los R. C. contra el rey de Portugal: la ocupación de Zamora y la batalla de Toro que habian de poner término á las pretensiones de Doña Juana y á las disenciones de la nobleza dividida en dos bandos.

En 31 de Enero aparece el Licenciado San Isidro para recoger en Palencia los peones y 50 cargas de cebada que la Ciudad había de situar en Zamora; y el 3 de Marzo anuncia el triunfo logrado por el rey venciendo en batalla al adversario de Portugal, cerca de Toro, noticia que confirma el 8 del mismo mes un mensajero llamado Fernando de Mesa paje del rey quien presentó una carta en la que el propio Don Fernando da cuenta de su triunfo logrado el día 1.º con el encargo de que «den gracias á nuestro Señor por la vitoria haciendo solemnes e devotas procesiones», promoviéndose con tal motivo gran alegría y placer.

De la participación que tomara Palencia en esta batalla es expresivo testimonio una cédula de 12 de Mayo, presentada por Lope G. Delgadillo, en cuyo documento declara el rey que se daba por «servido desta Ciudad por-cuanto fueron con él los peones en la batalla que ovo con su adversario»; y en otra cédula encarga á la ciudad que pague á 162 peones que le fueron á servir á Zamora y fueron con S. A. en la batalla. Estos peones habian llegado á Palencia el domingo 11; algunos otros se volvieron antes que ellos, desertando sin duda, puesto que se pregona primero que no se los pague y después (el 26) se los destierra so pena de muerte dentro de tercero día.

Otros treinta peones pide el rey para guarda de los alcázares de Zamora pagados por 30 días; y otras

cédulas expide para que los hidalgos y exentos que no quieren pagar los peones entreguen sus prendas al capitán Diego de Lesana que las ha de vender en tres días; pero aunque la materia no se acaba si se debilita, y no nos parece justo proseguir extractando otras actas con peligro de sugetar á los lectores benévolo á pruebas tan duras como las que supone esta lectura enojosa.

Pero antes de poner término á nuestro cometido, hemos de consignar como resumen de las enseñanzas que logramos del estudio de estas actas, muy breves consideraciones de dos órdenes diferentes. Unas, las que afectan á la situación lo mismo económica que social de Palencia y á su actitud de incondicional adhesión á la causa de los Reyes Católicos, es casi inútil señalarlas, porque tienen un relieve tan marcado en estas actas que oscurecen muchas veces otras enseñanzas. La situación de crónico desorden, la flojedad de vínculos entre administradores concejiles y administrados, es tan visible que no brindan ciertamente para dirigir con el poeta una mirada de consuelo y de esperanza hacia aquellos *tiempos pasados*, y corre parejas con esto la situación de agobio en que la Ciudad se coloca, ya por lo extremado de las exacciones motivadas por la guerra, ya por el desorden y el abuso en el reconocimiento de rentas que hace la administración central en favor de nobles y magnates con cargo á los bienes de la Ciudad.

Pero estos puntos de vista resultan impropios de este momento y de este sitio siquier se consideran peculiares á toda Castilla, y siquier sean también reflejo del estado embrionario en que se hallaba el gobierno de los intereses públicos, lo mismo en la vida orgánica de los municipios que en la contaduría regia.

Por lo que toca á los reyes mismos, no tiene duda que la pretendida supremacía de Doña Isabel sobre su marido, en las cosas que afectan á su reino, no se vislumbra por ninguna parte. Existiría en el seno de la sociedad doméstica ó aparecería más tarde ó con ocasión de sucesos de otra índole; pero en actos públicos se ve muy al contrario colocada su intervención en segundo término. Respiran las disposiciones que emanan de Doña Isabel, cuando se ve obligada á formularlas por hallarse alejada de su marido, impaciencia y energía en cuanto tiene relación con la guerra, perseverancia y un elevado espíritu ético en cuarto tienden al sosiego de la Ciudad, á la administración de las rentas y á la aplicación de las multas y prendas que el Regimiento, con un desahogo de que ahora es difícil darse cuenta, se apodera, obligándoles Doña Isabel á emplearlos en fines de utilidad general, en las obras de la catedral, de la puente y de la cerca.

Pero en el punto cardinal, ó sea el predominio sobre Don Fernando, si tomamos para juzgarle, al

menos en este periodo y con esta ocasión, la impresión que produce en el espíritu público, reflejado en las resoluciones municipales, la llegada y el recibimiento hecho en la Ciudad á Don Fernando y á Doña Isabel, no puede ocultarse la visible diferencia que existe entre ambos sucesos. Para el primero todo homenaje es pequeño; la ciudad en masa en sus distintas clases y razas le recibe, aunque sí le demanda el juramento de sus fueros y buenos usos. La llegada de Doña Isabel y su permanencia relativamente larga, ni suscita acuerdos semejantes, ni agita la pluma del escribano para otra cosa que señalar el suceso en términos de la mayor concisión. Ni la Ciudad ni el Regimiento consta que la recibieran, acaso porque consideraban aseguradas sus franquicias con el juramento prestado por su mari-

do, móvil quizás el más importante que impulsa al Regimiento á dar relieve á la llegada del Rey. Mas no tiene duda que en éste ve el Regimiento la representación de los derechos de Doña Isabel cuando no existe acuerdo que no vaya á él dirigido, ni recibe mandato, cédula ó requerimiento que al consignarle en las actas no vaya unido al nombre del rey, fuera naturalmente de aquellos otros que dicta la reina cuando se halla separada de su esposo.

Estos son en síntesis los datos y deducciones que podemos aportar al proceso histórico que abre la *Sociedad Castellana de Excursiones* en el cuarto centenario de la muerte de Isabel la Católica.

Palencia, 14 de Octubre de 1904.

FRANCISCO SIMÓN Y NIETO.

MATÍAS VIELVA.

Isabel la Católica y la villa de Dueñas

No podía Dueñas sustraerse á la deuda de gratitud para con la Reina Católica por excelencia, ni el que esto escribe, contestar con el desdén á cariñosas excitaciones de verdaderos maestros en la ciencia histórica, que nos animaban á rendir un tributo de homenaje á la reina Castellana, en las fiestas de su Centenario.

Débiles son mis fuerzas, más á pesar de ello, mi deseo hubiera sido acarrear al edificio histórico de la gran Isabel algún granito de arena, algún material no descubierto ó conocido; pero las circunstancias no siempre responden á los deseos más hermosos, y he de contentarme, para satisfacer en lo posible las naturales exigencias que entrañan las indicaciones anteriores, con exponer no todos, sinó algunos hechos referentes á los dos términos antes indicados, que sirven de epígrafe á este artículo y que establecen relación estrecha entre ellos.

Dejemos para otra ocasión el aquilatar más y más la crítica de las afirmaciones sentadas, entre otros, por el cura Andrés Fernández (párroco en el inmediato pueblo de Cevico de la Torre en el último tercio del siglo décimo quinto) cuando afirmaba con juramento en el pleito que Dueñas sostuvo á principios del XVI con los condes de Buendía, que los Reyes Católicos se habían casado en Dueñas, y las idénticas del historiador y beneficiado de Dueñas, Illescas, hijo además de esta villa, en su *Historia Pontifical*, l. IV. tom. 1.º, (1) acaso cegados, el

uno por su amor al pueblo donde nació, ó confundido el otro con el segundo matrimonio de D. Fernando con su sobrina Doña Germana, y ratificación consiguiente ante los embajadores franceses del importantísimo tratado de Blois, que amenazaba romper la unidad nacional, hechos realizados en Dueñas de un modo indudable; dejemos la crítica de estos hechos, repetimos, pues nos haría falta para entrar en ella tener á mano los documentos necesarios de los cuales por ahora no podemos disponer; ni tampoco hablemos de la fundación de la Santa Hermandad en Dueñas por Alonso de Quintanilla, ni contemos otros sucesos importantísimos de aquel reinado, ocurridos igualmente en dicha villa, que alargarían demasiado esta reseña y homenaje y nos haría faltar á nuestro propósito de indicar tan solo algún hecho que relacione esos dos términos, Dueñas é Isabel, demostrándonos cuan grande aparecían en esta Reina las virtudes de justicia y fortaleza y el amor que á sus pueblos profesaba, cualidades que constituyen uno de los títulos de agradecimiento de la villa de Dueñas para con aquella señora y que forman también una de las piedras preciosas de la corona de gloria de la Reina Católica.

Expongamos ciertos antecedentes necesarios en la descripción de un hecho determinado, escogido entre varios.

porque tenia aquella villa como señor que de ella era Don Pedro Vázquez de Acuña, primer conde de Buendía, y porque su hijo mayor Don Lope Vázquez de Acuña el de Cazorla y Quesada era casado con Doña Inés Enriquez, tía de Don Fernando, hermana de la reina Doña Juana su madre etc. vid. fols. 90 al 94.

(1) ...y los unos y los otros se fueron á Dueñas, y allí se celebraron las bodas con más regocijo que magestad, porque los novios eran poco ricos entonces. Hicieronse estas bodas en Dueñas,

Dueñas era un pueblo de realengo. Reconquistado segunda vez por Alfonso III el magno que le levantó de sus ruinas (vid Sampiro) continuó por regla general inmediatamente sujeto á la Corona de León y luego de León y de Castilla, durante siglos enteros.

«Este logar es de realengo» decía Don Pedro el Cruel en el Becerro de las Behetrías, á pesar de haberle cedido temporalmente, sin duda, á su repudiada esposa Doña Juana de Castro, y los reyes le distinguían á porfía con grandes libertades, privilegios y exenciones, que unos y otros confirmaban, especialmente á partir de Sancho IV el Bravo.

Tranquilo y feliz vivía Dueñas en medio de estos mimos y suave gobierno regios, cuando llegaron para ella tiempos menos apetecibles.

Separada de la inmediata dependencia de la corona en tiempos de Don Juan I, y cedida en señorío por este á su hermana Doña Leonor, conoció muy pronto la villa, poco acostumbrada á señoríos, la inmensa distancia y diferencias que la separaban de su libérrima condición anterior. No tardó, por tanto, en representar al rey que no permitiera tal separación, á cuyas súplicas contestó este en R. Cédula expedida en León á 23 de Junio de 1383, que no había sido su voluntad separarla definitivamente, pues solo se la había dado á su hermana por los días de su vida. Resignóse al parecer Dueñas con su suerte temporal, pero nuevas zozobras surgieron poco después con ocasión de la R. Cédula expedida en Tordesillas en 27 de Abril de 1397 por Enrique III, refrendada de Fernán Alfonso, en la que después de confirmar á la villa todos sus privilegios, la empeñaba á la citada Infanta Doña Leonor, por cierta cantidad.

Un motivo de esperanza contenía, sin embargo, cierta cláusula de dicha R. C., que de cumplirse, colocaba á la villa en situación mejor que la disfrutada anteriormente, pues no solo la transformaría en realengo, sino que la pondría al abrigo de todo futuro temor á variar de condición, pues agregaba la R. C. citada, que si otro por el rey, ó este, pagaba dicha cantidad, volvería á ser de la corona, y *nunca seria enagenada*.

Bien conoció la villa que ese desempeño no podía venir de la Corona, reducida en aquella época al último extremo de penuria, y grandes debieron de ser sus deseos de volver lo antes posible á ella, pues no habían pasado dos años cuando la Infanta citada titulándose dueña de Dueñas otorgó carta de pago ante Francisco y Fernán González escribanos reales de Valladolid en 15 de Febrero de 1399, por la que confesó haber recibido de Juan Sánchez de Lanchares, en nombre del concejo de la villa de Dueñas, trescientos cincuenta mil maravedises, que cada uno hacía dos blancas, que el dicho concejo la había dado en nombre de S. M., en parte del pago del empeñamiento etc.

La villa de Dueñas representó á Enrique III el pago realizado, y con este motivo el citado Rey, confirmó la merced de no enagenarla, por R. C. expedida en Valladolid á 28 de Junio de 1400, habiéndola confirmado igualmente sus mercedes y privilegios D. Juan II, en Segovia, 8 de Agosto 1407, y en otras ocasiones diversas.

Dueñas se creía con estos actos reales al abrigo de toda tentativa de enagenación ó tránsito á señorío por la garantía de derecho natural que al parecer tenía en la palabra real empeñada, por el contrato oneroso que ataba su poder en este sentido; pero ¡ah! no tenía en cuenta la posibilidad de una arbitrariedad por parte de la autoridad suprema del Estado, ni la mutación legítima que las diversas circunstancias pueden introducir en los contratos de los Estados, efecto muchas veces de la más alta razón del interés público y general, enfrente del privado y particular, que pueden autorizar, y aún hacer obligatoria, la no observancia de esos contratos que garanticen intereses inferiores.

¿Fué arbitrariedad? Nosotros no hemos de juzgarlo aquí, pero es el caso, que á pesar de esas promesas solemnes reseñadas, el Rey D. Juan II no cumplió su palabra, haciendo más adelante, entre los años 1434 y 1440, donación de Dueñas á D. Pedro de Acuña, posteriormente primer Conde de Buendía, primer sosten económico y militar de los Reyes Católicos en sus luchas contra la Beltraneja, apoyada por el de Portugal. La efervescencia que estas disposiciones produjeron en Dueñas fué enorme, y se resistieron hasta con la fuerza las órdenes del Rey. Solo á viva fuerza pudo tomar Acuña posesión material de la villa, como atestiguan entre otros Gaspar de Villadiego y el Bachiller Rostros, declarando ambos en el pleito que la villa comenzó con los Condes á principios del siglo XVI, diciendo el primero que D. Pedro de Acuña realizó con ese motivo severos castigos, y especificando el segundo que por esta razón, á su bisabuelo el Bachiller Zigales le tuvo dos años encerrado en la fortaleza, por ser uno de los que se oponían, añadiendo que del algibe, salieron algunos muertos, y que hizo clavar una cabeza en el puente, para ejemplar castigo, etc., etc.

Como prueba de esta oposición enérgica, nos encontramos además con una R. C. expedida por el citado Rey D. Juan II, en Forcajo, aldea de Arévalo, en 30 de Enero de 1440, refrendada por Don Fernando de Toledo, dirigida á la villa de Dueñas, en la que refiriéndose á la merced que de dicha villa había hecho á D. Pedro de Acuña á cambio de las villas de Rueda, Mansilla, Castilberrón, etc., que había tomado para sí, y hecho donación de ellas á su primo el Rey de Navarra «por justas causas que á ello le habían movido», etc., agregaba que sin embargo de la merced hecha de la villa de Dueñas

á Pedro de Acuña, aquella no le quería recibir por su señor, fundada en las mercedes que quedan referidas, y mandó, que sin embargo de cuanto exponía la villa, guardase y ampliase la donación hecha de ella, etc.

¿Cómo no había Dueñas de oponerse legalmente, más adelante, una vez cambiadas las circunstancias, ya que las súplicas y la misma fuerza material habían sido inútiles, si creía quebrantado su derecho?

Si era arbitrariedad, se hacía preciso deshacerla; si atentado contra los derechos de la Corona y del pueblo, era necesario mirar por ellos, reparar ese daño, evitar su continuación. Si esos actos reales estaban dentro de las condiciones que el derecho natural establece para la extinción ó rescisión de los contratos, era necesario que se viera claramente y por alguien que no reuniera á su cualidad de juez, la de parte, especialmente interesada. Si efectivamente concurrieron, se hacía inevitable ver de nuevo jurídicamente si esas circunstancias habían cambiado lo bastante para imponer el retorno á un estado de cosas anterior, conveniente á la villa y á la Corona.

Pero ¿contra quién se oponían, y ante quién reclamarían? ¿Contra el propio D. Juan II, que decía en su R. C. de 30 de Enero de 1440, ya citada, dirigiéndose á la villa, «vosotros con gran osadía y atrevimiento por no cumplirla» (la donación real), etcétera, conminándoles con grandes penas, y agregando que no reconocía superior en lo temporal?

Ante su sucesor Enrique IV, en cuyo reinado dominó la anarquía?

Ante los Reyes Católicos refugiados en Dueñas (en su lucha contra la Beltraneja), como en seguro asilo, bajo la protección de D. Pedro de Acuña, su fiel defensor y señor de la villa, por donación del padre de Doña Isabel?

¿Podía Dueñas pretender de los Reyes Católicos una heroicidad inoportuna, pues á tanto equivalía el intentar despojar de su señorío al sostén de aquel trono naciente y combatido, al noble pariente que durante años enteros les albergaba en su palacio de la villa, supliendo de su bolsillo particular los grandes gastos que la guerra y su estancia llevaban consigo hasta el punto de tener que vender para ello la villa de Zagalaguez en 40.000 doblas, las granjas junto á Palazuelos, ciertos lugares en Huete y otros muchos bienes en cantidad de más de 50.000 ducados, todo en interés de los Reyes Católicos, en interés público del Estado, según declaró mas tarde entre otros Rodrigo de Cocina, escribano y vecino de Dueñas?

¿Habían de olvidar en la villa las palabras solemnes de los Reyes Católicos pronunciadas con ocasión de la quema del palacio de los Condes, donde habitaron, y grandes gastos que por ellos hacían,

testimoniadas por Antón Carpintero en el pleito con los Condes, «Que si Dios les dejaba reinar en paz, le pagarían bien aquello, y lo demás, en que les servía?»

¿Podrían esperar que Doña Isabel cooperase en aquella ocasión á despojar de la villa á uno de los defensores principales de su causa, á aquel que acreditaba de tal modo su valiosa é imprescindible lealtad, que á requerimientos de su hermano el Arzobispo de Toledo, D. Alonso Carrillo, enviado por el de Portugal para que le permitiese la entrada en la villa, había contestado negando la entrada al ilustre parlamentario, «sin querer siquiera hablar al Arzobispo por servir á los Reyes Católicos», según declaración de Alonso de Tordesillas, en el citado pleito, á aquél á quien en parte notable debían la corona, y por cuyo hijo D. Lope, capitán general de la frontera de Granada, siguieron después aumentando las glorias y posesiones de Castilla, mediante las batallas de Quesada y de Zorlora?

¿No suponía, acaso, todo esto obstáculos casi insuperables, que pudieran hacer inútil su petición?

Y, sin embargo, á pesar de tan gravísimas razones los Reyes Católicos estaban dispuestos á hacer justicia con un obrar que hace resaltar su grande amor á ella y á sus pueblos, como lo probaron sucesos posteriores.

Más las razones apuntadas debieron pesar entonces en el ánimo de los de Dueñas, y así se explica que acaso por efecto de su apreciación, no vislumbrando posibilidad de triunfo, dejasen de instaurar en aquel tiempo su pretensión en el terreno legal, y así se comprende también, no sólo el silencio de la villa, sino el obrar de los Reyes Católicos ante la fundación del Mayorazgo por los citados Condes, pues á petición de ellos, y viendo que ninguno se oponía, aprobaron por R. C. expedida en Toledo á 20 de Junio de 1480 el citado mayorazgo, del que formaba parte, entre otros, el señorío de Dueñas.

Por otra parte, el suave gobierno de los Condes, su generosidad probada para con las iglesias de la villa, sus mercedes en pró del pueblo, atraían á los diversos elementos del mismo, y hacían menos necesaria y posible dicha reclamación.

Pero no obstante las poderosas razones expuestas anteriormente, cuando más adelante, pocos meses antes de la muerte de Doña Isabel, en Marzo de 1504, solicitan los de Dueñas la declaración de su derecho, nada detiene á la Reina, ni el parentesco cercano, ni los grandes servicios prestados por los Condes, ya en parte señalados, ni la privanza de estos Grandes y diversidad de medios puestos en juego, ni la aparente contradicción que establecían los mismos Reyes con sus disposiciones anteriores; motivos todos que al menos parecían autorizar el disimulo ó dilación del negocio, fueron

suficientes á detener la acción de la justicia y se deja obrar rápidamente al fiscal de la Chancillería de Valladolid, Pedro Ruiz, sobre la pertenencia de la villa de Dueñas, y se da impulso á este pleito, que perdió más tarde con la Reina, su más firme apoyo, de tal suerte, que fué después de su muerte, en diversas ocasiones, suspendido y aplazado indefinidamente.

Con este obrar admirable de la gran Reina, vemos resplandecer de un modo extraordinario sus grandes virtudes, especialmente las de justicia y fortaleza, y amor á sus pueblos, y justificado el tributo de homenaje y entusiasmo que motivan los presentes desaliñados párrafos.

Dueñas, 11 Octubre 1904.

AMADO SALAS.

Isabel I y la Medicina

Cuando en la delectación silenciosa que infunde el arte de nuestros grandes y viejos maestros contemplamos el retrato que parece más auténtico de D.^a Isabel la Católica, el que pintó Antonio del Rincón, no puede menos de experimentarse una atracción y enamoramiento irresistible si se echa de ver la severa majestad de aquel rostro digno, la belleza espiritual de sus líneas, la pureza y nitidez de la frente verdaderamente regia, los asomos del cabello castaño, la pulcritud y severidad de aquel tocado, la dulzura de los azules ojos en los que no debió fulgurar jamás la llamarada de ninguna pasión ni impulso mezquinos. Es la de ese cuadro la gran figura femenina que los buenos llevan dentro del arca de sus ensueños como ejemplar de madre, de soberana y de santa y el arquetipo del porte señorial, único y netamente español de las damas de la XV.^a centuria.

A las bellas facciones de aquella princesa, que los contemporáneos denominaron «extraordinariamente hermosa», se asoma el alma templada y firme para las luchas, piadosa y vidente y henchida de aquella cultura, tan rara en la época, que hacía á la reina émula de la letrada D.^a Isabel Galindo su maestra de Latín; pero también brilla un encanto en el lienzo de Antonio del Rincón, que es peculiar de las geniales reproducciones que hacen de la pintura un trasunto del ser imaginado y venerado á través de la Historia ó de la leyenda; tal así la Gioconda del Louvre, tal la Magdalena de la catedral de Amberes, tal los retratos de Maria Estuardo.

Pero si los organismos vienen á caer del lado que se inclinan prematuramente, es indudable que los rostros expresan con líneas que la fisionomía tiene bien analizadas, no solo lo psicológico de las personas, sino también lo patológico. Hay fâcies hepática que suele señalar á los predestinados á la hepatitis, fâcies ginecopática, hay fâcies pneumica y hay desde luego fâcies cardiaca que no aguarda para manifestarse al total desarrollo de las endocarditis. Si se analiza el rostro de la reina que realizó la unidad nacional, veríase en él esa palidez

exangüe, esa turgencia pálida de la piel, ese ondulamiento de contornos, ese desfruncimiento de la expresión, eso que es el indicio del edema ya insinuado cuando aún no quiere asomar siquiera el más pequeño de los síntomas de endocarditis y que se ofrece en la delineación facial de casi todos los predispuestos.

El ánimo no se conforma fácilmente con la fatalidad que hace á las cosas percederas y caducas, y mucho menos con que fenezcan los seres extraordinarios que en alguna forma se destacaron de la vulgaridad que envuelve á la masa general de los mortales. Los elegidos para realizar funciones históricas trascendentales, portadores del fuego sagrado que Prometeo robó de los cielos paganos, inspiran, al desaparecer, un desencanto doloroso, y cuando sobre ellos han pasado las centurias idealizando sus trazos y caracteres peculiares, la protesta contra la muerte de tales héroes se muestra en esas investigaciones biográficas con que se quiere, en cierto modo, perpetuar lo que Naturaleza derribó en sus inflexibles determinaciones.

Esta veneración por las grandes figuras de la Humanidad, ha originado una serie de eruditos trabajos é investigaciones sobre las circunstancias de la muerte de los héroes, y más en la edad presente, en que habiendo realizado la ciencia médica tan evidentes progresos, que proporciona remedio á muchos males, antes incurables, y alarga el término medio de la vida de generación en generación, produce una impresión dolorosa el considerar que, de haber vivido aquellos hombres extraordinarios en nuestra época ó de haberse conocido en aquella suya los primores de la ciencia moderna, tal vez no se hubieran truncado en flor tantas vidas de las que ejercieron honda influencia en la evolución social.

Por eso se viene discutiendo desde hace algunos años sobre la catástrofe que pone término á la existencia de los santos, de los legisladores, de los sabios, de los guerreros, de los artistas y de los poetas, y los nuevos cánones críticos de la historiografía han incluido entre sus elementos de deter-

minación documentada, para encontrar las leyes que presiden la marcha de la vida colectiva, los que aportan la manera y condiciones en que se desenvolvió el fin de las existencias célebres.

La amargura invade el ánimo mejor templado, si ama sinceramente á los personajes que beneficiaron á las edades, al considerar que los muchos medios curativos y preventivos de que hoy se aprovecha la más inútil y estéril criatura, no pudo obtenerlos el poder ni la riqueza de monarcas y próceres, pontífices y guerreros, ni consiguieron las muchedumbres, fanáticas de sus ídolos, más ó menos legitimamente alzados sobre el pavés de la celebridad, proporcionarles las horas de aliento con que hoy alarga su vivir el más miserable de los mortales.

Esto que es aplicable á todos los grandes caracteres que perduran en la memoria de las gentes, tiene singular aplicación cuando se trata de figuras tan exquisitas como la de la gran Reina de Castilla, el 4.º centenario de cuya muerte se solemniza por los presentes días, y como otras plumas de médicos, doctísimas, han sabido tratar médicamente el drama de la muerte de los ungidos por la fama y por la gloria, haciendo interesantes las disquisiciones sobre ese particular, entre los que podría citar la de Ortega Morejón entre los antiguos y la de Comenge entre los modernos, ya que yo no pueda aportar nada original sobre la ideal princesa que se llamó Isabel la Católica, recordaré lo que puede darse por determinado respecto á cual fué la enfermedad que probablemente la arrebató del mundo y en qué estado se hallaba por aquellos tiempos la ciencia de curar, como asimismo qué parte se debe al reinado de los reyes Fernando é Isabel en la transformación que por entonces sufrieron los conocimientos y la práctica de la Medicina.

Plagiando una frase célebre, pero mezquina por su soberbia, podría decirse que cuando Dios quiere que una idea ilumine al mundo la enciende en un corazón de mujer. Ellas llegan en el ideal y en la ternura y en lo clarividente á límites verdaderamente extrahumanos, y solo ellas son capaces por el amor y por la voluntad de edificar obras indestructibles. Las realizadas por la mujer excelsa que por antonomasia puede, la única, denominarse la Reina de España no admiten comparación sino con los altos fines á que fueron llamadas la Virgen María, Safo, la doncella de Orleans, Santa Teresa de Jesús, Catalina de Rusia, Isabel de Inglaterra y Fátima la hija del fundador del islamismo, pero en tal grado de prestigiosa majestad, noble impetuosidad y amable justicia, que no en balde la proclama la historia como la mujer más completa de los siglos medios.

Isabel I de Castilla no eludió la ley que tan amarga hace pagar la celebridad. Como todos los héroes dignos de ese nombre vió lacerada constantemente su sensibilidad delicada. La índole feroz del siglo XV en que aún bramaba el feudalismo que ella contribuyó á domeñar, las hostilidades que despertara su proclamación en Segovia y su matrimonio con el Infante de Aragón, aquel ajeteo continuo á que la sometieron los cuidados del reinado, cabalgando constantemente á través de todos los rigores estacionales y geográficos, sin las menores comodidades de que ahora disfruta cualquier tendero acomodado, las ansias religiosas y políticas que debió despertar en ella el final de la Reconquista, la sobrehumana realización de las Indias ignotas, sus íntimas afecciones de dama casta, honesta y enamorada conturbadas por las falaces infidelidades de D. Fernando, las duras pruebas á que se vió sometido su espíritu de madre con la muerte de su hijo y con la locura de su hija, el quebranto subsiguiente á sus obstinaciones de gobernante y á sus celos de esposa, la visión profética que su genio llegó á entrever del desmoronamiento de la grande España que creaban sus manos, hirieron sin duda su corazón con esas revoluciones vaso-motoras multiplicadas por las emociones en las personas sensibles y delicadas y dejaron sin duda, tras del espasmo puramente funcional, la lesión valvular que, según todos los indicios, fué causa de aquella ejemplar muerte cuya proximidad la inspirara aquel su archifamoso testamento y que se desarrolló cabe los muros de la austera fortaleza de Medina.

Porque la historia de su último mal, de que se conservan informes y desperdigados atisbos, consigna que á partir de los inclementes fatigas del campamento de Santa Fe, ya tuvo hinchazón de las piernas con exulceraciones cutáneas que la imperfecta nosología de la época achacaba á la inmoderada equitación. Se sabe que el edema ese se transformó en anasarca; consta que sufrió fatigas dispnéicas y decaimiento general, y todo ello coincide con la sintomatología general de las endocarditis crónicas, porque de haber sido producidos los trastornos por la nefritis que de ellos se acompaña, es probable que la muerte hubiese sobrevenido en el coma urémico con anonadamiento en las facultades intelectuales, que es la natural terminación de la insuficiencia renal, y por el contrario, la muerte de Isabel la Católica fué acompañada de sorprendente lucidez cerebral, con piedad, resignación, sabiduría y tino ejemplares que únicamente son compatibles con la enfermedad cardíaca.

Este diagnóstico retrospectivo tiene un dato terapéutico en qué fundarse y nunca mejor que ahora pudiera repetirse lo de *natura morborum curatio-nem ostendunt*. Cuando en el curso de la real enfermedad sufrió D.ª Isabel la influencia deprimente de

las aflicciones que la ocasionaba la enagenación mental, en creciente agravación, de su hija D.^a Juana, factor decisivo en la neuropatía degenerativa y hereditaria que aniquiló á la casa de Austria en Carlos II el Hechizado, los doctores Julián y Nicolás de Soto escribían en 1503 que la reina se alivió con sudores profusos y preparados de caña fistula, medios de deplección que revelan bien á las claras la existencia de los edemas generales y la naturaleza cardiaca de los mismos.

Es verdaderamente sensible que aquella santa mujer, que fué la figura más gloriosa y pura de su tiempo, no tuviese cronistas idóneos para sus achaques como los tuvo para sus hechos políticos en la elegante péñola de Hernando del Pulgar, del genovés Pedro Mártir de Angleria, del bachiller Fernán Gómez de Ciudad-Real, que fué médico tan notable como estilista, y de otros clásicos autores de crónicas y epistolarios, ella que tan sutilmente penetró en los fines y necesidades de la Medicina y que de tantos respetos y acatamientos á los médicos dió ejemplo, como lo prueban los muníficos favores que dispensó á su comadrona Nicolasa Herrera y á sus médicos los doctores Alvarez Chacón, Villalobos, Mateo de la Parra, Yanguas, Juan Rodríguez, Nicolás de Soto y Juan Texen, todos ellos dotados con sueldos que oscilaban alrededor de 90.000 maravedis. Las cartas de Pedro Mártir al conde de Tendilla durante los últimos meses de 1504, son las que dan alguna luz sobre la caquexia cardiaca de la reina, cuando habla de la fiebre que la consumía, que tal vez no sería más que la precipitación del pulso de los asistólicos (ya que entonces no había comprobaciones termométricas) de su anorexia invencible, de su sed devoradora. Y los historiadores hablan del empeoramiento que sobrevino á Doña Isabel, «enferma ya de largo tiempo», cuando emprendió su hija Doña Juana el desatentado viaje á Flandes en busca del esposo desamorado y cuando esta tuvo el descortés é ingrato recibimiento que la hicieron.

Este prolongado sufrir, se aviene perfectamente con la ordinaria evolución de las enfermedades del corazón, mejor que con otros afectos crónicos de cuyos síntomas no hacen mención los anales de aquel tiempo, y como por otra parte hay relación íntima entre la semeiología conocida y los factores etiológicos que suelen producirla y que tan intensamente se dieron en la reina, de aquí que se pueda afirmar con visos de verosimilitud, que su sensibilidad extremada, sus pesadumbres, sus repetidos embarazos, pues tuvo cinco hijos, las preocupaciones de Estado, las emociones de tan gloriosos hechos como los que Dios destinó á su reinado, el frío, la humedad y demás injurias que constantemente sufriera, produjeron desde luego una endocarditis de patogenia mixta de discrásica y nerviosa, y tan solo

esa cardiopatía explica la vida y la muerte de la soberana excelsa, que compendió todo el genio de nuestra raza en cuanto tuvo de noble y magnífico.

Sabida es la vulnerabilidad emotiva que sufren los enfermos del centro circulatorio y de qué modo se aquilata en ellos la exquisitez perceptiva para las sensaciones. Sobreagregada esta condición patológica á la ordinaria manera de ser de la reina que tan perfectamente biografio Clemencin en su afamado *Elogio* no son de extrañar ni los impulsos de valor y energía de aquella vida comenzada dentro de las murallas de Madrigal el año 1451, ni la serenidad augusta de su muerte acaecida en 1504 y á los 54 años de su edad.

Tan sólo las angustias del desequilibrio cardiaco á trance de muerte, que no las de otros males, son compatibles con la integridad intelectual de que en sus últimos días hizo gala D.^a Isabel I. No hubiera sido esto posible en el periodo terminal de otras enfermedades que tienen síntomas semejantes á los de las cardiacas y por tanto á los que se pueden recoger de la historia de los Reyes Católicos. Solamente el corazón lesionado puede permitir que en su lecho de muerte aun asombre la reina á Próspero Colonna cuando vió que aun desde él regía al mundo. Su entereza fué tal que recibía visitas y embajadas, despachaba negocios, legislaba ó echaba de menos lo que las horas menguadas del vivir no la habían dejado hacer en pragmáticas, leyes, fueros y ordenamientos. Ordenaba las rentas del reino, preparaba religiosamente su alma al acceso celestial y disponía aquel monumento de piedad, gobierno y discreción que se llama el Testamento y codicilo de Isabel la Católica; en cuyos elevados entretenimientos murió, pensando en Dios y en sus deberes, á las doce del día del 26 de Noviembre de 1504, á los 30 años de reinado, causando una consternación y quebranto de los que aun no se ha repuesto la familia española pese á los cuatrocientos años transcurridos.

No había por aquella ya remota época el genio de Laennec inventado la auscultación que nos dió el conocimiento de los males cardiacos, ni se tenía noticia siquiera aproximada de la hidráulica circulatoria. Vedado estuvo, pues, á aquellos físicos el prolongar la vida de la enferma, y mucho menos curarla como pudo ser de haberse diagnosticado su mal en los comienzos. Sarcasmo de la suerte es este, pues ninguna labor más difícil y fecunda que la que hicieron efectiva los reyes consortes cuyo *Tanto Monta* no era equiparamiento de poderes, sino aprecio del sistema expeditivo en las cosas del bien común para levantar los prestigios médicos, dar impulso á los estudios, sustraer al Arte del empirismo en que yacía y hacer en la Ciencia el Renacimiento que en Artes, Literatna y Sociología correspondió iniciar al siglo XV. Fué una centuria de confusión en

que el caótico hervor de la transformación social de que surgió la llamada Edad Moderna, tuvo sometida á la Medicina á lamentables términos de penuria. El escolasticismo tenía aherrojada la observación, el galenismo y medicina arábica mataban toda iniciativa del pensar, los cánones hipocráticos, que fueron y serán por siempre únicos definidores de nuestra ciencia compatibles con todo maravilloso adelanto, yacían entre los perdidos recuerdos de la civilización helénica, el clero se había abrogado la facultad de enseñar aún las cosas de Naturaleza para que el dogma no sufriera los temidos menoscabos, todo contribuía, en fin, á oscurecer el cuadro de la práctica facultativa, y de ello fueron los pacientes las primeras víctimas, muriendo prematuramente á manos de ignorantes profesionales.

Pero no podía menos la Medicina de utilizar la labor de cultura y la difusión de ideas que durante aquel reinado produjeron los reyes católicos adoptando la imprenta, favoreciendo la estampa de obras de Medicina, promoviendo la entrada sin gabelas de libros extranjeros, extendiendo los conocimientos naturales con los nuevos aspectos antropológicos, geográficos, cósmicos y de Historia Natural que hizo surgir la América colombina, creando el alma nacional y los empeños de amor patrio que representaba la realizada unidad ibérica y señalando los derroteros y las orientaciones que la expansión española debiera de tener para siempre fuera de fronteras.

Así es que se debe á estos Monarcas, como medida que directamente tendía á magnificar nuestra profesión la creación del protomedicato que legalizase el ejercicio de solo los idóneos. Esta disposición de 1477 que ampliaba la institución de los Alcaldes examinadores que había hecho medio siglo antes don Juan II en la persona del conocido Alfonso Chirino dió relieve, personalidad y emolumentos dignos á las graves figuras que conocemos con los nombres de Juan Rodríguez de Toledo, Lorenzo Vélez, Julián Gutiérrez de Toledo, Juan Texen, Juan de Guadalupe, Juan de Rivas Altas, Nicolás de Soto, Alvarez de la Parra, Bustamante y otros archiatros, catedráticos ó no.

Los monarcas católicos organizaron los estudios de Medicina en las Universidades ya existentes y en las que crearon en Valencia, Barcelona, Zaragoza y Mallorca.

A tales Reyes se deben las medidas de policía sanitaria con que empezaron á inspeccionarse entonces las mancebías.

Imbuidos por la caridad y por el sentido instintivo de la profilaxis crearon los Alcaldes de la lepra con multitud de disposiciones que tendían á proteger y aislar á los lazarinos, en asilos destinados á la gafedad.

De su iniciativa proceden los primeros estudios anatómicos sobre cadáveres humanos, respondiend-

do al glorioso renacer que tenía efecto en naciones extrañas, en Bolonia y Pádua principalmente entre los Estados de Italia.

Crearon en 1488 el Colegio de Medicina de Zaragoza, y facilitaron la Anatomía donde quiera que pudieron hacerlo con cátedras y presupuestos propios.

La filantrópica humanidad de D.^a Isabel discurrió erigir para remedio de los males de la guerra los primeros hospitales de campaña y los primeros servicios de Cirugía castrense que hubo en nuestra tierra, adelantándose á los demás países.

Constituyeron también el establecimiento de las cuarentenas en las morberías baleares con lo que pusieron en práctica servicios de Sanidad que luego han sido reglamentarios en todas las naciones.

Construyeron hospitales y recogieron por vez primera á los enagenados en las pristinas casas de Orates.

En su tiempo compartieron la épica empresa de la invención de América el médico de Palos de Moguer García Fernández como amigo y consejero de Colón, los *maestros* Alonso, médico, y Juan, cirujano, que fueron en la primera expedición del Almirante, y el Dr. Alvarez Chanca que hizo con él el segundo viaje, calificado por el favor real.

Ellos se preocuparon de esa peste social que se llama intrusismo ó charlatanismo y proveyeron con medidas represivas á remediar sus graves daños.

De tales famosos monarcas, procede, en fin, el impulso que convirtió en Facultad honrada y honrosa la ciencia de curar teniendo cabe sí en sus continuos males el consejo y el auxilio de los que entonces eran depositarios del arte de la época.

La adversidad que les castigó duramente en sus más caros afectos y las preocupaciones y responsabilidades del deber, aquellas disensiones conyugales suyas y de sus hijos, aquellas sacudidas morales que ocasionaran á la reina, en particular, la muerte del príncipe D. Juan y la enfermedad y locura de D.^a Juana, aquel hondo sentir que era conturbado por la injusticia, por el mal y por la desgracia ajena, como no lo fué más alma alguna femenina, caían desde luego fuera de la material esfera en que la Medicina ejerce su ministerio y así como también á D. Fernando le quebrantaran, aniquilaron á D.^a Isabel con un abatimiento de ánimo incurable más que con mal físico; pero no hay duda de que la más egregia figura de aquel tiempo sucumbió también á la ley que impide á los reformadores é innovadores cosechar el fruto de su abnegación. La santa dama cuya muerte conmemoran hoy los españoles, bien merecía auxilios mejores que los que la obligada expectación de los médicos de entonces pudo proporcionar á la endocarditis que la arrebató con aquella ejemplar entereza ante la que, una vez más, se puede decir: *sicut vita, finis ita.*

Organización militar de España por los Reyes Católicos

Si el curioso lector toma en sus manos la crónica de los «Muy Altos y esclarecidos Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel» escrita por su cronista Don Fernando del Pulgar, ó el «Elogio de la Reina Católica Doña Isabel» leído ante la Real Academia de la Historia en 31 de Junio de 1807 por Don Diego Clemencín, y medita con algun detenimiento páginas tan magistrales, túrbase su imaginación al pretender hallar entre tantas tinieblas la luz verdadera de los grandes hechos, de las famosas hazañas, de los maravillosos descubrimientos, de la mudanza en las leyes, de las turbulencias en este reinado tan fructuoso para España y que dejó rico sedimento social, militar, jurídico é intelectual á las generaciones que le han seguido.

Hay materia en el estudio de esta época para todas las aptitudes, profesiones y gustos de los hombres; y ni el sociólogo, ni el jurista, ni el cosmógrafo, ni el militar, ni el marino, ni el hacendista, ni el teólogo, ni ningún entendimiento, en fin, dedicado á las diversas manifestaciones del humano saber, quedará ocioso después de las enseñanzas de este próspero reinado que duró desde 1474 hasta 1504 en que murió la excelsa Isabel, si bien Don Fernando su esposo no bajó al sepulcro hasta 1516.

¿Fué una usurpación vestida por los turbulentos magnates de aquel tiempo con la seriedad y pompa de los actos legales la herencia del trono de Castilla por Isabel dejando que su sobrina Doña Juana, la infortunada hija de Enrique IV, ciñese á sus sienes en un convento de Portugal las monjiles tocas en vez de la real diadema? ¿El descubrimiento de América sería por ventura otra usurpación de la gloria que quizá corresponda al piloto Alonso Sánchez de Huelva que, como algunos escritores antiguos dicen, fué el que instruyó á Colón y dió pormenores de la tierra que él había descubierto y en ella residido por azares de la náutica? ¿No fué empresa usurpadora también la conquista de Navarra por Don Fernando?

Sucesos son estos, como otros muchos de aquella época, dignos de ser removidos en estos tiempos de adelantamiento de las ciencias históricas, pero es verdad inconcusa que fueron tan extraordinarios, tan grandes é inesperados, que para que todo resultase maravilloso ó extraño, fueron pobres los desposorios de príncipes tan grandes, se amaron tiernamente, á pesar de sus opuestos caracteres, dulce y reflexivo el de Isabel, y duro, pronto é impetuoso el de Fernando, sin que jamás discreparan

fuertemente en los árduos problemas de la gobernación del Estado, no obstante los intereses muchas veces encontrados de Aragón y de Castilla.

No pretendemos aquí, ni es posible tampoco, dado el objeto de este modesto escrito, abarcar ni aún en grandes síntesis largos periodos de este reinado. Invitado por mi buen amigo Don Juan Agapito y Revilla para contribuir con algún escrito mío á solemnizar el cuarto centenario de la muerte de Isabel, accedí gustoso á su galante demanda, y aunque se me alcanza que obedeciendo á rectos deberes de conciencia debí reusar este inmerecido honor, por mi escaso valer, no es fácil sustraerse entre buenos amigos á ciertos requerimientos, mucho más, cuando, como en la ocasión presente, van encaminados á ensalzar la memoria de la más grande de las reinas, de Isabel I de Castilla. Del ancho y matizado campo de su extensa historia tomamos para exponerlo á nuestros lectores el hecho más importante suyo, á juicio de muchos escritores; nos referimos á la creación de los ejércitos permanentes.

Una de las transformaciones que los Reyes introdujeron en el país llevados de la idea de trasladar su fuerza efectiva, que estaba en manos de los grandes, al estado general, bajo la dirección del gobierno, fué la creación del ejército. Hasta entonces solo las Hermandades creadas desde Alfonso XI para afianzar algunas veces la seguridad pública extirpando de las comarcas los saltadores y bandidos que las infestaban, y otras para la conservación de los fueros y libertades de los pueblos asociados, fueron sombra y vislumbre de los ejércitos permanentes. Los Reyes Católicos echaron los seguros cimientos de las instituciones militares formalmente regidas. «La formación de las capitánías y demás tropas de la Hermandad, dice Clemencín, fué un ensayo de milicia nacional pagada inmediatamente por los pueblos, de una naturaleza enteramente distinta de las de los cuerpos que antes solían armar temporalmente los reyes en ocasiones de guerras y turbulencias. No dependía esta fuerza enteramente del gobierno, pero en nada dependía de los prelados ni de los grandes, y esto solo hacía de ella un contrapeso formidable para la oligarquía. El influjo que disfrutaba en la Hermandad el gobierno, le daba una superioridad decidida sobre las clases privilegiadas. Los reyes católicos conocieron el verdadero origen y asiento de la fuerza, se unieron con la multitud, y emanciparon la corona de la dependencia é influjo de los magnates».

Solución completa á problema tan importante fué la organización militar y las defensas del reino. Por todas partes se alzaban pueblos fortificados, castillos y fortalezas roqueras pertenecientes á los grandes, prelados y órdenes militares en cuyas manos eran tan inútiles para la defensa contra el enemigo exterior como peligrosos para la tranquilidad interior. Dentro del recinto de los mismos pueblos había torres y casas fuertes en las que se apoyaban los alborotadores y sediciosos para resistir los esfuerzos pacificadores de la autoridad pública.

Por medio de equitativas compensaciones retiraron los Reyes Católicos del poder de los particulares las plazas que guarnecían las costas y aseguraban su defensa. De este modo Cartagena que era del adelantado de Murcia, Cádiz perteneciente á los Ponces de León y Gibraltar de los duques de Medinasiona, pasaron á la corona de Castilla. Las fortalezas de los órdenes militares, que tantas veces sirvieron de apoyo á sus grandes maestros para mover guerra á los reyes, pasaron igualmente á la corona, merced á la habilidad de haberse adjudicado los reyes sus maestrazgos. Prohibieron severamente á los particulares la construcción de nuevas fortalezas mandándose derribar á la vez muchas de las antiguas.

No se desatendió por esto la conservación y aumento de la verdadera fortificación militar del reino, pues en el archivo de Simancas constan las provisiones dadas en los años 1496 y 1497 para la construcción de obras en la Coruña y reparo de los muros y torres de Segovia, Murcia y Vitoria; y se encargaba en los capítulos de corregidores expedidos en Sevilla el año de 1500, grande diligencia en mantener y reparar las obras de los pueblos fortificados.

Terminada la guerra de Granada, cuya urgencia exigió emplear los medios militares en el estado en que á la sazón se hallaban, permitió la paz desarrollar el pensamiento de mejorar la organización de la fuerza pública. Temiendo los Reyes que expulsados los moros de España se perdiese el fruto de la práctica militar de los años anteriores, renovaron en Valladolid á 20 de Julio del mismo año de la rendición, las leyes que había para que los dueños de más de cincuenta mil maravedís de hacienda tuviesen armas y caballos sin que para lo contrario bastase el pretexto de haberse acabado la guerra de los moros, exigiéndoles pasar tres revistas anuales.

El siguiente (1493) se levantaron cuerpos ordinarios y permanentes de caballería, prohibiéndose también por decreto (2 de Mayo de 1493) el deshacer las armas que hubiese en el reino, imponiendo para conseguirlo graves penas á los herreros y armeros que contraviniesen á esta disposición.

Con el propósito de tener siempre la nación armada dispuesta á responder á cualquier género de

contingencias militares, se dió un decreto en Tarazona (18 de Septiembre 1495) estableciéndose que todos los súbditos de cualquier ley, estado ó condición que fuesen, tuviesen en su casa y poder armas ofensivas y defensivas según la posición y hacienda de cada uno, á cuyo efecto se ordenaba que los más ricos tuviesen corazas de acero, falda de malla ó de láminas, armadura de cabeza, lanza de 24 palmos de larga, espada, puñal y casquete; los de mediana hacienda debieran tener corazas, armadura de cabeza, espada, puñal y lanza ó en vez de esto espingarda con cincuenta pelotas y tres libras de pólvora, ó ballesta con tres pasadores; los más pobres, en fin, espada, casquete, lanza larga y dardo, ó lanza mediana y medio pavés ó escudo. No se podían decomisar estas armas por las justicias, por deudas, aunque fuese á favor de la real hacienda.

Con previsión extraordinaria, digna de ser imitada en los presentes tiempos, dispusieron los Reyes católicos se hiciesen dos alardes cada año en los últimos domingos de Marzo y Septiembre para cerciorarse de la situación militar de sus tropas.

De las penas pecuniarias señaladas á los contraventores de las disposiciones militares se dispuso repartirlas en premios á los ballesteros y espingarderos que mejor y con más acierto tirasen, y á los que en los alardes se presentasen mejor armados, para que de esta suerte se esforzaran todos en tener las mejores y más lucidas armas y en adiestrarse en su manejo.

De las precedentes disposiciones de los Reyes se deduce que no satisfechos con el armamento de la Hermandad que todavía continuaba, meditaban otro sistema de mayor extensión é importancia. Fué este, en efecto, el del alistamiento general del reino con arreglo á su población, aplicando al servicio militar la duodécima parte de los vecinos útiles, que se verificó en 1496 á consecuencia de lo acordado el año anterior en la junta general de la Hermandad celebrada en Santa María del Campo. Esta provisión expedida en Valladolid el 22 de Febrero del expresado año, con acuerdo del consejo de la Hermandad, sirvió de base para organizar en todo el reino la fuerza de infantería, sacando y escogiendo de cada doce vecinos un peón, cuya edad estuviere comprendida entre los veinte años y los cuarenta y cinco, cuyo peón, si no estaba armado, debía hacerlo á costa de los que se quedaban sin alistar y estar pronto cuando se llamase á todos ó parte de ellos para la guerra y otros objetos del servicio de los reyes y pacificación del reino. A las once partes restantes del vecindario se las declaraba libres, á menos de no ocurrir una gravísima necesidad del servicio.

A los alistados se les concedía varias ventajas, entre ellas, la de no contribuir para la Hermandad y otros pechos militares, asignándoseles también

sueldo razonable mientras estuviesen de facción fuera de sus casas.

Para todo esto sirvió el empadronamiento general del reino, por lo cual los jefes y ejecutores señalaban las personas hábiles correspondientes á cada pueblo, excluyendo á los individuos de los concejos ordinarios y de la Hermandad, á los clérigos, á los hijosdalgo y á *hombres necesitados e pobres que demandan e para quien se demanda limosna*.

Grande y curioso es este documento, y no lo copiamos íntegro aquí, por no dar mayor cansancio á nuestros lectores.

Bien clara está la marcha progresiva sobre la organización militar en Castilla durante el reinado de Doña Isabel. Comenzóse por invocar en el año de 1476 el medio popular de la Hermandad y establecer un cuerpo permanente de tropas, independiente de los grandes, asalariado por lo común y que bajo la influencia del gobierno asegurase la tranquilidad interior del reino. Siguió la guerra de Granada, durante la cual no pudo atenderse al progreso de los nuevos planes. En el mismo año de 1492 en que se acabó esta guerra y en el inmediato, se atendió al alistamiento para la caballería y á la formación de cuerpos estables de ella. El propio año de 1493 se prohibió que se deshiciesen las armas; en el de 1495 se fomentó su abundancia y manejo en el reino y se impuso á todos la obligación de tenerlas según sus facultades. Hízose el alistamiento para la infantería, y al año siguiente, después de establecido el armamento general de la nación, suprimiéronse las tropas de la Hermandad.

Quedan, pues, formadas las capitanías ó escuadrones de caballos, y verificado el alistamiento de la infantería, y ya con estos elementos, desarrolláronse suave y lentamente los principios militares que son la esencia de los ejércitos permanentes.

La guerra de Granada, tan popular como poco conocida, toda de sitios, que duró varios años, desarrollado en país montañoso, contra un enemigo astuto que empleaba la guerra de emboscadas y sorpresas, llamadas entonces *rebatos*, que manejaba las escaramuzas y el sistema de guerrillas á la perfección, que obligaba á grandes fatigas y precauciones, debió formar excelentes tropas ligeras; mas por estas mismas causas, no sirvieron para el progreso en las maniobras generales de los ejércitos y del arte de mover y aplicar con rapidez grandes masas, punto sublime de la estrategia. Compuestos los ejércitos de nobleza valiente, pero poco subordinada, y de los contingentes tumultuarios de las ciudades, carecían de disciplina, de perseverancia, de igualdad de armamento y de otros requisitos esenciales para los progresos de la nación.

Previendo los Reyes Católicos que terminada la guerra con los moros habrían de comenzar otras contra los franceses, hicieron, además de lo expues-

to, que dos mil quinientos hombres de armas con sus capitanes por cada cien hombres, cuya jerarquía ocuparon distinguidos campeones de la nobleza, estuviesen dispuestos constantemente para la guerra, formando ellos la caballería pesada ó de línea; y para extender la inclinación á este distinguido instituto, concedieron premios á los que se distinguiesen en los ejercicios de la caballería.

Ni en España, ni en la mayor parte de Europa, conocióse entonces el valer de la infantería y la fuerza que recibe del orden y uniformidad de sus movimientos. En la Edad media se apreciaba casi exclusivamente la caballería, naciendo olvido tan peligroso, no solo de la ignorancia del arte, sino también de otras causas políticas, y sobre todo, de la degradación civil de los que militaban á pie.

Antes de terminar debemos decir algo de las provechosas lecciones que á nuestras fuerzas suministró la presencia del cuerpo de suizos que sirvió en la guerra de Granada. Dice Pulgar que vinieron el año 1486 á servir á los Reyes, que eran hombres belicosos, que peleaban á pie y hacían propósito de no volver las espaldas al enemigo, y que para esto colocaban las armas defensivas en la delantera, que eran gentes que andaban á ganar sueldo por las tierras y ayudaban en las guerras que entendían ser más justas. Era gente devota y buenos cristianos, repugnando tomar cosa alguna por la fuerza.

Fueron los suizos mercenarios, que habían empezado 17 años antes á servir en Francia, los maestros de Europa; empleaban la mejor táctica conocida entonces y pasaban por invencibles hasta que se formó y dió á conocer la infantería española.

Si su influjo no se echó de ver en la guerra de Granada, su semilla debiera brotar á la primera ocasión favorable.

Bien pronto la prestó la guerra de Nápoles donde el gran capitán Gonzalo de Córdoba, y los demás cabos españoles, alumnos todos de la guerra de Granada, hallándose con tropas de mejor calidad, y en terreno y ocasión de maniobrar libremente, introdujeron la táctica, y, mejorando la ordenanza y disciplina de los suizos, formaron aquellos tercios que vencieron por espacio de siglo y medio donde quiera que pelearon.

Pudo Isabel la Católica saborear el placer del triunfo debido en gran parte á sus esfuerzos, pues antes de morir en 1504 tuvo lugar en 1495 la guerra de Italia, y antes de bajar al sepulcro vió sus ejércitos triunfantes en Ceriñola y el Garellano. La supremacía de las tropas españolas sobre las suizas era reconocida en toda Europa, y ojalá que aquel resplandor vivísimo de gloria que duró aquella centuria y parte de la siguiente no se hubiese apagado jamás.

SIXTO MARIO SOTO.

Valladolid, Agosto de 1904.

Los Reyes Católicos y Colón en Salamanca

Si los acontecimientos que acaecen en los reinados de los monarcas, son los que además del buen acierto en el gobierno de los pueblos, les enaltecen y hacen perdurable su nombre en las páginas de la Historia, pocos ó ningunos tan fecundos en esos grandes sucesos dignos de perpetuidad como el de los Reyes Católicos.

Dos son, sin embargo, los más culminantes y que especialmente más interesan á nuestra patria en particular: la terminación del poder musulmán con la toma de Granada y el descubrimiento de las Américas.

Como en éste tuvo no escasa parte, por no decir la principal, un convento de la ciudad que nos ha visto nacer, nos ocuparemos de él, con preferencia, dejando el otro para mejores y más doctas plumas que la nuestra.

Una tarde del Otoño de 1486, un hombre modestamente vestido y extranjero al parecer, pedía hospedaje en el célebre convento de dominicos de San Esteban de Salamanca. Recibido cariñosa y fraternalmente, permaneció bastante tiempo bajo las hospitalarias bóvedas del suntuoso monasterio. Su llegada no pasó, ni pudo pasar para los habitantes de la ciudad desapercibido; y un nombre tan conocido, como después fué célebre y grande, empezó á circular de boca en boca, oyéndose á cada paso: «Colón está en Salamanca».

¿Qué venía á buscar en la Atenas española, en Roma la chica, ese varón de alma grande, de preclaro talento, de atrevidos y casi soñados proyectos? Nada más que apoyo y protección.

Dos años hacía que Colón seguía á la corte de los Católicos monarcas en busca de ayuda para la realización de su grandioso pensamiento, y sabiendo que D. Fernando y D.^a Isabel, de regreso de su devota peregrinación al sepulcro del Apostol de España, descansaron algún tiempo en Salamanca, vino á contar con las grandes influencias que algunos PP. Dominicos tenían con los reyes y altos personajes de la corte. Los monarcas estuvieron bastante tiempo en Salamanca, en donde permanecieron por lo menos hasta el 28 de Enero de 1487, pues según el erudito Floranes, en ese día expidieron pragmática sobre las hidalguías venales del tiempo de Don Enrique IV el de las Mercedes.

De huésped continuaba Colón en San Esteban, cuando llegaron los Reyes Católicos, y no fué á la verdad perdida para el marino genovés su estancia

en Salamanca, pues debido al apoyo y protección que le dispensaron los dominicos, y en especial Fr. Diego de Deza, catedrático de esta Universidad y Obispo que fué de Palencia, al año siguiente, 5 de Mayo de 1487, se le expidió el primer libramiento por el tesorero real Francisco González de Sevilla: que anotó en su libro de cuentas: «En dicho día di á Cristóbal Colón extranjero, tres mil maravedises que está aquí haciendo algunas cosas cumplideras al servicio de sus Altezas, con mandado del Obispo de Palencia», que lo era entonces Fr. Alonso de Burgos, confesor de la reina Isabel.

Que para el descubrimiento de la América fué el principal factor el convento de San Esteban de Salamanca, y especialmente Fr. Diego de Deza, lo afirma el mismo Colón en una carta dirigida á su hijo D. Diego, en la cual le dice: «Que él (Fr. Diego) fué causa que sus Altezas hobiesen las Indias y que yo quedara en Castilla, que ya estaba yo de camino para fuera».

Aun puede ver el viajero la modesta celda del sabio dominico, en la cual debieron de tener interesantes conversaciones con Colón, él y los dominicos, y quizás sabios y doctores de la celeberrima Escuela salmantina sobre la posible realización de sus proyectos.

También, según la tradición, las tuvo con los mismos religiosos dominicos en su cercana granja de Valcuelo, en la que una colina lleva aún el nombre de «Teso de Colón» y donde en 1866 D. Mariano de Solís, hijo de esta ciudad, erigió un monumento á su memoria, que generosamente cedió luego á la Universidad.

A esto solo es á lo que debieron quedar reducidas las supuestas conferencias de Colón con los doctores de Salamanca, las que críticos más aficionados á obscurecer las glorias patrias que á buscar la verdad histórica, han supuesto gratuitamente y sin el menor fundamento, conferencias de las que dicen no salió bien parado el valiente marino, deseosos, sin duda, de eclipsar la fama de la Universidad salmantina, que fué una de las cuatro lumbreras del mundo, como la llamó el Papa Alejandro IV en su Breve de 26 de Abril de 1245, y segundo estudio del Orbe el concilio de Viena, creada pocos años después que sus compañeras las de París y Bolonia, y una gloria nacional.

Ni en el archivo universitario, ni en los autores contemporáneos, ni en la correspondencia de Colón,

ni en la vida que escribió su hijo D. Fernando se halla la menor alusión á tales conferencias, y no es probable, que si en Salamanca le hubieran tratado de la manera que en Córdoba, no hubieran dicho algo, aunque fuera de paso, el mismo Colón, su hijo ó alguno de sus contemporáneos.

¿Es admisible ni probable, que tantos detractores é impugnadores como tuvo Colón en su larga lucha, para la realización de su descubrimiento, entre los cuales se contaban sabios, eminencias, magnates y personajes con posiciones oficiales, al verse desairados en sus opiniones por la realidad del hecho, por el éxito afortunado de la empresa, no buscasen disculpas ó atenuantes á su desmentida opinión, con la de la sabia Escuela salmantina? Sin embargo, no existe el menor rastro de ello.

El mismo Colón, que años después tantas veces se lamentó de las contrariedades sufridas, ni una vez se refiere á esta Universidad, ni en las secretas expansiones de la correspondencia epistolar muestra por ella ni gratitud ni queja.

Queda, pues, probado que no hubo tales conferencias de sabios en Salamanca, como lo afirma, entre otros, un historiador (1), y menos bajo la presidencia del confesor de la reina, Fr. Fernando

(1) Victor Gebhardt, tomo IV, cap. LV, pág. 335.

de Talavera, que no lo era entonces, sino Fr. Alonso de Burgos, Obispo de Palencia.

A pesar de la protección de Fr. Diego de Deza, y de otros personajes influyentes, partidarios de Colón, todavía pasaron casi cinco años antes que éste consiguiera vencer la resistencia que oponían los Reyes y la mayoría de las personas de ciencia y de valer, apoyadas en las ideas que de la tierra entonces se tenían, contribuyendo no poco la escasez del Real erario, casi exhausto con la guerra de Granada, y las condiciones y privilegios que para sí y sus descendientes pedía Colón; hasta que la reina Isabel entregándose á los impulsos de su magnánimo corazón, tomó sobre sí la empresa, logrando además de su esposo D. Fernando que ayudara con sus rentas de Aragón para cubrir los gastos del ya resuelto viaje.

El día 15 de Marzo de 1493, á los siete meses y once días de su salida, regresaba Colón con la nueva de su descubrimiento al puerto de Palos, de donde partió.

La alegría y festejos de toda España fueron delirantes: muy amargada hubiera sido si los españoles de entonces, leyendo en el porvenir, hubiesen comprendido cuán funesto don había regalado á sus descendientes Colón.

J. VAZQUEZ DE PARGA.

La Arquitectura en tiempos de Isabel la Católica

Justo es reconocer, á pesar de tantas influencias como se notan en la Arquitectura de la Edad Media, que el arte ojival tuvo sus maestros propios en España y que el carácter de las construcciones, muy particularmente las religiosas, es distinto y no sigue las tendencias que en Francia, Italia y Alemania se suceden en las postrimerías del siglo XIV y en el XV. Quizás por no haberse prodigado tanto la ornamentación en nuestros monumentos del siglo XIV, como si persistiera el ideal de la arquitectura románica, se conservan más tiempo las brillantes y lógicas tradiciones del período más esplendente del sistema ojival, y en pleno siglo XV se erigen construcciones, no tan ricas como otras de diferentes países extraños al nuestro, pero sí de más pureza de formas, de más severidad y gravedad, más clásicas dentro de los ideales de la escuela ojival, que hacen que se demore la desenfadada decadencia, y esta coincida precisamente con las tentativas del arte nuevo que con grandes alientos ha de transformar, no

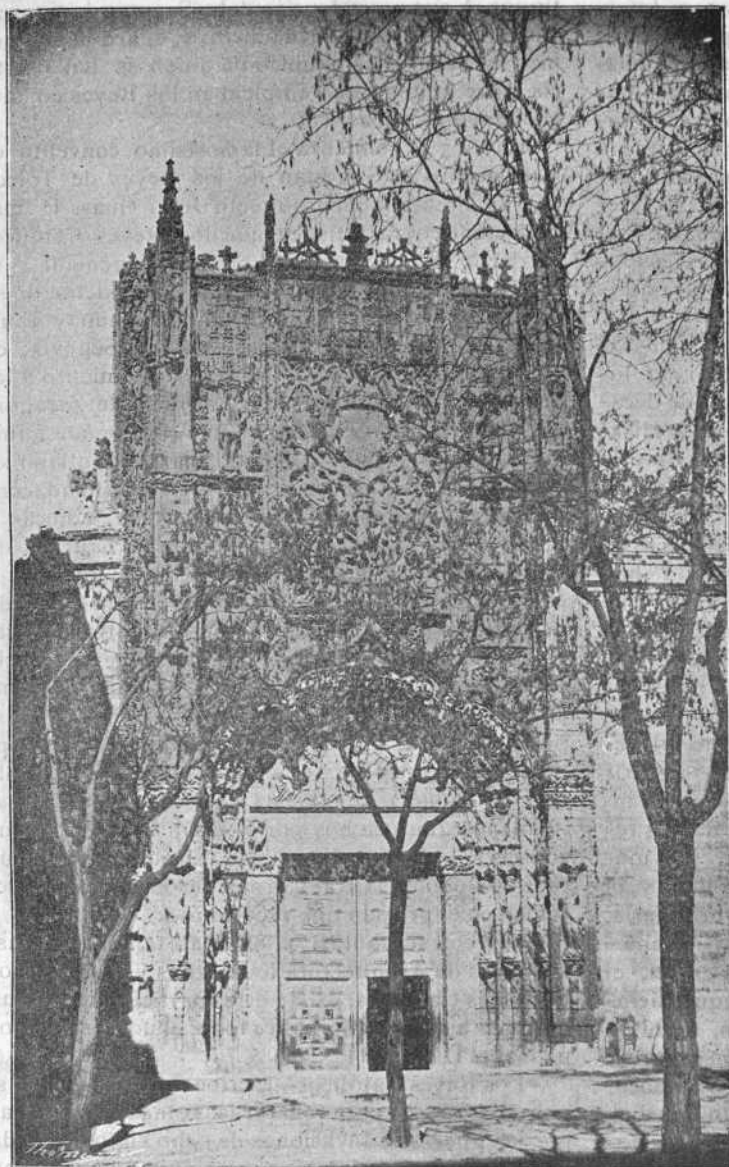
pasando largos años, una arquitectura la más artificial, la más estudiada, la menos espontánea, si se quiere, pero la que más y mejor se unió con las necesidades del arte cristiano también.

El carácter material ó artístico de la Arquitectura española del siglo XV varió por completo, aunque siguiendo siempre la inspiración de la forma general desarrollada del todo en el anterior siglo. Y se fué perdiendo la forma piramidal, y se fueron encuadrando las construcciones, y se multiplicaron los nervios de las bóvedas, y se rompió la unidad del arco apuntado, admitiendo el característico conopial, dando más importancia á los pináculos, á las cresterías, á las sutilezas de la labor, tendencias á las que no habrían de ser extraños Norman, Poyni, Julbe, Abiell, Antigoni, Anequin de Egas, Juan de Colonia, venidos algunos de ellos á nuestra patria por las esplendideces de preladados, cabildos y magnates, que procuraban imitar las munificencias de las reales personas; de Don Juan I al fundar la car-

tuja del Paular, la iglesia de San Lesmes de Burgos, el monasterio de San Benito en Valladolid; de Enrique III que edificó el alcazar de Murcia, reedificó el de Madrid, elevó el palacio del Pardo, mandó

de Escalona; como el obispo Don Pablo de Santa María que construyó San Pablo de Burgos; Don Alonso de Cartagena con obras importantes también en Burgos; Don Juan de Torquemada que hizo edificar de nuevo la iglesia de San Pablo de Valladolid.

VALLADOLID



PORTADA DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO

construir cerca de Burgos el que más tarde cedió Don Juan II á los cartujos, y levantó en Córdoba la torre de Malmuerta; de Don Juan II, de Don Enrique IV; y de personas tan principales como el Condestable Don Alvaro de Luna que hizo construir hermosa capilla en la catedral toledana y el castillo

de Escalona; como el obispo Don Pablo de Santa María que construyó San Pablo de Burgos; Don Alonso de Cartagena con obras importantes también en Burgos; Don Juan de Torquemada que hizo edificar de nuevo la iglesia de San Pablo de Valladolid.

Pero esta protección á la Arquitectura que representa un progreso en la cultura de España, llega á su apojeo, más que con ningún otro monarca, en los tiempos de los Reyes Católicos. Ciertamente que es forzoso reconocer que el progreso en el movimiento social se había iniciado en tiempos anteriores al glorioso reinado de D. Fernando y Doña Isabel y que al sentarse estos en el trono de Castilla, se hallaron con costumbres menos rudas, con los conocimientos literarios y científicos más extendidos, en fin, con un campo preparado á recibir con gratitud iniciativas provechosas, no manifestadas antes por la penuria y falta de recursos de los pueblos; pero no es menos cierto que esas grandes inspiraciones y felices sucesos á que dieron término los Reyes Católicos, que tan vulgares son ya, como el adquirir desde entonces el trono una nueva vida, someter á la nobleza á las leyes nacionales, organizar por completo el estado, unificar los distintos reinos de España, arrojar de la península á los árabes, extender los dominios allende el Océano... habían de influir poderosamente en la sociedad española, que vislumbraba nuevos horizontes, que aspiraba á otros ideales, todos ellos de más amplitud, de tendencias más expansivas, que habían de hacer más necesario el cultivo de las artes liberales, como consecuencia imprescindible á un estado social progresivo y fecundo en iniciativas.

Coincide este estado especial y bienhechor con un desarrollado fervor religioso y caritativo que fomentaban los ricos cabildos catedrales y los [prestigiosos prelados, que lle-

garon á influir espiritual y materialmente en las ciudades de modo tan completo que si algunos ejercían jurisdicción civil en pueblos, levantaban colegios otros donde la enseñanza se generalizaba y era recibida, por tanto, con más facilidad y mayor número de beneficios que alcanzaban á personas

privadas, tiempos antes por su humilde condición social, de beber en las limpiísimas fuentes de la ciencia.

Conjunto favorable de tan magníficas concurrencias encontraron los Reyes Católicos, y si las Bellas Artes han tenido siempre sus periodos de grandeza en las épocas de grandes ideas, con protección decidida y franca, ó tiempos de ideales fijos y determinados, la Arquitectura, como rama principal de aquellas, en los años de Isabel I y Fernando V, había forzosamente de ser espléndida, contar con numerosas obras de importancia, lo que indica su valía, pero no había de estancarse por lo mismo que la sociedad española quería y deseaba ir más allá, por lo mismo que entreveía algo que el progreso irresistible señalaba lejano aún, pero que señalaba al fin, propicio á satisfacer nuevas necesidades nacidas de nuevos usos, de nuevas costumbres, de otras exigencias sociales, en suma.

En el orden cronológico de los hechos y de las épocas, la Arquitectura hubiera coincidido en los años de los Reyes Católicos con su periodo de decadencia más evidente, tanto más cuanto que precisamente en ellos, en esos años, se inicia en Castilla con la construcción de varios monumentos civiles, bien que prolijados por prelados insignes, un nuevo estilo que señala los primeros puntos iniciales á un sistema muy diferente de la escuela ojival. Y hay que confesar en favor de los celebrados reyes que por consecuencia de la protección que rinden al arte monumental, y de la dirección que sabiamente supieron continuar y proseguir en las tendencias artísticas iniciadas someramente, la Arquitectura en España pasó de la escuela ojival al brillante y risueño Renacimiento español, sin haber llegado á sufrir los rigores de una decadencia pobre y misera. Cuando por la fuerza del agotamiento natural de los recursos del sistema ojival, pudieron llegar los momentos de fiebre por rebusar la originalidad y el capricho dentro de la forma artística originaria; cuando la fantasía hubiera podido suplir, evidentemente con desventaja, á la verdad y á la razón, el buen juicio de la época, la prudencia de aquel tiempo no rompen de lleno con la tradición, admiten franca y decididamente una ornamentación especial, inspirada y traída de otros países, que poco á poco, insensiblemente, va consiguiendo en no muchos años dar un aspecto muy diferente á las construcciones y, dentro del estilo general, un sabor particularísimo á la Arquitectura española que desarrollada del todo en la primera mitad del siglo XVI la hizo más atractiva, menos licenciosa y muy rica en imaginación y recursos técnicos.

Bastan las palabras de Llaguno y Amirola para demostrar la afición de los Reyes Católicos á la Arquitectura. «Era el Rey Católico—dice—muy inclinado á edificios. Cuando se hallaba donde se hacía

alguno, suyo ó ageno, iba muchas veces á visitarle y holgaba de reconocer las trazas, porque tenía gusto é inteligencia en la arquitectura. No lo era menos la Reina; pero siendo acción más propia de corazones magnánimos conservar las obras que lucieron otros, que hacerlas nuevamente, cuidaba con particularidad de que se reparasen los edificios antiguos. A sus providencias debe Segovia la conservación de su famoso acueducto: y, el arquitecto que hizo los reparos es el único de quien se halla noticia entre tantos como empleaban los Reyes en mucho mayores obras» (1).

En 1477 se comienza el famosísimo convento de franciscanos de San Juan de los Reyes de Toledo bajo la dirección del arquitecto Juan Guas, la más importante obra artística que los Reyes Católicos erigieron, edificio cuya celebridad es general y se reputa como la construcción más esplendente de su época; en 1482 principian Don Fernando y Doña Isabel el convento de Santa Cruz de Segovia; en 1493 el arquitecto Juan Morlanes dá comienzo á las obras del convento de Santa Engracia de Zaragoza por orden de Don Fernando; en 1498 toman forma las construcciones del Hospital real de Santiago levantadas á costa de los Reyes, y en la ciudad conquistada por ellos, en la bella Granada, edifican y dotan el hospital y convento de Santa Cruz, el de San Jerónimo, el de Santiago, el de San Francisco, citados todos por los mismos reyes en una cédula de merced de Don Fernando. En algunas otras edificaciones de menos importancia se ve la munificencia de los Reyes Católicos; y rasgo sublime de grandeza! los que levantaron magníficos templos y espléndidas casas monásticas fundan en 13 de Septiembre de 1504 para tener su sepulcro la capilla real de Granada, si modesta y humilde en la forma, no menos gloriosa hoy por el sagrado depósito que conserva, obra del Arquitecto Enrique Egas, que tanto influyó en la transformación del arte arquitectónico en el periodo que recorremos.

Pero con ser tantas, y algunas tan magníficas, las obras de Arquitectura levantadas y erigidas por los Reyes Católicos, existe otra particularidad que hace sea más alabado, sobre todo, el nombre de Doña Isabel I.

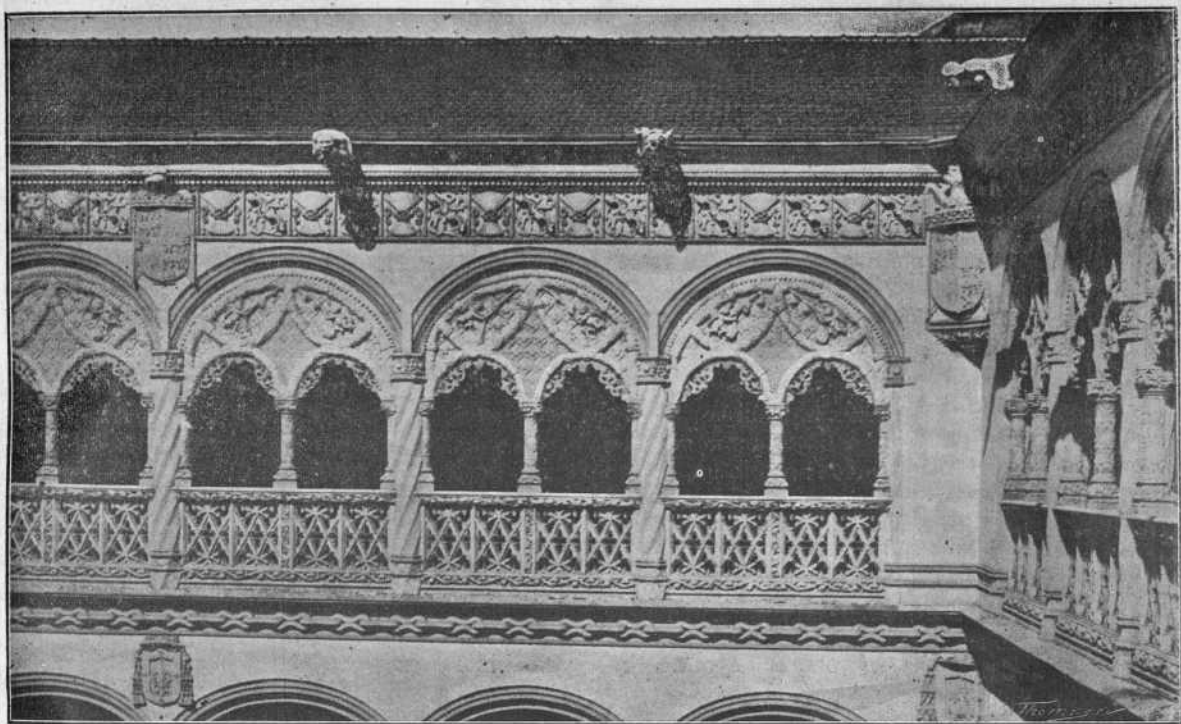
«Los Reyes Católicos—escribe Caveda—como si gobernasen solo para reparar las ruinas ocasionadas por las guerras é invasiones de ocho siglos, y nada les costase la completa restauración del Estado; con una fuerza de voluntad y un ánimo superiores á toda clase de obstáculos, en medio de los graves cuidados de la administración más extensa y complicada, elevan alcázares y templos, facilitan comuni-

(1) Llaguno y Amirola desconoció que Juan Guas, maestro mayor de la catedral de Toledo, y Juan Morlanes intervinieron en la dirección de otras obras de los Reyes Católicos.

caciones, construyen puentes y caminos, halagan la piedad de sus súbditos con notables fundaciones religiosas, promueven en muchos pueblos las obras que reclaman su ornato, y la buena administración de la comunidad... Pero si con sus recursos particulares fomentaban de una manera tan eficaz y directa estas construcciones, como supremos administradores del Estado ninguna descuidaban de cuantas

podieran contribuir á su grandeza y esplendor, y á la conveniencia y mejora de los pueblos.—... Puentes, empedrados y fuentes, murallas y torres, lonjas, hospitales y consistorios, acequias, muelles y faros, nada se olvidaba; á todo se extendía la paternal solícitud de los Reyes Católicos. Sus cédulas y providencias son hoy testimonio irrecusable de esta verdad, comprobada por otra parte con la existencia

VALLADOLID



DETALLE DE LA GALERÍA ALTA DEL PATIO GRANDE DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO

de muchas de las fábricas, que entonces se construyeron».

Larga es la lista que extracta Cean Bermúdez del «Registro general del Sello de Corte» conservado en el archivo de Simancas, de la que se deduce la multitud de provisiones de la Reina Doña Isabel la Católica sobre obras públicas, de urbanización y construcciones civiles, como diríamos hoy, referentes á distintas ciudades y pueblos. Separando las que hacen relación á caminos, puentes y reglas de policía, y circunscribiéndonos á los edificios de esta región, para no hacer demasiado extenso este particular, aún pueden citarse bastantes documentos

expedidos que se referían á la erección de las casas de Ayuntamiento de Zamora (1480), reparación de las murallas de Segovia (1485) y de las cercas de Medina del Campo (1493), construcción de la casa del Peso público de Salamanca (Marzo 1494), para que se haga una lonja en Medina del Campo á costa de las penas de cámara (Marzo 1495), un Peso público en Aranda (Enero 1496), casa de Ayuntamiento en Palencia (Junio 1496), un Peso público en Ciudad Rodrigo (Septiembre 1496), otro en León (Mayo 1498), para que se construyese casa del Ayuntamiento en la Plaza del Mercado de Valladolid (Marzo 1499)... ordenanzas y provisiones todas ellas que

colocan muy alto el sistema de aquellos tiempos, en que se preocuparon á raíz del reinado de los Reyes Católicos de hacer sanas y bien organizadas las mejores ciudades del reino.

Vemos, pues, que los Reyes Católicos fundan y erigen magníficos y múltiples edificios, y que favo-

recen con sus reales provisiones otros que los pueblos construían á sus expensas propias. La conducta de los monarcas sirve de estímulo á los cabildos y á los prelados, y entonces se terminan algunas catedrales españolas cuyas obras arrastraban una larga ejecución, como la de Palencia, y se decoran

VALLADOLID



EXTERIOR DE LA CAPILLA DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO

otras espléndidamente, al rematar ya las fábricas, con hermosas obras artísticas, como los siempre alabados coros de fin del siglo XV y principios del XVI de los que tan admirados ejemplares se cuentan en la región castellana. Y si hay ciudades como Valencia que erige por entonces soberbia lonja, modelo acabado del estilo, Alcalá de Henares, Toledo, Burgos dan el principio y señalan las primeras avanzadas de la modificación del sistema que francamente habían de observarse en dos edificios de Valladolid: el colegio de San Gregorio, fundado por

el confesor de la Reina Católica, Fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia, y el colegio mayor de Santa Cruz, obra del Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza. En aquél se presiente la transformación de la Arquitectura, aún cuando dé muchos detalles del sistema ojival; en el colegio de Santa Cruz, aún obedeciendo al principio tradicional, se muestra en la fachada principal, en la parte no alterada por el clasicismo de D. Ventura Rodríguez, un arte completamente nuevo, que rompe en absoluto las formas ojivales, el ensayo más

formal y serio para implantar el nuevo estilo que asombra y admira por su pulcritud. Ciertamente, que el cuerpo ó tramo central de la fachada del colegio de Santa Cruz se adelantó á su época; construido casi á la vez que el colegio de San Gregorio, por ese detalle citado parece más distanciado y cualquiera le creería dentro del periodo primero del Renacimiento.

En todas las construcciones de fines de la XV centuria se advierte un carácter especial que, como ocurrió con el arte románico, sin ser decadente, con esa decadencia misérrima que dá el agotamiento de una idea, no era más que la transición, el estado de tanteos y ensayos para pasar á nuevas formas. En los dos edificios citados de Valladolid la tendencia es más notada, y precisamente en los dos, en la parte más noble de las fachadas se coloca el escudo de los Reyes Católicos; verdad es que el cardenal de España y el obispo de Palencia, amantísimos de Isabel I y Fernando V, erigen sus colegios bajo la protección real, y Fr. Alonso de Burgos ruega á la Reina que acepte el patronato de su fundación, que, en efecto, ejerció en unión del Concejo vallisoletano, aunque no por muchos años, porque falleció pronto Isabel la Católica, y al Ayuntamiento se le quitó el patronazgo por reforma de los estatutos, á poco de funcionar el colegio como su fundador había dispuesto.

Con lo dicho, aunque todo ello muy velozmente, porque se precisaría mucho espacio para detallar las causas, razones, formas é ideales de aquel brillante periodo del arte, se puede tener una idea algo aproximada de lo que hicieron los Reyes Católicos para fomentar la Arquitectura. Creemos que aprovecharon un periodo de actividad plausible, y que señalaron á personajes ilustres y á corporaciones celosas la norma que había de seguirse para que el arte mostrara sus filigranas, para que la ciencia prestara sus inmutables principios al rudo material.

Engolfados siempre los Reyes Católicos con sus empresas militares y con sus gloriosas conquistas, impulsando de continuo la actividad en la administración de justicia, creando ejércitos permanentes, favoreciendo las comunicaciones, el comercio, la industria y la agricultura con sus sabias disposiciones, preocupados con magnos pensamientos y asun-

tos de gran importancia, aún tienen tiempo que dedicar á las obras de construcción, y así como Isabel adivina la grandeza del hombre loco, y solamente bajo su protección acoge con entusiasmo la empresa atrevidísima de llevar á países desconocidos la fe cristiana, con más ahinco que su esposo, procura el engrandecimiento material de las ciudades castellanas, procura adornarlas con magníficos edificios que favorece su larga colección de provisiones, en todas partes aprueba algo de sus sabios consejeros, y al ver, por tanto, su escudo, no solamente en las iglesias y en los conventos, sino en las casas de los concejos, en las carnicerías, en los pesos públicos, en los sitios de contratación, en los hospitales, en los colegios, en todo lo que conduce al movimiento y á la vida de los pueblos, éstos no pueden menos de saludar los históricos cuarteles con gran veneración y respeto; quizá no conozca el vulgo toda la grandeza de alma de la Católica reina, pero ese escudo, tan profusamente labrado, algo le dice de una mujer enérgica y generosa, dura al corregir, pero amantísima de su Castilla y de sus fieles castellanos.

No hemos de añadir las influencias regionales en el arte arquitectónico durante este periodo de reinado de Isabel I, así como tampoco de las que el arte sufriera en algunas comarcas por la conquista de Granada, hecho bienhechor porque se extendió bastante por el reino la manera de trabajar de aquel pueblo artista, efecto que no pudo neutralizar la desgraciada expulsión de los judíos, pues éstos se dedicaban poco á la Arquitectura. Para ver la protección de los Reyes Católicos es bastante lo apuntado; el cuadro general es conocido. Se originó en su época un estilo nuevo, original, aún dentro de sus generales inspiraciones que venían de fuera: aquel dió fundamento á un arte que tuvo carácter nacional, como hemos dicho: el Renacimiento español no se confunde con ningún otro. Fué uno de los pocos periodos en que la Arquitectura española se mostró arrogante, con grandes alientos é iniciativas. Fué la época de Isabel I la precursora en el arte del gran siglo del gran artista castellano: de Alonso Gonzalez Berruguete.

JUAN AGAPITO Y REVILLA

Valladolid, Septiembre de 1904.

El testamento de Isabel la Católica

Postrada en su augusto lecho sufría Isabel I, en Medina del Campo, una larga y penosísima dolencia que entonces se creyó que terminaba en hidropesía (1), cuando el 12 de Octubre de 1504 y ante el Notario Gaspar de Grizio y los testigos Don Juan Rodríguez Fonseca, Don Fadrique de Portugal, Don Valeriano Ordoñez de Villaquirán, Martín Fernández de Angulo, Pedro de Oropesa, Luis Zapata y Sancho de Paredes, (2), otorgó aquél «testamento tan ordenado y maravilloso que casi divino se puede decir» (3) y que el ilustre Quadrado, después de lamentar que fuese *tan poco conocido bien que no inédito*, llama con justicia *página la más tierna y sublime que haya suscrito jamás mano soberana* (4).

El largo encabezamiento que comienza: «En nombre de Dios todo poderoso, Padre e Hijo e Espíritu Santo» no es mera fórmula rutinariamente redactada y muestra ya manifestaciones personalísimas de la insigne testadora cuando invoca, después de «la gloriosa Virgen» y de otros santos, «señaladamente al muy bienaventurado San Juan Evangelista, amado discípulo de Nuestro Señor Jesucristo e Aguila cabdal a quien sus muy altos misterios y secretos muy altamente revelo y por su hijo especial a su muy gloriosa Madre dio al tiempo de su santa Pasión, encomendando la Virgen al Virgen, al cual Santo Apostol y Evangelista yo tengo—dice—por mi abogado especial en esta presente vida e así lo espero tener en la hora de mi muerte y en aquel muy terrible día del juicio y estrecha examinación mas

terrible contra los poderosos». Llama Doña Isabel á San Jerónimo y Santo Domingo «confesores gloriosos que, como Luceros de la tarde, resplandecieron en las partes Occidentales de aquestos Reynos a la vispera e fin del mundo»; afirma sentenciosamente que «asi como es cierto que habemos de morir, así nos es incierto cuando y donde moriremos, por manera que debemos vivir e estar aparejados como si en cada hora hubiesemos de morir»; solo indica respecto á su dolencia, «estando enferma de mi cuerpo de la enfermedad que Dios me quiso dar»; y, por último, después de la acostumbrada enumeración de los títulos que demostraban su inmenso poder en la tierra y de una ferviente profesión de fe católica, encomiando su alma á Dios, llena de esperanza y diciendo: «que haga conmigo segun aquella gran misericordia suya e ponga su Muerte y Pasión entre su juicio y mi anima e si ninguno ante el se puede justificar cuanto menos los que de grandes Reinos y Estados habemos de dar cuenta». Así la constante devota del desterrado en Patmos, la que fué tan justa y prudente, tan amada y llorada, tras una vida laboriosa y purísima, un largo y glorioso reinado y una admirable resignación para sufrir penas y dolores, puesta seguramente la vista en aquel terrible juicio y en aquella celestial Jerusalem con que S. Juan termina su inspirado Apocalipsis, lejos de mostrarse envanecida ni aún justamente orgullosa de sus continuadas victorias y sus altísimos hechos, teme dar cuenta de su honrada vida, del prudente y acertado ejercicio de la Autoridad Real, y se abandona á la divina misericordia como la última de las pecadoras. ¡Ejemplo sublime que debiera estar bien presente en el ánimo de cuantos gobiernan, recordándoles sus pesadísimas obligaciones, sus inmensas responsabilidades, la nada de las humanas grandezas...! «Et nunc reges intelligite: erudimini qui iudicatis terram. Y ahora, oh reyes, entended: instruíos, jueces de la tierra» debe aquí exclamarse con el Rey bíblico en sus salmos y el águila de Meaux en los funerales de la viuda del desdichado Carlos I de Inglaterra.

El amor á la hermosa ciudad con su gran constancia y varonil esfuerzo conquistada, su natural admirabilísima modestia, el profundo cariño y singular respeto á su esposo profesado y acaso también el deseo de dar un saludable ejemplo á los nobles castellanos que, por orgullo más que por piedad, rivalizaban en suntuosas exequias, movieron á Isabel á disponer, en la primera cláusula de su testa-

(1) Pedro Martir de Angleria siguió el curso de la enfermedad y escribe al Conde de Tendilla, en 7 de Octubre, que la Reina se hallaba dominada por una fiebre que la consumía, sintiendo continua sed y rehusando tomar alimento y que los médicos temían al resultado de la enfermedad que iba á terminar en hidropesía. Mucho debió agravarse en poco tiempo, porque el mismo Pedro Martir escribe ocho días después. *Me preguntais por la salud de la Reina: nos hallamos todo el día aguardando con lastimero semblante la hora en que la religion y todas las virtudes dejaran la tierra con su espíritu*. Afirma Alonso Estanques que sufrió la Reina unas calenturas continuas que crecieron y vinieron á hidropesía y que se fué hinchando y desfalleciendo su cuerpo. Alvar Gómez de Castro cree que la enfermedad nació ya en la guerra de Granada, cuando á Doña Isabel, por cabalgar demasiado, se le formó cierta úlcera: «putridum et verecundum ulcus quod ex asiduis ad Granatam equitationibus contraxisse ajunt».

(2) Con este mismo orden son nombrados por Grizio y firmaron en la cubierta del documento. Los tres primeros eran Obispos, respectivamente, de Córdoba, Calahorra y Ciudad Rodrigo; los tres siguientes, «del Consejo de sus altezas» y el último, «camarero de la reina».

(3) Continuación de la *Crónica* de Hernando del Pulgar.

(4) En la obra *España*, tomo *Valladolid, Palencia y Zamora*.

mento (1), que sus mortales restos, vestidos con hábito franciscano, fueran sepultados «en el Monasterio de San Francisco que es en la Alhambra de la cibdad de Granada, en una sepultura baja que no tenga bulto alguno, salvo una losa en el suelo», pero «si el Rey mi Señor, añade, prefiriere sepultarme en algun otro lugar, es mi voluntad que mi cuerpo sea trasladado a el y colocado a su lado para que la union que hemos gozado en esta vida y que espero, por la misericordia de Dios, han de gozar nuestras almas en el cielo se represente por la de nuestros cuerpos en la tierra»; que «ninguno vista yerga» por su muerte (2) y «que las obsequias se hagan llanamente e que no haya gradas ni chapiteles, ni entoldaduras de lutos ni demasias de hachas e lo que se habia de gastar se convierta e de en vestuario a pobres».

Ordena la insigne reina en la cláusula 2.ª el pronto traslado de su «cuerpo entero como estuviere» á la ciudad de Granada, quizá temerosa de que, por la frecuencia con que lo provisional queda como definitivo, si se dilataba el cumplimiento de este su ferviente deseo nunca llegaría á realizarse. Y en verdad que tuvo rápida ejecución tan manifiesta y reiterada voluntad, á pesar de la crudeza del avanzado otoño y de los fuertes temporales de agua que siguieron á la muerte de Isabel. Falleció ésta el 26 de Noviembre, cerca del medio día, y ya el siguiente 27 salieron de Medina sus mortales restos en modesto carro fúnebre, seguidos de numerosa é ilustre comitiva que, después de grandes fatigas y peligros, en medio del llanto de los pueblos y de continuas tempestades, pasando por caminos cenagosos y torrentes desbordados, llegó á Granada el 18 de Diciembre y depositó el cadáver en el convento de San Francisco, á la sombra de aquellas rojizas torres de la Alhambra que tantas veces habria mirado ansiosa, durante el largo asedio, la inmortal Reina sitiadora (3).

Refiérense las siete cláusulas siguientes al pago de cuantas deudas tuviese la testadora; á mandar decir veinte mil misas por su alma; á dejar un cuento de maravedís (1) para dote de doncellas menesterosas y otro para que entren algunas en religión; á vestir doscientos pobres; á redimir doscientos cautivos; á dar limosna á la catedral de Toledo, al Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe «e para las otras mandas pias acostumbradas»; y á que se cumpliera «si hubiere algo por cumplir», lo mandado en el testamento de D. Juan II, respecto á su sepultura en el convento de Miraflores de Burgos y en cualquiera otra última voluntad por D.ª Isabel aceptada (2).

En la 9.ª cláusula terminan las disposiciones que pueden llamarse de interés privado y que, por ello, deben ser examinadas con menos amplitud que las que siguen, referentes al Real Patrimonio, á los dominios de la Corona y al gobierno de los pueblos que iban á quedar huérfanos, á los que servirían de guía segurísima cuando les faltaran, como dice Prescott, la luz de la virtud y el ejemplo de Isabel I.

No contaba la Reina Católica con recursos propios bastantes para afirmar su poder y realizar sus brillantes empresas, viéndose obligada á reunirlos acrecentando el número de oficiales en algunos oficios públicos, por lo que pide perdón á Dios, confirmando mercedes de pueblos y territorios, haciendo

Pedro Martir, que formó parte de la expresada comitiva, dice: «Jamás me he visto en tantos peligros en toda mi arriesgada peregrinacion por Egipto». Los restos mortales de D. Fernando y Doña Isabel, descansan en la Capilla Real de la Catedral de Granada, bajo el hermoso mausoleo que el ilustre D. Pedro Madrazo atribuyó razonadamente, interpretando un documento, á Bartolomé Ordoñez, y la perspicacia del alemán Carlos Justi y las investigaciones de D. José Martí han demostrado después que es de Domenico Francelli, correspondiendo solo al primero de dichos escultores la gloria de haber labrado el bellissimo é inmediato sepulcro de D. Felipe y D.ª Juana. No supera el arte florentino de Micer Domenico al del burgalés Ordoñez, y ambas obras muestran, en marmol de Carrara, con gusto distinto y bajo las yacentes estatuas de los citados reyes, las espléndidas galas del Renacimiento en el primer tercio del siglo XVI. El lector que desee ampliar los indicados datos, lo conseguirá sobradamente consultando los *Estudios histórico-artísticos*, de D. José Martí y Monsó, la *Guía de Granada*, de D. Manuel Gómez Moreno, y los *Estudios sobre el Renacimiento en España*, del Dr. Carlos Justi, profesor de Historia del Arte en la Universidad de Bonn, que han sido traducidos al español por D. Francisco Suárez Bravo y publicados en Barcelona en 1892.

(1) Desde 1497, el real constaba de 34 maravedises.

(2) Al otorgar D.ª Isabel su testamento, hacia ya algunos años que estaban acabados los bellisimos sepulcros de D. Juan II y su esposa D.ª Isabel de Portugal y del Infante D. Alonso (padres y hermano, de la reina Católica), que labró el cincel de Gil de Siloe por encargo de ésta, y aún se admiran en la iglesia de dicho convento. El cadáver de D. Alonso se trajo de Arévalo y se colocó en la Cartuja de Miraflores en 1492. Los restos de D.ª Isabel de Portugal y de D. Juan II, no reposaron bajo el indicado sepulcro hasta 1505 y 1514, respectivamente, según afirma Don Rodrigo Amador de los Rios en su obra «Burgos», exponiendo datos anteriormente publicados por D. Juan de Dios de la Rada.

(1) Las cláusulas de este son 44, no están numeradas y comienzan, según lo acostumbrado, con las palabras «tem», «Otro-si» ó alguna otra análoga.

(2) Dice Zurita que en esto se cumplió el testamento y que ni el rey ni nadie vistió jerga por luto ni se ha usado después «aquel hábito de tan extraño duelo». Don Fernando V., en su última voluntad otorgada en Madrigalejo el martes 22 de Enero de 1516, manda que luego que falleciere fuese llevado y sepultado en la capilla Real de la Iglesia mayor de Granada «donde sus huesos estén siempre al lado de los de Doña Isabel para que juntamente loen y bendigan á Dios»; que si la capilla no estuviese acabada, se deposite entre tanto su cuerpo en la misma sepultura de aquella en San Francisco de la Alhambra; que los sufragios se hagan quitada toda pompa y vanidad del mundo y «que no se traiga xerga alguna, ni luto sobre la cabeza, ni barba crecida». Cuando en 1497, recién casado y á los 20 años de edad, falleció el tan querido príncipe Don Juan, dice Prescott que el luto fué más triste y riguroso que ningún otro hasta entonces usado, vistiéndose anascote en lugar de la sarga blanca de lana acostumbrada.

(3) Arévalo, Cardeñosa, Cebrenos, Toledo, Manzanares, Palacios, el Viso, las Barcas de Mengibar y Espelieu, Jaen y Torre del Campo señalan el itinerario seguido desde Medina á Granada.

otras de nuevo con detrimento del Poder Real, tolerando tacitamente que varios grandes y caballeros cobraran alcabalas, tercias, pechos y derechos pertenecientes á la Corona (1) y acudiendo á cuantos arbitrios estimó necesarios, pero procurando después, durante su largo y glorioso reinado, remediar los efectos de tales actos y consiguiéndolo así en gran parte. Lo que aún le faltaba por hacer en ello y el encargo á sus sucesores de que conservaran siempre íntegros los dominios de la Corona, constituyen la materia de seis cláusulas, mereciendo especial mención la 11.ª que declara de ningún valor ni efecto las mercedes de ciudades, villas, lugares y fortalezas «que se contienen, dice la augusta testadora, en una carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello, que queda fuera de este testamento», queriendo usar en esta parte «del poderío Real absoluto» y fundándose en que tales mercedes «redundan en detrimento e disminucion de la Corona y del bien publico» y no las hizo de su libre voluntad «aunque las cartas e provisiones dellas suenen lo contrario» y la 14.ª que transcribo literalmente por referirse á un pedazo de tierra andaluza, cuyo solo nombre enciende en justa ira el rostro de los buenos españoles desde que, hace dos siglos, el poderoso leopardo inglés clavó en aquel traidoramente sus garras: «Iten porque el Rey Don Enrique mi hermano, a causa de las dichas necesidades ovo fecho merced a Don Enrique de Guzman, Duque de Medinasidonia, defunto, de la Cibdad de Gibraltar con su fortaleza e vasallos e jurisdiccion e tierra e terminos e rentas e pechos e derechos e con todo lo otro que le pertenece, e Nos veyendo el mucho daño e detrimento que de la dicha merced redundaba a la Corona e Patrimonio Real e que la dicha merced no ovo lugar ni se pudo hacer de derecho por ser como es la dicha cibdad de la Corona e Patrimonio Real e uno de los titulos de los Reyes de estos mis Reinos, ovim os revocado la dicha merced e tornado e restituido e reintegrado la dicha Cibdad con su fortaleza e vasallos e jurisdiccion segun que agora esta en ella reincorporado e la dicha restitucion e reincorporacion fue justa e juridicamente fecho: por ende mandamos a la dicha Princesa mi hija e al Principe su marido e a los Reyes que despues de ella sucederan en estos mis Reinos, que siempre tengan en la Corona e Patrimonio Real dellos la dicha Ciudad de Gibraltar con todo lo que le pertenece e no la den ni enagenen ni consientan dar ni enagenar cosa alguna della».

La inmortal reina que, restableciendo el imperio de las leyes con la certeza de la ejecución de estas sin respeto á riquezas ni categorías, acabó con la

insubordinación de los nobles y poderosos (1), no podía menos de afirmar en su testamento aquella Real y suprema jurisdicción que, abarcando todo el territorio nacional, era el amparo de los débiles, el freno de los Señores, el constante y necesario atributo de los monarcas y la imágen entonces más parecida á esta justicia igual para todos, fundamental principio de las modernas democracias. Así declara en la cláusula 16 que no consintió, siempre que llegó á su noticia, «que los grandes e caballeros impidiesen a los vecinos e moradores de sus lugares e tierras, que apelasen de sus justicias para ante Nos e nuestras Chancillerias» y como «sino se hiciese tambien así en adelante seria en mucho daño de la preheminiencia Real e suprema Jurisdiccion», dice que «se remedie si algo queda por remediar por no haber venido a mi noticia» y revoca cualquier uso en contrario porque «lo susodicho es inalterable e imprescriptible e no se puede alienar ni apartar de la Corona Real» (2).

Disponen las cuatro siguientes cláusulas que toren á la Corona los cuentos de maravedis dados á D.ª María, Reina de Portugal; que todas las rentas del reino de Granada se apliquen á desempeñar los maravedis de juro empeñados para los gastos y necesidades de la guerra de Granada; que los maravedis de por vida de que se había hecho merced, se consuman para la Corona después de los días de las personas que los disfrutaban y no se haga nueva merced de ellos y que se cumpliera cuanto faltase de lo capitulado con los Reyes de Portugal y de Inglaterra «sobre lo que han de aver en casamiento la mujer de aquel y la Princesa de Gales».

En la cláusula 21.ª, «conformandome, dice, con lo que debo e soy obligada de derecho, ordeno y establezco e instituyo por universal heredera de todos mis Reinos e Tierras e Señoríos, e de todos mis bienes raices, despues de mis dias, a la ilustrisima Princesa Doña Juana, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña mi muy cara e muy amada hija primogenita» (3) y consigna en la 22.ª, como re-

(1) Villian H. Prescott—Historia del Reinado de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel.

(2) La energía de Doña Isabel, defendiendo su Real jurisdicción, fué más que nunca demostrada cuando en 1491 depuso al Presidente y á todos los Oidores de la Chancilleria de Valladolid por haber admitido, en cierto negocio, una apelación para ante el Papa. Siempre, dice Prescott, sostuvo con firmeza la independencia nacional y se opuso á las pretensiones de Roma.

(3) De su hija D.ª Isabel, mayor que D.ª Juana, y de su único hijo varón el principe D. Juan, ya fallecidos, no habia descendientes. La palabra *primogénita* debe, pues, entenderse solo respecto á sus otras hijas D.ª María y D.ª Catalina. En la tarde del mismo dia en que murió D.ª Isabel I, gritaron los Reyes de armas en la Plaza de Medina del Campo «Castilla, Castilla por la Reina Doña Juana nuestra Señora», quedando proclamada ésta ante numerosa e ilustre concurrencia, teniendo el pendón real el duque de Alba y presenciando Fernando V tan solemne acto con lágrimas en los ojos.

(1) La cláusula 15 manda que vuelvan á la corona, á fin de que esta no sufra perjuicio por tal tolerancia, haciendo merced á dichos grandes y caballeros «de lo que dello hasta aqui han llevado para que no les sea pedidos».

medio anticipado á los graves males que con clarividencia presentía, «considerando quanto yo soy obligada de mirar por el bien comun de estos mis Reinos e Señoríos, así por la obligacion que como Reina e Señora de ellos les debo como por los muchos servicios que de mis subditos e vasallos moradores dellos, con mucha lealtad he recibido; e considerando asimismo que la mejor herencia que puedo dejar a la Princesa e al Principe mis hijos es dar orden como mis subditos e naturales les tengan el amor e les sirvan lealmente como al Rey mi señor e a mi han servido e que por las leyes e ordenanzas de estos mis Reinos, fechas por los Reyes mis progenitores, esta mandado que las Alcaldías e Tenencias e Governacion de las Cidades e Villas e Lugares e Oficios que tienen aneja jurisdiccion alguna en cualquier manera, e los oficios de la Hacienda y de la Casa e Corte e los oficios mayores del Reino e los oficios de las Cidades e Villas e Lugares del, no se den a extranjeros, así porque no sabrían regir ni gobernar segun las Leyes e Fueros e derechos e usos e costumbres como porque las Cidades e Villas e Lugares donde los tales ovieren de regir e gobernar, no seran bien regidas e gobernadas, e los vecinos e moradores dellos no serian contentos, de donde cada dia se recrescerian muchos escandalos e desordenes e inconvenientes de que nuestro Señor sería deservido e los dichos mis Reinos, e los vecinos e moradores dellos recibirian mucho daño e detrimento; e veyendo como el Principe mi hijo, por ser de otra nacion e de otra lengua, sino se conformase con las dichas Leyes e Fueros e usos e costumbres destos mis Reinos y el y la Princesa mi hija no los gobernasen por las dichas Leyes e Fueros e usos e costumbres, no seran obedecidos, ni servidos como deberian, e podrian dellos tomar algun escandalo e no les tener el amor que yo querria que les tovesen; e conociendo que cada Reino tiene sus Leyes y se gobierna mejor por sus naturales: Por ende, quèriendolo remediar todo, de manera que dichos mis fijos gobiernen despues de mis dias e sirvan a nuestro Señor, e a sus subditos y vasallos paguen la deuda que como Reyes e Señores dellos les deben e son obligados, ordeno y mando que no se den las dichas Alcaldías e Tenencias de Alcazares ni Castillos ni Fortalezas, ni governacion ni cargo que tenga en cualquier manera aneja jurisdiccion, ni oficios de justicia, ni oficios de Cidades, ni Villas, ni Lugares de estos mis Reinos e Señoríos, ni los oficios mayores, ni los oficios de la hacienda ni de la Casa e Corte a persona ni personas algunas de cualquier estado e condicion, que no sean naturales dellos: e que los Secretarios ante quien ovieren de despachar cosas tocantes a estos Reinos e Señoríos e a los vecinos e moradores dellos, sean naturales de los dichos mis Reinos e Señoríos; e que estando los dichos Principe e Prin-

cesa fuera destos no llamen a Cortes los Procuradores que a ellas deben e suelen ser llamados; ni fagan fuera de los dichos mis Reinos e Señoríos, Leyes e Prematicas ni las otras cosas que en Cortes se deben hacer segun las Leyes de ellos; ni provean en cosa ninguna tocante a la governacion ni administracion de dichos mis Reinos y Señoríos: E mando a los dichos Principe e Princesa, mis hijos que así lo guarden e cumplan e no den lugar a lo contrario». Iguales disposiciones contienen las cláusulas 23.^a y 24.^a en cuanto á los cargos eclesiásticos y á «las Islas e Tierra firme del mar Oceano, e islas de Canaria, descubiertas e conquistadas a costa de estos mis Reinos e con los naturales dellos y por esto es razon que el trato e provecho dellas se haga e trate e negocie de estos Reinos de Castilla y de Leon y en ellos y a ellos venga todo lo que dellas se trajere, así en las que hasta aquí son descubiertas como en las que se descubrirán en adelante en otra parte alguna».

En la 25.^a, después de declarar Doña Isabel que los Procuradores en las Cortes de Toledo, continuadas en Madrid y acabadas en Alcalá de Henares en 1503, le suplicaron que proveyese á la governación de sus Reinos por si, al tiempo de morir, no estuviere en ellos la Princesa Doña Juana ó después que viniere se tuviera que ir fuera ó permaneciendo en estos «no quiera o no pueda entender en la governacion dellos» y que á los Prelados y grandes á quienes había consultado «les parecia que en cualquiera de los dichos casos el Rey debía regir e gobernar e administrar los dichos Reinos e señoríos por la Princesa», para evitar «las diferencias e disenciones que se podrian seguir» y «acatando la grandeza y escelente nobleza y esclarecidas virtudes del Rey e la mucha experiencia que en la governacion dellos ha tenido e tiene e cuanto es servicio de Dios e utilidad e bien comun dellos que sean por su señoria regidos e gobernados»; «Ordeno y mando, dice, que en cualquier de los dichos casos el Rey mi Señor rija, administre y gobierne mis Reinos y Señoríos por la Princesa (1) fasta tanto que el infante Don Carlos mi nieto sea de edad legitima, a lo menos de 20 años cumplidos, para los regir e gobernar; e seyendo de la dicha edad, estando en estos mis Reinos a la sazón e viniendo a ellos para los regir, los rija e gobierne e administre», debiendo jurar Don Fernando, «antes que comience a usar de la governacion ante todas cosas, en presencia de los Prelados, e Grandes, e Caballeros e Procuradores que ende á la sazón se hallaren, por ante

(1) De fecha 23 de Noviembre es la carta de Doña Isabel á Don Fernando, encargándole del gobierno y administracion de sus Reinos y Señoríos y reproduciendo las razones que expresa el testamento. Está refrendada y registrada por Gaspar de Grizio, quien manifiesta, bajo el «Yo la Reyna», que la escribió por mandado de Doña Isabel.

Notario publico que dello de testimonio, que bien e debidamente regira e gobernara los dichos mis Reinos, e guardara el pro e utilidad e bien comun dellos e que los acrecentara en cuanto con derecho pudiere e los tendra en paz e justicia e que guardara e conservara el patrimonio de la Corona Real e no enagenara ni consentira enagenar cosa alguna».

Ruega y manda la Reina Católica, en las tres siguientes cláusulas, á Doña Juana y Don Felipe, que «tengan mucho cuidado de las cosas de la honra de Dios e de su santa Fe e que sean muy obedientes a los mandamientos de la santa Madre Iglesia e que no cesen en la conquista del Africa e que siempre favorezcan mucho las cosas de la santa Inquisición (1) contra la heretica pravedad»; «que siempre sean muy obedientes e sujetos al Rey, dandole e haciendole dar todo el honor que buenos hijos deben a buen padre, de manera que para todo lo que a su Señoría toque parezca que yo no hago falta e que soy viva»; y «que sean muy benignos e muy humanos a sus subditos y naturales e fagan poner mucha diligencia en la administracion de justicia, faciendola administrar a todos igualmente, asi a los chicos como a los grandes, sin acepcion de personas; e que tengan mucho cuidado que las rentas Reales se cobren e recabden justamente sin que mis subditos e naturales sean fatigados ni reciban vejaciones ni molestias».

Por «los hechos grandes e señalados» del Rey Don Fernando en pro de la Corona de Castilla y «porque el reino de Granada e las Islas de Canaria e las Islas de Tierrafirme del Mar Oceano han de quedar incorporadas a estos mis Reinos, es mi merced e voluntad, dice Doña Isabel, que demas e allende de los Maestrazgos que su señoría tiene le sean dados cada año para toda su vida, para sustentacion de su Estado Real diez cuentos de maravedis y la mitad de lo que rentaren las Islas e Tierra Firme del Mar Oceano que fasta agora son descubiertas, sacadas las costas e gastos que en ellas se hicieren». Seguidamente encomienda á la benevolencia del Rey y de los Príncipes «a todos sus criados e criadas e continos, Familiares e Servidores, en especial al Marques y Marquesa de Moya e al Comendador Don Gonzalo Chacon e a Don Garcilaso de la Vega, Comendador mayor de Leon e a Antonio de Fonseca e a Juan Velazquez los cuales nos sirvieron mucho e muy lealmente».

Después de legar en la cláusula 31.ª (2) «dos cuen-

(1) El norte-americano Prescott, enemigo de toda intolerancia, digno descendiente de uno de los heróicos compañeros del gran Washington é ilustre historiador de los Reyes Católicos, demuestra cumplidamente que el establecimiento de la Inquisición y las persecuciones motivadas por las distintas creencias religiosas, eran hechos generales, achaques de aquella época, que en nada empañan el purísimo brillo del carácter moral de Isabel I.ª

(2) La 29.ª y la 30.ª son las expuestas en el anterior párrafo.

tos de maravedís cada un año» á su nieto Don Fernando, establece en la siguiente la testadora, que á Doña Juana suceda Don Carlos y á este sus descendientes legítimos, «de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mujeres, guardando la ley de la Partida (1) que dispone en la sucesión de los Reinos, por manera que el nieto o nieta o fijo o hija del hijó o hija mayor prefiera á los otros hijos hermanos de su padre o madre» y, como si no fueran bastante claras las expresadas reglas, aplicó el precepto legal, á todos sus descendientes vivos, mediante detalladísimos ejemplos (2). Así, muertos sin descendencia legítima, heredaran, sucesivamente, á Don Carlos los hermanos de este Don Fernando, Doña Leonor, Doña Isabel, y los otros hijos legítimos que nacieran de Doña Juana y, si esta falleciera sin descendientes, su hermana la reina de Portugal (3) y á la última, muertos sus hijos Don Juan y Doña Isabel y en igual caso, su hermana Doña Catalina, Princesa de Gales (4).

Demasiada extensión alcanzaría este trabajo de seguir exponiendo tan ampliamente las cláusulas restantes que se refieren á la devolución de joyas á Doña Juana y Don Felipe; á la entrega de reliquias y de ornamentos, legados á la Catedral de Granada (5); á nombrar seis ejecutores testamentarios (6)

(1) La ley 2.ª, tit.º XV, Partida 2.ª estableció «que el señorío del Reyno non lo oviese si non el fijo mayor, despues de la muerte de su padre... e que si fijo varon non oviese, la fija mayor heredase el Reino e si el fijo mayor muriese antes que heredase, si dejase fijo ó fija que oviese de su mujer legitima, aquel ó aquella le oviese e non otro ninguno». Lo establecido sobre sucesión á la Corona en las Constituciones de 1812, 1837, 1845, 1856, 1869 y en la vigente de 1876 está perfectamente conforme con la ley antes expresada. La sucesión de varón á varón, excluyendo á las hembras, introducida en España en 1713 por un *auto acordado* de Felipe V y abolida en las Cortes de 1789 no se aplicó en su parte esencial ni una sola vez, pero sirvió de fundamento jurídico al partido carlista en las guerras civiles que ensangrentaron nuestra patria el pasado siglo. La *Ley sálica*, venida de Francia con la dinastía borbónica, nunca fué aceptada por las Cortes españolas.

(2) Con estos no podían suscitarse dudas como las expuestas por algunos *personajes*, según la prensa periódica, con motivo del fallecimiento de Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias. El R. D. de 17 del corriente Octubre ha dispuesto que el primogénito de esta gozará los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona, reconociendo así lo bien claramente establecido en el art. 60 de la Constitución promulgada en 30 de Junio de 1876. Las indicadas dudas solo demuestran desconocimiento de lo que en Derecho se llama *línea y representación*.

(3) Esta era Doña María que casó con Don Manuel, Rey de Portugal, dos años después de morir su hermana Isabel, esposa que fué del último é hija primogénita de los Reyes Católicos, de la que no quedaban descendientes en 1504.

(4) Casó con Arturo, príncipe de Gales, y, muerto éste, con Enrique VIII de Inglaterra, hermano de aquel.

(5) Salvo la reliquia «de la saya de Nuestro Señor Jesucristo» legada al monasterio de San Antonio de Segovia.

(6) Fueron estos el Rey Don Fernando; Don Francisco Jimenez de Cisneros, Arzobispo de Toledo y confesor de la Reina; Antonio de Fonseca, Contador mayor; Juan Velazquez, Contador mayor

con encargo de que tuvieran tanto cuidado en cumplir, «dentro del año» su cometido «como si cada uno de ellos fuese solamente nombrado» y de que apoderándose de todos los bienes, pagasen las deudas y mandas (1) y dieran los muebles sobrantes á Iglesias, Hospitales y pobres; á ordenar á la Reina de Portugal y á la Princesa de Gales (2) «que sean contentas de sus dotes e casamientos» y á Doña Juana y á todos que tengan e guarden «por ley e como ley el contenido e cada cosa e parte» del testamento y «que no lo embargue Ley, Fuero ni derecho ni costumbre ni otra cosa alguna»; y á disponer que en el Monasterio de Santo Tomás de Avila se haga una sepultura de alabastro para su malogrado hijo el principe Don Juan (3); que el cuerpo de «la Reina e Princesa Doña Isabel» (4) sea trasladado á San Francisco de la Alhambra; que, si no estuviere acabada, se haga ó se acabe la Capilla Real mandada hacer en la Iglesia Catedral de Santa María de la O. de Granada; y, por último, que el testamento original se deposite en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, sacando antes «dos traslados del signados de Notario publico en manera que hagan fe» y que el uno se ponga en el Monasterio de Santa Isabel de la Alhambra de Granada y el otro en la Iglesia Catedral de Toledo «para que lo puedan ver todos los que del se entendieren aprovechar». No debe acabarse la exposición sumaria de las cláusulas en este párrafo comprendidas sin consignar literalmente las palabras de amorosa ternura por la insigne testadora dictadas, después de ordenar, en la 34.ª, que con sus joyas y demás bienes muebles se paguen las deudas y mandas: «E suplico al Rey mi Señor se quiera servir de todas las dichas joyas e cosas e de las que mas a su Señoría agradaren, porque veyendolas pueda tener más continua memoria del singular amor que a su Señoría tuve y aun porque siempre se acuerde que ha de morir y que lo espero en el otro siglo y con esta memoria pueda mas santa e justamente vivir» (5).

Acaba el testamento con las siguientes palabras,

de la Princesa; Fray Diego de Deza, Obispo de Palencia y Confesor del Rey y Juan Lopez de la Çarraga, Secretario de la Reina.

(1) Para esto dispone la cláusula 43.ª que se pongan las ropas y joyas en poder de Juan Velazquez y lo que estuviere en moneda se entregase á Juan Lopez y «sino pueden cumplirlo en un año se acabe en el segundo».

(2) Las ya mencionadas Doña María y Doña Catalina, hijas de los Reyes Católicos.

(3) Aun existe en la iglesia de dicho monasterio la indicada sepultura bellissima obra de Domenico Fancelli.

(4) Fué mujer del principe Alfonso de Portugal y, fallecido este, casó con el Rey Don Manuel. Murió en 1498 al dar á luz al principe Miguel, que hubiera heredado las coronas de Castilla, Aragón y Portugal.

(5) En el primer aniversario del testamento, el 12 de Octubre de 1505, se firmó el tratado de Blois entre Luis XII de Francia y Fernando V de Aragón, conviniéndose el matrimonio de este con Germana de Foix.

que preceden á la ya expresada fecha del mismo y al «Yo la Reina» puesto por Isabel I: «E porque esto sea firme e non venga en dubda otorgue este mi testamento ante Gaspar de Grizio, Notario publico, mi Secretario, e lo firme de mi nombre e mande sellar con mi sello estando presentes, llamados e rogados por testigos los que lo sobrescribieron e cerraron con sus sellos pendientes, los cuales me lo vieron firmar de mi nombre e sellar con mi sello». A continuación del sitio ocupado por el sello real, declara Gaspar de Grizio que los testigos vieron á la reina firmar y poner este y, cerrado el testamento, «lo sobrescribieron de sus nombres e sellaron con sus sellos», y que él lo escribió «en nueve hojas de pergamino con esta, dice, en que va mi signo e fice encima de cada plana tres rayas de tinta y en cabo de cada una firme con mi nombre». Zurita, Prescott, Lafuente y otros historiadores y cronistas, han publicado extractos más ó menos ámplios de algunas de las principales disposiciones contenidas en la última voluntad de Isabel I, pero nada indican sobre las solemnidades y circunstancias del documento. Diego José Dormer, que lo publicó literalmente en sus «DISCURSOS VARIOS DE HISTORIA» (1), afirma que, después del «Yo la Reyna», «estaba el sello de las armas reales impreso con cera colorada» y que «en las espaldas del testamento estaban colgados siete sellos e cada uno de ellos pendia de su sobrescrito» (2), consignando estas manifestaciones en los sitios que corresponden en su obra á los señalados del original y debiendo, por ello, creerse que exis-

(1) El zaragozano Dormer fué cronista de Aragón y murió en 1705. De su citada obra, impresa en 1683, he extractado el repetido testamento. También está el último literal, como apéndice al tomo IX, en la edición de la Historia de España del Padre Mariana publicada por Monfort en Valencia.

(2) Los sobrescritos son iguales, salvo las variantes exigidas por los diferentes nombres, dignidades y títulos de los testigos. Basta por ello copiar el primero que dice: «Yo Don Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Cordoba, fui presente por testigo al otorgamiento que la Reyna Doña Isabel nuestra Señora hizo deste testamento e gelo vi firmar e lo vi sellar con su sello e lo firme de mi nombre». Los demás añaden «e lo selle con mi sello», salvo Pedro de Oropesa que usó «el del Doctor Angulo por no tener sello». Debe atribuirse á involuntaria omisión la falta, en el sobrescrito de Rodríguez de Fonseca, de las últimas palabras que consignan los otros testigos. Dormer, en su citada obra y refiriéndose, entre otros documentos, al testamento y codicilo de Isabel I dice: «todas estas escrituras están auténticas en mi poder y las he sacado con la puntualidad que se requiere y devo, pasando á publicarlas por memorias las más principales de tan grandes Reyes». Entiendo, pues, que no puede afirmarse que viera los originales, pero si que poseía copia literal de aquellas librada por el funcionario encargado de custodiarlas y que este consignaría la existencia de los sellos, en el caso de que Dormer no los hubiese visto. Las palabras «estaba» y «estaban», deben leerse «esta» y «estan» por ser algo frecuente en el siglo XVII emplear, en casos análogos, el pretérito imperfecto en vez del presente de indicativo y porque aun existe en el testamento «el sello de las armas reales» que «estaba», según Dormer ó el que expidió la copia, á continuación de la firma de la Reina.

tian, en la forma expresada y á fines del siglo XVII, los consabidos sellos colgantes, acaso arrancados en la pasada centuria cuando los soldados de Napoleón I causaron tantos daños en el archivo de Simancas y desde este fué llevado hasta las orillas del Sena el testamento de la Reina Católica» (1).

* * *

Postrada seguía en el lecho la gran Isabel I, viendo, con ánimo sereno, como se agravaba su enfermedad y se le acercaba la muerte, cuando el 23 de Noviembre, tres días antes de ésta, sobreponiéndose á los dolores corporales y á los purísimos afectos de esposa y madre, que inundaban su pecho, para pensar solo en sus altos deberes de reina (2), otorgó «carta de codicillo, aprobando e confirmando e añadiendo al dicho testamento» ante el notario Grizio y cinco testigos (3) «rogados y requeridos», que vieron á la Reina «firmar e otorgar» el documento y que «después de cerrado con cuerdas lo sobrescribieron e firmaron e sellaron con sus sellos», haciéndolo así constar cada uno, en sucesivos sobrescritos de letras distintas y que ninguna parece de los firmantes, y consignando Pedro de Oropesa, que por no tener sello, puso el de Fernández de Angulo (4).

(1) Después de la guerra de la Independencia volvió á Simancas donde aún muestra la signatura francesa de 509, puesta con imprentilla, y todas las señales consignadas por Gaspar de Grizio, salvo los sellos de los testigos. Las nueve hojas que este indica y la que sirvió de carpeta ó cubierta, doblada en cuarto, como se conoce estuvieron todas, miden 31 centimetro de largo y 22 de ancho, siendo las dimensiones de la columna escrita en aquellas unos 21 y 17 centímetros, respectivamente, escepción hecha del sitio en que está el signo y suscripción de Grizio donde solo queda un centimetro de claro. En un lado de la indicada carpeta hay dos pedacitos de cuerda, con sendos trocitos cuadrados de pergamino, y en el otro existen cuatro idénticos. La letra del texto es de *juros*, de una sola mano y no parece escrita por Grizio. Tampoco creo sea de los testigos la de los sobrescritos que estos firman en la plana exterior de la hoja de pergamino que sirvió de cubierta, esceptuando los correspondientes á Luis Zapata y Sancho de Paredes que pueden suponerse de puño y letra de estos. Con los datos ya expuestos y la lectura de las leyes de Partida que, como Apéndice, acompañarán al presente trabajo podrá el lector conocer la *realidad* del famoso testamento.

(2) Después de otorgado el testamento, sus fuerzas físicas, ya debilitadas antes de la enfermedad por incesante trabajo y grandes penas, fueron agotándose de día en día, pero las facultades de su alma parecía que aumentaban á medida que desfallecía su cuerpo, ocupándolas Doña Isabel, mientras tuvo vida, en el gobierno de sus pueblos, Prescott, en su obra ya citada.

(3) Son los mismos del testamento menos D. Juan Rodriguez de Fonseca y Sancho de Paredes.

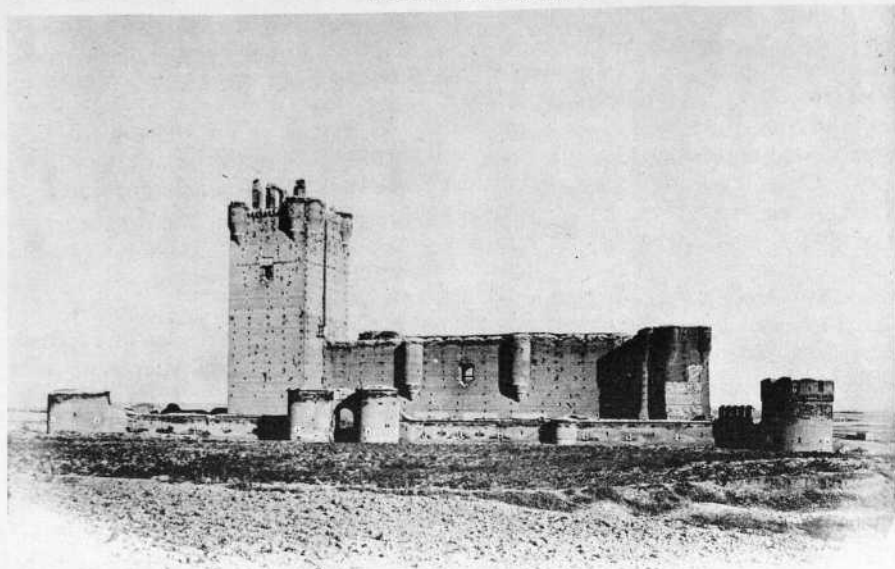
(4) El Codicilo ocupa cinco planas, estando en la última (de la que da un facsimile la *Historia de España* de D. Modesto Lafuente, edición de Montaner) el «Yo la Reyna» puesto con mano temblorosa y el signo del Notario. Además de las tres hojas en que aquellas fueron escritas, hay otra que sirvió de cubierta, y en la mitad de una de sus caras presenta las firmas de los cinco testigos bajo los respectivos renglones en que cada uno ellos manifiesta que presenció el otorgamiento, mostrando solo la mitad restante un renglón que con letra, al parecer, de á mediados del siglo XVI, dice: «Codicillo de la Reyna Catholiqua». Tan preciadísimo documento estuvo confundido en la Biblioteca Nacional

Las quejas de la iglesia y Arzobispo de Santiago por «se entrometer los alcaldes maiores que residen en el regno de Galicia a cognocer en primera ynstancia en la dicha ciudad e en residir contino en ella»; el agravio que el obispo de Palencia creía recibir «en le poner corregidor e otras justicias e le haber quitado un derecho que se dice del peso e otros derechos e preeminencias»; las dudas sobre si «la fortaleza de Robe» pertenecía al obispo de Burgos ó á la Corona Real y si eran ó no de ésta «las villas de los Arcos e la Guardia que fueron del Regno de Navarra»; la entrega á «los prelados e iglesias cuyos son», de algunos castillos que, sin facultad apóstolica para poderlos tener, eran guardados por alcaldes reales «porque así ha seydo menester para la paz e sosiego»; la petición de la orden de Calatrava reclamando la villa de Fuenteovejuna; la inversión de «la cruzada e jubileos e subsidios» concedidos por la Santa Sede «para el gasto de la conquista del reyno de Granada e para contra los moros de Africa e contra los turcos»; el constante deseo «de mandar reducir las leyes del fuero e ordenamiento e prematicas en un cuerpo do estuviesen mas brevemente e mejor ordenadas, declarando las dubdosas e quitando las superfluas por evitar las contrariedades e los gastos que dello se siguen» (1); los abusos de algunos reformadores de monasterios que se excedian de los poderes que ostentaban; el encargo de que no reciban «apremio alguno en sus personas ni bienes» y sean «bien e justamente tratados los yndios vecinos e moradores de la yndias e tierra firme ga-

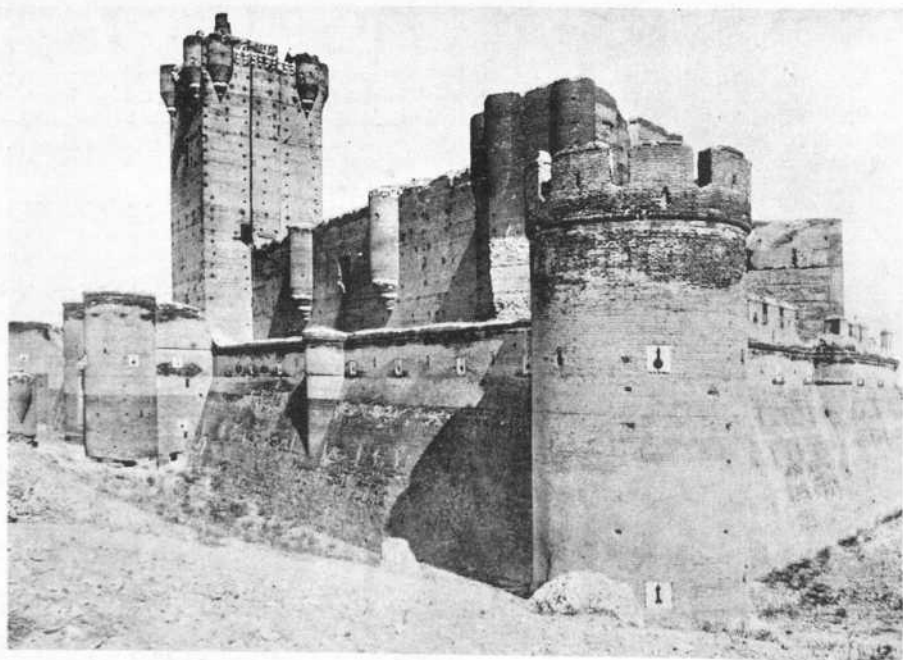
en un tomo de *varios* que procedia de la Real, hasta que, en 1881, fué desglosado por D. Cayetano Rosell y encuadrado con unas admirables tapas que labró D. Crispulo Avecilla, antiguo maestro de la fábrica de armas de Toledo, al que dieron por su trabajo 6.000 pesetas, módico precio para el valor artistico de tal obra, según D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, de quien tomó este dato. En *El Centenario*, revista ilustrada y órgano oficial de la Junta Directiva encargada de disponer las solemnidades que en 1892 conmemoraron el descubrimiento de América, se publicó el Codicilo, directamente reproducido mediante la fotografia y seguido de su transcripción. Indica D. Juan de la Rada que las hojas son de «amarillento pergamino» y al pie del mencionado facsimile se afirma que el original está en vitela. Diego José Dormer, en sus *Discursos varios de Historia*, insertó literalmente el codicilo y consigna que, entre el «Yo la Reyna» y la suscripcion del Notario, estaba impreso «el sello Real do su Alteza sobre cera colorada y cubierto con papel» y que «en las espaldas del documento» habia cinco sellos pendientes y cada uno de ellos colgaba de su sobrescripto», no observándose nada de esto en la expresada reproducción fotografica. Sin haber visto el original y solo examinando detenidamente la última, me atrevo á decir, además de lo antes expuesto, que la letra del codicilo es de la llamada *de juros*, no pareciendo escrita por el Notario Grizio; que éste firmó en el *cabo* de cada plana é hizo *las tres rayas de tinta* lo mismo que en el testamento; y, en fin, que las hojas miden 35 centímetros de longitud y 23 de anchura, y la columna escrita en ellas, salvo la primera y última plana, 23 y 17 centímetros, respectivamente, con 39 ó 40 renglones.

(1) «Lo qual, dice D.^a Isabel, a causa de mis enfermedades e otras ocupaciones no se ha puesto por obra».

MEDINA DEL CAMPO



Fotog. de D. Fernando Bordallo.



CASTILLO DE LA MOTA

FOTOTIPIA LAURITE - MADRID

nadas e por ganar» y la investigación del origen de las alcabalas, motivo de la imposición, si ésta fué temporal ó perpétua, «si ovo libre consentimiento de los pueblos», si se extendió á más de lo que al principio fué puesto, á fin de que solo se cobre lo justo y cesen vejaciones, fatigas y molestias «juntando Cortes si necesario fuere» y dando en ellas orden de lo que se deba justamente imponer para sustentación del Estado real «con beneplacito de los subditos», he aquí, en ligerísimo extracto, los últimos asuntos públicos en que se manifestó solemnemente la voluntad de Isabel I, que acaba el codicilo puesto el pensamiento en las ánimas de todos aquellos que murieron en su servicio, por las que manda se digan «20.000 misas de requiem» y en «los criados y criadas de la reina D.^a Isabel su madre y señora que aya sancta gloria», ordenando «se de a cada uno dellos por su vida» lo que «agora» les daba, y recordando entonces, de seguro, á la vez que á estos antiguos servidores, aquellos años de su niñez, que fortificaron su austero carácter, pasados en Arévalo en modesta mansión, viviendo religiosamente al calor del triste hogar materno, lejos de los engaños mundanales y de las pompas cortesanas (1).

Entre modernas y artísticas tapas de hierro cincelado con incrustaciones de plata y oro, guarda orgullosa la Biblioteca Nacional el preciado codicilo, mientras que, sin encuadernación ni adorno alguno, tras el cristal de modesta vitrina, en ese castillo de Simancas tan rico en recuerdos, conmueven profundamente al visitante las hojas de amarillento pergamino que muestran el original de la voluntad postrera de la Reina Católica, al lado de las capitulaciones que pusieron término á la guerra de Granada. Los ojos buscan ansiosos los rasgos trazados en tan altísimas y opuestas ocasiones por la mano de Isabel I, queriendo ver, á través de ellos, ya á la varonil conquistadora, radiante de alegría, en el apogeo de su gloria, en el momento acaso más feliz de su existencia, ya á la enferma gravísima y resignada, á la madre dolorida que oculta sus penas, á la reina insigne que agoniza gobernando, preocupada, sobre todo, del bien de sus súbditos y temerosa de su muerte más por éstos que por las dichas de la vida y los esplendores de la realeza. Y para quien conozca la Historia, para quien sienta las inefables emociones de la Poesía y del Arte, para todo corazón entero y generoso siempre será más grande y sublime la inmortal reina testando en Medina que triunfante en Granada.

El 26 de Noviembre de 1504, cerca del medio-

dia (1), á los 53 años de edad y 30 de reinado, murió en Medina del Campo la siempre alabada Isabel I; la que un testigo de su vida (2) llamó «ejemplo de todas las virtudes»; un grave historiador (3) después nacido «la más escelente y valerosa mujer que hubo en muchos siglos; un erudito escritor de hace cien años (4) «único sol que alumbraba las glorias de España», y un inmortal poeta vallisoletano, el mayor de nuestros tiempos, «la reina mas grande de la tierra» por quien

Dios, en fin, á su aliento soberano

Abrió no más el mundo americano (5).

El juicio de la posteridad, como dice Prescott, ha ratificado el de los contemporáneos. «El grato recuerdo de las virtudes de Isabel crece como rio caudal á proporcion que se aparta de su origen» (6). «Burlando sus modestas prevenciones acerca de la sepultura, la Historia, más unánime que nunca tal vez en su admiración y su cariño, ha tomado de su cuenta la inscripción, la efígie y el monumento» (7). «Ruecas, agujas y lanzas pueden ponerse en su urna, de tal suerte manejó las unas y no desairó las otras. Sabemos los padres, pero no de quien heredó la heroicidad del ánimo» (8) ¡Cuántas justas alabanzas de escritores propios y extraños, podrían añadirse! Perdone el lector, en obsequio á tan nobilísimo asunto, esta corta digresión que aquí termina. Los gloriosos resplandores del reinado de Isabel brillan más á través de las obscuridades de los siglos que siguieron y de las tristezas de nuestros tiempos y son los únicos donde las almas españolas, mirando al pasado, pueden encontrar aquellos rápidos y maravillosos frutos de la virtud y del trabajo que las conforten y mantengan en la hermosa esperanza de un cambio de vida, de un renacimiento nacional

¿Donde testó y murió, en Medina del Campo, la magnánima Isabel? A los Reyes Católicos pertenecían entonces, en la histórica villa, el Castillo de la Mota y las casas ó palacio de la Plaza, cerca de San Antolín, y en uno de estos dos edificios ocurrieron,

(1) Todos los historiadores y cronistas están conformes en la hora, salvo Alonso Estanques que afirma fué cerca de media noche, según manifiesta Don Antonio Rodríguez Villa en la página 94 de su obra *Doña Juana la Loca*, impresa en Madrid en 1892. No he leído la crónica de aquél.

(2) Lucio Marineo Siculo.—*Cosas memorables*.

(3) Jerónimo Zurita.—*Anales de Aragón*.

(4) Diego Clemencín.—*Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*.—Madrid 1820. De las curiosas *Ilustraciones* que siguen al *Elogio* he tomado el valor de los maravedises y el itinerario seguido para llevar el cadáver de Doña Isabel desde Medina á Granada, expuestos en notas anteriores.

(5) Zorrilla.—*Granada*.

(6) Clemencín, obra ya citada.

(7) Don José María Quadros.—*Valladolid, Palencia y Zamora*.

(8) Florez.—*Memorias de las Reynas Católicas*.

(1) Doña Isabel de Portugal, madre de la Reina Católica y segunda esposa de D. Juan II, se retiró á dicha villa, muerto éste, y en ella vivió muchos años sufriendo enagenación mental.

sin duda, tan memorables hechos (1). Tiene el primero en su apoyo la tradición constante; las grandes obras que, por orden de aquellos, en él se ejecutaban ya en 1479 y que terminaron en 1482, desde cuyo año quedó digna morada de tan poderosos señores, y el servir de residencia á la princesa Doña Juana, ansiosa de reunirse con Felipe el Hermoso, y también, seguramente, á su amantísima madre cuando vino desde Segovia á convencerla y consolarla (2). Muestran á su favor las casas de la Plaza el haber sido habitual alojamiento de los monarcas que vinieron á Medina, antes de terminadas las consabidas obras, y el seguir existiendo como palacio á la muerte de la Reina Católica y aun bastante tiempo después. Ningún dato conozco que permita, por modo indudable, contestar á la pregunta al principio de este párrafo formulada. Entiendo que la palabra «palacio», sin otra que precise más la situación ó alguna peculiar circunstancia del edificio, solo designa, en el caso presente y en crónicas y documentos, el en que residían ó habían residido los reyes y lo mismo podía aplicarse al Castillo que á las repetidas casas, y se aplicó de hecho, como demuestran diferentes Reales cédulas, expedidas en 1530 y 1532, que dicen «los palacios reales de Medina del Campo», refiriéndose de seguro á ambos edificios. El autor de estas líneas, ante tal incertidumbre, ha seguido y sigue la opinión más general; la tradición medinense, y cree que á todos parecerá, para tan grandes sucesos, marco más propio que aquellas casas del Rey, cercanas á San Antolín de las que no existe el menor resto, ese gigantesco castillo de la Mota que, apesar de las injurias de los siglos y de los hombres, levanta su imponente masa al Oriente de Medina y ostenta aún en su portada y en alguna bóveda de su arruinado interior, los escudos y las empresas de Fernando é Isabel (3).

(1) Quadrado, en su antes citada obra, duda si murió Doña Isabel en la fortaleza de la Mota ó en el palacio de la Plaza ó en el convento de Santa Maria la Real, pero no expone argumento ni dato alguno, ni manifiesta á favor de cual de aquellos se inclina su opinión, tan autorizada en asuntos históricos.

(2) Ocurrió esto cosa de un año antes de la muerte de la Reina. El erudito académico Don Antonio Rodríguez Villa, en su obra ya citada, consigna que Doña Isabel no quiso ir directamente á la Mota, donde habitaba Doña Juana, sino que se apeó en el palacio de la Plaza y en seguida, lo más sola que pudo, fué al Castillo y, por el gran respeto que Doña Juana le tenía, dejó ésta de permanecer cerca del puente levadizo, y se subió con su madre á su aposento. El viaje desde Segovia lo hizo Doña Isabel en litera por su ya delicadísimo estado.

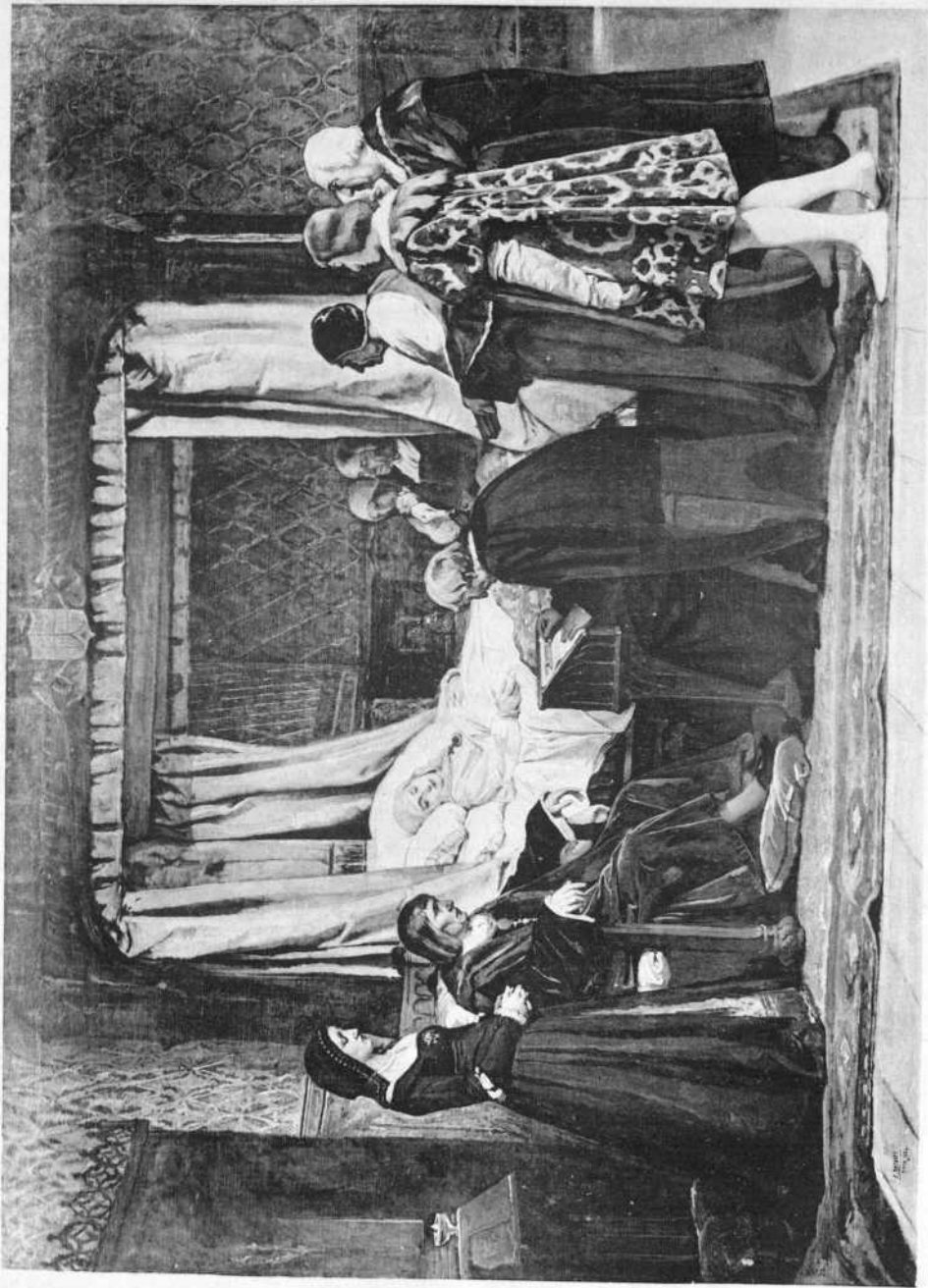
(3) En la *Historia de Medina del Campo*, recientemente publicada en Madrid y obra de D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, ilustrado Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central, hay un largo capítulo cuyo título es: «En qué sitio de Medina murió Isabel la Católica? ¿En el castillo de la Mota ó en su Palacio?». Después de exponer diversos textos de la *Historia de Sarabris*, por Ossorio, la crónica de Enrique IV, de Diego Enriquez del Castillo, y otros datos, concluye afirmando

El insigne madrileño Don Eduardo Rosales, cuya temprana muerte llenó de luto á la Pintura española (1), dió vida ideal en el mejor de sus cuadros al «TESTAMENTO DE ISABEL LA CATÓLICA» Apesar de ser tan conocido el nombrado lienzo, popularizado por cuantos medios de reproducción disponen las artes desde que fué motivo de asombro y controversia en la Exposición Universal de 1867 (2), la *Sociedad Castellana de Excursiones* se ha creído obligada á rendirle culto en este BOLETÍN extraordinario, mediante una hermosa fototipia. Con ella podrá el lector recordar la inspiradísima obra y, teniendo presente los datos ya expuestos, juzgar hasta que punto se conforma con la verdad histórica. El que estas líneas escribe carece de los conocimientos necesarios para estudiarla técnicamente y sólo puede, manifestando su admiración, escitar, en los que aún no la hayan visto, el noble deseo de contemplarla. En el principal salón de los que en Madrid ocupa el Museo de Arte Moderno, encuéntranse frente á frente el lienzo de Rosales y otro gran acierto de la Pintura contemporánea, la más notable obra de Pradilla: DOÑA JUANA LA LOCA». La sublime mirada, el aspecto sereno y resignado de Isabel I, los suavísimos y casi indecisos contornos de su venerable figura, que se pierden en las blancas ropas del lecho enfocadas por la luz del día que, descendiendo oblicua, las matiza armoniosamente y llena la estancia de una claridad tibia, que parece irradiar después, como nimbo sutil y misterioso, desde la magnánima reina á los afligidos testigos; el grave semblante y la triste actitud de Fernando V que, sentado cerca de su fiel compañera, procura en vano disimular su intensísima pena; el ambiente solemne que llena la composición y hace sentir un gran poder soberano sin

que los Reyes y, principalmente D. Fernando el de Antequera, Don Juan II y Don Fernando y Doña Isabel habitaron el Palacio Real que existió en la Plaza, cerca de San Antolín. A un fotograbado del *Testamento de Isabel la Católica*, de Rosales, pone por epígrafe *Muerte de Isabel la Católica en su palacio de Medina del Campo*. El curioso lector podrá encontrar en el indicado libro gran número de datos y observaciones, aunque ninguno decisivo, respecto á la cuestión debatida. Lo referente á las obras del Castillo de la Mota, á los grandiosos restos de éste y á las cédulas mencionadas, lo expuse con mucha amplitud en los números 8, 9 y 10 de este BOLETÍN, correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1903. A las razones aducidas en favor de la expresada fortaleza, ha de añadirse que su situación en lugar alto y despejado era más propia, para la reina gravemente enferma, que aquel modesto palacio de la Plaza, rodeado de caserío y donde tanto debía sentirse el natural ruido que producirían las célebres ferias de Mayo y Octubre que, durante cien días cada año, animaban tan extraordinariamente á todas las calles de Medina.

(1) Nació Rosales en 1836 y murió en Roma á los 37 años.

(2) En la Exposición celebrada en Madrid en 1864, fué también presentado, pero no alcanzó la justa fama después conseguida en París.



FOTOFINA LACOSTE - MADRID

EL TESTAMENTO DE ISABEL LA CATÓLICA
Cuadro de Rosales, existente en el Museo de Arte Moderno.

armas, trono, cetro ni corona, todo ello contrasta profundamente con la enlutada figura de Doña Juana, de pie y ergida en mitad de los campos de Castilla, eterna enamorada del desdenoso Felipe y constante celosa de los mortales restos de este. Así los Reyes Católicos, por milagros del arte y singular coincidencia, tienen hoy ante sus ojos, al testar Isabel, la ideal representación de una de las mayores preocupaciones que entonces embargaba sus

almas y así nuestra Pintura llamó á las puertas de la gloria y conquistó la inmortalidad, elevando su pensamiento é inspirándose en las dos augustas mujeres con las que se extinguió la secular realeza Castellana en medio de los resplandores del periodo más glorioso de la historia patria.

ANTONIO DE NICOLÁS.

Valladolid-October-1904.

APÉNDICE

La Comisión Directiva de la *Sociedad Castellana de Excursiones* deseaba publicar íntegros y al lado de la fototipia del cuadro de Rosales, en este BOLETÍN, el testamento y el codicilo de Isabel la Católica, pero desistió de ello por la mucha extensión de dichos documentos. Encargóse de extractarlos y anotarlos el autor de este trabajo, cediendo á insistentes indicaciones de Don José Martí y Don Juan Agapito y Revilla, y como apéndice de su modesta labor, cree conveniente poner á la vista de los lectores que no se hayan dedicado al estudio del Derecho patrio, las leyes 1.ª y 2.ª del tit.º 1.º y 1.ª y 3.ª del tit.º 12 de la 6.ª Partida que, con elegancia y precisión que deben envidiar muchas modernas y en la dulcísima *fabla* del siglo XIII, definen el testamento y el codicilo, esplican sus distintas clases, señalan sus diferencias y regularon las formalidades del *in scriptis* antes de las famosas leyes de Toro

que, si de hecho corresponden al reinado de los Reyes Católicos, como obra de las Cortes de 1502, por ausencia de Don Fernando y enfermedad de Doña Isabel no fueron publicadas hasta que, en 1505, lo instaron los Procuradores de los pueblos en las Cortes reunidas en la ciudad indicada para jurar por Reina á Doña Juana, según expresa la pragmática que va al frente de dichas leyes, fechada en 7 de Marzo y autorizada por el mismo Gaspar de Grizio que figura en el testamento y el codicilo de Doña Isabel. Desde entonces no hubo diferencia sustancial entre uno y otro de los repetidos actos. La ley única del tit.º 19 del Ordenamiento de Alcalá había también modificado lo dispuesto en las Partidas acerca de las solemnidades de los testamentos y á ella se refiere la 3.ª de Toro que la declara sólo aplicable al nuncupativo ó abierto.

Ley 1.ª, Título 1.º, Partida 6.ª

Que quiere decir testamento e a que tiene pro e quantas maneras son del e como deve ser fecho.

Testatio et mens son dos palabras de latin que quiere tanto dezir en romance como testimonio de la voluntad del home. E destas palabras fue tomado el nombre del testamento. Ca en el se encierra e se pone ordenadamente la voluntad de aquel que lo faze, estableciendo en el su heredero e departiendo lo suyo en aquella manera que el tiene por bien que finque lo suyo despues de su muerte. E tiene gran pro a los homes el testamento quando es fecho de rechamente ca luego fuelga el coraçon de aquel que lo fizo e tuellese por el desacuerdo que podria acaescer entre los parientes que oviessen esperanza de heredar los bienes del finado. E son dos maneras de testamento. La una es a que llaman en latin *testamentum nuncupativum* que quier tanto dezir como manda que se faze paladinamente ante siete testigos en que demuestra el que lo faze por palabra o por escrito a quales establece por sus herederos e como ordena e departe las otras sus cosas. La otra manera es, á que dicen en latin *Testamentum in scriptis*, que quiera decir, como manda que se faze

por escrito e non de otra guisa. E tal testamento como este deve ser fecho ante siete testigos que sean llamados e rogados de aquel que lo faze; e ninguno destes testigos non deve ser siervo, nin menor de catorce años, nin mujer, nin home mal enfamado. Otrosi dezimos que cada uno dellos deve escrebir su nome en la fin del testamento, diciendo assi: Yo fulano so testigo deste testamento que lo fizo tal home (nombrandolo) seyendo yo delante. E si alguno dellos no sopiere escrebir cualquiera de los otros lo puede fazer por mandado del. E demas desto deven poner todos los testigos sus sellos en la carta del testamento con cuerdas pendientes. E si alguno dellos no oviese sello, puede esto fazer con sello de otro. Otrosi deximos que el faxedor del testamento deve escrevir su nome en la fin de la carta diciendo assi: Yo fulano otorgo que fize este testamento en la manera que es escrito en esta carta. E si non supiesse o non pudiesse escrevir, bien lo puede facer otro por mandado del.

Ley 2.^a, Título 1.^o, Partida 6.^a

Como puede home fazer su testamento en escripto de manera que los testigos no sepan lo que yace en el.

En escripto queriendo alguno fazer su testamento segun dice en la ley ante desta, si por aventura lo quisiese facer en poridat que non sepa ninguno de los testigos lo que es escripto en él, puedelo facer en esta manera; debe el por su mano mesma escribir el testamento si sopiere escribir, et si non deve llamar otro qualquiere en quien se fie, et mandargelo escribir en su poridat, et despues que fuese escripto debe doblar la carta e poner en ella siete cuerdas conque se cierre de manera que finquen colgadas para poner en ellas siete sellos, et deve dexar

tanto pergamino blanco de fuera de la dobladura en que puedan los testigos sobrescribir sus nombres. E despues desto deve llamar e rogar tales siete testigos como dice en la ley ante desta, e mostrarles la carta doblada e decirles assi: este es mio testamento e ruegouos que escribades en el vuestros nombres e quel selleedes con vuestros sellos. E el otrosi deve escribir su nombre o fazerlo escribir en fin de los otros testigos, ante ellos diciendo asi: otorgo que este es el testamento que yo fulano fice o mande escribir.

Ley 1.^a, Título 12, Partida 6.^a

Que quiere dezir cobdecilo e a que tien pro e quien lo puede hacer, e en que manera debe ser fecho e sobre que cosas.

Codicillus en latin, tanto quiere dezir en romance como escritura breve, que fazen algunos homes despues que son fechos sus testamentos o ante. E tal escritura como esta tiene gran pro, porque puede en ella home crescer o menguar las mandas que oviessen fechas en el testamento. E puedelo fazer todo home que sea mayor de catorze años, e la mujer

de doze años; solamente que no sea de aquellos a quien es detendido. E puede ser fecho el cobdecilo en escrito e sin el, solo que se acierten y cinco testigos quando lo faze. E pueden ser en el mandadas todas las cosas que pueden ser dexadas en el testamento por razon de manda.

Ley 3.^a, Título 12, Partida 6.^a

Que departimiento ha entre los testamentos e los cobdecilos e como se puedan desatar.

Departimiento ha muy grande entre los cobdecilos e los testamentos. Ca los cobdecilos bien se pueden fazer maguer no pongan en ellos sellos los que los fazen nin los testigos que se y aciertan, mas puedenlos fazer ante cinco testigos e puede home fazer muchos cobdecilos e non desatara el uno al otro. Fuera ende si dixere señaladamente aquel que lo ficiere, que el cobdecilo que avia fecho pri-

meramente que non queria que vala. Otrosi dezimos que el cobdecilo non se desata maguer nasca despues fijo a aquel que lo fizo. Mas en los testamentos que se fazen en escrito, el contrario es desto. Ca debense fazer ante siete testigos, que pongan y sus sellos. E el testamento primero se desata por el postrimero. E otrosi se quebranta quando nasce despues fijo al fazedor del.

A. DE N.

Tres fundaciones de Isabel la Católica

Entre los magníficos edificios que mandaron hacer los excelsos Reyes Católicos, casi todos en acción de gracias al Todopoderoso por beneficios recibidos ó victorias conseguidas, descuellan tres que presentan notables analogías en sus trazados y dimensiones, principalmente dos de ellos, como si hubieran sido concebidos y construidos por un mismo arquitecto.

Son estos los antiguos conventos de San Juan de los Reyes en Toledo, Santo Tomás en Avila y San Jerónimo el Real en Madrid, obras suntuosas y de tan sólidas fábricas que, á pesar de las inclemencias del tiempo y de los hombres, aún más temibles y devastadoras, han llegado hasta nosotros, en buen estado, para estudio y admiración.

No pretendo en estas escasas líneas hacer la des-

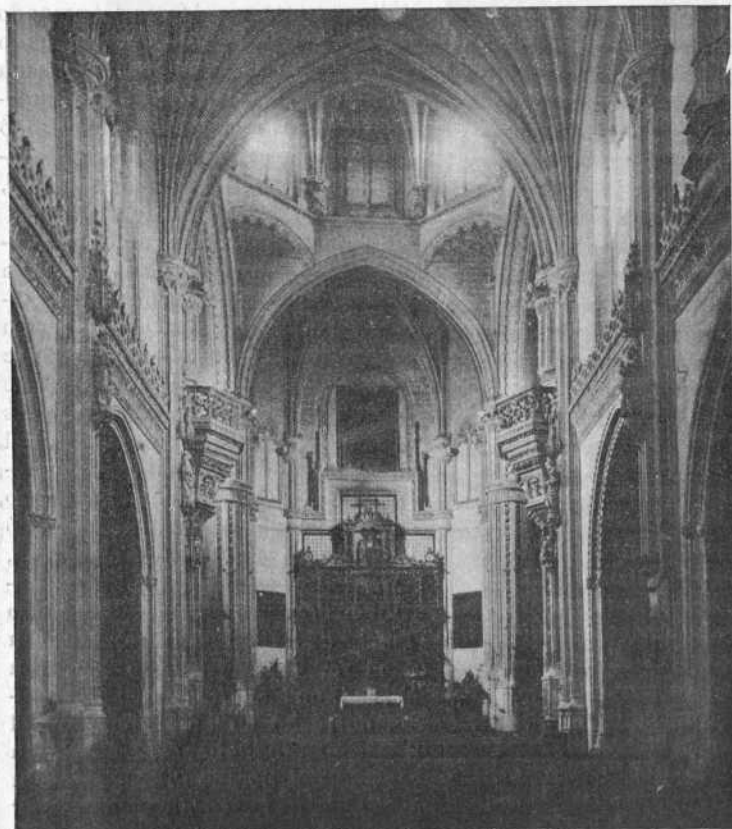
cripción de tan hermosos edificios, por ser conocidos de la mayoría de mis lectores y estar descritos por mejores plumas en multitud de libros; ni tampoco establecer el paralelo entre ellos, sino solamente consignar algunos datos y las coincidencias que á primera vista se notan en los mismos.

Es el más antiguo el de San Juan de los Reyes de Toledo, cuya erección fué acordada en conmemoración de la guerra que sostuvieron los Reyes Católicos con el de Portugal, mantenedor de los derechos que creía tener la infanta Doña Juana, llamada la Beltraneja, á la corona de Castilla, y en cumplimiento de un voto hecho por aquellos monarcas antes de la batalla de Toro, para el caso de alcanzar la victoria. Se propusieron crear en este templo una colegiata y que sirviera de panteón para sus restos; pero, la opinión del arzobispo y cabildo toledanos, por una parte, que creían inconveniente el establecimiento de un nuevo Cabildo en la misma ciudad; y, por otra, la conquista de Granada y la creación en esta población de la Capilla real para su enterramiento, les hizo desistir de aquellos propósitos, decidiendo destinar el edificio á convento, para lo cual le adicionaron con lo necesario, proveyéndole del magnífico claustro anejo al mismo, y entregándole á una comunidad de religiosos franciscanos.

Comenzóse la obra en 1477 y se terminó al año, siendo su arquitecto Juan Guas que, según parece desprenderse de la inscripción que se lee en una de las capillas de la parroquia de San Justo, de Toledo, debió morir en 1485, por lo cual no pudo ser este insigne maestro el autor de los otros dos edificios, Santo Tomás de Avila y San Jerónimo de Madrid, que terminaron respectivamente en 1493 y 1503, si bien pudo haber trazado el de Santo Tomás cuya edificación comenzó en 1482; y acaso ambos se terminasen bajo la dirección de Enrique Egas que le sustituyó en la Catedral toledana y fué también arquitecto de los Reyes.

El caso es que los tres templos tie-

TOLEDO



INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES

nen análoga disposición, de una sola nave flanqueada por capillas entre los contrafuertes, crucero, y pequeño ábside ó capilla mayor, con gran coro á los pies del templo, sobre muy rebajada bóveda. El de San Juan de los Reyes es el más rico de ornamentación y la arquitectura de los tres corresponde al tercer periodo de la ojival, llamado del gótico gentil ó florido y en francés *flamboyant*.

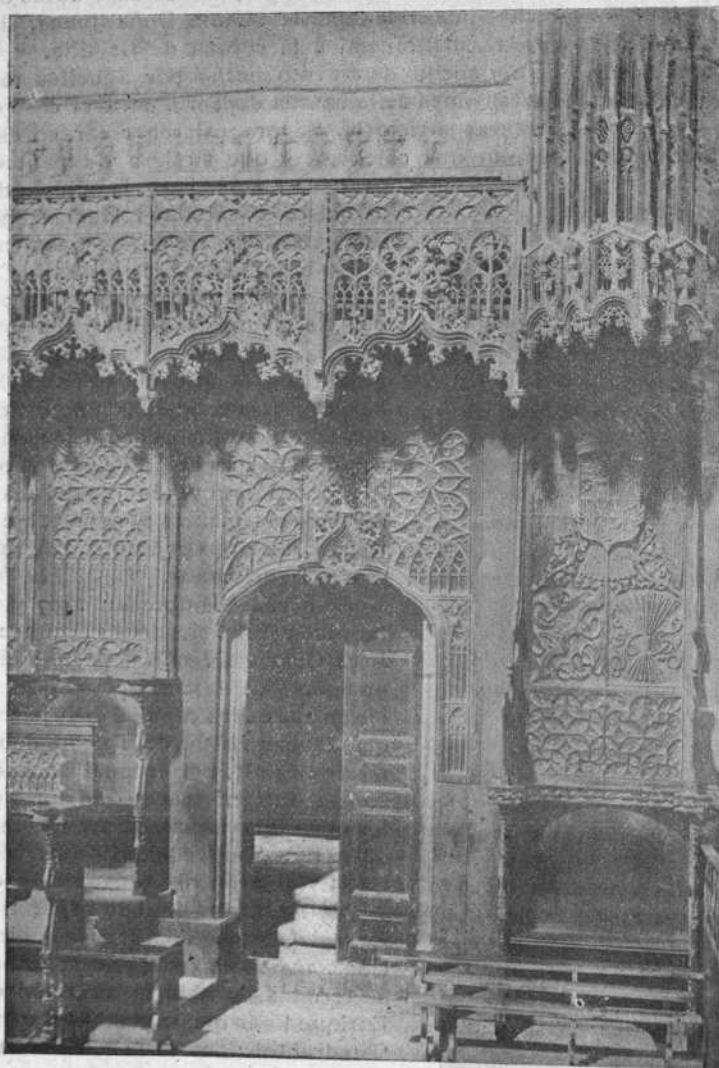
En los tres las bóvedas son de crucería, pero márcase la diferencia de épocas, aunque no fueron muy distantes las de su construcción; y así, mientras en los primeros las proyecciones de las aristas son rectas, en San Jerónimo véanse algunas curvas.

Como antes he indicado, las dimensiones son muy semejantes, según lo manifiesta el siguiente cuadro:

ÁVILA

DIMENSIONES EN METROS	San Juan de los Reyes.	Santo Tomás.	San Jerónimo
Longitud de la nave...	48.00	46.50	47.00
Ancho de la misma....	11.60	9.50	10.50
Longitud del crucero..	19.00	19.50	18.00
Fondo de las capillas..	4.00	5.00	4.10
ALTURAS			
A la clave del crucero..	"	20.00	19.25
A la de la nave.....	22.30	19.00	17.60
A la imposta.....	10.30	12.20	12.40
Al piso del coro.....	8.00	7.90	8.00

NOTA. Debo advertir que las dimensiones horizontales de los tres son exactas, así como también las alturas de San Jerónimo, que yo mismo he comprobado, y que las de los otros dos templos son muy aproximadas.

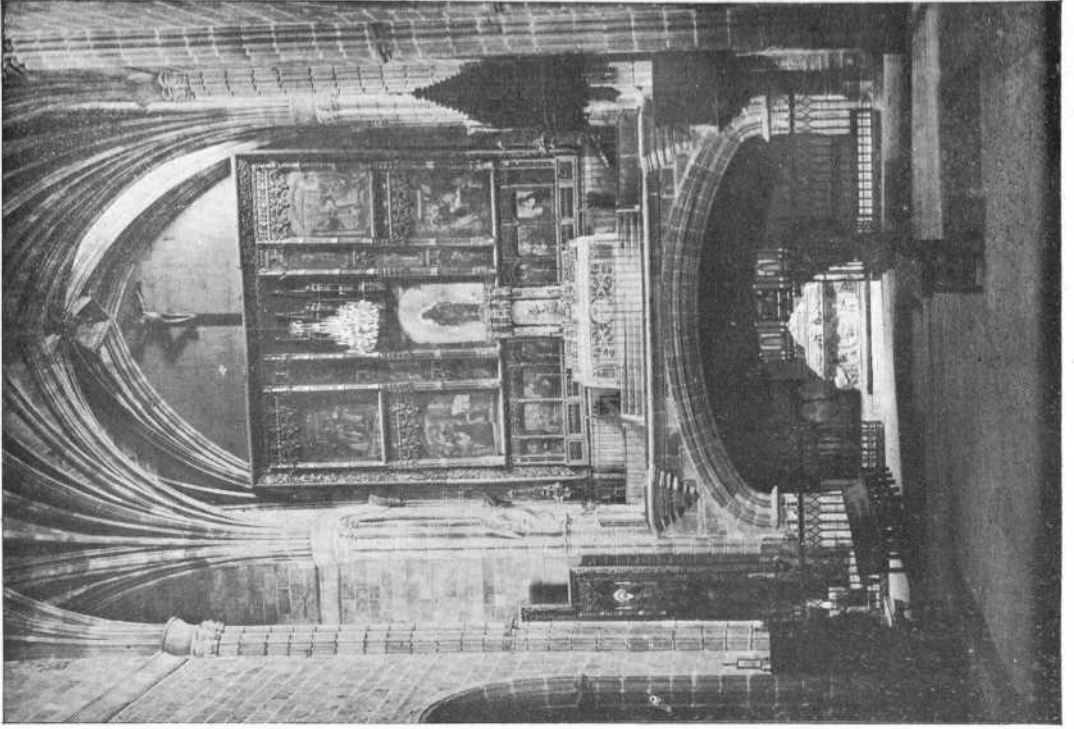
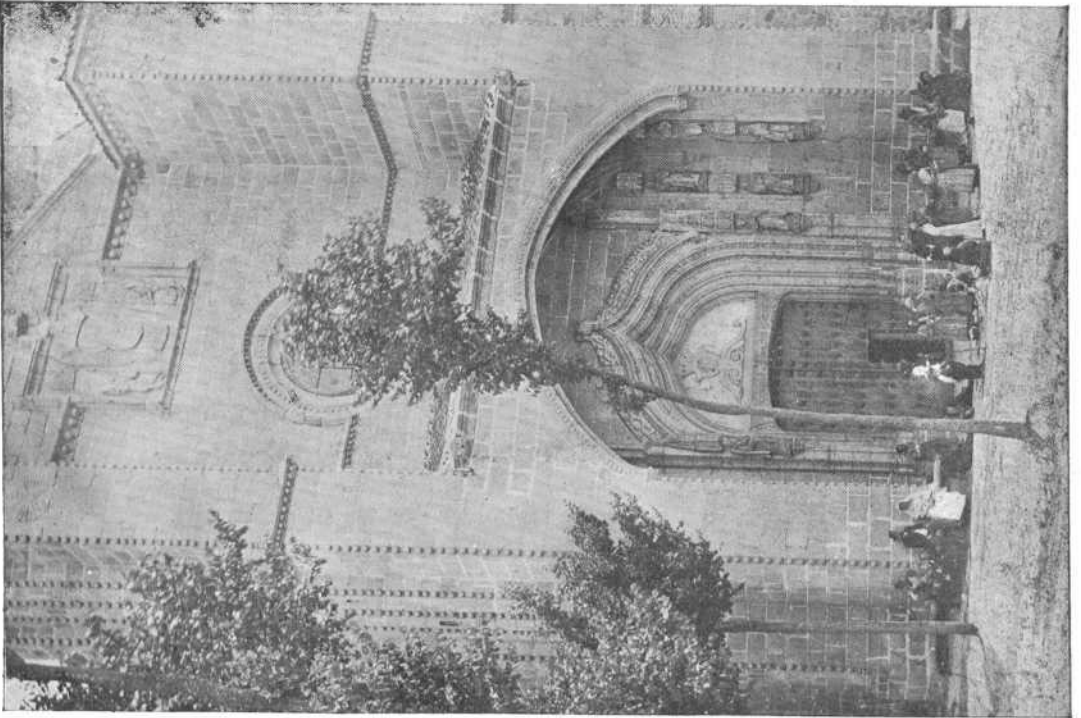


CONVENTO DE SANTO TOMÁS. —DETALLE DE LA SILLERÍA DEL CORO

El convento de Santo Tomás de Avila, habitado por religiosos de la orden de Predicadores (Dominicos), comenzó á construirse en 1482, terminándose en 1493, es decir, un año después de la conquista de Granada, cuyo hecho glorioso se quiso, sin duda, conmemorar en los últimos detalles, puesto que el fruto del granado se ve por todas partes, ya esculpido en la piedra de los dinteles y portada principal, ya sirviendo de acompañamiento á los escudos del claustro, ó bien tallados en toda la magnífica sillería del coro. Pero, además de este, existe otro detalle que le avalora.

El Príncipe D. Juan, único hijo varón de los Reyes Católicos, en quien tenían fundadas sus esperanzas y cifrado el mayor cariño, cuando, recién casado con la Princesa Margarita de Austria en Burgos y á 3 de Abril de 1497, todo le sonreía, á los 20 años de edad, fué atacado de terrible mal en la ciudad de Salamanca y allí falleció á 4 de Octubre del mismo año de sus bodas. Amargamente lloró Doña Isabel la muerte de su hijo, y, para honrar su memoria hizo construir en el centro del crucero de Santo Tomás de Avila una preciosa tumba de mármol blanco, donde el artista Micer Domenico Alejandro Florentino, derrochó su arte gracioso del Renacimiento italiano. La estatua yacente del llorado Príncipe es una maravilla de frescura y elegancia, y los detalles todos del sepulcro son primorosos.

AVILA



CONVENTO DE SANTO TOMÁS.—FACHADA É INTERIOR DE LA IGLESIA

Además, queriendo la Reina vivir ó, al menos, pasar grandes temporadas cerca de los restos de su amado vástago, hizo levantar contiguo al convento un cuerpo de edificio para habitaciones suyas, bien modestas por cierto, del Rey y de la Corte, con entrada y escalera independientes del convento con el cual una sola puerta le comunicaba. En esta parte del edificio se halla el magnífico patio llamado de los Reyes, nombre con que aún también se conocen la entrada y escalera antes referidas.

Fáltame espacio para reseñar algunas otras de las muchas bellezas que encierra este convento,

pero sí he de decir que su salvación y conservación se deben al ilustre prelado que fué de Avila Don Fray Fernando Blanco que le libró de una segura ruina y procuró repararle y conservarle hasta que se hicieron nuevamente cargo de él los religiosos dominicos, quienes ejecutaron importantísimas obras de reparación y restauración artística dirigidas por el insigne arquitecto Don Juan Bautista Lázaro.

El templo y convento (hoy desaparecido este) de San Jerónimo el Real de Madrid es hoy una de las parroquias de la Corte, gracias también á otro ilustre prelado: el Cardenal Arzobispo de Toledo Don

ÁVILA



CONVENTO DE SANTO TOMÁS.—PATIO DE LOS REYES

Juan Ignacio Moreno, que le restauró en los años 1879 á 82.

Su construcción es más modesta que la de sus similares; pues mientras la de aquellos es toda de piedra, este material figura en este en pequeñísima parte, solamente en los pilares y aristas de bóvedas, siendo el resto de fábricas de ladrillo y hasta tapiales.

La primitiva fundación de este convento fué por un acto profano y se hizo en 1464 por el Rey Don Enrique IV á orillas del Manzanares para conmemorar un paso honroso que sostuvo en aquel sitio su valido Don Beltrán de la Cueva, por lo cual, en

un principio, el Monasterio se llamó de *San Jerónimo del Paso*.

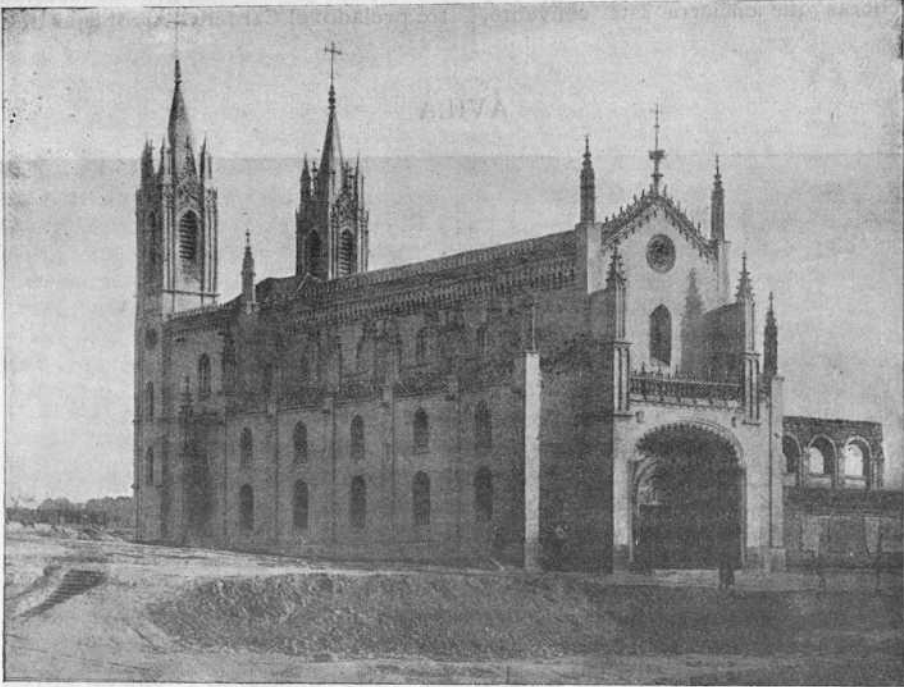
Lo malsano de aquel lugar, por la proximidad del río, hizo á los monjes solicitar de los Reyes Católicos la traslación á sitio más sano; y obtenidas las competentes bulas del Papa Alejandro VI, fundóse el edificio donde hoy se halla y se trasladaron á él los frailes en 1503. Es, pues, casi contemporáneo de Santo Tomás de Avila y tan semejante á este, su trazado, exterior é interiormente, y dimensiones, que indudablemente son ambas obras del mismo artista, que en mi concepto no puede ser otro que Enrique Egas.

La historia de este templo es notable, pues, bajo sus bóvedas reunió Cortes, en Agosto de 1510, el Rey Don Fernando el Católico y allí también solieron celebrarse las sucesivas hasta el advenimiento del régimen constitucional. En 9 de Abril de 1528 fué jurado en el mismo, como Príncipe de Asturias Felipe II, ceremonia que continuó celebrándose allí

en todos los reinados hasta la jura de Doña Isabel II en 1833.

Contiguo al templo trazó el arquitecto de D. Felipe II, Juan Bautista de Toledo, el aposento ó cuarto real, para servir de *retiro* al Monarca (lo cual dió nombre á los jardines contiguos) en ciertas ocasiones; y en el templo se celebraron frecuentemente

MADRID



EXTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN JERÓNIMO

capítulos de las órdenes militares y de la de religiosos jerónimos, así como honras fúnebres por varios monarcas, estando unido su nombre á muchos acontecimientos faustos é infaustos de la villa y Corte.

Del antiguo convento solo ha llegado á nuestros días el claustro, construcción del último tercio del siglo XVII y por tanto de escaso mérito artístico.

Y aquí termino este insignificante trabajo con el cual solo he pretendido contribuir, aunque pobremente, al homenaje de admiración y agradecimiento con que España ha de conmemorar el 4.º centenario de la muerte de su gran reina Doña Isabel I la Católica.

E. M. REPULLÉS Y VARGAS.

ESTADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS

La riqueza y prosperidad de los pueblos aumentan con el desarrollo de sus medios de transporte. Las naciones que abandonan este importantísimo servicio, caminan hacia la pobreza y la decadencia.

En nuestro territorio las obras públicas llegaron a un alto grado de esplendor durante la dominación romana que dejó construidos muchos y grandiosos puentes y acueductos, y una extensa red de calzadas que algunos historiadores estiman en diez mil kilómetros, y que otros la hacen llegar á la enorme cifra de treinta mil.

Cuando los bárbaros penetran en nuestra península, destruyendo cuanto encuentran á su paso, empieza para las obras públicas un eclipse que dura nada menos que mil años. Este prolongado eclipse fué interrumpido en la Edad Media por monarcas españoles como San Fernando y Alfonso el Sabio, cuyos nobles propósitos, en parte realizados, no prosperaron en un pueblo mal preparado para la transformación radical que su regeneración demandaba.

En las postrimerías de la Edad Media, el país, víctima de la más desenfundada anarquía, se encontraba sin fuerzas ni medios para atender al desarrollo de sus intereses materiales, sobre todo, en el reinado de Enrique IV, el Impotente, durante el cual, el desorden y la inmoralidad invadían todas las esferas de la vida nacional.

¿Cómo había de florecer la agricultura, prosperar la industria, y desarrollarse el comercio, en esos tiempos de revueltas, disturbios y guerras? Y ¿cómo habían de conservarse, y fomentarse las obras públicas, que tan relacionadas están con aquellas fuentes de riqueza? ¿A qué construir pantanos y canales de riego, si no se podía cultivar la tierra? ¿A qué crear establecimientos industriales, si no había estabilidad en las leyes á cuyo amparo se fundasen? ¿A qué ensanchar las relaciones comerciales, si la producción y el consumo disminuían rápidamente por el empobrecimiento cada vez más grande del país? Y si la agricultura, la industria y el comercio agonizaban ¿qué falta hacían los caminos, si por ellos no habían de circular los productos, hallándose expuestos, los que circulasen, á caer en las garras de innumerables malhechores que impunemente por todas partes dominaban?

En estas condiciones subieron al trono los Reyes Católicos, espíritus extraordinarios, que lograron sacar al país de entre tantas ruinas, y elevarlo, ins-

pirados por fuerza divina, por encima de las naciones más poderosas de aquella época.

Desde 1475, año siguiente al de la proclamación de Isabel I, hasta el de 1503, que es el anterior á su fallecimiento, se contaron cinco disposiciones relativas á la moneda, veinticinco á la industria y su libre ejercicio, once sobre agricultura, montes, minas y cria caballar, treinta y siete para el fomento de caminos, puentes, canales y puertos, y treinta y cuatro en que se procuraba desarrollar el comercio, la navegación y el riogo.

De estas disposiciones transcribiremos aquí solamente dos pragmáticas sobre caminos, para que se vea el alto y previsor espíritu que informaba á todos los documentos que salían de aquellas privilegiadas manos. Refiérese la primera á la obligación que tienen las Justicias y Concejos de conservar abiertos, reparados y corrientes los caminos carreteros de sus términos, y dice textualmente: *Don Fernando y Doña Isabel, en Medina del Campo, año 1497. Mandamos á las Justicias é Concejos que fagan abrir é adobar los carriles é caminos por do pasan é suelen pasar é andar las carretas é carros, cada Concejo en parte en su término, por manera que sean del anchor que deban, para que buenamente puedan pasar é ir é venir por los caminos; é que no consientan ni den lugar los dichos Concejos que los dichos caminos sean cerrados ni arados, ni dañados ni ensangostados, so pena de diez mil maravedis á cada uno que lo contrario hiciere.*

La otra, dictada en 9 de Junio del año de 1500, se refiere al modo de ejecutar las obras públicas con el menor gasto y mayor utilidad de los pueblos, y á la letra dice así:

Las obras públicas que se hobieren de hacer á costa del Concejo, ó de las penas, ó en otra manera, se hagan á menos costa é á más provecho del Concejo que ser pudiere: é las personas que en ello hobieren de entender sean tales, que la hagan fielmente no hagan costa demasiada, salvo la que sea necesaria para que la obra sea bien hecha: é el que fuere obrero ó veedor de la obra no tenga cargo de recibir é gastar el dinero por su mano.

Estos reales documentos pudieran publicarse hoy, es decir, después de cuatrocientos años en que se dictaron, para recordar á unos y á otros el cumplimiento de sus deberes. En estos, como en las demás pragmáticas y providencias de tan feliz reinado se ve resplandecer, al mismo tiempo que la

previsión y el saber, la viva luz de un genio que se adelanta extraordinariamente á su época.

Hemos enumerado más arriba la multitud de disposiciones dictadas para la construcción y conservación de las obras públicas, prueba del especial cuidado con que los Reyes Católicos atendían á éste, como á los demás ramos de la Administración. Respecto á esta provincia citaremos la providencia, dada en Valladolid á 17 de Febrero de 1494, para la construcción del puente sobre el río Duero, cerca del pueblo de Olivares; el despacho, fechado en Medina á 28 de Marzo de 1495, para que se compusiese el puente de Cabezón; la orden, dada en Valladolid á 9 de Agosto de 1498, para componer el puente de Medina del Campo; y la provisión del Consejo, dada en Valladolid á 10 de Noviembre de 1500, para construir el puente de Boecillo sobre el río Duero. Añádase á todo esto, la provisión del Consejo para que se compusiesen las fuentes, puentes y albercas de Medina; las providencias para el ornato de esta villa; las reglas para la anchura y limpieza de las calles de Valladolid, el abastecimiento de aguas á la misma ciudad, y las precauciones contra las inundaciones del Esgueva.

No citaremos por no disponer de espacio, las Cédulas, Provisiones, Providencias, Ordenes, Despachos y Pragmáticas referentes á las obras públicas de las otras provincias á las cuales atendían los Reyes Católicos con igual solicitud, sin preferencia alguna, y mirando solo al bien del país.

La empresa realizada por los Reyes Católicos en las obras públicas es de mayor importancia que la de los romanos, porque si éstos han dejado una extensa red de calzadas y de puentes, encontraron, al venir á España, un país rico y virgen, propicio á obedecer á sus conquistadores, disponiendo, para desarrollar su plan, del largo periodo de seis siglos, mientras que aquellos, con el país ensangrentado,

empobrecido, desorganizado y en constante rebelión, realizaron su prodigiosa obra solamente en treinta años que duró su reinado, dejando establecidas las bases para la reorganización de las obras públicas y para la formación de una vasta red de comunicaciones.

El trono que tan alto levantaron los Reyes Católicos, heredado por Carlos I, se sostuvo á grande altura durante este reinado y el siguiente de Felipe II, no por los méritos de estos reyes, que se cuidaban de correr aventuras más que de atender á los intereses materiales de la nación, sino por la admirable organización que, para el régimen y desarrollo de todos los servicios, dejaron establecida los Reyes Católicos. Carlos I y Felipe II nada hicieron por conservar, y menos por mejorar, legado tan precioso; así es que las obras públicas, abandonadas durante la época de grandeza de la Casa de Austria, que estos reyes representan, tienen que experimentar notable retroceso cuando sobrevino su decadencia. El nuevo eclipse que, con este motivo, sufre el país, respecto á su riqueza y prosperidad, no desaparece hasta el advenimiento de la Casa de Borbón, desde cuyo instante, con los demás intereses, se atiende al desarrollo de las obras públicas, cuya organización, salvo pequeñas interrupciones, mejora notablemente hasta nuestros días.

Si á pesar del abandono de los reyes que sucedieron á Fernando é Isabel, se ha logrado en pocos años, desde la segunda mitad del siglo XVIII, organizar y desarrollar las obras públicas hasta llegar á la situación actual, que podemos considerar satisfactoria, ¿habría nación más poderosa que la nuestra si la obra inmortal de aquellos gloriosos Reyes Católicos, no solo en las obras públicas, sino en los demás ramos de la Administración, hubiera sido continuada en los reinados siguientes?

José MESA y RAMOS.

AYER—HOY—MAÑANA

AYER fué cuando el profundo
bravo mar calmó sus olas
del genio al soplo fecundo
y una reina enlazó un mundo
con las playas españolas.

Hoy es cuando por rigores
de la dura suerte impía,
entre duelos y rubores
ve extintos sus esplendores
esta pobre patria mía.

MAÑANA... Medroso arcano
que, al esfuerzo soberano
de una fé viva y potente,
tornará en sol esplendente
de Dios la severa mano.

¡Que si un momento tu gloria
nubló el destino cruël,
para engrandecer tu historia
vive ¡oh patria! en tu memoria
la memoria de Isabel!

DANIEL BLANCO.

LOS DOS TORQUEMADAS

En los primeros años de su reinado, no necesitaron los Reyes Católicos otros cuidados que los que les proporcionó su lucha con los partidarios de la Beltraneja. Los arriesgos del monarca portugués, con la levantisca actitud de algunos nobles, acarrearón una serie de encuentros é incidentes, en que los amotinados no se contentaron con menos de proclamar reina á la supuesta hija de D. Beltrán de la

Cueva; y aunque á la postre la peor parte fué para ellos, sin que les sirviera de nada la invasión que efectuó Luis XI de Francia, es lo cierto que dieron no poco que hacer á Isabel y Fernando.

En este lapso de tiempo, y cuando los escasos ocios de la guerra lo permitían, los reyes se trasladaban con alguna frecuencia á Valladolid, albergábalos el suntuoso palacio de D. Juan de Vivero,

VALLADOLID



PALACIO DE JUSTICIA

(antes casa de Juan de Vivero donde se desposaron y velaron los Reyes Católicos,—reformada modernamente)

en que se unieran para siempre; y por esta marcada predilección, la villa del Pisuerga jugó en los primeros años de aquel glorioso reinado un papel no apreciado debidamente por los modernos historiadores, aunque puesto de relieve por los de la

época. Véase sino, entre otros, un curioso libro que escribió el Bachiller Palma, con el título *Divina Retribución*, donde se relatan con todo género de detalles los sucesos acaecidos hasta 1478, como la organización en Valladolid de aquel numeroso ejér-

cito formado para combatir á Alfonso V, y la salida del rey D. Fernando, cuando «se vino a Santa Maria la Mayor de la dicha villa e allí lo salieron rrescebir en procesion las cruçes et el preste revestido con el *Corpus Xrpti* en las manos... e fecha la oracion se levanto, e... llegaron fasta çerca de San Françisco... e asi sallio el rrey fasta las eras de Valladolid, donde puso su estandarte, e luego sallieron tras el toda la gente, condes e grandes, onbres de armas e quarenta e siete mill peones...»

Terminada la guerra de sucesión, ya pudieron los Reyes Católicos dedicar su atención á otros asuntos, en especial á restablecer la unidad religiosa y política de su patria. Agitábase por entonces el mundo religioso con una continuada serie de heregias, sobre todo con la doctrina de Wicléf y los husistas; y en España surgian de vez en cuando chispazos de heterodoxia. Pero, en realidad, los que suscitaban los odios populares eran los judíos, perseguidos con verdadero ensañamiento desde tiempos muy anteriores. En vano tan sufrida raza fomentaba con su laboriosidad la industria y el comercio; en vano muchos de sus individuos contribuían al esplendor de la ciencia y de la poesía españolas. De día en día aumentaba la animosidad contra ellos.

Por unas ú otras causas, se pensó en el restablecimiento de la Inquisición. Ya en la concordia que celebraron en Medina del Campo las representaciones de Enrique IV y de los grandes del reino, se trató de implantar un tribunal de ese género; pero nada serio se hizo hasta que Sixto IV otorgó á 1 de Noviembre de 1478, una bula en que sentaba las principales bases.

Aunque los nobilísimos sentimientos de Isabel oponían alguna resistencia á la reforma, no pudo menos de ceder á las reiteradas instancias de varios partidarios de la Inquisición, y al fin nombraron ella y su esposo, á 17 de Septiembre de 1480, los dos primeros inquisidores, que fueron los frailes dominicos Fr. Miguel Morillo y Fr. Juan de San Martín, juntamente con dos eclesiásticos, asesor el uno y fiscal el otro. Tal energía desplegaron estos funcionarios, que en poco tiempo llevaron á la hoguera unos 2.000 judaizantes, y muchos más sufrieron penas diversas, á más de 17.000 que se mostraron conversos. Otros, huyendo aquellos castigos, abandonaron su hogar para refugiarse en otros países; solo en Andalucía quedaron desalójadas más de 4.000 casas.

En el convento de dominicos de Segovia había un prior de vida ejemplar, respetado de todos. Era vallisoletano, y se llamaba Fray Tomás de Torquemada. Este religioso fué designado por Sixto IV para adjunto de los inquisidores citados, á fin de que mitigara los rigores que levantaban generales protestas; y poco después pasó á la categoría de

Inquisidor de Castilla y Aragón, por breves de 2 de Agosto y 14 de Octubre de 1483.

Hacia algunos años—en 1468—había muerto en Roma un tío de Fray Tomás, llamado Juan de Torquemada. Nació también en Valladolid é hijo de familia ilustre—sus padres fueron Don Alvar Fernández de Torquemada, regidor de la ciudad, y Doña Juana Fernández de Tovar,—muy joven todavía asistió al concilio de Constanza, y pasó luego á París, en cuya Universidad obtuvo algunos grados. Profeso en la orden de Santo Domingo, bien pronto su talento le abrió amplios horizontes, y abordando rápidamente las altas dignidades eclesiásticas, llegó á recibir la púrpura cardenalicia en 18 de Diciembre de 1439.

Largo espacio sería preciso para trazar con alguna detención la biografía de Juan de Torquemada. En el concilio de Basilea, donde combatió las doctrinas heréticas; en el de Florencia, convocado para reunir las iglesias latina y griega; en las gestiones que realizó para la paz de Carlos VII y los ingleses; en la asamblea de Bourges, promovida por la actitud de unos cuantos obispos; en todas las comisiones que le fueron encomendadas, finalmente, demostró lo profundo de su saber, junto con un exquisito tacto diplomático. En sus obispados—de Palestrina, Sabina y otros,—desplegó idéntica actividad, y aún tuvo ocasión de ocupar la silla abacial de su pueblo natal.

Esta laboriosa vida todavía dejó tiempo á Juan de Torquemada para escribir numerosas obras. Largas líneas de Nicolás Antonio ocupa la enumeración de sus libros, y aún no están incluidos todos. Uno de ellos, la *Summa ecclesiastica*, le coloca á la cabeza de los canonistas y teólogos de su época, y otro (*Commentarii in decretum Gratiani partes V*), es la primera interpretación que para aclarar los múltiples errores de la famosa colección canónica se hizo, anterior á la de los franceses Antonio Demorches y Antonio Concio y, por supuesto, á la de Don Antonio Agustín.

Pero lo que caracteriza á Juan de Torquemada es una prudente transigencia, demostrada en sus escritos y en sus acciones, y compatible, por otra parte, con la más saludable energía. Así, en la citada *Summa*, condena el pecado de los cismáticos, *ac oculis divinæ majestatis detestabile*, y clama contra las heregias, que subdivide con toda claridad en siete especies; ataca valientemente el rito mahometano en la obra *Contra principales errores perfidi Mahometi*, y, en suma, combate por todos los medios á los enemigos de la religión. De igual modo, en el concilio de Basilea desplegó toda su elocuencia en contra de las doctrinas de Wicléf y Juan de Huss.

Pero, en medio de esta vigorosa defensa del dogma católico, dominaba en él un fondo de tem-

planza y benevolencia. No en vano fué uno de los designados en el concilio de Florencia, para redactar la fórmula de unión de las iglesias latina y griega; no en vano consiguió en la Asamblea de Bourges, con sus medidas de prudencia, que los levantiscos obispos franceses acataran la autoridad de Eugenio IV.

Raro contraste: si en Juan de Torquemada dominó este temperamento, su sobrino Tomás constituye el prototipo de la intransigencia. Así lo dió á conocer apenas tuvo en su poder el nombramiento de Inquisidor, formando los cuatro tribunales de Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real (trasladado este último á Toledo), los cuales comenzaron inmediatamente su tarea. Como encontrase alguna resistencia, aún por parte de los mismos dominicos, Torquemada quiso asegurar sus posiciones, y al efecto recabó de los reyes que organizaran el temible consejo de la Suprema, pensando á seguida en redactar unas ordenanzas que regulasen el funcionamiento de aquel organismo. Sospéchase que Juan Gutiérrez de Chaves y Tristán de Medina, sus asesores jurídicos, llevaron á cabo la empresa; pero, sea como quiera, es lo cierto que de la junta de Inquisidores celebrada en Sevilla en 1484, salieron las famosas *Ordenanzas* de la Inquisición.

El estado de las costumbres dejaba entonces mucho que desear. Años antes, en Valladolid, la inmoralidad llegó á reflejarse en el traje mismo. El ilustre Fray Hernando de Talavera, Prior de Santa María del Prado de aquella villa, en un precioso libro de que publicó parte el maestro Ximenez Patón (1), se expresaba así: «Porque en la muy noble Villa de Valladolid fue ordenado por el Prelado Eclesiástico que so pena de excomunión no traxesen los varones ni las mugeres cierto trage deshonesto...» El abuso no debió de corregirse, porque Talavera se lamentaba de que la gente desatendiese tan sanos consejos (2); por el contrario, parece

que semejante indumentaria se extendió por toda España.

Más no se crea que los esfuerzos de Torquemada y sus secuaces se dirigieron preferentemente á extirpar estos vicios y otros que no escaseaban en el reino. Todos sus afanes se encaminaron á la persecución de herejes, aparentes ó reales, y en especial al escarmiento de los judíos. No será preciso insistir, por su triste notoriedad, en los acontecimientos de aquel terrible periodo, durante el cual fueron procesados obispos y magnates, gimieron en el calabozo innumerables personas y perecieron en la hoguera más de 8.000. Cuanto se escriba para justificar ó desmentir tales hechos, será inútil; consultando los historiadores de la época, nada sospechosos, se adquiere el convencimiento de la verdad.

El implacable Torquemada, en tanto, desarrollaba el plan que se había trazado. Cuando salía á la calle, hacíalo rodeado de una guardia de doscientos familiares, temeroso de que el puñal de la venganza cayera sobre su pecho, como aconteciera al desdichado Pedro de Arbués; tal vez en las soledades de su aposento, el fantasma de sus crueldades se aparecía, imponente y pavoroso... Mas él no retrocedía en su camino, persuadido de que cumplía un deber impuesto por el Cielo.

Tal fué Juan de Torquemada; tal fué Tomás de Torquemada. Innecesaria creará el lector, después de lo dicho, toda comparación entre uno y otro; pero si algún día el pueblo natal de ambos quiere glorificar á sus hijos, tenga un compasivo recuerdo para aquel inquisidor que, según la frase de Saint-Hilaire, obró por plena convicción, y dedique al cardenal insigne, al preclaro teólogo, todos los honores que se merece.

NARCISO ALONSO CORTÉS.

como por los notables monasterios que en ella ay de todas las religiones exortada ordinariamente predicadores en vida y en ciencia. De suerte que no tiene excusa ninguna esta muy noble villa en no executar muy cumplidamente todo lo bueno, y deve comunicarlo a todo el Reino como centro que mas virtud recibe y tiene. Y por el consiguiente es dina de muy gran pena si es negligente y descuidada en lo bueno; porque a quien da mas Dios nuestro Señor, mas estrecha cuenta le tomara. Y aun hablando en el caso de este trage maldito, y muy desonesto, dizen que se comenco en esta villa, o al menos se recibio con facilidad y uso y favorecio, siendo assi que segun lo manda nuestro Señor el que haze y abre hoyo y poça, tiene obligacion a cerrarlo y taparlo el mismo, y que qualquier que diere escandalo y ocasion de pecar, deve procurar de ueras quitarlo, y deshacerlo obrando mucho bien».

(1) *Tratado del vestir, del calçar y del comer.*

(2) La obra terminaba así: «Para concluir y dar fin a este tratado se deve saber que en este nuestro tiempo no ay lugar insine en todo el Reino que tan obligado este a procurar y seguir lo bueno, y a huir y escusar lo malo, como la muy noble de Valladolid, porque es muy gran pueblo, poblado de gente muy discreta, y noble, y virtuosa, alumbrada de mucha ciencia, assi por la universidad, como por la corte y Chancilleria, que en ella reside, dotada de mucha justicia civil y criminal, mas que ninguna ciudad por dicha corte y Chancilleria, adornada de exemplo de todas virtudes, assi por la insine Iglesia que tiene, aunque es Collegial,

RETRATO DE ISABEL I

(SONETO)

Noble y apuesta la gentil figura,
 reposado y austero el continente;
 blanca tez, claros ojos, ancha frente
 donde del genio el resplandor fulgura.

Extraña mezcla su mirada pura
 de águila altiva y tórtola paciente,
 ó el ímpetu refleja del torrente,
 ó el plácido alentar de la llanura.

Ante un rayo del fuego de sus ojos
 la nobleza á sus piés se hincó de hinojos,
 alzóse Santa Fè, cayó Granada.

Y quiso Dios en su saber profundo,
 que al hondo arcano arrebatase un mundo,
 un rayo de bondad de su mirada.

J. SAMANIEGO L. DE CEGAMA.

SAN JUAN DE ORTEGA

(Un arquitecto castellano honrado por la Reina Católica)

En las existencias enaltecidas por la Iglesia, los hechos virtuosos suelen anular, ó por lo menos oscurecer, las demás aptitudes. Si Luis IX de Francia y Fernando III de Castilla brillan como Reyes al par que como Santos, lo deben á la alteza de sus hechos históricos; pero ¿no son más conocidos San Eloy como varón santificado por su bondad que como prodigioso orífice, y San Juan de Ortega por eremita que por arquitecto? Las historias piadosas nos presentan á este Santo castellano como hombre entregado á la oración y á la práctica de las virtudes, pero no por modo platónico y contemplativo, sino práctico y con efectos tangibles. Cierto es que en San Juan de Ortega es difícil separar sus acciones santificables de las técnico-arquitectónicas, pues por ley del carácter de la época y del medio, sus empresas constructivas aparecen dictadas por el más puro amor á Dios y al prójimo; pero no por ello son menos dignas de analizarse desde el punto de vista técnico-arqueológico las edificaciones que

se le atribuyen haciendo la crítica del *Señor de Ortega* como arquitecto. Tal es el principal objeto de esta *impresión de viaje* al solar del discípulo de Santo Domingo de la Calzada, honrado por la insigne Reina Católica con su visita.

Nos cuenta el P. Florez en su conocida «*España Sagrada*» (1) que en la segunda mitad del siglo XI un caballero de Quintana Ortuño (Burgos), llamado Vela-Velazquez, tras veinte años de matrimonio sin sucesión, la obtuvo en 1080 en un niño que, como *hijo de oraciones*, mostró propensión especial por las cosas piadosas, ingresando en el estado eclesiástico como discípulo de Santo Domingo de la Calzada, y siendo ordenado por D. Pedro Nazar, Obispo de Nájera. Disgustado de la vida azarosa que las incursiones de D. Alfonso I el Batallador

(1) Tomo XXVII.

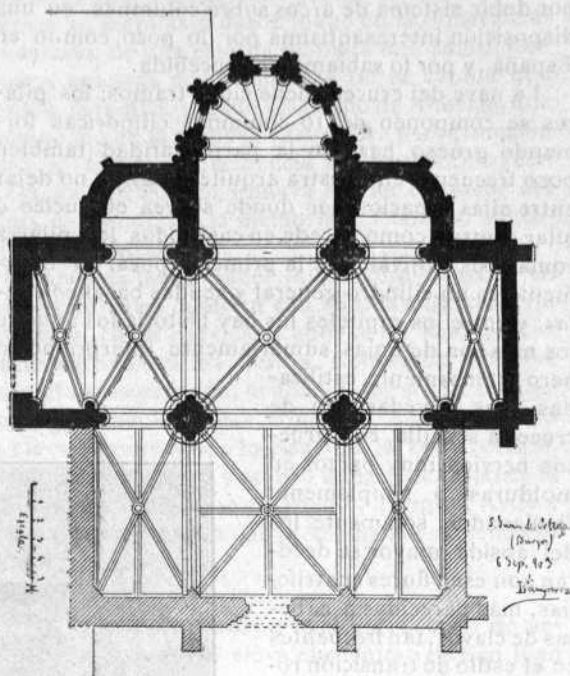
obligábanle á llevar en la Rioja, marchóse á Tierra Santa, en la cual permaneció un año. A su vuelta, sálvase de un naufragio la intercesión de San Nicolás de Bari, por lo que construyó en su honor una ermita en el lugar llamado Urtica ú Ortega (Burgos), en la que vivió dedicado al socorro de peregrinos y caminantes, á favorecer las comunicaciones, haciéndolas fáciles y seguras, y á la conversión de los malhechores que infectaban la comarca. Creciendo la fama de Juan de Ortega y las necesidades de la casa monástica por él fundada, acometió, *hacia 1138, la construcción de parte de la iglesia que tiene el monasterio hasta el crucero.* Y cuando en 1152 otorgó testamento y en 1163 murió, el Monasterio tenía vida propia por donaciones del Batallador, estaba exento de jurisdicción y se regía por la regla de San Agustín.

Glosando Llaguno en el tomo I de sus «Noticias de los Arquitectos y la Arquitectura en España», la historia contada por el P. Florez, en el sentido que á su especial objeto convenia, dice que San Juan de Ortega fué arquitecto *famoso en Castilla* hacia la primera mitad del siglo XII, y que son obras suyas los puentes de Logroño (comenzado por Santo Domingo de la Calzada), Agés y Atapuerca, el de Cubo (á seis leguas de Ortega), el de Nájera y el de Santo Domingo de la Calzada, además de la iglesia de su monasterio *hasta el crucero.* Esta lista de obras nos presenta ya á San Juan de Ortega como constructor activo y meritísimo; pero como en ella figura una (la iglesia) que ha llegado á nosotros, su análisis nos servirá para ver si el monumento confirma la tradición, aquilatando al par los méritos arquitectónicos que, acaso por la fuerza del panegírico, atribuyeron el P. Florez y su comentador Llaguno, al Santo de Ortega (1).

El Monasterio de San Juan de Ortega es hoy un amasijo de construcciones insignificantes en su mayoría, obras de los siglos XII y XIII. Abandonadas están y ruinosas; pero si este estado no es de lamentar grandemente por lo que hace al claustro y dependencias, lo es, y mucho, respecto á la iglesia antigua, solitaria hoy y sin culto, pero que constituye un interesante monumento románico-ojival, cuya importancia crece de ser ciertas las afirmaciones del P. Florez, que fijan *un nombre y una fecha* para la edificación de las partes absidales.

La iglesia de San Juan de Ortega es, en su estado actual, un monumento de estilo románico de transición, con planta de cruz latina, tres naves y tres

SAN JUAN DE ORTEGA



PLANTA DE LA IGLESIA VIEJA

ábsides, y nave de crucero bastante acusada. La proporción general de esta planta es desdichadísima por la reducida longitud de las naves en su brazo principal, compuesto de un solo tramo, lo que la convierte en una iglesia que pudiéramos calificar de *ápoda*: anomalía que nos explican la inspección y la historia del monumento. Dice esta y confirma aquella, que en 1431 el Monasterio estaba en la mayor pobreza, por lo cual el Obispo de Burgos D. Pablo de Santa María, se hizo cargo de él, cediéndole á los monjes jerónimos de Fres-del-Val, y acometiendo otras reformas. Una de ellas, en el orden material, fué rehacer los pies de la iglesia, lo cual, si no lo dicen textualmente los documentos, lo cuenta el monumento por su estilo y por los escudos que cuelgan de las claves de las bóvedas. Acaso esta parte no fué rehecha, sino levantada por primera vez, por hallarse inconclusa la iglesia, proyectada sin duda para alcanzar mayor desarrollo y más felices proporciones que las obtenidas con la obra del Obispo Santa María. Prescindamos de ella, pues su importancia arquitectónica es escasa, y estudiemos la cabecera y el crucero.

Se compone aquella de tres ábsides de planta semicircular los menores y poligonal el mayor. Cubren los unos bóvedas de medio cañón (de arco apuntado) y de horno; y el otro, medio cañón en la parte recta y de segmentos cilíndricos sobre gruesos nervios en la poligonal. Los ábsides menores, por el exterior son lisos y rudos, con contrafuertes pris-

(1) De San Juan de Ortega y de su Monasterio se han ocupado, además de los autores dichos, el P. Bernardo de Palacios en un ms. (*Historia de la ciudad de Burgos*), y el señor D. Eloy García de Quevedo, en su notable trabajo publicado en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, tomo III (1896), pág. 32.

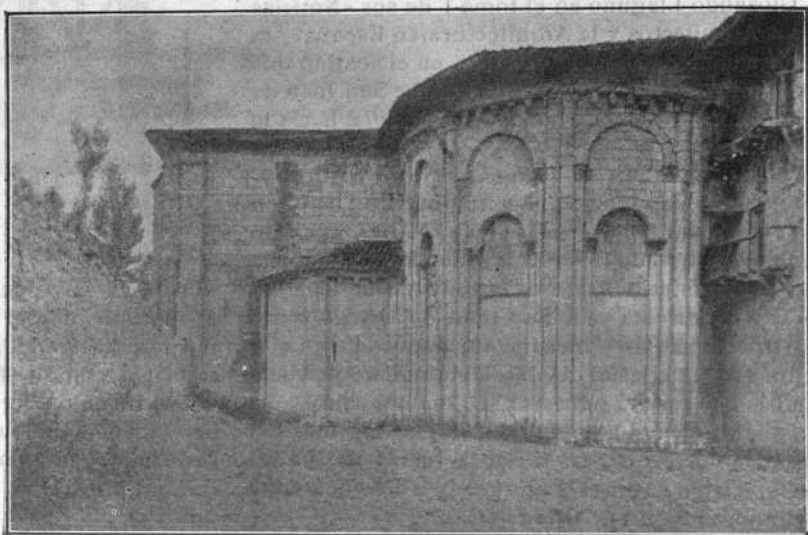
máticos; y el mayor es esbelto, magnífico, formado por doble sistema de arcos sobre columnas, en una disposición interesantísima por lo poco común en España, y por lo sábiamente concebida.

La nave del crucero tiene cinco tramos; los pilares se componen de 16 columnas cilíndricas formando grueso haz con la particularidad (también poco frecuente en nuestra arquitectura) de no dejar entre ellas espacios por donde se vea el núcleo ó pilar central, como sucede en casi todos los pilares románicos y ojivales de la primera época. El basamento es un cilindro general y sendas basas *con patas*; y entre los capiteles los hay historiados aunque los más son de hojas sumariamente interpretadas, pero intensamente estilizadas. Las bóvedas son de crucería sencilla, con gruesos nervios muy parcos en molduras ó simplemente chaflanados: solamente los del ábside mayor se decoran con esas flores cuatrifolias, más parecidas á cabezas de clavos, tan frecuentes en el estilo de transición románico-ogival.

El aspecto de la iglesia de San Juan de Ortega es de robustez y grandiosidad, y su estilo *general*, de transición románico-ogival, pues si en la disposición de los pilares adviértese el propósito de cubrir con bóvedas de crucería (lo cual indica la última época del estilo románico) en la impericia de algunos detalles (enjarjes, clave del ábside mayor, etcétera, etc.) se perciben las vacilaciones propias de los comienzos de un sistema. Elementos constructivos (pilares, bóvedas, contrafuertes, etc. etc.) y decorativos (capiteles de hojas muy estilizadas, baquetones de los nervios, etc. etc.) nos marcan, pues, el estilo *general*. Y con intención hemos subrayado esta palabra; porque si examinamos cuidadosamente el monumento, veremos que en la parte más antigua, ó sea en la cabecera, se marcan dos épocas distintas. A la más antigua corresponden los ábsides menores, la parte baja del central, y el trazado de la nave del crucero, y á la posterior, la cubierta del ábside central y la nave dicha. Marcan estas dos épocas el despiece y labra de la piedra, muy visible en sus diferencias en el exterior de la cabecera, sobre el ábside de la izquierda, indicando hasta donde llegaba la construcción de la primera parte antes de voltear las bóvedas; y también los canecillos y ca-

piteles de los ábsides, muy arcaicos, de carácter casi latino-bizantino. Por esta parte comenzó la construcción en época que puede fijarse en la primera mitad del siglo XII; pero detenida á la altura del arranque de las bóvedas, continuó con la nave del crucero, cuando el sistema de crucería se generalizaba en España, ó sea en el tránsito del siglo XII al XIII, sin que sea dado aventurarse á mayor precisión de fechas. Haremos notar, sin embargo, que las flores cuatrifolias que decoran los nervios del ábside, iguales á las de los pilares de las Huelgas, y algunos capiteles de hojas (embocadura del ábside de la derecha) análogos á otros de idéntica colocación en el célebre monasterio burgalés, auto-

SAN JUAN DE ORTEGA



ÁBSIDES

rizan á creer que esta parte de la iglesia de San Juan de Ortega experimentó, como tantos otros monumentos de la comarca, la influencia y aún la mano de los artistas que levantaron la cabecera de la iglesia cisterciense de Alfonso VIII.

De ser ciertas estas conjeturas, y de su comparación con las tradicionales fechas de comienzo de la obra (1138) y muerte de San Juan (1163), parece colegirse que la obra personal del Santo es la primera parte de las mencionadas, ó sea la cabecera hasta el arranque de las bóvedas; y como es lógico suponer que al comenzar estas partes tuviese ideado el conjunto, puede también tenerse como obra del Santo arquitecto la traza general de la iglesia, que seguramente no vió sino sacada de cimientos, y ni aún esto en su totalidad.

Por lo construido se nos aparece San Juan de Ortega como maestro en la arquitectura de su época,

conciendo grande y robusto, ideando ingeniosamente, y algo arcaico en ciertos detalles decorativos. La vaguedad de los caracteres de su obra, no permiten encasillarla en una escuela determinada de las que comprende el estilo románico, ni por lo tanto, hacer hipótesis sobre si la educación arquitectónica del Santo la adquirió en su patria ó fué producto de sus viajes, camino de Tierra Santa.

San Juan de Ortega murió el 2 de Junio de 1163. Enterrado en la Capilla de San Nicolás de Bari, origen del monasterio, su sepulcro atrajo numerosos peregrinos y no menor cantidad de devotas privadas de la maternidad, pues con motivo de su milagroso nacimiento, era especial mediador en esta falta, como dice el Padre Florez. Siete años de padecerla llevaba la Reina Doña Isabel la Católica cuando quiso solicitar la intercesión del Santo, yendo en 1477 á visitar su tumba. Descalza hizo el trayecto desde el crucero de la iglesia hasta la capilla de San Nicolás; y es fama que por el favor del Santo de Ortega obtenía el año siguiente el naci-

miento del príncipe Don Juan, é igual tiempo después, el de la princesa Doña Juana. La gratitud de la Reina se manifestó desde luego en la donación al Monasterio, de una estatua de plata del Santo fundador; y apenada por la pobreza de la capilla que cobijaba la tumba, mandó al Obispo de Almería, que le acompañó en la piadosa y fructífera peregrinación (y que por curiosa coincidencia se llamaba Don Juan de Ortega), edificar una nueva capilla en honor del Santo, honrando así la memoria del famoso santo-arquitecto castellano.

La obra de Doña Isabel la Católica consiste en una amplia nave, cubierta con bóvedas de crucería estrellada, cuyos nervios se apoyan en fasciculados pilares adosados á los muros. Collarinos labrados con profusa vegetación, ocupan el lugar de los capiteles y escudos con las armas de España forman las claves, pregonando lo Real de la construcción. El conjunto es digno y severo aunque no alcance la suntuosidad de las que en Toledo, Burgos, Avila y tantas ciudades españolas proclaman la esplendidez de la Reina Católica.

SAN JUAN DE ORTEGA



SEPULCRO DEL SANTO

En el centro de la capilla, rodeado de artística verja, se eleva el sepulcro de San Juan de Ortega. Joya espléndida del arte gótico, merece extensa monografía que comprenda desde las tradiciones piadosas forjadas sobre el lugar de reposo del Santo, hasta la reproducción gráfica y el estudio artístico-arqueológico del monumento.

Inútiles fueron siempre los intentos para trasladar los restos de San Juan de Ortega de la capilla de San Nicolás de Bari, pues con distintos y prodigiosos hechos manifestábase la voluntad divina. Último de aquellos propósitos, fué el de D. Pedro Fernández de Velasco, Conde de Haro, que labró suntuoso sepulcro en el crucero de la iglesia; pero nuevos y milagrosos sucesos, que detalladamente cuentan las historias y tradiciones, hicieron fracasar el intento, visto lo cual trasladóse el sepulcro al sitio donde el Santo manifestaba por modo expresivo su voluntad de permanecer, en el centro de su querida capilla. Distintas y nobles familias, cuyos escudos campean en el ornato, contribuyeron á hermostrar el sepulcro, cubriéndolo con magnífico baldaquino, terminado el 23 de Marzo de 1474; y no cumplido un siglo, en 1561, Diego de Vargas, Secretario de Felipe II, rodeaba el monumento con artística verja de estilo plateresco.

Inútil es describir todas estas obras, pues la adjunta fotografía da clara idea de su forma y ornato; pero algo puede decirse en orden á su estilo y disposición. La idea de cubrir los sepulcros con templetos que los ennoblecen y

dignifican, ya usada en el siglo XIII (sepulcro del atrio de los Caballeros de las Huelgas), se hace general en los siglos XIV y XV. Ejemplos de todos conocidos son, en España, los de Santos Vicente, Sabina y Cristeta en Avila (1) y los de los Reyes de Aragón en la iglesia de Santas Creus (Tarragona) y en el extranjero los de los Scaligeros en Bolonia y el de Margarita de Austria en la iglesia de Brou. Con este último se ha comparado el de San Juan de Ortega; pero la analogía no pasa de la disposición general, pues como producto de periodos distintos del arte gótico, el sepulcro castellano es más severo que el borgoñón (2).

(1) El baldaquino es muy posterior al sepulcro.

(2) Este fué construído en época que fluctúa entre 1506 y 1532,

El que visita el abandonado Monasterio de San Juan de Ortega, experimenta variadas impresiones. La vieja iglesia le hablará de aquellos piadosos y rudos tiempos en que por amor á Dios y al prójimo, un hombre retirado en tan selvático lugar, supo unir la vida contemplativa del eremita, con la activa del arquitecto; y al par, la suntuosa capilla comunicará al curioso de hoy, los pensamientos íntimos, las palpitaciones del corazón de la insigne Reina Católica, movido por los dos grandes sentimientos de la maternidad y la devoción.

VICENTE LAMPEREZ Y ROMEA.
Arquitecto.

Madrio, Agosto 1904.

en la que se edificó la iglesia de Brau. Margarita de Austria murió en 1530.



LOS REYES CATÓLICOS Y LA AGRICULTURA

Si comparamos el cúmulo de disposiciones emanadas durante el reinado de los Reyes Católicos con el fin del arreglo de la moneda, establecimiento de fábricas y de proteger el comercio y la navegación con las referentes á la industria agrícola, habría motivo para sospechar que aquellos no le concedieron importancia ó, más bien, no atendieron como debían una riqueza que por aquel tiempo, más que ahora, superaba en importancia á todas las otras, y de tan inexcusable necesidad, que las naciones se veían constreñidas á vivir con sus propios elementos limitando, por lo tanto, la población á la que pudiera alimentarse con sus peculiares recursos. Que estaba la agricultura más necesitada quizá que ninguna otra industria, por aquella época, de justicia y protección, bien claro lo dice la Historia enseñándonos cuan triste vida arrastraban los campesinos dominados por los señores feudales, ya fueran seglares ó eclesiásticos, cuanta era la inseguridad en los campos á causa de las fechorías de los malhechores, multiplicados bajo el debil reinado de Enrique IV, hermano de Isabel la Católica, y cuan grande el aislamiento y la imposibilidad de cambiar sus productos las diferentes regiones del reino por la absoluta carencia de vías de comunicación.

Contribuyó en gran parte á este relativo olvido de la mayor riqueza del reino, las ideas, que desde el comienzo del siglo XVI, habian tomado carta de naturaleza en Castilla desarrollando el sistema protector en lo concerniente á las demás industrias, al co-

mercio y á la navegación, creyendo que bastaba el clima para defender los productos peculiares á cada región del globo, tanto vegetales como animales, no sospechando que el hombre llegara, como hoy ha llegado, á moldear estos adaptándolos á distintos climas y forzando las zonas naturales de aquellos para que su cultivo resulte económico, aún contando con el mayor gasto que supone la lucha con un clima inadecuado.

Sin embargo, la obra de los Reyes Católicos fué también meritoria por lo que concierne á la agricultura, y aún cuando no se cuentan en tan gran número las providencias tomadas en favor de esta como en lo referente á los otros ramos de la riqueza pública, tuvieron tal acierto que bastaron por sí solas para conceder relativo alivio á los agricultores cuya redención no ha llegado aún, trascurridos como van cuatro siglos.

Mostraron gran interés en conservar los riegos, suavizaron los tributos, repoblaron los montes, arreglaron los caminos construyendo muchos puentes, fundaron la Santa Hermandad para perseguir los malhechores, llevando la seguridad á los campos, dieron varias disposiciones favoreciendo á los agricultores para hacer menos violentos é injustos los procedimientos de apremio por deudas, y, por último, rompieron las terribles y brutales ligaduras con que los señores feudales sujetaban al terruño al labrador, verdadero esclavo de aquella sociedad de privilegios é injusticias.

Como documento curioso, de oportunidad no tan solo con motivo de la celebración del centenario sino para lamentar como á pesar del tiempo transcurrido aún perdura la esclavitud del colono víctima del *ius abutendi*, como se demostró en el Congreso de Salamanca, nos ha parecido que tendría mejor final que comienzo este artículo copiando íntegra la pragmática dada en Medina, en 28 de Octubre de 1480, por los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, en virtud de la que se facultaba para pasar de unos pueblos á otros á los vecinos de los mismos llevando sus bienes y haciendas. Dice así:

LEY VI

«Don Fernando y Doña Isabel en Medina por pragmática de 28 de Octubre 1480.

Facultad de pasar su morada los vecinos de unos pueblos a otros con sus bienes y hacienda.

Cualesquier personas que viven y moran en cualesquier ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y Señoríos, así de realengo como de abadengo, ordenes y Señorío y behetrias, que se quisieren pasar a vivir de ellos a otros lugares y partes con sus bienes y haciendas lo pueden hacer, y avecindarse en ellos, y sacar sus ganados, pan y vino y otros mantenimientos, y todos los otros sus bienes muebles que tuvieren en los lugares donde primeramente vivian y moraban y los pasar y llevar a los otros lugares y partes donde nuevamente se avecindaren; y ningun grande ni caballero no ge lo

empache ni perturbe y les dejen que vendan sus bienes raizes si quisieren o los arrienden a quien quisieren y no empachen a los que los quisieren comprar y arrendar, que los compren y arrienden, y si algunos estatutos o ordenanzas o mandamientos contra esto tienen hechos y dados, mandamos que los reboquen y anulen luego por ante Escribano publico; y Nos por la presente la revocamos y anulamos, y queremos que no valan ni hayan fuerza ni vigor de aqui adelante, y los mandamos y defendemos, que no usen dellos, salvo si por concordia y comun consentimiento de los Concejos donde primeramente vivian las tales personas, y donde nuevamente se van a vivir, estubiese hecha iguada y espresa conveniencia, en la forma y con la solemnidad que se requiere, para que los vecinos de un lugar no se puedan pasar a vivir al otro: lo qual se haga así, so pena, de la nuestra merced y que el Concejo y Universidad incurra en pena de mil doblas de la banda para nuestra Camara, por cada vez que lo contrario hiciere: y si fuere otra cualquier persona de cualquier estado, condicion preeminencia o dignidad que sea, por el mismo hecho haya perdido y pierda todos y cualesquier maravedis, otras cosas que en los nuestros libros tuviere, así de merced o por juro de heredad, como de por vida o por racion y quitacion, o en otra cualquier manera, y mas caya e incurra en pena de mil doblas de oro de la banda para la nuestra Camara».

José CASCÓN.

Escudo, sellos, signo rodado y monedas de los Reyes Católicos

I

El glorioso reinado de Isabel I, que gobernó juntamente con su esposo Fernando V los Estados de León, Castilla y Aragón en el transcurso de treinta años, debe considerarse el periodo más culminante de la Historia de España, al ir terminando la Edad Media y extinguirse el espíritu feudal, con sus postreros alardes despóticos y señoriales, que consigue aniquilar la egrégia Reina, estableciendo trascendentales y eficaces disposiciones de carácter político y social. Ella y su consorte han sido los últimos monarcas, de genuino carácter español, que rigieron con admirable acierto los destinos de la amada Patria. Al impulso de su bienhechora dirección se desarrollan y desenvuelven los más preciados elementos de cultura nacional. Bajo la prodigiosa égi-

da de la inolvidable Reina, las ciencias y las letras, las leyes y la administración pública, la seguridad individual, las artes industriales y suntuarias, la agricultura y el comercio, todo cuanto atañe á la vida floreciente de nuestra nacionalidad, fué objeto de su organizador talento y de sus peculiares dotes de mando.

Después del reinado de su hermano Enrique IV, en el que tanto abundaron las ruinosas empresas y se mostró éste despilfarrador y torpe, era necesario, para que la nación pudiera regenerarse y alcanzar los felices días que alcanzó bajo el cetro de los Reyes Católicos, que un genio excepcional, una voluntad perseverante y de grandes iniciativas reformadoras, como la de la reina Isabel, se manifestase severa y á la vez bienhechora en sumo grado, ya para contrarrestar las arbitrariedades de la clase

noble, ya para contener los excesos de los aventureros. Y así aconteció: á la primera, quitale las prerrogativas verdaderamente regias que se había apropiado (1), y con la institución de la *Santa Hermandad*, especie de Guardia civil, libra los campos y las encrucijadas de malhechores, y protege el desenvolvimiento y la vida municipal con justas y reparadoras concesiones. Por medio de excelentes pragmáticas la insigne reina consiguió que fuera desapareciendo el lujo y la molicie en las gentes que, abusando de las riquezas, daban mal ejemplo á sus conciudadanos y fomentaban el despilfarro y la pobreza. La afición de Doña Isabel á las amenas lecturas y la protección que dispensó á las eminencias científicas y literarias de su tiempo, produjo el renacimiento intelectual, de que fueron principales figuras en los estudios de *Humanidades* Brocar, Herrera, Encina, Vidal de Noya, Alfonso de Palencia y otros. A este desenvolvimiento de las letras españolas contribuyó, no poco, la influencia literaria italiana que entonces se manifestaba potente en los centros europeos de enseñanza.

La reina Católica era pródiga en todo cuanto contribuía á moralizar y mejorar la vida nacional, y de ahí que sus leyes reformadoras tuviesen inmediata aplicación en las esferas de la economía política y de la administración pública.

«En medio de la agitación y de los afanes y cuidados de una guerra á la vez extranjera y civil y de una movilidad casi continua, Isabel tenía tiempo para meditar y promover las medidas de orden, de administración y de gobierno que las necesidades del Estado con más urgencia demandaban y requerían» (2). De suerte es, que una de sus primeras disposiciones de interés nacional fué la referente á fijar los emblemas de su escudo de armas, y casi al mismo tiempo expidiéronse otras respecto á la calidad y blasón de los sellos y las monedas de los dos reinos unidos.

Convenía de una manera clara y precisa, mostrar al país cuales debían ser los simbolismos heráldicos adoptados por sus dos reyes, y cuales las piezas monetarias y el valor que las mismas representaban en las transacciones del comercio y de la industria nacionales.

(1) En las Cortes de Toledo, celebradas en 1480, se ordenó: que «nin caballero, nin otra persona alguna... non pueda traher, nin traiga coronel (corona) sobre escudo de sus armas, nin traiga las armas reales derechas, nin por orlas; nin por otra manera diferenciadas;... nin trayan delante de si maza, nin estoque enyesto, la punta arriba nin abajo nin arriba á sus vasallos familiares nin otras personas poniendo el nombre de su dignidad encima de la escriptura, nin diga en sus cartas, es mi merced, nin sopena de la mi merced; nin usen de las otras ceremonias ó insignias, nin preeminencias á nuestra dignidad real solamente debidas».

(2) Historia general de España, por D. Modesto Lafuente, continuada por D. Juan Valera. Barcelona, 1879. Tomo, II, página 261.

Veamos lo que nos dice el autor de la obra de heráldica española más acreditada, acerca de las armas adoptadas por los Reyes Católicos (1). «En la segunda mitad del siglo XV, año 1469, el infante Fernando, hijo del rey D. Juan II de Aragón, casó con la infanta Doña Isabel, hija del rey D. Juan II de Castilla. Sucedió D. Fernando á su padre en los reinos de Aragón y Sicilia; y en el año 1474 Doña Isabel fué jurada y proclamada reina de Castilla y León, quedando así reunidos en estos Católicos Monarcas los reinos y las armas de Castilla, León, Aragón y Sicilia, anteponiendo las armas y estados de Doña Isabel á los de D. Fernando por mútuo convenio y capitulación entre castellanos y aragoneses. Conquistaron después el reino de Granada y con este motivo agregaron á sus armas las del dicho reino». Y bien sabido es, que no llegó á convenirse entre los dos esposos las prerrogativas reales de cada uno, así como tampoco la forma y disposición de sus sellos y armas, sin que antes, por parte de D. Fernando V surgiera el deseo de asegurar ciertas preeminencias favorables á su Corona, un tanto celoso, sin duda, ante el predominio y la majestad de la incomparable reina Doña Isabel. «... Más queriendo complacer y favorecer en todo lo posible al príncipe consorte, salvando el derecho hereditario de la reina y contando con la prudencia y con la buena disposición de Isabel en favor de su esposo, hizose un arreglo á la manera del que había servido para los contratos matrimoniales, cuyas principales bases eran: que la justicia se administraría por los dos de mancomún cuando se hallasen juntos, é independientemente cuando estuviesen separados; que las cartas y provisiones reales irían firmadas por ambos; en las monedas se estamparían los bultos de los dos, y en los sellos se pondrían las armas de Castilla y Aragón reunidas; los cargos municipales y los beneficios eclesiásticos se proveerían en nombre de los dos, pero á voluntad de la reina; los oficios de Hacienda y las libranzas del Tesoro se expedirían por la reina también, y á ella sola harían homenaje los alcaldes de las fortalezas en señal de soberanía» (2). Tal resultó el concierto aceptado y firmado por ambos esposos, que respetuosamente cumplieron en todos los casos relacionados con la gubernación de sus Estados.

Lucio Marinéo Sículo en su preciosa obra «De las cosas memorables de España» (3), nos da á conocer con toda precisión el escudo de armas adoptado por los Reyes Católicos en los siguientes términos: «... Y mandaron poner en memoria de los Reinos de Castilla y de León, y de Aragón y Sici-

(1) Piferrer, «Nobiliario de los reinos y señoríos de España», Tom. I, pág. 7.

(2) Historia general de España, ya citada, T.º II, cap. I, p.º 254.

(3) Edición de Alcalá de Henares, 1533. Lib. XIX, fol. 161.

lia, en sus escudos y estrados, y paños que se suelen poner en los palacios Reales, Castillos, Leones, Águilas y Bastones». Necesariamente tenía que agrandarse el escudo de armas de los Reyes Católicos (1), en un principio con la unión de los reinos de León, Castilla, Aragón y Sicilia, y después con la conquista de Granada. Sus magníficos blasones vinieron a representar, en forma simbólica, los territorios y señoríos de las dos Coronas, y en sus agregados cuarteles mostróse el grandioso poderío que llegó alcanzar la creciente nacionalidad española, mientras la excelente reina Isabel gobernó con singular talento sus Estados, desarrollando las fuentes de riqueza de que eran susceptibles los pueblos, a los cuales procuró dotar de mejoras útiles y beneficiosas.

En sus privilegios y más notables diplomas emplean los Reyes Católicos dos clases de sellos, con parecidos emblemas a los del escudo: unos de plomo, pendientes de hilos de seda, y otros de cera amarilla, ó sean de placa, adheridos al final de sus regias provisiones y principales documentos, escritos en papel de hilo. Dichos monarcas (1474 á 1504) usaron como reyes de Castilla sellos diferentes de los de sus antecesores. Uno de ellos (de 62 milímetros de diámetro) representa en el anverso caballera armado corriendo hácia la izquierda (2), con espada en la diestra, escudo, cuyos cuarteles llevan las armas de Castilla, León, Aragón y Sicilia, en la siniestra, y la leyenda FERDINANDVS DEI GRA REX CASTELLE, etc.; y en el reverso la reina sentada en un trono, con el cetro en la diestra y sosteniendo en la siniestra un escudo de armas idéntico al del anverso. Leyenda HELISABET DEI GRACIA REGINA CASTELLE, etc.—Otro sello, algo más grande, tiene el mismo anverso, con la diferencia de añadir en la leyenda LEGIONIS ARAGONVM ET SICILIE, y en el reverso, en lugar de sostener la reina un escudo con la siniestra, tiene un globo y el escudo está delante de la rodilla izquierda, añadiendo también la leyenda lo indicado antes para el anverso.—También usaron varios sellos de placa, uno de ellos lleva en su impronta un escudo con las armas de Castilla, León, Aragón y Sicilia acuarteladas, sostenido por un águila nimbada, que pusieron por devoción simbolizando a San Juan Evangelista, y la leyenda: FERDINANDVS ET HELISABET DEI GRA REGIS CASTELLE LEGIONIS ET SICILIE. Otro de mayor diámetro lleva, además de las armas dichas en el anterior, las de Granada, lo que indica que fué usado después de haber sido conquistado dicho reino. Algunos hay de igual impronta, solo pertenecientes á la Reina Isabel,

según indica su leyenda; y también los hay de don Fernando, que llevan sobre el escudo de armas mencionado un casco con corona y cimera, y en cintas, artísticamente dispuestas, la leyenda, que en unos casos lleva los títulos de los Estados del Rey Católico, y en otros indica ser un sello secreto, con las palabras: «*Secretum Ferdinandi...*, etc.» (1). Del segundo sello de plomo que queda descripto hemos tenido á la vista un precioso ejemplar, perteneciente á un cuaderno, compuesto de cinco hojas de pergamino manuscritas, que contienen el «Privilegio y confirmacion de los Reyes Católicos don fr^{do} y doña ysabel para que no se pague alcauala ni ymposición ni otro dro de los frutos y bienes q al colegio (2) otro por el vendiere de los bienes q tiene o tuuiere, y pa q no la pague el comprador». «*Dada en la noble cibdad de sevilla a veynte dias del mes de disiembre año del nascimº del nro salvador ihu xpº de mill e quatrocientos e ochenta e quatro años*». Dicho sello de plomo tiene de diámetro ocho centímetros: la figura de la Reina, de hermoso relieve, se distingue por su magestuosa apostura, colocada en un trono del estilo ojival, sosteniendo cetro de bello remate en la diestra mano y globo en la siniestra, y un pequeño escudo debajo de este último trofeo regio.

Los heráldicos emblemas que contiene el *signo rodado* de los privilegios reales expedidos por Doña Isabel I y D. Fernando V en nada se diferencian de los de sus sellos en igual clase de documentos. Dicho *signo ó rueda*, reducece á una figura geométrica de dos círculos ó anillos concéntricos, con las armas reales y el nombre del mayordomo mayor de los monarcas (3), signo adoptado por algunos reyes de España, como peculiar signatura de sus más valiosos diplomas, el cual parece se tomó de los *círculos pontificios*, mas bien que de la especial estructura de las monedas. Estimando muy necesaria la descripción que del signo rodado de los Reyes Católicos hace el señor Escudero de la Peña en un notable artículo por él publicado en el *Museo Español de Antigüedades* (4), que lleva por título: «*Signos rodados de los Reyes de Castilla, D. Pedro, D. Enrique II, D. Juan I, D. Enrique III, D. Juan II, D. Enrique IV y los Reyes Católicos*», habremos de concretarnos á reproducir sus interesantes datos á continuación: «Los signos rodados y las monedas

(1) «*Apuntes de Sigilografía española ó estudio de los sellos*», por D. Manuel Fernández Mourillo. Madrid. Tom. I, pág. 96.

(2) Alude al excolegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, en cuya antigua y rica Biblioteca, hoy Provincial, existe tan notable diploma.

(3) En los signos rodados de los privilegios expedidos por varios reyes de León y Castilla, anteriores á Doña Isabel I y su esposo Don Fernando V., figura, además del mayordomo mayor, el *signifer, armiger* ó sea el Alférez real, cargo militar de alta graduación que formaba parte de la *curia regis*.

(4) Tomo V, págs. 247-253.

(1) Bien se echa de ver esto con el estudio histórico-crítico de los *Escudos de Armas*, obra así rotulada en la Biblioteca Nacional de Madrid, ms. K-198, tom. único, fol. fol.

(2) Con respecto á la posición del observador.

son, en efecto, los más antiguos monumentos que hoy nos restan, como testigos auténticos de la adopción de emblemas heráldicos en los reinos de León y Castilla. Fernando II de León fué el primero de quien positivamente nos consta hasta ahora que usó el verdadero signo rodado en sus diplomas, y lo que es más, lo usaba en vida de su padre el Emperador y antes de subir al solio leonés. La rueda de los Reyes Católicos es de un diámetro relativamente pequeño, como las de los reinados inmediatos anteriores; dándose así la coincidencia de que este signo al desaparecer tiene, por lo general, dimensiones muy semejantes á las que le eran comunes en los tiempos de su aparición. Buen número de privilegios de los conquistadores de Granada hemos visto en Simancas y alguno en otros archivos, conteniendo la mayor parte de ellos concesiones de mercedes y ostentando ruedas, unas más lujosas que otras, y varias de ellas con prolijos y vistosos dibujos en oro y colores. La rueda que en el anillo interior lleva los nombres de ambos regios consortes y en el exterior la confirmación del mayordomo solamente, tiene en el centro las armas de España, con todos sus, ya en esta época, numerosos y complicados elementos heráldicos, y soportadas por el águila privativa de los Reyes Católicos, aunque aquí generalmente sin nimbo; la divisa personal de los yugos y las flechas, homológamente contrapuestos, ocupa los ángulos del cuadrado en que va inscrito el signo. Este, en todos dichos privilegios, está dibujado en hoja final, unida á otra, que es la primera, y sirviendo ambas de carpeta ó cubierta al cuaderno. Dicha última hoja comienza en su recto con la fórmula: E nos sobre dichos rey Don Fernando e reina Doña Isabel, en uno con el príncipe Don Juan nuestro muy caro e muy amado hijo e con las infantas Doña Isabel, Doña Juana, Doña María y Doña Catalina en (siguen los nombres de los reinos, estados ó dominios) otorgamos este privilegio e confirmamoslo. Debajo de esta fórmula y en el centro de la página aparece la rueda, y encima, á los lados y debajo de ella, los confirmantes, que ya en esta no se sujetaba á determinada gerárquica colocación». El señor Escudero ilustra su artículo con facsímiles de los signos rodados que en sus privilegios emplearon los referidos monarcas castellanos, y muy singularmente sobresale entre ellos, por su rica decoración y hermosos colores, el *signo rodado* de los Reyes Católicos (1). Los emblemas del escudo que llena el anillo central, los adornos del cuadrado en que está inscrita la *rueda*, con seis flechas, doradas y ligadas, puestas en dos de sus enjutas, las letras góticas de las leyendas que contienen los círculos, todo forma un conjunto

rico y variado, que resulta más deslumbrador con los vivos colores y la brillantez de las letras de dichas leyendas: la que en caracteres de color blanco sobre fondo azul rodea el escudo real, dice así: SIGNO DL REI DON FERNANDO I DE LA REINA DOÑA ISABEL. La leyenda del anillo mayor, cuyas letras se destacan cual si fueran de relieve sobre un fondo de oro, constitúyela la confirmación del MAIORDOMO MAIOR DE LA REINA DON DIEGO LOPES. Tiene la rueda once centímetros de diámetro, y doce con el cuadrado en que aparece inscrita.

II.

Hecha queda una sucinta relación de la clase y calidad del *escudo* y de los *sellos* y *signo rodado*, adoptados por los preclaros monarcas Católicos que, unidos por los lazos matrimoniales, constituyeron una de las más poderosas naciones de la tierra en el siglo décimo quinto, monarcas que proporcionaron felices días á sus súbditos, con sábias y reformadoras leyes. Veamos, ahora, cuales fueron sus monedas.

Además de la transformación que sufrió el escudo de armas de España, así como también la que experimentaron los sellos y la signatura de los regios consortes, diéronse por ellos, al mismo tiempo, las disposiciones reconstituyentes respecto de las monedas, cuya viciosa acuñación y excesivo número de fábricas había establecido D. Enrique IV. Acerca de la manera de gobernar este desdichado rey, el historiador Lafuente expone con muy acertado juicio sus defectos y extravíos en los siguientes párrafos de su citada obra (1): «... debía llamarse *el de las dándivas*, porque las prodigó á todos. Mientras tuvo que dar se atrajo una gran parte del pueblo. Cuando se encontraron vacías las arcas reales, daba lugares, fortalezas y juros: y cuando todo se apuró otorgó facultad á los particulares para acuñar moneda en su propia casa, y aumentó el número de casas, dando lugar á los abusos consiguientes y á las monedas que se labraban y se tomaban de ley más baja, y muchas eran falsas». «El marco de plata, que valía mil e quinientos (maravedís) llegó á valer doce mil. Fué la confusión tan grande, que la moneda vellón, que era un cuarto de real que valía cinco maravedís fecho en casa real con licencia del rey, non valía una blanca de ley. Y de los enriques que entonces labraron, que fueron los primeros de veintitres quilates y medio, oro de dorar, llegaron á hacerse en las casas reales de siete quilates, y en las falsas de quand baja ley querían» (2).

(1) Está tomado de original existente en el Archivo del Municipio madrileño.

(1) Historia de España, tomo II, pág. 237.

(2) Interesante párrafo este último que Lafuente toma de un escritor anónimo del reinado de Enrique IV.

Y á propósito de tan lamentable situación monetaria, dice un distinguido académico de la Historia (1): «Los Reyes Católicos, con su espíritu organizador, no podían menos de atender á tan importante ramo de la administración como es la moneda, mucho más si se considera á qué punto de desorganización y descrédito había llegado en los últimos años del reinado de D. Enrique IV». Ya en el primer año del reinado de Doña Isabel y su esposo se habían apresurado á fijar el valor legal de la moneda (2), cuya escandalosa adulteración en el de Enrique IV había sido un manantial abundante de desdichas y de calamidades para el reino. Las ciento cincuenta casas de acuñación se redujeron al antiguo número de cinco fábricas reales, prohibiendo á los particulares batirla bajo las más severas penas, inutilizando la adulterada y dando un tipo legal y riguroso para la fabricación.

Necesitaríamos extendernos demasiado en este trabajo, si hubiésemos de mencionar todas las monedas que corrieron durante el gobierno de la insigne Reina, y describen magistralmente los más entendidos escritores que de dicha materia se ocupan. Concretarémole, por lo tanto, dentro de los límites necesarios á nuestro objeto.

El año 1475, en carta dirigida por aquella á las ciudades de Sevilla, Jaén, Cádiz y sus territorios, refiriendo la confusión que había en los precios de los *castellanos*, las *doblas* y otras monedas, manda que todas tengan el mismo valor que en la Corte, á saber: el *enrique castellano*, 435 ms.; la *dobla de la banda*, 335 ms.; el *florín*, 240 ms.; el *real*, 30 ms., y el maravedí, 3 blancas de las labradas por mandado del rey D. Enrique IV en cualquiera de las seis casas reales de moneda.—Respecto de las monedas acuñadas de orden de la Reina Doña Isabel, es menester distinguir dos épocas: la primera hasta el año 1497, en que se hicieron las ordenanzas de Medina del Campo, y la segunda desde dicho año hasta su fallecimiento. En la primera y desde los principios del reinado se acudió á remediar el daño de la incertidumbre y desconfianza, ofreciendo en los *excelentes* y sus divisiones por lo tocante al oro, y en los *reales* y sus divisiones por lo tocante á la plata, una moneda segura, cuya fabricación proporcionaba salida fácil á la moneda anterior que estuviese defectuosa. En la segunda se trató de corregir los inconvenientes que había mostrado la experiencia de los años anteriores: de reducir las monedas de oro á una división más cómoda y usual, de rectificar su proporción con la plata, y de establecer el valor respectivo de los tres metales nume-

rarios de un modo estable y permanente. La proporción entre los metales preciosos varió considerablemente desde principios hasta fines del reinado de Doña Isabel» (1).

En la Ordenanza dada en Toledo á 28 de Enero de 1486 por los Reyes Católicos está consignado que el *excelente entero* valga 960 maravedises, el *medio excelente ó un castellano entero* «de los que el señor Rey D. Enrique nuestro hermano mandó labrar», 480 maravedises, y el *real de plata*, 31 maravedises. Una pragmática del año 1497, firmada por los mismos monarcas en Medina del Campo, fija del modo siguiente el valor de las monedas de oro y de plata: el *excelente entero de la granada*, 11 reales y un maravedí. El *medio excelente de la granada*, 5 reales y medio y una blanca, ó sean 187 ms. y medio. Un *real de plata* equivalía á 34 maravedises, y el medio cuarto y ochavo de real, «á este respecto en maravedises».—En esta misma pragmática de 1497 está dicho que la moneda de oro se llame *excelente de la granada*, que tenga de ley 24 quilates y tres cuartos largos, y que sea de peso de sesenta y cinco piezas y un tercio por marco. La ley I de dicha pragmática describe los *excelentes de la granada* como sigue: «Los excelentes enteros tengan de la una parte nuestras Armas Reales, i una águila que las tenga, i en derredor sus letras que digan: *Sub umbra alarum tuarum protego nos*: i de la otra parte dos caras, cada una hasta los ombros, la una por Mi el Rey, i la otra por Mi la Reina, que se acate la una á otra, i á derredor sus letras que digan, *Fernandus et Elisabeth Dei gratia Rex, et Regina Castellae et Legionis*: i en los otros medios excelentes de la granada se ponga, de la una parte dos caras, como de suso se contiene, i al derredor diga, *quos Deus conjungit, homo non separet*: i en la otra parte Nuestras armas Reales, i al derredor diga, *Fernandus, et Elisabeth Dei gratia*, etcétera, i lo que dello cupiere, y que debajo de nuestras armas reales, donde las ha de aver, se ponga la primera letra de la ciudad donde se labraren; salvo en Segovia que se ponga una puente, y en la Coruña una venera: y que todas estas dichas monedas sean salvadas una á una, porque sean de igual peso; y si alguno á este respecto quisiera labrar moneda de los dichos excelentes de la granada de cinco, de cinco i de diez i de veinte, i de cincuenta por pieza, que se pueda hacer poniendo al un cabo del escudo de las armas, la suma de quantos excelentes ai en aquella pieza» (2). Y debemos añadir á estas noticias, que

(1) Elogio de la Reina Católica doña Isabel, por Diego de Clemencin. Madrid, 1820. 1 tom., pág. 523.

(2) Para adquirir completo conocimiento de todas las monedas acuñadas durante el reinado de Doña Isabel I, consúltese la magnífica obra: «Descripción general de las monedas Hispano-Cristianas desde la invasión de los árabes,» por Aloiss Heiss Madrid, 1865, tom. I.

(1) Antonio Vives, en su precioso opúsculo «Reforma monetaria de los Reyes Católicos». Madrid. 1897, pág. 1.^a

(2) Así consta en documentos del Archivo de la ciudad de Sevilla.

no todas las monedas ajustadas á las expuestas reglas de acuñación y, de módulo son de los Reyes Católicos. «De modo que de la serie de monedas creadas por la pragmática de Medina del Campo (1497), de excelentes, sus múltiples y divisores, reales también con sus divisores y blancas, la mayor parte son posteriores al reinado de dichos monarcas, ó, precisando más, á la muerte de Doña Isabel» (1).

Tres de las más importantes monedas de oro y una de plata, seguramente de las acuñadas en vida de la excelente Reina, vamos á describir aquí, como por vía de complemento en este trabajo.

—Anv. ✠ CN (Por V) OS: DEVS: CON: GVNGIT: HOMO: NON. En el campo dos bustos del Rey y de la Reina mirándose; el de la reina mira á la izquierda.—Rev. FERNANDVS: ET: ELISABET: D. En el campo un escudo coronado con las armas á cuarteles de Castilla y de León; debajo de la corona una B.—Oro. Pesa 450 centigramos, equivalente su valor á 100 pesetas,

—Anv. ✠ FERNANDVS: ET: HELISABET: REX: 7: ET: EG. Bustos de los Reyes mirándose; arriba el acueducto de Segovia; abajo 4 encima de una K.—Rev. 8 SVB 8 VNBRA ALARVN 8 TVAR.

El escudo coronado de las armas de León, Castilla, Aragón, Sicilia y Granada, cobijado por el águila de Sicilia.—Oro. Pesa 1400 centigramos, y su valor hoy es de 150 pesetas.

—Anv. ✠ 8 FERNANDVS ✠ ET ✠ ELISABET ✠ D 8 8 G ✠ RES: ET. Tipo del anverso el mismo que la anterior moneda. Arriba, en medio del campo X ✠ X; abajo, entre los dos bustos S en medio de cuatro puntos.—Reverso. Tipo igual á la anterior moneda. SVB: VMBRA: ALARVM: PROTE: una estrella de cada lado de la cabeza del águila.—Oro. Pesa 70 gramos, valor comercial 600 pesetas.

—Anv.—FERNANDVS. ET. ELISABET. DEIG. Debajo de una corona un escudo con las armas de León, Castilla, Aragón, Sicilia y Granada; á la derecha del escudo VIII debajo de un punto; á la izquierda una S.—Rev. ✠ REX. ET. REGINA. CASTELE. LEGIONIS. ARA. En el campo un yugo y seis flechas ligadas con una cinta; encima del yugo, á la izquierda, la sigla P.—Pieza de cuatro reales de plata. Pesa 2.700 centigramos; su valor ó equivalencia es de 100 pesetas.

No se crea que las mencionadas monedas abundaron en los primeros años del reinado de los Reyes Católicos, y que los apuros del Erario fueron pocos, con tantos gastos como se ocasionaron en las gue-

rras que sostuvieron, mayormente con los reyes de Granada. Hubo por parte de Isabel I y de algunos de los más encumbrados personajes grandes rasgos de ingenio y patriotismo para conseguir recursos con que sostener los ejércitos. Bien merece especial recuerdo el singular hecho llevado á cabo por uno de los mejores capitanes de aquellas guerras, el Conde Tendilla, Don Íñigo López de Mendoza (1). «Hombre de energía, de talento y de moralidad, entre los medios que discurrió para acallar las quejas de los soldados por los atrasos de sus pagas, y en la imposibilidad de pagarles en metálico, de que los mismos reyes carecían ó escaseaban, merece notarse la invención de papel-moneda de cartón (2) que dió á su tropa á falta de dinero, obligando bajo las más severas penas á admitirla en pago de toda especie de artículos, y empeñando su palabra de que sería cambiada á su tiempo por la moneda de metal. Tal era la confianza que inspiraba la rectitud del Conde, que no hubo quien rehusara admitirla, y los valores de aquellos signos fueron después cobrados puntualmente» (3).

No hay hecho alguno consignado en las páginas de la historia del mundo que no sirva de enseñanza á los pueblos cultos. Al describir el escudo y las monedas de los Reyes Católicos, tal vez haya quien lo crea asunto un tanto desligado del objeto que tienen los artículos de este BOLETÍN extraordinario, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario de la muerte de Doña Isabel I (4). Y sin embargo, el estudio de ese escudo y esas monedas, pone de manifiesto el engrandecimiento de las unidas Coronas de León, Castilla, Aragón y Sicilia, así como también demuestra la importancia de las disposiciones administrativas dadas por los regios consortes con respecto al sistema monetario. Probablemente varios de aquellos aguerridos soldados del Conde de Tendilla concurren, pocos meses después de la conquista de Granada, á tremolar los escudos y estandartes de los Reyes Católicos en las Antillas, primeros territorios marítimos del nuevo mundo descubierto por Colón. De allí volvieron á sus hogares los marinos y soldados que le acompañaron en su heroica empresa, satisfechos del cumplimiento de sus deberes y con profusión de oro y plata, metales que pronto habían de con-

(1) Era el segundo Conde de este título, sobrino del ilustre Cardenal D. Pedro González de Mendoza.

(2) Washington Irving en su crónica de la «Conquista de Granada», la considera como el primer ejemplar de papel-moneda, que tan general se ha hecho después en los tiempos modernos.

(3) Lafuente en su Historia, tomo II, pág. 284.

(4) Falleció en Medina del Campo el martes 26 de Noviembre de 1504, poco antes de mediodía, habiendo vivido 53 años, 7 meses, 3 días y 20 horas. Mandóse sepultar en el monasterio de San Francisco de Granada.

(1) Vives en su citado opúsculo «Reforma monetaria de los Reyes Católicos», pág. 1.

vertirse en gran cantidad de monedas. No debió pasar mucho tiempo sin que las tropas de D. Íñigo López de Mendoza dejasen de cobrar sus haberes, cambiando las monedas de cartón que les diera su Capitán por las de ricos metales, traídos de América en sucesivas expediciones.

Los Reyes Católicos agregaron más territorios á sus antiguos dominios con el descubrimiento del nuevo continente, y sus monedas corrieron con abundancia, estimadas en toda Europa (1); monedas con los emblemas adoptados por dichos monarcas, que aún después de su fallecimiento siguieron acuñándose en los siguientes reinados próximos.

Nos parece oportuno recordar que nuestros animosos marinos y soldados fueron ha pocos años á defender el pabellón de España en las ingratas tierras de Cuba y Puerto Rico, últimas colonias que

(1) En la Península es la clase de moneda de los Reyes de España que más abunda en las colecciones numismáticas.

nos quedaban del inmenso poderío alcanzado por los Reyes Católicos; y entonces también el Gobierno español, careciendo de suficientes cantidades en metálico para satisfacer las atenciones de la guerra, necesitó abrir un crédito á favor de los sufridos soldados procedentes de Ultramar, dándoles los correspondientes *resguardos ó abonares* que les sirvieran para ir percibiendo sus haberes, no satisfechos durante el tiempo de la campaña en que tomaron parte. ¡Qué dos momentos históricos tan distintos hemos relacionado! Uno, el del reinado de los Católicos monarcas, de gloriosos recuerdos y felices días, y otro, el actual, de tanta decadencia y pequeñez para la nación española.

¡Ojalá que la fecha que va á conmemorarse coincida con el más decidido empeño de todos los españoles en mejorar su instrucción moral y artística, á la vez que los elementos de su vida económica, para bien de la nación entera!

RAMÓN A. DE LA BRAÑA.

Nuevos Estudios sobre la Pintura española del Renacimiento: núm. 2

El retablo de Robledo, Antonio del Rincón, pintor de los Reyes, y la colección de tablas de Doña Isabel la Católica

En cierto libro que hace dos años publiqué sobre «La Pintura española del siglo XVI» dejé de ocuparme de Antonio del Rincón por dos razones de bien distinta naturaleza. Es la primera, que en las conferencias del Ateneo de Madrid sobre la Historia de la Pintura se me encargó la española «del siglo XVI», el libro es la reproducción impresa de mis discursos orales del Ateneo, y Rincón dicen que murió en el año 1500, sin alcanzar á ver, por tanto, los albores del nuevo siglo. Mi afán, mal disimulado, hubo de llevarme, sin embargo, á redondear el estudio del renacimiento español, y si que debió quedar incluida dentro de ese propósito la obra é influencias de Rincón: si no me ocupé de él, y esta es la segunda razón que diré llanamente, fué porque no tenía completo y ultimado el estudio que se merece. Para dar aquellas conferencias algunos viajes y excursiones rápidos hube de hacer, no alcanzando-

me el tiempo, mal mi grado, para visitar todas las ciudades ó lugares en donde se conservan rastros de la pintura cortesana de los Reyes Doña Isabel y Don Fernando. Repito que trabajo semejante hubiera sido más propio del señor Fernández Giménez que tuvo en aquella serie de conferencias el encargo de disertar sobre «la Pintura española hasta fines del siglo XV»: como redujo á una sola conferencia y lección todo el cometido del tema, achicándole (cuando yo, abusando acaso del público, extendí el mío, repartiéndolo en cuatro lecciones), no tuvo necesidad el insigne crítico de precisar detalles ni de atender á investigaciones nuevas apurando las innumerables dificultades que nos ofrece la Historia artística de nuestra patria. De una manera ó de otra, creo cumplir un deber de conciencia literaria ultimando mis investigaciones: dispénsame el lector si las creo dignas de la imprenta.

I

LO QUE SE HA ESCRITO Y DIVAGADO ACERCA DEL
RETABLEO DE ROBLEDO.

Buenos ó malos, solamente conozco tres trabajos en que se haga ó se pretenda hacer la Historia de la Pintura Española en toda su extensión: el de Passavant, el de Cossío y el de Lefort. Una buena tercera parte, más de la mitad del texto, del «Arte Cristiano en España» de Passavant (1) contiene en abreviado compendio una precipitada Historia de nuestra pintura hecha por quien la estudió poco y por quien sabía mucho de Historia de las artes europeas y juzgaba con verdadero criterio personal,—á veces más sincero que certero.—Lefort, en su conocida obra de la *Biblioteca para la Enseñanza de las Bellas Artes*, libro tan vulgarizado (2), usó más de la tijera que de la propia vista, al menos en cuanto á los orígenes de nuestra escuela pueda referirse: si el discreto elaborador del tomo francés hubiera sabido que el señor Cossío había tenido la vituperable y punible modestia de ocultar entre los millares de páginas de una Enciclopedia de Ciencias exactas, físicas y naturales casi enteramente traducida del alemán, como es la de Gillmann, un ensayo,—rápido, breve, provisional sin duda (dadas la intención y los propósitos de constante y rectificador estudio de su autor), pero acertadísimo y clarividente, y de *factura franca y amplio toque*—de nuestra Pintura, *l'Enseignement des Beaux Arts* gozaría de la ventaja de un volumen sobre el arte gráfico español que estaría á la altura de los que dedicó Lafenestre al italiano y Wauters al flamenco, porque daría cuenta cabal del estado de nuestros estudios artístico-históricos á la fecha de su publicación. Por semejante olvido no culpo á M. Lefort, porque ¿pudiera saberse cuántos son los aficionados á nuestras cosas, cuántos son los excursionistas, de nuestra Sociedad, por ejemplo, que ignoran todavía que Cossío ha escrito y ha publicado, años hace, un estudio tan cabal y redondo y tan fácil de leer y de aprovechar?

Voy á copiar lo que de Antonio del Rincón y del retablo de Chavela dicen dichos tres autores, y lo que otros escritores han añadido.

El crítico alemán decía en 1852: «Nos queda sin embargo que hablar todavía de un maestro que alcanzó entre sus contemporáneos la más alta consideración en la Corte de los Reyes D. Fernando y Doña Isabel en la última mitad del siglo XV en especial por sus retratos, y que hoy todavía se tiene

por uno de los mejores pintores españoles de aquel tiempo; nos referimos á Antonio del Rincón nacido en Granada (1) en 1446 y muerto en 1500. Tenemos que lamentar que todas sus obras elogiadas por los antiguos se hayan destruido ó se hayan extraviado durante las ardientes convulsiones del país y hoy no podemos señalar con entera seguridad ninguna pintura suya; Cean Bermúdez cita entre otras los retratos de los reyes D. Fernando y Doña Isabel que se encontraban en la Iglesia de S. Juan de los Reyes de Toledo, mas estos fueron destruidos por los franceses; Murray en su «Manual para el viajero de España» pág. 154 (2), presume que hay aquí una equivocación y cree en su opinión que estos retratos son los que se encuentran ó se han encontrado (3) en la Iglesia del mismo nombre en Granada. Fué una importante obra del maestro el retablo del altar mayor en la Iglesia del lugar de Robledo de Chavela en Castilla la Vieja (4), que representaba en diez y seis tablas la vida de la Virgen y en la central su Asunción, obra que también ha desaparecido sin dejar rastro». Esto escribía Passavant, el discreto Conservador del Museo de Franckfort en 1852,—dejando aparte, lo que dice conjeturalmente sobre otras obras que pueden atribuirse á Rincón.

En 1865, imprimió D. Gregorio Cruzada Villamil, benemérito de las artes españolas, el «Catálogo Provisional, historial y razonado del Museo Nacional de Pinturas» (5). Contiene un «Breve compendio histórico de las Primitivas Escuelas Españolas» y en él dice el Sr. Cruzada (6) lo siguiente: «Antonio del Rincón, menos hábil y más antiguo que el maestro Miguel, estudia en Italia, logra un hábito de Santiago, y la honra de ser pintor de los Reyes. Las obras únicas que con seguridad hoy se pueden citar de su mano, son las tablas del retablo de la Iglesia del pueblo de Robledo de Chavela, que demuestran un pintor que ya participó de los albores del renacimiento. Pero aventájale, como á todos los demás de su escuela y de su tiempo, Pedro Berruguete» etc.

Pocos años después un verdadero crítico de pin-

(1) Debió decir Guadalejara.

(2) Nótese que es edición de la guía inglesa anterior á la inteligente colaboración de Sir Ricardo Ford y á las rectificaciones del Sr. D. Juan Facundo Riaño que tanto la han mejorado.

(3) Se encuentran todavía, en un cuadro devoto de composición.

(4) En Castilla la Nueva debió decir. Sin embargo es pueblo Robledo, que forma con otros también de la provincia de Madrid, en un Sexmo de Segovia que antiguamente se congregaba precisamente en su término, en la ermita de Nuestra Señora de Nava Honda, y que después se reanó, hace pocos años, en Escorial de abajo: el Sexmo de Casarrubios.

(5) El Museo de la Trinidad: que después vino á refundirse, en cuanto á sus obras selectas, con el Museo Real del Prado.

(6) Acaso quien hasta el día más ha trabajado investigando el proceso de la escuela pictórica de Castilla la Nueva.

(1) La traducción castellana de D. Claudio Boutelon, se publicó en Sevilla en 1877.

(2) Existe también una traducción española.

turas, Araujo Sánchez (D. Ceferino) estudió y publicó unos artículos sobre «los Museos de España», impresos en un volumen en 1875. En el principal de ellos que se refiere á los Museos de Madrid, firmado en 1874, dice: «Antonio del Rincón fué también autor de mucha nombradía, pero ni en los Museos se conserva nada de su mano, ni se tiene noticia de cosa suya que pueda ser auténtica, mas que las tablas del retablo de Robledo de Chavela, que es como si no existieran, pues además de que faltan varias, que han sido substituidas con malísimos lienzos del siglo pasado, en esta misma época fueron repintadas tan por completo, que hoy no es posible formar la idea más remota del mérito de Rincón, que presumo no había de ser superior al de Zitoz ó Berruguete».

Cosío al escribir en la Enciclopedia de Gillmann, ciertamente no había visto el retablo de Robledo: cuando logró verlo después, nada pudo rastrear, absolutamente nada, del estilo de Rincón, según me manifestó á mi ya hace algún tiempo. Lo que allí dijo es lo siguiente: «una obra auténtica nos queda (de Rincón): es el retablo de la Iglesia de Robledo de Chavela (cerca del Escorial), compuesto de diez y siete tablas de escenas de la vida de la Virgen», no añadiendo al caso ni una palabra más, y demostrando con su silencio, con negarse á dar juicio de la obra, que no la conocía *de visu*, ya que nunca oculta su opinión cuando se refiere ó alude á obras que le fuesen conocidas.

Así las cosas, cuando para Passavant, Cruzada y Araujo tan escasos restos del pincel de Rincón pudieran rastrearse en especial en el retablo de Chavela, ¿no es de extrañar (1) que un tal «Roswag» autor de una guía artística de España que la casa Laurent regalaba para señuelo de sus numerosísimas series de fotografías de España (2) señalara la subsistencia del retablo en Robledo, «uno de los raros monumentos del arte español de la época», y que lo mismo manifestara Lefort en su libro ilustrado «La Peinture espagnole» de la Biblioteca de las Bellas Artes?

«Roswag» es seudónimo (según creo) de una persona modestísima, y su apreciable libro (que para extracto de los temas *del Parcerisa* no está mal hecho ni deja de ser útil) nunca ha podido gozar del menor predicamento: su autor, francés, no fué ciertamente un gran hispanófilo. Lo que aturde es pensar que Lefort, un nombre en la Literatura artística de París, encargado de una obra que había de popularizarse en varias lenguas, dijera en ella, ó sin información directa ó sin el menor criterio (si

es que le tuvo), que «la obra capital de Rincón, que aún se conserva felizmente, es el retablo de la Iglesia de Robledo de Chavela, compuesto de diez y siete *panneaux* representando distintos asuntos tomados de la vida de la Virgen, con la Asunción en el centro. Estas pinturas justifican plenamente la reputación que rodea en España el nombre del artista. El dibujo se nos muestra algo sencillo (naïf) y tímido, «mais déja plus souple et plus vrai que chez nombre de ses contemporains; ses types de figures sont expressifs et vivants». Ignoro yo si Lefort estuvo en Robledo: debió de ir á juzgar por las frases copiadas que no se de donde las pudo cortar, si son de tijera. Todo el capítulo primero de su libro, el interesantísimo capítulo de la miniatura en España, es copia ó extracto del Passavant: aquí ciertamente no le copió.

Carlos Justi, más conocedor de nuestra Historia que de nuestras artes, con serlo tanto, y con ser tan devoto de ellas, en el prólogo del Baedeker en que hizo el único resumen histórico, posterior al Passavant, que de ellas conozco, colocó entre Luis Dalmau y Fernando Gallegos á nuestro artista diciendo textualmente: «Mencionemos aquí (es decir, entre los «pintores españoles bajo la influencia flamenca») á Antonio del Rincón, pintor de la Corte, al menos si es verdaderamente suyo el cuadro pequeño (1) de la Iglesia de San Juan de los Reyes de Granada con los retratos de Fernando é Isabel. Su gran políptico de Robledo de Chavela *á été restauré et gâté*».

Que es curioso, extremadamente curioso, este relato de opiniones contrarias sobre si subsiste ó no subsiste en Robledo la obra capital, única auténtica, de Antonio Rincón, y si, caso de existir, está repintada ó total ó parcialmente substituida, me parece indudable.

Cien veces había yo proyectado la fácil visita á Robledo cuando mi bueno y consecuente amigo D. Narciso Sentenach en el pasado año logró realizarla. De ella dió cuenta en el «Boletín de la Sociedad española de excursiones» (2) declarando que los resultados de la suya superaban en mucho á sus esperanzas, que gozó «siquiera fuera en algunos pequeños residuos, del arte de tan interesante maestro, que el retablo existía y existe en estado verdaderamente lamentable, con muchos compartimientos ocupados en su mayor parte por las tablas primitivas, aunque ninguna en su pristino estado. Un restaurador infame del siglo XVII se entretuvo en retocarlas, y las puso como nuevas...; las cabezas y las manos las respetó en su mayor parte, de-

(1) No lo es, porque de los escritores franceses y de su información todo se puede esperar.

(2) Guía, que para ser ese su origen y explicación aún es medianamente excelente.

(1) No es pequeño, ni es tan de estilo flamenco como se supone, ni es obra tampoco tan antigua que se pueda tener por cuatrocentista, ó sea del siglo XV: repintada y de arte adocenado, español, y quizás posterior á 1580.

(2) Tomo XI, pág. 217.

jándonos algo por donde rastrear el mérito del gran pintor... y por lo que queda más intacto, bien se puede uno exceder en su elogio».

He copiado, muy sucintamente, los ingenuos testimonios del señor Sentenach, apartando el juicio estético é histórico que va en aquellas líneas entremezclando con los datos que nos proporciona. Intrigadísimo quedé yo con la lectura de su artículo, y mucho más todavía cuando conversé largamente del tema con su autor y oí de sus labios el relato sincero de la excursión y de sus emociones: él vió allí candorosamente y debajo de los repintes al pintor de Doña Isabel, al mismísimo Antonio del Rincón, del hábito de Santiago.

En el siglo XVIII, á los principios, Palomino dió noticia del retablo de Rincón; en la segunda mitad de aquel siglo lo examinó Ponz; si aquellos artistas é historiógrafos desconocían el proceso de la pintura cuatrocentista (del siglo XV) no ciertamente Passavant el alemán, Lefort el francés, Ford el inglés, y los españoles Cruzada, Araujo Sánchez, Cossío y Sentenach. Todos se ocuparon de un mismo retablo y de una misma obra, única al parece auténtica, de un gran pintor de los Reyes Católicos, y sin embargo, cada cual ha visto en Robledo cosa distinta.

II

LO QUE YO HE VISTO EN LOS RETABLOS DE ROBLEDO

El conocimiento de una sola obra auténtica basta á veces para resolver todos los problemas histórico-artísticos referentes á un estilo ya conocido. Hay en Castilla grupos personalísimos de tablas anónimas correspondientes al tiempo de los Reyes Católicos: bastaríame, acaso, conocer una obra auténtica de Rincón para restablecer el parentesco y los enlaces genealógicos de su estilo. Dicen que fué discípulo de Ghirlandajo y nada de semejante estilo se ve en España. En cambio nadie sabe nada de discípulos españoles de Gerard David y yo tengo anotadas docenas y docenas de obras de su estilo en muy distintas poblaciones de España. ¿Cómo no pensar si Chavela me tenía preparada la solución para tales problemas?

He ido al fin á Robledo, y he ido cuando ya conozco bastante las obras españolas contemporáneas: no solo las de Berruguete, las de Borgoña, las de la coronilla de Aragón... De reciente he hecho el estudio de Gallegos en Salamanca, en Zamora y Burgos; de Juan de Flandes y Juan de Holanda en Palencia; de la tabla de San Juan de los Reyes atribuida á Rincón por Murray en Granada; había logrado ver en esta última ciudad la preciosísima colección de cuadros que fueron propiedad de la

Reina Católica y había hecho el inasequible estudio de los mismos, etc., etc. Á Ghirlandajo y con la especial preocupación nacida de la noticia ó, mejor dicho, la especie de que Rincón fué su discípulo lo estudié singularmente en Florencia hace algunos años; á Gerard David, ya preocupado yo con la especialísima influencia que en España dejó sentir, lo estudié en el Museo de Ruan, en donde se conserva la única obra auténtica de su mano.

Con esta preparación he visto el día 16 de Mayo, á mi placer, con luz excelente, en día claro, con excelentes gemelos, el relablo de Robledo de Chavela.

Córrense dos peligros al hablar de estas cosas: ó se peca de petulante, afirmando en redondo, ó de anodino, envolviendo en gasas y cendales, dubitativas é interrogaciones nuestros juicios. Yo quiero aparecer modesto cuando rectifico (y lo hago sin empacho) mis juicios; mas no me duelen prendas, y dejando á los demás que aprecien el crédito que mis juicios merezcan, los manifiesto sin ambages. Mi pobre opinión sobre el retablo de Robledo, la articulo así: 1.º La talla de los doseletes góticos parece verosímil que sea del tiempo de los Reyes Católicos; 2.º El escudo de éstos con el águila de Patmos por tenante en uno y otro lado de la batea, si es auténtico, está repintado: los colores heráldicos son inexactos y falta en ellos el oro que un pintor de aquel tiempo, aún no supuesto el real encargo, no podía dejar de usar; 3.º La mayoría de las tablas son antiguas y están repintadas; 4.º Esas tablas más antiguas que están repintadas, pero que dejan ver el estilo, gusto, dibujo, delicadeza de figuras femeninas, la composición simétrica y cierto arcaísmo, más de dibujo y de composición que de colorido y empaste, no han sido pintadas en el siglo XV, ni probablemente siquiera en la primera mitad del siglo XVI; 5.º Algunas de las tablas han sido sustituidas ó, lo que es más probable, completadas en el siglo XVII por otro artista, de tercer orden, sí, pero que no es el indigno embadurnador de toda la obra; 6.º El embadurnador de la obra puso en ella sus manos pecadoras cuando ya faltaban ó se habían obscurecido trozos de la batea y cuando verosímilmente se replanteaba el retablo, á juzgar por la segunda y más baja predella que se le agregó; y 7.º Y en resumen, Antonio del Rincón no ha tenido nunca arte ni parte en el retablo actual ni antiguo de Robledo.

Esta era mi opinión terminante, y fuera ella final de mi estudio detenido del retablo en cuestión, si no hubiera dado en la misma iglesia con la clave para determinar la época de las tablas más antiguas que contiene. En efecto, hay en ella y, nótese bien, *fechada*, una tabla interesantísima de la misma mano del más antiguo autor del retablo. En 1575 se labra esa tabla que había de constituir, y

constituye por sí sola, un retablo de pared. Hoy está encerrado con tabla churrigueresca, también fechada, en 1750; pero bien se ve que no corresponde, como otras veces ocurre, á desperdicios ó residuos de un gran retablo deshecho y descabalado. Representa una alegoría del entonces discutidísimo Misterio de la Concepción Inmaculada de María: ésta está representada en alto en el centro; debajo á los lados las figuras de dos Reyes Profetas, David uno de ellos y en el centro las Sibilas, de cuyas predicciones se suponía realización el parto de la Virgen sin mancha. Que tal composición supone una sabia inspiración literaria de algún teólogo que el cuadro encargase, lo corroboran las alegorías marianas, y en especial la profusión de letras latinas que todo lo llenan y todo lo explican; inscripciones y alegorías que fué por entonces cuando comenzaron á correr y cuando principiaron á infiltrarse en la iconografía del catolicismo (1).

Es, pues, lo más verosímil que persona letrada, versadísima en las Escrituras, ó al menos de aquellas que habían recibido las novedades de la devoción quinientista, encargase el cuadro que en Robledo se puso en 1575. Imagino yo que ese teólogo debió de ser el párroco en cuyo tiempo se comenzaron á pintar las tablas, quizás desnudas desde el tiempo de los Reyes Católicos,—ó que si el tallista labró en su tiempo, era el tál apegado al estilo de la talla gótica, como lo era al estilo arquitectónico ojival el arquitecto de la catedral de Segovia que por entonces aún se labraba así, según los cánones de la edificación medioeval.

«El pintor de Robledo de 1575» es para mi un artista poco conocido y de personalidad propia dentro de la modesta escuela toledana anterior al Greco; es uno de los pintores de aquella escuela de retardatarios, de apegados á la tradición, de «demo-dés» que durante más de medio siglo perduraron en las trazas y se conservaron fieles continuadores del ideal artístico de Juan de Borgoña. Quien mejor representó ese espíritu tradicional fué Francisco de Comontes, pues bastante se apartan de ese estilo el de Fray Juan Correa y el de Luis de Carbajal. Entre el primero y el último merece un lugar, de derecho, el artista anónimo de que nos ocupamos; dentro de aquella modesta escuela de Castilla la Nueva aún independiente de las influencias cortesanas y escorialenses, pocos le aventajarían en la delicadeza del sentimiento, en la finura del pincel, en el recato

original de las actitudes femeninas y la dulzura de aquellos semblantes de amabilidad y virtud.

Entiendo que en Robledo son obras suyas: 1.º el retablillo de 1575, obra intacta y no restaurada ni repintada; 2.º las mejores tablas del gran políptico del altar mayor, especialmente la Asunción (que en su parte principal está intacta) y las cuatro que la flanquean (Nacimiento de María, su Purificación, la Anunciación y la Visitación) bastante más repintadas (1) y 3.º las tablitas de las dos zonas verticales estrechas, ó sean doce ángeles de más de medio cuerpo que sostienen símbolos de la pasión (la columna, la escala, la verónica...) ó variados instrumentos músicos (flauta, arpa, viola, órgano...): algunos de estos cuadritos están absolutamente repintados y solamente se puede adivinar, más que ver, el dibujo y delicado gusto del autor.—Andando el tiempo un artista del siglo XVII, que al menos dibujaba con gusto las flores y frutos y á ellos era muy dado, completó el retablo con los cuadros grandes de San Miguel y el Santo Angel custodio de la población (lienzos sobre tabla) y San Lucas evangelista y San Lucas pintor, en escala mayor y desproporcionada con el resto de los compartimientos; trabajó además el pabellón y los frutos (peras, manzanas, ciruelas...) de la tabla que iba á ocultar el sagrario que entonces se puso, y probablemente dejaría aún sin terminar la pintura de retablo como aquel de tanta consideración, costeadó de añadidura por un pueblo de no muy grandes recursos. Faltarán tablas por pintar ó fuera que las antiguas colocadas en segundo lugar (pues lo preeminente, lo colocado en el centro es la obra indudable del artista de 1575), valieran poco, se obscurecían más ó que fueran (lo que es probable) sargas de puertas (2) de aspecto pobre é ingrato, ello es que un tercer pintor, malo hasta dejarlo de sobra, «pintó», ó al menos (si la palabra pintar es impropia) «dejó» en el estado actual, las horrendas composiciones restantes, entre las cuales se exceden como malas la Adoración de los Angeles, la Ascensión, la Transfiguración y Pentecostés. Ese mamarrachista misérrimo retocó casi toda la obra, desfiguró las tablas primitivas, dió de color los varios trozos de la batea, quizás pintó (ó seguramente repintó) el escudo de los Reyes Católicos (con grana) y en lo alto de la batea quiso imitar, muy desdichadamente, las flores del segundo de los artistas de Robledo. Los santos y santas y floreros del zócalo más bajo (sobre el que apoya la verdadera

(1) Recuérdese que la Purísima de Juanes, que murió en 1570, se dice que por visión ó ensueño místico de un Padre jesuita es por lo que está rodeada de los atributos de la letanía lauretana, y que la Inmaculada de la portada mayor de la catedral de Palma los ostenta por indicación, al parecer, del Obispo, valenciano de naturaleza, Vich y Manrique.

(1) La forma retorcida de las filacterias de esas tablas no entiendo que sea óbice á la atribución que hago de todas esas obras á un solo pintor.

(2) Si antes de pensar en un retablo políptico se pensó en un tríptico que pudiera cerrarse.

predella del retablo) son suyas quizás: sería lo menos malo salido de sus manos pecadoras (1).

¿Cómo una obra como el gran retablo de Robledo, cuyos elementos más arcáicos son, en mi sentir, y no más antiguos, del arte contemporáneo y próximo al de Francisco de Comontes, Luis de Carabajal y Fray Juan Correa, elaborada en tiempo de Felipe II, por los años de 1575, se ha podido tener por nada menos que como la más auténtica creación artística del pintor de la Reina Católica? Bastó en mi concepto un elemento, el heráldico: el escudo.

Sabían que la Reina tuvo á Antonio del Rincón, como pintor suyo y se tenía noticia del gran aprecio y predicamento de que gozó: con estos datos alguien vió en las inmediaciones del Escorial, en Robledo, un retablo de talla gótica y de estilo y factura arcáica, y en él por escudo los cuarteles de León, Castilla, Aragón, Sicilia y Granada con el águila del evangelista. Y no se necesitó más: aquel retablo había de ser, y era, donación de los Reyes Católicos, y había de ser, y era, obra del pintor de cámara de la Reina de Castilla.

Quienes semejante tesis sostuvieron eran, nótese bien, aquellos escritores beneméritos (Palomino, Ponz) que de las obras artísticas del siglo XV, ni

tenían cabal conocimiento ni hacían verdadero aprecio: aquellos que á todas las tablas flamencas, holandesas, francesas y alemanas, las atribuían ó á Lucas de Holanda ó á Alberto Dureró; quienes tales asertos propalaban ignoraban las razones, que habrían de ser especiales, que explicaran una regia donación á población tan poco realenga como era Robledo (y tan poco importante) é ignoraban que los Reyes Católicos no tuvieron como único pintor suyo á Rincón, que eran entusiastas tan solo de la pintura flamenca originaria y auténtica ó imitada, que tuvieron, por lo demás, como pintores suyos á un Francisco Chacón, á un Miguel Zitoz ó Sitium, pintor flamenco, á Maestro Melchor que era un artista alemán, á un Juan de Flandes del cual conservamos obras tan bellas, á aquel Pedro de Aponte en Aragón, pintor del Rey, de quien dicen que simuló con lienzos las murallas del real de Santa Fe... etc., etc.

Qué fe, en asunto de orígenes, merezcan Palomino y Ponz lo declara el hecho de que este tuvo por obra de Rincón hasta los mismos dos arcángeles en lienzo, uno de los cuales deja caer de la cornucopia un raudal de frutas y flores pintadas casi como pudiera hacerlo el jesuita Zeghers ó mejor Mario dei Fiori ó nuestro Arellano, de quien fué discípulo, con toda probabilidad, el segundo de los artistas de Robledo. No he copiado el texto de Ponz, que es capital en este apuntamiento. Dice así: «Llegué después de dos leguas de viaje á la Villa de Robledo de Chavela con deseo de ver el retablo de su parroquia, adornado de pinturas, cuyo autor se cree haber sido Antonio del Rincon. Efectivamente me alegré mucho de verlo, y son diez y siete las que en él están colocadas. Es de tanta importancia hablar de estas cosas, que si Palomino no hubiera hecho mención de tal altar, acaso ya se hubiera arrinconado por vegetorio, y puesto en su lugar alguno de talla, según la moda. Por fin las cosas que se escriben, por un camino ú otro llegan á los poseedores de las obras, y una vez conocidas, se guardan con más cuidado. Las pinturas de este altar representan asuntos de la vida de Nuestra Señora y Jesucristo. Están bastante ennegrecidas y cubiertas de polvo. La Asunción de la Virgen, que es cuadro principal, se ve mejor, por estar más limpio y le aseguro á V. que es figura muy bella, como los ángeles que allí están, todo de buen carácter, inteligencia de pliegues, y expresiones; y lo mismo me parecieron los demás asuntos. A los lados hay también pinturas de las mismas Historias Sagradas; y en lo más baxo se ven San Miguel, y el Angel Custodio. En el banco del altar, y entre los cuadros grandes hay otros más pequeños; pero algunos se conoce que se han retocado, y aún transformado por quien no lo entendía. No vi otra cosa particular en la Iglesia, cuya arquitectura es de construcción

(1)

				1				
		12	4	XVI (?)	8	18		
			XVI		XVI			
30	24	13		2		19	27	33
XVI (?)	XVI (?)		5	XVI	9		XVIII	XVIII
		14	XVI		XVI	20		
31	25	15	6	3	10	21	28	34
XVII	XVIII		XVIII		XVI (?)		XVIII	XVII
		16				22		
				XVII				
			7		11			
32	26	17				23	29	35
XVII							XVII	

RETABLO MAYOR DE ROBLEDO DE CHAVELA

1. Calvario; 2. Asunción; 3. Pabellón del Sagrario; 4. Nacimiento de María; 5. Purificación; 6. Transfiguración; 7. Tres apóstoles; 8. Anunciación; 9. Visitación; 10. Misa de San Gregorio; 11. Tres apóstoles; 12 á 23. Angeles (del artista del siglo XVI: repintados); 24. Abrazo en la puerta de oro; 25. Pentecostés; 26. Tres apóstoles; 27. Natividad; 28. Ascensión; 29. Tres apóstoles; 30. Presentación de María al Templo; 31. San Miguel; 32. San Lucas escribiendo; 33. Epifanía; 34. Angel custodio; 35. San Lucas pintando.—Hay debajo de la predella otro zócalo, con floreros y santos del siglo XVIII, y voltea el retablo una pulsera (banda de la batea) con escudos y flores (del siglo XVIII) y en mal estado.

gótica. Muy importante es, que se conserve esta memoria de la pintura, y de un artífice que fué de los primeros en ilustrar á su patria en esta línea» (1).

Ponz, conste, no afirmó como los modernos escritores que fuera de Rincón el retablo de Chavela; se redujo á decir que se «cree haya sido suyo», y su testimonio en mi sentir pierde todo su valor cuando atribuyéndole los diez y siete cuadros principales deja incluidos en la atribución, primero de una manera implícita y después por modo expreso, los cuadros de los santos ángeles en tamaño colosalmente desproporcionado con las figuras de las historias más antiguas allí contenidas, y en estilo que es tan del siglo XVII, que á mi me recuerdan las obras adocenadas de Angelo Nardi.

Por lo demás, la descripción de Ponz es exactamente aplicable al día de hoy en todos los detalles, por lo que puedo asegurar, sin temor de yerro, que desde 1766 hasta la fecha no se ha puesto mano en la obra.

III

LA PERSONALIDAD DE ANTONIO DEL RINCÓN ANTE LA CRÍTICA HISTÓRICA.

He dicho que estoy pronto á la rectificación, y que, continuamente dispuesto á ella, nunca dejó á mis juicios y opiniones artísticas en paz y quietud, siempre ocupado, y aún preocupado, en nuevo examen para aquilatarlas ó rechazarlas: mientras tanto he de decir, llanamente, en resumen, que ni en Robledo de Chavela hay nada de Antonio del Rincón ni de ningún pintor contemporáneo suyo, ni probablemente ha habido allí nada en tiempo alguno: gratuito entiendo, en consecuencia, que ha sido en absoluto el entronque y casamiento entre el nombre y apellido del pintor y el nombre y el sobrenombre de aquella villa de la serranía escorialense.

¿Qué queda pués de Rincón?

Nada, sino es la noticia tradicional: que fué pintor extremado en retratos, natural de Guadalajara, caballero santiaguista y ayuda de cámara del Rey, que habiendo estudiado en Roma trajo, el primero en España, el mejor gusto de la Pintura, y que sirviendo á S. A. falleció por 1500, de unos 54 años de edad: todo eso lo dice Palomino.

Que fué discípulo (y ello habría de ser en Florencia) de Domenico Ghirlandajo, lo dicen unos cuantos escritores del siglo XIX (después de Cean), usando del derecho inalienable de formular conjeturas.

Que pudo ser discípulo también del viejo y duro maestro de los albores del renacimiento, de Andrea del Castagno, lo dice Viardot: también ese aprendizaje habría de haber ocurrido en Florencia y antes de que Rincón cumpliera los once (!) años de su edad (Castagno murió en 1457, y á Rincón se le ha de suponer nacido en 1446).

Que fuera el autor de los retratos perdidos de los Reyes Católicos en lo alto del antiguo retablo de San Juan de los Reyes en Toledo (1), ó en San Blas de Valladolid, lo conjeturaron Cean Bermúdez, lo primero, y Bosarte, lo segundo.

Que lo fuera de la tabla de la Devoción con los retratos de los mismos excelsos monarcas existente en San Juan de los Reyes de Granada, suponiendo una errata en el texto de Cean, lo conjeturó Murray, lo repitió Passavant, no lo contradijo Cossío y lo asevera el Baedeker.

Que fuera de su mano la tabla interesantísima del Museo del Prado (antes, del Museo de la Trinidad) en que aparece la Virgen adorada por los Reyes, el Príncipe D. Juan, una de las Infantas y el inquisidor Torquemada, acompañados de Santo Domingo, Santo Tomás y San Pedro de Verona (ó San Pedro Arbués, como quiso ver con acierto (2) Fernández Jiménez), fué una conjetura, verosímil, de Carderera, como verosímil, aceptada por Cossío, y ciertamente mucho más digna de examen que la idea de Cruzada Villasmil, que atribuía obra tan española de estilo (acaso influido del arte italiano) al flamenco Miguel Zitoz.

Que de Rincón sea el retrato tal ó cual, el de un rubio caballero de Santiago del Museo de la Trinidad, que describieron Carderera y Passavant, ó el retrato de Doña Isabel, que de la Cartuja de Miraflores vino á ser propiedad de Doña Isabel II, y cuya herencia pretenden ahora los burgaleses (3), son otras tantas atribuciones conjeturales solamente basadas en la tradicional idea que atribuye á Rincón especiales dotes como pintor de retratos.

Que sean de Rincón la tabla de la Virgen dando el pecho al Niño, del Museo de San Petersburgo, ó la tabla de dos compartimientos, con la Dolorosa á un lado y el Nazareno al otro, de la colección del señor Miquel y Badía, de Barcelona (4), ó una tabla

(1) El retablo actual de dicha iglesia procede de la capilla del Hospital de Santa Cruz ó del Cardenal Mendoza, y es obra de Francisco de Amberes, pintor de la escuela de Juan de Borgoña.

(2) No lleva nimbo: era pues, un mártir, todavía no canonizado.

(3) Véase Tarín, «La Real Cartuja de Miraflores», páginas 297, 233 y 234. De ese, del conservado en el Palacio de Madrid, ó de otros semejantes, existen muchas copias: en la Exposición Nacional de retratos de 1902, presentó una el Museo de Madrid y otra el señor Marqués de Pidal, trabajada por D. Eugenio Alvarez Dumont sobre la tabla de D.^a Isabel II.

(4) Véase un artículo del Sr. C. de Bufarrull en la página 69, año 1893, del «Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya».

(1) Viaje de España, tomo II, carta VII, núms. 12 á 14.

del *Ecce Homo* (1) que fotografió Laurent (cliché núm. A-1146) y reproduce, ya como anónima, Lefort en su libro (p. 43), y que más bien parece, á juzgar por los dibujos (pues ignoro á donde habrá ido á parar el original) obra de Pedro Berruguete ó de Santos Cruz, ó el retablo notabilísimo y del mismo estilo en Santo Tomás de Avila, obra maestra que se atreven á atribuirle Passavant y Michiels, son conjeturas de conjeturas, sin la menor base de fundamento positivo.

Hay que repetirlo: faltándonos el retablo discutido de Chavela, nada conocemos, ni podemos conocer de su estilo, manera, ni educación, de sus ideales, de su filiación artística, ni del mérito de su técnica y factura. Si para unos fué artista italianizado, discípulo de Ghirlandajo, para otros, para Murray, debía de ser pintor tan flamenquizado que le llamó el Mabuse español.

Pero en definitiva y apurando la dificultad y el rigor de la investigación histórica ¿Ha existido de verdad un pintor de los Reyes Católicos llamado Antonio del Rincón?

No es tan haccedera la respuesta afirmativa. Nadie abiertamente lo ha puesto en duda hasta ahora: la afirmación no descansa tan solo en el relato de Palomino que escribió más de dos siglos después de muerta Doña Isabel la Católica: sin embargo, siempre sospeché que el Sr. Fernández Jiménez no tenía demasiada fe en la existencia del pintor, á juzgar por el absoluto olvido en que le tuvo en aquella conferencia del Ateneo que precedió á las mías.

Los documentos, que yo sepa, no sancionan el relato de Palomino, aunque no lo contradicen, antes bien dan leves indicios comprobatorios.

Esos documentos nos dicen que la Reina tuvo pintor español, castellano, toledano con título oficial: pero no lo fué nuestro pintor, sino Francisco Chacón, encargado en 1480 de vigilar para que los artistas de raza judía no pusieran mano en la pintura de las imágenes sagradas (Documentos de Simancas: nota en Viñaza). Esos archivados papeles nos dicen por otra parte que un «Maestro Antonio» fué encargado de pintar historias en las paredes del Sagrario de la Catedral primada de Toledo en 1483 conjuntamente con Pedro Berruguete, gran artista conocido hoy con rigurosa exactitud por sus obras, y añaden que en 1488 quedó Berruguete, el solo, con el encargo de completar las partes todavía no acabadas por Maese Antonio y por él; pero ese Antonio no sabemos si era ó no era Rincón, ignoramos del todo su apellido, y no nos parece que del tratamiento burgués de *Maese*, tan apropiado para la profesión de

pintor (entonces tenida como de condición artesana) y más frecuentemente aplicado á los artífices extranjeros, pudiera elevarse á la alta dignidad de caballero santiaguista, cuando dos siglos después para alcanzarla Velázquez por empeño y porfía del Rey D. Felipe IV, aún tuvo que vencerse una obstinadísima resistencia de la Orden encopetada, linajuda y aristocrática. Por último, esos documentos (los de la Catedral de Toledo y la Universidad de Alcalá) nos dicen, sí, que hubo en aquellos tiempos un Rincón pintor, mas no se llamó Antonio, sino Hernando, que pudo, es verdad, ser hijo del célebre Antonio y continuador de sus tradiciones: bien poco sabemos de él y nada más que era por 1503 de los seis pintores que pintaban, doraban y estofaban el notable retablo mayor, todo de talla, de la Iglesia toledana,—obra bellísima de Copin, Peti Juan y Almonacid, tres notables escultores,—y que pintaba asimismo en 1518 el notable medallón-retrato del Cardenal Cisneros que labró el escultor Vigarny para la Complutense y que hoy conservamos en la sala rectoral de la Universidad de Madrid. De verdaderos ensayos pictóricos de Hernando del Rincón nada sabemos.

Con tal cortedad de datos documentales, con tan pocos elementos de juicio ¿sería tarea aventurada ni difícil, la de sostener que jamás ha existido Antonio del Rincón pintor de la Reina Católica? Las crueles exigencias de la implacable Crítica histórica, enredada en mil perplejidades y dudas la solución del problema, nos llevan á proclamar muy alto el *jus nesciendi*, el derecho de ignorar.

Además de las dichas noticias documentales es indudable que la tradición está sostenida por datos literarios. Uno solo de ellos es absolutamente irrefutable: un Rincón pintó el retrato que del gran Antonio de Nebrija, hizo en medallón de relieve Felipe (de Vigarny, sin duda), del cual sacado un grabado por un grabador llamado Antonio (Antonio Ramiro de Écija), se dió á la estampa en varias ediciones hechas por los hijos de Nebrija en la imprenta que tuvieron en Granada: en epigrama latino de Sebastián de Nebrija y en edición del *Diccionario* de 1536, se asegura terminantemente. Por haber estado el insigne gramático de profesor en Alcalá al fundarse la Universidad y hasta su muerte (1508 á 1522), y por coincidir ese perdido relieve de Felipe, estofado ó pintado por Rincón, con el relieve de Cisneros obra de Felipe de Vigarny, pintada por Hernando del Rincón, hay serias razones para suponer que el «Rincón» del epigrama, no es el supuesto Antonio fallecido, según dicen, en 1500, sino su también supuesto hijo Hernando á quien conocemos documentalmente (1).

(1) He sospechado siempre, sin noticia en que fundar la sospecha, que esa atribución debió nacer en la mente del señor Cruzada Villaamil. Ciertamente este crítico al comenzar los artículos de Rincón, que no continuó, alude á obras que el cree poder atribuir al pintor de Doña Isabel.

(1) Felipe de Vigarny natural de Langres, en la Borgoña, no vino á España (y como peregrino á Compostela, pues solo impen-

De Antonio del Rincón no tenían noticia alguna aquellos, entre los centenares de testigos favorables á Velázquez en el expediente de pruebas para recibirle en la Orden de Santiago, que como D. Gaspar de Fuensalida invocaron tan solamente los nombres de Ticiano y de Crescenci, para demostrar que nuestros Monarcas no tuvieron por villano y nefando é impropio de caballeros el oficio de la pintura, pero de Rincón, sin añadirle nombre (ni de Antonio, ni de Hernando, ni de otro alguno), dieron en cambio noticia tres escritores del mismo siglo XVII: Butrón en 1626, Díaz del Valle por 1656, y Jusepe Martínez en el último tercio del siglo. Los dos primeros saben lo del hábito de Santiago por merced del Rey Católico y por la fama de sus obras (1), y dicen los dos (copiando evidentemente el segundo al primero, ó tomándolo entrambos de un mismo texto) que era natural de Guadalajara. Jusepe Martínez, (aragonés y que no vivía en la tradición cortesana) no dice nada del hábito ni de Guadalajara, pero sabe, de otra fuente sin duda, que fué pintor «casi» del tiempo de Apon-te (pintor de D. Fernando) que fué «singularísimo» en retratos», cuyas cabezas eran muy estimadas; y que unos decían que fué portugués y otros le daban por castellano. Es, pues, Palomino (cuyo libro escrito de antes, se imprimió en 1724, por primera vez) quien primero que nadie supuso: 1.º que fué pintor y ayuda de cámara del Rey (2); 2.º que estudió en Roma; 3.º que pintó el retablo de Robledo, los retratos de los Monarcas en San Juan de los Reyes de Toledo, y otras obras que no determina en Granada y en los sitios reales de esta Corte, amén de las pérdidas en el Pardo cuando el incendio de

1608; 4.º que murió en el servicio del Rey por los años de 1500 y á los 54 de edad, no se sabe donde; y 5.º que se llamó Antonio como él llanamente le apellida. Las noticias dichas no dice ni se puede rastrear de donde pudo beneficiarlas, siendo de notar que en la 1.ª parte del libro y capítulo «Estimación de la pintura, y sus profesores en los siglos pasados», se redujo á copiar á Butrón, pues todas esas cinco nuevas noticias se contienen en la biografía del artista con que encabezó las «Noticias, elogios y vidas de los Pintores y Escultores eminentes españoles» que es la última parte y la más interesante del libro del gran fresquista español.

Ponz dió por bueno lo de Palomino y juzgando *de visu* autorizó con su opinión lo que de Robledo se decía. Cean Bermúdez afirmándose en todo ello, agregó, por «tradición constante» ó por «Noticias de Granada», que era Antonio autor de una obra ya hoy perdida (un calvario en forma de tríptico en los Agustinos de Granada), y redujo á Antonio el «Rincón» del retrato de Nebrija (que supuso por leer mal el epigrama era pintura al óleo distinta del medallón de escultura y que era también el Antonio autor del grabado) y á Rincón el «Antonio» de los documentos de la Catedral de Toledo de 1483 (1). Con esos elementos compuso con el desembarazo de los historiadores de aquella época una biografía que publicó en el Diccionario y que retocó y mejoró para su aún inédita *Historia de la Pintura* (2). De ese liberal sistema de narrar vidas ajenas (que dulcificó el mismo Cean no asintiendo por completo á lo del hábito, con un «dicen», y á lo del viaje á Italia, dado como aserto de Palomino ó inducción racional basada en el estudio de sus obras) nació: 1.º la fecha de nacimiento y la de defunción que han corrido como ciertas, 2.º su aprendizaje en Roma con Andrea del Castaño ó con Domenico Ghirlandajo, especies que también han corrido mucho por libros y artículos (aunque pareció rectificarse el mismo Cean al suponer en su Ms. si habrían sido maestros de Rincón, primero Jorge Inglés en Guadalajara y Pedro y Antonio Bollaño después en Roma), y 3.º los nombres de Diego López, Antonio é Iñigo de Comontes y Hernando del Rincón, tenido además como hijo sin prueba de ninguna especie, dados como discípulos y continuadores de Antonio en Toledo y Alcalá. La suposición, 4.º, de si murió en Sevilla es también de Cean Bermúdez y solamente basada

sadamente vino á quedar avecindado entre nosotros hasta su muerte ocurrida en 1543, hasta el año 1498 dos años antes de la supuesta muerte del supuesto Antonio del Rincón.

Cean Bermúdez al ver debajo del retrato grabado de Nebrija los versos de Sebastián los tradujo en forma tal que se creyó autorizado, en mi sentir equivocadamente, para creer que Rincón el pintor y Antonio el grabador eran una sola persona, y tres sus obras: un retrato al óleo, una pintura del relieve de Vigarny y la plancha para la impresión. D. Manuel Gómez Moreno, hijo, en sus artículos sobre «El grabado en Granada» publicados en la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» año de 1900, página 446, deshizo la confusión. El epigrama, que no es de fácil interpretación, dice así:

Qui cupis ignotum Antoni cognoscere vultum
Aspice tam similem quam fuit ipse sibi,
Peniculo Rincón pinxit, calcetque Philippus
Germanus molli pinxit at ille luto;
Sed tandem gladio nunc mira Antonius arte
Quod ipsum cernis, scissile fecit opus.

(1) ¿Cómo en los cortos meses corridos entre 1499, fecha en que murió Cárdenas, el último Maestre de Santiago, y 1500, en que se supone falleció el pintor, pudo el Rey, apenas posesionado de la Administración del Maestrazgo, pensar en hacer y atreverse á hacer merced de un hábito á un maestro pintor?

(2) En la Corte de los Duques de Borgoña eran *valets de Chambre* los pintores de la casa: era su título; de España nada sabemos que se pueda á ello equiparar.

(1) En 1496 pintó un retablo en Sigüenza un maestro Antonio Contreras, y es sabido que en aquellos tiempos fueron muchísimos los artistas que allí y en Toledo trabajaron alternando en su residencia.

(2) En el artículo de Cruzada Villaamil primero de la serie, no proseguida, de los que pensó dedicar á Rincón, é inserto en el tomo VII del «Arte en España» se copian literalmente todos los textos de Butrón, Díaz del Valle, Martínez, Ponz y Cean,—incluso los inéditos.

en la noticia de haber estado en Sevilla la Corte en 1500.

D. Gregorio Cruzada Villaamil debió de escribir una verdadera monografía crítica sobre Antonio del Rincón: comenzó la publicación de ella en su revista «El arte en España», tomo VIII, reduciendo su primer artículo (aparte la noticia de que había ido á ver sus obras y le parecía tener seguridad moral de conocer ó haber descubierto otras del mismo autor) á copiar al pie de la letra lo que de Rincón se había escrito hasta Cean Bermúdez. A poco se interrumpió la vida de aquella revista é ignoro á donde han ido á parar los papeles de aquel celoso investigador de nuestro pasado artístico: mucho había para prometerse del preámbulo de dichos artículos,—hoy desconocidos, extraviados ó quizá nunca redactados siquiera.

De los expedientes de pruebas para recibir el hábito santiaguista anteriores al año 1500, no hay archivo ni recuerdo: sospéchase que más liberalmente que en tiempos de Felipe IV, pudieron los Grandes Maestres y después los Reyes, como administradores apostólicos del Maestrazgo, hacer efectiva la merced sin grandes tropiezos. En consecuencia, el libro reciente de los señores Vignau y Uragón (1) nos hace perder la esperanza de que se pueda confirmar ni rechazar la noticia que á Rincón se refiere. Paréceme inverosímil de todo punto que al pintor estofador de Toledo y de Alcalá, Fernando del Rincón, pueda aplicarse lo del hábito: no tuvo nombradía ni celebridad para ello; pero conste que el Índice dicho de las Pruebas, si no contiene el apellido de los Rincones, pudiera deberse en parte también á que se perdieron en un incendio, en 1518, todos ó casi todos los legajos, que desde 1500 era ya de rigor que se formaran, conservaran y archivarán. De todas maneras, creo que jamás se podrá saber si un Pintor Rincón, llamárase Antonio ó de otra manera, recibió en verdad entre el año de 1499 (en que D. Fernando ejerció por primera vez de Gran Maestre) y el de 1518 (en que ocurrió aquel incendio), la nobilísima investidura de la milicia de Santiago.

IV

UN ANTONIO QUE PINTÓ EN ROMA PARA EL REY CATÓLICO: ANTONIASSO.

A lo dicho, bien poco puedo añadir yo. Dato nuevo, que no sea todo crítica negativa, puedo aportar, con el convencimiento de que se va á aumentar la confusión y las dudas. Ello es que con toda verosimi-

litud se puede hoy asegurar que hubo un pintor del Rey Católico que se llamó Antonio; mas no español, ni en España, ni siquiera con muchos encargos, pues de uno solo nos da cuenta la misma obra conservada. En Roma fué, y por romano se tiene al pintor cuyo nombre, apellido, naturaleza, apodo, obras y estilo solo muy de reciente se han relacionado: Antonio di Benedetto de Aquilis (1), de la Sabina, llamado Antoniasso, fué pintor romano, y por no gallardear demasiado en su personalidad artística, sufrió alternativamente la influencia de Fiorenzo di Lorenzo, de Perugino, de Pinturichio y de nuestro Spagna, maestros, todos ellos, de la escuela de la Ombria y quizás también las de Signorelli y Filippino Lippi. Son encantadoras sus creaciones que hasta hace muy poco se atribuían á distintos autores. Apenas se ha descubierto con certeza absoluta una obra auténtica suya, en Rieti, cuando eminentes críticos han dejado asentada en autoridad de cosa juzgada la verdadera paternidad suya en creaciones como la Anunciación de Santa María de la Minerva en Roma. Me interesó este cuadro de retablo por referirse á un asunto español, y después he visto que especialmente debe interesar á españoles casi toda la obra romana de Antoniasso.

Esa Anunciación, antes atribuida nada menos que á Fra. Angélico ó á Benozzo Gozzoli, contiene entre las figuras de Gabriel y de la Anunciada y en escala más chica á tres huerfanitas que reciben de Maria las bolsas de su dote y que están arrodilladas junto al fundador de la Cofradía de la Anunciada para dotes de doncellas pobres, el célebre Cardenal español Fray Juan de Torquemada. No menos me interesó en la Basílica de Santa Cruz de Jerusalem la pintura de la cúpula que Grove y Cavácaselle, aunque esta vez con dudas y titubeos, atribuyen á Antoniasso. Representa á Cristo entre ángeles y querubines en lo alto, y bajo, en anillo, como una sola composición, varias escenas sucesivas de la invención de la Santa Cruz, y en el centro Santa Elena que la sostiene enhiesta mientras arrodillado la adora un Cardenal del título de aquella Iglesia: quien sepa la fecha, 1492, de las obras de aquel templo celeberrimo á la sazón, y recuerde cuánto se quiso honrar la Santa Cruz en el Colegio de Valladolid y en el Hospital de Toledo (las primeras arquitecturas españolas del Renacimiento) ya se habrá dado cuenta de que el Cardenal de aquella cúpula es el gran Cardenal de España Don Pedro González de Mendoza, arzobispo primado, cuyas benéficas, piadosas y artísticas obras continuó y ultimó después de su muerte (ocurrida en 1495) su albacea la Reina Doña Isabel la

(1) Nótese que uno de los dos pintores de grutescos de la Alhambra, Julio y Alejandro, que bajo Carlos V, bastante antes de 1537 (fecha á que alcanzan los datos documentales), tanta celebridad adquirieron en España, se llamaba Julio Aquilis, el mismo apellido que Antoniasso.

(1) Índice de pruebas de los caballeros .. de Santiago-Madrid-Tello-1901.

Católica. (1) Por último (y no citando otras obras de Antoniasso, cuadros hoy existentes después de varias vicisitudes, en el Vaticano, en San Pablo fuera muros y en el Museo municipal de Roma) otra última obra de dicho artista existe en la Iglesia de San Pietro in Montorio junto al Convento hoy Academia española de Roma. Fué Don Fernando el que encargó la edificación del templo, obra atribuida al arquitecto Baccio Pintelli, y fueron, poco después, los Reyes de España los que para centro del patio ó claustro, para el lugar en que se plantó la cruz del Apostol-Pontífice, encargaron al más grande de los arquitectos del Renacimiento, á Bramante, el más característico de sus monumentos, más pequeño, y para muchos la más perfecta de sus creaciones, el famoso *Tempietto*, gloria después de todo, aunque bien la tenemos olvidada, de nuestros Reyes. Existe en una de las hornacinas-capillas de la Iglesia una completa decoración al fresco que es la que nos ha llevado á hablar de Antoniasso: pintó este en el altar una Santa Familia adorada por el donador, en el casquete esférico el Padre Eterno y á los lados y por sobre la arcada los reyes David y Salomón y el escudo real de España, indicándose claramente cuyo era el encargo: Antoniasso pintó para el Rey de España.

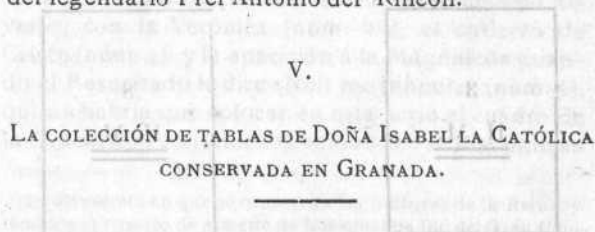
En la Roma de fines del siglo XV hay mucho de español: bellas obras y notables sepulcros de españoles que se conservan de aquel tiempo en nuestras Iglesias de Santiago de los españoles y Santa María de Monserrat; eran plateros españoles los orífices del lujoso papa español Alejandro VI (Borja); con oro de las nuevas Indias españolas se doraba la soberbia techumbre de Santa María la Mayor y quizás de esa procedencia era el que Pinturichio prodigaba en los bellísimos asuntos de las Salas Borgie del Vaticano, y ese mismo Pinturichio retrataba (ó pretendía retratar, que no es lo mismo) á la gran reina de Castilla en los frescos, perdidos hoy, del Castillo de Sant Angelo. Era predominantemente *umbrio* el arte pictórico romano bajo el predominio político de los españoles, no florentino como lo fué antes y después con los Papas Sixto IV y Julio II (los della Rovere) su antecesor y su sucesor. Ya hemos dicho, por último, que era un español, *lo Espagna*, uno de los pintores úmbricos más dignos de recuerdo.

Si, pues, fuéramos á conjeturar sobre la educación que en Roma recibiera un artista español vuelto á España para llegar á ser favorito de los Reyes cómo no pensar en que habría de tener una educación úmbrica, cuando esta, todo idealidad, ternura, fe religiosa, arrebató místico, si cuadraba bien á españoles á la vez devotos y depravados como los que

frecuentaban la corte pontificia, había de hechizar y arrebató todavía más á la Reina de Castilla toda fe, toda devoción sencilla, toda ternura y religioso celo por la reforma de las costumbres?

Si yo hubiera encontrado en mis excursiones en tierra española algunos aunque fueran pocos cuadros, retablos ó frescos de una filiación artística que con la escuela de Umbria tuviera entronque y arraigo, ciertamente no me tendría por temerario al suponer allí la mano desconocida de un pintor de la Reina que se le supuso educado en Roma y después tan favorito de los Monarcas que mereció ser por ellos cruzado caballero de una insigne orden militar.

Nada veo en España de semejante filiación artística (fuera del cuadro obra seguramente del Pinturichio la Madonna de Alejandro VI en Valencia), y si existen numerosísimas obras de un estilo que á aquel en algo se asemeje, son las conocidas como de Juan de Borgoña en tierra de Castilla y de Pablo de San Leocadio en tierra de Valencia, que recibieron su educación probablemente en las escuelas ferrareña y boloñesa, las menos apartadas entre las italianas del ideal artístico de la escuela de Umbria. Fuera de esas obras, si algunas notables de aquellos tiempos existen en las regiones de la corona castellana, ó son las de Pedro Berruguete y su escuela, ó son las innumerables influidas por la pintura flamenca. *A priori* pudo decirse, aún antes de la investigación pesadísima de este trabajo, que en Castilla no se veía necesidad de presuponer á un Antonio del Rincón, si el tal había de ser, como los datos tradicionales le suponen, amaestrado por la Roma artística de las últimas décadas del siglo XV. En el acervo común de las innumerables obras anónimas españolas y de aquel tiempo no se destaca una personalidad de pintor italianizado que nos sea desconocida y en la que hubiéramos de imaginar el rastro del legendario Frei Antonio del Rincón.



En cambio en ese acervo común entre las obras dignas de singular nota se destaca acaso con más vigor que las conocidas de el mismo Fernando Gallegos, que es el Van-der-Goes ó el Dierick Bouts español las de otros dos distinguidísimos pintores anónimos, desconocidos, de alrededor del año 1500, que yo llamaría sin gran empacho el Hans Memling y el Gerárd David españoles.

Ya en otra ocasión, en el librejo del cual es complemento este trabajo, me ocupé del último, del dis-

(1) Si no es Mendoza habrá de ser el representado otro español, el también Obispo de Sigüenza y Cardenal de Santa Cruz Don Bernardino de Carvajal.

cípulo español de David, aunque mucho podría hoy añadir por consecuencia y afeccionamiento de excursiones posteriores. Ahora debo decir algo, poco, del Hans Memling español, ó del discípulo español de Memling. Y ese poco, complemento del estudio de los enigmas históricos que rodean el nombre de Antonio del Rincón, se va á reducir á lo siguiente: la reina Doña Isabel fué entusiasta devota de Memling y de sus discípulos: lo demuestra plenamente la colección de sus cuadros que he tenido el singularísimo placer de poder estudiar en Granada.

El Sr. Madrazo (1) demostró con la ayuda de los documentos de Simancas, que la Reina tenía regulares colecciones de tablas, algunas bizantinas, otras flamencas, y aparte varios retratos de familia, todas las demás cuadros devotos, dípticos, trípticos, ú oratorios portátiles. Se perdió casi por completo aquella riqueza, y sus únicos despojos (de los cuales no se acordó el Sr. Madrazo) se conservan en la capilla de los Reyes Católicos de Granada junto á sus restos mortales, junto á su sepulcro, á su cetro, á su corona, á sus libros de rezo, y á otros recuerdos inapreciables de su reinado glorioso. Con poca dificultad se franquea la vista y examen de todas estas riquezas arqueológicas de valor tan subido para corazones españoles. Tan

(1) Véase el *Viaje artístico de tres siglos*: Biblioteca de Arte y Letras.

1 H. E.	2 bizantina	6 Z.	7 E.
------------	----------------	---------	---------

3 <u>H. M.</u>

8 <u>H. M.</u>

4 Z.	5 Z.
---------	---------

9 <u>D. E. M.</u>	10 <u>D. E. M.</u>
----------------------	-----------------------

PUERTA IZQUIERDA
DEL
RELICARIO DEL EVANGELIO

PUERTA DE LA DERECHA
DEL
RELICARIO DEL EVANGELIO

solamente la colección de tablas está de ordinario invisible. Contenida en dos grandes retablos-armarios del siglo XVII, colocadas al interior de las grandes puertas que encierran los numerosos relicarios (que en su casi totalidad se labraron en el siglo XVII).

En la por todo extremo excelente Guía de Granada de D. Manuel Gómez Moreno, padre, impresa en 1892, se dice, á la pág. 298, lo que fielmente copio permitiéndome tan solo numerar las tablas. «En el crucero (de la capilla) hay dos altares con retablos ó relicarios hechos por Alonso de Mena (1) en las cuales se guardan las sagradas reliquias que la Reina Católica y su esposo obtuvieron de los Sumos Pontífices; en sus puertas tienen varios relieves de santos y cabezas de los Reyes Católicos, D. Felipe y Doña Juana, Carlos y la Emperatriz y Felipe IV, con su primera esposa; á los lados se levantan columnas corintias y por remate seis figuras de virtudes, todo ello pintado y estofado primorosamente (2) en 1632 (3). Solo se abren en algunas festividad-

(1) El escultor del primer tercio del siglo XVII, autor del Crucifijo de la Iglesia de San José de Madrid, y padre del gran Pedro de Mena Medrano, del escultor español más conocido por sus obras, como el San Francisco de Toledo mal atribuido á Alonso Cano, y más desconocido por su nombre.

(2) No diría yo tanto.

(3) En este croquis el «derecha» é «izquierda» las refiero al espectador: y se ponen juntas aunque como interior de las puertas se ven separadas.

11 H. F.	12 E.	21 <u>D. E. M.</u>	22 Z.
13 Z.	14 Z.	23 H. F.	24 Z.

15 Z.	16 Z.	25 <u>Q. M.</u>	26 Z.
17 <u>Q. M.</u>	18 <u>D. E. M.</u>	27 <u>H. M.</u>	28 E.

19 Z.	20 Z.	29 <u>D. E. M.</u>	30 E.
----------	----------	-----------------------	----------

PUERTA IZQUIERDA
EN EL
RELICARIO DE LA EPÍSTOLA

PUERTA DERECHA
EN EL
RELICARIO DE LA EPÍSTOLA

des del año y entonces pueden verse las muchas tablas pintadas que cubren las puertas interiormente, y pertenecen á la colección cedida por la Reina Isabel. Asciede su número á treinta, de las que unas once son de escuela flamenca y de extraordinario mérito, como otras ocho de ellas del insigne pintor Hans Memlinck, según cree el Sr. Justi, peritísimo en la materia; estas son: las dos grandes de la Virgen con Jesús en sus brazos (núm. 3), y la Virgen enseñando un libro al Niño, á quienes acompañan Santa Catalina y otra Santa (núm. 8); la que representa el Descendimiento, partida en dos trozos para acomodarla á este sitio (1), en uno de los cuales aparece el grupo que sostiene el cuerpo de Cristo (núm. 17), y en el otro la Virgen, San Juan y las santas mujeres (núm. 25), la de Nuestra Señora sosteniendo ante sí el cuerpo muerto de su hijo (núm. 18), San Juan Bautista (núm. 10), el nacimiento de Jesús (núm. 23), y dos con el mismo asunto (2) (núm. 9) y la Piedad (núm. 21), todos ellos excelentes, mas sobre todo las cuatro primeras (3) dignas de la celebridad de Memlinck. De la misma escuela es la de San Jerónimo en el desierto (núm. 1) y las bellísimas de un mismo autor que representan la Encarnación (núm. 29) y la Virgen con el Niño, adorado por varios ángeles (número 27). Hay además una bizantina sobre fondo de oro (núm. 2) y las restantes deben de ser españolas, aunque siguen la manera flamenca, excepto una de la Oración del huerto (núm. 16), que más bien parece de escuela sienesa: el mérito de ellas es relativamente escaso y en algunas casi nulo. Hasta aquí Gómez Moreno, padre, inspirado por Justi.

El día 4 de Octubre de 1903 tuve la fortuna de poder ver todas esas obras; la debo á la singularísima amabilidad del Sr. Arzobispo Moreno Mazón, del digno Capellan Mayor de Reyes Católicos, señor Carulla, y del Sr. Contreras Gobernador Civil de la Provincia, por cuya intercesión se logró que la Delegación de Hacienda facilitara las llaves terceras, que con las segundas, guardadas rigurosamente por el Prelado, y las primeras, tenidas por el Capellán mayor, son necesarias para poder abrir aquellas puertas. Otros, en ocasión de fiestas, han podido examinar la colección de la Reina: yo la vi regaladamente, á solas con aquellos señores, en hora en que estaba cerrada la Catedral y subiendo encima de los altares para poderlas examinar detenidamente; tomé bastantes notas, gocé lo indecible..., y

(1) Nótese que más bien parecen de un diptico, ó si acaso de un tríptico en cuanto á las proporciones como el de «Christus» del Museo del Prado, ó sea de los que tienen en el centro dos historias siendo muy apaisado, y que las dos tablas antiguas, ó las dos mitades de una sola tabla, al colocarlas en donde están fueron apartadas por grave descuido, cuando fuera facilísimo el dejarlas juntas é inmediatas.

(2) Este es el de la Natividad.

(3) O las «cinco» por contarse como dos la del Descendimiento.

me apénaba al pensar á que formas arcaicas de seguridad y guarda se recurre en nuestra España para ocultar á la contemplación del mundo entero riquezas artísticas tan dignas de la mayor publicidad. En el chateau de Chantilly, al Norte de París, se da al público la contemplación libérrima en una sola pieza de nada más tres cuadritos, pequenísimos, y las viñetas de un libro que costaron al Duque de Aumale (que aquellas colecciones, palacios y jardines regaló al Instituto de Francia) la cantidad de 325 mil francos el libro, y 645 mil francos el 2.º en mérito y precio de los tres cuadritos, ¡y nadie se sorprende de que no se conserven bajo seis llaves aquellas menudencias de dos millones de francos de valor! (1).

Sé que el Director de este BOLETÍN tiene el ofrecimiento del distinguidísimo arqueólogo D. Manuel Gómez Moreno, hijo, de un estudio, que será acabado como suyo, de la colección de tablas de la Reina Católica. Dejándole íntegramente el asunto, solo me resta (ahorrando descripciones, tamaños, etc.), dar mi personal opinión y juicio sobre esas obras en relación con el presente trabajo. En mi opinión, en el siglo XVII, y al hacerse los altares relicarios, se pusieron desordenadamente todas ó casi todas las tablas que hubieron á mano: unas muy buenas, restos de la colección de los Reyes Católicos, y otras muy malas, deshecho de un retablo pintado por un mal pintor español de casi mediados del siglo XVI. De este arte, muy adocenado, pero posterior al renacimiento, son las seis historias de la Pasión, ó sean, la Oración del Huerto (núm. 16),—que absolutamente nada tiene de sienesa, opinión de Justi, si no mienten todos mis recuerdos del estilo de los Pacchia y Pacchiarotto, del Sodoma y demás artistas quinientistas que estudié en el Museo senense, con más detenimiento del que en general merecen;—el prendimiento y beso de Judas (núm. 15), los azotes á la columna (núm. 20), la caída camino del Calvario, con la Verónica (núm. 19), el entierro de Cristo (núm. 4), y la aparición á la Magdalena cuando el Resucitado le dice «Noli me tangere» (núm. 5), quizás habría que colocar en esta serie el cuadro de la Crucifixión con muchos soldados y otras figuras

(1) El secreto en que se conservan las pinturas de la Reina, y también el tríptico de esmalte de Limoges que fué del Gran Capitán, y que la Academia de Bellas Artes de Granada tiene depositado en la Sucursal del Banco de España, está clamando al cielo. Es Granada la más visitada de las ciudades españolas, acaso y sin acaso la más atractiva para el excursionista extranjero. No atañe al mismo decoro nacional, la indigna confesión de impotencia que el Estado español sanciona en al permitir semejantes ocultaciones de lesa cultura?—Debi á los excelentes oficios del Sr. Contreras y del Decano de Filosofía y Letras y Presidente de la Academia Sr. Villarreal, todas las facilidades necesarias que dió el Banco, allí representado por el Sr. Ciudad, para que pudiera yo estudiar detenidamente también el tríptico de esmalte: muy agradecido habe de quedar á tan distinguidos amigos.

(núm. 26) que tiene, si en esto no recuerdo mal, marcado sabor flamenco-romanista, aunque es obra ciertamente española. Del mismo arte hispano, adocenado, del promedio siglo XVI, son seguramente los dos apóstoles de más de medio cuerpo (núms. 22 y 24), y quizás los otros dos de cuerpo entero y en escala menor (núms. 13 y 12) y Santa Agueda de cuerpo entero y en mayor escala (núm. 6). Apartados esos doce cuadros, malos todos ellos, —que tanto deslucen la colección y que demuestran el malísimo gusto y escasa discreción de los que en el siglo XVII ordenaron las tablas— quedan otras 18, que por el tiempo y por el mérito (aún con ser variadísimas) pudieron pertenecer, y es verosímil que pertenecieran á las colecciones de D.^a Isabel—y no á las de sus sucesores, porque ninguna de las obras, buenas ó medianas, nos obliga á retrotraerlas á los artistas, los gustos y á las modas de los tiempos de Don Felipe y Doña Juana, posteriores al año 1504, fecha de la muerte de la gran reina de Castilla.

De esas dieciocho obras, más el tríptico de la capilla lateral (en el cuerpo de la misma Real de los Reyes Católicos), puede decirse que todos obedecen á los ideales del arte flamenco de los tiempos de la Reina Católica, salvo la tabla bizantina (núm. 2) ya citada, y un San Juan Evangelista sentado (núm. 28) que es la única de arte español neto y en mi sentir de la escuela de Pedro Berruguete (y de Santos Cruz, su ayudante ó su compañero). Para Justí son nueve de Memling, cuatro de ellas dignas de su celebridad, dos bellísimas de un artista anónimo flamenco, y el tríptico (1) de Dierich Bouts, otro de los famosísimos pintores flamencos del siglo XV. Para mí son de Memling sin titubear, y de acuerdo con Justí: la Virgen con el Niño y San Juan Evangelista y Santa Catalina (núm. 8) y la Virgen sentada (número 1), es decir, las dos tablas grandes; pero también es suya, á no ser de Gérard David (cuando aún era fidelísimo al estilo de Memling) la Virgen con el Niño y cuatro ángeles (núm. 27) que Justí supone del anónimo, que es un capolavoro, de maravillosa finura en la factura: quizás esta sea la perla de la colección, al menos para vista de cerca y muy á la mano como yo la ví. El tríptico del altar ó su igual del Patriarca de Valencia (2) son obras ó de Ouwater ó de Bouts, del gran Thierry Bouts, pero aún muy fieles al estilo de Van der Weyden, y en consecuencia, menos características, si son de Bouts, que las otras obras conocidas suyas: en ese sentido me conformo con el criterio ilustrado de Justí, y porque ape-

nas conozco, más que por fotografías, por muchísimas fotografías, el estilo de Ouwater y el de Bouts (1). En cambio discrepo radicalmente, tenazmente, contra la atribución que á Memling hace también de la tabla, partida por gala en dos, que representa en un lado el Descendimiento con José de Arimatea y Nicodemus (núm. 15) y al otro, en grupo aparte, á todas las Marías y el evangelista Juan: esa bellísima obra no es de Memling, ni del arte de Memling: sabe algo al de Bouts, pero sobre todo al primer estilo conocido de Quinten Metsys, y verosíblemente es obra suya, digna de su gran fama, aunque distinta de otras posteriores más características. Las tres obras primeras dichas (las tres Madonas), el tríptico (Calvario, Descendimiento y Resurrección) y las dos tablas ó diptico del Descendimiento, serán ó no, como creo, obras de Memling, de Ouwater y de Metsys respectivamente, pero son dignas de su fama como factura y no es por tanto racional atribuir las á ninguno de los artistas conocidos ó anónimos de segunda fila (2).

Apartadas las obras auténticas, al parecer, de Memling y de Metsys, la tabla de estilo de Berruguete, la bizantina y las doce quinientistas dichas, quedan en las puertas de los relicarios, para terminar este examen, once obras más. Quizás todas ellas, sin violencia alguna, pueden atribuirse al arte hispano-flamenco del tiempo de los Reyes Católicos, es decir, al arte de flamencos de 2.^o y 3.^o orden venidos á España, aquí algún tanto olvidados de las delicadezas y sutileza artísticas de los grandes maestros de su escuela, ó de españoles imitadores de estos antes puestos á imitar que libertados de la dureza y brusquedad nativas. Entre estas obras son más excelentes algunas que quizás habría que atribuir á los primeros, á los flamencos castellanizados: así la Anunciación, «bellísima» obra del anónimo de la Madona de los cuatro Angeles según Justí, y en consecuencia con lo dicho tenida por mí como labor de un gran discípulo del último estilo de Memling (núm. 29), la Virgen de las Angustias (núm. 18) que Justí supone del mismo Memling y digna de

(1) Si bastara para formular juicio el estudio, por atento que sea, de las fotografías, me atrevería á sostener que los dos trípticos son, no de Bouts, sino del otro gran maestro holandés del siglo XV, de Alberto van Ouwater. Si efectivamente son de este pintor el Descendimiento ó Pietá, mejor dicho, (también atribuida á Cristus) del Museo de Bruselas, y la Resurrección de Lázaro del Museo de Berlín (cuadro que Van Mander citó como existente en España), sería para mí indudable que también eran obras suyas dichos dos trípticos de Granada y Valencia, el número 1817 del Museo del Prado, atribuido á Van der Weyden, la tabla de D. Pablo Bosch de Madrid (el Descendimiento), el tríptico similar del Museo de Viena, y las obras del «Anónimo autor del altar de Merode» Crucifixión, de Berlín: son ocho obras del mismísimo estilo indiscutiblemente.

(2) En mi concepto en la Escuela flamenca antigua ya no queda más anónimo de primer orden que el «pintor de las figuras pequeñas».

(1) Cuya repetición (ó copia el uno del otro), con la única diferencia de tener cambiadas las portezuelas, es el célebre del Colegio del Patriarca de Valencia, donación del Beato Juan de Ribera, frecuentemente atribuido á Van der Weyden.

(2) Que son puntualmente iguales lo he hecho comprobar, mediante el envío de una fotografía, á mi buen amigo el Sr. Góngora, Director del Museo Arqueológico de Granada.

su celebridad, y yo tengo por de lo mejor en ese estilo del arte hispano-flamenco, el San Juan Bautista (núm. 10) muy semejante por cierto al del Museo de Lisboa (núm. 211) y la adoración del recién nacido por José, María y dos ángeles (núm. 9) que no son como supone Justi, estas dos, obras de Memmling mismo, como tampoco la Virgen con el cadáver rigidísimo de Jesús y otras figuras (núm. 21) que por estar colocada más alta me dejó un tanto en la duda de los quilates de su mérito. Acabo de citar hasta cinco obras que entiendo que verosíblemente deben atribuirse al «discípulo (ó discípulos?) hispano flamenco de Hans Memmling», artista que, dados los gustos de la Reina, comprobados por los mejores cuadros de esta colección, debió de ser su favorito pintor de cámara, ya que ciertamente nos consta que no vinieron á serlo ni Memmling mismo, ni tampoco Bouts y Metsys.

Todavía no hemos dicho nada de las seis tablas restantes: menos características de la imitación fiel de un gran estilo flamenco que nos sea conocido, pero, ello no obstante, obras hispano-flamencas también; son: el excelente San Gerónimo en el desierto (núm. 1), la no menos fina y excelente que representa en el calvario á María y Juan junto al crucificado (núm. 11) y la de José y María adorando sólo al recién nacido (núm. 23) que también atribuyó á Memmling Carlos Justi.

Son en cambio obras españolas netas, del arte del tiempo de Doña Isabel acaso, pero de lo no saliente y muy frecuentemente visto acá, acullá y en todas partes, el cadáver de Jesús de más de medio cuerpo (núm. 12), el busto del Ecce Homo (núm. 30) y la que como tantas obras castellanas de principios del siglo representa la milagrosa misa de San Gregorio (núm. 7): ninguna de estas tres tablas creo merezca especial estudio y apenas puse yo atención en ellas (1).

(1) En las paredes de la sacristía de la capilla de los Reyes Católicos de Granada aún hay que citar cuatro tablas más que pudieron formar parte de las colecciones de la Reina Católica. Son: una adoración de los reyes magos, cuadro del estilo flamenco antiguo decadente propio de los primeros años del siglo XVI, (le podríamos dar el núm. 31, suponiendo que el tríptico de Bouts tuviera los núms. 32-33-34); una tabla copia verosíblemente española de una original del arte bizantino («de Grecia» como se dice en los inventarios de la testamentaria de la reina; núm. 35); San Gerónimo (núm. 36) y la Virgen y San José adorando al recién nacido (núm. 37) pequeños cuadritos, portezuelas de tríptico, de la mano del discípulo español de Memmling, aunque el San Gerónimo recuerda también el estilo de aquel tríptico de vitela del Escorial que parece obra de un pintor flamenco especialmente aleccionado en la miniatura.

Contando esas siete obras y descontando las doce que en los relicarios son muy posteriores á la vida de Doña Isabel, quedan como verosíblemente suyas hasta veinticinco tablas, de las cuales son de estilo flamenco lo menos diecinueve (todas las más notables), y de Memmling ó de sus imitadores hasta el número de nueve como minimum.

Tal es, en mi sentir, la colección de tablas de la inmortal reina de Castilla: de la colección de su hija Doña Juana nos quedan en el Escorial restos que ya nos declaran, en consonancia con las fechas, las mudanzas del estilo,—aún dentro de una misma predilección constante por la pintura de los Países Bajos, no más acrecentada con la fusión de la soberanía de entrantes dinastías.

VI

RESUMEN DE ESTUDIO TAN PROLIJO: SI SERÁ CLAËSSENS EL DISCÍPULO DE MEMMLING, PINTOR PREDILECTO DE LA REINA ISABEL.

Del estudio de la colección real granadina, verosíblemente se deduce: 1.º Que la Reina Católica no debió sentir aficiones artísticas por la pintura italiana. 2.º Que le atraía la pintura devota y delicadísima de los antiguos flamencos. 3.º Que fué el estilo de Memmling su favorito. 4.º Que entre los pintores que pudo tener á su alrededor, fué un imitador de Memmling su predilecto. Y 5.º Que no hay rastro del supuesto estilo romano (ni úmbrico, ni florentino) que habría de presuponerse en las obras «del pintor de cámara» y «caballero santiaguista» Antonio del Rincón.

En el Museo del Prado se conserva un tríptico de Memmling ó de su estilo (casi repetición de otro del Hospital de San Juan de Brujas) que se encontró en el siglo XIX en un castillo del Real Patrimonio de Aranjuez, en donde tenía, por tradición sin duda, el nombre de «Oratorio de Carlos V». Si recordamos la predilección de la Reina Católica por Aranjuez, por el «Palacio de la Isla», hasta entonces sitio de recreo de los Grandes Maestres de Santiago,—que entonces con el Maestrazgo pasó á la Corona,—si recordamos en el jardín de la isla el «Salón de los Reyes Católicos», nombre de la gran plantación de plátanos junto á la presa y cascada, ¿será temeridad creer, que también de la Reina procede el tríptico del Museo (núm. 1424) mejor que del mismo Carlos V, hombre del renacimiento, que no tuvo afición conocida á los antiguos flamencos,—como la tuvo después rediviva su hijo Felipe II?

En Burgos, en la capilla de los Condestables de Velasco, la más notable acaso de toda España entre las creaciones de nuestra nobleza, se conserva otro bellissimo tríptico, obra maestra en mi concepto del «discípulo español de Memmling»: representa la Anunciación y el Nacimiento y la Presentación en el templo en las portezuelas, y la Virgen y el Niño en el campo entre ángeles que les obsequian con música y con frutos en el centro.

Sabido es, por último, el éxodo tristísimo del

Imitación

Si desde arriba, si desde el sitio que ocupa el que manda, no se da ejemplo que imitar á los de abajo, queda reducida la obediencia de las Leyes al cumplimiento externo, puramente formal, de una regla fría y transitoria.

Y así no se crean costumbres, y así no se forma el estado jurídico en que necesitan vivir las sociedades como primera condición de su progreso, y así las Leyes pasan por los hombres sin abrir surcos en sus almas.

El normal y reflexivo cumplimiento de las Leyes es un mero acto de imitación moral; y la suma de imitaciones, produce, en el derecho, la costumbre, como produce, en lo social, la educación.

La nota saliente de la gran Isabel primera, es la de haber merecido ser imitada; es la de haber ofrecido, con su conducta, ejemplo que admirar y que seguir á los que habían de obedecer las leyes que dictaba. Por eso, alrededor suyo surgió un pueblo cuyas energías poco antes parecían agotadas, y despertó la España que descansaba dormida, si no yacia muerta.

Y es que las multitudes se mueven siempre á impulsos del sentimiento y para que en ellas penetren las leyes, necesitan sentir las y quererlas.

Por eso, los pueblos, cuando ven que quien les lleva á la guerra se pone al frente de ellos y les sostiene la fe, arengándoles desde el sitio de peligro, es cuando con más valentía y decisión triunfan en las batallas.

Cuando ven que quien les prohíbe el lujo, tiene virtud para vivir en la modestia, es cuando dejan á

un lado el oropel y el fausto y se reducen con gusto, á la estrechez de la humildad; cuando ven que quien les demanda trabajo, empieza por consagrarse á él con constancia, es cuando más útil y fecunda resulta su laboriosidad. Y cuando el que les impone las leyes, es el primero que las cumple; y cuando el que organiza la justicia es el más sujeto á ella y sabe administrarla personalmente repartiéndola por igual entre el grande y el pequeño, entonces es cuando sienten los pueblos verdadero amor á la autoridad y cuando la obediencia á sus mandatos es vínculo sagrado de inclinación espiritual, que somete las voluntades más rebeldes á su gran conquistador el sentimiento.

Así se cumplen las leyes por un fenómeno de repetición en las conductas; así es la repetición de los actos humanos, no mas que un movimiento sencillo y constante de imitación moral; y así, por último, las imitaciones morales repetidas producen el estado de derecho, actuando como fuerzas vivas en la mecánica social.

No hubiera sido Isabel la Católica ejemplo de redención para su pueblo, y el pueblo no se hubiera rendido. Porque fué espejo de los buenos, ejemplo de los laboriosos, modelo de los humildes y admiración de los fuertes, es por lo que resultó la gran Legisladora y por lo que con sus leyes, hizo un pueblo nuevo; y esa es la gran misión del que legisla, y eso es legislar. Que no son nada los legisladores, cuando no saben ser creadores de pueblos.

F. ZARANDONA.



Imparcialidad histórica

La fórmula *tanto monta, monta tanto, Isabel como Fernando*, no fué mera expresión vulgar y oficial, á la vez, de una feliz inteligencia entre los esposos y los reyes, base de la paz del matrimonio y de la normalidad del gobierno de Castilla; fué la proclamación de una sola política, de una dirección común, única, cuyas iniciativas y consecuencias alcanzaban por igual á los dos soberanos y en ambos se confundían, de tal modo que es muy difícil distinguir en la magna obra realizada por los Reyes Católicos, la parte que corresponde á cada uno de ellos.

En lo fundamental coincidieron. Suyo es el pensamiento de unidad en lo político y en lo religioso; suyas las responsabilidades y las glorias que de su ejecución se derivan; pero fuerza es reconocer, al propio tiempo, que en ocasiones se dejó sentir la influencia de la reina y que sus iniciativas fueron bienhechoras y sus debilidades funestas.

Ofrece ejemplo de las primeras la oposición de Isabel al inmediato cumplimiento de la famosa bula de Sixto IV, porque aplazó el espectáculo de los horrores de la Inquisición en Castilla. Es ejemplo de las segundas, la fatalidad con que rectificó su piadosa actitud enfrente de acontecimientos posteriores y de una opinión fanatizada que impuso la crueldad en condiciones que avergüenzan y extremecen. Aquella reina, compañera de los guerreros en sus campañas, tipo de valor, de entusiasmo y de caridad que mereció el título de *Mater Castrorum*, vió impasible cómo se arrojaba del territorio á los judíos, cómo se maltrataba á los vencidos de Gra-

nada, cómo se preparaba la expulsión de los moriscos, mezcla una y otra expulsión, de iniquidad y torpeza.

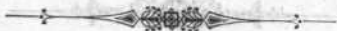
Ejemplo de iniciativa bienhechora fué su feliz intención acerca de los planes del descubridor de América, porque merced á ella Aragón y Castilla realizaron el hecho más glorioso que registra la historia. Ejemplo de debilidad fué el cuasi abandono en que dejó á Colón calumniado y perseguido por el infame Bobadilla.

Pero las sombras que estos hechos y otros muchos proyectan, no bastan á ocultar el extraordinario relieve de la figura de Isabel I. Es tan grande, que hoy, después de cuatro siglos, se vuelve la vista al testamento de la reina Católica cuando se trata de nuestro porvenir en Africa y no hace mucho tiempo el nombre de la augusta soberana se invocaba al tratar de la colonización española en América.

Sí; á sus condiciones de mujer y reina se debe no solo una gran parte de los triunfos políticos y militares alcanzados en el reinado de los Reyes Católicos, sinó la totalidad de otros éxitos menos ruidosos, pero no menos importantes, como que afectan al progreso intelectual de España y á la universal cultura. Con su esfuerzo contribuyó á fundar una patria robusta y respetada. Con su protección á los estudiosos, inauguró el siglo de oro de la literatura nacional. He aquí las dos glorias que la crítica más severa no puede disputar á Isabel I de Castilla.

JOSÉ MURO.

Madrid Noviembre de 1904.



VOLUNTAD

Los contemporáneos de Isabel la Católica subieron al quinto cielo de la fama sus condiciones magníficas de mujer y reina. La posteridad ha confirmado aquellos juicios y dice con Pedro Martir de Anglería que fué espejo de todas las virtudes, amparo de los inocentes y freno de los malvados. Las expulsiones de los judíos y mudéjares y el establecimiento del Santo Oficio, manchas de este sol, quédense para otras plumas.

Dulce, blanda de corazón, inteligente, progresiva, lo que más en ella se destaca es la voluntad. Toda la vida de Isabel la Católica es un himno valiente al «querer». Por eso fué tan excelsa gobernante, y por eso, heredando un reino de taifas y banderías, dejó al morir á Castilla una y poderosa, con cimientos titánicos para que se levantaran los siglos de oro de las armas y las artes y las letras españolas.

«Querer» fué su divisa. Formado un propósito, perseguíale hasta el fin, sin tibieza, sin cansancio, con crecientes bríos á mayores dificultades. Así triunfó; que el vencimiento no empareja nunca con la firme voluntad.

No se sabe qué pensaría en los años tumultuosos del reinado de D. Enrique, cuando era soló infanta de Castilla, por preferente derecho de la infeliz *Beltraneja*. Pero, jurada sucesora al trono en los Toros de Guisando, ya es fácil advertir que Doña Isabel aplica sus claras luces á ver lo que pasa á su alrededor.

Reina de Castilla, desde el primer instante se vió en la gran mujer el imperio de una voluntad sin vacilaciones, obediente á un fin que se trazara, al fin de restaurar el poder de la Corona como medio para reconstituir la nación, que avanzaba en tumbos, colosal buque al gareté sobre mares embravecidos.

Era lo primero la defensa del territorio contra el portugués invasor, y en la difícil campaña, rival fué el espíritu de la reina del grande y ya avezado á estas lides del rey. Ella animaba á las tropas con su ardor sereno; ella sin cuidarse de su estado peligroso cabalgaba noches y noches, y ella, fuerte la necesidad, sabía convertir en dinero para la guerra la plata de las iglesias de Medina.

Coronó sus trabajos la victoria y ya entonces Doña Isabel dirigió su férrea voluntad á meter en cintura á la revoltosa nobleza, á la Justicia que sentenciaba torcidamente, á los ladrones y asesinos campantes por sus crímenes, á los frailes y clérigos y obispos transformadores de la religión y del sa-

cerdocio en minas de latrocinio y liviandad, y al mismo Papa, de poder inmenso, que, valido de los disturbios de los reinados anteriores, había invadido la esfera de acción de la realeza, mermando sus naturales prerrogativas.

Peligros y grandes había en acometer esas reformas, pero la reina castellana despreciólos, y, enérgica en su labor incesante, uno á uno vió rendidos á sus pies los poderes que antes se atrevían al desafío insolente.

Con la institución de la Santa Hermandad corrigió las demasías de los nobles y castigó duramente á los criminales, restableciendo el orden en las provincias.

Retrajo por sí y ante sí para ella, reina de Castilla, el dominio y la jurisdicción que ejercían, independientes, los turbulentos grandes señores andaluces; de todos los del reino arrasó fortalezas; y en unas cortes de Toledo les prohibió levantar castillos y usar los atributos reales. Y, lo que maravilla conociendo cuánto era formidable el poder de la nobleza,—impuso á los magnates la anulación de las mercedes recibidas en los anteriores reinados y su restitución á la Corona. Noble hubo que por este «ajuste de cuentas» vió disminuir sus rentas en millón y medio de maravedís. Menester era que en la voluntad de Doña Isabel se viese una fuerza imponderable para que los nobles se allanaran á la merma de su caudal.

No menos rígida con los Tribunales, aceptada por la Chancillería de Valladolid una apelación inoportuna, incontinenti eran depuestos los oidores.

«En estos nuestros reinos hay muchas órdenes, religiones é monasterios, que non guardan su religión, ni vivían ansi onestamente... de lo qual nascen muchos escándalos.... é disoluciones...» Así hablaba al Pontífice, proponiéndole las reformas que consideraba más necesarias en los servidores de la Iglesia.

Y respecto á invasiones del poder pontificio en las regalías de la Corona, nunca las toleró, resistiéndose hasta vencer, á que el Papa nombrase obispos á personas no presentadas por ella y naturales de sus reinos, y á que se publicaran indulgencias de ninguna especie sin la real aprobación.

Vió Doña Isabel en su juventud, cómo el reino era patrimonio de la revuelta, de los desórdenes, del pandillaje, y cómo en ella fructificaban, con

hondas raíces, todas las indisciplinas; conoció que también había elementos extraordinarios, primero para la redención y después para el empuje vigoroso de la tierra hacia el poder y la gloria; y en su espíritu gigantesco y en su alma de fortaleza diamantina arraigó el firme propósito de trabajar sin desmayos para hacer grande á Castilla. No bastaba una inteligencia, ni excepcional, para su fin: era preciso voluntad roqueña, de las que no se inmutan por los embates de los contratiempos.

Fué su «querer» reconstituir, engrandeciéndola, á Castilla. «Quiso» y todo lo alcanzó.

«Quiso» hacer reino y venció al aguerrido soberano portugués.

«Quiso» tener fuerza y creó la Santa Hermandad,

«Quiso» ser reina y convirtió en súbditos humildes á los díscolos nobles castellanos.

«Quiso» el imperio de la ley y castigó á malos jueces y pronunció sentencias de muerte, imper turbable.

«Quiso» la tranquilidad de las conciencias y los clérigos de todas castas vieron reformadas sus costumbres.

... Y como compendio y suma de la voluntad de esta mujer: «quiso» rendir á Granada y ella la rindió: los moros granadinos lloraron la pérdida de la última hermosísima sultana el día en que vieron surgir Santa Fe al conjuro de la voluntad sin límites de Isabel la Católica.

J. A. GALVARRIATO.

Retratos de Isabel la Católica ⁽¹⁾

El retrato moral de Isabel la Católica nos le dan hecho los cronistas de su tiempo en conformidad con lo que se desprende de los actos públicos y de las costumbres privadas de tan excelsa reina. Todos reconocen su valor y su esfuerzo, su prudencia, honestidad y devoción; calificanla de modelo de esposas, de los buenos y buenas era muy amiga, de los malos y las malas mujeres, enemiga; protegió las Bellas Artes, erigió templos, monasterios é iglesias. Si en las ceremonias de la corte desplegaba la magnificencia inherente al poder real, en la vida íntima era excesivamente modesta, desprendiéndose con arranque generoso de sus propias alhajas para las grandes empresas nacionales.

Algunas de estas cualidades se reflejarían naturalmente en la parte física. No es posible con esos datos hacer resurgir la imagen de la Reina; pero

bueno es recordarlos y añadirlos á la descripción que de su persona hacen los que la conocieron y trataron.

En el libro llamado *Carro de las Donas*, hay un capítulo destinado á reseñar las grandes perfecciones que Dios dotó á esta cristianísima reina en los bienes de natura... Era—dice en algún párrafo—de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporción de sus miembros; era muy blanca y rubia, los ojos entre verde y azules, el mirar muy gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas. La cara toda muy hermosa y alegre, de una alegría honesta y muy mesurada. Una gravedad encumbrada en la contención y movimiento de su cuerpo. Por su parte Bernaldez expresa que fué mujer muy hermosa, de muy gentil cuerpo e gesto y composición, añadiendo Fernández de Oviedo que no vió ninguna mujer tan graciosa, ni de tal manera y santidad honestísima.

Tales descripciones representan la sensación que producía á las gentes la vista de su amada Reina. Lo blanco del cutis, la rubicundez de los cabellos, el azul de los ojos; son cualidades simpáticas que siempre agradan, anunciando á la vez dulzura y bondad de carácter; la gracia honesta produce una atracción respetuosa, las facciones bien proporcionadas son elemento de belleza, la estatura mediana no impone y hace el aspecto más gentil y ligero; vista en el interior del hogar se llevaría tras sí los corazones, en los actos palatinos admiraría á todos por su hermosura regia, montada en brioso corcel conduciendo sus huestes victoriosas hasta recon-

(1) Al preparar el presente número se acordó reproducir alguno de los retratos de la Reina á quien le dedicamos, eligiendo el que tuviese más condiciones de autenticidad, al cual acompañaría yo algunas líneas. Creí en un principio la tarea fácil; pero al estudiar el asunto ví, no solo las dificultades que entrañaba, sino que ya se había convertido en punto de discusión y era un problema difícil de resolver considerándole bajo cierto aspecto. Entonces dudé si debía renunciar á mi trabajo ó continuarle; pero insensiblemente proseguí el estudio hasta donde me fué posible. Para el incompleto resultado que alcanzo, he tenido que llamar á muchas puertas, y gran número de personas, amigas unas, desconocidas otras, han atendido solícita y cortesmente á mis deseos. Citaré luego sus nombres, y cumplo por adelantado expresando mi agradecimiento á todos, como uno de mis principales deberes.

truir la unidad de la patria, haría estallar así entre los magnates de mayor alcurnia como entre los más humildes pecheros, inmensas, atronadoras, delirantes manifestaciones de entusiasmo. Pero, despojada Isabel del rango y soberanía real ¿sería lo que en lenguaje corriente se entiende por una

hermosa mujer? ¿Tendría como cualidad dominante en su persona la belleza física? Difícil es encontrar mujeres de hermosura ideal; los historiadores no llegan á tanto, y de sus frases podemos deducir ese justo medio tan común en la naturaleza humana, aunque realzado, espiritualizado en grado sumo



PÁGINA DE LOS *Libros Blancos*, INSTITUYENDO UNA FIESTA DE ANIVERSARIO POR LA VICTORIA DE TORO.

(Existente en la Catedral de Sevilla)

(Fot. remitida por el Sr. Gestoso)

por aquellas hermosas cualidades que hacen reflejar en el rostro la belleza del alma. Así creemos encontrar la imagen de Isabel I de Castilla (1).

Pero si los rasgos fisonómicos han de precisarse con toda exactitud, necesario es acudir á los retratos de pintura ó escultura, siempre que se hayan ejecutado delante del natural con fidelidad completa. ¿Cuáles son? ¿Dónde se encuentran? Este es el punto que nos proponemos estudiar.

(1) La idea que en parte queremos expresar, hállese ingeniosamente sentida por D. Francisco Silvela en el discurso acabado de leer ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cuando á propósito de la belleza y del movimiento dice: ...en la belleza de una mujer, de percepción más universal para el hombre, siempre parecerá á aquel que la ame, más bonita su sonrisa que su boca, más lindo su mirar que sus ojos, y su gracia más hermosa que su hermosura.

Existen algunos en códices ó manuscritos coetáneos, y de ellos tenemos dos á la vista remitidos en fotografías, una desde Sevilla por Don José Gestoso y Pérez, otra de Granada por Don Manuel Gómez Moreno y Martínez. La primera es reproducción de una vitela iluminada en pergamino que forma parte de los *Libros Blancos* conservados en la catedral hispalense, y corresponde á la institución hecha por los Reyes Católicos, de una solemne fiesta en dicha Santa Iglesia como aniversario de la victoria de Toro. Acompañó el Sr. Gestoso á la fotografía, un ejemplar del libro publicado por él en 1891 con el título de *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-78)* y allí puede verse copiado el documento y analizada

la miniatura. Representa ésta como motivo aparentemente principal la inicial E pero ornada con una composición en que aparece la reina Isabel orando ante la Virgen y el Niño. Aquella *tiene los cabellos rubios*. La ejecución será muy delicada, característica de los hábiles iluminadores que existieron en el último tercio del siglo XV, más el dibujo de las figuras poco correcto y preciso hace que no pueda



PÁGINA DEL *Misal de la Reina Católica*.

(Existente en la Capilla Real de Granada)

(Fot. del Sr. Gómez Moreno y Martínez)

estimarse la de la Reina en el sentido de verdadero retrato. A pesar de ello, estamos conformes con el señor Gestoso en que es un trabajo muy interesante por estar hecho, según parece, el mismo año 1477, cuando estando en Sevilla los Reyes Católicos acordaron en unión del cabildo que el día primero de Marzo de cada año celebrasen misa solemne en acción de gracias por la victoria que Dios Nuestro Señor les quiso dar contra su adversario de Portugal en la batalla que hubo cerca de Toro.

La otra fotografía pertenece al *Misal de la Reina*, escrito en vitela, que se guarda en la Capilla Real de Granada. El Sr. Gómez Moreno y Martínez nos amplía algunos datos á los que ya publicó su señor padre en la *Guía* de la misma ciudad; contiene dos viñetas con retratos de Isabel la Católica cuyos caracteres de ejecución análoga á los de las miniaturas sevillanas, no permiten se les considere como documentos iconográficos, pero sí de grande interés en diversos sentidos. En la que publicamos, además de una bella orla decorativa con el emblema de los Reyes Católicos, aparece la Reina de rodillas presentando el libro de rezos ante San Juan Evangelista quien le otorga su bendición. Fué escrito el Misal por Francisco Flórez el año 1496; aunque este sería considerado tan solo como escritor de libros y no se pueden atribuir al mismo las iluminaciones que aparecen en el texto por separado.

Para encontrar un retrato que exprese claramente la imagen de Isabel la Católica hay que acudir á verdaderos cuadros, y el primero ó más antiguo que se nos presenta, es el procedente del convento de Santo Tomás de Avila, trasladado luego al Museo nacional que hoy se halla unido con el del Prado. Es un cuadro de devoción en el cual aparecen orando los Reyes Católicos acompañados de sus hijos. Según Don Valentín Carderera y Don Gregorio Cruzada Villaamil, son estos el príncipe Don Juan y la infanta Doña Isabel; según Don Narciso Sentenach y, Don Salvador Viniegra, la infanta es Doña Juana. Aunque la diversidad de opiniones en ese asunto no atañe al que tenemos ahora por principal, bueno es dilucidarlo, pues según que represente á una ó á otra hija, varía la edad de la Reina, como la de todos los personajes representados.

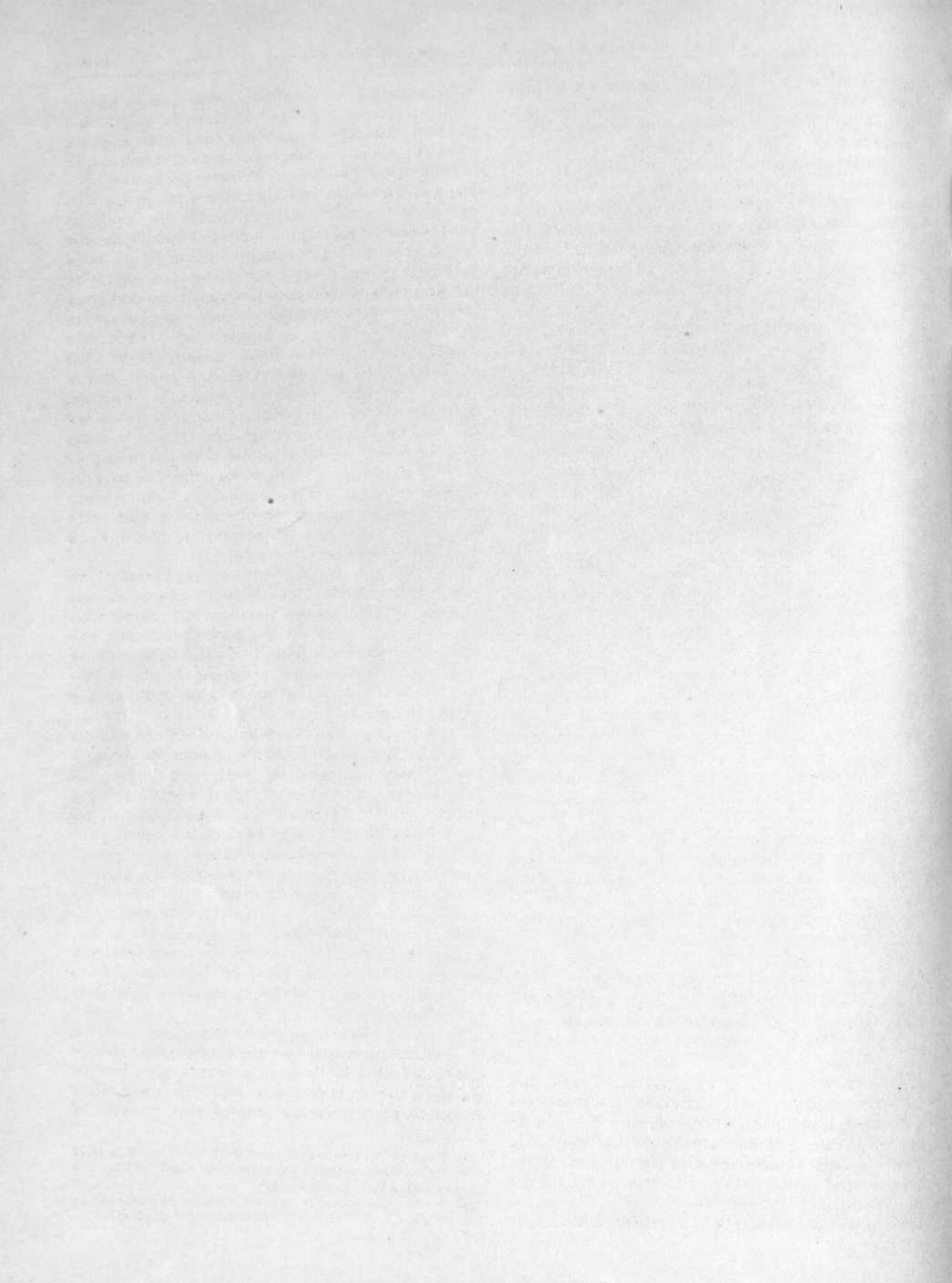
Carderera tiene en cuenta que el cuadro estaba en el oratorio de los reyes en el citado monasterio de Avila cuya obra se principió hacia el año 1484, y el rey tendría unos treinta y dos años, su esposa treinta y cuatro, así como Doña Isabel su primogénita contaría catorce, y unos siete, el príncipe Don Juan, edades todas que combinan perfectamente con las que estos personajes manifiestan en la expresada pintura...no se halla representada Doña Juana, acaso por ser de muy tierna edad cuando se pintó, que no podía figurar sola ni tan al vivo como sus hermanos aparecen. Hasta aquí el autor de la *Iconografía Española* publicada en 1864.

Cruzada Villaamil dió á luz el *Catálogo provisional del Museo Nacional de Pinturas* el año 1865,



LA ADORACIÓN DE LA VÍRGEN POR LOS REYES CATÓLICOS
y sus hijos, el Príncipe D. Juan y la Infanta D.^a Juana.
*Cuadro existente en el Museo Nacional ó del Prado.
Procede del Convento de Santo Tomás de Ávila.*

FOTOTIPIA LACOSTE - MADRID



al describir el cuadro señala igualmente á la princesa Doña Isabel, y añade: *Por la edad que representan el príncipe y la princesa, esta tabla debió ser pintada desde el año 1484 á 1486.*

Sentenach escribió un artículo sobre *Las tablas antiguas del Museo del Prado*, inserto en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* correspondiente al mes de Mayo de 1900. Dice en cuanto á la figura de que nos ocupamos, que es la infanta doña Juana; pero no lo razona, pues su atención se fija en la parte artística motivo esencial de su interesante artículo.

Viniegra amplió en la edición de 1903, el *Catálogo de los cuadros del Museo Nacional de Pintura y Escultura* que había formado D. Pedro de Madrazo. Unidas á las obras del antiguo Museo del Prado, las del Nacional; se incluye el cuadro de los Reyes Católicos, y dice: *el príncipe D. Juan, niño de unos trece años próximamente, que está de rodillas á la derecha de su padre; la infanta Doña Juana, niña de doce años, que va á arrodillarse á la izquierda de su madre.* Después añade: *debió de encargarse su ejecución al famoso Inquisidor Torquemada hacia el año 1491, cuando casi tocaban á su término las costosas obras de ampliación que en él emprendió, en 1482... Por lo que hace á la designación de los personajes representados, nos mueve á mirar como retrato de la infanta Doña Juana el que se ha estimado como de la primogénita Doña Isabel, la consideración de que esta Princesa estaba ya casada con Don Alfonso de Portugal cuando se pintó la tabla.*

Antes de pasar adelante debe hacerse constar una particularidad que existe en dicho cuadro, de la cual dió noticia Carderera. Sobre la cabeza del príncipe D. Juan que hoy se ve, hubo pintada otra que sirvió de original para la ilustración inserta en la *Iconografía Española*; y poco después al limpiar un restaurador la pintura notando que se traslucía otra cabeza debajo de la aparente, varió esta y apareció la que hoy se ve en el cuadro, representando la fisonomía del príncipe mas mozo todavía, cubierta su cabeza con una donosa gorrita de terciopelo carmesí, tal como hoy se presenta.

La duda sobre si la hija de los Reyes Católicos que aparece en el cuadro, es Doña Isabel ó Doña Juana creemos puede resolverse con visos de certeza en favor de los que opinan por esta última. Necesitó Carderera para sostener la tesis contraria, suponer pintado el cuadro al comenzarse las obras del célebre monasterio, y no es verosímil creer que un cuadro destinado para oratorio se ejecutara cuando comenzaron á hacer el edificio, sino después de concluido éste, ó al menos próxima la terminación. Así, aceptada aquella premisa por el autor de la *Iconografía*, y enlazándola con los datos ciertos del nacimiento de los Reyes y sus hijos, viene la consecuencia de los años que cada uno tendría al pintar-

se el cuadro, y los señala del modo que ya hemos copiado, diciendo, por lo que respecta al príncipe D. Juan, que representa tener unos siete años de edad. No creemos, observando bien el cuadro, que la imagen del malogrado Príncipe dé idea aproximada de un niño de esa edad, ni por las proporciones generales del cuerpo, ni por la fisonomía, ni por las manos. En cambio supone el mismo escritor —y parece esto, más acertado— que la figura de la hermana aparente catorce años de edad. Claro es que aceptado ese cómputo la jovencita no podía ser otra que Doña Isabel. Pero ¿cómo no aparece la hermana menor entre la familia real? Carderera lo justifica por ser Doña Juana *de muy tierna edad cuando se pintó* (el cuadro), *que no podía figurar sola ni tan al vivo como sus hermanos aparecen.* Débil argumento, muy débil; pues solo había un año de diferencia entre el príncipe D. Juan y la infanta Doña Juana; y si al primero pudieron representarle muy al vivo ¿por qué no habían de hacerlo igualmente respecto á la segunda? (1). Reconociendo el fino y exacto espíritu de observación que tenía Carderera, no es posible aceptar de plano y sin discusión su criterio en este punto.

En cambio Viniegra, con los breves párrafos que ya hemos transcrito, lleva la convicción al ánimo. Calcula los años que aproximadamente representan los dos hijos, trece el varón y doce su hermana, resultando ser esta la infanta Doña Juana; se explica no figure Doña Isabel por estar casada con D. Alfonso de Portugal, y cree que la tabla debió encargarse hacia el 1491.

Todo ello es muy verosímil. En dicho año se conclúan las obras de Santo Tomás de Avila, y Doña Isabel desposada por poderes el 1490 con el heredero de la corona de Portugal, marchó el 1491 á reunirse con su marido, lo cual justifica bien su ausencia del cuadro (1). La edad de los cuatro personajes de la real familia que figuran en el mismo, armoniza sin violencia alguna con esa fecha, pues el príncipe D. Juan representa mejor á un muchacho de trece años que no de seis ó siete. Solamente pudiera repararse que Doña Juana, un año menor que él, parece sin embargo más mocita, aunque tal vez por el mayor desarrollo físico de la mujer y la escasa diferencia de edad que separaba á ambos hermanos.

Aceptado este criterio, viene como consecuencia en el asunto principal que nos ocupa, poder inferir que tenía Isabel la Católica cuarenta años próximamente cuando el pintor la reprodujo en la tabla destinada al oratorio del cuarto real. Su actitud

(1) Conviene recordar que la reina Doña Isabel nació en 1451; el rey D. Fernando en 1452; y sus hijos, Doña Isabel en 1470, don Juan en 1478, y Doña Juana en 1479.

(2) Quedó viuda unos años después, y casó el 1497 con su cuñado D. Manuel, rey de Portugal. Falleció al año siguiente.

orante tiene la modestia propia de todas las figuras representadas en los *exvotos*; como la tienen su esposo é hijos: ambos están postrados de hinojos orando ante la Virgen y su Divino hijo; pero no miran directamente hacia las sagradas imágenes, salvo la infantita que está más vuelta de espaldas al espectador. Son retratos escrupulosos y fidedignamente ejecutados sin duda alguna, datos de grandísima importancia para la iconografía, y para la indumentaria de aquellos tiempos. Véanse también de rodillas, al lado del Rey, fray Tomás de Torquemada cuyo recuerdo va unido á la erección del monasterio; al opuesto, San Pedro mártir de Verona, según unos, ó San Pedro Arbués, como suponen otros: completan magistralmente la composición, dos figuras en pie, Santo Tomás de Aquino, bajo cuya advocación y título se puso la santa casa; y Santo Domingo de Guzmán, fundador de la orden de su nombre. Esta imagen se halla colocada en el grupo de la Reina, la otra en el del Rey.

Encuétrase aquí, indudablemente, un verdadero retrato de Isabel I reina de Castilla, y los rasgos de su fisonomía armonizando con los que descritos nos han dejado los cronistas, adquieren una individualidad que no puede producir la pluma de escritor sino el pincel del artista. El color es blanco, el cabello rubio, las cejas poco pobladas, los ojos de un azul algo indefinido, los labios algo gruesos, particularmente el inferior. El conjunto del rostro es de buenas proporciones y la expresión plácida y tranquila. Compréndese que sin adulaciones cortesanas expresaran los historiadores el común sentir de la opinión al proclamar la hermosura de su reina.

Y contamos como garantía para suponer la exactitud de este retrato, la ingenuidad, la sinceridad, el profundo estudio que se revela así en el conjunto como en todas las particularidades de tan hermosa obra pictórica, cuyo autor es muy sensible que permanezca desconocido. Algunas conjeturas se han hecho; pero todas vagas, inciertas, sin fundamentos sólidos que muevan el ánimo á suponerlas como incógnitas despejadas en la obscura historia de nuestra pintura en el siglo XV, aún contrayéndonos solo á su último tercio. Algunos nombres conocemos—muy pocos—que barajamos y combinamos á nuestro gusto, con lo cual lo mismo podrá acertar que equivocarse, pues en épocas ya mucho más conocidas, mucho más documentadas, son evidentes los errores cometidos y extensamente propagados. Contribuyen hoy sin embargo, doctas plumas á esclarecer esta interesante página del arte pictórico en España, y tal vez, aunque penosamente, la luz se vaya haciendo entre las generaciones que nos sigan.

Cardenera se ocupa de quien pudo pintar la curiosa é interesante tabla del monasterio avilense. Saca á luz los nombres de Fernando Gallegos y de Pedro Berruguete; recuerda que éste último ejecutó

la mayor parte de los cuadros del retablo mayor en la catedral de la misma ciudad, deduce que pudo ser el autor del cuadro que nos ocupa, y aún añade que le pintaría acaso á la edad de unos 25 á 30 años.

Cruzada Villaamil cambió de pista, y nos da como autor muy probable al maestro Miguel Zitoz, por cuanto su *estilo era entre flamenco é italiano, y en el inventario de Doña Margarita de Austria aparecen cuadros de igual índole pintados en la misma época*. Pero Sentenach, con mucha prudencia, creyó difícil sostener ninguna atribución por la carencia de documentos y de ejemplares similares; y Vinierra, fundándose en que los inventarios de los cuadros que pertenecieron á la esposa del príncipe Don Juan abarcan los años 1497 á 99, y no se halla entre los pocos atribuidos al *maestro Michiel* ninguno que en el asunto tenga analogía con el presente, concluye por desechar esa atribución como gratuita.

De este maestro hemos podido añadir alguna noticia en el libro *Estudios Histórico-Artísticos*. Llámasele allí Miguel Sytiun, consta que era flamenco y criado de la princesa Doña Margarita, y sirvió también á Isabel la Católica desde el año 1492 hasta que esta murió. No quiere eso decir que antes no pintara para la Reina; pero á esas fechas se contrae una orden de pago dada por el rey Don Fernando desde Segovia á 7 de Septiembre de 1515 disponiendo que se abonen algunas cantidades debidas al pintor. Este era por aquel entonces, vecino de Valladolid.

Concediendo suficiente importancia al documento, pues en él dice que sirvió á la Reina *en su oficio de pintor*, no es bastante, ni mucho menos, para suponer que el maestro Miguel fuera autor del cuadro procedente de Santo Tomás de Avila. Sirve, si, al objeto de que se persigan con interés las noticias que á él se refieren, puesto que fué pintor de la reina Isabel y de la princesa Margarita.

Después de este retrato auténtico de Isabel la Católica, ya no encontramos otro hasta el que más conocido ha servido para copias y reproducciones exactas ó libres. Al llegar á este punto, son tales las confusiones en que nos hemos visto envueltos, tan complicada la investigación realizada, que no sabemos cómo dar cuenta de ella y del resultado cierto ó dudoso que hayamos obtenido. Para ello seguiremos el orden de nuestros estudios contando con la indulgencia de los lectores.

El año 1886, apareció en la *Ilustración Española y Americana* correspondiente al 28 de Febrero, un artículo firmado por Don Miguel Rodríguez Ferrer, cuyo epigrafe dice así: *Retrato histórico de la Reina Católica—Procedente de la Cartuja de Miraflores (Burgos) y hoy existe en casa del Sr. Marqués de Pidal*. El autor había dirigido en 20 de Octubre de



RETRATO DE ISABEL LA CATÓLICA
Existente en el Palacio Real de Madrid.

FOTOTIPIA LACOSTE - MADRID

1884; una comunicación á la Real Academia de la Historia, de la cual daremos idea en los puntos esenciales. La reina gobernadora Doña María Cristina mandó para su restauración á Don Nicolás Gato de Lema, un retrato de Isabel la Católica que cuando la expulsión de los regulares se encontraba en la Cartuja de Miraflores, y pasó después á poder de aquella señora. El retrato se diferenciaba bastante de la idea concebida sobre la imagen de Isabel I, y de otros retratos que se reputaban tomados del original, por lo que el Sr. Rodríguez Ferrer encargó al Sr. Gato de Lema una copia exactísima que remitió á la Academia con la instancia, en la cual dice parecerle imposible que *aquella cuyo nombre llena toda una época pueda reflejarse por este cuadro en el azul obscuro de unos ojos diminutos, en una boca sumida, y en otros rasgos de la fisonomía tan contrarios á la figura y apariencia forjada por nuestra imaginación. Verdad es—añade—que no siempre se revelan por el rostro las cualidades de la persona.* Reconociendo que dista mucho su parecido del otro retrato procedente de Santo Tomás de Avila que acabamos de analizar, se considera obligado el Sr. Rodríguez Ferrer á añadir algo en defensa del original que estuvo en la Cartuja de Miraflores, y á este propósito cita algunos textos de Carderera y de Arias de Miranda.

Efectivamente; en la *Iconografía Española*, del primero, al reproducir fragmentariamente el cuadro de Avila y en el artículo destinado á Isabel la Católica puso la nota siguiente. *Los retratos de que hoy se hace ostentación en algunos puntos de la península, y los que hay en Granada pintados por Cano y sus discípulos, están lejos de corresponder á su objeto... El que existió en la Cartuja de Miraflores, hasta principios del siglo pasado, tiene grandes condiciones de autenticidad aunque representa á la reina en edad avanzada y con alguna incorrección en el dibujo.*

Don Juan Arias de Miranda publicó el año 1843 unos *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores*, en cuyo libro hay un párrafo que dice así: *...Todos estos preciosos cuadros á excepción de dos ó tres fueron presa de la insaciable rapacidad de los franceses; pero entre los escasos fragmentos de naufragio tan sensible pudo salvarse una tabla muy digna á todas luces del aprecio nacional. Es el retrato de la magnánima y esclarecida Reina Doña Isabel la Católica, reputado generalmente por original: es de medio cuerpo algún tanto más chico que el natural. Su grave aspecto, sus rubios cabellos y los colores blanco y rosado de la cara nos participaba que era de una raza extranjera que le venía por padre y madre. Sus virtudes, empero, sus nobles y elevados pensamientos y sus relevantes y extraordinarias prendas demostraban que en aquel cuerpo inglés se contenía una alma verdaderamente castellana.*

Con estos datos, acude el Sr. Rodríguez Ferrer á la Academia, y en nombre de la misma emitió informe D. Juan de Dios de la Rada y Delgado en 13 de Junio de 1885. El informante opina que *si el retrato verdadero de Isabel la Católica fuera el que motiva este informe, trabajo costaría á los más entusiastas adunar la grande idea que justamente se tiene formada de aquella mujer incomparable, en aquel rostro bobo, sin expresión, sin armonia en sus líneas, con aquellos ojos pequeños y sin vida, con aquella cortísima nariz, con aquella boca sumida, y con aquel todo, en fin, tan poco simpático, que nada dice al que le contempla.* Afirma Rada que el cuadro remitido es copia de otra que, aunque antigua, también considera copia desvirtuada del verdadero original; y para llegar á esa conclusión dice haber visto por sí mismo los retratos que se dan por originales del célebre artista alcarreño Antonio del Rincón... *el de la capilla de la Antigua de la Catedral de Granada, el de San Juan de los Reyes de Toledo, uno que estuvo en poder del señor Duque de Abrantes, que estuvo en un convento de monjas de Baeza (debe ser Baza), y otro que se guarda en el Real Palacio.* En todos encuentra analogías, *ya en el esplendor de la juventud ó de la buena edad como en las tablas de Avila y del Duque de Abrantes, ya con algunos aunque escasos rasgos, que acusan la edad madura, aún en los rostros más hermosos, cuando las mujeres pasan de los cuarenta años, como acontece en la preciosísima tabla del Real Palacio, prototipo de todos estos retratos, y nos atreveremos á decir el original de donde se sacó la copia de la Cartuja de Miraflores.* Se extiende Rada y Delgado en extensas consideraciones, y el solicitante Rodríguez Ferrer, no dándose por satisfecho y alegando reparos, dice que *la cuestión resulta sin resolver* y que *no es discreto negar la autenticidad de un retrato como el de la Cartuja.*

Bien que el Sr. Rada dijese haber visto los diversos retratos que cita, parece que solo debió consultar escrupulosamente el del Real Palacio de Madrid; y años después, al celebrarse la Exposición Hispano-Americana, publicó en la revista *El Centenario*, otro artículo con motivo del mismo retrato, pero viene á ser una repetición del informe emitido en la Academia y dado á luz en *La Ilustración*.

Pasó mucho tiempo, y en el verano del año actual se agitó la opinión pública burgalesa á propósito del retrato de la Cartuja de Miraflores. El Ayuntamiento de dicha ciudad, la Comisión provincial de Monumentos y la prensa se han ocupado del asunto; y la historia que unos y otros hacen es la siguiente.

El retrato de Isabel la Católica debido al pincel del pintor de Cámara, Antonio del Rincón, fué colocado en la célebre Cartuja por orden de tan invicta soberana, y cuando los días de la exclaustro-

ción, le recogió el Jefe político de la provincia; pues conociendo su valor histórico y artístico no quiso dejarle en un monasterio entonces casi abandonado, y le llevó á Burgos depositándole en la Sociedad científica y literaria que entonces existía denominada *El Liceo*. Años después estuvo de paso en Burgos la Reina Regente Doña María Cristina de Borbón, y como es costumbre alhajar la morada provisional de los monarcas con obras de arte, pusieron el mencionado retrato en la estancia regia. Natural es que S. M. apreciara el mérito é importancia de la pintura, y creyendo unos y otros que de no poder continuar por las circunstancias de aquellos tiempos en el sitio para que fué hecha, en ningún otro tendría mejor destino que en el Real Palacio de Madrid; á éste le llevó S. M., quien siguió poseyéndole con legítimos títulos á su parecer. Murió Doña María Cristina y sus testamentarios opinaron que una obra de esa clase debía adquirirse por el Estado, propusieron la adquisición al Gobierno, pasó el asunto á informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la cual valoró el cuadro en 2.500 pesetas; y no conformándose los testamentarios, adjudicaron el retrato á Doña Isabel II, quien lo colocó en su casa de París, ó sea Palacio de Castilla, y allí ha permanecido hasta el día de hoy estando inventariado á resultas de nueva testamentaria.

Pero cómo había corrido el rumor de que se trataban de vender en pública almoneda cuantos objetos de arte existían en el Palacio de Castilla, citando entre ellos la obra de Rincón, según manifestaban los burgaleses; estos creyeron necesario hacer diversas gestiones para que tal venta no se llevara á cabo, pues más que nunca sería inoportuna ahora, cuando se trata de conmemorar el Centenario de aquella gran Reina. Dijose que estaba acordada la devolución del retrato á la Cartuja, y otros creen no saldrá del poder de la real familia como prueba de consideración á la augusta persona á que representa.

Necesario era conocer los retratos del Palacio de Madrid y del de París. Para aquel se hacía preciso saber previamente su existencia actual, y de ello nos dió los primeros informes el Sr. Conde de las Navas, Bibliotecario del Real Palacio, con otras noticias relativas al asunto. El retrato de Isabel I. consérvase actualmente sobre la puerta que da entrada á la cámara de S. M. la Reina D.^a Cristina donde recibe audiencia oficial. Para verle por nosotros mismos, en cuanto salió la Corte de Madrid este último verano, nos concedió pronta y amable autorización D. Rafael Palomino, Subinspector del Real Palacio; pero como el trabajo no se completaba sin presentar ante los lectores del BOLETÍN una exacta reproducción del cuadro, nos dirigimos á D. Manuel R. Zarco del Valle, Inspector general, que se hallaba

en San Sebastián, quien no sólo accedió al deseo de que por la casa Laurent se hiciera una fotografía para publicarla en la fototipia que acompañamos, sino que viéndonos luego en Madrid al escribir estas líneas, nos auxilió para diversa clase de informes con afectuoso interés, cosa no extraña ciertamente en el distinguido autor de los *Documentos para la Historia de las Bellas Artes en España*.

Este retrato de Isabel la Católica tiene en verdad caracteres fidedignos y suficientes analogías con el de Avila en todas las facciones del rostro y en el colorido; pero acentuándose las naturales modificaciones producidas por la edad, y aunque en ninguno de los retratos que se conservan pueda decirse que era de edad avanzada habiendo muerto la Reina á los 54 años no cumplidos, el de Palacio acusa desde luego estar hecho años después que el otro á quien comparamos, y si no aparece muy hermosa como mujer, consiste en que, además de no ser ya joven, púscese ante el pintor con un continente grave y reposado, sin ostentar galas en su atavío personal, sin más joyas que la cruz y la venera al pecho, cubierto el amplio escote con blanca tela bordada de castillos y leones, sin otras insignias del poder real, y cubierta la cabeza con una gran toca que no favorece ni realza la parte física. Todo ello contribuye á considerar este cuadro como un retrato verdadero hecho ante el modelo vivo, en tamaño algo menor que el natural cual se acostumbraba entonces, ejecutado con cierta sequedad pero con precisión y sincero estudio del natural, sin alardes de franco empaste de los colores aunque bien modelado y construido; con vida y expresión.

Al lado de este, á fin de continuar el examen, debíamos colocar el de la Cartuja, pero como se halla en París no es posible verle, y no hemos logrado averiguar si de él hay fotografías. En el artículo ya citado de *La Ilustración* inclúyese una copia grabada añadiendo que el cuadro existe en casa del señor Marqués de Pidal. La colección fotográfica de Laurent tiene el mismo retrato colocado entre las colecciones de particulares y como perteneciente al Sr. Pidal y Mon, de cuyo cliché incluimos un fotograbado. Para precisar cuanto fuera hacedero lo que á este asunto tuviera relación nos permitimos visitar al Sr. Marqués de Pidal, de quien no hay que decir la cortesía con que nos recibió y su deseo de facilitar la exactitud de los hechos en el presente estudio. Recordónos su intervención como testamentario de la madre de Doña Isabel II, tuvo en su poder temporalmente el retrato de la Cartuja, no recordando haberse hecho de él fotografía, pero sí una copia al óleo en tabla, por D. Eugenio Alvarez Dumont, la cual nos puso de manifiesto. Mide ésta 33 centímetros por 26, se comprende al compararla con la fotografía, que tiene el mismo origen; pero



RETRATO DE ISABEL LA CATÓLICA.—EXISTIÓ EN LA CARTUJA DE MIRAFLORES

Fot. de Laurent.

(Reproducido del original, ó de una copia).

advertiéndose algunas pequeñísimas diferencias, suficientes, por ligeras que sean, para establecer algunas deducciones, y son las siguientes: El grabado inserto en *La Ilustración* forma parte del artículo del Sr. Ferrer; en él habla de la copia hecha por D. Nicolás Gato de Lema, y por el informe del Sr. Rada y Delgado supo que el original estaba en poder del Sr. Marqués de Pidal. Es muy posible que entonces mandara hacer una fotografía de aquella copia, la cual serviría de modelo para la lámina, y suponiéndola completamente exacta dijera, por cierta libre ampliación, que existía en casa del Sr. Marqués de Pidal. Así, pues, la reproducción de dicha fotografía ponemos en duda si está hecha directamente del original ó por una copia.

Si éste fuese el retrato de la Cartuja es igual y no es igual al de Palacio. Expliquémonos. Para ser una obra distinta, resulta extraño que el mismo, ú otro pintor, colocara al modelo en idéntica posición, con el mismo traje y accesorios; lo cual no es posible tratándose de obras pintadas directamente por el natural con independencia una de otra. Mas si respectivamente alguna de las dos estuviera copiada ¿cuál diríamos que había servido de original? En nuestra opinión adjudicamos esta cualidad al del Palacio de Madrid, porque es más fácil pasar de él al otro; que no suponer una cabeza correctamente dibujada y modelada en armonía con la del Museo Nacional, haberse copiado de la que carece de estos caracteres. Bien entendido que nos referimos á una reproducción con pretensiones de igualdad completa, no á una interpretación libre como tantas se han hecho en tiempos posteriores. Por eso creemos que ambos retratos son uno solo, pudiendo haber servido de original el de nuestro Palacio Real, si bien esta clase de decisiones no es fácil tomarlas con el posible acierto sino colocando ambas obras juntas para compararlas entre sí y haciendo de ellas un detenido análisis.

Pero el retrato conservado en París, el que fué propiedad de D.^a María Cristina y luego de D.^a Isabel II ¿es el que se colocó en el monasterio de Cartujos de Burgos en la época de los Reyes Católicos? Existía, en efecto, uno el año 1527, pues Andrés Navagero estuvo (desde el 17 de Octubre hasta 22 de Enero del año siguiente) y escribía lo siguiente hablando de la Cartuja: *alli hay tambien un retrato de la reina Isabel cuando era ya vieja*. Sin embargo este retrato dejó de pertenecer á dicho monasterio por donación de los mismos monjes á principios del siglo XVIII, según se lee en *La Real Cartuja de Miraflores* publicada por D. Francisco Tarín y Juaneda el año 1897 (1). *Felipe V—dice—y su esposa Doña Ma-*

ría Luisa de Saboya visitaron durante su estancia en Burgos (1704-1706) la solitaria Cartuja de Miraflores... quedando su perpétuo recuerdo con los propios retratos que dejaron los jóvenes monarcas, á cambio del magnífico original de la Reina Católica, que se llevaron á su Palacio de Madrid, como preciosa dádiva de los religiosos, generosamente ofrecida y gratamente aceptada por Felipe y su esposa.

No sabemos el origen de la noticia ni de donde la tomó el autor; pero otro hay que indirectamente la confirma. En lo que ya se ha citado de Carderera se habrán leído las siguientes frases: *El que existió en la Cartuja de Miraflores, hasta principios del siglo pasado...* Carderera escribió en el siglo XIX, luego la referencia es igual.

Si Felipe V llevó á su Palacio de Madrid el retrato de la Cartuja, entonces es solo uno, y el que aquí tenemos resulta el verdadero original. Para ampliar los datos acudimos al archivo de la Casa Real por mediación del Sr. Zarco del Valle, con objeto de ver si encontrábamos citado el cuadro entre los inventariados en año 1477 en la *testamentaria del S.^{or} Ph.^o 5.^o*; pero no pudimos dar con él (1). De todos modos nuestra convicción se hallaba completamente confirmada. El retrato original de Isabel I, el que fué colocado en la Cartuja de Miraflores en tiempo de aquella reina, es el que se encuentra en el Palacio Real, cuyo marco de forma ovalada al interior, le quita carácter.

Conviene hacerse constar otro hecho. Don Valentín Carderera publicó el año 1877 el *Catálogo y descripción sumaria de Retratos antiguos*. Habla del que existió en la Cartuja y añade: *De este retrato se sacaron algunas malas copias desde principios del siglo pasado, dando más edad al semblante de la Reina, y aún sospechamos que se hicieron con motivo de regalar á Felipe V el original del nuestro, pues vimos en algún almacén del Palacio de Madrid, y de él se hizo esta copia con todo esmero y puntualidad*. La copia á que el autor se refiere era de su colección, el original estaba en 1877 almacenado en Palacio, más seguramente sería luego colocado en las estancias reales.

Debe también conjeturarse que el retrato cedido á la reina Doña Cristina como procedente de la Cartuja fuese una copia del primitivo ya donada por el mismo Felipe V, ó hecho en cualquier otra circunstancia. Tarín duda de la existencia de este último cuadro por no mencionarle Ponz en su *Viaje*, pero si hubiera consultado el de Bosarte no vacilaría al leer que lo más considerable de la capilla mayor en la Cartuja de Miraflores es un *retrato de la Reyna Católica Doña Isabel en un quadrito que hay colgado*

(1) Aunque la busca la hicimos rápidamente, es fácil que hubiera saltado á la vista del mismo modo que esta otra de menor interés: *... dos retratos de los reyes Católicos original de Alonso Cano de tres varas y quarta de ancho y dos de caída.*

(2) Ya se ocupa de esto el Sr. Torino, y nos habló particularmente del asunto facilitándonos el mencionado libro.

junto á la puerta de la sacristía, próximo al sepulcro del Infante Don Alonso. Se conoce está pintado por el natural, aunque su tamaño es algo menor, y está muy bien executado. Contiene solo la cabeza y los hombros, ó como suele decirse el busto. La fisonomía de aquella Soberana denota una juiciosa severidad, que sin poseer las gracias del sexo hace su carácter importante. A este propósito cita Bosarte otro retrato que hay en Valladolid de mano de Antonio del Rincón, el cual hoy día no existe ni de su paradero hay la menor noticia.

¿No podemos quedar ya conformes en una afirmación, aunque casi no nos atrevemos á afirmar nada? Todos los retratos del mismo tipo son copias de un sólo original, y éste es el que existe en el Palacio Real de Madrid? Las copias son muchas. Una hay en la Real Academia de la Historia, que tuvo la bondad de mostrarnos D. Cesáreo Fernández Duro informándonos de ser donativo hecho por D.^a Manuela Redondo, viuda de O'Reilly, residente en San Sebastián, y presentado en sesión de 18 de Junio de 1897 por D. José Gómez de Arteche: está en tabla de forma rectangular y mide 0,43 por 33 y medio. Otra posee D. Ildelfonso Rodríguez y Fernández, reproducida en su libro *Historia de Medina del Campo* y que amablemente nos enseñó, procede de Medina, tiene forma ovalada, pintada en tabla de 0,30 por 15. No debe omitirse otra copia; la ejecutada por Don Luis Ferrant y que sirvió á Rosales como dato para el cuadro del *Testamento*, la cual devuelta luego, está en poder de D. Alejandro Ferrant quien nos la hizo ver: tiene también el óvalo que acusa el marco del original y su tamaño es de 0,21 por 17.

Otro retrato se halla considerado como auténtico. Es el que existió en un convento de religiosas, de Baza, poseyéndole después en Madrid, el Duque de Abrantes, como patrono de aquel convento, y está citado en los artículos de Rada y Delgado. *La Ilustración Española y Americana* de 1882 publicó el grabado hecho por una copia del Conde de Donadío, y acompaña ligera noticia expresando que el cuadro original es de Rincón. Acabamos de ver el original que tiene la Sra. Marquesa de Portago, y la disposición del retrato es igual á los que ya hemos examinado si bien con distinto aspecto en la fisonomía; pero no tiene diferencias en la postura del modelo ni en el traje, el cual es de distinto color; lo que hace suponer proceda, como los demás, de igual origen. Está pintado en lienzo, mide 65 centímetros por 47 y medio, teniendo escrito en la parte posterior del lienzo lo siguiente: 1496—A^o Rincon f.

Y otros hay en los que se ve claramente lo convencional y artificioso de la obra. Tal sucede en el grabado que acompaña al *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, leído en la Real Academia de la

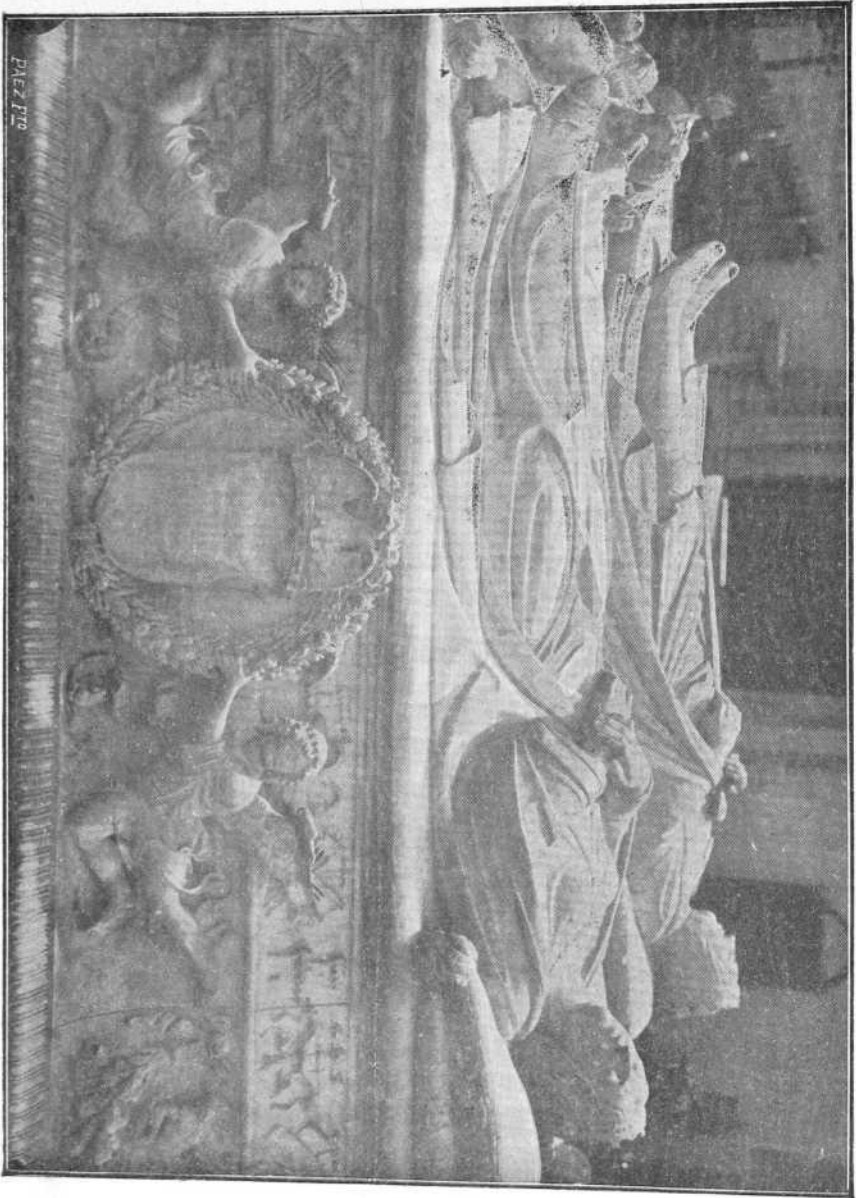
Historia el año 1807 por D. Diego de Clemencín, al pie de cuya lámina pusieron: *lo grabó por el cuadro que se guarda en el R. Palacio D. Blas Ameller, y es sin embargo una cosa completamente distinta del que dice haberle tomado*. Conforme han avanzado los años hicieron gran número de retratos más ó menos inspirados en el primitivo. Uno hay en el Ministerio de Marina, pintado en lienzo, de más de medio cuerpo y con manos. Detrás está la etiqueta donde expresa procede de Atocha; pero ninguno de estos cuadros interesa al objeto que perseguimos.

Tampoco es obra de carácter la que forma parte de un muy interesante libro existente en el Museo del Prado con los *Retratos, letreros, é insignias Reales de los Reyes de Oviedo, León y Castilla de la Sala Real de los Alcázares de Segovia, ordenados por mandado del Cathólico Rey Don Philippe II. Año M. D. XC. III*. Son pinturas todas, hechas sobre vitela (1).

Para conocer, ó indicar al menos, los retratos de Granada, hemos solicitado noticias de D. Manuel Gómez Moreno y Martínez, quien ya se ha dicho remitió la fotografía del *Misal*; y aunque allí los haya muy buenos no parece puedan ser satisfactorios como autenticidad indiscutible. En pintura hay uno cuya fotografía envié igualmente, que está en la Capilla Real—con el del Rey que hace pareja—en lienzo, de muy buena mano y es del siglo XVII. Tiene el cabello al descubierto, y aún representándola más delgada conserva los mismos rasgos generales en las facciones comparado á los anteriores. Por lo que el Sr. Moreno dice, el color del pelo es rojo, los ojos pardos, el color trigüeno vivo y los labios encendidos. En escultura, nos da también el de la sacristía de la Capilla, que es muy simpático como obra de arte; hállase en actitud orante, su tamaño casi el del natural, y éste como el de Rey, constan en inventarios de hace un siglo; pero se ignora donde estuvieron primitivamente, creyéndose que datan del segundo decenio del siglo XVI, si bien la pintura y probablemente algunas partes del traje fueron modernizadas más adelante. Las cabezas—continúa escribiéndonos nuestro amigo—parecen intactas, es notable por detrás la de la Reina con su trenza en-

(1) El Sr. Marqués de Pidal acaba de remitirnos una nota extractada del libro de Albert du Boys, *Catherine d' Aragon*, donde se expresa que en la galería de Augsburgo de Alemania hay un retrato de Isabel la Católica hecho por Ticiano; se dice—que debía ser de estatura algo más que mediana... pelo castaño claro con matices de ligero reflejo dorado y ojos de azul oscuro...

Peró al entrar en prensa este pliego, recibimos carta del señor Marqués de Pidal quien nos dice haberse dirigido á S. A. la infanta D.^a Paz, residente en Baviera, pidiéndole con urgencia una fotografía del mencionado retrato, y S. A. con el amor que tiene por todo lo que se refiere á España, ha telegrafado que el retrato en cuestión no es de la Reina Isabel, sino de la Emperatriz Isabel, mujer de Carlos V.



SEPULCRO DE LOS REYES CATÓLICOS EN LA CAPILLA REAL DE GRANADA

Fot. del Sr. Gómez Moreno y Martínez.



ESTATUA ORANTE DE ISABEL LA CATÓLICA

(Existente en la sacristía de la Capilla Real de Granada).

Fot. del Sr. Gómez Moreno y Martínez.

vuelta en el velo mismo y ceñida por cintas que se cruzan muy apretadas.

Para terminar esta parte, se indicará tan solo, por ser muy conocido, el sepulcro de Granada; y los medallones con los bustos de los Reyes Católicos que hay en la portada principal de la Universidad de Salamanca.

Se habrá observado que todos los retratos de Isabel I estimados con más ó menos fundamento por auténticos, siempre se les supone que han sido pintados por Antonio del Rincón. El de Valladolid, el de Baza, el de Burgos, el de Madrid; cada uno de ellos tiene sus panegiristas que inmediatamente señalan como autor de la obra al pintor de los Reyes Católicos, al célebre Rincón. Posible es que en alguno se acierte; pero siendo varios los que se pintaron en tiempo de la augusta Señora, otros artistas los harían también. En los inventarios de los cuadros que dejó á su fallecimiento la reina D.^a Isabel la Católica, insertos por D. Pedro de Madrazo en su libro *Viaje artístico de tres siglos*, figuran 37 tablas y lienzos de retratos de los reyes católicos (**de my el rey et de my la reyna, dice el inventario**) príncipes de su familia y extranjeros, y otros personajes. En distinto legajo hay un *ex voto* en que aparecen el rey D. Fernando y el príncipe D. Juan arrodillados junto á San Juan Bautista. En el inventario de la reina D.^a Juana se encuentran los siguientes: *Retrato en tabla de la reina doña Isabel la Católica. —Retrato en tabla de la misma reina y de la princesa difunta doña Isabel. —Otro retrato en tabla de la Reina Católica.* ¿Hemos de suponer que para hacer todos estos retratos, no había más pintor que Antonio del Rincón?

Son nuestras enseñanzas documentales con relación á la historia artística de ese reinado, deficientes en demasía; y cualquier escrito de la época arrancado á los archivos para acrecentar el pequeñísimo caudal que poseemos, merecerá seguramente el aprecio de los hombres estudiosos. Así ahora, al incluir en estas páginas un documento inédito é interesante, sentimos la misma satisfacción que experimentarán los lectores del BOLETÍN, y por ello todos debemos estar agradecidos á D. Atanasio Tomillo, que nos le ha proporcionado con la misma generosidad de que dió ya diversas pruebas en el transcurso de esta Revista, asociando su nombre en la ocasión presente al homenaje á D.^a Isabel la Católica y al estudio de su tiempo.

Lo que á transcribir vamos se refiere á Rincón; pero no á aquel cuyo nombre de pila es de todos conocido, sino á su hijo ó al que por tal se tiene. En el documento oýese hablar á Hernando Rincón presentando el memorial siguiente:

Archivo general de Simancas.

Cámara-Memoriales.

Leg. 107.

Memorial de Hernando Rincón de Figueroa.

Muy poderoso Señor.

hernando Rincón de figueroa vecino de la cibdad de guadalajara vesa las Reales manos de V. A. y dize que el sirvió con su arte de pintor al Rey Catholico de gloriosa memoria vuestro avuelo y porque la devocion de los fieles se aumentase con la buena y perfecta obra de los Retablos en la iglesia de dios y no se diese lugar a las descomposturas e abusos que los de poco saber en esta corte y otros cobdiciosos y sin consciencia cada dia hazian en deservicio de dios y en daño manifesto de los que las obras mandan hacer por durar poco con los colores contrahechos y otras muchas falsedades y porque por las tales obras imperfectas e malas lleuan los maestros por sus trabajos precios desafortados por obuiar esto y porque cada uno hiziese las obrar segund su ingenio puede alcançar y los otros aprendiesen y se exercitasen en mejor obrar e supiese cada uno en que se puede y deve ocupar sin fraudar a nadie por estas y otras justas consideraciones plugo a su Al. de le hazeer con su Real provision veedor y examinador de los pintores y obras dellos en los Reynos de Castilla. Supplica por ende a V. M. le haga merced de confirmar la dicha provision con las clausulas y firmezas que necesarias sean conforme a justicia que a esto principalmente le mueve el deseo que tiene de servir a dios pues con la buena y perfecta obra los coraçones se moueran a mayor deuocion y porque en estos Reynos haya buenos maestros para que mejor y como conuiene sea de ellos V. A. seruido.

Decreto=que muestre la mrd que tiene.

Aprendemos con este documento varias cosas. Hernando Rincón, cuyo segundo apellido era, de Figueroa; hallábase vecindado en Guadalajara, y precisamente esa ciudad se considera la patria de Antonio del Rincón. Vivía aquel cuando Carlos V había subido al trono, pues aunque el memorial no tiene fecha así puede conjeturarse fácilmente. Las únicas noticias que de Hernando—ó Fernando—nos habían dado, le presentaban como encarnador y estofador de retablos y medallas, conjeturando bien Cean Bermúdez de que en aquellos tiempos era ese trabajo propio de profesores de mérito en las partes sublimes de la pintura; y así vemos ahora como se eleva y destaca la figura de Hernando Rincón, pues mereció de Fernando el Católico ser nombrado veedor y examinador de los pintores y de sus obras, cargo que implica desde luego una superioridad reconocida; ejecutando además obras para dicho Rey, pues dice que le sirvió con su arte de pintor. No dice haber servido también á la Reina y aunque así

lo hubiera hecho omitiéndolo en el memorial por haber sobrevivido Fernando V; es evidente que á éste tan solo se refiere en los servicios y en la Real provisión, pudiendo por lo tanto asegurar que Hernando Rincón de Figueroa llegó á ser pintor del Rey Católico, más no afirmando lo mismo con relación á la Reina aunque su época alcanzara.

Cuanto más importantes son los documentos, más se echa de menos lo que dejan por decir. El

lector sentirá que el escrito carezca de fecha, que no acompañe Hernando copia de la merced que tiene como se lo pidieron luego para resolver, y sobre todo que no mencione á Antonio del Rincón. Pero se reconocerá á pesar de ello, que el documento de Simanca, escogido con mucho acierto por D. Atanasio Tomillo, es de subido interés para la historia del Arte.

José MARTÍ Y MONSÓ.

Isabel la Católica

SEMBLANZA

Difícil fué la condición de los tiempos para esta egregia mujer y más difícil, hasta rayar en lo imposible, que se asentara en el trono español tan esclarecida princesa. Hubo un momento en que todo se conjuró para impedirselo, pero el hecho realizóse. La Providencia gobierna al mundo.

Es la figura de Isabel la Católica de tal índole que sus cualidades de mujer fuerte se forman y consolidan al ser reina y sus condiciones de reina se subliman con ser mujer. Hay otro aspecto en su vida, compenetrado de tal modo con las dos anteriores, que no es posible separarlo de ella sin romper toda la historia nacional, cual es su condición de esposa de Fernando de Aragón. Mujer, esposa y reina: he aquí la triple corona que puede hacer la felicidad de un pueblo tan difícil de gobernar como el nuestro.

Isabel, según el retrato pintado por Rincón y existente en el palacio real de Madrid, y según también el trazado por el autor del libro «Carro de las Donas» ya en el siglo XVI y conforme lo que de ella dicen Andrés Bernaldez, Gonzalo, Fernández Oviedo, Juan del Encina y otros de su época, era mujer muy hermosa y honesta, de mediana estatura, bien compuesta su persona y proporcionada en sus miembros: blanca y rubia, ojos azul intenso, como la superficie del mar lejano, y algo entornados, para velar sus desdichas, de graciosa y púdica mirada, faz alegre, dulce y serena, el labio inferior con expresión de bondad y el superior de seriedad y prudencia, la mirada perspicaz, frente espaciosa como para ser surcada por grandes pensamientos, carrillos llenos y el tocado y continente graves.

Algo se ha disputado sobre su cuna. Nació en Madrigal de las Altas Torres un jueves, día de Júpiter, á 22 de Abril de 1451, á lo que se cree, según

las disquisiciones de Clemencín, pero Don Juan de Dios de la Rada y Delgado, siguiendo á Diego de Colmenares, con el hallazgo de un curioso documento, se inclina á creer fué hija de Madrid: en Madrid ó en Madrigal, á parte de la afinidad filológica, pueden tomar raíz cualidades muy notables sobre todo para una reina de ambulante corte.

Diecisiete años tenía cuando se la pensó casar, y hubo de encomendar á Dios, pues bien lo necesitaba, con toda la eficacia de su alma, la elección de estado, que se presentaba borrascosa, envuelta en desdichas, amenazando conflictos.

El Duque de Guiena y de Berry, francés, y el príncipe Don Fernando de Aragón, además de otros candidatos, eran el juego de las intrigas de la corte de Enrique IV para imponer á Isabel su matrimonio. La prudente niña, aún cuando supo muy bien que más que á ella pertenecía su matrimonio á las influencias palatinas, se propuso desde el primer momento tomar la parte más activa en su futuro himeneo, para lo cual envió con misión secreta, primero á Francia y después á Aragón, á un capellán suyo llamado Alonso de Coca con objeto de que la informara de lo que necesitaba conocer. Resultó, según nos dice el cronista Palencia, el que la trajo después aquel magnífico collar valor de 40.000 florines oro, que el príncipe de Aragón excedía en muchas prendas al Duque de Guiena, el cual era «femenino y tenía las piernas tan delgadas que eran del todo disformes y los ojos llorosos».

Acertada fué la elección en favor de Don Fernando, pero ¡cuántas vicisitudes no corrió la suerte de ambos hasta que pudieron unirse! En este punto se la ve ya mujer y reina, precisamente cuando su hermano la desheredaba. La elección de estado y

casamiento es un esbozo de sus grandes cualidades femeninas, al par que su previsión de lo futuro: si había de ser reina, no lo sería solo de Castilla, sino de España.

Declarada heredera del trono castellano en Gui-sando con postergación de su infeliz sobrina Doña Juana; desheredada después por su casamiento y solicitada antes por los magnates para nombrarla reina con la degradación de Enrique, la conducta de Isabel es para el historiador desapasionado, moralista político y filósofo, asunto de profundas meditaciones. Desde luego observó una conducta adivinadora; fué también magnánima para su hermano y no se precipitó su ambición mirando,—que duda cabe—su interés, como dice Prescott, que era también el interés de un pueblo. Pero con respecto á la princesa Doña Juana ¿debió aceptar ó no su herencia? Aquí el historiador no puede mirar sino al estado del reino, de los tiempos, á su capacidad, á su obra, al bien general. En este sentido, decimos que su aceptación fué conveniente, de una gran conveniencia, cordura y sabiduría.

Dibujamos aunque toscamente su semblanza y hemos de tomarla en el punto en que la luz y las sombras la proyectan más vivamente. Isabel I era mujer nacida para reinar, y un cúmulo de circunstancias, como sucede siempre, torciendo la fatalidad del destino, decidió su suerte; por eso decimos antes que la figura de Isabel se agranda con el reino.

No pudieron ser más humildes ni más escasos los esponsales de esta Reina: para su boda hubo de tomarse dinero prestado, por donde se ven los grandes esfuerzos de su carácter y hasta que punto estrecharon las circunstancias á la gran protectora de Colón. Una fina diplomacia y una decisión inquebrantable la dieron el triunfo de su causa. La nupcial ceremonia, verificada en las casas de Juan de Vivero, en Valladolid, decidió de los destinos de España y repercutió en los dos hemisferios. Un momento no más y todo hubiera cambiado.

Corrieron la misma suerte los esposos prometidos, pues Isabel, sin la diligencia del Arzobispo Carrillo, hubiera caído en poder de las intrigas palaciegas en la corte de Enrique IV, el divorciado de la infeliz Doña Blanca de Navarra, y Don Fernando si adelanta un paso ó retrocede en las puertas del Burgo, hubiera muerto aplastado por una piedra que le arrojaron de lo alto del muro.

Singulares circunstancias concurren en la vida de esta egregia soberana: todo su talento, toda su prudencia, toda su habilidad y mesura se hallan siempre á pique de fracasar por una circunstancia fortuita, que á pesar de su proximidad, parece detenida por invisible mano. Contemplemos después de esto un corazón hondamente impresionable y sometido á tan violentas alternativas para admirar su resistencia y penalidades.

Como mujer estaba adornada de cualidades extraordinarias: su figura de reina nos entusiasma, la de madre nos apena con sus dolores; pero como mujer es más soberana que como reina, con haber sido tan grande. Firmeza y dulzura, talento y gracia, severidad y grandeza, sublime humildad, eran prendas de su carácter; magnánima como una Esther, inspirada como Débora, justiciera y piadosa como Judit, casta como Susana, previsora como un Argos, dulce y tierna esposa como Artemisa capaz de comprender y dirigir insensiblemente el corazón y voluble carácter de Don Fernando.

Regem vehementer amabat, dice Marineo Siculo, y vigilaba con solícitud para evitar tropiezos al esposo. Parécenos en esto la esposa muy avisada, y los celos de Doña Isabel debieron ser para el sagaz marido algo así como incentivo de amores. Tal era el tacto y suave fuego de su pasión bien cimentada. En esta época los hijos naturales era cosa muy natural.

*
*
*

Reina Isabel se levanta á una altura inconcebible. Sus delicias de mujer colocada en el sólio aparecen en el punto más culminante del espíritu humano. Su actividad inusitada sorprende y desconcierta á los enemigos, su previsión disipa las tormentas y sostiene y defiende sus huestes y las de su esposo en el campo de batalla, y unidos ambos por un mismo impulso y secreto destino constituyen una fuerza indestructible. En la guerra Isabel tiene un valor extraordinario, pero no á la manera del genio exterminador que siembra la destrucción, sino como angel tutelar de sus ejércitos, impulsiva y compasiva, invencible y blanda, mujer y reina. Si no concurre con su presencia llega con su influjo y con su espíritu. Cuando llegaron las nuevas á Tordesillas, donde se hallaba, de la victoria de Toro, á cuya preparación tanto había contribuido, la reina ordenó una procesión á la iglesia y monasterio de San Pablo, á la cual asistió en persona y descalza. De gran trascendencia fué aquella jornada ganada por Fernando contra el portugués, pero al recorrer el tránsito de la procesión la majestad soberana con pie desnudo ganó más corazones que enemigos derribó la espada del caudillo.

Conocidísimos son sus aciertos en la guerra para que nos detengamos á recoger los inmarcesibles laureles que coronaron sus sienas: ahí está la lucha, compendio de todas, que colocó la cruz en los minaretes de Granada.

Vamos á considerar á esta soberana bajo otros aspectos: no era Isabel la Católica un genio de la guerra que lleva siempre tras de sí larga cohorte de amargas desventuras; si luchaba con tesón, talento y energía y se vió obligada muchas veces á derramar sangre, su guerra era para la paz y el bien.

Por eso su obra es permanente. Isabel era la reina de la paz y sin embargo el hado le suscitó la guerra y no era mucho para lo que pedían los tiempos, por que el desorden trascendía á todos los brazos del estado. El cisma dividió los votos eclesiásticos y, según Florez, las monjas, como no tenían clausura, andaban lastimosamente por las plazas como ovejas, sin pastor, pobres y abandonadas.

«Los nobles perpetuamente revelados y destrózanándose entre sí cuando no resistían con las armas en la mano á cualquier medida tomada por la corona, justifican la forma enérgica con que procedieron los reyes católicos», como afirma la Marquesa de Ayerbe en su historia del castillo de Mos; y dice después «la situación de anarquía en que se hallaba el reino de Galicia decidió á los reyes Católicos á mandar á la Coruña una flota. Ya por habilidad, ya porque la situación era insostenible, muchos caballeros reconocieron á Fernando é Isabel».

Así triunfaron muchas veces, pues Isabel iba decidida siempre á su objeto evitando luchas inútiles.

El Duque de Medina Sidonia tenía para sí á Sevilla, el de Cádiz á Jerez, el de Montilla á Córdoba, Don Luis Portocarrero á Écija y así de otros. La reina se puso en Sevilla y en tanto se dedicaba al descanso refrenó la anarquía consiguiendo la entregaran lo que detentaban á la Corona.

En la guerra de Granada, como viese que se distraían las gentes del rey en correrías, escribió á este que no perdiese tiempo y hubieron de tornar todos atrás con harta vergüenza de ser enseñados de una mujer, como nos dice Florez.

La elección de maestre en Uclés presentábase tumultuosa. La reina marchó allí llegando de Valladolid á Ocaña en tres días. Se apoderó de Uclés y vuelta á Ocaña, en la sala capitular, sentada en el lugar del maestre, recibió la respuesta favorable para la administración del rey.

Pulgar nos cuenta el buen efecto que producía sus graciosas cartas á los grandes que estaban en las huestes guerreras.

Ya que hablamos de sus escritos no podemos menos de lamentarnos de que no se conserven más que dos cartas á Fray Hernando de Talavera; la carta famosa dirigida á Enrique IV en aquellos aciagos días anteriores á su matrimonio y la carta circular en que protestaba de la anulación del comienzo que la declaró heredera, según nos dice el diligentísimo señor Serrano en su inmensa obra de Escritoras.

De su testamento y codicilo, así como de sus documentos oficiales, sellos, armas y ejército ya se ocupan en este número doctas plumas.

Las cartas al venerable, dulce y pío Fr. Hernando de Talavera han sido comparadas, por algunos, á las de Santa Teresa y no carecen de algún motivo para ello, si bien el carácter de la Santa Madre y

mística doctora es muy distinto del de la reina, llamada con justicia la Católica; esta era un ángel en la tierra, pero la otra lo era en el cielo; una volaba sobre los azares del mundo, aunque mirando al cielo; la otra paloma inspirada del puro espíritu se cernía en las alturas para perfumar las almas con amor eterno.

Hablemos ya de las empresas de paz promovidas por la reina Isabel, de las que elevaron á España á un nivel estupendo de cultura y de la cual decía Erasmo que era la admiración del mundo sabio. La romanización española nos amparó contra los huracanes del desierto, para no convertirnos totalmente á la dureza africana, y la reina católica levantó aquellos restos de la stirpe castellana al solio [de las grandezas europeas. Todo pasó! y allí, en la Mota, muestra el tiempo sus estragos: aquellas torres desplomadas emblemas son de la suerte veleidosa para España.

Gonzalo Fernández de Oviedo nos dice en sus Quincuagenas que «todos los viernes sentada públicamente con su marido daba audiencia á chicos y grandes» y añade «he visto que después que Dios llevo esa Santa reina, es más trabajoso negociar con un mozo de un secretario que entonces era con ella é su consejo», observación que aún hoy puede hacerse en medio de nuestra democracia.

La nobleza consideraba entonces indigno de pertenecer á ella al que mirara con desdén los estudios. Hijos de ilustres casas se disputaban la enseñanza, y de Francia y Portugal vinieron en busca de profesores. Fomentaba tales progresos la escuela palatina dirigida por Pedro Martir de Angleria y el gran cardenal Mendoza, espléndido fundador de colegios mayores como el de Santa Cruz de Valladolid, que aún hoy se alza en la plaza de su nombre, brindando á los amantes del saber ricos tesoros de antigua biblioteca y grandes obras de arte en sus Museos, instalados posteriormente en su edificio regio, para el cual deseamos los más prósperos días por honra y gloria de la culta ciudad que ciñe el manso Pisuerga.

La jurisprudencia con Montalvo y otros, las Universidades de Alcalá y Salamanca con sus estudios de Cosmografía y Matemáticas, el arte escénico con Rodrigo de Cotta, Juan del Encina, Torres Naharro y Fermín Pérez de Oliva, humanistas como Nebrija, reformadores y acendrados políticos como Cisneros, capitanes insígnies, florones son de la corona de los Católicos Reyes.

La poesía halló ideales y el arte en general atraía á los extranjeros como Miguel Florentin y Torrigiano; la música se cultivaba por los cortesanos, como el embajador Garcilaso y el señor de las Amayuelas, y la arquitectura renaciente llenaba de monumentos nuestro país.

Grandes móviles impulsaron á tan católicos re-

yes para la gobernación de los pueblos y semillas prodigiosas dejaron sembradas. La verdadera España nace bajo el cetro de estos monarcas, pero el sentido genuinamente humano, revelador y patriótico, pertenece por completo á Isabel, sin hablar del asombroso don de gentes que tuvo esta para rodearse de eminentes hombres y notabilísimas mujeres que impulsaron á aquella sociedad por las sendas de la virtud, del saber y de las prosperidades.

**

Réstanos para concluir considerar á Isabel como madre.

Al llegar á este punto el corazón se angustia y la mente no puede menos de acogerse á esas regiones de paz y dulce consuelo para las más trémendas desgracias, porque la madre solícita y prudente, la entrañable madre, la madre de los pueblos, fué también la más terriblemente agitada en ese centro de la vida donde el amor desinteresado hace su nido entre congojas.

Reina insigne y madre triste, su semblanza llena la historia de la civilización hispana de venturas y sus desgracias cubren el materno hogar de perdurable luto. Unos de sus hijos, muertos al realizar sus ideales; otros, cayendo en la cima de negras desventuras, y la infeliz Doña Juana, enloquecida de penas, autómatas del impacable dolor, son desolación de la gran gobernadora.

De nada sirvieron los desvelos de Isabel por su proge: aquella sociedad que formó de diez caballeros, cinco de edad experta y cinco de juveniles

brios para la educación y crianza del príncipe Don Juan, era un programa muy vasto para tan corta vida y una esperanza muy grande que se disipó muy pronto.

Ella y sus hijas hilaban y cosían al mismo tiempo que se dedicaron á labrar la felicidad de sus pueblos y al cultivo de los estudios. Hubo opulenta corte de cultas damas con la célebre Latina y Francisca de Lebrija, Lucía de Medrano, María Pacheco, Cecilia Morello y Álvaro de Alva. La infeliz Doña Juana, dice Vives, que podía improvisar discursos en latín. Fué el despertar de un sueño para gemir una eternidad.

Murió Isabel á los 53 años de edad y treinta de reinado. Si el rey mi esposo, dijo, elige otro lugar para su descanso, que lleven mi cuerpo junto á él, y no se olvidó tampoco de rogar por la felicidad de la Nueva España.

Levantemos ya la sombra augusta de la excelsa reina del fondo del luctuoso hogar. Veámosla cruzar por nuestra Historia como astro de flamígera corona, derramando á torrentes, con los rayos vivísimos del esplendente día, la vida, el encanto, la civilización y la gloria.

Al recorrer las páginas en que se narran sus hechos, surge y se levanta en nuestra mente una imagen soberana, la gran figura de Isabel que, conteniendo con su mano el corazón golpeado por las angustias, señala con diestra un mundo de grandezas al rasgar las nieblas el sol de la civilización hispano-americana que ilumina su frente.

Luis PÉREZ RUBÍN.

DEUDA DE GRATITUD

La tiene indudablemente Medina del Campo con la *Sociedad Castellana de Excursiones* y, ya que no puedo pagarla, para reconocerla gustosísimo, remito estas líneas, requerido con amistosa insistencia, al BOLETÍN extraordinario que aquella dedica á Isabel la Católica, lamentando solo que, por mis muchas actuales ocupaciones y falta de costumbre y de ingenio, resulten demasiado escasas y pobres, al lado de otras de escritores ilustres, y acaso lleguen tarde para ser publicadas.

A los pocos meses de constituida la nombrada *Sociedad*, dedicó buena parte de tres de los números de su BOLETÍN, al detenido estudio de la histo-

ria y los restos del Castillo de la Mota. Reiteradamente interesó que este fuera declarado monumento nacional, justísimo deseo que Medina hace años ansiaba y que ha visto, al fin, conseguido por Real Orden de 8 del corriente. En Noviembre de 1903 esta villa presenció con natural orgullo, cómo los excursionistas vallisoletanos recorrían sus calles y principales edificios y admiraban sus bellezas y recuerdos. A la repetida *Sociedad* corresponde la iniciativa, secundada seguidamente con entusiasmo por los medinenses, de solemnizar el IV centenario de la muerte de la Reina Católica. Y, por último, en los muros de la Mota, testigos del glorioso reinado de

Isabel I, lucirá desde el 26 del actual una lápida de mármol en la que, recordando el mismo memorable día de 1504, se verán juntos los nombres del Ilustre Ayuntamiento de Medina del Campo y de la Sociedad Castellana de Excursiones.

Nunca olvidará Medina los inmensos beneficios que recibió de tan insigne Reina y el cariño que la misma le profesaba. Aquí, cerca de los pueblos en que nació y en que pasó su niñez, buscaba relativo reposo en medio de sus frecuentísimos penosos viajes y campañas. Aquí testó y murió. Si legó sus venerables restos á la tierra granadina, fué sin duda, para asegurar más la preciada conquista; para interresar más profundamente á sus fieles castellanos,

que hubieran defendido el sepulcro de su adorada reina con heroísmo mayor, si cabe, que el empleado en la gloriosa guerra de Granada. Debe acudir Medina, y acudirá siempre, á donde quiera que se rinda culto á Isabel I, y agradecer en extremo cuanto en recuerdo de esta se haga. Solo por ello me atrevo á enviar los presentes renglones para el mencionado BOLETIN extraordinario, obligado por el cargo que ejerzo, con temor de no estar á la altura que la ocasión merece y creyendo interpretar rectamente el unánime sentimiento de los habitantes de Medina.

CARLOS GIL,
Alcalde de Medina del Campo.

22 Noviembre 1904.



DEUDA DE GRATITUD

En el momento de escribir estas líneas, el Sr. D. Carlos Gil, Alcalde de Medina del Campo, me ha escrito para que le comunicara que deseaba que en la lápida que se iba á colocar en el sepulcro de la Reina Católica, se mencionara el nombre de la Sociedad Castellana de Excursiones. Me ha escrito para que le comunicara que deseaba que en la lápida que se iba á colocar en el sepulcro de la Reina Católica, se mencionara el nombre de la Sociedad Castellana de Excursiones. Me ha escrito para que le comunicara que deseaba que en la lápida que se iba á colocar en el sepulcro de la Reina Católica, se mencionara el nombre de la Sociedad Castellana de Excursiones.

El Sr. D. Carlos Gil, Alcalde de Medina del Campo, me ha escrito para que le comunicara que deseaba que en la lápida que se iba á colocar en el sepulcro de la Reina Católica, se mencionara el nombre de la Sociedad Castellana de Excursiones. Me ha escrito para que le comunicara que deseaba que en la lápida que se iba á colocar en el sepulcro de la Reina Católica, se mencionara el nombre de la Sociedad Castellana de Excursiones.



VARIOS
—
De Cornell

G 44907